

TESIS DOCTORAL

**MENORCA, segunda mitad del
s. XVI. El gobierno y las elites
municipales**

Jaime Benejam LLuch

Licenciado en Historia General y en
Historia Moderna

Departamento de Moderna

UNED

Madrid, año 2009 - 2010

Departamento de Moderna

FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA

**MENORCA, segunda mitad del s. XVI.
El gobierno y las elites municipales**

Jaime Benejam Lluch

Licenciado en:
Historia General
Historia Moderna

**Director de la tesis,
Doctor Juan Antonio Sánchez Belén**

Gracias al Dr. don Juan Antonio Sánchez Belén por su paciencia y buenos consejos. y a Carmen, mi esposa, quien convaleciente de su enfermedad corrigió los manuscritos.

Para mi estudio me ha servido de gran ayuda los servicios de la biblioteca de la Banca March de Palma de Mallorca en la cual he podido consultar en microfilm el manuscrito del Llibre Vermell, así como otros libros y Colecciones.

Un agradecimiento especial al señor archivero del archivo de Ciutadella, así como para el personal del Archivo Histórico de Palma y el de Mahón.

Dedicado a mi familia y a los seres queridos

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE		págs.	
INTRODUCCIÓN		1	
I. Estado actual de la cuestión		10	
CAPÍTULO I			
DEMOGRAFÍA; FINALES DEL SIGLO XVI			
FUENTES DEMOGRÁFICAS		18	
I. Los registros del "morabetí"		20	
II. El "manifest" del año 1563		32	
II. 1.- Comparación estadística entre las universidades particulares según el MANIFEST		34	
II. 2.- Evolución de las declaraciones patrimoniales en la isla de Menorca.		37	
II. 3.- Desavenencias entre Ciutadella y Mahón por motivo de la confección del manifest.		43	
III. Los registros parroquiales		50	
III. 1.- Una comparación estadística entre Ciutadella y Mahón. ...		55	
CAPÍTULO II			
EL SISTEMA DE GOBIERNO EN MENORCA			
I. Instituciones universales de gobierno		60	
II. Constitución de los cargos universales siguiendo la sentencia de mossèn Galceran de Requesens		68	
II. 1.- Elección de cargos para la universidad particular de Ciutadella.		68	
II. 2.- Elección de cargos para la universidad particular de Mahón.		72	
II. 3.- Elección de cargos para las universidades particulares de Alayor y del Mercadal.		74	
II. 4.- Universidad particular de Mercadal.		76	
ENUMERACIÓN DE LOS DIVERSOS CARGOS DE LA UNIVERSIDAD GENERAL DE MENORCA.			78
I. Principales cargos de General.		86	
ESTAMENTO, RIQUEZA Y PODER.			99
I. Estamento de militares o gentiles hombres.		100	
I. 1.- Estudio de los linajes que sobresalen económicamente.		106	
II. Estamento de ciudadanos.		121	

ÍNDICE		págs.
III. Estamento de «mà mitjana», pagès.		131
IV. Estamento de «menestrals».		135
<u>CAPÍTULO III</u>		
GOBIERNO		
I. Teoría política.		141
II. El "Espectable" señor gobernador de la isla de Menorca... ...		151
II. 1.- Venida y residencia del señor Gobernador de Menorca.		157
III. El virrey de Mallorca es desconsiderado con los jurados de la isla de Menorca. El conflicto de las barcas de aviso.		160
IV. Problemas de protocolo entre los jurados de Menorca y el Gobernador de la isla.		167
LA UNIVERSITAT GENERAL Y EL CASTELL DE SANT FELIP		171
I. El alcaide del castillo de Sant Felip.		172
II. Los soldados del castell de Sant Felip desean franquicia de impuestos.		173
CARGOS UNIVERSALES		
I. Cargos Universales: años 1558 y 1559.		178
II. Cargos Universales y Reales del año 1560.		185
III. Cargos Universales y Reales del año 1561.		189
IV. Cargos Universales y Reales del año 1562.		193
V. Cargos Universales y Reales del año 1563.		196
VI. Cargos Universales y Reales del año 1564.		200
ANÁLISIS ESTADÍSTICO; CARGOS UNIVERSALES. AÑOS 1574 A 1602.		203
CLAVARI GENERAL		
I. El clavari general en la sentencia de Requesens, 1439.		207
II. El clavari general en la "reductio" de 1460.		213
III. El clavari general a partir de 1558.		218
IV. Visita de Francesc Moli juez de la Real Audiencia.		225
V. Pere Ameller es sustituido por su hijo Joan Ameller.		231
VI. Proyecto de liquidación de la deuda.		234
VII. Se redime la deuda de Barcelona.		241
VIII. Determinaciones referentes al "clavari general".		253
SÍNDICOS - REPRESENTACIONES, años 1558 a 1564		256
I. Sindicato de mossèn Nicolau Calderer.		258
II. Sindicato de mossèn Francesc Arnau.		261
III. Sindicato de mossèn Joanot Martorell.		263
IV. Litigio entre la Universidad de Mahón y la Universidad de		

ÍNDICE		págs.
Ciudadella sobre el nombramiento de un síndico para la compra de trigo.		266
V. <i>Mossèn Joan Gornals negocia con los acreedores de Mallorca.</i>		270
VI. <i>Mossèn Antoni Tica consigue la concesión del Jubileo.</i>		272
VII. Sindicato de <i>mossèn Marc Marti.</i>		275
VIII. Sindicato de <i>mossèn Joan Saure de Binigafull.</i>		277
IX. Sindicato para el cobro del Jubileo de <i>mossèn Miquel Saura; mossèn Francesc Ameller y mossèn Pere Quart presbítero.</i>		282
X. Sindicato de Guillem Martorell, que hace referencia a los privilegios de la Universidad.		283
XI. Sindicato del notario <i>mossèn Pere Quintana.</i>		285
XII. Tabla de síndicos nombrados por la Universidad.		288

CAPÍTULO IV		
CONFLICTOS ENTRE LA UNIVERSIDAD GENERAL Y EL PODER CENTRAL		290
I. Protocolo		292
II. Dificultades en la jurisdicción		
II. 1.- <i>Que la Curia de la Gobernación no se pueda entrometer en las primeras instancias</i>		301
II. 2.- <i>Posibilidad de apelación de las sentencias de la Curia de la Gobernación ante estancias superiores.</i>		304
II. 3.- <i>Protestas contra el asesor del Gobernador, el abogado Francesc Vives.</i>		305
II. 4.- <i>Mossèn Francesc Vives ocupa el cargo de lugarteniente del Gobernador y tiene dificultades al aforar el trigo.</i>		307
II. 5.- <i>Dificultades de las Universidades foráneas con la Curia de la Gobernación.</i>		309
II. 6.- <i>Las sentencias sobre imposiciones fiscales universales dictadas por los jurados y el Gobernador de Menorca son inapelables.</i>		312
II. 7.- <i>Las universidades foráneas vuelven a protestar contra la actuación de la Curia del Gobernador en el año 1598.</i>		315
III. Cambio de asesor a partir del año 1599		319
III. 1.- <i>El asesor del Gobernador, Hugo Net.</i>		320
III. 2.- <i>Empiezan a denunciar la política del asesor Hugo Net en el año 1600.</i>		321
III. 3.- <i>Sindicato de Joan Bautista Gomila contra el asesor Hugo Net.</i>		325
III. 4.- <i>Nuevas instrucciones contra el asesor Hugo Net para el procurador en la Corte, Miquel Urgell.</i>		329

ÍNDICE		págs.
IV. Cambios institucionales y de ordenación legislativa llevados a cabo durante el período (1558 - 1600)		336
IV. 1.- Nuevas "ordinacions", año 1561.		337
IV. 2.- Otros cambios institucionales: disposiciones del Gobernador en el año 1580; Creación de un nuevo impuesto, año 1591. Nuevas "ordinacions", año 1592.		346
 LA UNIVERSIDAD GENERAL Y EL GOBERNADOR DE MENORCA		
I. El Gobernador don Francisco de Guimeran desea ausentarse de Menorca		353
II. El Gobernador don Pedro de Heredia y el proceso de su destitución		359
II. 1.- El Gobernador don Pedro de Heredia es destituido de su cargo, noviembre de 1596.		385
II. 2.- Don Pedro de Heredia es restituido en su cargo de Gobernador de Menorca, mayo del año 1597.		389
II. 3.- Don Pablo Bas, nuevo Gobernador de Menorca, día 28 de marzo de 1598.		413
 CAPÍTULO V		
CONFLICTOS ENTRE LAS UNIVERSIDADES PARTICULARES DE MENORCA		
I. Introducción		417
II. Protocolo. El asunto de las xies		422
II. 1.- Relato del litigio entre las universidades sobre el color de unas insignias llamadas xies.		423
II. 2.- Dificultades en el protocolo en tiempos posteriores a nuestro actual trabajo.		430
III. Manifest		432
III. 1.- Manifest del año 1563.		433
III. 2.- Empiezan las desavenencias entre Ciutadella y Mahón por motivo de la confección del manifest.		445
III. 3.- Confección del Manifest en el año 1596.		454
III. 4.- El Manifest, año 1600.		457
IV. Las cuentas		460
IV. 1.- Los derechos universales.		462
IV. 2.- "Comptes de General".		473
V. Año 1587, litigio por cuentas entre las universidades particulares de Ciutadella y de Mahón		483
V. 1.- Francesc Molí, comisario regio.		487
V. 2.- Apelación de Carles Despuig, representante de Mahón. Día		

ÍNDICE		págs.
<i>14 de diciembre de 1587.</i>		495
<i>V. 3.- Marti Agullo, síndico de los magníficos jurados, 16 de diciembre de 1587.</i>		502
<i>V. 4.- Resumen de la determinaciones que hacen referencia a las cuentas entre las universidades.</i>		526
<hr/>		
CONCLUSIONES		529
BIBLIOGRAFÍA		540
BASE DOCUMENTAL		546
LISTA DE SÍMBOLOS, ABREVIATURAS Y SIGLAS		553
<hr/>		
ANEXOS		
ASUNTOS DE GOBIERNO		
I. Punto de inicio para nuestro relato histórico.		555
II. Estudio estadístico de los temas de gobierno entre los años 1558 y 1564.		569
MANIFEST, año 1563		582
CARGOS UNIVERSALES,		
I. Gobiernos de la Universidad General del año 1558 al año 1830.		609
II. Gobiernos de la Universidad General del año 1574 hasta el año 1603.		695
LISTA DE TABLAS Y FIGURAS		
nº 1. Fuegos en Ciutadella, Mahón, Alayor y Mercadal años 1503 - 1671, según el Morabetí		24
nº 2. Gráfica de los fuegos de la isla de Menorca		26
nº 3. Gráfica del Morabetí de la isla de Menorca desde el año 1530 al año 1594		29
nº 4. Comparación del morabetí pagado por la universidad de Mahón y la de Ciutadella		31
nº 5. Gráfica en la que se representa el número de declaraciones en cada Universidad en el Manifest del año 1563		35
nº 6. Gráfica en la que se representa el porcentaje de la cantidad declarada por cada Universidad en el Manifest del año 1563		36
nº 7. Evolución del patrimonio de las Universidades de Menorca según los Manifest, años 1563, 1591, 1597, 1601 y 1606		38
nº 8. Tabla del promedio de los nacimientos de Ciutadella y Mahón del período: 1571 a 1600		41
nº 9. Gráfico en el que se compara la demografía y la evolución económica		43
nº 10. Gráfica que representa la cantidad abonada por las Universidades		

ÍNDICE	págs.
de Menorca en el Manifest del año 1563	46
nº 11. Gráfica sectorial del porcentaje de la cantidad declarada por cada Universidad menorquina en el Manifest del año 1563	48
nº 12. Gráfica sectorial del porcentaje del número de declarantes de cada Universidad menorquina en el Manifest del año 1563	49
nº 13. Gráfica en la que se comparan los bautismos de Ciutadella y Mahón, años 1565 - 1657	51
nº 14. Gráfico que representa la comparación porcentual del morabetí de Ciutadella y Mahón	53
nº 15. Gráfica de la representación de la evolución de la población de Ciutadella y Mahón	54
nº 16. Comparación de los bautismos de Ciutadella y Mahón en el siglo XVI	55
nº 17. Comparación de los bautismos de Ciutadella y Mahón en el siglo XVII	57
nº 18. Esquema de las principales instituciones de la isla de Menorca	60
nº 19. Cuadro de los principales cargos en la isla de Menorca	78
nº 20. Cuadro de los oidores de cuentas del año 1561 al año 1601	87
nº 21. Cuadro de archiveros de la Universidad General de Menorca, años 1573 a 1601	93
nº 22. Cuadro de personas que tienen el descuento de 500 lliures por su condición de nobleza según el Manifest del año 1563	105
nº 23. Cargos ocupados por Pau Serra entre los años 1558 - 1564	107
nº 24. Apellido Martorell, años 1558 - 1563	108
nº 25. Rafel Squella, años 1558 - 1564	110
nº 26. Llorens Gomila, años 1558 - 1565	111
nº 27. Diagrama del matrimonio: Llorenç Gomila con Francina, año 1566	114
nº 28. Diagrama del matrimonio: Pere Ameller - Margalida Ponça	118
nº 29. Cargos ocupados por Pere Ameller, años 1558 - 1564	119
nº 30. Tabla de ciudadanos que ocuparon cargos los primeros años que siguieron a la desgracia de 1558	128
nº 31. Cuadro de <i>mà mitjana</i> que ocuparon cargos, años 1558 - 1564	133
nº 32. Cuadro de <i>menestrals</i> (de <i>mà menor</i>) que ocuparon cargos, años 1558 - 1564	137
nº 33. Tabla de los cargos nombrados por Frederic Descors, años 1558 - 1560	181
nº 34. Cuadro del resultado de la extracción de oficios, año 1560	186
nº 35. Cuadro del resultado de la extracción de oficios, año 1561	190
nº 36. Cuadro del resultado de la extracción de oficios, año 1562	193
nº 37. Cuadro del resultado de la extracción de oficios, año 1563	197
nº 38. Cuadro de las retribuciones que recibía el escribano de la Universidad, año 1563	198
nº 39. Cuadro de las retribuciones que recibía el síndico de los magníficos jurados	198
nº 40. Cuadro del resultado de la extracción de oficios, año 1664	200

ÍNDICE		págs.
nº 41. Cuadro de las cantidades abonadas por Antoni Gornals a los acreedores de la Universidad, año 1602		249
nº 42. Cuadro de los gastos del viaje de Antoni Gornals (1602)		250
nº 43. Cuadro de la suma total de la redención de la deuda de Barcelona, 1602		250
nº 44. Gráfica que representa la comparación de los gastos de la gestión de Antoni Gornals con el capital redimido		250
nº 45. Tabla de síndicos nombrados por la Universidad, años 1558 - 1564		288
nº 46. Gráfica de las cantidades arrendadas de los impuestos de la Universidad del año 1591 al año 1624		475
nº 47. Gráfica de los gastos universales de la Universidad de Menorca, año 1567 a 1604		477
nº 48. Gráfica de las partidas de General revocadas por la universidad de Mahón		499
nº 49. Cuadro en el que se especifican los gastos recusados por la universidad de Mahón		500
nº 50. Gráfico de la evolución de las cantidades revocadas por la universidad de Mahón en la evolución del proceso		522
nº 51. Gráfico de la evolución de las cantidades recusadas por la universidad de Mahón en la evolución del proceso		525
nº 52. Tabla de las determinaciones que dan referencia al litigio entre las universidades de Ciutadella y Mahón		526
nº 53. Determinaciones años 1558 - 1560 y su clasificación. Anexos.		571
nº 54. Gráfica de la representación porcentual de las Determinaciones años 1558 - 1560. Anexos.		572
nº 55. Determinaciones años 1558 - 1564. Anexos.		573
nº 56. Gráfica de la representación porcentual, Determinaciones, 1558 - 1564. Anexos.		574
nº 57. Comparación de las Determinaciones, años 1558-60 / 1558-64. Anexos.		578

INTRODUCCIÓN

De entre de los diferentes hechos y fenómenos que constituyen la Historia, nuestro trabajo se centrará de manera específica en Menorca y el periodo cronológico de la segunda mitad del siglo XVI, en el estudio de los grupos sociales que ostentaban el poder político, en sus leyes e instituciones, así como en el funcionamiento de todo el aparato de poder y control.

Durante la época histórica que estudiamos, la actividad productiva fundamental era la agricultura, y para proceder a su estudio será necesario cerciorarse del grupo de personas propietarias del principal recurso económico: la tierra.

Además de la investigación de las clases sociales propietarias de la tierra es necesario el estudio de su actividad política en las diversas instituciones y organismos.

Asimismo verificamos la existencia de los vínculos de relación existentes entre la producción agrícola y la evolución demográfica natural. Buscamos los desequilibrios entre el crecimiento y el decrecimiento de la población.

Al tratar las fuentes nos situamos en el estadio de la observación. Se trata de seguir la metodología definida por el historiador Pierre Vilar. Cuando comenta: "*En el estadio de la observación, se registran algunos signos: variaciones*

de los hombres, en la producción de bienes, en los niveles de la rentas de cada categoría social, en el balance del comercio exterior del grupo, en las manifestaciones del equilibrio (o de los desequilibrios) internos del mismo, en el grado de potencia política y económica a los grupos más cercanos o al conjunto del mundo".¹ El conjunto de las partes subrayadas constituyen todo un programa de trabajo y una base fundamental para el estudio histórico que nos proponemos, consistente en aproximarnos a la estructura ideológica y a la mentalidad de la época.

El objeto general de nuestro estudio, como hemos dicho, lo constituye la isla de Menorca en la segunda mitad del siglo XVI, pero más concretamente la materia que vamos a abordar en el presente trabajo será el estudio del gobierno de dicha isla y su funcionamiento durante aquella época.

Para empezar, en el capítulo primero, y con la ayuda de dicho *Manifest*, de los registros parroquiales y de los documentos del registro del pago del *morabetí* hemos desarrollado una modesta indagación demográfica de la isla de Menorca con la finalidad de que nos sirva para comprobar la

¹ VILAR, Pierre: "*Crecimiento y Desarrollo*", Barcelona, 1974, 2ª ed. Ed. Ariel, pág. 10. [1ª ed.: 1964, Col. Zetein]. El subrayado es nuestro. Esta observación no es del todo exacta, ya que existen varios trabajos de historia sobre este período, entre varias están: MARTÍ CAMPS, Fernando, pbro.: "*Síntesis de la vida en Ciutadella de Menorca durante el siglo XVII*". **Revista de Menorca**, Mahón, 1977, LXVIII, 1er. semestre, MURILLO i TUDURÍ, Andreu: "*Pressió fiscal, economia i societat a la Menorca de la transició del segle XVI al XVII*". Barcelona, 1987. Ed. Curial, **RANDA**, nº 21, págs. 7-32. SASTRE PORTELLA, Florenci: "*Ciudadela de Menorca en el siglo XVI*". Palma de Mallorca, 1981. Tesis de licenciatura dirigida por Álvaro Santamaría Arández.

base numérica de la población de las dos universidades particulares y principales de la isla, a saber, Ciutadella y Mahón.

Cómo era el gobierno de la isla de Menorca es la primera pregunta que nos formulamos e intentamos contestar en el capítulo II. Para ello describimos los órganos de gobierno existentes y cómo se van constituyendo, teniendo en cuenta que la raíz de su configuración se encuentra en las *Ordenaciones* del año 1439, las cuales describimos y analizamos. Dichas *Ordenaciones* descansan, en gran parte, en la estamentación de la sociedad, estamentos que toman cuerpo y forma física mediante la clasificación de los individuos en los sacos de regimiento respectivos, sacos de donde se extraen cada año el nombre de la personas que ocuparán los diversos cargos universales (públicos).

La operación de la insaculación es competencia del Gobernador, junto a los jurados y consejeros de la Universidad General. Sin embargo no hemos encontrado reseñado este proceso² de insaculación en su respectivo documento hasta el año 1620, por lo tanto no podemos saber a ciencia cierta el nombre de todas las personas que hay en cada saco (regimiento) durante el período estudiado en el presente trabajo. Nos tenemos que conformar con saber el nombre de las personas extraídas y con ellos hemos podido confeccionar una clasificación de las mismas y el estamento al

² AHMC, *Inseculacions*, años 1620 a 1674.

cual pertenecían. Asimismo para poder explicar la razón del porqué una persona pertenece a uno u otro estamento nos hemos servido de la constatación del valor del patrimonio declarado en el *Manifest* del año 1563.

En el capítulo III en el cual describimos **cómo se gobierna la isla de Menorca**, hemos intentado llevar a cabo una aportación personal metodológica consistente en analizar todos los puntos tratados en el gobierno de la Universidad General durante los siete años que abarcan desde 1558 a 1564, y, realizar un estudio estadístico comparativo entre el principio de la etapa propuesta: años 1558 - 1560 y el total de dicho período (1558 - 1564). Del resultado de esta labor estadística surgirá después nuestra investigación posterior.

A continuación reseñamos la constitución de los diversos gobiernos de la isla de Menorca año a año hasta 1564 y seguidamente pasamos a realizar una descripción más general de los gobiernos que se constituyen desde el año 1574 hasta el año 1602.

El último apartado del capítulo tercero corresponde a la descripción de una institución bastante importante en el gobierno de la isla: la figura del clavario general. La describimos desde su constitución en la Sentencia de mossèn Requesens en el año 1439 hasta la redención de la deuda de Barcelona el año 1602.

Introducción

Los temas analizados en los capítulos IV y V surgen como una consecuencia del trabajo desarrollado en el capítulo III. El capítulo IV abarca las relaciones de la Universidad General con el Gobernador. Estudiamos las dificultades de jurisdicción o de interpretación de la ley, o bien, las dificultades de entendimiento entre ambas instituciones. Ejemplo de estas dificultades lo constituyen los enfrentamientos surgidos entre los gobernadores don Francisco de Guimeran o don Pedro de Heredia con dicha Universidad General. El capítulo V estudia los conflictos entre las universidades particulares de la isla de Menorca, y de manera más precisa, entre las universidades particulares de Ciutadella y de Mahón.

Nuestro método de trabajo consistirá en un análisis minucioso y detallado de los hechos constatados. Nos proponemos estudiar de forma clara y precisa los documentos históricos que estén a nuestro alcance. Seguiremos una estricta metodología consistente en describir, para después analizar, y, finalmente, en la medida de lo posible, explicar los fenómenos históricos detallados en los documentos relacionados con el objeto de nuestra tesis y que tuvieron lugar en aquellos momentos.

Nuestra investigación centrada en la isla de Menorca, *la porción de España situada más hacia el Este y avanzada en el mar Mediterráneo*, será un prototipo de tratado

de historia regional, tanto por su reducido ámbito geográfico, como por formar parte de la historia de las instituciones españolas de la Edad Moderna.

Las fuentes: los registros parroquiales, las declaraciones patrimoniales y los registros de las tallas. Los libros de registros parroquiales estudiados se encuentran en el Archivo Diocesano de Menorca situado en Ciutadella y los libros de declaraciones patrimoniales y de registros de las tallas en el Archivo Histórico Municipal de Ciutadella. Estas fuentes nos permiten estudiar la evolución demográfica y económica de la isla y nos posibilitarán la configuración de series numéricas indicadoras de los distintas fases coyunturales por las que pasaron los menorquines en la Historia Moderna.³

La información obtenida de esta fuentes de carácter cuantitativo ha sido completado con lo que aportan las *actas municipales, instrucciones hechas a representantes de los consistorios, cartas reales* y de cualquier otro tipo⁴,

³ Entraríamos en este punto en otra fase de estudio histórico la historia serial que : "frente a las demás formas de historia cuantificada consiste en ser una actividad ejercida por historiadores... por tanto muy atentos a la necesidad de criticar la documentación que se utiliza." CARDOSO, Ciro F.S. y PÉREZ BRIGNOLI, H.: "Los métodos de la historia". Barcelona, 1977, 2ª ed. revisada. Editorial Crítica. 1ª ed. 1976. Ob. cit. pág. 28.

⁴ Para nuestra época de estudios hemos registrado cuatro documentos que vienen a ser declaraciones de bienes de todas las familias residentes en la isla de Menorca, el primero los hemos transcrito completamente, los otros tres son: AHMC, *Manifest de tots los incolars i habitants de la illa de Menorca*, nº 2, any 1575. AHMC, *Manifest de tots los inçolar i habitants de la illa de Menorca*, nº 3, any 1580. AHMC, *Manifest de tots los inçolar i habitants de la illa de Menorca*, nº 4, any 1585. El recuento de los bienes se solía confeccionar cada cinco años y están guardados en el Arxiu Històric Municipal de Ciutadella. ARAGÓ, A. Mª; CONDE, R., *El llibre Vermell de Ciutadella*. Catàleg dels seus documents. Barcelona, 1977. BOSCH i ANGLADA, Andrés, *El Llibre Vermell*. (Noticias y datos acerca del mismo). *Revista de Menorca*, Mahón, 1943, año XXXVIII, (Sexta época), págs. 225-228; 271-273. BOSCH i ANGLADA, Andrés, *El Llibre Vermell*. (Noticias y datos acerca del mismo). *Revista de Menorca*, Mahón, 1944, año XL, (Sexta época), págs. 34-41; 138-141; 178-185; 299-303; 367-375. BOSCH y ANGLADA, Andrés, *El Llibre Vermell*. (Noticias y datos acerca del mismo). *Revista de Menorca*, Mahón, 1945, año XL, (Sexta época), págs. 108-111; 295-305. PERELLÓ MAS, María, *Pere el Ceremoniós i Menorca a través del Llibre Vermell de*

... de documentos que nos han servido de guía para tomar el pulso a las diferentes situaciones y conflictos en el instante en que se nos manifiesten.

El estudio de esta época histórica reviste un interés especial, debido al hecho de que durante las invasiones turcas⁵ del siglo XVI se quemaron gran parte de los documentos archivísticos locales del pasado menorquín. Estos hechos dificultan el estudio de las épocas anteriores al asalto turco y da importancia al estudio del citado siglo para la isla de Menorca, ya que, cuanto más conozcamos sobre la organización económica, jurídica y social posteriores al saqueo de la isla por los turcos, mejor conoceremos el como estaba organizada la isla durante los siglos anteriores.

La Historiografía competente sobre Menorca ha centrado su interés en los hechos de armas del siglo XVI, ya mencionados, y en las ocupaciones inglesa y francesa de la isla en el siglo XVIII, quedando un tanto descuidado el estudio del siglo XVII⁶. Este es otro motivo del porqué

Ciudadella. Palma de Mallorca, 1985. Tesis de licenciatura dirigida por Álvaro Santamaría Arández. SALORD FARNÉS, José, *El Pariatge fet per senyor Rei en Jaume sobre la pavordia i rectories de Menorca segons copia del Llibre Vermell*. Ciudadella, 1960. Imp, Al·lés.

⁵ Los turcos durante el siglo XVI asaltaron la isla de Menorca, en el año 1535 la ciudad de Mahón y en el año 1558 Ciudadella.

⁶ Esta observación no es del todo exacta, ya que existen varios trabajos de historia sobre este período, entre varias están: MARTÍ CAMPS, Fernando, pbro.: *"Síntesis de la vida en Ciudadella de Menorca durante el siglo XVII"*. **Revista de Menorca**, Mahón, 1977, LXVIII, 1er. semestre, MURILLO i TUDURÍ, Andreu: *"Pressió fiscal, economia i societat a la Menorca de la transició del segle XVI al XVII"*. Barcelona, 1987. Ed. Curial, **RANDA**, nº 21, págs. 7-32. SASTRE PORTELLA, Florenci: *"Ciudadella de Menorca en el siglo XVI"*. Palma de Mallorca, 1981. Tesis de licenciatura dirigida por Álvaro Santamaría Arández. OLÉO y QUADRADO, Rafel, *Historia de la Isla de*

intensificamos nuestro estudio de las elites, la organización social e instituciones políticas. Bajo este supuesto, en el presente estudio se pretende esclarecer algo el desenvolvimiento de la vida y de la sociedad menorquina durante el Quinientos y el Seiscientos.⁷

Los archivos que más hemos podido visitar han sido:

Arxiu Diocesà de Mallorca (ADM)

Arxiu Diocesà de Menorca (ADM)

Arxiu Històric Municipal de Ciutadella (AHMC)

Arxiu Històric Provincial de Mahó (AHPM)

Arxiu Municipal d'Inca (AMI)

Arxiu del Regne de Mallorca (ARM), en tres secciones:

1. *Arxiu del Regne de Mallorca, Arxiu Audiència* (ARM AA)
2. *Arxiu del Regne de Mallorca, Arxiu Històric* (ARM AH)
3. *Arxiu del Regne de Mallorca, Reial Patrimoni* (ARM RP)

Las fuentes más importantes que hemos utilizado han sido: los *Llibres de Determinacions*, ya citados anteriormente, y que han servido de base para nuestro estudio. Las hemos consultado en los archivos de Ciutadella y de Mahón. Las determinaciones correspondientes a la Universidad

Menorca. Ciutadella, 1874. Tipología S. Fàbregues, 2 volúmenes.

⁷ Para la adopción de este objetivo he estado influenciado por la obra de JUAN VIDAL, José: *"Las crisis agrarias y la sociedad en Mallorca durante la Edad Moderna"*. Palma de Mallorca, 1976, *Mayurqa*, T. 16, pág. 87. Resumen de su Tesis Doctoral en Filosofía y Letras leída el 2 de junio de 1976, en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Barcelona.

General están depositadas en Ciutadella así como las Determinaciones de su universidad particular, después cada ayuntamiento guarda sus determinaciones particulares en sus correspondientes archivos. No hemos consultado las Determinaciones de las universidades de Alayor ni las del Mercadal y Castillo de Santa Ágata.

El documento: *Cadastre i manifest de tots los incolars y habitants de la illa de Menorca*⁸. nº 1, any 1563. Estos catastros tienen varias utilidades. En aquel momento histórico servían para saber la cantidad que cada unidad familiar tenía que pagar en las sucesivas tallas y para especificar la cantidad que debía aportar cada universidad particular a los gastos de General. A nosotros y para nuestro estudio de la historia nos aportan información sobre los siguientes aspectos: nos informa del peso demográfico y de la entidad económica de cada universidad particular, nos ofrece una aproximación a la demografía insular, es una fuente muy precisa para el estudio de la economía, nos da información y conocimiento de la importancia económica de los individuos que estudiamos...

Una fuente importantísima para el estudio de este período es el *Llibre Vermell*, dicho documento está guardado

⁸ Para nuestra época de estudios hemos registrado cuatro documentos que vienen a ser declaraciones de bienes de todas las familias residentes en la isla de Menorca, el primero los hemos transcrito completamente, los otros tres son: AHMC, *Manifest de tots los incolars i habitants de la illa de Menorca*, nº 2, any 1575. AHMC, *Manifest de tots los incolar i habitants de la illa de Menorca*, nº 3, any 1580. AHMC, *Manifest de tots los incolar i habitants de la illa de Menorca*, nº 4, any 1585. El recuento de los bienes se solía confeccionar cada cinco años y están guardados en el Arxiu Històric Municipal de Ciutadella.

en el Arxiu Històric Municipal de Ciutadella. Ha servido a muchos estudiosos de la historia para sus citas y repetidas veces ha sido estudiado⁹. Actualmente no es accesible para su consulta y para transcribir varios documentos nos hemos servido de una copia microfilmada que se guarda en la biblioteca de la Banca March de Palma de Mallorca. Los documentos transcritos por nosotros están reseñados en los anexos del presente trabajo. Los más importantes y más extensos son:

Privilegi de la reductio dells censals de la present ylla de Menorcha. [Año, 1460] *Fols. 193 r. a 196 r.*; *La Sentencia de mossèn Galseran de Requesens.* [Año, 1439] *Fols. 200 r. a 218 v.*; **Ordinations et statuts**, Joan de Cardona y Rocaberti. 8 de enero de 1561. *Fol. 242 r. a 242 v.* Además el *Llibre Vermell* contiene una colección de Cartas Reales de gran interés histórico, alguna de dichas cartas las hemos transcrito y publicado en los anexos del presente trabajo.

⁹ ARAGÓ, A. M^a; CONDE, R., *El llibre Vermell de Ciutadella*. Catàleg dels seus documents. Barcelona, 1977. BOSCH i ANGLADA, Andrés, *El llibre Vermell*. (Noticias y datos acerca del mismo). *Revista de Menorca*, Mahón, 1943, año XXXVIII, (Sexta época), págs. 225-228; 271-273. BOSCH i ANGLADA, Andrés, *El llibre Vermell*. (Noticias y datos acerca del mismo). *Revista de Menorca*, Mahón, 1944, año XL, (Sexta época), págs. 34-41; 138-141; 178-185; 299-303; 367-375. BOSCH y ANGLADA, Andrés, *El llibre Vermell*. (Noticias y datos acerca del mismo). *Revista de Menorca*, Mahón, 1945, año XL, (Sexta época), págs. 108-111; 295-305. PERELLÓ MAS, María, *Pere el Ceremoniós i Menorca a través del Llibre Vermell de Ciutadella*. Palma de Mallorca, 1985. Tesis de licenciatura dirigida por Álvaro Santamaría Arández. SALORD FARNÉS, José, *El Pariatge fet per senyor Rei en Jaume sobre la pavordia i rectories de Menorca segons copia del Llibre Vermell*. Ciutadella, 1960. Imp, Al-lés.

I. Estado actual de la cuestión

Los historiadores locales de la isla de Menorca a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, inciden entre otros temas, en el estudio de un documento que resultaría fundamental para la ordenación de la vida política de Menorca a partir del siglo XV; se trata de la Sentencia de mossèn Galceran de Requesens.

Uno de los primeros historiadores que abordó su estudio fue D. Joan Ramis y Ramis¹⁰ en su *Compendio de la Sentencia de Galcerán de Requesens y de sus Correcciones*, publicado en el año 1814. Otro, fue el historiador Rafel Olèo y Quadrado en su *Historia de la Isla de Menorca*¹¹ publicada un poco más tarde, concretamente en el año 1874, el cual dedica su atención a este importante documento desde la página 243 a la página 349 de su libro. También tenemos reseñada una publicación de Francisco Hernández Sanz¹² publicada en *Estudis Universitaris Catalans*, con el título

¹⁰ RAMIS y RAMIS, Juan, *Compendio de la Sentencia de Galcerán de Requesens y sus correcciones*. Mahón, 1814. Imprenta de la viuda é hijos de Fabregues, 20 páginas. Dicha Sentencia y varias modificaciones a ella dictadas entre el 10 de noviembre de 1439 y el 5 de septiembre de 1441, se encuentra en el Llibre Vermell de Ciutadella del AHMC, fols. 200 - 218 v.

¹¹ OLÈO y QUADRADO, Rafel, *Historia de la Isla de Menorca*. Ciutadella, 1874. Tipología S. Fàbregues, 2 volúmenes.

¹² HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *Constitución de la Universidad de la villa y término de Mahón durante los siglos XVI, XVII y XVIII*. *Revista de Menorca*, Mahón, 1922, t. XVII, págs. 94-95; 188-191. Notas extraídas de los libros de Determinaciones del Consejo de dicha villa por su Cronista-Archivero D. Francisco Hernández Sanz.

de *Una sentència arbitral de mossèn Galceran de Requesens, Governador de la Illa de Menorca*.

La obra de Joan Ramis es importante porque en su tiempo todavía está en vigor el hecho de que los cargos municipales, antes de tomar posesión, juren las ordenaciones de mossèn Galceran, a pesar de que probablemente ignorasen su contenido.

Además de la anterior motivación: *dar a conocer el contenido de las Ordenaciones de mossèn Galceran de Requesens*, la publicación de la obra de Joan Ramis tiene el valor añadido porque el autor es testigo de cambios históricos ocurridos en la constitución de las instituciones menorquinas y en la totalidad del territorio nacional español:

Haviendose pues disuelto, y extinguido los ayuntamientos, y alcaldías constitucionales, y restablecido en la isla el antiguo regimen municipal en virtud de la real cédula de 30 de julio de este año, se ha considerado conveniente el trabajar este resumen, y para su más facil inteligencia, y la de formar el debido concepto de los reglamentos de que trata, poner a su frente las notas que siguen¹³

El historiador Rafel Olèo y Quadrado publica su *Historia de la Isla de Menorca* en el año 1874 y sus referencias a las ordenaciones de Galceran de Requesens tienen ya un carácter histórico. Da la referencia documental de la Sentencia indicando que se encuentra en el *folio 218 del*

¹³ Se trata del libro: *Compendio de Geografía e Historia de la Isla de Menorca*, publicada en Mahón en el año 1908 por la imprenta de Bernardo Fàbregues y Sintès. Obcit. pág. 1.

mencionado *Llibre vermey*¹⁴. El señor Rafel Olèo realiza un extracto de la Sentencia. Primero describe la composición y funcionamiento de la *Universidad y Consejo General*¹⁵. Así como el funcionamiento y la composición de las universidades particulares de Ciutadella, de Mahón, de Alayor y del Mercadal.

D. Francisco Hernández Sanz realiza una notable actividad tanto en su trabajo como Cronista de la Universidad de la villa de Mahón, trabajando de manera incansable en los archivos históricos de Mahón y Alayor, así como en su trabajo de director de las publicaciones de la *Revista de Menorca* tantas veces citada por nosotros en el presente estudio. Uno de sus trabajos¹⁶ que a grandes rasgos

¹⁴ La Sentencia de mossèn Galceran de Requesens está situada entre los fols. 200 a 218 del Llibre Vermell.

¹⁵ OLÈO y QUADRADO, Rafel, *Historia de la Isla de Menorca*. Ciutadella, 1874, ob. cit. págs. 343 a 344. La descripción la realiza mediante una enumeración: 1- La Universidad General se compondrá de cuatro jurados y diez consejeros de la universidad de Ciutadella, cuatro consejeros de la de Mahón, dos síndicos y un consejero de Alayor y dos síndicos y un consejero de la universidad e Mercadal. 2- Los jurados de Ciutadella convocarán el consejo general. 3- Los jurados y consejeros de general jurarán no convertir en usos propios los caudales comunes. 4- Los jurados y consejeros nombrarán dos oidores de cuentas de Ciutadella y uno para cada una de las otras tres universidades. 5- El clavario deberá presentar el balance anual a los oidores de cuentas. 6- Los jurados y consejeros de General nombrarán cada dos años a un nuevo clavario. 7- El clavario recibirá 66 libras anuales de sueldo. 8- El clavario podrá exigir las cuentas de su clavaría. 9- Estaba previsto que el empleo de clavario durara solamente dos años, pero por ser la deudas públicas muy crecidas, la primera vez se nombró para tres años. 10- Siempre que hubiese necesidad de trigo, los jurados y consejo General nombrarían un clavario particular para este ramo. Pero la universidad de Mahón quedaba con la facultad de hacer sus acopios de por sí. 11- Se prohíbe a los pueblos imponer tallas de general. 12- Los residuos de los años 1441, 1442 y 1443 se invierte en el pago de las deudas atrasadas de la Universidad General.

¹⁶ HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *Sobre organización municipal menorquina*. Discurso inaugural leído por su autor Mahón, *Revista de Menorca*, 1933, t. XXVIII, págs. 316-356.

HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *Sobre organización municipal menorquina*. (Continuación). *Revista de Menorca*, Mahón, 1934, tomo XXIX, págs. 7 - 19; 83 - 97; 129 -

corresponde con los objetivos de nuestra investigación fue publicado entre los años 1933 y 1934.

El mismo Francisco Hernández Sanz tiene publicado otro estudio sobre los cargos anuales de la Universidad de Mahón¹⁷, y un libro de carácter general sobre la geografía y la historia de Menorca¹⁸.

Entre los trabajos más recientes que hacen referencia a la organización política en la isla de Menorca nos ha servido de gran ayuda el realizado por Manuel Riu sobre los cargos municipales, cargos de gobierno de Menorca y la constitución de la Universidad General y de las demás universidades particulares y sobre la cronológica de los privilegios, reales órdenes y ordenaciones de la isla de Menorca desde el año 1287 hasta el año 1756.¹⁹

La obra del señor archivero del Archivo Histórico Municipal de Ciutadella Florenci Sastre Portella es igualmente

177; 209 - 222. Esta obra no está concluida.

¹⁷ HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *Constitución de la Universidad de la villa y término de Mahón durante los siglos XVI, XVII y XVIII*. *Revista de Menorca*, Mahón, 1922, t. XVII, págs. 94-95; 188-191. Notas extraídas de los libros de Determinaciones del Consejo de dicha villa por su Cronista-Archivero D. Francisco Hernández Sanz.

¹⁸ Se trata del libro: *Compendio de Geografía e Historia de la Isla de Menorca*, publicada en Mahón en el año 1908 por la imprenta de Bernardo Fàbregues y Sintés.

¹⁹ RIU, Manuel, *Antiguos privilegios e instituciones de Menorca*. Palma de Mallorca, 1989. Facultat de Filosofia i Lletres. Universidad de Palma de Mallorca. MAYURQA. T. 22, vol. II, págs. 503-516. Es estudio de parte de la recopilación que realizó, en su tiempo, el doctor Miguel Rubí abogado de la Universidad de Ciutadella en el año 1756, dicho trabajo, titulado: *Aranzel de algunos de los muchos privilegios, franquegas, libertades, pragmáticas, constituciones, statutos, buenos usos y costumbres gosa la Isla de Menorca*, viene a ser una muestra de la preocupación que sentían los menorquines para todas las tareas de gobierno y demuestra lo celosos que siempre estaban en defender sus privilegios y franquicias.

importante para nuestra investigación. Los títulos de algunas de sus obras constituyen un sólido peldaño para nuestro trabajo.²⁰

Otras aportaciones que contextúan nuestro trabajo son las aportaciones de Pilar Vinent i Barceló²¹ y Manuel Ángel Casasnovas i Camps²².

La tesis que presentamos intenta aportar en relación a la bibliografía actual sobre el tema, un método de trabajo minucioso y detallado. Un estudio que en todo momento quiere acercarse a las fuentes históricas sobre las cuales se sustenta todo el redactado, intentado entresacar en todo momento las verdaderas intencionalidades de los personajes históricos a partir de los documentos del mismo momento y de la misma época.

Tal como lo hemos expresado en el párrafo anterior, se sugiere ante todo: *imparcialidad y objetividad*. En este punto no se estaría lejos de una simple historia positivista, aun que en este aspecto intentaremos profundizar utilizando al máximo la posibilidad de la confección de bases de datos para poder constatar en todo momento el dato

²⁰ *La Ciutadella de Menorca en el tránsito a la modernidad* (1982), que es un extracto de su tesis de licenciatura dirigida por el profesor Álvaro Santamaría Arández, y *Sobre el gobierno de la isla de Menorca en la primer mitad del siglo XVI* (1991).

²¹ VINENT i BARCELÓ, Pilar: *Procès de desnaturalització i abolicció de la Universitat General de Menorca (segles XVIé-XVIIIé)*. *Revista de Menorca*, Mahón, 1984, LXXV, 1er trimestre, págs. 7-98.

²² CASASNOVAS i CAMPS, Miquel Àngel: *La Universitat General de Menorca durant l'Edat Mitjana*, Setmanari El Iris. *Monografies Menorquines*, 64, Ciutadella de Menorca, 1992.

Introducción

y su comparación. Pero la elaboración exhaustiva de las fuentes no nos va a privar de confeccionar una historia cuantitativa y *serial* para así fundamentar nuestras deducciones y análisis.



FUENTES DEMOGRÁFICAS

Si queremos estudiar la historia estamos obligados a precisar el tiempo, el espacio y el número de personas que vivían en este espacio - tiempo.

El número de habitantes de un lugar determinado depende, por una parte, de la extensión del lugar y, por otra, de la organización socioeconómica. El espacio o extensión²³ en el caso que nos ocupa está bien delimitado: a la isla de Menorca le corresponden 702 km², cantidad que representa el 14% del archipiélago balear, siendo unas cinco veces más pequeña que la isla vecina de Mallorca. El paralelo 40 grados latitud Norte pasa por el centro de la isla.

En cuanto a la organización socioeconómica hemos de precisar que durante los siglos XVI y XVII corresponde a la etapa preindustrial con predominio de la economía ovino ganadera. Fue una zona exportadora de lana y por lo general deficitaria de trigo. Los autores de *La población menorquina (I)* teniendo en cuenta estas condiciones económicas calculan un techo demográfico para la isla de Menorca de 20.000 habitantes²⁴.

²³ ROSSELLÓ VERGER, Vicenç María, *Les Illes Balears. Resum Geogràfic*. Barcelona, 1977. Ed. Barcino, nº 232. Pág. 25.

²⁴ VIDAL i BENDITO, T., DUBÓN i PETRUS, M^a L., GOMILA i HUGUET, J., *La població menorquina (I)*, Ciutadella de Menorca, 1979. Obra cultural de Menorca, Enciclopèdia de Menorca. Págs. 3 - 20, pág. 8.

Para un historiador es importante conocer el potencial humano de un delimitado lugar y en un momento dado como lo fue y lo es para el que administra y gobierna un país determinado. Demostrar esta evidencia no es el trabajo que nos ocupa en estos momentos. Más importante es el discernir cómo vamos a investigar cuál fue el número de habitantes que vivían en Menorca entre los siglos XVI y XVII, época de la que no poseemos datos fiables. Por lo general tendremos que servirnos de documentos que en el momento de su confección no iban destinados a calcular el número de habitantes sino que se realizaban por algún que otro motivo, eso no obstante, van a constituir nuestra fuente de información. Para analizar el número de habitantes en la isla de Menorca trabajaremos con las siguientes fuentes: los registros del pago del morabetí, los libros parroquiales y los Manifests de bienes... A continuación pasaremos a hablar detalladamente de cada uno de ellos.

I. Los registros del «*morabetí*»

El "*morabetí*" es uno de los impuestos que con más frecuencia se han tomado para calcular la demografía del Reino de Mallorca durante la Edad Moderna. La denominación de *morabetí* tiene su origen en la moneda árabe que equivale en castellano al maravedí. Esta moneda provenía de los almorávides y tuvo valores diversos: por ejemplo en Valencia era equivalente a 7 sueldos en los siglos XI y XV. En Mallorca, durante los mismos siglos, un *morabetí* era igual a 8 sueldos, y, se mantuvo fija su paridad como moneda de cuenta en 8 sueldos durante los siglos XIV, XV y aún en el siglo XVI. Este impuesto se llamaba también *fogatge*, de *foc* (fuego) porque lo pagaban los cabezas de familia, es decir se pagaba por hogares y no por personas. En Mallorca encontramos el registro de las partidas en los libros del Real Patrimonio, concretamente en la partida denominada de *monedatge*.

Dicho impuesto comenzó a cobrarse el 10 de las Kalendas de abril de 1300 (lo que reducido a nuestro cómputo da como resultado el 23 de marzo de 1301). Jaime II de Mallorca creó en dicha fecha las monedas de vellón y de plata llamadas reales doblencs y reales senars, y, prometió no alterar ni su peso ni su ley. A cambio de la promesa de mantener inalterable la moneda mallorquina exigió como

compensación el impuesto de *monedatge*, que, por consistir en el pago de un morabetí (ocho sueldos) se llamó de *morabetí*.²⁵ Este impuesto tendría vigencia hasta la supresión del mismo por el rey Carlos III en el año 1784.

Esta normativa fiscal establecida a principios del siglo XIV da lugar a una fuente de estudio aleatoria al establecer fuegos y no personas, aunque no por esto deja de ser útil.

Esta fuente es equívoca por varios motivos. Cada familia fiscal tenía que pagar cada siete años un morabetí de oro al rey. Sin embargo no estaban obligados a su pago todas las familias: los pobres o poseedores de bienes inferiores a diez libras y ciertos estamentos privilegiados estaban exentos. Por otra parte las dimensiones numéricas de las "familias" contribuyentes podían ser muy variables. Asimismo en el prólogo de Antonio Murillo al opúsculo de Ramón Rosselló sobre el morabetí del año 1545 se nos especifican aún más las particularidades sobre el pago de este impuesto: si por la muerte de la madre el padre era el administrador de los bienes de la heredad, los hijos no pagaban, y, si era el padre el que había muerto, los hijos que poseían bienes superiores a 10 libras y mayores de 14 años, edad hábil para negociar y hacer testamento, estaban obligados a pagar. Muertos padre y madre, los hijos

²⁵ SEVILLANO COLOM, Francisco, *La demografía de Mallorca a través del impuesto del morabetí, siglos XIV, XV y XVI*. Palma de Mallorca, 1973-75. Gráficas Miramar. *Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana (B.S.A.L.)*. T. XXXIV, págs. 233-273. Págs. 234 - 235.

varones, descartando al heredero, también estaban obligados a pagar aunque residiesen en la casa del heredero y siempre que fuesen mayores de 14 años y poseedores de bienes superiores a 10 libras. También tenían que pagar el impuesto las personas que habían vendido sus bienes y se habían convertido en sirvientes siempre que los bienes vendidos fuesen superiores a 10 libras. Todas estas condiciones complican la traducción del número de fuegos en individuos²⁶. A pesar de todas las normativas anteriores no debía estar bien especificada del todo la forma y manera de cobrar el morabetí puesto que en el *Llibre de Determinacions* podemos leer lo siguiente:

[...] lo procurador real voll fer pagar fogatge de manera que may se es practicat de manera que si un pare te sinch o, sis ynfants de muller morta voll fer pagar fogatge per cada fill y axi metex dels fills cativatts que tambe demana a cada fill qui es catiu lo que redunda en gran dany de le universitat. E mes avant a altres qui venen de mallorca per a poblar esta ylla y no ha un any que son assi voll fer pagar, lo que per cert es gran destructio de totta la ylla-

Sobre fogatge [Escrito en el margen]

E fonch determinat: [Escribir una carta al procurador real de Mallorca, otra al Rey y otra a mossén Perot Ibáñez].²⁷

Los datos sobre el cobro del morabetí son conocidos por los trabajos ya mencionados del historiador Sevillano

²⁶ ROSSELLÓ i VAQUER, Ramon, *El fogatge de Menorca de 1545. Nòmina dels habitants de l'illa als inicis de l'Edat Moderna*. Consell Insular de Menorca, 1983, Editorial Menorca, S.A. Introducció a cura d'Andreu Murillo. Págs. 6 - 7.

²⁷ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I, fol. 112 v. Sesión General, fecha de 26 de junio de 1561.

Colom (1973-75) y del profesor Álvaro Santamaría Arández²⁸. En Menorca encontramos los trabajos de Antonio Ramis y Ramis (1829)²⁹, el trabajo ya mencionado de Antonio Murillo (1983), los de Florenci Sastre³⁰ (1982), y, en la Enciclopedia de Menorca³¹ (1979) disponemos de un resumen de todo lo referente al morabetí en la Isla de Menorca.

De acuerdo con toda la bibliografía citada anteriormente podemos confeccionar para la época que nos interesa (desde el año 1503 hasta el año 1671) la lista de años de los cuales poseemos datos y el documento de donde se han extraído³².

años	<i>Documentos donde están registrados los datos</i>
1503	ARM RP, 3.896
1524	ARM RP, 3.938
1538	ARM RP, 3.952
1545	ARM RP, 3.957 y en ACA RP, 2.621
1552	ARM RP, 3.965
1559	ARM RP, 3.973

²⁸ SANTAMARÍA ARÁNDEZ, Álvaro, *Demografía de Mallorca, Análisis del morabatín de 1329*. Palma de Mallorca, 1981-1984. Facultat de Filosofia i Lletres. Universidad de Palma de Mallorca. *MAYURQA*. T. 20, págs. 155-222.

²⁹ RAMIS y RAMIS, Antonio, *Noticias relativas a la Isla de Menorca. Cuaderno IV*. Mahón, 1829. Se expresan todos los datos de los "fogatges" de Menorca en los siglos XVII i XVIII. La investigación de los documentos del Real Patrimonio de Menorca nos puede ayudar para su estudio.

³⁰ SASTRE PORTELLA, Florenci, *La Ciutadella de Menorca en el tránsito a la modernidad*. Ciutadella, 1982. Consell Insular de Menorca. Extracto de Tesis de licenciatura, dirigida por el profesor Álvaro Santamaría Arández. Págs. 25 - 29.

³¹ Ob. cit. VIDAL i BENDITO, T., DUBÓN i PETRUS, M^a L., GOMILA i HUGUET, J., *La població menorquina (I)*, Ciutadella de Menorca, 1979. Obra cultural de Menorca, Enciclopèdia de Menorca. Págs. 3 - 20.

³² *Ibidem*, pág. 14.

años	<i>Documentos donde están registrados los datos</i>
1573	A. RAMIS, <i>Noticias relativas a la isla de Menorca, Cuaderno IV.</i> Mahón, 1829, págs. 98 - 102.
1580	ARM, Llibre de Comptes del RP, nº 1
1588	ARM, Llibre de Comptes del RP, nº 1
1594	A. RAMIS, ob. cit. págs. 98 - 102
1615	ARM, Llibre de Comptes del RP, nº 6
1622	ARM, Llibre de Comptes del RP, nº 6
1629	ARM, Llibre de Comptes del RP, nº 7
1643	ARM, Llibre de Comptes del RP, nº 8
1650	ARM, Llibre de Comptes del RP, nº 8
1657	ARM, Llibre de Comptes del RP, nº 9
1664	ARM, Llibre de Comptes del RP, nº 9
1671	ARM, Llibre de Comptes del RP, nº 9

Los datos en fuegos y especificando los que correspondían a Ciutadella, Mahón, Alayor y Mercadal y Castell de Santa Águeda se resumen en la *Enciclopèdia de Menorca* en la misma página del modo siguiente:

- ❖ nº 1. Fuegos en Ciutadella, Mahón, Alayor y Mercadal años 1503 - 1671, según el *Morabetí*

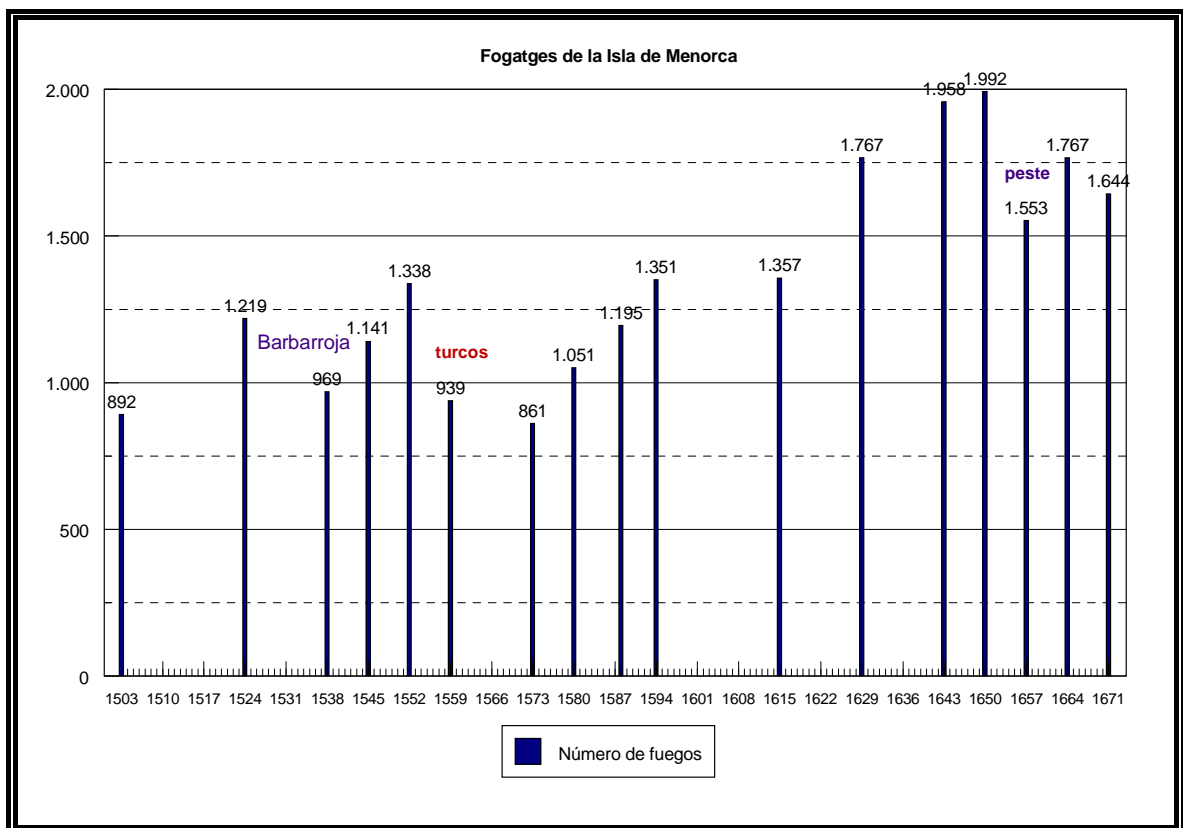
año	<u>Ciutadella</u>	<u>Mahón</u>	<u>Alayor</u>	<u>Mercadal</u>	<u>total isla</u>
1503	404	242	154	92	892
1524	507	388	211	113	1.219
1538	435	225	200	109	969
1545	500	308	202	131	1.141
1552	639	333	242	124	1.338
1559	242	351	346		939
1573	251	274	201	126	852
1580	314	372	232	133	1.051
1588	405	461	219	110	1.195
1594	420	475	264	192	1.351

Demografía

año	Ciudadella	Mahón	Alayor	Mercadal	total isla
1615	472	462	264	159	1.358
1622	540	-	461	-	-
1629	618	556	335	258	1.767
1643	639	594	482	243	1.958
1650	590	615	541	246	1.992
1657	441	430	490	192	1.553
1664	501	575	499	192	1.767
1671	382	576	456	230	1.644

Partiendo de los datos reseñados en la tabla nº 1 de la página anterior hemos confeccionado la siguiente gráfica en la que nos centramos tan sólo en las cantidades globales para la isla de Menorca.

❖ nº 2. Gráfica de los fuegos de la isla de Menorca



De la observación del anterior diagrama destacamos en un principio las depresiones de los años 1538 y 1573. Ambas fechas son posteriores a los descalabros ocasionados por la invasión de la villa de Mahón por parte de Barbarroja en el año 1535 y por el asalto a Ciutadella por parte de Mustafá y Piali en el año 1558. Hemos de destacar que estos hechos de armas provocan una significativa variación en el índice de decrecimiento anual. Podemos calcular este dato según la fórmula:

$r = n\sqrt{\frac{B}{A}} - 1$ En la que **r** es igual al tanto por ciento de decrecimiento o crecimiento según los casos; **n** = al intervalo entre una fecha y otra; **A** = a la cifra o cantidad del año inicial y **B** = a la cifra expresada en el año final³³.

El asalto a Mahón del año 1535 desencadena un descenso anual entre el morabetí del año 1524 y el año 1538 de **-1'62%**. Las víctimas de la lucha y los esclavos secuestrados (800 personas según la historia más o menos oral que se cuenta en la isla) representan una pérdida demográfica, y, sin duda económica, lo cual explica un retroceso de unos mil habitantes - un tercio de la población calculada para Mahón - entre 1524 y 1538³⁴.

El asalto de 1558 a Ciutadella provoca una catástrofe mayor. Entre el morabetí del año 1552 y el del año 1573, que es el más bajo de los registrados en esta época, se produce un descenso anual de **-2'07%**. El ataque turco acabó con la rendición de la capital insular y la captura como esclavas de más de 3.000 personas, un tercio de la población menorquina de la época y dos tercios de la de Ciutadella. Según el morabetí, siguiendo la fórmula³⁵, y tomando

³³ CARDOSO, Ciro F. S. y PÉREZ BRIGNOLI, H., *Los métodos de la historia*. Barcelona, 1977, 2ª ed. revisada. Editorial Crítica. 1ª ed. 1976. Pág. 273.

³⁴ Ob. cit. VIDAL i BENDITO, T., DUBÓN i PETRUS, Mª L., GOMILA i HUGUET, J., *La població menorquina (I)*, pág. 18.

³⁵ K es igual a una constante que se asigna aleatoriamente según el criterio del historiador. En este caso representa el número promedio de miembros por familia. Le he aprobado el valor K=7.

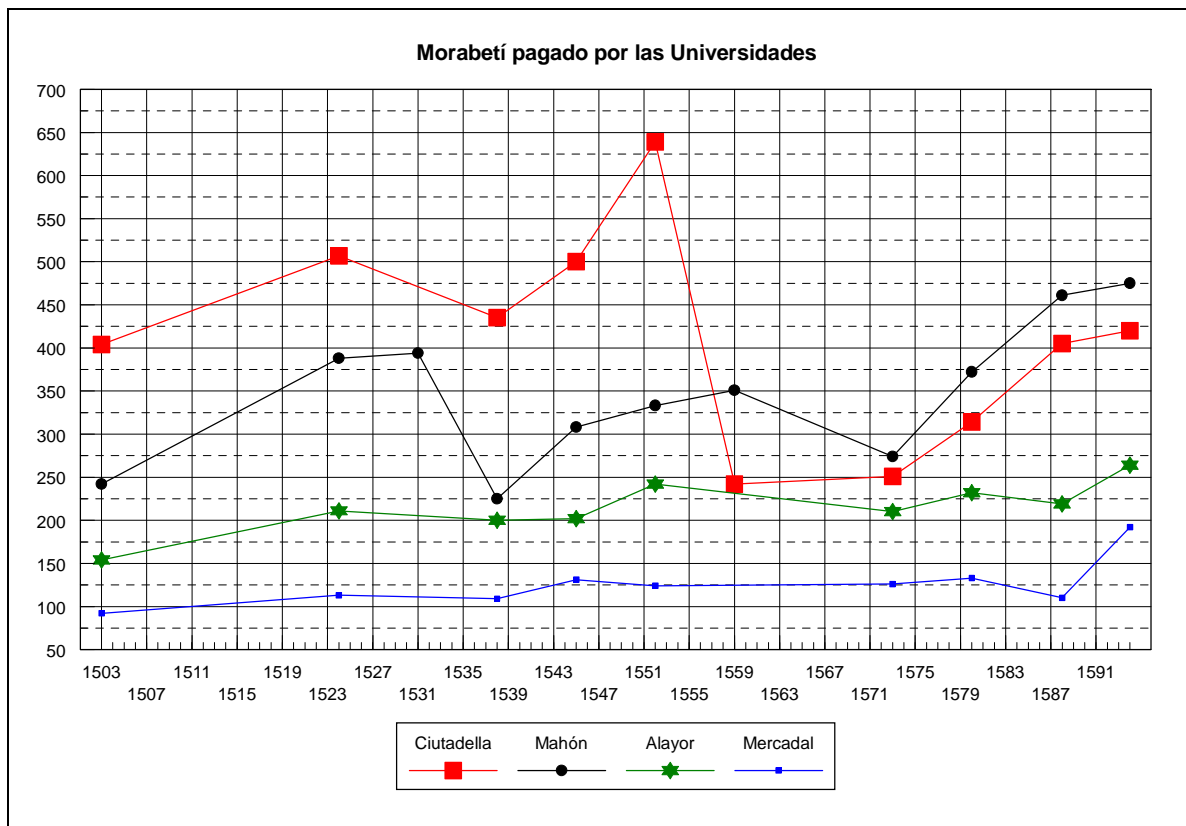
como base los datos de la tabla nº 1 podemos deducir que la población de la isla de Menorca en el año 1559 era inferior en unos 2.800 habitantes a la del año 1552³⁶.

Pero estas disminuciones de la población que registra el cómputo del morabetí se verán compensadas a finales del siglo XVI, ya que entre 1573 y 1594 podemos calcular una tasa de crecimiento anual de **2'16%**. Al final del siglo XVI la población menorquina habría llegado a los niveles anteriores al asalto turco (morabetí del año 1552) con una población de alrededor de 9.000 habitantes.

Comparando las diversas cantidades del morabetí aportadas por cada Universidad podemos discernir la importancia demográfica y el diferente comportamiento de cada una de ellas a lo largo del siglo XVI. Ver el gráfico número 3.

³⁶ Ibídem, pág. 18.

❖ nº 3. Gráfica del *Morabetí* de la isla de Menorca desde el año 1530 al año 1594



Las tendencias que de momento más nos interesan son las de Ciutadella y Mahón. Podemos observar que en el asalto del año 1535 la bajada de Mahón es mucho más pronunciada que la de Ciutadella, además las supremacía de Ciutadella respecto a Mahón es bastante manifiesta.

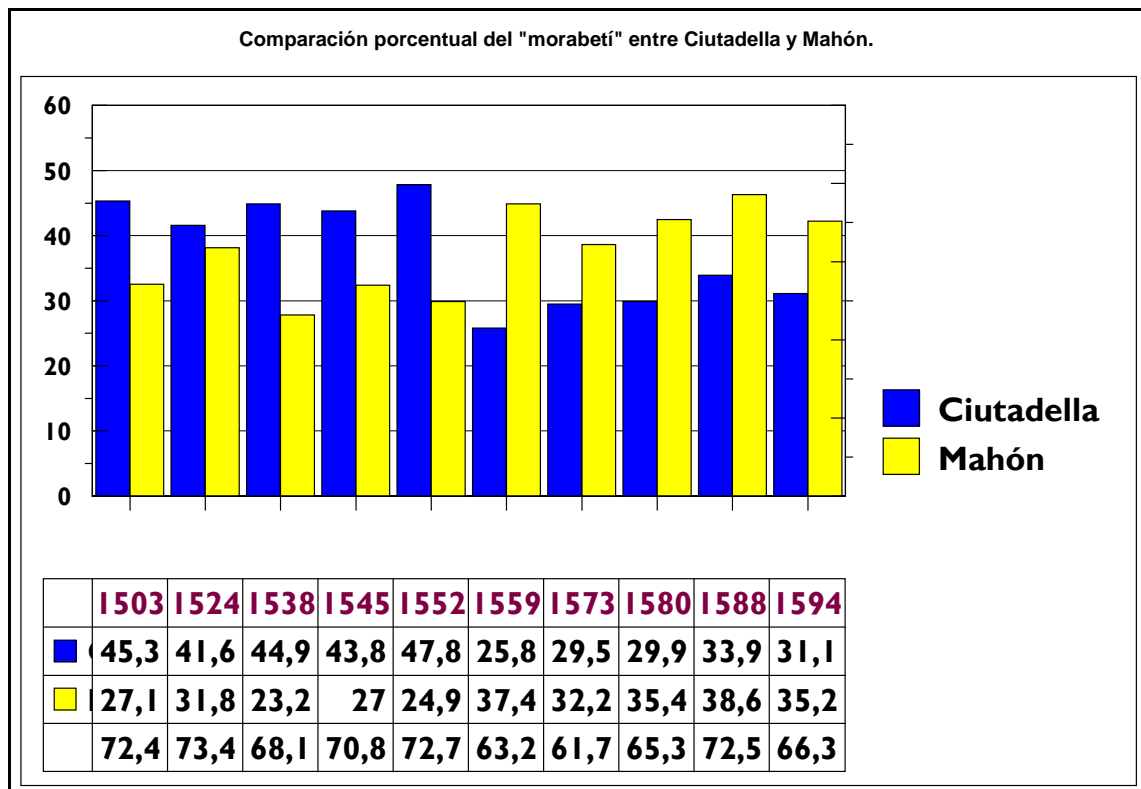
Después del asalto turco a la capital de la isla en el año 1558, Ciutadella presenta un retroceso abrumador y pasa del año 1552 en el que se declaran: 639 focs al año 1559 en que declaran: 242 focs. En estos siete años se manifiesta un retroceso anual de **-12'95%**. Es un descenso espectacular. Mientras tanto Mahón ha seguido creciendo y hasta el final

del siglo XVI aventajará a Ciutadella. Este hecho nos pone de manifiesto una disfunción que es la siguiente: si tenemos en cuenta el registro del morabetí, la capitalidad de la isla por parte de Ciutadella queda en entredicho.

Para ilustrar aún más este fenómeno podemos presentar en un gráfico el comportamiento diferenciado de Ciutadella y Mahón exceptuando las otras universidades de Alayor y Mercadal. Dicho gráfico lo presentamos en la siguiente página.

En el gráfico nº 4 en lugar de indicar la cantidad total hemos señalado el porcentaje del morabetí pagado por Ciutadella y Mahón frente a la totalidad pagada en la isla de Menorca, así se ilustra mejor el peso específico de cada localidad.

- ❖ n° 4. Comparación del *morabetí* pagado por la universidad de Mahón y la de Ciutadella



En el gráfico n° 4 queda ilustrado el gran descenso efectuado por Ciutadella a partir del año 1552, en el año 1552 casi representaba el 50% del total de la Isla, y pasa a representar en el año 1559 tan sólo el 25%. Mientras tanto Mahón pasa de representar el 25% en el año 1552 a representar el 37% en el año 1559.

La explicación a este hecho podría ser, además del descalabro económico y demográfico que representó para Ciutadella el asalto turco del año 1558, el posible traslado de parte de la población menorquina hacia Mahón; hecho

que no tenemos constatado pero que nos explicamos por el motivo de que el recién construido castillo de Sant Felip, situado en la boca del puerto de Mahón, presentaba una mayor seguridad que las murallas de Ciutadella.

II. El “*manifest*” del año 1563

Al igual que los registros del morabetí el manifiesto de bienes del año 1563 es un documento de carácter fiscal el cual consistía en una detallada relación de los contribuyentes en la que se precisaba la riqueza imponible de cada uno de ellos.

Periódicamente se realizaron más manifiestos de bienes³⁷ que servían para efectuar el pago de las **talles** las cuales eran un tipo de impuesto extraordinario recaudado por la Universidad. Ésta determinaba el importe de la talla y la imposición se repartía de manera proporcional entre los contribuyentes según la cuantía de su riqueza declarada en los dichos manifestos³⁸.

³⁷ Tenemos reseñados hasta el momento: AHMC, *Cadastre i manifest de tots los incolars y habitants de la illa de Menorca*, nº 1, any 1563. AHMC, *Manifest de tots los incolars i habitants de la illa de Menorca*, nº 2, any 1575. AHMC, *Manifest de tots los inçolar i habitador de la illa de Menorca*, nº 3, any 1580. AHMC, *Manifest de tots los inçolar i habitador de la illa de Menorca*, nº 4, any 1585. Miquel Àngel Casasnovas i Camps indica para el siglo XVI otro manifiesto de bienes para el año 1588. CASASNOVAS i CAMPS, Miquel Àngel, *Les conseqüències de la desgràcia de Ciutadella. Anàlisi del Manifest de 1563*. Mahón, 1991, III, págs. 321-350. *Revista de Menorca*, pág. 328, nota pie de página nº 17. Por regla general se realizaba **manifest** cada cinco años. Sería un trabajo minucioso estudiarlos a todos y refrendar los con los libros de las tallas. Ambas clases de documentos se encuentran en el Archivo Histórico Municipal de Ciutadella.

³⁸ Los registros de la **talla** ha sido utilizado frecuentemente para estudiar la economía de los pueblos: BARCELÓ CRESPI, Maria, *Més sobre l'impost del tall (1450-1521)*. Barcelona, 1991. Ed. Curial, RANDA, nº 29, págs. 185-217. PÉREZ i PASTOR, Plàcid,

La importancia del citado documento del año 1563 se ve aumentada por el hecho de que es el primer registro de bienes realizado después del asalto turco del año 1558.

Dicho manifest actualmente se conserva registrado con el número noventa y ocho en el Archivo Histórico Municipal de Ciutadella. El título de la portada del documento es: **«"Cadastre i manifest de tots los incolars y habitants de la illa de Menorca" -nº 1- any 1563»**. Consta de ciento setenta y cinco folios y en ellos encontramos una detallada relación de los contribuyentes quienes están registrados en primer lugar teniendo en cuenta la localidad en la que tienen fijada su residencia y, dentro de ella, mediante ordenación alfabética del nombre de cada uno de ellos. Dichos contribuyentes tienen la obligación de pagar todos sus impuestos en su domicilio fiscal aunque posean propiedades en otras universidades de la isla. Este último aspecto fue motivo de conflicto entre las diversas universidades.

En el año 1563 el número total de declaraciones presentadas para el total de la isla de Menorca es de 1.057. Es muy difícil acertar la constante o la media que multiplicada por 1.057 dará lugar a la cantidad aproximada

Demografía de la vila de Sóller segons el querns de la talla (1482-1497). Palma de Mallorca, 1985. Gráficas Miramar. Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana (B.S.A.L.). T. XLI, nº 839, págs. 107-221. RIERA VAYREDA, Francesc, *Les talles, aportació al estudi de la fiscalitat a Mallorca*. Palma de Mallorca, 1985. Gráficas Miramar. Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana (B.S.A.L.). T. XLI, nº 839, págs. 241-150

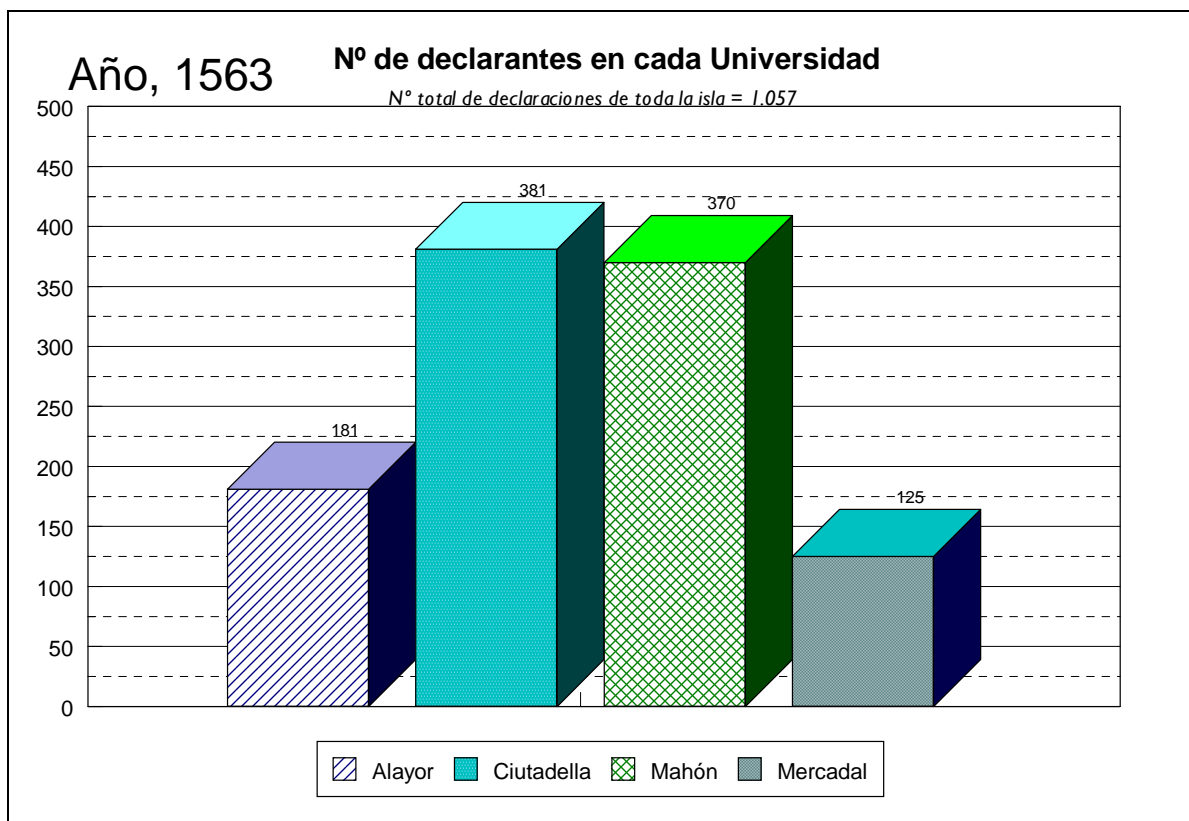
de habitantes que tenía la isla en aquellos momentos. Para establecer una mayor aproximación a los datos anteriores nos sirve de ayuda el cálculo de las cantidades cobradas en el impuesto del morabetí del cual ya hemos hablado anteriormente: en el año 1559 hubo un montante total para la isla de Menorca de 939 *focs*, y en el año 1573, diez años después de la confección del *Manifest*, pagaron 861 familias o *focs*. Podemos suponer para el año 1563 la media de ambas cantidades la cual es igual a 900 *focs*; estos, multiplicados por siete, cantidad que hemos adoptado para convertir los *focs* en número de habitantes, nos dan la cantidad de 6.300 habitantes para la isla de Menorca y para el año 1563 en cuestión.

Si dividimos el número de presuntos habitantes por el total de las declaraciones del *Manifest* el coeficiente resultante es de 5,97, esta cifra sería la cantidad media de componentes de cada grupo familiar. No olvidemos que nos estamos refiriendo siempre a unos supuestos, y, en este caso supuestos de supuestos. No obstante también podemos advertir que las cantidades que resultan son bastante verosímiles.

II. 1.- Comparación estadística entre las universidades particulares según el MANIFEST

Si queremos representar gráficamente las diversas declaraciones presentadas en cada Universidad el diagrama resultante es el siguiente.

- ❖ nº 5. Gráfica en la que se representa el número de declaraciones en cada Universidad en el *Manifest* del año 1563

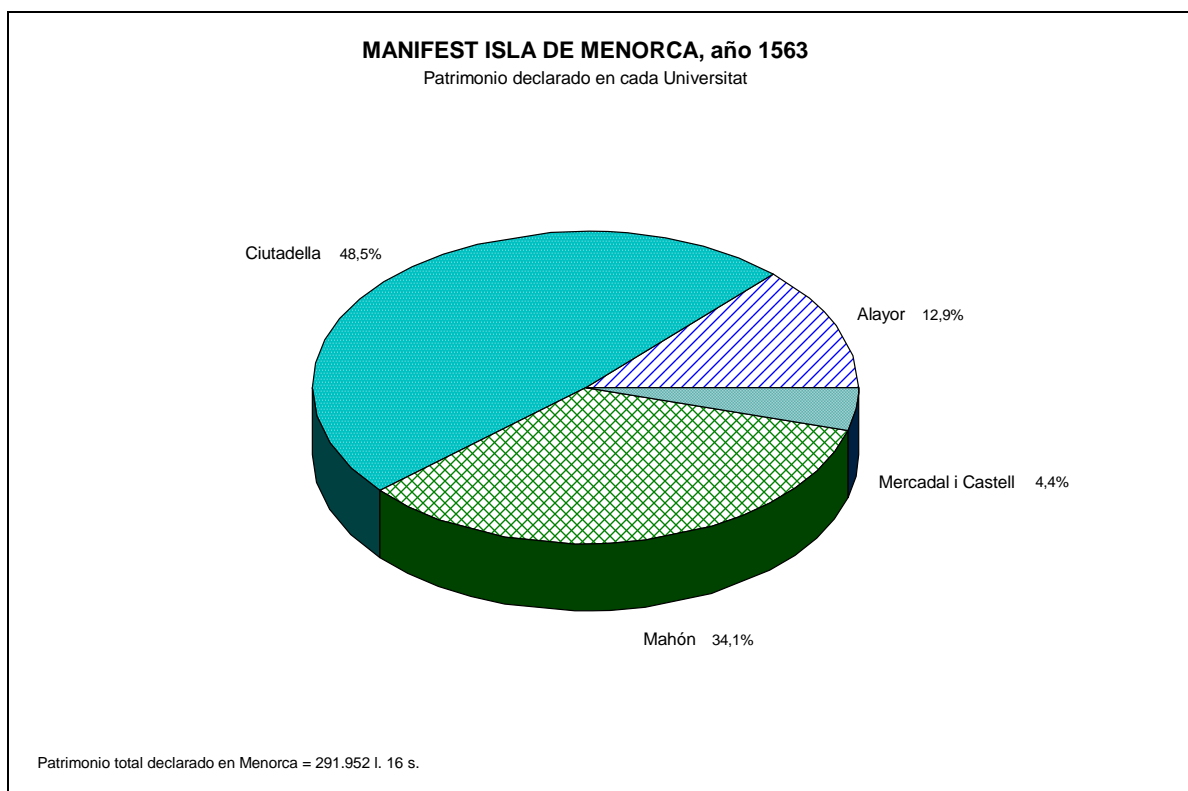


De la observación del gráfico nº 5 queda clara una cosa: el número de declaraciones presentadas en Ciutadella es mayor que el número de declaraciones presentadas en la universidad de Mahón. Por otro lado, en los años 1559 y

1573, estudiados mediante el registro del pago del morabetí, el número de focs cobrados en Mahón es superior al de Ciutadella. Con lo cual podemos constatar que ambos términos, declaraciones y fuegos, no son totalmente equiparables.

Si en lugar de reparar en el número de declaraciones de cada Universidad, nos referimos a la cantidad imponible presentada en cada una de ellas, la sorpresa es cuantitativamente mayor como podemos comprobar observando el gráfico siguiente.

- ❖ nº 6. Gráfica en la que se representa el porcentaje de la cantidad declarada por cada Universidad en el *Manifest* del año 1563



Queda aquí reflejado el hecho de que en la Universitat de Ciutadella se declara casi la mitad del capital imponible de la isla. Esta situación que en estos momentos estamos constatando es de gran importancia para nuestro trabajo. Podemos suponer que en el extremo oriental de la isla, Mahón, está situado un potencial demográfico mayor que en el extremo de poniente, Ciutadella. Pese a ello las condiciones fiscales y la estructura política del momento otorgaban una importancia relativa superior a Ciutadella que a Mahón. Quede claro que se trata de una hipótesis de trabajo.

En el gráfico nº 5 se puede observar el diferente número de familias domiciliadas en cada una de las cuatro universidades.

II. 2.- Evolución de las declaraciones patrimoniales en la isla de Menorca

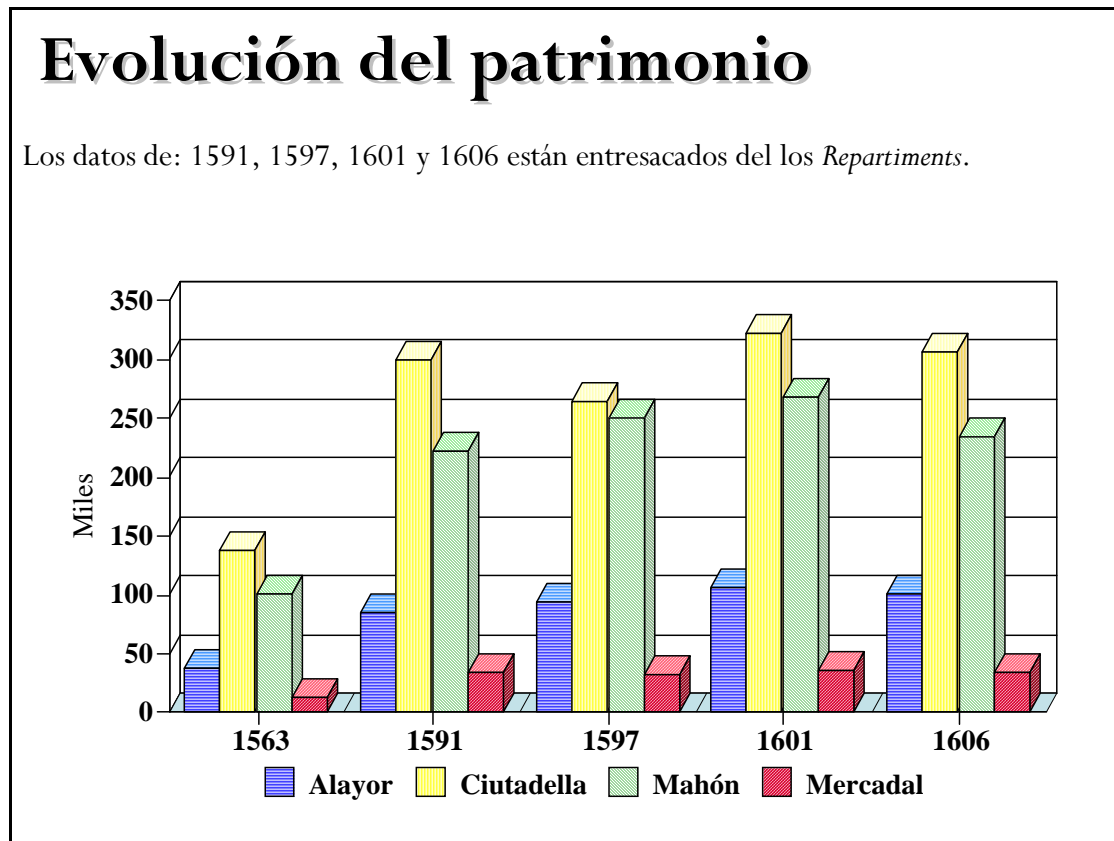
Para profundizar en el estudio de la evolución que hicieron las cifras de las declaraciones patrimoniales, tenemos exactamente todos los datos de la declaración o manifestación de cada unidad familiar, en el año 1563, los cuales están transcritos y publicados en los anexos de la presente tesis.

Por otra parte los datos que nos ofrece otro documento que hemos hallado en el Archivo Histórico de Ciutadella, se

trata del «*Llibre del Repartiments dels Drets Universals, anys 1591 a 1624*», transcrito y publicado en el anexo II de la presente tesis. En el citado libro de *Repartiments* podemos encontrar con bastante detalle el total de algunos derechos e impuestos que se han recogido en toda la isla de Menorca, posteriormente se reparten los derechos que pertenecen a cada universidad particular según el montante patrimonial del correspondiente Manifest de cada una.

Como resultado de la elaboración de los datos obtenidos en el *Manifest* del año 1563 y de los datos obtenidos en el *Llibre de Repartiments* hemos confeccionado la gráfica en la que expresamos la cantidad patrimonial declarada por cada Universidad en los años indicados en la misma.

- ❖ nº 7. Evolución del patrimonio de las Universidades de Menorca según los *Manifest*, años 1563, 1591, 1597, 1601 y 1606



Los datos de la tabla que viene a continuación se corresponden a la gráfica que hemos levantado para indicar la evolución de la riqueza patrimonial de la isla, datos que viene expresado en *lliures*.

años	Alayor	Ciutadella	Mahón	Mercadal
1563	37.865	137.997,70	101.511,60	12.577,30
1591	85.000,00	300.000,00	222.500,00	35.000,00
1597	94.588,00	265.440,00	250.000,00	32.170,00
1601	105.693,00	322.108,00	268.071,00	36.784,00
1606	100.836,00	306.871,00	234.863,00	34.425,00

Al llegar a este punto resulta muy interesante saber cuál fue la tasa de crecimiento anual de cada universidad particular. Una vez calculada podremos saber cuál es la Universidad que presenta un mayor crecimiento.³⁹

Para hacer este cálculo nos serviremos de la fórmula matemática propuesta por los profesores Cardoso y Pérez Brignoli⁴⁰. Para que el cálculo nos resulte más fácil podemos desarrollar la fórmula de la manera siguiente:

$$\frac{B}{A}^{\frac{1}{n}} - 1 = r$$

A =	a la cantidad inicial.
B =	a la cantidad final.
n =	intervalo de tiempo entre los años entre el final y el comienzo.

Escogeremos como cantidad final la correspondiente al año 1601 y como cantidad inicial la del año 1563. Por tanto intervalo de tiempo es de 38 años.

Una vez elaborados los datos, las tasas de crecimiento anual que resultan para cada universidad particular son las siguientes:

³⁹ Lamentamos profundamente no disponer de los datos patrimoniales del año 1563 al año 1591. Este vacío es fácilmente subsanable ya que están en todo momento accesibles en el Archivo Municipal de Ciutadella si se consultan los *Manifests* correspondientes. Pero salvando este escollo, como mal menor, tenemos los datos que nos proporciona el documento citado, *Llibre del Repartiments dels Drets Universals, anys 1591 a 1624*, el cual indica el montante patrimonial para cada Universidad entre los años indicados.

⁴⁰ CARDOSO, Ciro F.S. y PÉREZ BRIGNOLI, H., *Los métodos de la historia*. Barcelona, 1977, 2ª ed. revisada. Editorial Crítica. 1ª ed. 1976. Utilizaremos el método del interés compuesto, ya que conocemos el dato inicial, el dato final y los años que transcurren entre ellos. La fórmula es la siguiente: $r = n\sqrt{\frac{A}{B}} - 1$. Esta fórmula la proponen en la página 273.

Alayor	2,73%
Ciudadella	2,25%
Mahón	2,58%
Mercadal	2,86%

Del mismo modo, podemos realizar una comparación entre las tasas que hemos calculado anteriormente que hacen referencia al crecimiento de la riqueza en la isla con la tasa de crecimiento anual del movimiento demográfico. En primer lugar, hemos calculado el promedio de los movimientos habidos en Ciudadella y Mahón durante los primeros años (desde 1567 a 1571) y el promedio de los años finales del siglo XVI (desde 1590 a 1600). La simple observación numérica nos indica que el balance también es positivo. Desde el comienzo de los registros parroquiales Ciudadella tiene un promedio de 104 nacimientos y Mahón un promedio de 88,8. Al finalizar el siglo Ciudadella presenta una promedio de 137,33 y Mahón un promedio de 112,50 nacimientos.

- ❖ nº 8. Tabla del promedio de los nacimientos de Ciudadella y Mahón del período: 1571 a 1600

	NACIMIENTOS, promedio
Ciudadella promedio (1567-1571)	104,01
Mahón promedio (1567-1571)	88,80
Ciudadella promedio (1595 - 1600)	137,33
Mahón promedio (1595 - 1600)	112,50

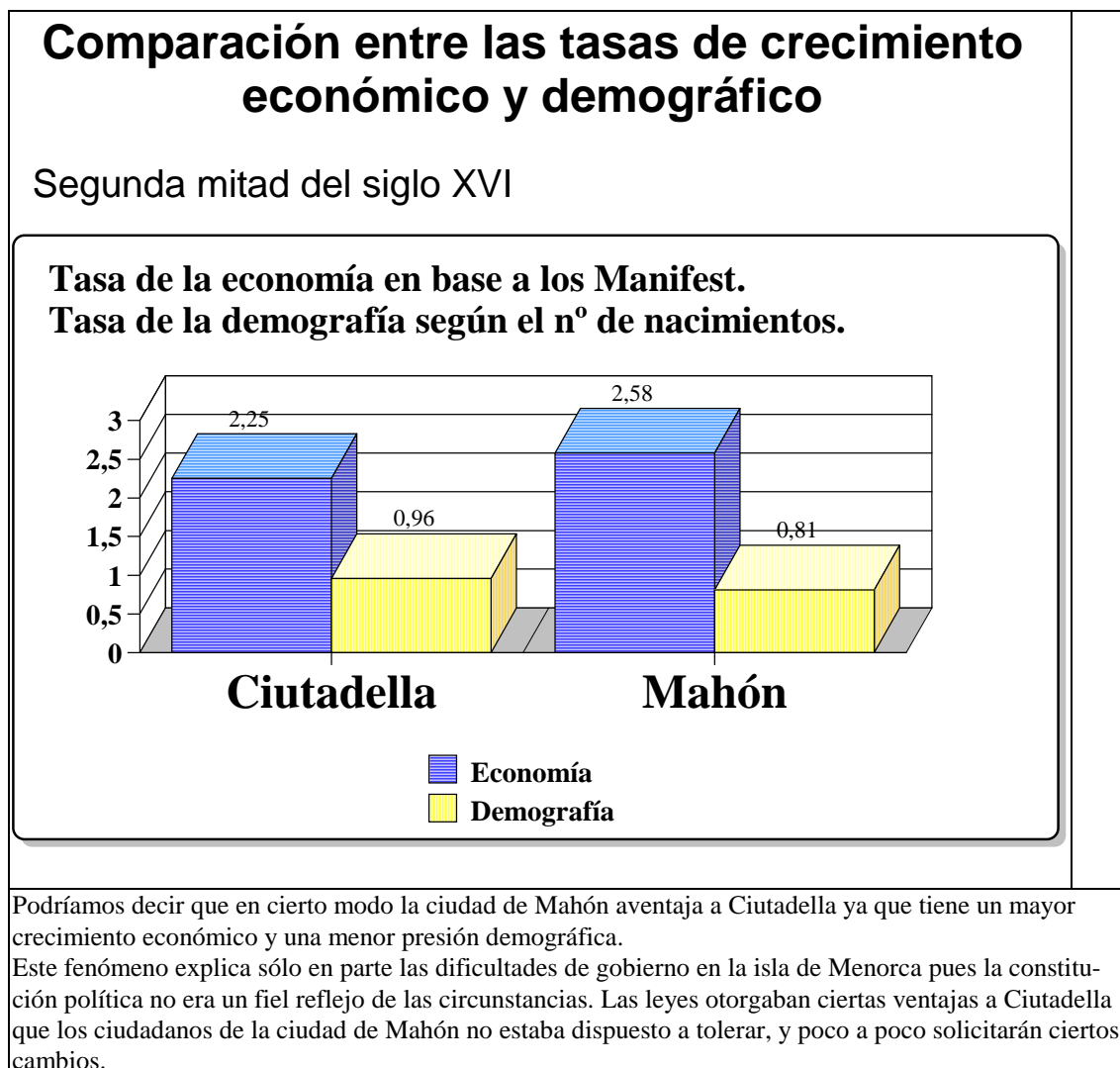
Aplicando la fórmula de los profesores Cardoso y Brig-noli podemos calcular la tasa del crecimiento anual demográfico para el período. Estas son las siguientes:

Tasas de crecimiento demográfico, 1571 - 1600	
Ciutadella	0,96%
Mahón	0,81%

El resultado que obtenemos de la comparación establecida entre las tasas de crecimiento económico y demográfico de las dos ciudades está bastante igualado. El crecimiento demográfico está situado, además, casi dos puntos por debajo del crecimiento económico, así nos podemos aventurar a decir que la segunda mitad del siglo XVI pudo presentar para los contemporáneos una cierta mejora en las condiciones materiales, sobre todo al final de la centuria.

Para establecer de forma más clara la comparación entre el desarrollo económico y demográfico de las dos ciudades podemos levantar el gráfico nº 9, presentado a continuación:

❖ nº 9. Gráfico en el que se compara la demografía y la evolución económica



II. 3.- Desavenencias entre Ciutadella y Mahón por motivo de la confección del manifest

El conflicto entre las dos ciudades en relación a la manera de confeccionar el *Manifest* empieza en el año 1581 cuando Barthomeu Gonyalons⁴¹ solicita que el *Manifest*

⁴¹ El consistorio de la Universidad General entre las fechas: 1581/05/13 a 1582/06/02 estaba constituido por: Joanot Marthorell, donzell, *Jurat Militar*; Bernat Mascaró, *Jurat Ciutadà*; Simon Gallo, *Jurat Pagès*; Gabriel Ticha sabater, *Jurat Menestral*. Pere Alzina, Joan Olivar, Farrer de Parets, Pau Serra, *Consellers Ciutadans*. Anthoni

próximo se confeccione de manera distinta a como se había realizado hasta entonces.

*Item fonch preposat ... que per part de mossen barthomeu gonyalons un dels venidors de maho que sil es acomenat que com se feu los anys pessats, lo manifest ... per los magnifichs bertran gomila Jurat militar y sos magnifichs companyores **que nos sumani se feu la suma general com es convenient y pertan ... se faça tota la suma general de tott lo manifest de tal vila y terma** pertant veieu que deu fer circa de asso vostres magnificencies se determinaran ...*

E fonch determinat per la maior part del consell generall que se remit lo manifest y si error hi haura en la suma se corregesca,- ⁴²

No sabemos exactamente a qué se refiere mossèn Barthomeu Gonyalons cuando dice que «se haga toda la suma general de todo lo manifestado en cada villa». De hecho, puede referirse a dos aspectos diferentes: puede que se trate que se tenga en cuenta, a la hora de hacer el reparto del total recogido por los impuestos, lo que se ha descontado por motivo de **nobleza** - quinientas libras -; o, puede tratarse también de que se declaren los bienes en la Universidad donde éstos están ubicados en lugar de hacerlo en el lugar de residencia de sus propietarios.

De las dos maneras salía ganando la universidad particular de Ciutadella. En el primer caso se descontaba quinientas libras a cada noble a la hora de pagar su

Lembies del Caragol, Marti Camps, Joan Pelegri *apothecari*, Christophol Salort de la Cavalleria, *Consellers pagesos*. Aloy Merthorell *fuster*, Barthomeu Pons *fuster*, *Consellers Menestrals*. Domingo Pons *major*, Barthomeu Gonyalons, Joan Segui, Barthomeu Bosch, *Venidors de Mahón*. Gabriel Cassa, Joan Tremol,, *Venidors de Alayor*. Barthomeu Gener, Pere Triay, Bernadi Piris, *Venidors del Mercadal*.

⁴² AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, años 1573 - 1589 fol. 403 r.

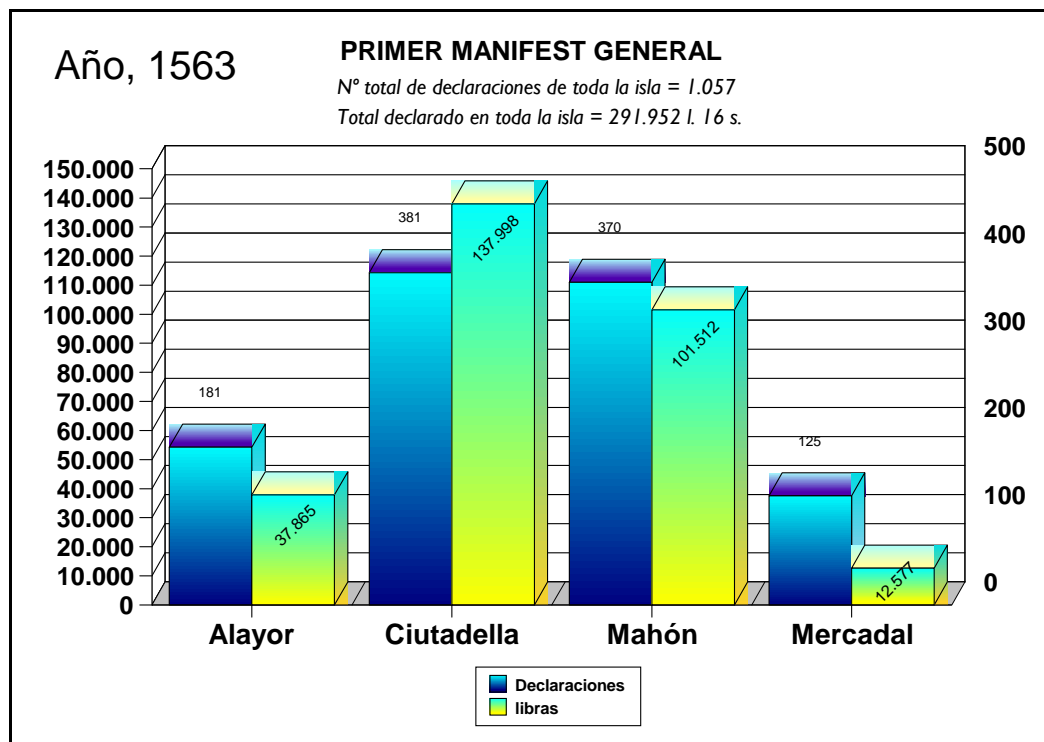
impuesto. Pero la Universidad a la hora de hacer el recuento total sumaba el montante de todas las imposiciones sin tener en cuenta lo descontado a título de nobleza. Así pues a la hora de hacer el repartimiento de los impuestos la universidad de Ciutadella, lugar en donde residían los nobles, recibía un porcentaje mayor⁴³. En el segundo caso se producía el siguiente mecanismo: muchas familias adineradas fijaban su residencia en Ciutadella con el fin de ocupar los principales cargos. Éstas tenían, por lo general, parte de su patrimonio en los términos de las otras Universidades Particulares. De esta forma las Universidades Particulares foráneas salían perdiendo respecto a la universidad particular de Ciutadella. La cantidad total declarada en cada término municipal expresaba menos valor del que en realidad tenían en su término.

Vamos a efectuar ahora un breve paréntesis en el hilo de nuestra narración y dar a entender las causa de las quejas de mossèn Barthomeu Gonyalons y para demostrar que, efectivamente, la universidad de Ciutadella salía ganando respecto a las universidades foráneas en la percepción de los tributos. Para ello hemos elaborado estadística y gráficamente los datos que poseemos una vez transcrito el

⁴³ Este supuesto lo hemos constatado en el *Manifest* correspondiente al año 1563 transcrito por nosotros, y las cosas ocurren al contrario de lo expuesto por Barthomeu Gonyalons. Primero se declara todo el patrimonio, después se realizan los deducciones oportunas y al final se asienta la cantidad. Quizás en los siguientes *manifests* se procediera de manera distinta.

Manifest del año 1563. De la elaboración de los datos obtenidos resulta la gráfica siguiente.

- ❖ nº 10. Gráfica que representa la cantidad declarada por las Universidades de Menorca en el *Manifest* del año 1563



En la gráfica precedente se expresa conjuntamente el número de declaraciones efectuadas y la cantidad declarada en cada término municipal.

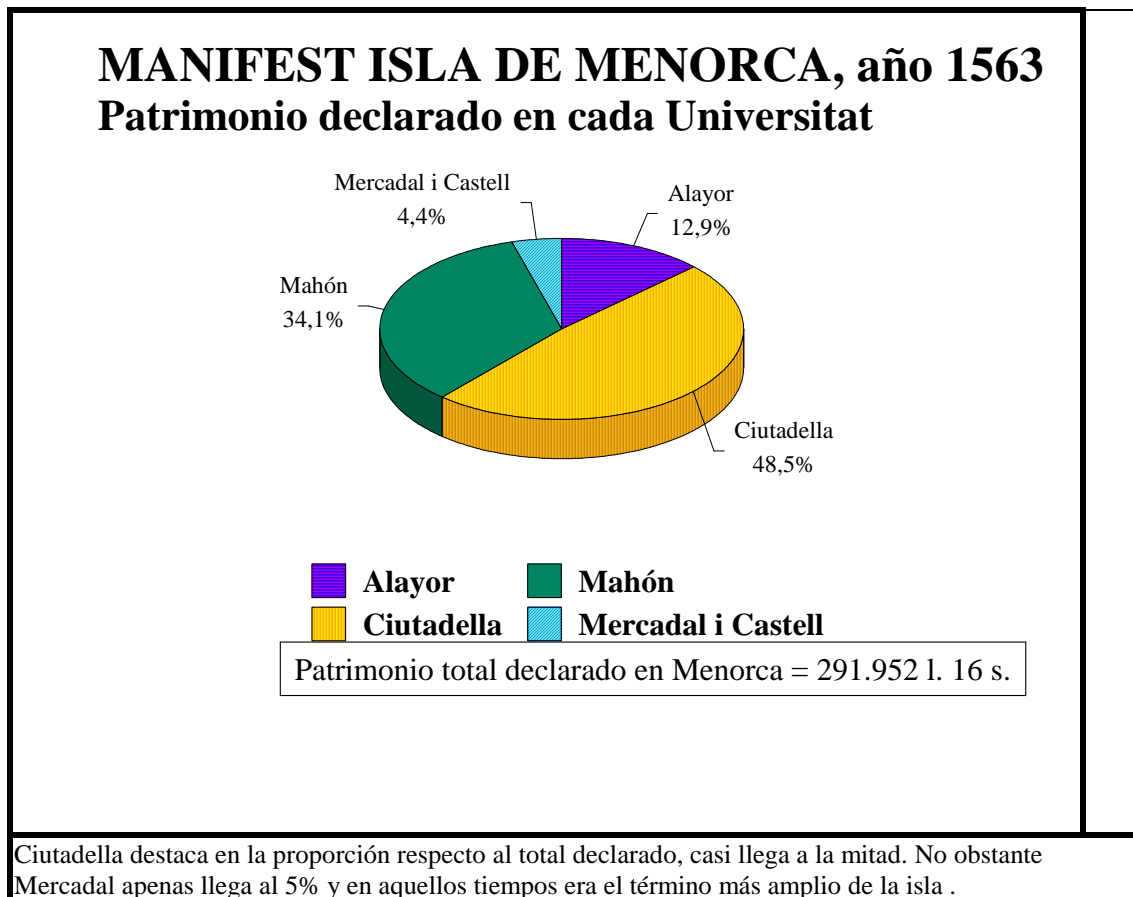
Así pues, en la ordenada de la izquierda está indicado el valor de las cantidades en *lliures*, en la ordenada de la derecha el número total de declaraciones en cada universidad particular. Tenemos que tener en consideración que la escala de representación de los dos ejes es distinta.

Demografía

Al observar la gráfica queda claramente de manifiesto que Ciutadella es la única universidad particular en la cual la columna que representa el número de declaraciones, 381 en total, es menos alta que la columna que representa la cantidad declarada 137.997,7 *lliures*. Este fenómeno se explica, como ya hemos anticipado, porque muchas de estas 381 familias tienen propiedades fuera del término municipal de Ciutadella, ya sea en el término de la universidad particular de Mercadal y Castillo de Santa Ágata o en otro término y no obstante declaran en su lugar de residencia, en este caso Ciutadella. En el lado opuesto se encuentra la universidad particular de Mercadal en la que la columna de los declarantes, 125, es mucho más alta que la columna que representa la cantidad declarada.

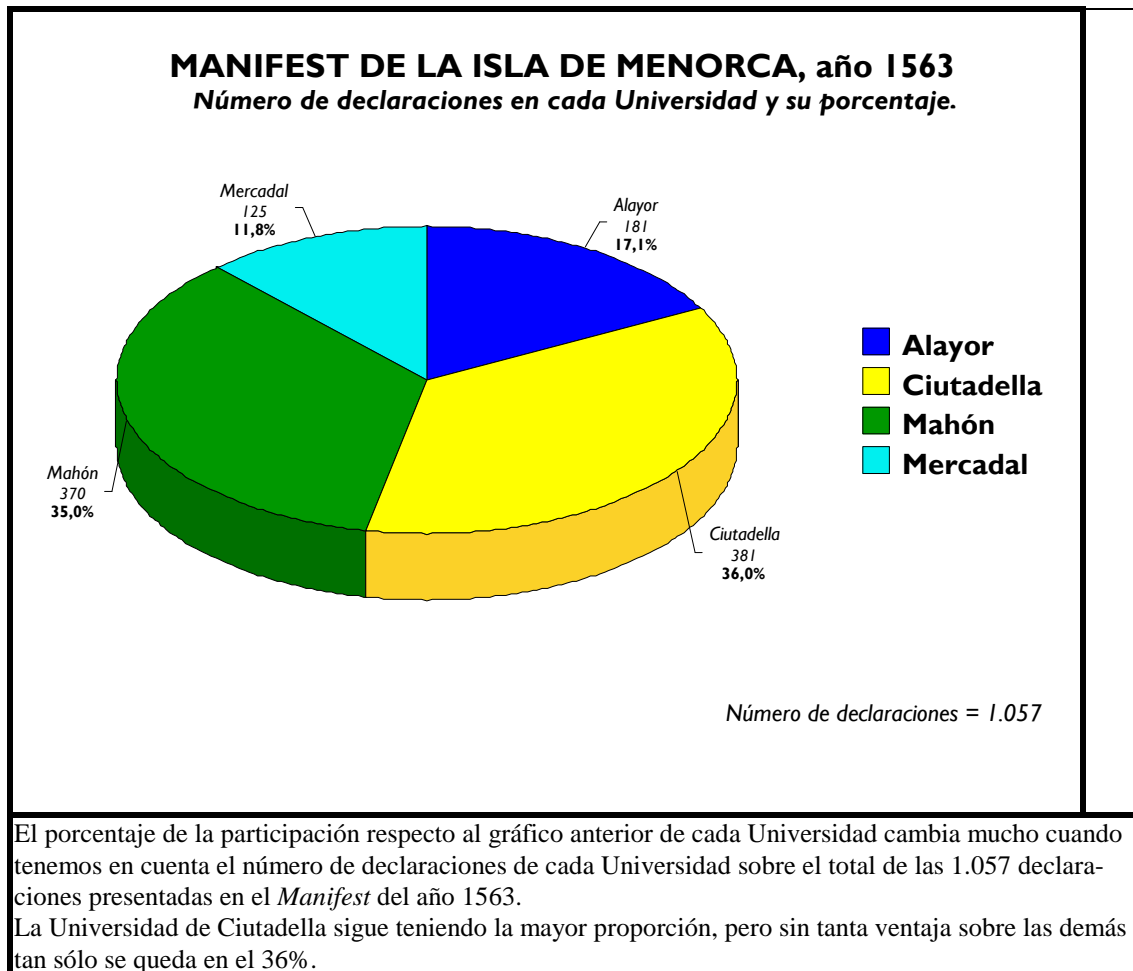
Para que sea más explícito lo que hemos comentado anteriormente hemos efectuado el porcentaje de la cantidad declarada por cada universidad menorquina en el manifest del año 1563. Este porcentaje queda expresado en la gráfica que presentamos a continuación:

- ❖ nº 11. Gráfica sectorial del porcentaje de la cantidad declarada por cada Universidad menorquina en el *Manifest* del año 1563



Y para ahondar aún más en el tema hemos realizado los porcentajes de la declaraciones de cada universidad en relación al total de las declaraciones asentadas en el *Manifest*, los cuales nos han dado los resultados que también quedan expuestos en el siguiente gráfico:

- ❖ nº 12. Gráfica sectorial del porcentaje del número de declarantes de cada Universidad menorquina en el *Manifest* del año 1563



III. Los registros parroquiales

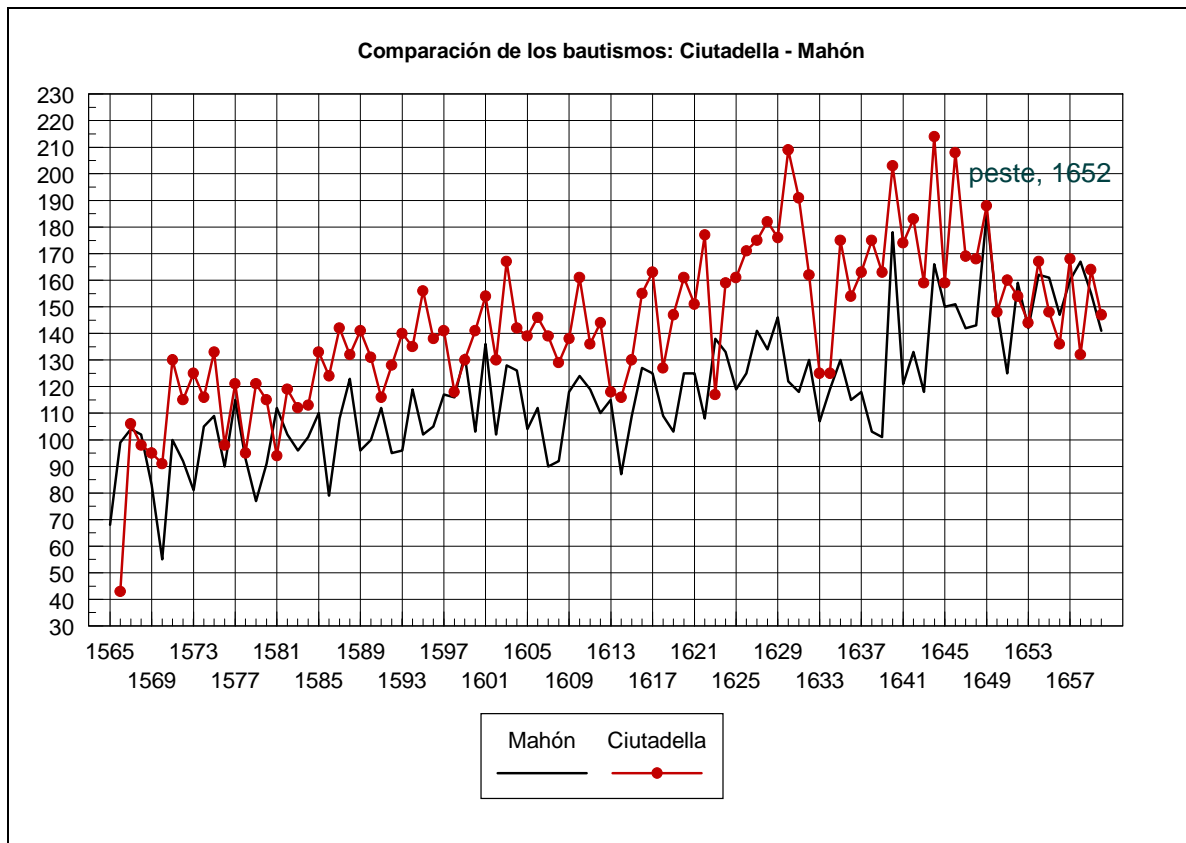
En los epígrafes anteriores hemos dilucidado el posible número de habitantes de la isla de Menorca a finales del siglo XVI sirviéndonos como base el impuesto del morabetí y la declaración o *Manifest* del año 1563. También se ha iniciado una tímida comparación del diferente potencial demográfico de los dos extremos geográficos de la isla: Mahón y Ciutadella. Se nos han presentado algunas disfunciones al comparar las diferentes cantidades registradas en el morabetí y las declaraciones del Manifest.

De la comparación establecida hemos deducido la posibilidad de que hubiese una mayor concentración de habitantes en Mahón que en Ciutadella, deducción fundada por la mayor cantidad de *focs* declarados. Pero esta observación a la vista de la comparación de los bautismos registrados en Ciutadella y Mahón a finales del s. XVI se tiene que matizar ya que del examen de los registros parroquiales pueden surgir nuevos enfoques sobre el tema.

En el gráfico nº 13 queda reflejada la comparación del número de nacimientos tanto en Ciutadella como en Mahón entre 1565 y 1657.⁴⁴

⁴⁴ ADM LB, Investigación y recuento personal..

- ❖ nº 13. Gráfica en la que se comparan los bautismos de Ciutadella y Mahón, años 1565 - 1657



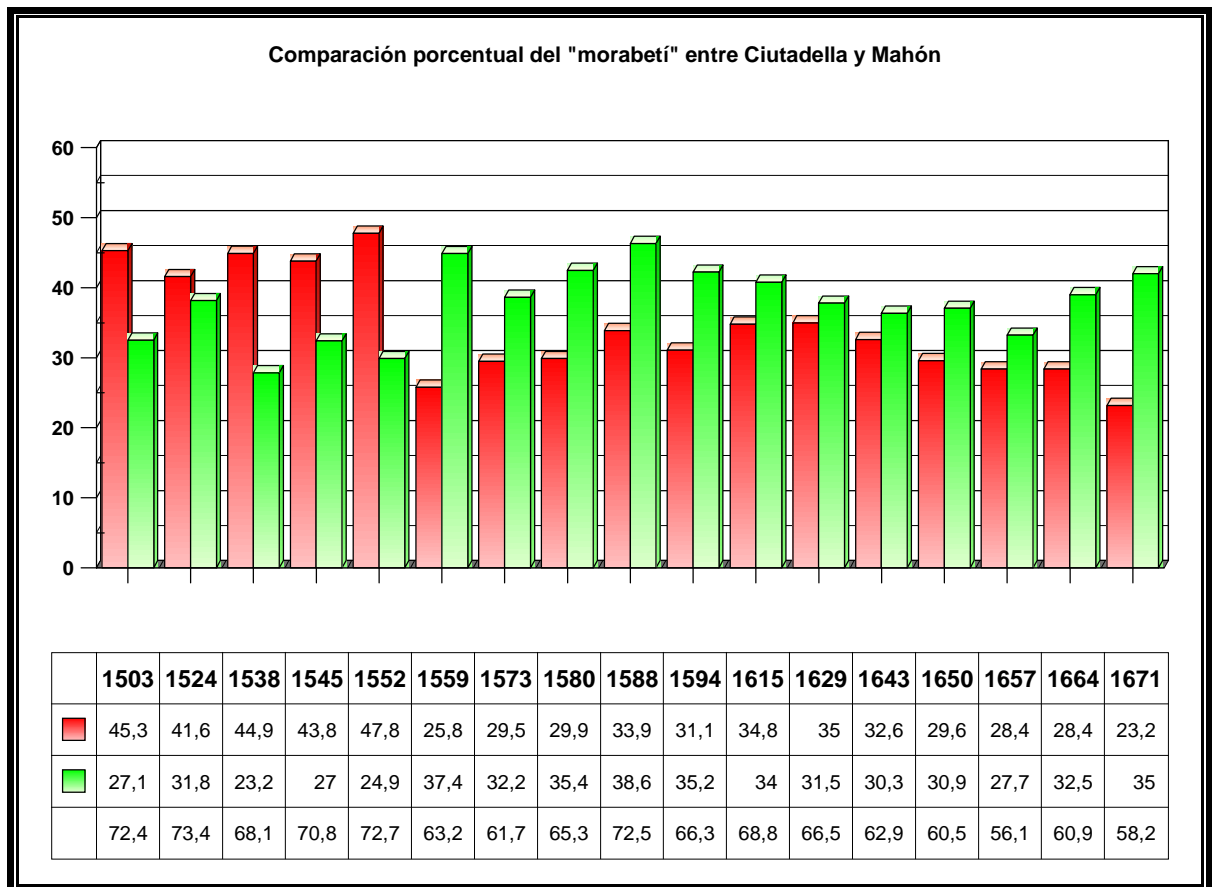
Se observa en la gráfica anterior que el número de bautismos registrados en Ciutadella es superior a los registrados en Mahón, al menos hasta el año 1652 en el que la peste fue padecida en Ciutadella con mucha intensidad. Esta realidad bien constatada y proveniente de una fuente tan fiable como son los registros de bautismos, excelentemente conservados en el *Arxiu Diocesà de Menorca*, nos pone en evidencia que la población en Ciutadella aventajó a la población de Mahón hasta mediados del siglo XVII.

Por tanto la rareza o discordancia presentada por los registros del *morabetí* se podría explicar de la forma siguiente:

El *morabetí* expresa el número de *focs* con un patrimonio superior a las 10 £. Después del asalto de los turcos a Ciutadella en el año 1558 se arruinarían muchas familias ciudadelanas, bajando de esta forma el registro del *morabetí* en cantidades superiores al descenso demográfico real. Esta deducción presupone que la ruina económica repercutiría en mayor medida sobre las familias de base imponible baja, o sea, próxima a las 10 £ mínimas exigibles para el pago del *morabetí* o *fogatge*, y también, por qué no decirlo, después del asalto turco podría haberse producido una mayor concentración de la riqueza y pasarían a la condición de pobres un número considerable de familias las cuales no pagarían el impuesto del *morabetí*.

La recuperación económica de Ciutadella se produciría alrededor del año 1615 y quedaría manifiesta en el cobro del *morabetí* de aquel año. No obstante siempre los registros del cobro del *morabetí* de Mahón aventajan a los registros de Ciutadella desde el año 1559.

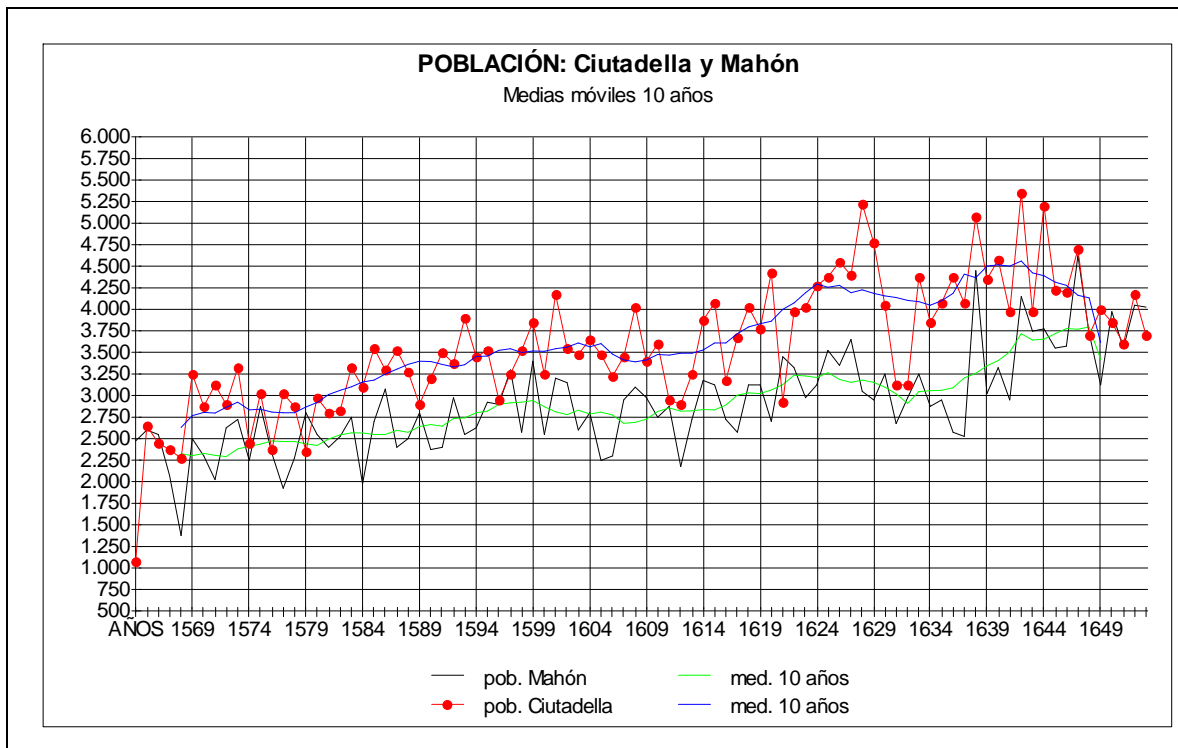
- ❖ nº 14. Gráfico que representa la comparación porcentual del *morabetí* de Ciutadella y Mahón



No podemos detenernos de manera indefinida en la duda sobre la supremacía de la información que nos prestan los registros del morabetí y los registros parroquiales. El objetivo del presente trabajo es precisar lo más exactamente posible las bases demográficas que sustentaban las universidades de Ciutadella y Mahón.

Así pues, tomando como base el número de bautismos y presuponiendo una tasa de natalidad igual a 40 por mil, presentamos a continuación la evolución de la población de Ciutadella y Mahón en la gráfica siguiente:

❖ nº 15. Gráfica de la representación de la evolución de la población de Ciutadella y Mahón



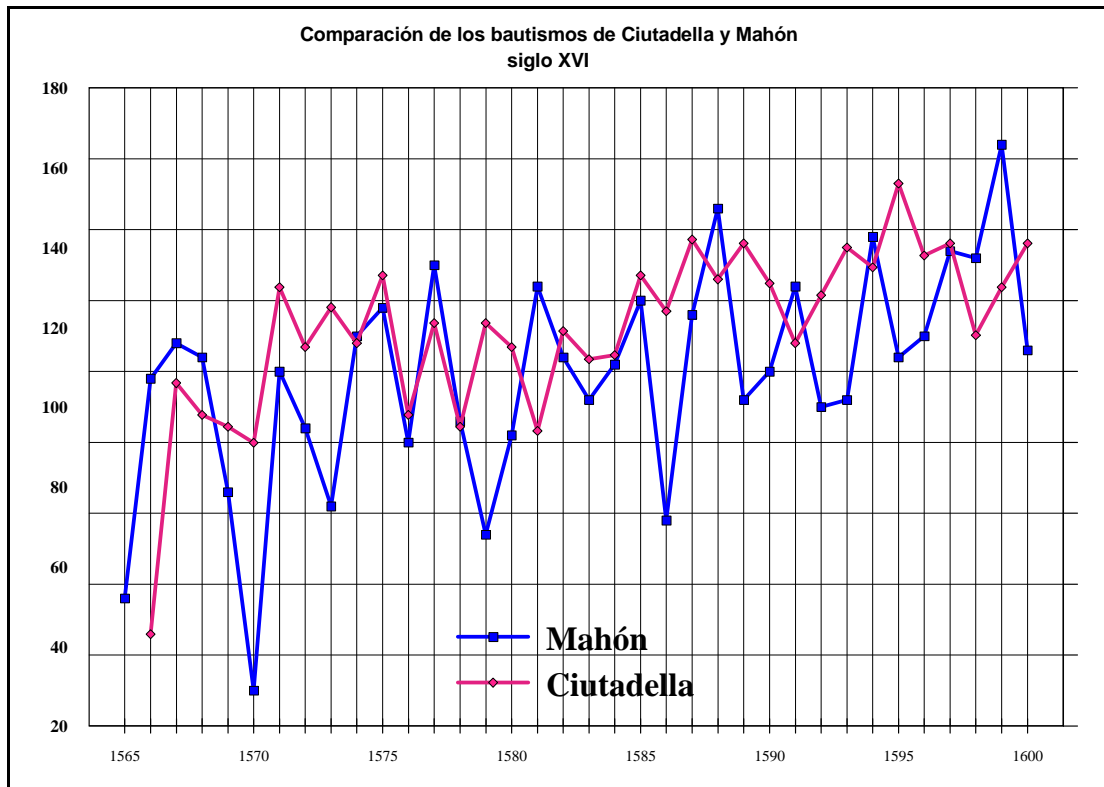
En ella se puede observar el paralelismo en el crecimiento tanto para Ciutadella como para Mahón, aunque la primera aventaja a Mahón hasta el año de la peste de 1652.

Sirviéndonos del promedio de las medias de diez años del período 1566 a 1652 proponemos una población media para Ciutadella de 3.630 personas y para Mahón de 2.905.

III. 1.- Una comparación estadística entre Ciutadella y Mahón

El estudio del fenómeno demográfico nos ayudará a explicar, en parte, el estado de descontento en que se encontraban los habitantes de la villa de Mahón. Para comprender la situación demográfica del momento nos será de utilidad el análisis de la gráfica que hemos confeccionado después de investigar el número de bautismos habidos en Ciutadella y en Mahón entre los años 1565 y 1600.

❖ nº 16. Comparación de los bautismos de Ciutadella y Mahón en el siglo XVI



Para comparar el número de nacimientos habidos en Mahón y Ciutadella (siglo XVI) hemos recurrido a los registros parroquiales, de los cuales tenemos constancia a

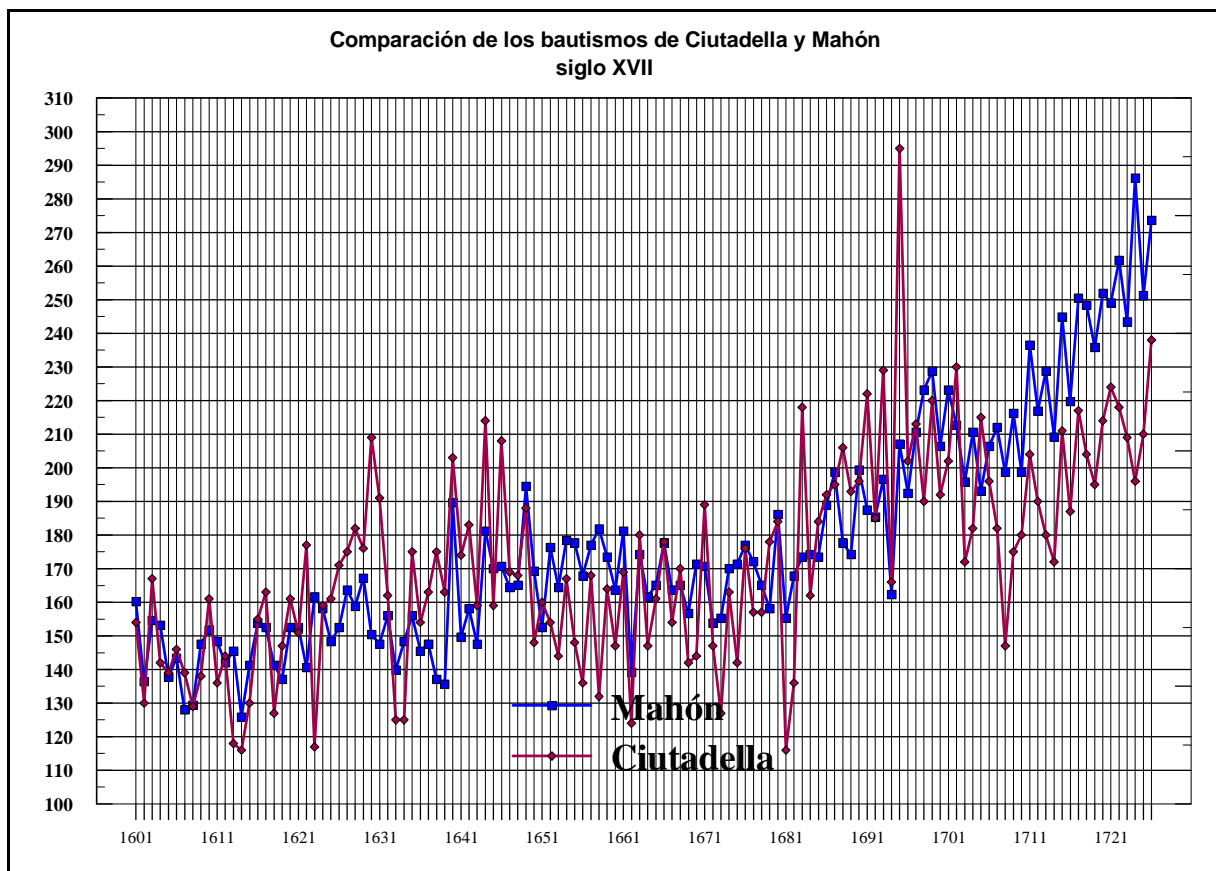
partir del año 1565 en Mahón y un año después en Ciutadella. Situamos el corte final de la gráfica en el año 1600.

Durante este periodo Ciutadella tiene un promedio de unos 120 nacimientos por año mientras que Mahón tienen unos 100. Ambas ciudades están en continuo crecimiento aunque de manera bastante irregular. A finales del siglo se puede observar una ligera ventaja de la ciudad de Mahón respecto a la de Ciutadella, ventaja que aumentará durante el siglo XVII tal y como queda reflejado en la gráfica que comentaremos a continuación.

El proceso de crecimiento de la ciudad de Mahón se observa mucho más claramente si observamos los datos de los bautismos habidos en el siglo XVII.

Ver gráfica en la página siguiente.

❖ nº 17. Comparación de los bautismos de Ciutadella y Mahón en el siglo XVII



Queda claramente constatado en la gráfica que, a partir del año 1650, Mahón aventaja en nacimientos a Ciutadella. Este fenómeno se podría explicar por la epidemia de peste que sufrió esta última ciudad en aquella fecha, y, si bien Ciutadella tiene una recuperación evidente hacia el año 1690, la ventaja de Mahón es patente a partir del año 1700.

Era natural pues que los naturales de Mahón no se encontraran debidamente representados en los organismos de

Registros parroquiales

gobierno: la realidad demográfica, como uno de los índices de la realidad económica, hablaba en su favor.

SISTEMA DE GOBIERNO EN MENORCA

CAPÍTULO II

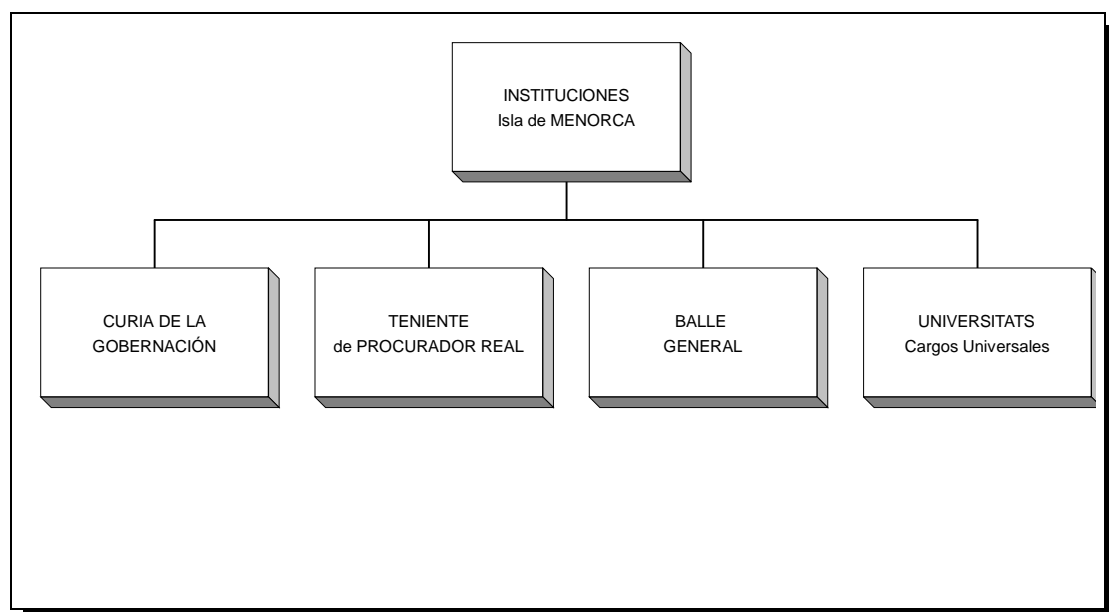
CÓMO ERA EL SISTEMA DE GOBIERNO

I. instituciones universales de gobierno

El estudio y descripción de las instituciones de gobierno en la isla de Menorca es el objetivo del presente capítulo de nuestra tesis.

A fin de sistematizar dicho estudio hemos elaborado el siguiente esquema sobre el funcionamiento de las instituciones menorquinas:

❖ nº 18. Esquema de las principales instituciones de la isla de Menorca



En el organigrama anterior proponemos cuatro categorías de los cargos públicos rectores de los destinos de la isla de Menorca los cuales encontramos desde finales del siglo XIII y que en los siglos XVI y XVII ya están plenamente configurados.

A los organismos locales de gobierno en la isla de Menorca se les denominaba Universidades y vienen a ser una institución de gobierno parecida al municipio castellano. En el presente fragmento de nuestro análisis nos dedicamos específicamente a los cargos universales de las citadas Universidades, mientras que en otros apartados dedicaremos nuestro estudio a las relaciones que se entablan entre las diversas Universidades isleñas y los demás organismos e instituciones.

Los principales gobiernos locales de la isla de Menorca fueron: Las universidades particulares de Ciutadella, de Mahón, de Alayor, del Mercadal y Castell de Santa Àgueda. Todas coordinadas por un órgano superior: la UNIVERSITAT GENERAL de Menorca.

La Universidad Particular de Ciutadella de Menorca estaba constituida por cuatro jurados, cada uno de estamento diferente: 1) el jurado militar o noble, 2) el jurado ciudadano o de brazo mayor, 3) el jurado estamento *pagès* o de brazo mediano y 4) el jurado del estamento de menestrales y marineros, también llamado de brazo menor.

Estos cuatro jurados, los cuales componían el organismo ejecutivo, estaban asesorados por una asamblea que deliberaba las propuestas formuladas siempre por el jurado ciudadano, llamado también *clavari*, *jurat clavari*.

Dicha asamblea o *consell* estaba compuesta por diez miembros: cuatro del estamento de ciudadanos, cuatro del estamento mediano y dos del estamento de menestrales y marineros. Llama la atención que el estamento militar o noble no estaba representado en la asamblea, pero en el futuro⁴⁵ dos miembros del estamento noble entrarían a formar parte de la asamblea citada.

La institución citada: la *Universitat Particular de Ciutadella de Menorca* entraba a formar parte o se integraba en su totalidad en otra institución: la **Universidad General de Menorca** la cual también tenía su sede en Ciutadella.

Para constituirla se sumaban a la Universidad Particular de Ciutadella de Menorca los *consejeros* que llegaban de las universidades foráneas. En total eran diez componentes más: **cuatro** por la Universidad de Mahón en calidad de consejeros, **tres** por la Universidad de Alayor dos en calidad de síndicos y uno de consejero y **tres** por la Universidad del Mercadal y Castell de Santa Àgueda dos en

⁴⁵ El cambio ocurriría en la extracción de oficios del día 22 de mayo del año 1627.

calidad de síndicos y uno de consejero como en el caso de *Alayor*. A estos componentes de la Universidad General se les daba el nombre de **venidors**⁴⁶.

Los diversos gobiernos que constituyeron la **Universidad General de Menorca** han sido estudiados mediante la transcripción de los libros de las actas municipales (*Determinacions*) en las cuales se recoge el nombre de los componentes de la asamblea o concilio general de la isla de Menorca año tras año⁴⁷.

La Asamblea General se renovaba cada año mediante el sistema de la insaculación, acto que se realiza por separado en cada universidad particular, una vez completado el proceso los nuevos jurados convocaban la primera asamblea General, que se reunía en Ciutadella.

Una de sus primeras actuaciones consistía en nombrar a los oidores de cuentas. Había dos oidores para Ciutadella y uno para cada una de las otras tres universidades, los cuales recibirían las cuentas y resumirían de los gastos anuales que les presentaba el clavario general.

⁴⁶ Que vienen. Por parte de cada una de las Universidades de origen recibían el nombre de **anadors**, que iban.

⁴⁷ En el archivo municipal se encuentra un fichero con el nombre de las personas que componían la Universidad Particular de Ciutadella del año 1558 hasta su extinción como Universidad, como consecuencia de *la nueva división territorial* empezada a partir del año 1833.

Siguiendo el proceso normal señalado en las ordenaciones de mossèn Galceran de Requesens, la asamblea General renueva el cargo de clavario general cada dos años, pero, por varias circunstancias que se explicarán más adelante, entre los años 1558 a 1602 esto no se cumplió.

Los jurados y consejo General, siempre que hubiese necesidad de trigo, nombraban un clavario particular para este ramo, pero la universidad de Mahón quedaba con la facultad de hacer sus acopios de por sí. Este detalle dará lugar a diversas dificultades de entendimiento entre la Universidad General y la universidad particular de Mahón.

Para la elección de los cargos universales el total social estaba dividido en grupos sociales diferenciados por su situación jurídica y privilegios llamado estamentos. Estos estamentos, que en la Corona de Aragón reciben el nombre de *braç* y algunas veces en Menorca *mà* (mano), en la realización práctica de la extracción de oficios políticos constituían cuerpo visible ya que cada uno de los individuos de un grupo o estamento estaba registrado de forma nominal y guardado en sacos diferentes para cada uno.

El modo de insaculación⁴⁸ para la elección de los cargos públicos en la Corona de Aragón es muy antiguo, y en la isla de Menorca tiene vigencia desde los primeros años de la conquista por el rey Alfonso III en el año 1287.

⁴⁸ En adelante iremos describiendo de manera pormenorizada el desarrollo de la extracción de oficios.

La organización de toda la estructura política y del gobierno en el momento de nuestro estudio data de los días en que se pusieron en vigencia las ordenaciones de mossèn Galceran de Requesens⁴⁹. En estas ordenaciones se mandaba componer sendos sacos, uno por cada estamento, y meter dentro de ellos *rodolins*⁵⁰ con el nombre de todas las personas hábiles del mismo. Cada año el Gobernador y los jurados tenían que revisar el contenido de los sacos y asegurarse de que no faltase nadie que por derecho tuviese que pertenecer a él.

Tenemos que volver a remarcar que la universidad particular de Ciutadella, desde un principio, y, en su totalidad entra a formar parte de la Universidad General, es decir: los cuatro jurados de la universidad particular de Ciutadella también son los cuatro jurados de la Universidad General de toda la isla de Menorca, y los diez consejeros de la universidad particular de Ciutadella en su totalidad también entran a formar parte de dicha Universidad General.

En cambio los cuatro consejeros de la universidad particular de Mahón no son consejeros de su universidad particular, sino que son elegidos a propósito para que representen a su universidad particular ante la Universidad

⁴⁹ Documento que hemos transcrito en su totalidad. Forma parte del cit. *Llibre Vermell*.

⁵⁰ Bolas de cera en cuyo interior se colocaba un rollo de papel con el nombre de la persona insaculada. "*poch de pergami e sia cubert de sera nova groga e gomada e sien en fets rodolins semblants lo hu del altre en grandesa e en gruixa e pes*". *Sentencia de mossèn Galceran de Requesens*, fol. 202 v.

General. Es más, llama mucho la atención que sean extraídos de los sacos de *mà menor*: dos *venidors* del saco de *mà menor* de la villa y dos *venidors* del saco de *mà menor* de residentes en el término municipal de la villa.

Los seis *venidors* correspondientes al Mercadal y a Alayor se corresponden a los dos síndicos de sus respectivas universidades particulares y a un consejero de ambas asambleas municipales.

No hemos constatado de manera particular en sus respectivos libros de actas la constitución de las **Universidades foráneas**, o sea, las universidades particulares de Mahón, de Alayor y de Mercadal, pero reproducimos tal y como quedaron constituidas por la sentencia de Galceran de Requesens aprobada por el rey Alfonso V el 6 de octubre de 1442 (y publicada por el profesor Francisco Hernández Sanz⁵¹).

Las universidades foráneas estaban constituidas de este Modo:

Universidad foránea de Mahón

⁵¹ HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *Sobre organización municipal menorquina*. Mahón, 1934, t. XXIX, *Revista de Menorca*, ob. cit. pág. 88.

AHMC, *Llibre Vermell. La sententia de mossen Requesens*. fol. 200 r. a 219 v. Sentencia arbitral ofrecida al pueblo de Menorca en el año 1439 día 10 de noviembre en Ciutadella, iglesia de Santa María.

Instituciones

1 síndico perteneciente al brazo mayor (de ciudadanos).

1 síndico perteneciente al brazo mediano (mayor de la payesía).

1 síndico perteneciente al brazo menor (de ciudadanos).

5 consejeros pertenecientes al brazo mayor (de ciudadanos).

4 Consejeros pertenecientes al brazo mediano (mayor de la payesía).

5 Consejeros pertenecientes al brazo menor (de la payesía).

4 Consejeros pertenecientes al brazo menor (de ciudadanos).

Total: 3 síndicos, 18 consejeros.

Universidad foránea de Alayor

1 síndico perteneciente al brazo mayor (bien ciudadano, o bien payés, simultaneando).

1 síndico perteneciente al brazo menor (bien payés, o bien ciudadano).

6 consejeros pertenecientes al brazo mayor.

6 consejeros pertenecientes al brazo menor.

Total: 2 síndicos, 12 consejeros.

Universidad foránea de Mercadal y Castillo de Santa

Águeda

1 síndico perteneciente al brazo mediano (mayor de la payesía).

1 síndico perteneciente al brazo menor (de ciudadanos?)

Total: 2 síndicos con sus correspondientes consejeros,
si bien no indica cuantos.

II. Constitución de los cargos universales siguiendo la sentencia de mossèn Galceran de Requesens

Para la mejor comprensión del gobierno en la isla de Menorca describimos a continuación la constitución de las cuatro corporaciones municipales de la isla. Lo hacemos en base a nuestro propio estudio y siguiendo la dicha sentencia de mossèn Galceran de Requesens⁵².

II. 1.- Elección de cargos para la universidad particular de Ciutadella

Según la sentencia de mossèn Galceran de Requesens la confección de la lista de personas elegibles para cargos públicos y su elección para ocuparlos en la universidad particular de Ciutadella era la siguiente:

⁵² La transcripción de "*La sentencia de mossèn Galceran de Requesens*" la hemos elaborado a partir de la copia microfilmada del *Llibre Vermell* guardada en la biblioteca March de Palma de Mallorca.

1. Se da un mes de tiempo⁵³ para confeccionar la lista de habitantes de Menorca mayores de 25 años que puedan ejercer cargos públicos.
2. Ordena que para el día 15 de noviembre próximo estén hechos 4 sacos.⁵⁴
3. Ordena que se confeccione la relación de los gentiles hombres de la villa de Ciutadella que puedan ser jurados o consejeros y que el nombre particular de cada uno sea escrito en un *rodol*⁵⁵ y metidos en un saco titulado de *gentils homens*.
4. “*en semblant manera*”⁵⁶ se realiza la relación de todos los ciudadanos y burgueses y otros de la villa que dicen ser de brazo mayor, con dicha relación ordena que se confeccionen *rodolins* y se metan en el saco denominado de *ciutadans*.
5. De manera parecida se toma el nombre de los denominados de *mà mitjana*, e de *pagesos* que pueblan la villa de Ciutadella y su término hábiles y suficientes para ser jurados o consejeros, con dicha relación ordena que se confeccionan *rodolins* y se metan en el saco denominado de *mà mitjana*.
6. Seguidamente se confecciona la lista de todos los menestrales, marineros y comerciantes que sean hábiles y suficientes para ser jurados y consejeros, con

⁵³ Mossèn Galseran de Requesens lee el nuevo código o reglamento de la Universidad General de Menorca ante el consistorio General el día 10 de noviembre de 1439 estando estos reunidos en la Iglesia de Santa María la Mayor de Ciutadella. Entendemos que este mes de tiempo fue para la primera constitución de los diversos sacos, después éstos se irían renovando periódicamente como indica la dicha Sentencia.

⁵⁴ La lectura del documento se realiza el día 10 de noviembre de 1439, o sea, en cinco días tienen que estar confeccionadas las matrículas de todas las personas elegibles para los cargos públicos, este plazo resultó insuficiente.

⁵⁵ “*poch de pergami e sia cubert de sera nova groga e gomada e sien en fets rodolins semblants lo hu del altre en grandesa e en gruixa e pes*”. Sentencia de mossèn Galceran de Requesens, fol. 202 v.

⁵⁶ Sentencia de mossèn Galceran de Requesens, cit. fol. 203 r.

dicha relación ordena que se hagan *rodolins* y se introduzcan en el saco denominado de *menestrals i mariners*.

7. Ordena que nadie menor de 25 años pueda ser jurados o consejero.
8. Ordena que de aquí adelante, una vez hechas las listas, si una persona es considerada hábil para ser jurado o consejero requerirá al Gobernador o a su lugarteniente, a los jurados y a los consejeros para que se confeccione el correspondiente *rodolí* y se coloque en el saco correspondiente a su categoría.
9. Los sacos se guardarán en un arcón con cinco cerraduras, una llave estará en poder del Gobernador o su lugarteniente y las cuatro llaves restantes cada una en poder de un jurado. El arcón no se puede abrir si no están presentes todos los poseedores de alguna de las llaves. Este arcón será guardado en la Iglesia de Santa María la Mayor de la villa de Ciutadella.
10. Ordena que los jurados de la villa de Ciutadella convoquen Consejo General en la Iglesia de Santa María en la vigilia de Navidad⁵⁷ y presentes todos los propietarios de las llaves del arcón se disponga para extraer los oficios del año próximo.
11. Del saco de los *gentils homens* se extrae un *rodolí* que será nombrado *jurat gentil home*.
12. Del saco de los *ciutadans o burgesos* se extrae un *rodolí* que será nombrado *jurat* por el brazo mayor de la villa de Ciutadella. Después se extraerán cuatro *rodolins* más que serán nombrados *consellers* del consejo particular de Ciutadella.

⁵⁷ En el transcurso del tiempo histórico estudiado por nosotros la extracción de oficios se realizaba el día de Pentecostés.

13. Del saco de *mà mitjana* se extrae un *rodolí* que será nombrado *jurat pagès o de mà mitjana*. A continuación se extraen cuatro *rodolins* que serán nombrados *consellers de mà mitjana*.
14. A continuación del saco de los *menestrals i mariners* de la villa de Ciutadella se extrae un *rodolí* que será nombrado *jurat de menestrals y mariners*. A continuación se extraen dos *rodolins* más que serán nombrados consejeros.
15. Ordena: “*ordenam que cascun any en la vigilia de nadal sien elegits de qui abant, quatre jurats, e deu consellers dells scrits en los dits rodolins dels dits quatre sachs*”⁵⁸
16. Ordena que si un *rodolí* es sacado para jurado y el nombre indicado haya servido en dicho oficio en los tres años pasados sea devuelto al saco y se saque otro *rodolí* en su lugar. Además ordena que el que es consejero un año no pueda serlo al año próximo.
17. Evita que personas que estén enemistadas o juramentadas como enemigas no puedan formar parte de un mismos consistorio ... “*E mes volem, e declaram, que algu que sia en guerra, o en bandositat, sera tret per lo dit Infant de algun sach per esser Jurat, o conseller, que aquell tal no sia admes en lo dit offici, Mas que sia tornat en rodoli, e mes en lo dit sach, e que sia tret, qui no sia de guerra, bandositat, si donchs, car intensio nostra es, e volem, que aquells qui seran en guerra, o bandositat, si donchs no eran en pau, o en treva duradora per lany*”⁵⁹
18. Los *rodolins* pertenecientes a personas que se han mudado de domicilio a otra villa o hayan fallecido pueden ser extraídos del saco.

⁵⁸ *Sentencia de mossèn Galceran de Requesens*, cit. fol. 204 r.

⁵⁹ *Sentencia de mossèn Galceran de Requesens*, cit. fol. 204 v.

19. La elección del *mostaçaf* de la villa de Ciutadella se hará en la misma jornada y de la manera acostumbrada.

II. 2.- Elección de cargos para la universidad particular de Mahón

La ordenación realizada para la extracción de oficios de la Universidad de Mahón leída el día 10 de noviembre de 1439 resultó un tanto ambigua e imprecisa, y después de varias correcciones el día 27 de noviembre del mismo año se lee lo que podríamos llamar la tercera corrección para la elección de oficios de la universidad particular de Mahón. Dicho día congregados el Gobernador y el consistorio de la Universidad particular de Mahón en la Iglesia de Santa María, parroquia de dicha villa, realizan las siguientes correcciones,

1. Ordena que en la villa de Mahón y su término se compongan cuatro sacos, o sea cuatro estamentos. De los habitantes de la villa se separarán dos condiciones, una de los burgueses, juristas, mercaderes, notarios y otras personas hábiles para ser de *mà major*, la otra compuesta por menestrales, marineros y trabajadores del mar⁶⁰. De los habitantes del término municipal se harán dos partes, una de *mà major* y otra de *mà menor* de fuera villa.

⁶⁰ Esta categoría correspondería al estamento de *mà menor* de la villa.

2. De los sacos de *mà major* de la villa, del de *mà major* de fuera la villa y del saco de *mà menor* de la villa se sacarán tres *rodolins* y los nombres que en dichos tres *rodolins* estarán escritos serán síndicos de dicha villa y término.
3. Especifica que el síndico de *mà menor* tiene que ser menestral, marinero o trabajar en el mar.
4. Después se extraerán dos *rodolins* del saco de *mà menor* de la villa y otros dos del saco de *mà menor* de *pagesos*, estos cuatro nombres serán consejeros del Consejo General de la isla.⁶¹
5. Después se extraerán del saco de *mà major* de la villa cinco *rodolins*, del saco de *mà menor* de la villa cuatro *rodolins*, del saco de *mà major* de *pagesos* cuatro y del saco de *mà menor* de *pagesos* cinco y los nombres que estarán escritos en los dieciocho *rodolins* serán consejeros de los síndicos del consejo particular de la villa de Mahón y su término.
6. Ordena que los jurados y síndicos tanto de Ciutadella, Mahón, Alayor y Mercadal no puedan repetir el cargo dos años seguidos pero sí pueden ser nombrados consejeros al año siguiente de haber ejercido el cargo de jurado o síndico.⁶²
7. Especifica que la Universidad de Mahón puede comprar trigo por su cuenta en caso de necesidad, contradiciendo en este punto una disposición de la presente **Sentencia**.⁶³

⁶¹ Llama la atención que las personas escogidas por "*anadors*" al Consell General de la Isla pertenezcan a la categoría de *mà menor*.

⁶² *Sentencia de mossèn Galceran de Requesens*, cit. fol. 214 r.

⁶³ *Sentencia de mossèn Galceran de Requesens*, cit. fol. 214 r.

8. Vuelve a repetir que en la vigilia de Navidad⁶⁴ al toque de campana se congregarán todas las personas que tienen que estar presentes para abrir la caja y que después de oír la misa del espíritu santo, presente el consistorio ordinario o la mayor parte se proceda a la extracción de los oficios universales.

II. 3.- Elección de cargos para las universidades particulares de Alayor y del Mercadal

En una cuarta corrección de las ordenaciones leída en Alayor el día cinco de diciembre mossèn Galceran de Requesens presenta en la puebla de Alayor ante en el consistorio particular presidido por los síndicos Bartholome Pelliser y Pedro Gomila las correcciones siguientes:

1. Ordena que en el pueblo de Alayor se confeccionen dos sacos denominados uno de *braç major* y el otro *braç menor*.
2. Se confeccionan *rodolins* para los hombres que serán considerados de *braç major*, tanto si habitan en el pueblo como en el término municipal, y se introduzcan en dicho saco, que sellado se guardará en la caja o arcón nombrado anteriormente.
3. Se procederá de la misma manera con los hombres que sean considerados de *braç menor*, tanto del pueblo como del término municipal.

⁶⁴ En estos momentos no poseemos noticias fidedignas para saber si en la universidad de Mahón se realizó como en la de Ciutadella el cambio de fecha al respecto.

4. En la vigilia de Navidad, cada año y a toque de campana, después de oída la misa del Espíritu Santo, en presencia del consistorio particular de la Universidad de Alayor presidido por el Gobernador, o su lugarteniente o por el *batle* o teniente de *batle* se procederá a la extracción de oficios.
5. Del saco de *braç major* se extraerá un *rodolí* y el nombre que aparecerá escrito será síndico para el año próximo. Puede suceder que el *rodolí* extraído sea residente en el pueblo o en el término municipal. En la primera extracción se aceptan cualquiera de las dos posibilidades. A continuación se extrae otro *rodolí*, para la extracción del segundo síndico, si este no coincide en su residencia con el primer extraído se acepta, si coincide se extrae otro. Se procederá de parecida manera cada año para que así un síndico sea residente en el pueblo y el otro síndico residente en el término municipal.⁶⁵
6. A continuación se extraerá del mismo saco de *braç major* otro *rodolí* el cual será nombrado consejero del Consell General. Se tendrá en consideración que si un año es residente en el pueblo el año próximo tendrá que ser residente en el término municipal.
7. Seguidamente del mismo saco de *braç major* se extraerán seis *rodolins* los cuales serán consejeros por el *braç major* del consejo particular de la Universidad de Alayor.

⁶⁵ "lo dit sach (fol. 215 r.) intitulat de bras maior, e aquell remenat, e ubert un infant menor de set anys, trasque un rodoli del dit sach, e aquell qui era scrit en lo dit rodoli sia sindich per lany esdevenidor de la dita pobla e terme de aquella, ço es que sia aquel, que es scrit en lo dit rodoli es de la dita pobla sia sindich de la dita pobla e terme per los de la dita pobla E si es stadant del terme de aquella, sia sindich per los habitants de part de fora, E aço fet de continent lo dit infant torn metra la ma en lo dit sach, e trasque de aquell altre rodoli, e lo qui sera scrit en aquell dit rodoli sia sindich per lany sdevenidor de la dita pobla e terme. E si per ventura los dits dos rodolins exien de persones qui stiguen dins la dita pobla, e per semblant ... persones que stiguen en lo terme de aquella votem e manam que lo segon e derrer rodoli sia tornat en lo dit sach, e tret per lo dit infant altre, o altres rodolins, en manera que cascun any sia un sindich home habitant en la dita pobla, e altre habitant en lo terme de aquella". Sentència de mossèn Galceran de Requesens, fols. 215 r. - 215 v.

8. A continuación se extraerán del saco de *braç menor* otros seis *rodolins* y los nombres que estarán escritos en los mismos serán consejeros por el *braç menor* del consejo particular de la Universidad de Alayor.⁶⁶

II. 4.- Universidad particular del Mercadal

En la primera lectura de la Sentencia para las universidades particulares de Alayor y Mercadal se ordena que se confeccione la lista de los habitantes, tanto menestrales como *payeses*, y que se elaborare de acuerdo a dos estamentos, uno de **brazo mayor y otro de brazo menor**, y para cada estamento un saco que se guardará en un caja conservada en la Iglesia parroquial; esta caja tendrá tres llaves, una quedaría en manos del alcalde, y las otras dos en poder de los síndicos de la Universidad.

En el día de Santo Tomás será convocado por los síndicos el consejo particular del Mercadal y presente el alcalde se extraerán los sacos de la caja para la elección de los oficios del año próximo.

El día 24 de noviembre del año 1439⁶⁷ el Gobernador y toda su comitiva están presentes en la puebla del Mercadal para dar lectura, ante la Universidad particular, del nuevo reglamento municipal y se está de acuerdo con la Sentencia y todas las correcciones de la misma.

⁶⁶ *Sentencia de mossèn Galceran de Requesens*, cit. fol. 215 v.

⁶⁷ *Ibid.* “*vero die XXVIII mensis predictis Novembris pre dictus honorabilis Gubernator personaliter existens, una cum aliis de commitiva sua, in popula de mercathallo*”, fol. 213 r.

En las dos universidades de Alayor y del Mercadal los dos síndicos pertenecen al saco del *braç major*, con la salvedad de que un síndico es residente en la villa y el otro reside en el término municipal. Lo mismo ocurre con el consejero *anador* que ambas universidades envían a la Universidad General.

ENUMERACIÓN DE LOS DIVERSOS CARGOS DE LA UNIVERSIDAD GENERAL DE MENORCA

Contabilizados todos los diversos cargos universales y reales extraídos a suerte o elegidos por los organismos competentes durante los años 1559 a 1564 para la Universitat General de Menorca y la Universitat Particular de Ciutadella de Menorca resultan treinta y nueve cargos distintos de los cuales hemos confeccionado la lista con una breve descripción de sus respectivas incumbencias y jurisdicciones⁶⁸.

❖ nº 19. Cuadro de los principales cargos en la isla de Menorca ⁶⁹

Nº	CARGO	ámbito
1	<i>Assessor Batle General</i>	G, p
2	<i>Batle de la villa i Cònsol</i>	p
3	<i>Batle General</i>	G, p
4	<i>Botiguer</i>	p
5	<i>Clavari dels afitons</i>	G
6	<i>Conseller Ciutadà</i>	p
7	<i>Conseller menestral</i>	p
8	<i>Conseller pagès</i>	p
9	<i>Escrivà de la Universitat</i>	p
10	<i>Escurar la font</i>	p
11	<i>Instruccions per a síndics</i>	G

⁶⁸ Para su confección hemos utilizado el Diccionario de María Moliner, El Diccionario Català, Valencià, Balear, de Alcover - Moll, y los libros ya citados; **RIU, Manuel**, *Antiguos privilegios e instituciones de Menorca*. Palma de Mallorca, 1989. Facultat de Filosofia i Lletres. Universidad de Palma de Mallorca. MAYURQA. T. 22, vol. II, págs. 503-516. **HERNÁNDEZ SANZ, Francisco**, *Sobre organización municipal menorquina. Discurso inaugural leído por su autor*. *Revista de Menorca*, Mahón, 1933, t. XXVIII, págs. 316-355. **HERNÁNDEZ SANZ, Francisco**, *Sobre organización municipal menorquina*. *Revista de Menorca*, Mahón, 1934, t. XXIX, págs. 7-19; 85-96; 129-176; 209-222. **SASTRE PORTELLA, Florenci**, *La Ciutadella de Menorca en el tránsito a la modernidad*. Ciutadella, 1982. Consell Insular de Menorca. Extracto de Tesis de licenciatura, dirigida por el profesor Álvaro Santamaría Arández.

⁶⁹ En la columna nominada con la palabra *ámbito* la letra «G» significa que el funcionario pertenece a la Universidad General, la letra «p» significa que el funcionario pertenece a la universidad particular de Ciutadella.

Nº	CARGO	ámbito
12	<i>Jurat Ciutadà</i>	G, p
13	<i>Jurat Menestral</i>	G, p
14	<i>Jurat Militar</i>	G, p
15	<i>Jurat Pagès</i>	G, p
16	<i>JURATS</i>	G, p
17	<i>Morber</i>	p
18	<i>mostassaf</i>	p
19	<i>Obrer de la Verge del Toro</i>	G
20	<i>Obrer de Sant Francesc</i>	p
21	<i>Obrer del ciri de les rates</i>	p
22	<i>Obrer del Corpus</i>	p
23	<i>Obrer del Hospital</i>	p
25	<i>Obrer de l'Església Major</i>	p
26	<i>Oidor de Comptes</i>	G
27	<i>Partidors de Contrast</i>	p
28	<i>Portador de la clau</i>	p
29	<i>Síndic a la Cort</i>	p, G.
30	<i>Síndic dels magnífics jurats</i>	p
31	<i>Síndic pel bisbe de Mallorca</i>	G
32	<i>Síndic per el Jubileo</i>	G
33	<i>Síndic per forment</i>	G
34	<i>Sobreposat de paraire</i>	p
35	<i>Sobreposat de Teixidor</i>	p
36	<i>Sortidor de llana</i>	p
37	<i>Tauler</i>	p
38	<i>Venidor d'Alayor</i>	p
39	<i>Venidor de Mahón</i>	p
40	<i>Venidor del Mercadal</i>	p
41	<i>Verguer dels magnífics jurats</i>	p

El *Assessor del Batle General* era un letrado, doctor en leyes o notario que intercedía para proveer en las causas civiles y asesorar al *Batle General*, tenía igual salario que éste (37 lliures), y lo pagaba el Real Patrimonio. Su vigencia en el cargo era de dos años.

El *Batle de la villa i cònsol* era ministro real. Administraba la justicia ordinaria. Los batles de Ciutadella y de Mahón estaban autorizados para juzgar causas marítimas y por ello recibían también el nombre de cónsules.

El *Batle General* era un cargo que dependía de la jurisdicción real. Juez ordinario de la Isla de Menorca tenía jurisdicción en toda la isla y le correspondían en primera instancia todas las causas mayores de cinco libras. Podía ocupar el cargo de Lugarteniente del Gobernador en su ausencia.

El *Botiguer* era el funcionario que regentaba la "botiga", especie de alhóndiga, donde se guardaba el trigo disponible para la venta pública. Solía haber una "botiga" en cada villa y era intervenida por el consistorio universal. Se renovaba el cargo anualmente.

El *Clavari dels afitons* era el encargado de cobrar y administrar los "afitons", es decir, impuestos extraordinarios cobrados sobre otros impuestos que habían sido aumentados con otro gravamen supletorio.

El *Conseller Ciutadà* era uno de los cuatro "consellers" de la Universitat particular de Ciutadella. Pertenecía al estamento de brazo mayor. Por lo general se ostentaba este rango cuando el personaje podía vivir permanentemente en la villa a costa de sus rentas, las cuales podían ser, bien de origen pecuniario "censos", bien de origen agrario, o ambas a la vez.

El *Conseller menestral* era uno de los dos consellers de la Universitat particular de Ciutadella perteneciente al estamento de brazo menor. También eran llamados menestrales y

marineros. Sus medios de subsistencia los obtenía en el ejercicio de su oficio.

El *Conseller pagès* era uno de los cuatro *consellers* de la Universitat particular de Ciutadella perteneciente al estamento del brazo mediano. Generalmente eran productores agrarios de posesiones propias o regentadas de forma emfitéutica.

El *Escrivà de la Universitat* era un funcionario de la Universitat elegido por los jurados entre las personas que tenían el oficio de abogado o notario, debían asesorar jurídicamente a los jurados y consejeros y redactar las actas de las sesiones.

Escurar la font. Era un funcionario elegido por los jurados y que tenía por misión mantener limpia la fuente que abastecía a toda Ciutadella. Esta fuente estaba situada cerca del bastión de la muralla del mismo nombre.

Instruccions per a síndics. Al ser elegido un "síndico" para una misión determinada era nombrada una comisión para que redactara las órdenes precisas encomendadas. Esta comisión estaba constituida por dos representantes de Ciutadella y tres de las otras Universidades.

El *Jurat Ciutadà* era un cargo ejecutivo de la Universitat General de Menorca y de la Universitat Particular de Ciutadella perteneciente al estamento de brazo mayor o de ciudadanos de la villa de Ciutadella. Se designaba por el procedimiento de "sort y sac" y tenía una duración anual.

El *Jurat Menestral* era un cargo ejecutivo de la Universitat General de Menorca y de la Particular de Ciutadella, pertenecía al estamento de brazo menor o de menestrales y marineros de la villa de Ciutadella.

El *Jurat Militar* era un cargo ejecutivo de la Universitat General de Menorca y de la Particular de Ciutadella, pertenecía al estamento de nobles o "gentils homes" de la villa de Ciutadella.

El *Jurat Pagès* era un cargo ejecutivo de la Universitat General de Menorca y de la Particular de Ciutadella perteneciente al estamento de brazo mediano de la villa de Ciutadella.

JURATS. En número de cuatro eran funcionarios de la Universidad General y a la vez de la particular de Ciutadella. Estaban encargados de administrar y recaudar los tributos, tomar las decisiones pertinentes, oído el "Consell", designar diversos cargos de la Universidad...

Morber. Las personas que recibían el cargo de morber estaban encargadas de la custodia de la salud de la isla, eran elegidas por los jurados entre aquellas personas que hubieren desempeñado otros cargos reales o universales; una de sus misiones principales consistía en intervenir cuando llegaba alguna embarcación sospechosa de poder contagiar alguna enfermedad

El *mostassaf*, en castellano almotacén, era el encargado de la vigilancia del abastecimiento alimenticio, de su calidad y de las unidades de pesar y medir.

Obrer de la Verge del Toro era uno de los componentes de la cofradía encargada de recaudar fondos y vigilar las necesidades del templo y de las instalaciones situadas en la montaña del Toro. A veces recibían el nombre de "*caixers*", o sea encargados de la caja de los caudales. Se elegían de General: dos de Ciutadella, uno de Mahón, uno de Alayor y uno de Mercadal.

Obrer de Sant Francesc "*caixers*" uno de los componentes de la cofradía encargada de recaudar fondos y vigilar las necesidades del templo de San Francisco de Ciutadella. Se elegían dos obreros, por lo general un eclesiástico y un ciudadano, aunque nos consta que en el año 1564 eligieron uno ciudadano y el otro noble. Su cargo duraba tres años.

Obrer del ciri de les rates "*caixers*" era uno de los componentes de la cofradía encargada de recaudar fondos y encargarse de la confección del cirio que se ofrecía anualmente a la Virgen de Monte Toro. Se elegían dos personas una del estamento "*ciutadà*" y la otra del estamento "*pagès*" que ocupaban el cargo durante tres años.

Obrer del Corpus "*caixers*". Componente de la cofradía encargada de recaudar fondos. Estaba constituida por cinco miembros, un clérigo, dos ciudadanos, un payés y otro menestral. Su duración solía ser anual.

Obrer del Hospital "caixers". Componente de la cofradía encargada de recaudar fondos y vigilar las necesidades del templo. Se elegían cuatro obreros, uno era sacerdote, otro ciudadano, otro payés y el cuarto menestral, la duración del cargo era de tres años.

Obrer de l'Església Major "caixers". Componente de la cofradía encargada de recaudar fondos y vigilar las necesidades del templo. Su cargo solía durar tres años y estaba constituida por cuatro miembros, un sacerdote, otro ciudadano, el tercero payés y el cuarto menestral.

Oidor de Comptes. Cargo anual que tenía por misión controlar las cuentas que proponía el consistorio saliente. Estaba constituido por cinco miembros dos de Ciutadella y tres de los términos foráneos.

Partidors de Contrast. Encargados de autorizar las obras junto a las vías públicas. Decidían sobre controversias y cuestiones entre los términos municipales y las posesiones en lo referente a márgenes y lindes.

Portador de la clau. Funcionario encargado de abrir y cerrar las puertas de la muralla de Ciutadella; el cargo era nombrado por los jurados.

Síndic a la Cort. Representante de la Universidad ante la Corte Regia, ante el Consejo de Guerra o de Aragón

Síndic dels magnífics jurats. Representante de los Jurados de la Universidad que es enviado para transmitir sus órdenes y que los representa.

Síndic pel bisbe de Mallorca. Enviado por la Universidad para solicitar al obispo de Mallorca la satisfacción de los asuntos determinados en la Instrucciones.

Síndic per el Jubileo. Enviado por la Universidad para gestionar y administrar los negocios del Jubileo otorgado por su Majestad en el año 1561 para subvencionar el rescate de los cautivos menorquines en manos de los turcos como resultado del asalto a Ciutadella en el año 1558.

Síndic per forment. Enviado por la Universidad para gestionar y administrar la compra de trigo.

Sobreposat de paraire. Miembro dirigente de la corporación gremial de los "paraires", personas que trabajaban y manipulaban la lana.

Verguer dels magnífics jurats. Funcionario que a modo de insignia llevaba una vara, muchas veces de plata. Acompañaba a los jurados o se encargaba de cumplir las órdenes de éstos. En castellano es denominado macero, porrero, alguacil de vara.

Sortidor de llana. También, "Tarajador". Funcionarios encargados de inspeccionar las lanas que salían a la venta.

Tauler. Administrador de una "taula de canvis" o depositario de caudales. Se cuidaba de cobrar y pagar. En castellano "cajero".

Venidor d'Alayor. Que viene o ha de venir desde Alayor para ocupar el cargo de *conseller* en la Universidad General de Ciutadella.

Venidor de Mahón. Que viene o ha de venir desde Mahón para ocupar el cargo de *conseller* en la Universidad General de Ciutadella.

Venidor del Mercadal. Que viene o ha de venir desde la pobla del Mercadal y Castillo de Santa Águeda para ocupar el cargo de *conseller* en la Universidad General de Ciutadella.

I. Principales cargos de general

Como ya se ha dicho la Universidad General nombra los *oidors de comptes, arxiver, obrers* de nuestra señora de Monte Toro, los *clavaris*, el maestro de gramática, el cirujano ... A continuación pasamos a enumerar de manera específica alguno de dichos cargos.

Los *oidores de comptes* componían una comisión encargada de controlar las cuentas que proponía el consistorio saliente. Estaba constituida por cinco miembros, dos de Ciutadella y tres de los términos foráneos. Con la ayuda de los *Llibres de Determinacions* hemos podido confeccionar la lista siguiente:

❖ nº 20. Cuadro de los oidores de cuentas del año 1561 al año 1601

OIDORS DE COMPTES	fecha	T.	fol.
Joanot Quart, Barthomeu Perets (Ciudadella); Rovax de Perets (Mahón) Francesch Mercadal (Alayor) y Bernardi Piris (Mercadal).	1561/06/26	I	110r
Simon Gomila ...	1562/05/26	I	134r
Agustí Serralta, Anthoni Miquel (Ciudadella) Miquel Olivar (Mahón), Francesch Mercadal (Alayor), Jaume Begur de la casa nova (Mercadal).	1563/06/12	I	172r
Pere Alzina, Rafel Alzina (Ciudadella), Miquel Cardona (Mahón), Joan Saure (Alayor), Antoni Garcia (Mercadal).	1564/06/19	I	203r
Bernat Mascaro, Rafel Alzina (Ciudadella), Joan Serra (Mahón), Antoni Xalpes (Alayor), Joan Arles (Mercadal).	1568/07/05	I	406r
Bartholome Vell, Rafel Domenech, Miquel Cardona, Pere Fenals y Antoni Garcias	1569/07/04	I	449v
Rafell Alzina, Jordi de Veri (Ciudadella), Joan Serra (Mahón), Francesc Barçola (Alayor), Anthoni Garcia (Mercadal).	1570/06/15	I	460r
Jaume Vell, Pere Alzina (Ciudadella), Miquel Cardona (Mahón), Lluís Mercadal (Alayor), Gabriel Mercadal (Mercadal).	1573/05/26	II	002v
Jaume Vell, Raphel Squella (Ciudadella), Miquel Uguet (Mahón), Nicolau Xalpes (Alayor), Joan Arles (Mercadal).	1574/06/14	II	051r
Raphel Alzina, Gabriel Olivar (Ciudadella), Barthomeu Gonyalons (Mahón), Benet Mercadal (Alayor), Barthomeu Capdebou (Mercadal).	1576/06/30	II	136r
Ferrer Pons, Bertran Gomila (Ciudadella); Joan Pons de Capifort (Mahón); Luis Mercadal (Alayor); Christophol Alzina de Binicodrell (Mercadal).	1577/05/31	II	186v
Antoni Miquel, Pau Serra (Ciudadella); Miquel Uguet (Mahón); Llorens Beltran (Alayor); Joan Arles (Mercadal).	1578/06/01	II	258v
Salvador Morell, Christophol Thora (Ciudadella); Miquel Uguet (Mahón); Luis Mercadal (Alayor); Rafel Febrer (Mercadal).	1580/06/12	II	361r
Ferrer Pons, Garau Pou (Ciudadella); Joan Segui mayor (Mahón); Gabriel Gonyalons (Alayor); Barthomeu Capdebou (Mercadal).	1581/06/12	II	402v
Ferrer Pons, Simon Gallo (Ciudadella), Joan Serra (Mahón), ... Mercadal (Alayor), Barthomeu Capdebou (Mercadal).	1582/07/02	II	451v
Jaume Vell, Gabriel Olivar (Ciudadella); Thomas Pons (Mahón); Anthoni Xalpes (Alayor); Bartholome Gener (Mercadal).	1583/06/27	II	504v
Farrer Pons, Salvador Morell (Ciudadella); Domingo Pons menor (Mahón); Benet Mercadal (Alayor); Juan Arles (Mercadal).	1584/06/17	II	563v
Garau Pons ciutada, Raphel Fuxa mercader (Ciudadella); Michel Uguet (Mahón); Anthoni Xalpes (Alayor); Berthomeu Capdebou (Mercadal).	1585/06/26	II	604v
Raphel Squella, Jordi Bosca (Ciudadella); Antoni Carbonell	1586/06/15	II	637v

OIDORS DE COMPTES	fecha	T.	fol.
(Mahón); Benet Mercadal (Alayor); Antoni Garcia Font Rodona (Mercadal).			
Juan Olivar ciutada, Gabriel Olivar ciutada (Ciudadella); Joan Xanxo (Mahón); Lluís Mercadal (Alayor); Raphel Fabrer (Mercadal).	1587/06/12	II	667r
Jaume Vell, Raphel Fuxa (Ciudadella); Lluís Mercadal (Alayor) ...	1588/06/21	III	008r
Juan Fabrer del Alberch Vell (Mercadal).	1588/06/21	III	008v
Gabriel Squella y Gabriel Olivar (Ciudadella); Francesch Uguet (Mahón);	1589/06/12	III	031r
Pere Saura (Alayor); Raphel Febrer (Mercadal).	1589/06/12	III	031v
Raphel Squella y Salvador Morell (Ciudadella).	1590/10/07	III	039r
Bernat Olives (Mahón); Lluys Mercadal (Alayor).	1590/10/07	III	039v
Bartolome Janer (Mercadal).	1590/10/07	III	040r
Gabriel Olivar y Joan Pons donzell (Ciudadella); Bernat Olives (Mahón); Luis Mercadal (Alayor);	1591/06/15	III	048v
Joan Febrer lo Alberch Vell (Mercadal).	1591/06/15	III	049r
Bernat Gomila y Gil Marthorell (Ciudadella); Joan Serra (Mahón); Barthomeu Mercadal (Alayor); Joan Mascaro de la Torre den Jordi March (Mercadal).	1592/06/02	III	056v
Nicolau Xalpes major y Gabriel Olivar (Ciudadella); Pau Serra (Mahón)	1593/07/02	III	063r
Berthomeu Mercadal (Alayor); Berthomeu Janer de la Alcharia Blanca (Mercadal)	1593/07/02	III	063v
Pere Loçano y Raphel Fuxa (Ciudadella); Gabriel Cardona (Mahón); Joan Alberti (Alayor); Rafel Fabrer (Mercadal):	1594/06/27	III	070v
Antoni Pons y Pere Loçano (Ciudadella);	1595/06/08	III	126v
Bernat Olives (Mahón); Joan Alberti (Alayor); Barthomeu Gornes (Mercadal).	1595/06/08	III	127r
Raphel Squella, Barthomeu Bru (Ciudadella); Pau Serra (Mahón); Barthomeu Totxo (Alayor); Joan Arles menor (Mercadal).	1596/06/26	III	153v
Pere Loçano y Gabriel Olivar (Ciudadella); Thomas Pons (Mahón); Pere Saura (Alayor); Miquel Bastia (Mercadal).	1597/06/06	III	197v
Gabriel Squella y Gabriel Camps (Ciudadella); Llorens Serra (Mahón); Benet Mercadal (Alayor); Antoni Mascaro (Mercadal).	1598/05/14	III	225v
Joan Marot, Constanti Arguimbau (Ciudadella); Bernat Olives (Mahón); Joan Alberti (Alayor); Barthomeu Capdebou (Mercadal).	1599/06/26	III	243r
Garau Saura y lo doctor micer Joan Sancho (Ciudadella); Gabriel Cardona (Mahón); Raphel Mascaro (Alayor), Joan Mascaro (Mercadal).	1600/06/09	III	254r
Gabriel Olivar, Rafel Alberti (Ciudadella); Bernat Olives (Mahón); Anthoni Xalpes (Alayor); Jaume Galvany (Mercadal).	1601/07/07	III	293r

La elección de los *oidores de comptes* está regulada en la *Sentència de mossen Requesens*, que en el fol. 206 r. especifica el nombramiento de los *oidores de comptes* de manera un tanto escueta:

"provehim, e ordenam, e declaram, que per los Jurats e consellers voncells del consell general de la dita ylla, o per la maior part de aquells ab enterveniment de Governador, o son loctinent, sien elegides cascun any lo jorn de ignoscents, Sinch persones, ço es dues de Ciutadella, una de Maho, altra de hialor, e altra de Sancta Agatha segons es accustomat, qui sien hoidors de comptes de les pecunies comunes de tota la ylla administrades en lany qui la donchs per a propassat, per lo clavari qui sera stat o per altres"

No debió de contentar a los menorquines que para nombrar cargos tan importantes se aludiera simplemente a la costumbre y en los fols. 210 r. 211 v. de dicha *Sentència* especifica de manera más detallada la forma y manera de la elección de dichos cargos:

E volem, e ordenam e declaram que la dita electio se faça cascun any en aquesta forma, ço es que sien elets per los dits Jurats e consellers del consel general de la dita ylla, sis persones de la dita Villa⁷⁰, abilis e expertes en comptes e los noms de aquelles sien posassen scrits en sengles pochs de pergami, e sien cuberts de sera nova groga e gomada, e sien en fets rodolins de un matex e semblant grux, e pes, e sien mesos en un baci (fol. 210 r.) ple de aygua e per un infant de edat de set anys en jus sien ramenants en laygua E apres sien trets per lo infant dos rodolins, e aquells que hi seran scrits sien dos dells sinch hoidors de comptes qui segons forma del dit capitol cascun any se han elegir en la dita ylla, E per semblant, los dits Jurats e consellers elegescan tres personas de cascun terme dells dits termens de la dita ylla, ço es de Maho, hialor, e de Sancta Agada, e que cascuna terna sia mesa en scrits en pergami, e sien cuberts de sera groga gomada, e sien en fets

⁷⁰ Se debe referir a la villa de Ciutadella.

rodolins en un semblant grux e pes E cascuna terna, ço es una apres altra sia mesa en lo dit baci, e sien remenats los rodolins per lo dit infant en laygua, e apres sia pres, e tret per lo dit infant, de cascuna terna un rodoli E aquells los noms dells qualls seran scrits en los dits tres rodolins, qui dells dits tres termens segons dit es seran trets, sien hoidos de comptes qui segons dis es, han esser elegit cascun any en la dita ylla E que la dita electio se faça cascun any lo jorn o festa de ninou⁷¹, en lo Jorn dells ignoscents, E per semblant se faça lo Jorn de ninou cascun any, en lo Jorn dells ignoscents./

De la cita anterior resaltaríamos que los dos *oidores* correspondientes a Ciutadella serían elegidos entre una lista de seis nombres y que para escoger al *oidor* correspondiente a cada Universidad foránea se confeccionaría una lista de tres nombres para cada una de ellas.

Esta fórmula se debió de mantener inalterada durante todo el período de nuestro estudio. Con ocasión del *Consell General*⁷² del día 14 de mayo del año 1598 se relata de manera muy pormenorizada el procedimiento a seguir y coincide con la fórmula que describe la *Sentència de mossen Requesens*, con la excepción del día en el cual se tiene que realizar la elección de los *oidores de comptes*, que, tendrá que efectuarse treinta días después de haber realizado la nueva extracción de jurados y consejeros:

"la sententia del magnifich mossen Galceran de requesens ... que dispon que dins trenta dias apres de feta la nova extractio se convoque lo

⁷¹ Primer día del año. Del latín **anni novi**.

⁷² AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años: 1588 a 1603. fol. 225 v.

*general concell per fer clavaris oydors de comptes
y altres officis ordinaris*"⁷³

Repite el mismo principio con ocasión del primer Concilio General del año 1560:

*"tenim per orde y consuetut que apres de nova
extractio de jurats dins trenta dies proxime
vinents se te a tenir consell general per fer
Electio de oidores de comptes del general"*⁷⁴

El **arxiver**

La primera vez que tenemos noticia del cargo de archivero es en el Concilio General del día 28 de octubre del año 1572. En el citado *consell* se aprueba elegir una persona encargada de llevar los registros de las cuentas de la *Universitat* y provisionalmente se elige a Rafel Squella⁷⁵.

El 26 de mayo del año 1573, día del primer *Consell General*, a continuación de la preceptiva elección de los *oidores de comptes* se llega a un acuerdo referente al cometido del archivero:

1. Llevar registro de todas las entradas y salidas tanto de la Universidad General como de la Universidad Ordinaria en el libro mayor de cuentas.

⁷³ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, fecha 23 de mayo de 1602, fol. 344 r.

⁷⁴ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. I, fol. 70 r.

⁷⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, años 1558 a 1573, t. I. Fol. 532 v.

2. Registrar, en un libro aparte, las cartas reales y de particulares, pólizas, albaranes y recibos⁷⁶.
3. Firmar las pólizas de pagos con su nombre después de asentar la cantidad en el libro pertinente. Ningún *clavari* podrá pagar póliza alguna sin la firma del archivero.
4. Especificar la cantidad pagada anualmente de General para confeccionar el compartimiento de las respectivas universidades particulares así como de la sisa del vino.
5. Registrar en libro aparte las cuentas del *forment*.
6. Registrar en libro aparte las cuentas de las adquisiciones de la municiones.
7. Tendrá la llave del archivo y tendrá que asistir y trabajar dos horas cada día.

Aprueban un salario de 20 *lliures* y franquicia⁷⁷. Este salario será abonado de la siguiente forma: 13 *lliures* 13 *sous* a cargo de la Universidad General y 6 *lliures* 6 *sous* y 8 *diners* a cargo de la universidad particular de Ciutadella.

El archivero será elegido anualmente. El *Consell General* elegirá tres personas que «*tinguen bona ploma en escriure*» y de las cuales se escogerá una por medio del sistema de suerte para que ejerza como archivero por tiempo de un año. Esta elección se efectuará en presencia del

⁷⁶ Los recibos o cartas de pago recibían la denominación de *apocas*.

⁷⁷ Quedaban exentos del pago de algunas imposiciones fiscales.

Gobernador o de su lugarteniente el mismo día de la elección de los *oidores de comptes*.

Todo lo referente al nombramiento del archivero se dispone en forma de decreto firmado por el señor Gobernador y visado por su asesor.⁷⁸

Con la ayuda de los *llibres de Determinacions* hemos podido confeccionar la lista de las personas que ejercieron el cargo de archivero hasta el años 1601.

❖ nº 21. Cuadro de archiveros de la Universidad General de Menorca, años 1573 a 1601

archivero	fecha	tomo	folio
Rafel Squella.	1573/05/26	II	002r
Pere Alzina.	1576/06/30	II	136r
Marti Pons.	1577/05/31	II	186v
Pau Serra.	1578/06/01	II	258v
Gabriel Squella donzell.	1579/06/1?	II	287v
Joan Olivar.	1580/06/12	II	361r
Jaume Vell.	1581/06/12	II	402v
... Morell	1582/07/02	II	451v
Gabriel Olivar.	1583/06/27	II	505r
.... Serra.	1584/06/17	II	564r
Gabriel Olivar ciutada.	1585/06/26	II	606r
Gabriel Olivar.	1586/06/16	II	638v
Marti Pons.	1587/06/12	II	668r
Gabriel Squella.	1589/06/12	III	032r
Salvador Morell.	1590/10/07	III	040v
Miquel Olivar.	1591/06/15	III	049r
Bernat Gomila.	1592/06/02	III	056v
Merti Pons	1593/07/02	III	064r
Gabriel Olivar.	1594/06/27	III	071r
Joan Marot.	1595/06/08	III	127r
Raphel Alberti.	1597/06/06	III	197v
Gabriel Squella.	1599/06/26	III	243v
Gabriel Olivar	1601/07/07	III	293v

⁷⁸ En estos momentos el cargo de asesor estaba ocupado por Francesc de Vives.

"Obrers de la Verge del Toro"

En Menorca existían varias cofradías, "*obreríes*", las cuales se encargaban de atender determinados servicios del culto y del mantenimiento de los edificios. Las más importantes eran: La Obrería de la Iglesia Mayor, la Cofradía del Corpus, Obrería de la Iglesia de *Sant Nofre*, Obrería del convento de *Sant Francesc*, Obrería del Hospital, Obrería de la Verge del Toro, Obrería del *Socors* ... ⁷⁹

Todas las cofradías enumeradas pertenecían a la Universidad de Ciutadella menos la Obrería de la *Verge del Toro*, la cual situada en el centro de la isla de Menorca, (en el término municipal de la Universidad de la *Pobla del Mercadal y Castell de Santa Àgata*), pertenecía a la Universidad General de la Isla entre muchos motivos por su importancia estratégica.

En el año 1561 se realiza la elección de *los obrers* de Monte Toro. En esta cofradía el relevo de los cargos tiene lugar cada tres años. El día 26 de junio en el primer consejo General del citado año tiene lugar la elección de *los obrers*. En el momento de efectuar la elección se resalta que la "*casa*", o sea la institución o edificio, es

⁷⁹ La Obrería de *Sant Joan d'Artruix*, la encontramos reseñada en el año 1577 en el t. II de las *Determinacions fol. 196 r.* y estaba compuesta por: mo. Miquel Terrasse presbítero, mo. Ferrer Perets, Cristophol Salort de la Cavalleria, Joan Pins y Bathomeu Pons fuster.

general y común a toda la isla de Menorca⁸⁰ y se eligen dos obrers del término de Ciutadella, *mossen* Rafel Squella y *mestre* Joan Saure; uno del término de Mahón *mossen* Pau Serra; otro de Alayor, Bernat Mercadal; y otro de la pobla del Mercadal, Bernadí Piris.

Tres años más tarde, el día 19 de junio de 1564, en el primer Consejo General se realiza el relevo y salen escogidos los siguientes: del término de Ciutadella, *mossen* Llorens Gomila y *mossen* Miquel Saura; del término de Mahón, *mossen* Miquel Cardona; del término de Alayor, Anthoni Xalpes; y del término de Mercadal, Miquel Triay⁸¹.

Puesto que ha podido comprobarse cuál era el funcionamiento interno de la obrería de Monte Toro dejamos en este punto de reseñar los distintos obrers de dicha cofradía.

Médico cirujano

El salario del médico estaba a cargo de las cuentas de General, pero no podemos asegurar si aparte del médico nombrado por la Universidad General cada Universidad particular podía contratar, además, los servicios de otro cirujano. Esta opción no está del todo descartada ya que el

⁸⁰ “*fonch preposat per lo metex magnifich Jurat clavari que los obres de la casa de nostra senyora del thoro han finit llur trienni y per esser la casa general y comuna de tota la ylla se fan obres de general de cascun terme ço es per ciutadelle dos per maho un per yalor altre per lo mercadal altre...*” AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari*, 1558 - 1573, fol. 110 v.

⁸¹ AHMC, *Llibre de Determinacions* citado, fol. 203 v.

síndico de Mahón, Francesch Uguet en las cuentas presentadas sobre el año de su sindicato, 1587 - 1588, presenta una partida de 16 *lliures* pagadas al maestro cirujano Pere Stader.⁸²

La primera noticia que hemos encontrado al respecto consiste en una petición de Antoni Vicens, natural de Inca, registrada en las *Determinacions* el día 12 de febrero del año 1560. La oferta contractual del consistorio⁸³ consiste en veinte libras anuales de salario y franquicia; a cambio el médico cirujano tiene que estar al cuidado de los pobres del Hospital. Además estará obligado a realizar visitas por toda la isla, y, por los servicios prestados podrá cobrar la visita en concordancia a la riqueza o pobreza del cliente. En el caso de que médico y cliente no llegasen a un acuerdo en el precio los jurados podrán tasar lo que honestamente les parezca. Probablemente no se contrató a Antoni Vicens.

En la sesión particular de Ciutadella del día 15 de junio del año 1561⁸⁴ queda registrada la elección de los *Obrers del Hospital*, quedando constituida por el reverendo Jeroni Spalleta, Jaume Vell, Christophol Thora y Joan Juneda de Son Morell. Es en la siguiente elección de la

⁸² AHPM, *Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón*, nº 2. fol. 36 v. Volumen de 254 folios sin numerar con los extractos de las sesiones celebradas por la Universidad desde el 24 de mayo de 1587 hasta el 19 de septiembre de 1591. (Encuadernación rústica).

⁸³ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. I, fol. 48 v.

⁸⁴ AHMC, *Llibre de Determinacions*, citado fol. 109 r.

obrería, correspondiente al año 1564 y realizada en la sesión particular de la Universidad de Ciutadella el día 16 de junio, cuando aparece el nombre del cirujano Perot Valencia junto al presbítero Jaume Mayol, Rafel Squella y Meteu Olives.⁸⁵

De acuerdo con el libro de *Determinacions* la siguiente referencia la encontramos en el transcurso del primer Concilio General del año 1563, concretamente el día 14 de junio, dicha referencia consiste en una petición de *mestre* Perot Valencia cirujano. No debe de ser la primera vez que se dirige al consejo pues en las actas leemos:

*vista una supplicatio en scrits que Ja en lo
consell dels altres predecessors Jurats fonch
presentada...*⁸⁶

Lo que nos da a entender que antes del año 1563 ya debería ejercer como médico en la Isla. El salario que se le ofrece es de 30 *lliures* cada año más franquicia, estando obligado a ofrecer sus servicios por toda la isla, expresando la obligación de atender a los pobres y miserables. Por el libro de cuentas de General del año 1558 al año 1567 podemos seguir las partidas cobradas por el citado Perot Valencia: unas 60 *lliures*.⁸⁷

Nos llama la atención la colaboración monetaria de las Universidades foráneas en la retribución del médico

⁸⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions*, citado fol. 201 v.

⁸⁶ *Ibidem* fol. 175 r.

⁸⁷ AHMC, «*Compte de partidas a despes la Universitat de Menorca*» 1558 a 1567. sin fol.

cirujano del Hospital y más aún cuando los miembros componentes de las obrerías que hemos registrado son vecinos de Ciutadella. Es probable que las Universidades foráneas presentasen alegaciones al respecto ya que las ventajas eran para Ciutadella, lugar donde se encontraba el Hospital General y lugar de residencia del médico, aunque es probable que también las otras villas de la isla de Menorca tuviesen el derecho de enviar enfermos residentes al Hospital.

El cargo de maestro de gramática también era de la incumbencia de la Universidad General. Se solía contratar un maestro para cada Universidad. Hemos encontrado registros para Ciutadella, Mahón y Alayor.

ESTAMENTO, RIQUEZA Y PODER

El objetivo del presente apartado consiste en dilucidar en la medida de lo posible las denominaciones o catalogaciones de las personas que ocupan los cargos públicos. Son conceptos que hemos utilizado en el apartado anterior y seguiremos refiriéndonos a ellos en lo sucesivo. Las denominaciones o catalogaciones de las que hablamos son las siguientes:

1. *Braç major, braç menor; mà major, mà menor.*
2. *Militar, gentil o noble.*
3. *Ciudadà* (o de mà major).
4. *Pagès* (o de mà mitjana)
5. *Menestral* (o de mà menor)

Es sumamente necesario comprender los conceptos anteriores porque para la constitución de los distintos gobiernos se utilizan constantemente. Sospechamos que en el trasfondo de estos distintos rangos tiene que haber un fundamento de base económica en primer lugar y solamente después, en segundo término, un fundamento de base intelectual. Nuestro interés se centra en investigar y saber en qué aspectos se basa dicha distinción social.

Nuestro método de trabajo consistirá en establecer la correlación existente entre estamentos y poder económico. Para establecer dicha relación nos basaremos en los textos históricos del *Manifest*⁸⁸ de bienes del año 1563 y en el primer libro de *Determinacions*. Describiremos cada estamento por separado haciendo hincapié en su poderío económico y para ello, siempre que nos sea posible, indicaremos la cantidad de bienes declarada por cada uno de ellos.

I. Estamento de militares o gentiles hombres

En el *Manifest* del año 1563 el total de las declaraciones que alegan gentileza son dieciséis⁸⁹.

De dichas dieciséis declaraciones que alegan nobleza cuatro corresponden al linaje **Marthorell**. Una declaración es la de *Joana*⁹⁰ esposa de *mossèn* Perot Marthorell, *donzell*, que declara en la villa y término de Mahón; comparece por ella *mossèn* Pau Serra, su hermano, y declara

⁸⁸ AHMC, *Cadastre i manifest de tots los incolars y habitants de la illa de Menorca*. nº 1, año 1563.

⁸⁹ Para un estudio fiscal. A razón de 500 *lliures* devengadas por cada una de ellas, suma un total de 8.000 *lliures*, las cuales quedan fuera de la imposición fiscal directa, de un total de las **22.025** *lliures* netas mencionadas en estas dieciséis declaraciones, antes citadas. Es de resaltar el hecho de que no todo el capital ya sea inmobiliario o mobiliario que estaba en poder del estamento noble quedaba exento de imposición fiscal. Del total manifestado se excluían las 500 *lliures*, las cuales quedaban exentas de pago y si tenemos en cuenta otras deducciones ya sea por deudas o dote, se excluían de todo su capital para el pago de impuestos, según nuestros cálculos: un **30,5%**. La parte de los bienes restantes estaban supeditados a pagar las correspondientes tasas.

⁹⁰ AHMC, *Cadastre i manifest de tots los incolars y habitants de la illa de Menorca*. nº 1, año 1563, fol. 96 r.

limpias de exenciones 2.000 *lliures*. La segunda declaración de dicho apellido está formulada a nombre de *Gregori Marthorell*⁹¹ y corresponde a una herencia; comparece como curador de la heredad *mossèn* Perot Beltran, declara un total de 1.063 *lliures*, de las cuales deduce censos que no se pagan por valor de 150 *lliures* 2 sueldos y 50 *lliures* que corresponden a sor Priem Marthorella; todo esto además de las 500 *lliures* exentas por la nobleza, da como resultado para tasar un total de 333 *lliures*. La tercera declaración está formulada por Guillem Marthorell⁹², en su nombre, en el de su mujer y en el de su hermano *mossèn* Joan Marthorell, manifiesta 4.000 *lliures* de las cuales se deducen las 500 de franquicia. La cuarta declaración de bienes está especificada a nombre de *Joanot Marthorell*⁹³, *donzell*, el cual no comparece y se le manifiesta de oficio un total de 6.000 *lliures*.

El linaje **Lloçano** tiene dos declaraciones. La primera a nombre de Pere Lloçano⁹⁴, la cual corresponde a una heredad; comparece por ella *mossèn* Raphel Squella que está al cargo de la misma y declara 2.775 *lliures* de las que una vez deducidos todos los gastos restan 1.745 *lliures*. La

⁹¹ *Ibíd*em, fol. 33 r.

⁹² *Ibíd*em, fol. 19 r.

⁹³ *Ibíd*em, fol. 24 r.

⁹⁴ *Ibíd*em, fol. 26 v.

segunda, a la señora Margarita, mujer de Pere Lloçano⁹⁵; comparece por ella *mossèn* Michel Olivar procurador de *mossèn* Antoni Olivar que está al cuidado de la heredad y declara 750 *lliures* de las cuales se deducen 500 por gentileza; quedan 150 *lliures*.

El linaje **Llomelli** también tiene dos declaraciones. Una, la de Antoni Llomelli⁹⁶, la cual es una heredad; por ella comparece *mestre* Raphel Palegri que, en nombre de Pareta Llomellina curadora de la herencia, declara una vez deducidos los gastos 1.175 *lliures*. Hay otra declaración a nombre de Pareta Llomellina⁹⁷, en su nombre comparece *mestre* Raphel Palegri su procurador y declara 750 *lliures*.

El linaje **Sintes** comparece con una declaración a nombre de Francesc Sintes⁹⁸; manifiesta por todos sus bienes 4.000 *lliures*, deduce censos que tiene en Mahón y pide deducir por gentileza 1.000 *lliures*, 500 para él y 500 para su hermana, al final quedan 2.762 *lliures*.

El linaje **Sintas** comparece con una declaración a nombre de Joanot Sintas⁹⁹. Esta manifestación es una

⁹⁵ *Ibíd.*, fol. 35 r.

⁹⁶ *Ibíd.*, fol. 33 v.

⁹⁷ *Ibíd.*, fol. 36 v.

⁹⁸ *Ibíd.*, fol. 15 r.

⁹⁹ *Ibíd.*, fol. 40 r.

heredad; por ella no comparece nadie y se le manifiestan de oficio 1.500 *lliures* de las cuales se deducen 500 por la nobleza.

El linaje **Mollet**, por el cual declara Vicenç Mollet¹⁰⁰, que no comparece y se le manifiestan 800 *lliures* de las cuales deducidas las 500 *lliures* por ser gentil hombre le restan 300 *lliures*. Vicenç Mollet procedía del Principado de Cataluña¹⁰¹, se dedicaba al comercio de exportación de ganado, arrendamiento de diezmos y de derechos universales. No llegó a afincarse definitivamente en la Isla de Menorca y regresó a Cataluña algunos años después¹⁰².

El linaje **Andrade** tiene una declaración que corresponde a una heredad por la cual declara la señora doña Antonia mujer del noble don Alonso de Andrade; por ella comparece el *mestre* Raphel Domenech procurador de la señora Llomellina que es la curadora de dicha heredad y declara 697'5 *lliures*, le son deducidas las 500 *lliures* de las

¹⁰⁰ Ibídem, fol. 62 r.

¹⁰¹ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I. "**Die III mensis octobris Anno a nativitate domini MDLVIII** [...] Die XIII dictorum mensis et anni franquesa et stenedatge de mossen vicens mollet cathala (fol. 33 r.) ... han acceptat en steda y nou poblador de dita ylla e habitador de aquella juxta seria y tenor del dit privilegi./· Al magnifich mossen vicens mollet donzell del principat de cathalunya ... nou poblador y habitador de la present ylla se pugue elegrar de guiatge ... de manament dels dits magniffichs jurats es feta la present scriptura de ma de bertomeu olivar notari e scriva de la present universitat ..." (fol. 33 v.)

¹⁰² CASASNOVAS i CAMPS, Miquel Àngel, *Les conseqüències de la desgràcia de Ciutadella*. *Revista de Menorca*, Mahón, 1991, III, págs. 312-350. Pág. 340.

cuales son francos los gentiles hombres, cantidad a la cual aún se le resta el dinero de la dote¹⁰³.

Por el linaje **Parets** declara Joan de Parets, *donzell*, quien presenta su declaración en la villa y término del Mercadal y Castell de Santa Águeda; dice que todos sus bienes valen 500 *lliures* de las cuales deducidas las 500 de que son libres los gentiles hombres quedan para tasar cero, o sea *nihil*. En el margen de su declaración pone: "A ciutadella". Este dato es significativo al respecto de la posible obligatoriedad que tenían los gentiles hombres de declarar en Ciutadella. Este punto será un motivo de fuerte fricción entre las diversas Universidades de la isla de Menorca el cual en capítulos sucesivos iremos analizando.

Por el linaje **Pons** declara la señora Elisabet Ponso¹⁰⁴, mujer del abogado Francesc Pons; por ella comparece *mossèn* Jordi Veri, su sobrino. En esta declaración deducen 400 *lliures* por el rescate de una hija y las 500 por la gentileza, quedan limpias para tasar 384 *lliures*.

En cuanto al linaje **Riudavets**, su declaración corresponde a la heredad de *mossèn* Joanot Riudavets¹⁰⁵; se

¹⁰³ AHMC, *Cadastre i manifest de tots los incolars y habitants de la illa de Menorca*. nº 1, año 1563, fol. 33 r.

¹⁰⁴ Tendría que decir "**Ponça**". *Ibidem*, fol. 37 r.

¹⁰⁵ AHMC, *Cadastre i manifest de tots los incolars y habitants de la illa de Menorca*.

declaran 1.325 *lliures* de las cuales se deducen las 500 por gentileza y quedan para tasar 925 *lliures*.

El último linaje que ostenta gentileza es el de **Torrella**, por él declara Ignaci Torrella¹⁰⁶ el cual dice que sus bienes y los de su mujer ascienden a 1.500 *lliures* de las que deducidas las 500 *lliures* de franquicia quedan 1.000 *lliures*. La familia de los Torrella debió abandonar la isla ya que en los libros de Insaculaciones de fechas posteriores consultados por nosotros no consta su nombre¹⁰⁷.

Todo lo que hemos dicho en los párrafos precedentes se puede resumir en el siguiente cuadro:¹⁰⁸

❖ nº 22. Cuadro de personas que tienen el descuento de 500 *lliures* por su condición de nobleza según el *Manifest* del año 1563

<u>T.</u>	<u>N.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Apellido</u>	<u>Calificación</u>	<u>Deducciones</u>	<u>total, 1</u>	<u>total, 2</u>
C	240	<i>Alonso de</i>	Andrade	her. Sra. Antonia mu. de	gen. 500 l.	698	1.198
C	183	<i>Pere</i>	Lloçano	her. gen.	car. y cens. 695, gen. 500	1.745	2.940
C	253	<i>Pere</i>	Lloçano	her. Sra.. Margarita mu. de	dot, gen. 500 l.	150	650
C	241	<i>Antoni</i>	Llomelli	her. mo.	450 l., gen. 500 l.	1.175	2.125
C	262	<i>Pareta</i>	Llomellina	Sra..	gen. 500 l. (denegado)	750	750
C	238	<i>Gregori</i>	Marthorell	her. mo.	cens. 225 l., gen. 500 l.	333	1.058
C	101	<i>Guillem</i>	Marthorell		gen. 500 l.	3.500	4.000
M	598	<i>Perot</i>	Marthorell	her. Sra. Joana mu. de	gen. 500 l.	2.000	2.500

nº 1, año 1563, fol. 32 v.

¹⁰⁶ *Ibidem*, fol. 22 r.

¹⁰⁷ AHMC, *Inseculacions, años 1620 a 1674*.

¹⁰⁸ T. Término municipal, C = Ciutadella; M = Mahón; ME = Mercadal y Castillo de Santa Àgueda.

N. Número asignado en la transcripción del Manifest de bienes del año 1563.

total, 1 La cantidad de *lliures* que pagan tasa.

total, 2 El total de propiedades expresadas en *lliures* sin devengar las deducciones.

Instituciones

T.	N.	Nombre	Apellido	Calificación	Deducciones	total, 1	total, 2
C	160	Joanot	Marthorell	donzell, gen.		6.000	6.000
C	375	Vicenç	Mollet		gen. 500	300	800
ME	975	Joan de	Parets		gen. 500 l.	0	500
C	264	Elizabet	Ponsa	mu. micer F. Pons	deu. 400 l., gen. 500 l.	384	1.284
C	235	Joanot	Riudavets	her. mo.	gen. 500 l.	925	1.425
C	307	Joanot	Sintas	her. mo.	gen. 500 l.	1.000	1.500
C	71	Francesc	Sintes		1000 l. gen. y 227 l.	2.763	3.990
C	125	Ignaci	Torrella	donzell	gen. 500 l.	1.000	1.500
					TOTAL	22.025	32.219
					<i>media por declaración</i>		2.014

I. 1.- Estudio de los linajes que sobresalen económicamente

En el apartado anterior hemos descrito los grupos familiares que ostentaban la condición de nobleza. En el presente apartado nos centraremos en el estudio de los linajes que destacan económicamente. En algunos casos observaremos que una elevada condición económica no tiene porque ir pareja a la condición de gentileza. Asimismo descubriremos que el número de cargos públicos ocupados tampoco va ligado directamente a la citada condición de nobleza.

La persona que en el *Manifest* del año 1563 declara una cantidad mayor de bienes, 7.300 *lliures*, es **Pau Serra** de la villa de Mahón el cual ocupa entre los años 1558 a 1564 los

cargos siguientes: *venidor de Mahón, obrer de la Verge del Toro y instruccions per a síndics.*

Aunque nos llame a sorpresa Pau Serra no disfruta de la condición de nobleza. Es una conjetura la posibilidad de que se desplazase a vivir a Ciutadella de Menorca, si bien no podemos asegurarlo. No obstante, en la lista de los cargos universales de la Universitat de Ciutadella del año 1577 aparece el nombre de un tal Pau Serra que ocupa el cargo de *jurat ciutadà*.

En el siguiente esquema presentamos una lista detallada de las distinciones, cargos y bienes que declara Pau Serra entre los años 1561 y 1562.

❖ nº 23. Cargos ocupados por Pau Serra entre los años 1558 - 1564

Nombre	Apellido	distinción	Cargo que ocupa	tiempo	lliures
<i>Pau</i>	Serra	<i>mossèn</i>	Venidor de Mahón	1561/05/23 a 1562/05/16	7.300
<i>Pau</i>	Serra	<i>mossèn, Mahón</i>	Obrer de la Verge del Toro	1561/06/26 a	7.300
<i>Pau</i>	Serra	<i>mossèn, Mahón</i>	Instruccions per a síndics	1562/05/05 a	7.300

Otro apellido que sobresale en estos años es el apellido Martorell al cual ya nos hemos referido al enumerar las familias que ostentaban el rango de *gentils homens*. Dicho apellido llega a ocupar diecisiete cargos y desde el comienzo de nuestro estudio (1558) pertenece a la nobleza.

Instituciones

La familia es una de las que ostenta más poder y riqueza. Los distintos miembros de esta familia, en el período estudiado, declaran entre 6.000 y 3.500 *lliures* lo cual nos da idea del poderío económico del grupo. No podemos dejar de observar que dos miembros de esta familia: Antoni Marthorell y Angel Marthorell, no sabemos por qué motivo, no declararon en el Manifest del año 1563 y por esta razón no se especifican las libras que poseen. Es curioso también el hecho de que Pedro Marthorell, por su parte, declara cero libras y tiene además el oficio de limpiar la fuente de la villa de Ciutadella, es posible que se trate de un esclavo liberado por alguna familia Marthorell.

Volviendo al tema que nos ocupa hemos de resaltar que este apellido ocuparía cargos universales hasta las últimas fechas: un tal Francesch Marthorell, donzell, ocuparía el cargo de Jurat Militar en el año 1701.

En el siguiente esquema presentamos una lista detallada de las distinciones, cargos y bienes que declaran los miembros de la familia Martorell entre los años 1558 y 1564.

❖ nº 24. Apellido Martorell, años 1558 - 1564

Nombre	Apellido	distinción	Cargo que ocupa	tiempo	lliures
<i>Angell</i>	Marthorell	Donzell	Jurat Militar	1562/05/16 a 1563/00/00	
<i>Anthoni</i>	Marthorell		Obrer iglesia major	1559/06/11 a	
<i>Guillem</i>	Marthorell	<i>mossèn</i> , Ciutadella	Instruccions per a síndics	1561/05/10 a	3.500
<i>Guillem</i>	Marthorell	donzell	Batle General	1561/05/23 a 1562/05/16	3.500
<i>Guillem</i>	Marthorell	donzell, Ciutadella	Instruccions per a síndics	1562/07/11 a	3.500

Instituciones

Nombre	Apellido	distinción	Cargo que ocupa	tiempo	lliures
<i>Guillem</i>	Marthorell	<i>mossèn, Ciutadella</i>	Instruccions per a síndics	1562/09/04 a	3.500
<i>Guillem</i>	Marthorell	<i>mossèn</i>	Síndic a la Cort	1563/06/14 a	3.500
<i>Joanot</i>	Marthorell	<i>mossèn, donzell</i>	Jurat Militar	1558/07/31 a 1560/06/01	6.000
<i>Joanot</i>	Marthorell	<i>donzell, jurat militar</i>	Síndic a la Cort	1559/04/16 a	6.000
<i>Joanot</i>	Marthorell	<i>donzell</i>	Morber	1560/06/03 a	6.000
<i>Joanot</i>	Marthorell	<i>gentil home, donzell</i>	Tauler	1560/06/03 a	6.000
<i>Joanot</i>	Marthorell	<i>donzell</i>	Jurat Militar	1561/05/23 a 1562/05/16	6.000
<i>Joanot</i>	Marthorell	<i>donzell</i>	Morber	1562/05/26 a	6.000
<i>Joanot</i>	Marthorell	<i>donzell</i>	Tauler	1562/05/26 a	6.000
<i>Pedro</i>	Marthorell	<i>de misser</i>	Escurar la font	1561/05/26 a	0
<i>Pedro</i>	Marthorell		Escurar la font	1564/05/20 a	0
<i>Pedro de</i>	Marthorell		Escurar la font	1562/05/26 a	0

El siguiente apellido a destacar es el de Squella. Rafel Squella declara 4.000 lliures. Al mismo tiempo durante estos años el citado Rafel Squella llegaría a ocupar hasta nueve cargos, todos dentro del estamento de *ciutadans*. En fechas posteriores la familia a la cual pertenecía pasaría a formar parte del estamento de la nobleza. Concretamente *Raffel* Squella, con el rango de cavaller, ocuparía el cargo de Jurat Militar en el año 1582.

Este linaje ocuparía cargos hasta el final del período que estudiamos y aún seguiría ocupándolos en años posteriores; por ejemplo, un tal March Squella, Don, ostentaría el cargo de Jurat Militar en el año 1729.

La relación de cargos que ostentan en el período de 1558 a 1564 es el siguiente:

❖ nº 25. Rafel Squella, años 1558 - 1564

Nombre	Apellido	distinción	Cargo que ocupa	tiempo	lliures
Rafel	Squella	ciudadà, mossèn	Tauler	1561/05/26 a	4.000
Rafel	Squella	mossèn	mostassaf	1561/05/26 a 1562/05/26	4.000
Rafel	Squella	mossèn, Ciutadella	Obrer de la Verge del Toro	1561/06/26 a	4.000
Rafel	Squella	mossèn	Obrer del Hospital	1564/06/16 a	4.000
Rafell	Squella	Mossó	Jurat Ciudadà	1560/06/01 a 1561/05/23	4.000
Rafell	Squella		Conseller Ciudadà	1561/05/23 a 1562/05/16	4.000
Rafell	Squella	mossèn, Ciutadella	Instruccions per a síndics	1562/05/05 a	4.000
Refel	Squella	mossèn	Morber	1561/05/26 a	4.000
Refell	Squella	mossèn	Partidors de Contrast	1563/00/00 a	4.000
Refell	Squella	mossèn, Ciutadella	Instruccions per a síndics	1563/06/14 a	4.000

No constituye el objeto de nuestro estudio el seguir enumerando indefinidamente las familias que ostentan mayor poder y riqueza ya que nuestro interés se centra en escudriñar la relación existente entre los estamentos y la situación económica de las personas que los constituían así como el número de cargos que ocupaban. Por este motivo y con esta intención pasaremos ahora a **describir detalladamente los grupos familiares de los linajes Gomila y Ameller** que tienen un especial interés para ayudarnos a comprender mejor el tema que nos ocupa.

La familia Gomila¹⁰⁹

Encontramos cuatro nombres de personas con este apellido durante el período objeto de nuestro estudio: Garau, Guillem, Llorenç y Simón, los cuales debido a los cargos que ocupan deducimos que pertenecen a estamentos distintos: Garau y Simón al estamento de ciudadanos, Guillem al de menestrales o de brazo menor y Llorenç, quien al principio pertenece al estamento de ciudadanos, promociona al estamento militar durante el transcurso de este lapso de tiempo.

Centraremos nuestra atención en el análisis de los cargos que ocupa Llorenç Gomila y que son los siguientes: *conseller ciutadà*, *morber*, *tauler*, *jurat militar* y *Obrer de la Verge del Toro*. En el siguiente cuadro se presenta una relación de los cargos, años en que los ocupaba, distinciones y la cuantía de su declaración económica.

❖ nº 26. Llorens Gomila, años 1558 - 1565

Nombre	Apellido	distinción	Cargo que ocupa	tiempo	lliures
Llorens	Gomila	<i>mossèn</i>	Conseller Ciutadà	1558/07/31 a 1560/06/01	4.750
Llorens	Gomila	<i>mossèn</i>	Morber	1563/00/00 a	4.750
Llorens	Gomila	gentil home	Tauler	1563/00/00 a	4.750
Llorens	Gomila		Jurat Militar	1564/05/20 a 1565/00/00	4.750

¹⁰⁹ MARTÍ CAMPS, Fernando, pbro., *Els llinatges dels menorquins (I)*, Ciutadella, 1990. Editorial Menorca, S.A. Quadern de Folklore, 39. "Dues cases d'aquest cognom van adquirir Reial Privilegi de Cavallers. Una la del maonès Pere Gomila, que havia ajudat amb cent homes a la defensa del Castell de Sant Felip l'any 1564... L'altre casa ennoblida prové de Llorenç Gomila, també maonès, nomenat cavaller l'any 1573. Aquesta família també vingué a viure a Ciutadella...", pág. 51.

Nombre	Apellido	distinción	Cargo que ocupa	tiempo	lliures
Llorens	Gomila	<i>mossèn</i>	Obrer de la Verge del Toro	1564/06/19 a	4.750

Podemos seguir la trayectoria de Llorenç Gomila basándonos en su solicitud para la obtención de la categoría de *gentil home* en los libros de Determinaciones.

Por una parte, en el *Llibre de Determinacions*¹¹⁰, el día 23 de mayo del año 1561 antes de realizar la nueva extracción de oficios se discute el hecho de que Llorenç Gomila está insaculado en el saco de los militares pero aún no ha llegado el correspondiente certificado de su **gentileza**. Un año después, el día 16 de mayo de 1562¹¹¹, se vuelve a plantear la misma situación. Su credencial de nobleza no ha llegado y se decide mantenerlo insaculado en el citado estamento pero le obligan a pagar los impuestos sin la deducción de la 500 *lliures* que les correspondía a los nobles por razón de su estamento. Posiblemente la razón

¹¹⁰ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari*, 1558 - 1573, tomo I. **Die XXIII maii Anno a nativitate domini M.D.LXI ...** ordinari consell... "*honorables y Savis senyor vuy finix nostro regiment y es practica se ajusten los magnifichs Juratts y Savi consell per haver de fer le extractio nova y axi per a trectar si cosa alguna corre en servey de sa magestat y be de le republica, lo que conve dir es que lo any passat lo senyor governador ensacula mossen lorens gomila en sach de Juratts militar, ab protestatio que dins un any y ha hagues lo privilegi de militar y appar lo privilegi no es vingut*". Fol. 103 v.

¹¹¹ *Ibidem*, **Die XVI mensis maii Anno predicto M.D.LXII ...** llur ordinari consell... "... *la extraccio nova y antes de fer... ajustar dits magnifichs Jurats y consel per a prevenir si occors alguna cosa en servey de sa Magestat y be de le republica E lo que al present ocorre es que mossen lorens gomila sta ensaculat en lo sach de gentils homens E havia de alcançar privilegi militar. E fins vuy no ses pugut alcançar per tant veien vostres saviesas si concorrera, o, no. E fonch determinat que concorregue. que no gaudesca de la franchises de D lliures fins haia hagut lo privilegi militar*"

de permitirle continuar sería debida a las dificultades para encontrar personas hábiles del citado estamento durante estos años.

Constatamos que Llorenç Gomila inscribe el título de *gentil home* en el registro de *Lletres Reals*¹¹² en la fecha del día 5 de agosto de 1573 ante el Lugarteniente y Capitán General del Reino de Mallorca Don Joan de Uries. Certificado de nobleza otorgado por Felipe II y expedido en San Lorenzo el Real el día 27 de junio de 1573. La justificación de nobleza tardaría aún diez años en llegar. Sin embargo en el año 1563 ocuparía el cargo de *tauler* en calidad de *gentil home*, y en el año siguiente ocuparía el cargo de ***jurat militar***.

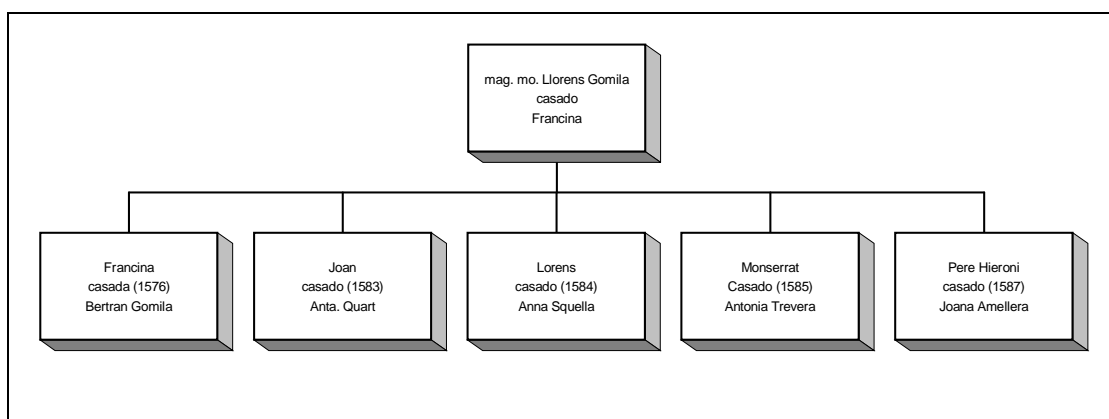
Llorenç Gomila ocuparía cargos en la Universidad de Ciutadella de Menorca hasta el año 1574 - 1575 en el cual sería *jurat militar*. Después de este año no encontramos otra persona con el nombre de Llorenç Gomila hasta el año 1583, probablemente puede que se trate de un hijo suyo, se trata de *mossèn* Llorenç Gomila casado el año 1584 con Anna Squella.

De los libros sacramentales de la diócesis de Ciutadella de Menorca hemos extraído la lista de hijos de *mossèn* Llorenç Gomila y de sus esposa Francina con quien se había casado antes del año 1566. Presentamos a continuación un

¹¹² ARM AH, LR 90, 1569 - 1582, fols. 124 r. - 125 v.

diagrama familiar del citado Llorenç Gomila y su esposa. En él hemos detallado el nombre de sus hijos e hijas y los matrimonios que contraen entre los años 1576 y 1587. El matrimonio formado por Llorenç y Francina concibe cuatro descendientes más fuera del período de nuestro estudio: Margalida nacida el año 1568, Michel Raphel año 1572, Joana Sebastiana año 1573 y Ursula Joana nacida el año 1576.

❖ nº 27. Diagrama del matrimonio: Llorenç Gomila y Francina.



Familia Ameller

El apellido Ameller¹¹³ aparece en los textos de la época con diferentes grafías: Amaller, Ameller, Ametller, Ametler. Hemos adoptado de manera generalizada la forma

¹¹³ El apellido Ameller "És un cognom bastant freqüent a Alaior, d'on passà a altres pobles. El Magnífic Pere Ametller i Fanals, alaiorenc, va ser nomenat cavaller per Rei D. Felip II l'any 1575. Rebé per escut en camp de gules un ametller; una altra branca portava el camp d'or. Es curiosa la figura novelesca de mossèn Joan Ametller Gomila, "donzell" (1607 - 1644), que per tal d'el·ludir una sentència judicial, es féu bandetjat per espai d'alguns anys". MARTÍ CAMPS, D. Fernando, pbr, *Els llinatges dels menorquins (I)*", Quaderns de Folklore, núm. 39, pág. 19.

«Ameller» porque es la grafía que en los diversos documentos se deja ver más número de veces.

Al revisar la adjudicación de cargos universales el apellido Ameller aparece citado en los *Llibres de Determinacions* disponibles en el Archivo Histórico de Ciutadella a partir del año 1562, año en el que un tal **Gabriel Ameller**¹¹⁴ ocupa el cargo de *Balle de la Vila i Cònsol*. Por otra parte, en el año 1563 figura por primera vez el nombre de **Pere Ameller** ocupando el cargo de *Jurat Ciutadà*.

En los años 1566, 1567 y 1569 aparece citado en el *Llibre de Determinacions* un tal Gabriel Ameller que ejerce las funciones de *conseller pagès*. Presumiblemente se trata del citado Gabriel Ameller que ocupó el cargo de *Balle de la Vila i Cònsol* en el año 1562. Posteriormente al año 1569 no vuelve aparecer ningún otro Gabriel Ameller¹¹⁵. Podemos deducir que esta línea familiar pertenece al estamento medio o de mà mitjana debido a los cargos que ocupa.

A continuación y con la ayuda de el *Llibre de Determinacions* de la Universidad de Ciutadella y de los registros parroquiales o sacramentales de la parroquia de la misma

¹¹⁴ Aunque perteneciente al estamento mediano Gabriel Ameller era un campesino bastante acaudalado como lo viene a demostrar su declaración de bienes del año 1563: "*Gabriel ameller comparech y mitgensant jurament dix tenir y valer tots sos bens axi de censals com altres coses que entrar en manifest deduits tots los carrechs y deutes que deu y fa M lliures dich M l. s.*" AHMC Cadastre i manifest de tots los incolars y habitants de la illa de Menorca. nº 1, año 1563, fol. 18 r.

¹¹⁵ Probablemente murió en el año 1573. En el *Llibre de difunts, I*, Ciutadella, fol. 18 un tal Gabriel Ameller dispone testamento en poder del notario Sebastià Xemena el 7 de octubre de 1573. Puede que sea el Gabriel Ameller al que nos estamos refiriendo.

ciudad nos ocuparemos de la rama familiar de Pere Ameller. Al no aparecer ningún nombre de Gabriel¹¹⁶ entre los familiares y descendientes de Pere Ameller, es posible que se trate de dos ramas distintas del mismo apellido. Además debemos tener en cuenta que mientras que Pere Ameller pertenece al estamento de ciudadanos y como a tal ya ejerce de *Jurat Ciutadà* en el año 1563, Gabriel Ameller pertenece al estamento de *mà mitjana*.

No podemos encontrar el registro de la boda de Pere¹¹⁷ Ameller en los libros sacramentales al ser ésta anterior al inicio de los citados libros, o sea el año 1566, pero sí figura su defunción que tiene lugar en el año 1594.¹¹⁸ Pere Ameller estuvo casado con la Sra. Margalida Ponça cuya defunción está registrada en los libros parroquiales en el año 1593.¹¹⁹ Este prolífico matrimonio llegó a tener hasta once hijos e hijas, de los cuales llegaron a contraer matrimonio: Catalina (1567), Rafael (1583), Joan (1587), Joana (1587), Pere (1594) y Vallansina (1596). En el acta

¹¹⁶ Era y es costumbre en Menorca que los nietos lleven el nombre de sus abuelos. De esta forma se repiten determinados nombres en una misma rama familiar.

¹¹⁷ Debe tratarse del mismo Ameller, *el Magnífic Pere Ametller i Fanals*, citado en la nota anterior, en la que hemos mencionado al presbítero D. Fernando Martí. Tomar como punto de referencia a D. Fernando Martí es calar profundo en la Genealogía, es como arar en buena tierra

¹¹⁸ *Llibre de difunts, I*, Ciutadella, fol. 123. Otorga testamento ante el notario Bartomeu Vell en el mes de marzo del año 1591.

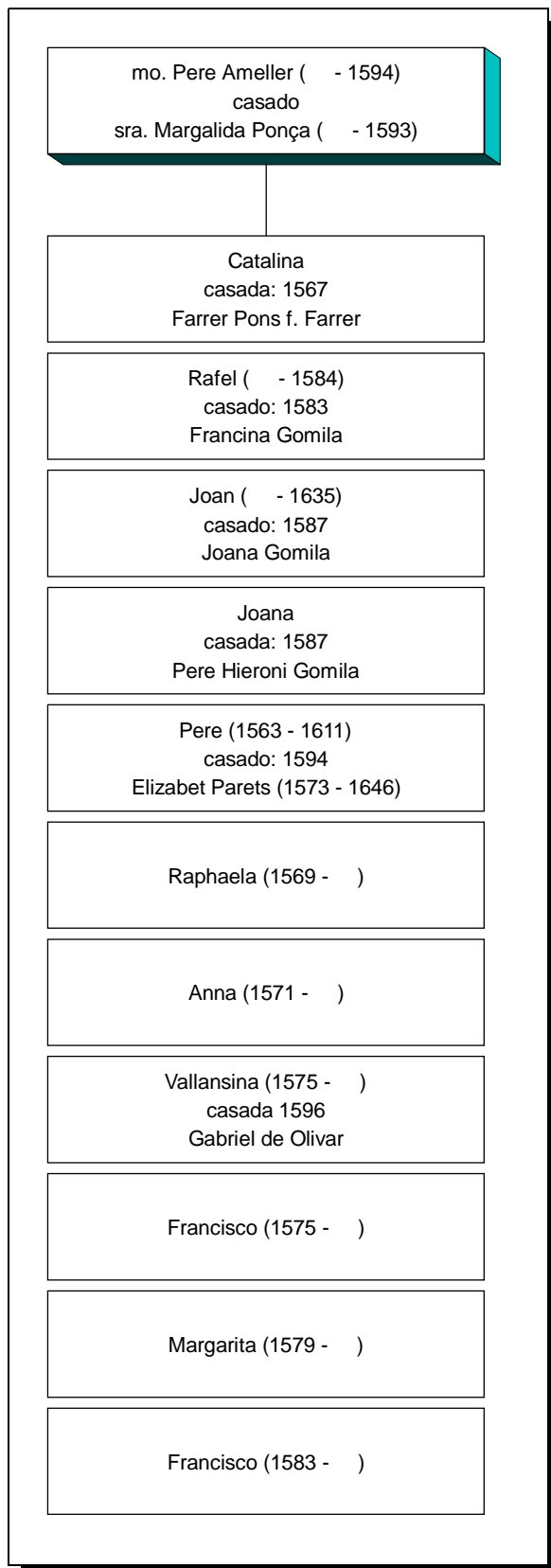
¹¹⁹ *Llibre de difunts, I*, Ciutadella, fol. 115 v. Aparece con el nombre de Margalida Ameller ya que las mujeres se registran con el apellido del marido, testa ante el notario Sebastià Xemena el 28 de noviembre de 1593.

Instituciones

de matrimonio de Vallansina ya se cita a sus padres como difuntos lo cual viene a consolidar las fechas de defunción que antes hemos citado.

El esquema de la primera generación familiar de Pere Ameller sería el siguiente:

❖ nº 28. Diagrama del matrimonio: Pere Ameller - Margalida Ponça



en cuanto a los cargos que ocupara Pere Ameller podemos decir que su nombre fue extraído¹²⁰ en el año 1563 para ocupar el cargo de *Jurat Ciutadà* en la Universidad Particular de Ciutadella y General de Menorca. Esta es la primera referencia de ocupación de cargos que tenemos de él. Es un personaje importante para nuestra historia ya que es el que origina una familia que ocupará muchas dignidades públicas hasta el año 1703 en el cual desaparece de la escena política. Buscando su pista en los diversos "*manifests*" observamos que en el del año 1563 declara 3.200 *lliures*¹²¹.

El resumen de los cargos ocupados por Pere Ameller en el transcurso de los años 1558 a 1564 es como sigue:

❖ nº 29. Cargos ocupados por Pere Ameller, años 1558 - 1564

Nombre	Apellido	distinción	Cargo que ocupa	tiempo	lliures
<i>Pere</i>	Ameller	<i>mossèn</i>	Conseller Ciutadà	1558/07/31 a 1560/06/01	3.200
<i>Pere</i>	Ameller	<i>mossèn</i>	Instruccions per a síndics	1559/01/21 a	3.200
<i>Pere</i>	Ameller	ciutadà, Ciutadella	Instruccions per a síndics	1560/02/12 a	3.200
<i>Pere</i>	Ameller	<i>mossèn</i> , Ciutadella	Instruccions per a síndics	1562/07/11 a	3.200
<i>Pere</i>	Ameller	<i>mossèn</i>	Síndic per el Jubileo	1562/09/04 a	3.200

¹²⁰ Cuando decimos **extraído** nos referimos a que fue extraído del saco siguiendo el sistema vigente de *sort i sac* de la época.

¹²¹ AHMC, *Cadastre i manifest de tots los incolars y habitants de la illa de Menorca. nº 1, año 1563. "pere ameller comparech manifestant e mitgensant jurament dix tenir per ell y per sa mare 3MCC l. dich 3MCC l. s."*. fol. 52 r. Además aparece como procurador de una heredad y curador de otra.

Nombre	Apellido	distinción	Cargo que ocupa	tiempo	lliures
Pere	Ameller		Jurat Ciutadà	1563/00/00 a 1564/05/20	3.200
Pere	Ameller	<i>mossèn</i>	Obrer del Corpus	1564/06/04 a	3.200

Pere Ameller conseguiría también cambiar de estamento pasando al estamento de nobles. En el año 1575 ya declara 6.487 lliures¹²² y se especifica que disfruta de *gentilesa*, es decir de nobleza. Debe hacer poco que ha recibido el título de caballero ya que durante el año 1575 está ejerciendo el cargo de *Jurat Ciutadà*, pero ya en el año 1591 ejerce el cargo de *Jurat Militar*. Ha tardado dieciséis años en poder disfrutar públicamente de los honores del nuevo estamento y le falta poco para morir. Recordemos que fallece en el año 1594.

Pero prosigamos con su trayectoria económica. En el año 1580 declara 7.587 lliures y 10 sous¹²³ y en el año 1585

¹²² AHMC, *Manifest de tots los incolars i habitants de la illa de Menorca, nº 2, any 1575*. En dicho manifiesto declara lo siguiente: "*Gaudeix de gentilesa* (Escrito en el margen) *mossen. pere ameller compareig lo qual mingensant juiament dix tenir una possessio dita la torre den Saura stima son dret CCXXXX l. mes altre possessio dita bini dofa stima son dret CCLXXV l. mes altre possessio dita Son mercer stima son dret CL l. mes un hort stima son dret L l. mes unes tancas stima son dret CXXV l. mes CCCLVIII l. censals valen IIIIMCCCCLXXV l. mes ab bestiar bovi y bestiar de cabestre CXXXII l. mes ab negoci y diners comptans or argent DC l. E per quant no volgue manifestar La cavalleria fong manifestat CCCC l. que tot pren suma de VIMCCCXXXVII l. Dich VIMCCCXXXVII l. mes una casa y unes tanchas CL l.*" fol. 48 v.

¹²³ AHMC *Manifest de tots los inçolar i habitador de la illa de Menorca, nº 3, any 1580*. En la declaración de Pere Ameller se especifica: "*gaudex de la gentileza per la qual se deduexen D l.* (Escrito en el margen) *mossen pere ameller compareig lo qual mitgensant Juiament dix tenir unes cases stima son dret 100 l. mes unes tancas 200 l. mes un hort stima son dret 50 l. mes una possessio dita son mercer stima son dret 250 l. mes censals axi de diners com de forment 593 l. que valen 6.037 l. 10 s. mes diners comptants or argent com ara negocia y lo que pot entrar en manifest compresa una casa a plaça 650 l. suma tot 7.287 l. 10 s. a les quals ajustades 300 l. per la cavalleria ... suma tot 7.587 l. 10 s.*" fol. 47 v. En este *Manifest* se expresan las cantidades en

no comparece a declarar sus bienes pero se le manifiestan 7.700 lliures.¹²⁴ Puede que esta cantidad sea una de las más abultadas de la Isla. No está mal el ascenso, pasa del estamento de ciudadanos al estamento militar y multiplica por 2'4 su fortuna sobre las cantidades numerarias declaradas y lo hace en un período que abarca desde el año 1563 al año 1585. Durante la misma etapa en el seno de su familia nacen once hijos.

En el año 1604 ocupa el cargo de *Jurat Militar* un tal Joan Ameller, *donzell*, y en el año 1610 ocupa el cargo de *Jurat Militar Pere Ameller, donzell*. Posiblemente se trate de dos hijos de Pere Ameller. La familia está pues bien afianzada en la política isleña.

II. Estamento de ciudadanos

Tomando como punto de partida el Manifest del año 1563, la presentación de la nómina de los ciudadanos que había en estos años resulta más difícil que la realización de la lista de los *gentils homes*. Esto es debido a que no se acredita en el citado manifest la condición de ciudadano como ocurría con los nobles que sí acreditaban su condición a efecto de la exención fiscal.

guarismos arábigos.

¹²⁴ AHMC *Manifest de tots los inçolar i habitants de la illa de Menorca, nº 4, any 1585. "Gaudeix de 500 l. (Escrito en el margen) Pere amaller per quant no comparegue fonch Arbitrat 7.700 l."* fol. 35 v.

Hemos optado pues por indagar en la asignación de oficios que anualmente se constata en el primer libro de *Determinacions*. Así hemos podido confeccionar una lista de las personas que ostentan cargos entre los años 1558 - 1564 en condición de pertenencia al estamento de ciudadanos. Sin embargo el conflicto aumenta a la hora de dilucidar el estamento social de las personas que vienen de las demás Universidades. En los términos foráneos no existe la clasificación estamental de ciudadano, no obstante creemos que el estamento denominado *braç de mà major* es homólogo a la clasificación del término *ciutadà* en el municipio de Ciutadella de Menorca; como consecuencia de esto hemos incluido a los *venidors* de *mà major* de la parte foránea en esta relación de componentes del estamento de ciudadanos.

Una vez obtenido el listado de ciudadanos y tomando otra vez como punto de partida el Manifest de 1563 hemos calculado el saldo medio de este grupo estamental. Dicho saldo que resulta de considerar a las personas que pertenecían al estamento de ciudadanos y ocuparon cargos durante el período 1558 - 1564 resulta de 1.574 *lliures*. Comparándolo con el saldo medio de todas las personas que declararon gentileza, el cual como hemos dicho era de 2.014 *lliures*, resulta una cantidad bastante considerable y constata que el estamento de ciudadanos, o al menos el grupo que entre ellos ocupaba con más frecuencia los cargos

públicos, disponía de un considerable poderío económico y de rentas suficientes para poder vivir permanentemente en la villa libre de ocupaciones manuales.

En aquellos años el estamento de ciudadanos acaparaba la mayoría de los cargos: el cargo de asesor de Batle General fue ocupado por este estamento cuatro veces; el cargo de Batle de la Villa y Cònsol dos veces; el cargo de Batle General tres veces. Debemos comentar que estos cargos enumerados anteriormente eran muy influyentes. El cargo más influyente consistía en el de jurado ciudadano, su poder radicaba por una parte en que era la persona que introducía las cuestiones que se tenían que tratar en las sesiones de los diferentes consejos, o sea que formulaba las **propuestas** sobre las que el consistorio tenía que **determinar**; por otra era el encargado del control de los gastos de la Universidad Particular de Ciutadella y de la Universidad General de Menorca, y, por tal motivo, presentaba las cuentas a los *oidors de comptes*¹²⁵. En relación a esta cuestión surgió un enfrentamiento entre los jurados en el año 1564. Se pedía al *jurat clavari* que rindiera cuentas de su juraría el día en que acababa su cargo¹²⁶. Pere Ameller, el jurat clavari

¹²⁵ Comisión encargada de controlar las cuentas que proponía el consistorio saliente. Estaba constituido por cinco miembros, dos de Ciutadella y tres de los términos foráneos.

¹²⁶ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari*, 1558 - 1573, tomo I. **Die XX mensis maii Anno predicto M.D.LXIII** [...] "*Jo Jaume Vell notari e scriva de la universitat per lo magnifich ffrancesch sintas donzell Jurat militar, e, mossen Jordi triay de ma mijana, mossen Joan rossello Jurat de menestrals com ells tres ha molts dies que tenen dit al magnifich Jurat clavari mossen Pere ameller que per util de le*

que acababa su juraría contesta a la apelación¹²⁷ alegando privilegio del *braç de ciutadans* y de la falta de tiempo para presentar las cuentas ya que es el momento de realizar la nueva extracción de oficios.

Este hecho nos sirve para trazar un puente hacia el apartado anterior en el que ya hemos descrito a las familias Gomila y Ameller las cuales pertenecían en un principio al estamento ciudadano y que con el transcurso del tiempo promocionaron al estamento de gentiles hombres. Dichas familias, junto con otras, después del asalto turco del año 1558 se encontraron en una situación privilegiada para ascender en la escala social ya que tuvieron la suficiente riqueza y acapararon suficientes cargos para que o más tarde o temprano pudieran promocionar. El presbítero señor Fernando Martí en su artículo¹²⁸ del año 1976 cita las familias nobles que había en Menorca al comenzar el siglo XVII y podemos constatar que además de las familias Gomila y Ameller, antes citadas, promocionaron las familias

re·publica y evitar un gran dany se causa a la universitat que los Juratts clavaris no volen donar comptes del que han administrat de le universitat y detenen les pecunies de aquella, que seria gran be y profit de dita republica, que lo Jurat clavari an de exir de la Juraria fos obligat y tingut en donar compte de le sua Juraria com se fa en maho, y alor, y mercadall", fol. 195 v.

¹²⁷ *Ibídem*, "es cosa que ve en prejudis de son bras E que lo temps es molt breu porque Ja es hora de haver anar a casa lo senyor governador per anar a la iglesia maior per fer le extraccio del novell regiment, e, no y ha temps per a respondre lo que conve per la deffensio sua e, del bras de ciutadans y axi ell no de tal perer de preparar lo que per los dits magnifichs es pretes per moltes causes y rahons que el deduhiria si lo temps li abastas. E axi seguit que no es hora ne temps de semblants cosas. E que no vullen perturbar la nova extractio del novel regiment se te a fer", fol. 196 r.

¹²⁸ MARTÍ CAMPS, Fernando, pbro., *Síntesis de la vida en Ciutadella de Menorca durante el siglo XVII*. Revista de Menorca, Mahón, 1976, LXVII, 1º semestre, págs. 66-83. Pág. 45.

Squella y Quart. En la insaculación del año 1620 ya tenemos otro apellido recién llegado: Saura¹²⁹. Pero en este momento no queremos describir el ascenso social sino las familias que destacan más dentro del estamento de ciudadanos entre los años 1558 -1564.

Entre los años 1560 - 1564 **Rafel Squella** ocupa un total de diez cargos universales. En el año 1560 ocupa el cargo de *Jurat Ciutadà* y el año siguiente es *Conseller Ciutadà, morber, tauler, mostassaf* y *Obrer de la Verge del Toro*. Un caso extraordinario de acaparamiento de cargos. Hasta el año 1564 ocuparía cuatro cargos más: por dos veces formaría parte de las comisiones que se organizaban para confeccionar las instrucciones a los síndicos mandados por la Universidad, en otra ocasión fue *partidor de contrast*¹³⁰ y en otra, *Obrer del hospital*. En el año 1582 ya hay un Rafel Squella que con el título de *cavaller* ocupa el cargo de *Jurat Militar*. Posiblemente se trate de la misma persona pero en estos momentos no estamos en condiciones de poder afirmarlo, lo que sí de verdad queda confirmado es que en el año 1582 la familia Squella ya disfrutaba de la condición de *gentileza*.

Encontramos en la familia **Quart** el nombre de tres personas que durante estos años ocupan cargos, *Joanot*

¹²⁹ AHMC, *Inseculacions, anys 1620 a 1674. Sach de gentils homens per a jurats*. Alguna insaculación está foliada, pero en general el tomo está sin foliar.

¹³⁰ Encargados de autorizar las obras junto a las vías públicas, decidir sobre controversias y cuestiones entre los términos municipales y las posesiones.

Quart, menor, el cual declara en el Manifest de 1563 ochocientas cuarenta *lliures*. Ocupa seis cargos: *Batle General*, dos veces *conseller ciutadà*, la obrería del *ciri de les rates*, *Jurat Ciutadà* y también forma parte de una comisión para redactar las intrucciones para un síndico de la Universidad. Otra persona con el mismo apellido y con el mismo nombre *Joanot Quart, major*, probablemente padre del anterior, declara en el Manifest mil doscientas *lliures* y está empleado en siete cargos. La tercera persona con el apellido *Quart* que ocupa cargos es un eclesiástico, *Pere Quart, presbítero*, a quien el siete de noviembre de 1562 se le nombra síndico para la solicitud de un jubileo. La tramitación en aquellos años del jubileo iba destinada a recoger fondos para poder rescatar a los menorquines cautivos en Constantinopla. En el año 1563 ya debe estar de vuelta pues ocupa el puesto de *obrer* eclesiástico en la obrería de la iglesia de Santa María la Mayor. En el año 1593 hay una persona de esta familia, *Joan Quart*, que ocupa el cargo de *Jurat Militar* y ya se le distingue con el título de **cavaller**.

En el linaje **Saura** se encuentran personajes muy activos tanto en el estamento de menestrales como en el de ciudadanos. En éste último estamento se hallan dos ramas familiares, una los *Saura de Binigafull* (*Ciutadella*) y otra los *Saura de Son Puig* (*Alayor*). Parece que es la rama familiar de *Son Puig* la que consigue pasar al estamento militar

en el año 1629, durante el cual un tal Garau Saura ostenta el cargo de Jurat militar.

Una persona muy activa durante estos años fue **Bernat Mascaro** perteneciente a una familia del estamento ciudadano que, a diferencia de las anteriores, no asciende con el paso del tiempo a la condición de nobleza. Ya en el año 1558 es nombrado por el gobernador Frederic Descors *Jurat Clavari*, cargo en el que será prorrogado por otro año más junto con los demás compañeros de juraría por el gobernador Juan de Cardona y Rocabertí¹³¹; a partir de este momento y hasta el año 1564 ocupa un total de diez cargos. Su vida política fue bastante agitada. Al parecer, el mes de septiembre del año 1559, fue encarcelado por el señor Gobernador al defender la determinación del *consell* de no pagar una barca de aviso por el motivo de que ésta no iba dirigida a los jurados sino que iba dirigida al señor Gobernador¹³². Además en el momento de la rendición de cuentas se le encontró alguna anomalía¹³³.

¹³¹ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari*, 1558 - 1573, tomo I. **Die XIII mensis aprilis Anno a nativitate domini M.DLVIII** [...] "*Dictis die et anno lo molt spectable senyor don Johan de cardona y de rocaberti governador de la ylla de menorca mana als magnifichs mossen Joanott merthorell donzell, mossen bernat mescaro, mossen matheu olives, mossen miquel saura jurats de la ylla de menorca que regescan lo ditt offici de juratts de la ylla fins a tant que altrement sia provehit per sa Alteza sobre lo fet de la ensaculatio y abilitatio*". Fol. 10 v.

¹³² AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari*, 1558 - 1573, tomo I. **Die XXII mensis septembris anno a nativitate domini MDLVIII** [...] "*Magnifichs y savis senyors no ignoran vostres magnificentias y saviesas la detencio e arrest en que lo senyor governador ha detingut al senyor mossen johanot quart conseller major y a mi, per lo que li ha aparegut*". Fol. 25 v.

¹³³ AHMC, «*Compte de partidas a despes la Universitat de Menorca*» 1558 a 1567. "*de las quals sus dites rellevades los 61 l. 15 s. 7 en que fonch condemndat lo dit mossen mascaro per las pertides que no li adjudicaren*". Sin foliar.

Presentamos a continuación una lista detallada de los ciudadanos que ocupan cargos, tras la desgracia de 1558, hasta el año 1564. Detallamos sus distinciones, tiempo en el que ocupan el cargo y las *lliures* declaradas en el Manifiesto de 1563.

❖ nº 30. Tabla de ciudadanos que ocuparon cargos los primeros años que siguieron a la desgracia de 1558

	nombre	apellido	distinción	cargo	tiempo	lliures
1	<i>Pere</i>	Alzina	<i>mossèn</i> , Ciutadella	Oidor de Comptes	1564/06/19 a	
2	<i>Rafel</i>	Alzina		Conseller Ciutadà	1564/05/20 a 1565/00/00	3.079
3	<i>Rafel</i>	Alzina	<i>mossèn</i> , Ciutadella	Oidor de Comptes	1564/06/19 a	3.079
4	<i>Pere</i>	Ameller	<i>mossèn</i>	Conseller Ciutadà	1558/07/31 a 1560/06/01	3.200
5	<i>Pere</i>	Ameller	<i>mossèn</i> , ciutadà	Instruccions per a síndics	1559/01/21 a	3.200
6	<i>Pere</i>	Ameller	ciutadà, Ciutadella	Instruccions per a síndics	1560/02/12 a	3.200
7	<i>Pere</i>	Ameller	<i>mossèn</i> , Ciutadella	Instruccions per a síndics	1562/07/11 a	3.200
8	<i>Pere</i>	Ameller	<i>mossèn</i> , ciutadà	Síndic per el Jubileo	1562/09/04 a	3.200
9	<i>Pere</i>	Ameller		Jurat Ciutadà	1563/00/00 a 1564/05/20	3.200
10	<i>Pere</i>	Ameller	<i>mossèn</i> , ciutadà	Obrer del Corpus	1564/06/04 a	3.200
11	<i>Francesc</i>	Anglada		Conseller Ciutadà	1560/06/01 a 1561/05/23	1.200
12	<i>Francesc</i>	Arnau	<i>mossèn</i> , ciutadà	Síndic per el Jubileo	1559/01/21 a	1.500
13	<i>Jaume</i>	Bagur	venidor	Venidor del Mercadal	1561/05/23 a 1562/05/16	613
14	<i>Miquel</i>	Cardona	<i>mossèn</i>	Venidor de Mahón	1560/06/01 a 1561/05/23	1.800
15	<i>Garau</i>	Gomila	<i>mossèn</i>	Conseller Ciutadà	1558/07/31 a 1560/06/01	300
16	<i>Garau</i>	Gomila	<i>mossèn</i> , ciutadà	mostassaf	1558/07/31 a 1560/06/01	300
17	<i>Garau</i>	Gomila	<i>mossèn</i> , ciutadà	Batle General	1560/06/01 a 1561/05/23	300
18	<i>Llorenç</i>	Gomila	<i>mossèn</i>	Conseller Ciutadà	1558/07/31 a 1560/06/01	4.750
19	<i>Simon</i>	Gomila	Clavari	Jurat Ciutadà	1561/05/23 a 1562/05/16	438
20	<i>Simon</i>	Gomila		Conseller Ciutadà	1562/05/16 a 1563/00/00	438
21	<i>Simon</i>	Gomila	<i>mossèn</i> , ciutadà	Partidors de Contrast	1562/05/26 a	438
22	<i>Simon</i>	Gomila	<i>mossèn</i> , ciutadà	Oidor de Comptes	1562/05/26 a	438
23	<i>Bartomeu</i>	Mascaro	ciutadà, Ciutadella	Instruccions per a síndics	1561/05/10 a	800
24	<i>Bernat</i>	Mascaro	<i>mossèn</i>	Jurat Ciutadà	1558/07/31 a 1560/06/01	1.461
25	<i>Bernat</i>	Mascaro		Conseller Ciutadà	1560/06/01 a	1.461

Instituciones

	nombre	apellido	distinció	cargo	tiempo	lliures
					1561/05/23	
26	<i>Bernat</i>	Mascaro	<i>mossèn, ciutadà</i>	Partidors de Contrast	1560/06/15 a	1.461
27	<i>Bernat</i>	Mascaro	<i>ciutadà, Ciutadella</i>	Instruccions per a síndics	1561/01/19 a	1.461
28	<i>Bernat</i>	Mascaro	<i>mossèn, ciutadà</i>	Obrer de Sant Francesc	1561/06/15 a	1.461
29	<i>Bernat</i>	Mascaro	<i>mossèn, ciutadà</i>	Batle General	1562/05/16 a 1563/00/00	1.461
30	<i>Bernat</i>	Mascaro		Conseller Ciutadà	1563/00/00 a 1564/05/20	1.461
31	<i>Bernat</i>	Mascaro	<i>ciutadà, Ciutadella</i>	Instruccions per a síndics	1563/06/14 a	1.461
32	<i>Bernat</i>	Mascaro	<i>mossèn, ciutadà</i>	Obrer de l'Església major	1563/07/27 a	1.461
33	<i>Bernat</i>	Mascaro		Jurat Ciutadà	1564/05/20 a 1565/00/00	1.461
34	<i>Benet</i>	Mercadal	<i>venidor</i>	Venidor d'Alayor	1560/06/01 a 1561/05/23	1.000
35	<i>Benet</i>	Mercadal	<i>mossèn</i>	Venidor d'Alayor	1562/06/01 a 1563/00/00	1.000
36	<i>Francesc</i>	Mercadal	<i>venidor</i>	Venidor d'Alayor	1561/05/23 a 1562/05/16	950
37	<i>Antoni</i>	Miquell		Conseller Ciutadà	1560/06/01 a 1561/05/23	1.264
38	<i>Antoni</i>	Miquell	<i>mossèn, ciutadà</i>	mostassaf	1560/06/08 a 1561/05/26	1.264
39	<i>Antoni</i>	Miquell	<i>ciutadà, Ciutadella</i>	Oidor de Comptes	1560/07/01 a	1.264
40	<i>Antoni</i>	Miquell	<i>mossèn, ciutadà</i>	Partidors de Contrast	1561/05/26 a	1.264
41	<i>Antoni</i>	Miquell	<i>mossèn, ciutadà</i>	Obrer de Sant Nofre	1561/06/15 a	1.264
42	<i>Antoni</i>	Miquell		Conseller Ciutadà	1562/05/16 a 1563/00/00	1.264
43	<i>Antoni</i>	Miquell	<i>mossèn, Ciutadella</i>	Instruccions per a síndics	1562/09/04 a	1.264
44	<i>Antoni</i>	Miquell	<i>ciutadà, Ciutadella</i>	Oidor de Comptes	1563/06/12 a	1.264
45	<i>Antoni</i>	Miquell		Conseller Ciutadà	1564/05/20 a 1565/00/00	1.264
46	<i>Antoni</i>	Miquell	<i>ciutadà, Ciutadella</i>	Instruccions per a síndics	1564/06/22 a	1.264
47	<i>Miquel</i>	Montanyes	<i>mossèn</i>	Venidor de Mahón	1561/05/23 a 1562/05/16	3.000
48	<i>Miquel</i>	Olivar	<i>ciutadà, Mahón</i>	Instruccions per a síndics	1560/02/12 a	1.350
49	<i>Miquel</i>	Olivar	<i>mossèn</i>	Venidor de Mahón	1561/05/23 a 1562/05/16	1.350
50	<i>Bartomeu</i>	Parets	<i>mossèn, ciutadà</i>	Obrer del ciri de les rates	1559/01/21 a	
51	<i>Bartomeu</i>	Parets		Conseller Ciutadà	1561/05/23 a 1562/05/16	
52	<i>Bartomeu</i>	Parets	<i>mossèn, ciutadà</i>	Obrer del Corpus	1561/06/15 a	
53	<i>Bartomeu</i>	Parets	<i>mossèn, Ciutadella</i>	Oidor de Comptes	1561/06/26 a	
54	<i>Bartomeu</i>	Parets	<i>mossèn, ciutadà</i>	mostassaf	1562/05/26 a 1563/00/00	
55	<i>Bartomeu</i>	Parets		Conseller Ciutadà	1563/00/00 a 1564/05/20	
56	<i>Bernardi</i>	Piris		Venidor del Mercadal	1562/06/01 a 1563/00/00	600
57	<i>Domingo</i>	Pons	<i>mossèn</i>	Venidor de Mahón	1562/06/01 a 1563/00/00	940
58	<i>Marti</i>	Pons	<i>fill de Ferrer de Plaça</i>	Conseller Ciutadà	1562/05/16 a 1563/00/00	148

Instituciones

	nombre	apellido	distinció	cargo	tiempo	lliures
59	<i>Marti</i>	Pons	ciudadà, fill de Farrer	Tauler	1562/05/26 a	148
60	<i>Marti</i>	Pons	<i>mossèn</i> , fill de Marti	Venidor de Mahón	1562/06/01 a 1563/00/00	550
61	<i>Marti</i>	Pons	<i>mossèn</i> , ciudadà	Obrer de Sant Francesc	1564/05/23 a	148
62	<i>Martí</i>	Pons	<i>mossèn</i> , fill de Martí	Venidor de Mahón	1560/06/01 a 1561/05/23	550
63	<i>Joan</i>	Quart	<i>mossèn</i> , ciudadà	Instruccions per a síndics	1559/01/21 a	1.200
64	<i>Joanot</i>	Quart	<i>mossèn</i> , ciudadà	Batle General	1558/07/31 a 1560/06/01	841
65	<i>Joanot</i>	Quart	<i>mossèn</i> , ciudadà	Conseller Ciudadà	1558/07/31 a 1560/06/01	841
66	<i>Joanot</i>	Quart	magnific, ciudadà	Instruccions per a síndics	1559/04/16 a	1.200
67	<i>Joanot</i>	Quart	major, ciudadà	Obrer de l'Església major	1559/06/11 a	1.200
68	<i>Joanot</i>	Quart	ciudadà, Ciudadella	Instruccions per a síndics	1560/02/12 a	1.200
69	<i>Joanot</i>	Quart	menor	Conseller Ciudadà	1561/05/23 a 1562/05/16	841
70	<i>Joanot</i>	Quart	major, Ciudadella, ciudadà	Oidor de Comptes	1561/06/26 a	1.200
71	<i>Joanot</i>	Quart	ciudadà, Ciudadella	Instruccions per a síndics	1562/05/05 a	841
72	<i>Joanot</i>	Quart	menor	Jurat Ciudadà	1562/05/16 a 1563/00/00	841
73	<i>Joanot</i>	Quart	major, ciudadà	Tauler	1562/05/26 a	1.200
74	<i>Joanot</i>	Quart	major	Conseller Ciudadà	1564/05/20 a 1565/00/00	1.200
75	<i>Joanot</i>	Quart	menor, ciudadà	Obrer del ciri de les rates	1561/06/01 a	841
76	<i>Joanot</i>	Quart	major, mossó, ciudadà	Morber	1562/05/26 a	1.200
77	<i>Joan</i>	Saura	Binigafull	Conseller Ciudadà	1560/06/01 a 1561/05/23	1.500
78	<i>Joan</i>	Saura	<i>mossèn</i> , Son Puig	Venidor d'Alayor	1560/06/01 a 1561/05/23	1.750
79	<i>Joan</i>	Saura	ciudadà, Binigafull	Síndic pel bisbe de Mallorca	1561/05/10 a	1.500
80	<i>Joan</i>	Saura	Binigafull	Conseller Ciudadà	1562/05/16 a 1563/00/00	1.500
81	<i>Joan</i>	Saura	ciudadà, Binigafull	Tauler	1563/00/00 a	1.500
82	<i>Joan</i>	Saura	Binigafull, ciudadà	Morber	1563/00/00 a	1.500
83	<i>Joan</i>	Saura	Binigafull	Conseller Ciudadà	1564/05/20 a 1565/00/00	1.500
84	<i>Joan</i>	Saura	Binigafull, ciudadà	Obrer del Corpus	1564/06/04 a	1.500
85	<i>Joan</i>	Saura	ciudadà, Ciudadella	Instruccions per a síndics	1564/06/22 a	1.500
86	<i>Pau</i>	Serra	<i>mossèn</i>	Venidor de Mahón	1561/05/23 a 1562/05/16	7.300
87	<i>Augusti</i>	Serralta	ciudadà	Morber	1564/05/20 a	1.000
88	<i>Augusti</i>	Serralta	ciudadà, Ciudadella	Oidor de Comptes	1563/06/12 a	1.000
89	<i>Antoni</i>	Sintas	Alcheria Cremada	Venidor de Mahón	1560/06/01 a 1561/05/23	975
90	<i>Rafel</i>	Squella	Mossó	Jurat Ciudadà	1560/06/01 a 1561/05/23	4.000
91	<i>Rafel</i>	Squella		Conseller Ciudadà	1561/05/23 a 1562/05/16	4.000
92	<i>Rafel</i>	Squella	ciudadà, <i>mossèn</i>	Tauler	1561/05/26 a	4.000
93	<i>Rafel</i>	Squella	<i>mossèn</i> , ciudadà	mostassaf	1561/05/26 a 1562/05/26	4.000

	nombre	apellido	distinción	cargo	tiempo	lliures
94	Rafel	Squella	ciudadà, Ciutadella	Obrer de la Verge del Toro	1561/06/26 a	4.000
95	Rafel	Squella	ciudadà, Ciutadella	Instruccions per a síndics	1562/05/05 a	4.000
96	Rafel	Squella	ciudadà	Partidors de Contrast	1563/00/00 a	4.000
97	Rafel	Squella	mossèn, Ciutadella	Instruccions per a síndics	1563/06/14 a	4.000
98	Rafel	Squella	mossèn, ciudadà	Obrer del Hospital	1564/06/16 a	4.000
99	Rafel	Squella	mossèn, ciudadà	Morber	1561/05/26 a	4.000
100	Bartomeu	Tremoll	mossèn, major,	Venidor d'Alayor	1561/05/23 a 1562/05/16	1.205
101	Bartomeu	Tremoll ?		Venidor d'Alayor	1562/06/01 a 1563/00/00	1.205
102	Jordi	Uguet	mossèn, ciudadà	Obrer de Sant Francesc	1561/06/15 a	
103	Jordi	Uguet	mossèn, ciudadà	Obrer del Corpus	1563/06/20 a	
104	Bartomeu	Vell	jutge, notari, ciudadà	Tauler	1560/06/03 a	1.000
105	Bartomeu	Vell	notari, Ciutadella	Oidor de Comptes	1560/07/01 a	1.000
106	Bartomeu	Vell	notari, ciudadà	Assessor Batle General	1561/05/23 a 1562/05/16	1.000
107	Bartomeu	Vell	escrivà, notari, ciudadà	Tauler	1561/05/26 a	1.000
108	Jaume	Vell	notari, ciudadà	Assessor Batle General	1558/07/31 a 1560/06/01	800
109	Jaume	Vell	notari, ciudadà	Síndic per forment	1560/02/12 a	800
110	Jaume	Vell	notari, ciudadà	Assessor Batle General	1560/06/01 a 1561/05/23	800
111	Jaume	Vell	escrivà, notari, ciudadà	Tauler	1560/06/03 a	800
112	Jaume	Vell		Conseller Ciutadà	1561/05/23 a 1562/05/16	800
113	Jaume	Vell	notari, ciudadà	Escrivà de la Universitat	1561/05/26 a	800
114	Jaume	Vell	jutge, notari, ciudadà	Tauler	1561/05/26 a	800
115	Jaume	Vell	mossèn, ciudadà	Obrer del Hospital	1561/06/15 a	800
116	Jaume	Vell	notari, ciudadà	Assessor Batle General	1562/05/16 a 1563/00/00	800
117	Jaume	Vell		Conseller Ciutadà	1563/00/00 a 1564/05/20	800
118	Joan	Vell	ciudadà, mossèn	Tauler	1560/06/03 a	1.600
119	Joan	Vell	mossèn, ciudadà	Morber	1560/06/03 a	1.600
120	Joan	Vell	mossèn, ciudadà	Obrer del Socors	1561/12/18 a	1.600
121	Sebastia	Xamena	escrivà, notari, ciudadà	Tauler	1562/05/26 a	300

III. Estamento de «mà mitjana», pagès

Pertenecían a este estamento las personas que estaban insaculadas en el saco de *mà mitjana*. Por lo general solían ser propietarias de bienes mobiliarios ocupados en

actividades agrícolas como pueden ser: ganado, herramientas, semillas... Su situación económica les permitía poder establecer contratos de arrendamiento o emfitéuticos de propiedades rurales que trabajaban bien directamente o con ayuda de mano de obra alquilada. También solían ser propietarios de una cierta cantidad de dinero en censos. Podemos tomar como ejemplo el caso de *Joan Anglada*¹³⁴, en este caso propietario de una cantidad considerable de dinero en censos: 1.125 lliures. Caso parecido es el de Miquel Pons¹³⁵ el cual también declara poseer una casa.

El saldo medio de las personas que ocupan cargos del estamento mediano es de 376 lliures.

Este estamento tenía asignados anualmente cinco cargos en el *Consell* particular de Ciutadella: uno de *jurat pagès* y cuatro como *conseller pagès*. Entraban a formar parte también de alguna obrería; así por ejemplo, la obrería del *ciri de les rates* estaba ocupada por un componente del estamento ciudadano y otro del pagès.

¹³⁴ AHMC, *Cadastre i manifest de tots los incolars y habitants de la illa de Menorca. nº 1, any 1563.* "Joan anglada comparech y mitgensant jurament dix tenir LXXX l. censals valen MCXXV l. mes bestiar per L l. mes per la mitat de DC l. per lo dot de sa muller CCC l. suma tot ajustat MCCCCLXXV l." Fol. 21 r.

¹³⁵ AHMC, *Cadastre i manifest de tots los incolars y habitants de la illa de Menorca. nº 1, any 1563.* cit. "Miquel pons comparech y mitgensant jurament dix tenir XXI l. censal valen CCLXII l. X s. mes VI quarteras forment valen LX l. mes unes casas stima son dret II l. censals per vint y sinc lliures mes sementer XIII l. X s. suma tot CCCLXI l." Fol. 46 r.

Asimismo en el periodo estudiado ocupaban el cargo de *clavari dels afitons*. Lo constata el hecho de que durante estos años, dicho cargo, correspondía a Cristofol Thora¹³⁶, el cual declara 400 *lliures* en el Manifest. No obstante no se especifican sus bienes, motivo por el cual no podemos precisar el origen de estos.

Hemos realizado un listado detallado de la nómina de las personas que durante este período histórico ocuparon cargos universales desde la situación de pertenencia al estamento de *mà mitjana*. En la tabla nominal de *mà mitjana* que proponemos a continuación distinguimos el cargo y el tiempo que lo ocuparon según la extracción de oficios reseñados en el *Llibre de Determinacions* y la *lliures* declaradas en el Manifest de 1563.

❖ nº 31. Cuadro de *mà mitjana* que ocuparon cargos 1558 - 1564

N.	nombre	apellido	distinción	cargo	tiempo	lliures
1	Joan	Anglada	Del Gayarens	Conseller pagès	1564/05/20 a 1565/00/00	1.475
2	Joan	Anglada	pagès	Obrer del Corpus	1564/06/04 a	1.475
3	Benet	Arguimbau		Conseller pagès	1561/05/23 a 1562/05/16	
4	Bernat	Arguimbau		Conseller pagès	1558/07/31 a 1560/06/01	250
5	Gabriel	Arles	La Montanya	Conseller pagès	1560/06/01 a 1561/05/23	
6	Gabriel	Arles	La Montanya	Conseller pagès	1562/05/16 a 1563/00/00	

¹³⁶ AHMC, *Cadastre i manifest de tots los incolars y habitants de la illa de Menorca*. nº 1, any 1563. cit. fol. 63 r.

N.	nombre	apellido	distinción	cargo	tiempo	lliures
7	<i>Francesc</i>	Castell		Conseller pagès	1558/07/31 a 1560/06/01	179
8	<i>Francesc</i>	Castell	pagès	Obrer de l'Es- glèsia major	1559/06/11 a	179
9	<i>Francesc</i>	Castell		Conseller pagès	1562/05/16 a 1563/00/00	179
10	<i>Francesc</i>	Castell		Conseller pagès	1564/05/20 a 1565/00/00	179
11	<i>Gabriel</i>	Gornes	Son Antoni Martí,	obrer del ciri de les rates	1561/06/01 a	300
12	<i>Joan</i>	Juneda	Bini Xabo	Conseller pagès	1560/06/01 a 1561/05/23	400
13	<i>Joan</i>	Juneda	Son Morell, pagès	Obrer del Hospital	1561/06/15 a	400
14	<i>Joan</i>	Juneda	conredor	Jurat Pagès	1562/05/16 a 1563/00/00	400
15	<i>Joan</i>	Juneda	Son Morell	Conseller pagès	1563/00/00 a 1564/05/20	400
16	<i>Antoni</i>	Malia	<i>mossèn</i> , pagès	Instruccions per a síndics	1559/04/16 a	217
17	<i>Antoni</i>	Malia	Alfuri	Conseller pagès	1561/05/23 a 1562/05/16	217
18	<i>Antoni</i>	Malia	senyer, pagès	Obrer del Socors	1561/12/18 a	217
19	<i>Antoni</i>	Malia		Jurat Pagès	1564/05/20 a 1565/00/00	217
20	<i>Antoni</i>	Mascaro	Del Gayarens	Conseller pagès	1563/00/00 a 1564/05/20	200
21	<i>Mateu</i>	Olives		Jurat Pagès	1558/07/31 a 1560/06/01	900
22	<i>Mateu</i>	Olives	<i>mossèn</i> , pagès	obrer del ciri de les rates	1559/01/21 a	900
23	<i>Mateu</i>	Olives		Conseller pagès	1562/05/16 a 1563/00/00	900
24	<i>Mateu</i>	Olives		Conseller pagès	1564/05/20 a 1565/00/00	900
25	<i>Mateu</i>	Olives	<i>mossèn</i> , pagès	Obrer del Hospital	1564/06/16 a	900
26	<i>Llorenç</i>	Pons	Son Marc	Conseller pagès	1563/00/00 a 1564/05/20	25
27	<i>Llorenç</i>	Pons	Legosti, pagès	Obrer del Corpus	1563/06/20 a	25
28	<i>Miquel</i>	Pons		Conseller pagès	1560/06/01 a 1561/05/23	361
29	<i>Martí</i>	Salort		Conseller pagès	1558/07/31 a 1560/06/01	50

N.	nombre	apellido	distinción	cargo	tiempo	lliures
30	<i>Martí</i>	Salort	mossó	Jurat Pagès	1560/06/01 a 1561/05/23	50
31	<i>Martí</i>	Salort		Conseller pagès	1561/05/23 a 1562/05/16	50
32	<i>Martí</i>	Salort	senyer, pagès	Obrer de l'Es- glèsia major	1563/07/27 a	50
33	<i>Jaume</i>	Squeller		Jurat Pagès	1561/05/23 a 1562/05/16	100
34	<i>Jaume</i>	Squeller		Conseller pagès	1562/05/16 a 1563/00/00	100
35	<i>Jaume</i>	Squeller		Conseller pagès	1564/05/20 a 1565/00/00	100
36	<i>Cristofol</i>	Thora		Conseller pagès	1558/07/31 a 1560/06/01	400
37	<i>Cristofol</i>	Thora	mossèn, pagès	Clavari dels afitons	1560/07/01 a	400
38	<i>Cristofol</i>	Thora	pagès	Conseller pagès	1561/05/23 a 1562/05/16	400
39	<i>Cristofol</i>	Thora	pagès	Obrer del Hospital	1561/06/15 a	400
40	<i>Cristofol</i>	Thora	mossèn, pagès	Clavari dels afitons	1561/11/23 a	400
41	<i>Cristofol</i>	Thora	pagès	Conseller pagès	1563/00/00 a 1564/05/20	400
42	<i>Jordi</i>	Triay		Conseller pagès	1560/06/01 a 1561/05/23	300
43	<i>Jordi</i>	Triay		Jurat Pagès	1563/00/00 a 1564/05/20	300
44	<i>Miquel</i>	Triay	pagès ?	Obrer de la Verge del Toro	1564/06/19 a	110

IV. Estamento de «menestrals»

Para este estamento estaban asignados anualmente tres cargos universales, uno el correspondiente al *Jurat Menestral* y dos al de *Conseller Menestral*. El saldo mediano de las personas que ocupan cargos durante estos años es de 114

lliures. Comprobamos pues que la media del patrimonio ha descendido significativamente desde el estamento noble hasta el estamento menestral.

Los cargos que este estamento tiene asignados mantienen relación con su condición de personas dedicadas a las manualidades y al comercio. Es natural por tanto que el oficio de *botiguer*, persona que tiene a su cargo la venta del trigo que controla la Universidad lo tenga asignado un menestral. Lo mismo podemos decir de la ocupación de los cargos de mayordomos de las cofradías: el *sobreposat de paraires* y el *sobreposat de teixidors*.

La persona que acapara más cargos es Antoni Barber, el cual no aparece citado en el *Manifest* de 1563, sin embargo, hemos encontrado en el *Llibre de Determinacions* su salario anual y tiene asignadas 39'5 *lliures*. Esta persona ocupa durante estos años un total de quince cargos: cerrar y abrir las murallas de la villa, portador de las noticias y avisos que realizan los jurados, *verguer* de los jurados... podemos pensar que trabajaba en la industria de la lana pues también ocupa el cargo de *sobreposat de paraire*.

Llama la atención que en estos años no ocupen ningún cargo las personas que trabajan en el mar.

La relación de personas del estamento menestral que ocupan cargos, así como las distinciones, fechas y *lliures* que declaran se muestra a continuación:

❖ nº 32. Cuadro de *menestrals* (de mà menor) que ocuparon cargos 1558 - 1564

N.	nombre	apellido	distinción	cargo	fecha	lliures
1	Joan	Arguimbau	alias Mayol	Jurat Menestral	1560/06/01 a 1561/05/23	200
2	Joan	Arguimbau	paraire, alias Mayol	Conseller Menestral	1562/05/16 a 1563/00/00	200
3	Mingo	Balle	menestral	Sortidor de llana	1564/05/20 a	25
4	Miquel	Balle	menestral	Sortidor de llana	1564/05/20 a	50
5	Miquell	Balle	menestral	Sortidor de llana	1562/05/26 a	50
6	Antoni	Barber	menestral	Portador de la clau	1560/06/03 a	40
7	Antoni	Barber	menestral	Síndic dels magnífics jurats	1560/06/03 a	40
8	Antoni	Barber	menestral	Sobreposat de paraire	1560/06/03 a	40
9	Antoni	Barber	menestral	Verguer dels magnífics jurats	1560/06/03 a	40
10	Antoni	Barber	menestral	Portador de la clau	1561/05/26 a	40
11	Antoni	Barber	menestral	Síndic dels magnífics jurats	1561/05/26 a	40
12	Antoni	Barber	menestral	Sobreposat de paraire	1561/05/26 a	40
13	Antoni	Barber	menestral	Verguer dels magnífics jurats	1561/05/26 a	40
14	Antoni	Barber	menestral	Portador de la clau	1562/05/26 a	40
15	Antoni	Barber	menestral	Sobreposat de paraire	1562/05/26 a	40
16	Antoni	Barber	menestral	Verguer dels magnífics jurats	1562/05/26 a	40
17	Antoni	Barber	menestral	Portador de la clau	1564/05/20 a	40
18	Antoni	Barber	menestral	Síndic dels magnífics jurats	1564/05/20 a	40
19	Antoni	Barber	menestral	Sobreposat de paraire	1564/05/20 a	40
20	Antoni	Barber	menestral	Verguer dels magnífics jurats	1564/05/20 a	40
21	Barnat	Carbo	menestral	Sortidor de llana	1564/05/20 a	
22	Joan	Caselles	teixidor, menestral	Sobreposat de Teixidor	1560/06/03 a	100
23	Antoni	Cassa	menestral	Partidors de Contrast	1560/06/15 a	200
24	Antoni	Cassa	sastre	Conseller Menestral	1561/05/23 a 1562/05/16	200
25	Antoni	Costa		Conseller menestral	1558/07/31 a 1560/06/01	
26	Rafel	Domenech	menestral	Morber	1563/00/00 a	100
27	Francesc	Foixa	mestre, menestral	Obrer del Corpus	1564/06/04 a	100
28	Vicent	Foxa		Jurat Menestral	1562/05/16 a 1563/00/00	25
29	Francesc	Fucha	asseunador?, menestral	Obrer del Corpus	1561/06/15 a	100

N.	nombre	apellido	distinción	cargo	fecha	lliures
30	Simon	Gallo	menestral	Botiguer	1562/05/26 a	225
31	Simon	Gallo		Jurat Menestral	1564/05/20 a 1565/00/00	225
32	Guillem	Gomila	Fertis, menestral	Sobreposat de Teixidor	1564/05/20 a	0
33	Francesc	Gomis	menestral	Obrer de Sant Nofre	1561/06/15 a	200
34	Francesc	Gomis	menestral	Obrer del Corpus	1563/06/20 a	200
35	Pere	Juneda	paraire	Conseller Menestral	1561/05/23 a 1562/05/16	200
36	Pere	Juneda	paraire, menestral	Sortidor de llana	1561/05/26 a	200
37	Pere	Juneda	paraire, menestral	Partidors de Contrast	1563/00/00 a	200
38	Pedro	Marthorell	de misser, menestral	Escurar la font	1561/05/26 a	0
39	Pedro	Marthorell	menestral	Escurar la font	1564/05/20 a	0
40	Pedro de	Marthorell	menestral	Escurar la font	1562/05/26 a	0
41	Johan	Moragues	menestral	Sobreposat de Teixidor	1561/05/26 a	
42	Antoni	Morere	paraire, menestral	Sortidor de llana	1561/05/26 a	12
43	Joan	Rossello	mestre, menestral	Morber	1560/06/03 a	126
44	Joan	Rossello		Jurat Menestral	1563/00/00 a 1564/05/20	126
45	Joan	Rossello		Conseller Menestral	1564/05/20 a 1565/00/00	126
46	Jaume	Sagui	menestral	Sortidor de llana	1562/05/26 a	
47	Joan	Saura		Conseller menestral	1558/07/31 a 1560/06/01	129
48	Joan	Saura	mestre, menestral	Morber	1561/05/26 a	129
49	Joan	Saura	mestre, menestral	Partidors de Contrast	1561/05/26 a	129
50	Joan	Saura	menestral, Ciutadella	Obrer de la Verge del Toro	1561/06/26 a	129
51	Joan	Saura	menestral	Partidors de Contrast	1564/05/20 a	129
52	Miquel	Saura		Jurat Menestral	1558/07/31 a 1560/06/01	250
53	Miquel	Saura		Conseller Menestral	1560/06/01 a 1561/05/23	250
54	Miquel	Saura	menestral, Ciutadella	Instruccions per a síndics	1561/01/19 a	250
55	Miquel	Saura		Jurat Menestral	1561/05/23 a 1562/05/16	250
56	Miquel	Saura	jurat menestral	Síndic per el Jubileo	1562/05/05 a	250
57	Miquel	Saura		Conseller Menestral	1564/05/20 a 1565/00/00	250

Instituciones

N.	nombre	apellido	distinción	cargo	fecha	lliures
58	<i>Miquel</i>	Saura	<i>mossèn,</i> menestral	Obrer de la Verge del Toro	1564/06/19 a	250
59	<i>Baltasar</i>	Segui	menestral	Sobreposat de Teixidor	1562/05/26 a	
60	<i>Cristofol</i>	Segui	menestral	Sortidor de llana	1564/05/20 a	
61	<i>Gabriel</i>	Ticha		Conseller Menestral	1560/06/01 a 1561/05/23	100
62	<i>Gabriel</i>	Ticha	sebater	Conseller Menestral	1562/05/16 a 1563/00/00	100
63	<i>Gabriel</i>	Ticha	mestre, menestral	Morber	1564/05/20 a	100

CAPÍTULO III

**Cómo se gobierna la isla
de Menorca**

Siglo XVI

CÓMO SE GOBIERNA LA ISLA DE MENORCA

I. Teoría política

El trabajo que nos proponemos abordar trata esencialmente sobre el gobierno y sus instituciones. Para una mediana comprensión del tema necesitamos sostenernos sobre unas bases teóricas, que a su vez deben sustentarse asimismo sobre la teoría política. Los fundamentos sobre los que se asientan las legitimidades del poder para gobernar en la Corona de Aragón. Se encuentran magníficamente explicadas en la obra de don Jesús Lalinde Abadía.

En un trabajo publicado en 1982 en la *Societat Arqueològica Lul·liana* el autor aborda, por un lado, la naturaleza del poder político; por otro, su privatización. El contenido de este trabajo fue expuesto en una conferencia titulada: *La instrumentalización del pluralismo político en la corona de Aragón*¹³⁷.

La naturaleza del poder político en la Corona de Aragón es de carácter plural. Aunque tradicionalmente se ha venido distinguiéndolo entre formas políticas unitarias y formas

¹³⁷ LALINDE ABADÍA, Jesús; *La instrumentalización del pluralismo político en la corona de Aragón*, Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana (B.S.A.L.), Palma de Mallorca, 1982, T. XXXIX, nº 836, págs. 29 - 50.

Otra obra interesante del mismo autor para el presente estudio: LALINDE ABADÍA, Jesús, *El desarrollo político e institucional del reino privativo de Mallorca e Islas adyacentes (1230 - 1349)*. XIII Congrès d'Història de la Corona d'Aragó, Palma de Mallorca, 1990, págs. 63 - 88.

políticas federales. El profesor Lalinde indaga sobre este concepto que define del siguiente modo:

una forma política, cuya caracterización frente a la forma política unitaria, reside en la coexistencia de varios centros de poder, o, dicho de otra forma, en que el poder no se radica en un centro geográfico, sino que se difunde por dos o más, de forma que, aunque su titular supremo sea uno, éste no actúa en la misma manera según los distintos centros en que actúa. ¹³⁸

Así pues, la forma política de la Corona de Aragón constituye un claro ejemplo del pluralismo político bajo la unión personal o real constituida en la persona del monarca, y cuyo centro geográfico originario del poder podía ejercerse, de manera indistinta, en Zaragoza, Barcelona, Valencia, Palma de Mallorca...

El profesor Lalinde resalta una característica del principio político que estamos definiendo el cual será muy ilustrativo para comprender las dificultades del gobierno en la isla de Menorca. Dicha característica es la siguiente: como consecuencia de la diversificación de los centros originarios del poder no existe la noción de una única capital, lo cual implica la dificultad de gobierno entre ciudades más o menos iguales e importantes. De esta forma asistimos a dificultades como que...

Palermo sufra la rivalidad de Messina, o sea discutible una cierta superioridad de Cagliari sobre Sassari o sobre Alghero. En todos estos centros, el poder del rey, que es uno, se diversifica y sigue rumbos distintos, aunque no

¹³⁸ LALINDE, Jesús, *La instrumentalización del pluralismo ...*, ob. cit. pág. 31.

*contrarios, ya que él, precisamente, actúa como coordinador de la pluralidades.*¹³⁹

Un fenómeno parecido al descrito en la cita anterior nos lo vamos a encontrar repetidas veces en el caso de nuestro estudio entre las ciudades de Ciutadella y de Mahón en la isla de Menorca, puesto que a capitalidad de la isla será un motivo de constante fricción y de estériles y repetidas polémicas a lo largo de la historia menorquina.

La segunda idea importante que el profesor Lalinde plantea es que el poder político de la Corona de Aragón tiene una base de privatización en el origen de uniones personales. El poder público se halla establecido sobre bases que hoy denominaríamos derecho privado. Los reinos, o, mejor dicho, las personas que componen los reinos, pertenecen colectiva e individualmente, a sus reyes, y no espiritual, sino corporalmente.

La vía preferente en la generación de uniones personales lo constituye el matrimonio real, como en toda Europa, hasta épocas muy recientes.

La unión personal nacida del matrimonio real es transitoria o provisional, consolidándose con el hijo común. En caso necesario el pluralismo aragonés puede sustituir el "tronco" dinástico por la "rama" derivada legítima e, incluso bastarda. Con ello se consigue que el vínculo político no se rompa definitivamente.

¹³⁹ *Ibidem*, pág. 32.

Finalmente, las formas residuales de instrumentación política como el feudalismo en la Corona de Aragón, tienen bastantes utilidades políticas. Aunque, como tantas veces, la "*última ratio*" lo constituye la fuerza, el título legitimador para la conservación del vínculo político de Mallorca con la Corona de Aragón, es el feudalismo. El feudalismo permite dos tipos de potestad sobre las cosas, que pasarán a la enfiteusis y a los censos, en general, como "*dominio directo*" y "*dominio útil*". Con el paso del tiempo, el sistema feudal se ha ido corrompiendo y el dominio útil se ha privatizado de manera general en toda Europa mediante la confusión de los dos dominios directo y útil, como consecuencia se produce la consolidación del poder y regresión del pluralismo.

La privatización del poder público ha sido un poderoso medio de instrumentalización del pluralismo político. La confusión entre bien privado y poder público ha estimulado a luchar por el poder político a una elite: la del rey y los señores. En este punto se da una confrontación entre propietarios de bienes y ostentadores del poder político por una parte, y, por la otra, toda la comunidad nacional.

¿Cómo se consigue arrastrar a toda la comunidad al trabajo convirtiendo la tarea casi individual de la elite en una tarea colectiva? Para ello se introducen unos medios correctivos de instrumentalización de la política que consiguen la atracción de la comunidad sin desplazar a la citada elite que se ha arrogado la representación de la

comunidad. Dicha elite está constituida, fundamentalmente, por hombres de las ciudades, en especial por comerciantes o burgueses, que han sido suministrados por aquellas minorías cultas que han progresado a través de la Iglesia, las universidades y la incipiente burocracia real y municipal.

Los medios correctivos de los que estamos hablando son: el parlamentarismo, tanto en su forma pura y completa de cortes y parlamentos, como en su forma supletoria, en la que han sido sustituidos por consejos.

El término "*parlamentarismo*" resulta cómodo para el lenguaje moderno y además adecuado. El profesor Jesús Lalinde lo define así,

[sirve]... *para designar el régimen o fórmula de gobierno que se apoya en el parlamento como asamblea deliberante de un número importante de fuerzas políticas del país o nación, aunque, raramente, las abarque todas. En este sentido ... el parlamentarismo es un medio de incorporación de las comunidades nacionales a las empresas políticas, que de otro modo sólo interesan a la elite...* ¹⁴⁰

En el reino de Mallorca no se ha llegado al sistema parlamentario puro y se ha recurrido al sistema de consejos como medio supletorio. En efecto, el "*Gran y general Consell*" de la ciudad de la isla de Mallorca, en definitiva un órgano municipal o local, pasa a convertirse en un consejo de la "*universidad*" del Reino con participación estamental muy similar a las Cortes y con función deliberante. Lo mismo podemos decir para la "*Universitat General*" de la isla de Menorca, o la "*Universitat*" de Ibiza.

¹⁴⁰ LALINDE, Jesús, *La instrumentalización del pluralismo ...*, ob. cit. pág. 42.

La influencia catalana en la elaboración de todo el corpus político es una constante en el reino de Mallorca pues las primeras cartas de población son de origen catalán o de la Corona de Aragón. Tal es el ejemplo que encontramos en uno de los documentos más importantes que hemos reseñado para la isla de Menorca¹⁴¹: *La Sentencia de mossèn Galseran de Requesens*, documento extraído del *Llibre Vermell*, y constituido por una serie de ordenaciones y *privilegis* para el gobierno de la isla de Menorca otorgadas en el año 1439, las cuales vienen a ser una copia de la carta de gobierno entregada a la ciudad de Xátiva del reino de Valencia.

¿En qué consiste el pluralismo político? La respuesta a esta pregunta queda contestada en parte, por los hechos históricos acaecidos en la Corona de Aragón, cuyo pasado político lo tenemos que entender como surgido dentro de un armazón de diversas instituciones coordinadas y entramadas en una misma forma política. Esto es, en esencia, el pluralismo.

¹⁴¹ AHMC, *Llibre Vermell*, *La Sentencia de mossèn Galseran de Requesens*. [Año, 1439] Fols. 200 r. a 218 v. "a tot profit de les dites parts E de la cosa publica de la dita Universitat e universal, e singular fahedora, e finalment hen serades moltes vies, e maneres, per les qualls pus facilment, e pus segurare ab menys dan de la dite Universitat, e ab maior perfectio posquessem a les dites coses degudament provehir, no hajam trobat pus segura, en pus util e loable via, que la de sus escrita, la qual per la maior part es semblant, e conforma a la pratina per lo dit Senyor Rey, derrerament donada a la ciutat de xativa del Regne de Valencia per la cual via segons experientia ha mostrat la dita Ciutat de aquell temps en sa ha viscut en repos, e sens divisio scandal, e questio, Com per amor de aço per lo poder a nos donat e ab expres consell dells dits honorables micer bonanat pere, e micer francesch dalçamora e tots presents" fol. 202 r. El subrayado es nuestro.

Cuando la Corona de Aragón inicia su expansión territorial en el Mediterráneo ofrece una forma política pluralista coordinada en cuanto desde 1137 está constituida por un reino, Aragón, y un condado, Cataluña, cada uno de los cuales mantiene un ordenamiento jurídico distinto, y unas instituciones que pueden funcionar por separado, estando Cataluña i Aragón ligados únicamente por una dinastía común, y con el propósito de permanecer siempre unidas, a pesar de las crisis de orden dinástico, como ocurre en los años 1410 a 1412.

Esta forma política pluralista tiene una evolución histórica que transcurre paralelamente al desarrollo de los acontecimientos.

La primera etapa de pluralismo coordinado comprende el final del siglo XIII y la primera mitad del XIV, en que la expansión se concreta en forma de señorío directo feudal, como en Mallorca; de superioridad dinástica, como en Sicilia y Grecia; de señorío útil, como en Cerdeña, y de protectorado, como en Túnez.

Al principio de la anexión de Mallorca a la Corona de Aragón por Jaime I el Conquistador, ésta constituía un reino bajo la forma de señorío feudal, este concepto feudal y antirromanista de Jaime I que considera la reconquista de Mallorca como personal queda patente cuando, a su muerte sucedida en 1276, determina que ésta se separe de la Corona de Aragón.

En la segunda mitad del siglo XIV y primera del s. XV se realiza la fusión del señorío directo y útil en Mallorca. El reino de Mallorca, que en un principio constituía un reino feudal independiente con obligación de vasallaje, pasa por derecho de conquista a la fusión en manos del monarca de los dominios directo y útil.

Esta segunda etapa del pluralismo coordinado como forma política en el Mediterráneo aragonés se inicia y corresponde en gran medida con Pedro IV, de espíritu romanista, centralista y autoritario. En Mallorca consigue la reunión de los dominios directo y útil, justificándolo en el hecho de que el poseedor de éste último, Jaime III de Mallorca, no ha cumplido los deberes de feudatario: ha combatido contra él, ha pretendido matarle y ha batido moneda propia distinta a la de Barcelona sin su permiso. En 1344, y con arreglo a la declaración que solemnemente formula el monarca aragonés, Mallorca pasa a la condición de territorio inseparable e inalienable de la Corona juntamente con Aragón, Cataluña y Valencia.

Los rasgos feudales que encontramos en el sistema político aragonés, aunque muy matizados, cargan su acento en las relaciones personales y estamentales. Esta estructura político social está montada sobre la base de unos principios comunes como son:

1. La mayor importancia de la propiedad inmueble sobre la propiedad mueble. Destacamos a este respecto, que en Menorca el estamento social poseedor de tierras queda situado en un rango superior al estamento de comerciantes, marineros y artesano - industriales.
2. La admisión de dos relaciones de dominio sobre una misma cosa. En Menorca, y para la ocupación de las tierras, hasta tiempos muy recientes, encontramos dos categorías: el "*senyor*" propietario de la tierra y "*l'amo*" propietario de los enseres y del trabajo. La dos categoría quedan reflejadas estamentalmente. El *senyor* por lo general pertenece a los estamentos de *gentiles*, *ciudadans* o *de mà major*; *l'amo* pertenece al estamento de *mà mitjana*.
3. La jerarquización de la sociedad a través del vasallaje y...
4. La posibilidad de dominar la cosa sin ocuparla a través de la exaltación de la fidelidad.

La Corona de Aragón tiene también sus propios ordenamientos feudales a través de colecciones como los "*Usastges*" de Barcelona, o los "*Costums de Cathalunya*"; en tanto en Aragón, más desvaído y rudimentario, no pasa de configurar un régimen señorial territorial.

El feudalismo se utiliza en Europa para regular relaciones internacionales e internas. En el primer aspecto los feudos son naciones o núcleos importantes de éstas, y concedentes y concesionarios son emperadores, pontífices, reyes y otras figuras soberanas, como condes, vizcondes, jueces, etc., que pueden pasarse unos a otros el correspondiente vasallaje de los feudos que reciben.

La Corona de Aragón ya sustenta sus bases como señor directo en el caso de Mallorca, o como señor útil en el

caso de Cerdeña. En todos los casos, y a través de la exaltación de la fidelidad, se consigue que una autoridad o nación ejerza un dominio sobre otra, sin necesidad de una ocupación militar siempre de difícil financiación. Este sistema favorece en extremo a las autoridades espirituales, como la Iglesia, que, sin tener unas fuerzas militares propias importantes, puede ejercer el dominio sobre otros territorios cuyos monarcas se constituyen en su brazo armado lo que forma parte del abuso ideológico.

En las relaciones internas del reino el monarca realiza amplias concesiones territoriales, de forma que los beneficiarios de éstas las administran y defienden en su nombre, descargándole de toda preocupación. En este sistema de base territorial es más propio de zonas del interior que de zonas costeras donde suele desarrollarse otro tipo de control que es el de la burguesía mercantil y marinera, basada en principios totalmente diferentes, pues concede mayor importancia a la propiedad mueble que a la inmueble, y no admite más que una relación sobre la cosa, que se basa principalmente, en su posesión efectiva, característica que conduce todo ello a una sociedad más diferenciada por la riqueza pecuniaria.

II. El «*Espectable*» señor gobernador de la isla de Menorca

años 1558 a 1564

El Gobernador¹⁴² era la máxima autoridad de la isla y competía al monarca su nombramiento. Se le conocía con el título de «*Molt Espectable i Magnífic Senyor Governador*», esta designación le daba la autoría política. Para indicar que también poseía la máxima autoridad militar se añadía el título de Capitán General¹⁴³. Para su nombramiento se expedían dos títulos: uno con la denominación de **Portanvecos de General Gobernador** para indicar la función política, y el otro de **Capitán General** para significar el mando militar.

En caso de muerte o ausencia del Gobernador el señor Virrey del Reino de Mallorca tenía facultad de nombrar a un **Regent de la Governatio y Capitanía General** en su lugar

¹⁴² LALINDE ABADÍA, Jesús, *La Gobernación General en la Corona de Aragón*. Madrid-Zaragoza, 1963. C.S.I.C. El profesor Lalinde se refiere al cargo de Gobernador en la isla de Menorca en las páginas 434 a 446.

¹⁴³ "Si se reparan los títulos, ó nombramientos de los que han mandado durante el anterior dominio de España, no dexarán de causar dificultad los terminos usados para distinguir el mando Político del Militar." RAMIS y RAMIS, Juan, *Serie cronológica de los Gobernadores de Menorca*. Mahón, 1815, Ed. Nura Menorca, Edición Facsímil, 1980. Pág. 1. Juan Ramis expresa de este modo las diferentes denominaciones que pueden expresarse en los documentos, que no siempre es uniforme. A continuación, pág. 3 reafirma la distinción, "A los Gobernadores... se expedían dos títulos, ó despachos Reales, á saber el uno de Portanvecos de General Gobernador, y el otro de Capitan General de la Isla."

hasta que el Rey no determinase o aprobase otra cosa al respecto. Pero, por costumbre, en caso de vacante o ausencia del Gobernador podía ocupar el cargo de *Regent* el Balle General de la Isla de Menorca¹⁴⁴; en otras ocasiones era el alcaide del castillo de Sant Felip de Mahón¹⁴⁵ o bien otra autoridad política de la isla de Menorca la persona encargada de hacer efectiva la regencia de la gobernación.

La transcripción del nombramiento siguiente nos puede servir de ejemplo de como el Lugarteniente de Mallorca nombra al regente de la isla de Menorca:

*Los die y any desus dits lo Illustrissime
Senyor Don Luis Vich Governador maior de Arago...
loctinent y capita general En lo present regne de
maiorique E ylles a aquel adyacents com que letres
dels magnifichs jurats y del magnifich el doctor
vives assessor del governador » [de la isla de
manorca de XVIII del present siam stats avisats
como lo magnifich mossèn miquel pachs regent
loffici de governador] y capita general desta ylla
per le dita sa magestat es passat desta vida y la
**Electio de dit carrech toca a nos ... per ço De le
llegalitat habilitat y sufficientia del magnifich
capita mossèn Antoni fortunuy donzell **Elegim y
anomenam en Regent la dita governatio y Capita nia
general de la dita illa de manorca lo dit mossèn
Antoni fortunuy***** ¹⁴⁶

El nombramiento del oficio de *Regent de la Governatio y Capitania General*, o sea la persona que ocupa el lugar

¹⁴⁴ "por uso antiguo, y despues por Real Orden de 25. Enero de 1650". RAMIS y RAMIS, Juan, *Serie cronológica de los Gobernadores de Menorca*. Ob. Cit. pág. 3.

¹⁴⁵ "á quien se le concedió igual gracia con Real Resolución de 23. Agosto de 1637. que fué revocada por la referida de 25. Enero de 1650." *Ibidem* pág. 4.

¹⁴⁶ ARM AH, LR 91, 1582 - 1586. Fol. 91 r. - 91 v. La fecha referida es del día 25 del mes de agosto del año 1587. El subrayado es nuestro.

del Gobernador en caso de que éste se ausente de la isla dará lugar a más de un conflicto.

El hecho de que pudiera efectuar el nombramiento del oficio de *Regent* el virrey de la isla de Mallorca, o de que directamente pasaran a ocupar el puesto de *Regent* ya sea el Balle General de la isla de Menorca, ya sea el alcaide del Castillo de Sant Felip u otra autoridad isleña, provocará más de un conflicto. La potestad de nombrar el *Regent* por parte del virrey de Mallorca no excluye el hecho de que la persona elegida para el nombramiento fuese o bien el Balle General o bien el alcaide del castillo de Sant Felip. Sin embargo debemos remarcar lo que dijimos en un principio y es que quien tenía el poder para nombrar al sustituto del Gobernador de Menorca hasta que su Majestad nombrara al nuevo Gobernador era el virrey de Mallorca.

Por tanto, podemos deducir, que el superior jerárquico del Gobernador de la isla de Menorca era el Gobernador o virrey del Reino de Mallorca. Esta particularidad se evidencia primero porque es el virrey de Mallorca la persona que nombra el Regente de Gobernador de Menorca y también porque "*los habitantes de la isla tienen el derecho de apelar contra cualquier injusticia, vejaciones o agravios ocasionados por el Gobernador de Menorca ante el Gobernador de Mallorca*"¹⁴⁷.

¹⁴⁷ SASTRE PORTELLA, Florenci, *Sobre el gobierno de la isla de Menorca en la primera mitad del siglo XVI*. Maó, 1991. Institut Menorquí d'Estudis, *MELOUSSA*, 2, págs. 79 - 96. Pág. 79. Respalda esta posibilidad con la disposición de Pere el Cereconiós desde Besalú el día 14 de septiembre de 1385, recogida en AHMC, *Llibre*

Las funciones que debe desempeñar el Espectable Señor Gobernador de la isla de Menorca abarcan un abanico tan amplio como las que desempeña el virrey del Reino de Mallorca. Éstas son enumeradas por Florenci Sastre Portella en el artículo *Sobre el Gobierno de la isla de Menorca en la primera mitad del siglo XVI*¹⁴⁸. Las resumimos de la forma siguiente:

- 1•- Aprobar los estatutos de: gremios o cofradías, de *mostassaf*, la creación de nuevas cargas fiscales, el desembarco de naves...
- 2•- Supervisa y vigila la actividad de los jurados de la isla, con los que muchas veces entra en conflicto.
- 3•- Es juez o presidente del Tribunal de la Real Gobernación. Son competencias de dicho tribunal: asuntos referentes al Real Patrimonio, delitos de lesa majestad, delitos ocasionados por un conspiración, delitos cometidos por oficiales de cualquier categoría; causas contra los poseedores de privilegio militar, causas contra los jurados o síndicos. Es juez de apelación de las sentencias del tribunal del Balle General.
- 4•- Es el primer responsable del orden público, así como la lucha contra el bandidaje.
- 5•- Destaca, en cuanto al carácter militar del cargo, el papel que desempeñaba en la dirección de la defensa de la isla mediante el sistema de los caballos armados. Esta función militar se desdibujará paulatinamente por la competencia del Castellano de Sant Felip.

Vermell. Fols. 50 v. - 51 r. Este privilegio fue confirmado el 10 de septiembre de 1542 en Monzón por el Emperador Carlos, AHMC, *Llibre Vermell*. Fol. 232 v.

¹⁴⁸ *Ibidem*, pág. 80.

Gobernador

Los Gobernadores de la isla de Menorca¹⁴⁹ en la época que estamos estudiando fueron:

Don Juan de Cardona y Rocabertí, del Consejo de Su Majestad, que fue nombrado Gobernador y Capitán General el día 7 de Mayo de 1558. Viene a Menorca en el año 1559 y su gobierno durará hasta el año 1575.

Mossèn Bartomeu Arguimbau, Regente de la Gobernación que ocupó el cargo los meses de junio y julio del año 1558.

Frederic des Cors y Horacio de Villalonga, Regentes de la Gobernación a partir de finales de julio de 1558.

Don Miguel de Pax continuó el gobierno de la isla de Menorca después de don Juan de Cardona y Rocaberti en el mes de enero del año 1575. Antes de la llegada del citado don Miguel de Pax se ocupa de la regencia de la gobernación *mossèn* Fransech de Vives.

El siguiente Gobernador fue don Francisco de Guimaran el cual ocupó el cargo desde el mes de marzo del año 1575 hasta diciembre del año 1583. Durante su gobierno ocuparon la regencia de la gobernación: *mossèn* March Antoni Cotoner en el año 1577 y *mossèn* Fransech Vives en los años 1581 y 1583.

Don Miguel de Pax vuelve a ser nombrado Gobernador en el mes de diciembre del año 1583 y esta vez ocupa el cargo hasta el mes de agosto del año 1587. Durante su gobierno

¹⁴⁹ RAMIS y RAMIS, Juan, *Serie cronológica de los Gobernadores de Menorca*. Ob. cit. Pág. 15.

ocuparon la regencia mossèn Francesch Vives en el año 1584, Pere de Loçano doncel y Rafel Squella doncel en el mismo año 1586 y el capitán Antoni Fortuny en el año 1587.

Don Geronimo de Jossa ocupó el cargo de Gobernador desde el mes de diciembre del año 1587 al mes de agosto del año 1593.

El capitán Antoni Fortuny vuelve a ocupar la regencia del Gobernador en los años 1593 y 1594 hasta la llegada de don Pedro de Heredia que gobierna desde el mes de septiembre de 1594 al mes de abril del año 1598. Durante los difíciles años del gobierno de don Pedro de Heredia ejercieron el cargo de regente del Gobernador el capitán Antoni Fortuny, el abogado Cosme Clement y el señor Gil Martorell doncel.

Don Pablo Bas ejerció de Gobernador desde el mes de abril del año 1598 al mes de julio del año 1599.

Don Cristoval de Prado y Tovar ocupó el cargo de Gobernador desde el mes de julio del año 1599 al mes de mayo del año 1612.

Con este último, por el momento, acabamos la relación de las personas que ocuparon el cargo de Gobernador ya que el tiempo cronológico de nuestro trabajo acaba en el año 1602.

II. 1.- Venida y residencia del señor Gobernador de Menorca

Don Joan de Cardona y Rocabertí había sido nombrado por su Majestad Gobernador de Menorca el día 7 de Mayo de 1558 pero no debió posesionarse en el cargo hasta comienzos del año 1559.

El señor Frederic des Cors, Regente la Gobernación, el día 17 de diciembre se dirige, al parecer personalmente, al Consell General de Menorca reunido en la iglesia de Nuestra Señora del Roser de Ciutadella para informar a sus "saviesas" de la imposibilidad de poder aceptar el nombramiento de síndico que le quería proponer la Universidad General para ir a la Corte de su Majestad¹⁵⁰. Esto pone en evidencia el hecho de que a finales del año 1558 el señor Frederic des Cors estaba en Menorca, si bien en trance de partida.

El secretario de la Universidad, en el Consell Particular de Ciutadella del día 30 de diciembre de 1558, lee al consistorio una provisión u orden del señor Joan de Cardona y Rocabertí Gobernador de Menorca:

*"axi fonch legida per mi dit scriva la provisio del Senyor **Don Johan de Cardona y de rocaberti governador** lo qual te **determinat de habitar en maho y sa lochtinent aci en Ciutadella lo capita saure**"* ¹⁵¹

Esto nos indica los siguiente:

¹⁵⁰ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 3 r.

¹⁵¹ *Ibídem*, fol. 4 v.

- ◆ Por estas fechas Don Joan de Cardona y Rocabertí o había llegado o estaba a punto de llegar y empezaba a publicar órdenes y mandatos.
- ◆ La primera disposición que hace o formula consiste en la determinación de fijar su residencia en la ciudad de Mahón y nombrar un lugarteniente en Ciutadella, que sería el capitán Saula.

Esto último disgustó sobremanera a los jurados de la isla quienes de inmediato empiezan a tomar las medidas necesarias para que la fijación de la residencia en Mahón por parte del señor Gobernador no tenga lugar. Los conseillers disponen y aprueban que los jurados:

"Varen en maho y juntament ab lo advocat facen supplications en scrits al senyor Governador quell en propia persona vingue a residir en la present villa que es lo cap de la ylla, y en aquella tenia aposento lo senyor Governador que es lo alcacer, y axi es practica en qualsevöll regne y, principat, o, governacio que en la maior poblacio habita lo president com en malorca habita lo senyor virey en la ciutat" ¹⁵²

El hecho de que, como dice el texto, los magníficos jurados tengan que desplazarse a Mahón para presentar las súplicas al señor Gobernador nos pone en evidencia que su residencia por aquellas fechas ya estaba fijada en dicha ciudad.

La razón amparaba a los jurados por varios motivos. Además de lo expuesto en la cita anterior, desde muy antiguo las disposiciones reales determinaban la residencia

¹⁵² Ibídem, fol. 4 v.

del señor Gobernador en Ciutadella¹⁵³. Pero las quejas del Consell no acaban aquí sino que, además indican que el lugarteniente escogido no es el adecuado:

Estaba estipulado que, al ausentarse el Gobernador de la villa de Ciutadella, ya fuera para ir de visita a los términos foráneos o para ausentarse provisionalmente de la isla, dejara un lugarteniente, sin embargo éste se escogía entre:

"son assessor, o, lo magnifich Jurat militar, o, lo balle general, salvem una persona practica en las questions y negocis de la terra los quals se han a declarar segons ordinations y stills de la Cort y no a la soldadesca que judican com fa clericus in armis" ¹⁵⁴

Para poder arreglar todos estos entuertos se aprueba que irán a Mahón «*los magnifichs mossèn Joanott martorell Jurat militar e mossèn bernat mescaro, E que si una supplicatio no bastaba ne faren dues, o, tres, o, lo quels apparra*». ¹⁵⁵

En el transcurso de los años que estamos describiendo, 1558 - 1564, parece que el señor Gobernador siguió teniendo su residencia en Mahón, o al menos es lo que se deduce de la lectura del *Llibre de Determinacions*. Sólo podemos

¹⁵³ AHMC, *Llibre Vermell*, fol. 255, Carta Real, especifica que el Gobernador tenga su residencia en Ciutadella, y ibídem fol. 9 declara que el Gobernador con su familia deben habitar en la isla. Nos hemos enterado de estas disposiciones por el trabajo de BOSCH i ANGLADA, Andrés, *El Llibre Vermell. (Noticias y datos acerca del mismo)*. *Revista de Menorca*. Mahón, 1944, año XL, (Sexta época), pág. 369.

¹⁵⁴ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 4 v. 5 r.

¹⁵⁵ Ibídem fol. 5 r.

entrever que quizás ya en el verano del año 1562 disponía de una casa en Ciutadella pues el jurado clavario informa al consell particular de que ha sido llamado a la casa del señor Gobernador para hablar del arreglo de la muralla y defender mejor así a la ciudad¹⁵⁶. También se reúnen los jurados de la isla en el estudio del señor Gobernador el día 3 de agosto del mismo año. Si bien no se especifica la ciudad donde está el citado estudio podemos suponer que estos hechos sucediesen en Ciutadella al estar todos los jurados y el secretario de la Universidad:

"Dictis die Et Anno congregats y ajustat lo molt spectable senyor don Joan de cardona y rocaberti criat conceller de la Sacra catholica y real magestat del rey nostro senyor e per dita magestat Governador y capita de la present illa de menorcha y los magnifichs mossèn angel marthorell donzell Jurat militar mossèn Joanot quart menor mossèn Joan Juneda y mossèn vicent foxa Jurats de la present illa de menorcha, en lo studi... del dit spectable senyor Gobernador" ¹⁵⁷

III. El virrey de Mallorca es desconsiderado con los jurados de la isla de Menorca. El conflicto de las barcas de aviso

Los jurados de la isla de Menorca reunidos en sesión ordinaria en Ciutadella el día 18 de junio de 1559 exponen al Consell la llegada de una barca de aviso gobernada por Arnau Pujol. Esta barca armada, llegada a Ciutadella procedente de Alcudia, había transportado cartas para el señor

¹⁵⁶ Ibídem fol. 146 r.

¹⁵⁷ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 147 v.

Gobernador y para el alcaide del castillo de Sant Felip; pero no traía ninguna para los jurados de la isla de Menorca. Este hecho representaba un agravio, como así lo describe muy bien el jurado clavario: "*es gran confusio y desonor de la present ylla que lo visrey vulle mostrar que no y haie juratts no scrivint los*"¹⁵⁸. La cuestión que se plantearon los jurados consistió en dilucidar la obligación, o no obligación, que tenían de pagar los gastos de la barca al no venir ésta dirigida a ellos sino al señor Gobernador y al alcaide del castillo de Sant Felip.

El señor Gobernador de la isla de Menorca escribe a su lugarteniente en Ciutadella para que instigue a los jurados a que paguen la barca de aviso. El Consell del día ya citado anteriormente es categórico en su resolución:

"E fonch determinat que puis lo avis no es vingut als magnifichs juratts que no le paguen, sino aquells a nels quals es vingut lo avis" ¹⁵⁹

En la sesión ordinaria del día 21 de julio, un poco más de un mes después, se vuelve a insistir sobre el mismo tema. El jurado clavario, *mossèn* Bernat Mascaro, informa a la asamblea de que el señor Gobernador ha ordenado de palabra a su lugarteniente capitán Saula que constriña a los jurados para que paguen las dos barcas de aviso que han llegado. El capitán Saula también les ha mostrado una carta

¹⁵⁸ *Ibídem* fol. 22 r. - 22 v.

¹⁵⁹ *Ibídem* fol. 23 r.

escrita por el señor Don Guillem de Rocafull¹⁶⁰, Lugarteniente y Capitán General del reino de Mallorca, dirigida al Gobernador de Menorca,

"dihen li quens faça pagar las ditas duas barcas de avis y que no es practica de scriure lo visrey de malorca als jurats desta ylla de menorca sino sols al governador y lo governador diu als juratts que paguen y que ell en tots quatre anys es estat governador desta ylla no ha vist que lo senyor gaspar de marradas visrey scrigues per avis sino a ell governador" ¹⁶¹

La postura del Gobernador de Menorca Don Joan de Cardona y Rocaberti se afianza gracias al apoyo de esta carta enviada por el virrey de Mallorca. Don Guillem de Rocafull había ejercido antes el cargo de Gobernador de la isla de Menorca y por tanto, con conocimiento de causa, puede afirmar que él recibía las cartas directamente, desde Mallorca, y que, a su vez, el virrey de Mallorca no tenía por qué dar aviso a los jurados de Menorca.

Los jurados de la isla de Menorca se mantienen en su postura:

"E fonch determinat que en ninguna manera se paguen dits avisos puy nos se ha servat lo orde acostumat que scrivien al jurats donant los avis de les cosas que concorrien y que sas magnificencias com a jurats y pares de la republica" ¹⁶²

¹⁶⁰ Hemos citado en otra ocasión el nombre de Don Guillem de Rocafull en el Capítulo III en el Sindicato de *mossèn* Joan Saura de Binigafull, en motivo de la fortificación de la villa de Ciutadella. En aquella coyuntura la decisión del virrey de Mallorca también fue contraria al deseo de los jurados.

¹⁶¹ *Ibídem* fol. 24 r. - 24 v. Don Guillermo de Rocafull había ejercido como Gobernador de Menorca desde el año 1554 hasta 1558. RAMIS y RAMIS, Juan, *Serie cronológica de los Gobernadores de Menorca*. Mahón, 1815, Ed. Nura Menorca, Edición Facsímil, 1980. Pág. 15.

¹⁶² AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I

De nada sirvió la venida del Señor Don Joan de Cardona y Rocaberti desde Mahón para mandar a los jurados el pago de las barcas. Los jurados se mantuvieron firmes en su decisión. Particularidad ésta que les costó prisión por orden del señor Gobernador. De esta circunstancia nos enteramos por la reunión ordinaria del día 22 de septiembre de 1559, en ella el jurado clavario se dirige a la asamblea en estos términos:

*"Magniffichs y savis senyors **no ignoran vostres magnificentias** y saviesas **la detencio e arrest** en que lo senyor governador ha detingut al senyor mossèn johanot quart conseller major y a mi, per lo que li ha aparegut" ¹⁶³*

De momento y mediante la lectura del libro de *Determinacions* no hemos podido saber el alcance de dicho arresto. Podría ser que fuese tan solo un arresto domiciliario y que por circunstancias del cargo que ostentaban, el día 22 de septiembre, el señor Gobernador lo cambiará en arresto de la villa para mossèn Bartomeu Mascaró, jurado clavario, y arresto de la villa y posesiones a Joanot Quart, conseller de mano mayor.

Un poco más tarde con ocasión del Consell General celebrado el día 3 de octubre tenemos conocimiento de más pormenores:

*"fonch preposat per lo dit magniffich jurat clavari dihent magniffichs y savis senyors ja hauran entes com **mossèn johanot quart conseller maior y jo havem stat a la preso** ahont som stats*

Ob. cit. fol. 24 v.

¹⁶³ *Ibídem* fol. 25 v.

posats de manament del senyor Governador per no voler nosaltres pagar certa barcha de avis ab lletres dirigidas a sa senyoria y no als jurats, y are encara stam arrestats y affer mandats¹⁶⁴ com consta en poder de mossèn bartomeu vey scriva de sa senyoria en manera que no podem negociar com conve los negocis universals ni manco los perticulars" ¹⁶⁵

En esta ocasión nos informamos de que primeramente el arresto para dichos jurados fue de cárcel, y que pasados dos meses, por razones de su trabajo, pasó a ser un arresto en la ciudad y posesiones domiciliarias. Se propone al consistorio el discutir si se mandará síndico a su Majestad para expresar este agravio. Indican que mossèn Joan Martorell, síndico enviado durante el Consell General del día 14 de abril de 1559, está enfermo. Por esta razón proponen el nombramiento de otra persona. El consejo decide esperar, y ...

"que al present nos fassen altres provisions ne scindicats sino y tant que tingam nove o avis de les provisions lo dit mossèn merthorell nostre scindich haura obtesas, E que lo dit senyor Governador sia suplicat de peraula vulla liberar los dits jurats y consellers per tal que liberament pugen excedir los negocis universals e perticulars per sustentacio del be comu e perticular" ¹⁶⁶

Sorprende esta decisión del Consell General, deben estar como siempre escasos de numerario y el mantenimiento diario de dos síndicos no debe ser posible. Se contentan con suplicar de palabra al señor Gobernador el deseo de que

¹⁶⁴ La transcripción de esta palabra es incierta.

¹⁶⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 30 v.

¹⁶⁶ *Ibidem* fol. 30 v.

sean liberados *mossèn* Bernat Mascaró y Joanot Quart. Posiblemente así sucedió porque no se vuelve a hablar más del asunto.

Se repetirá una situación parecida cinco años después, concretamente se expresa en la sesión del primer *consilium ordinario* del 4 de junio de 1564 y presidida por los jurados: Llorenç Gomila *Jurat Militar*; Bernat Mascaró *Jurat Ciutadà*, Antoni Malia *Jurat Pagès* y Simon Gallo *Jurat Menestral* que fueron jurados durante el período que abarca desde el día 20 de mayo de 1564 al año 1565:

"Saben tanbe com vuy ha arribat una barca per donar avis que en les mars de corsega ses descubert Dargut ab vuytanta veles y par que no yha una minima letra per los jurats sino que havem entes lo sus dit per le lletres Del Senyor governador que per se gentileza y bona criansa nos ha comunicades pertant nos aconselleran si occorrerem a se Magestat ab lletres per altrement o lo que circa de aço devem fer" ¹⁶⁷

Por lo que se desprende el señor Gobernador de Menorca es más atento con los jurados que el virrey de Mallorca, quien se obstina en no dirigirles ninguna carta de aviso. Los jurados tienen conocimiento de la presencia de Dragut en los mares de Córcega por gentileza del Gobernador de Menorca.

El consistorio parece haber aprendido la lección y cuando el Gobernador les obliga a pagar la barca, aunque protestando, la pagan.

¹⁶⁷ *Ibíd*em fol. 199 v.

"E per la mayor part del consell es stat **determinat que los magnifichs Jurats fassen pagar la dita barca...** y que paguen ab protestatio de haverne raho devant se Magestat." ¹⁶⁸

De hecho en la recopilación de *Lletres Reals* del Archivo Histórico de Palma de Mallorca hemos encontrado una carta fechada en Madrid, a 26 de agosto de 1564, y entregada en Palma en el día 30 de enero de 1565 por el magnífico *Pere Gomila* de parte de su Majestad. Esta carta iba dirigida al Ilustrísimo señor *Joan de Urries Lochtinent Capitaneo Generali* en el reino de Mallorca, en ella se especifica:

"Al spectable nuestro lugateniente y Capitan general en el reyno de mallorca

El rey

Spectable nuestro lugarteniente y Capitan general **los jurados de la Isla de Menorca nos an escrito que por no haver les dado aviso de Ciertas fustas de moros** que estaban en esse reyno escondidos los allarons desapercibidos dos galeotas que alli legaron y entrando algunos turcos en tierra pensaron hacer arto daño en la Isla y que se les ha quitado la platica y correspondentia que solian tener en esse puerto por cierta sospecha de peste que ay en aquella Isla y que segun dizen este mal no es sino en mahon y por que si entre vosotros no ay intelligentia se podran causar alguna vez mucho daños e inconvenientes **os encargamos y mandamos** que guardandoos de las presentes donde estuviere el mal **tengays con el governador y jurados de la Isla de Menorca toda la Correspondentia y les deys avisos de todo lo que se offreciere de nuevo** y que les pueda Causar daño para que se puedan apercibir y guardar como Conviene" ¹⁶⁹

¹⁶⁸ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 200 v.

¹⁶⁹ ARM AH, LR 88, 1549 - 1568. Fol. 329 v. - 330 r.

Resulta difícil precisar la personalidad de Pere Gomila que fue la persona encargada por los jurados de tramitar las Órdenes Reales. En esta época no aparece ningún Pere Gomila ocupando cargos, únicamente podemos suponer que quizás se trate del padre de Llorenç Gomila quien, como hemos dicho anteriormente, entre otros muchos cargos ocupa por primera vez el cargo de Jurat Militar en el período comprendido desde el año 1564 al año 1565.

Lo que sí queda bien determinado y ordenado por su Majestad es la obligación del virrey de Mallorca de avisar a los jurados de Menorca.

IV. Problemas de protocolo entre los jurados de Menorca y el Gobernador de la isla

El día 3 de marzo de 1562 se plantea en el *consell ordinari* de Ciutadella la cuestión referente al lugar que tiene que ocupar el asesor del señor Gobernador. La palabra sitio o lugar debe referirse al orden protocolario que debe ocupar dicho asesor en las ocasiones en que se organiza un séquito o comitiva por algún que otro motivo. Este problema que se plantea ahora por primera vez tendrá una larga duración y, en muchas ocasiones, consecuencias desagradables:

"per a deduhir los com lo assessor del senyor governador nos ha presentada una letre del Rey nostro senyor dihent nos y manant que lo dit assessor preceesca y li sia donat loch segons stava ordenat en temps que misser yvanyas ere assessor per tant veien vostres saviesas ques deu fer per que en temps de misser yvanyas diuhen que don

guillem de rocafull com aquell que ere home que desijava fer favors a dit misser yvanyas, y axi se feya pero hare que se renova lo mon vejen ques deu fer sobre asso.

E haguts sobre asso diversos colloquis E fonch determinat que los magnifichs Juratts ne comunican ab lo spectable senyor governador supplicant lo ne vulle consultar ab sa magestat Informant lo de la bibiloni y confusio que seria. Si lo balle consul precehiha una semmana, lo assessor precehiha altre ./.. E que Interim se sobresseque fins sa Magestat sia informat y haia provehit. E la universitat ne Informa a sa Magestat" ¹⁷⁰

Por lo que podemos deducir, el señor asesor debe ir delante del *batle cónsul* una semana y otra semana detrás. Además esto es lo que se hacía antes del año 1558 cuando era Gobernador Don Guillem de Rocafull y el abogado señor Ibañez su asesor, pero los jurados no están conformes y quieren consultar con su Majestad.

El día 1 de septiembre del mismo año se reúne el Consell General y se escribe únicamente el encabezamiento constituido por las personas presentes y ausentes del citado Consell. Al margen se indica lo siguiente: "*mossèn vicent foxa Jurat lo qual sta detengut en los carcens permanent del senyor governador*"¹⁷¹. Mossèn Vicent Foxa es jurado de mano menor o de *menestrals i mariners* y en el Manifest del año 1563 declara 25 *lliures* de patrimonio. Al parecer está encarcelado por el asunto que antes hemos

¹⁷⁰ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 126 v.

¹⁷¹ *Ibidem* fol. 151 r.

expuesto y que hace referencia al lugar que tenía que ocupar el señor asesor en los cortejos.

Queda confirmado el motivo del encarcelamiento en la reunión del día siguiente, 2 de septiembre de 1562, "*... lo senyor governador ha posat mossèn vicent foxa a la preso per efecte que no vullgue dar lo lloch al assessor del Governador senc que primer no mostrar la provisio de sa Magestat le qual diu que te y axi sta fins lo dia de huy no obstant que li sia stada presentada una requesta ensemps ab un privilegi contenit que no pot posar ma contra los Juiats per ço vegem lo que se ha de fer*"¹⁷², por lo que queda patente que mossèn Vicenç Foxa ha sido encarcelado por el señor Gobernador a causa de no ceder el lugar a su asesor.

De esta manera empieza una postura de fuerza entre el Consell General y el señor Gobernador. El Consell no quiere proseguir en sus sesiones con normalidad hasta la completa liberación de uno de sus jurados. El mismo día 2 de septiembre se decide presentar súplicas al señor Gobernador para que libere al componente de la asamblea que está detenido. Lo mismo se hace los días 4, 5 y 7. En la sesión del día 8 ya se presenta a mossèn Vicenç Foxa a la asamblea liberado de la prisión, y el día 9, en una sesión particular de Ciutadella, se aprueba pagar los gastos que ha ocasionado su encarcelamiento.

¹⁷² Ibídem fol. 151 v.

El próximo consistorio¹⁷³, inmediatamente después de haber sido nombrado en sus cargos, sigue arrastrando el mismo problema que hemos narrado anteriormente. En el día de la elección de oficios universales, sábado de Pentecostés del año 1563, una vez acompañado el señor Gobernador a su domicilio, su asesor quiso reemplazarlo y ocupar su lugar, a lo que el jurado militar Francesc Sinctas se opuso no queriendo ceder el sitio al asesor del Gobernador. Se enfrentan así dos opiniones distintas. El señor Gobernador dispone que, ya esté él ausente o presente, su magnífico asesor preceda en las comitivas a los jurados. En cambio el Consell Ordinario a través de la voz de *Francesch Sinctas* expone que el asesor no puede preceder ni al jurado militar ni al jurado clavarario¹⁷⁴.

En el Consell General del día 14 de junio del mismo año se informa al consistorio de toda la isla y éste no dispone ninguna medida concreta pero expresa la postura siguiente: el magnífico asesor no puede preceder a los Jurados ni a los Balles ya sea el Balle General o sea el Balle Cónsul¹⁷⁵.

¹⁷³ El consistorio particular estaba constituido por: Francesc Sintas, Donzell, *Jurat Militar*; Pere Ameller, *Jurat Ciutadà*; Jordi Triay, *Jurat Pagès*; Joan Rossello, *Jurat Menes-tral*. Los consejeros eran: Bernat Mesquero, Barthomeu de Parets, Jaume Vell, Lorens Pons Son Marc, Anthoni Mascaro Del gayarens, Joan Juneda de Binixabo, y Xristofol Tora.

¹⁷⁴ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 170 r. Consell Ordinari del día 26 de mayo del año 1563.

¹⁷⁵ *Ibidem* fol. 174 r.

LA UNIVERSITAT GENERAL Y EL CASTELL DE SANT FELIP

años 1558 a 1564

Barbarroja asaltó la villa de Mahón el mes de septiembre de 1535 mientras escapaba de las huestes del emperador Carlos y.

Logró entrar en la villa mediante engaños, torturó a los habitantes, devastó la ciudad y se retiró llevando cautivas a centenares de personas.

Estos hechos luctuosos dejaron de manifiesto lo indefensa que se encontraba la isla de Menorca ante los ataques de berberiscos y turcos. Y era por el año 1554 cuando el príncipe regente Don Felipe, el futuro Felipe II, desde Ponferrada escribió al Procurador Real de Mallorca, Francisco Burgués, para que preparara y dispusiera el producto de las rentas reales de la isla a fin de destinarlo a la edificación de una fortaleza que garantizara la defensa de Mahón e isla de Menorca.

El ingeniero real Don Juan Bautista Calvi se encuentra en la isla de Menorca en el año 1555 y empieza a dar las órdenes oportunas. Escoge el lugar adecuado en la boca del puerto de Mahón y comienzan las obras¹⁷⁶.

¹⁷⁶ Para la redacción de estos párrafos nos hemos basado en: PARPAL y MARQUÈS, Cosme, *La construcción del Castillo de San Felipe*. *Revista de Menorca*. Mahón, 1919, t. XIV, págs. 289-372. (Conferencia de apertura de curso por el Catedrático de la Universidad de Barcelona Dr. D. Cosme Parpal Marqués, dada en el Ateneo el día 7 de noviembre de 1919. Fue leído por el bibliotecario del Ateneo don José Cortina, por

Al castillo de la boca del puerto de Mahón se le llamó *Castell de Sant Felip*, seguramente en memoria de Felipe II, y ya estuvo operativo en el asalto turco del año 1558.

I. El alcaide del Castillo de Sant Felip

Basándonos únicamente en el análisis y estudio del *Llibre de Determinacions* nos resulta difícil poder discernir el nombre del alcaide del castillo de Sant Felip durante el período que estudiamos puesto que dicho nombre, la mayoría de las veces, no viene indicado en los registros de las actas de la Universidad.

Las primeras noticias de las que disponemos al respecto son las que nos proporciona Francisco Hernández Sanz en una obra suya publicada en la Revista de Menorca:

"En 16 de octubre de 1556 fué nombrado el primer Castellano de la fortaleza en la persona de D. Pedro Esquerra con el sueldo de 300 ducados de oro al año y con jurisdicción sobre los soldados que la guarnecíán."¹⁷⁷

Ya que los libros de Determinaciones no indican ningún cambio en el cargo de alcaide, se puede suponer, aunque con algunas probabilidades de equivocarnos, que durante los años a los que en estos momentos nos estamos refiriendo

imposibilidad de traslado del autor). Pág. 293 y siguientes.

¹⁷⁷ HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *"Antiguo Castillo de San Felipe"*. *Revista de Menorca*. Mahón, 1898, págs. 30-43, pág. 31. También nos indica el nombre del primer castellano Cosme Parpal en la obra cit. *La construcción del Castillo de San Felipe*. *Revista de Menorca*. Mahón, 1919, pág. 306, y además indica el documento donde ha encontrado la reseña: Arxiu de la Corona d'Aragó Reg. 4018 fol. 6 v.

(1558 - 1564) el castellano siguió siendo el mismo Don Pedro Esquerra.

Aparece por primera vez en los libros de Determinaciones el nombre de un nuevo alcaide, salvo error u omisión, en la sesión del consell ordinario de Ciutadella del día 13 de agosto de 1568. El nombre indicado es el de Don Diego de Vera¹⁷⁸. Podemos presumir que hace poco que Don Diego de Vera está ocupando el cargo de alcaide ya que en la sesión del consell ordinario de Ciutadella del 30 de mayo del mismo año 1568 se quiere escribir al alcaide para desearle la bienvenida¹⁷⁹.

Desde el nombramiento de Don Pedro Esquerra en el año 1556 a la primera referencia disponible del nombre de otro alcaide, Don Diego de Vera, en el año 1568, transcurren doce años. ¿Ocuparía el cargo de alcaide durante estos doce años Don Pedro Esquerra? Es un dato a constatar.

II. Los soldados del Castell de Sant Felip desean franquicia de impuestos

Felipe II, seguramente para facilitar la construcción y conservación de la fortaleza, ordenó en el año 1559 que no se exigiera la imposición de la sisa y otros derechos a los

¹⁷⁸ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general con d'ordinari*, t. I, fol. 418 v.

¹⁷⁹ *Ibíd.* fol. 398 r.

proveedores del Castillo¹⁸⁰. Pero los soldados, que no disponían de estas franquicias antes de estas fechas, ya querían usar de ellas. Esto motivó que las autoridades de la isla y el alcaide del castillo de San Felipe tuvieran momentos en los que no estaban muy de acuerdo.

El día 12 de diciembre del año 1558, durante el transcurso de la primera sesión del consell ordinario de Ciutadella efectuada después del asalto de turco, los jurados Joanot Martorell, *jurat militar*, y Bernat Mascaró, *jurat ciutadà*, informan al *consell ordinari* de una visita a Mahón, en el transcurso de la cual se discutió sobre la pretensión del alcaide de disfrutar de la exención de impuestos. En esta entrevista estaban presentes además de los jurados: el señor Gobernador, el alcaide, el teniente de Procurador Real señor Mercer, el municionero del castillo de San Felipe Don Joan de Aro, el notario Jaume de Abadia...

Las personas que habían arrendado los impuestos habían comprado el derecho del cobro de los mismos sin que los soldados fuesen francos. Al pretender éstos la franquicia, dañaban los derechos de los arrendadores. Este asunto preocupaba mucho a los Jurados de la isla y a tal efecto se decide convocar el Consell General para decidir las disposiciones que se tendrían que tomar.

¹⁸⁰ PARPAL y MARQUÈS, Cosme, *La construcción del Castillo de San Felipe*. Ob. cit. pág. 306, indica el documento de donde ha extraído la noticia: ACA, Reg. 4019 fol. 53 y Reg. 4356 fol. 66.

Cinco días después el día diecisiete del mismo mes y año (17 de diciembre de 1558), ya reunido está el Consell General y deciden mandar al señor Gobernador una o dos suplicaciones para que interceda sobre este asunto ante el alcaide y el teniente de Procurador Real¹⁸¹.

Al parecer las disposiciones tomadas no daban el fruto deseado a los Jurados de la isla, y en la sesión ordinaria del día 6 de enero deciden enviar a parlamentar con el alcaide a los jurados Bernat Mascaro (*clavari*) y Miquel Saura (*jurat menestral*). En la sesión del Consell General celebrado el día 21 del mismo mes y año se da cuenta al consejo de que se está negociando en relación a una orden real:

*fonch trobada una provisio de la Altesa en la qual manava al alcayd que los soldats pagassen en los carrechs y ajudas de le present ylla le qual fonch admesa per dit senyor alcayd en lany 1557 essent jurats Joanot riudavets y mossèn Joanot quart.*¹⁸²

Quedaba así claramente manifiesto la obligación de los soldados de pagar las tasas fiscales, sin embargo el señor alcaide se mantiene al parecer en la misma actitud de no querer pagar los impuestos.

En el *Llibre de Determinacions* hemos contabilizado hasta nueve ocasiones más en las que los jurados se

¹⁸¹ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 4 r.

¹⁸² *Ibídem* fol. 6 v.

refieren a la pretensión de las franquicias por parte de los soldados. No obstante como se ha indicado al principio de este apartado, no fueron concedidas por Felipe II hasta el año 1559. Esta disposición se recoge en el *Llibre de Determinación*, acta de la sesión del *Consell General* del día 2 de julio de 1560, de la siguiente forma:

*Com sa Magestat ha provehit una real provisio en le qual diu voll y mana que es sa voluntat que lo alcayd del castell Sant phelip del port de maho y los soldats del dit castell sien franchs de sizes y drets de pa carn y vi y axi appar que fo presentada al spectable senyor governador, y per aquell fo admesa y feta crida ab so de trompa y per nostros predecessors com a fidelissims vassals de sa Magestat no fo fet impediment puy era la voluntat de sa Magestat aquexa, y appar per letres dels honorables sindichs de maho que lo **alcayd vol emplier la frencheza volent que los mestres y manobres del castell sien tambe franchs y lo que mes fort es com ve alguna nau o, vexell venen carn, y vi a dits nevegants** lo que redunda en gran dany y perjuy de le universitat¹⁸³*

Los Jurados de la isla aceptan la decisión de su Majestad pero ya se plantea el siguiente conflicto que consistirá en el deseo del alcaide de ampliar la franquicia a los trabajadores del castillo ya sean albañiles, carpinteros..., y es más, desea también comerciar con las naves y barcos que llegan al puerto. Que los soldados usaban de su franquicia en los impuestos para comerciar y hacer negocios queda bien manifiesto en la sesión del consell de Ciutadella del 2 de septiembre de 1661:

¹⁸³ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 71 v.

*lo Senyor Alcayd del castell de Sanct phelip havia venut a una nau francesa C quarteras de biscuyts y que havia venut franchs de dretts*¹⁸⁴.

El profesor Cosme Parpal Marquès expone varios ejemplos más:

El alcaide del castillo de San Felip Pedro Esquerra, que debe ser el mismo funcionario real del ejemplo anterior "*permitía que en San Felipe se descargara mayor cantidad de vino que la que necesitaban lo soldados ... y Juan de Aro, municionero mayor, tenía tienda de ropa, de la que le enviaban desde Barcelona, y desembarcaba en San Felipe sin pagar derechos*"¹⁸⁵.

Es así que los soldados, en algunas ocasiones, usaban de las franquicias de impuestos para dedicarse al comercio. En este aspecto estaban en ventaja respecto a los naturales de la isla y además escamoteaban a la Universidad parte de sus posibles ingresos fiscales. Estos hechos fomentaban rechazo y descontento hacia ellos.

¹⁸⁴ Ibídem fol. 116 v.

¹⁸⁵ PARPAL y MARQUÈS, Cosme, *La construcción del Castillo de San Felipe*. Mahón, 1919, ob. cit. págs. 312 - 313.

CARGOS UNIVERSALES

I. Cargos Universales: años 1558 y 1559

Para el estudio de los cargos universales, además del análisis de los libros de *determinaciones*, nos han servido de ayuda las obras de Francisco Hernández Sanz¹⁸⁶ y de Florenci Sastre Portella¹⁸⁷.

Nos encontramos en pleno verano del año 1558, *s'any de sa desgràcia*. Después del asalto turco a Ciutadella (9 de julio de 1558) se tuvieron que elegir con urgencia los cargos de jurados y consejeros para la Universidad General. No podemos precisar el sistema seguido para nombrar dichos cargos pero es presumible que fueran nombrados directamente por el teniente del Gobernador, Frederic Descors, el día 31 de julio de 1558, inmediatamente después de que se efectuara su juramento al cargo de teniente de Gobernador de la Isla. Debió ayudar al Gobernador Frederic Descors en calidad de Regente de la Gobernación el señor Horati de Villalonga, el cual, por estas mismas fechas, nombra a los

¹⁸⁶ HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, "*Elección de oficiales y consejeros de las Universidades de Ciudadela y Mercadal después del Asalto y saqueo de aquella ciudad por Mustafà Piali. (1558)*". *Revista de Menorca*, Mahón, 1902, págs. 54-55, pág. 54. Extraído del: Archivo de la Real Gobernación - Libro I - fol. 2 y 2 vuelto. Es posible que la fecha de la elección de los oficiales y consejeros citados no sea correcta, dice: *Die XXI mensis Julii Anno anati. Domini MDLXIII*.

¹⁸⁷ SASTRE PORTELLA, Florenci, *El nou de juliol. Antecedents, protagonistes i conseqüències*. Ciutadella de Menorca, 1991. Setmanari El Iris. Monografies Menorquines, 57. Pàg. 24.

consejeros del término del Mercadal y Castillo de Santa Águeda¹⁸⁸.

Durante el año 1558 los señores Frederic Descors y Horati de Villalonga eran regentes de la gobernación en lugar del señor Don Joan de Cardona y Rocabertí quien había sido nombrado Gobernador y Capitán General¹⁸⁹ el día 7 de mayo de 1558. Éste no se incorporaría a desempeñar sus funciones en Menorca hasta el año 1559.¹⁹⁰

No estamos en estos momentos en situación de poder especificar la duración exacta del periodo de gobierno de los señores Frederic Descors y Horati de Villalonga. El señor Horati de Villalonga toma posesión del cargo de Maestro de la Moneda (*magistri sive monete*) de la Curia Regia en Palma de Mallorca el día 30 de diciembre de 1559, este dato nos permite deducir que ya por estas fechas haría bastante tiempo que habría abandonado la isla de Menorca¹⁹¹. El señor Frederic Descors gobernaría hasta abril de 1559, fecha en la que ya está presente el señor gobernador Don

¹⁸⁸ HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *"Elección de oficiales y consejeros de las Universidades de Ciutadella y Mercadal después del Asalto y saqueo de aquella ciudad por Mustafà Piali. (1558)"*, ob. cit. pàg. 55.

¹⁸⁹ En el momento del asalto turco ocupaba el cargo de Regente de la Gobernación Bartomeu Arguimbau. Don Joan de Cardona y Rocabertí había sucedido en el cargo de Gobernador de Menorca a Don Guillem de Rocafull en mayo de 1558, cuando tuvo lugar el asedio a Ciutadella ¿dónde se encontraba Don Joan de Cardona y Rocabertí? El historiador Rafael Olèo nos indica la fecha en que ya se encuentra en Menorca: *Según documentos concernientes á principios del año 1559, el 21 de enero se encontraba en Ciutadella D. Juan de Cardona y Rocabertí*. OLÉO y QUADRADO, Rafel, *Historia de Menorca*. Ciutadella, 1874. Tip. S. Fàbregues. Pág. 389.

¹⁹⁰ RAMIS y RAMIS, Juan, *Serie cronológica de los Gobernadores de Menorca*. Mahón, 1815. Ed. Nura Menorca, Edición Facsímil, 1980. Pág. 15.

¹⁹¹ ARM AH, LR 88, 1549 - 1568. Fol. 229 v.

Juan de Cardona y Rocabertí dando instrucciones para que no cambie el consistorio ni se celebre extracción de nuevos oficios.

Retomando el hilo de los jurados y consejeros elegidos para desempeñar sus funciones en la Universidad General constatamos que convocaron asamblea del consejo ordinario de la Universitat particular de Ciutadella de Menorca para el día 4 de diciembre del año 1558, pero la sesión no pudo llevarse a término por haber asistido solamente cinco consejeros¹⁹². Debemos recordar que la asamblea ordinaria estaba configuraba por diez consejeros y cuatro jurados.

El mismo mes de diciembre, el lunes día 12, se consigue reunir la mayoría del consejo en la iglesia del Roser, lugar donde se realizarán las sesiones durante varios años a causa del incendio y explosión¹⁹³ de la casa de la Universidad durante el asalto turco a Ciutadella en el mes de julio del año 1558. A partir de este día comenzaría con normalidad la actividad política del consistorio. Periódicamente celebrarían las sesiones hasta el 1 de junio de 1560, día en que de forma ordinaria sería cambiado por una nueva junta¹⁹⁴.

¹⁹² AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558-1573, "non habut efectum per no haver sino sinch consellers"*, fol. 2 r.

¹⁹³ SALORD FARNÉS, José, *El Acta de Constantinopla*. Ciudadela, 1957, Separata de El Iris, 2ª ed. *Monografies Menorquines* nº 1. "... havent despesa la major part de la munició, se posà foc en la casa de la Universitat a on se cremà tot lo restant de les municions, ço és, pólvora, dardells i fil de ballesta; finalment, que no restà res per a resistir als inimic". Pàg. 9.

¹⁹⁴ Ver capítulo III, cuadro nº 34. AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com*

Cargos Universales

Pasamos a detallar a continuación los cargos nombrados por el Regente de la Gobernación Frederic Descors. Todos ellos, su nombre, distinción y cargo quedan expresados de forma clara y precisa en la tabla nº 33:

❖ nº 33. Tabla de los cargos nombrados por Frederic Descors, años 1558 - 1560

nombre	apellido	distinción	cargo	tiempo
Joanot	Quart	<i>mossó</i>	<i>Batle General</i>	1558/07/31 a 1560/06/01
Jaume	Vell	<i>notari</i>	<i>Assessor Batle General</i>	1558/07/31 a 1560/06/01
Gabriel	Ametller	<i>mossó</i>	<i>Batle de la villa i Cònsol</i>	1558/07/31 a 1560/06/01
Joanot	Marthorell	<i>mossó, donzell</i>	<i>Jurat Militar</i>	1558/07/31 a 1560/06/01
Bernat	Mascaró	<i>mossó</i>	<i>Jurat Ciutadà</i>	1558/07/31 a 1560/06/01
Matheu	Olives		<i>Jurat Pagès</i>	1558/07/31 a 1560/06/01
Miquel	Saura		<i>Jurat Menestral</i>	1558/07/31 a 1560/06/01
Joanot	Quart	<i>mossó</i>	<i>Conseller Ciutadà</i>	1558/07/31 a 1560/06/01
Garau	Gomila	<i>mossó</i>	<i>Conseller Ciutadà</i>	1558/07/31 a 1560/06/01
Llorens	Gomila	<i>mossó</i>	<i>Conseller Ciutadà</i>	1558/07/31 a 1560/06/01
Pere	Ametller	<i>mossó</i>	<i>Conseller Ciutadà</i>	1558/07/31 a 1560/06/01
Antoni	Costa		<i>Conseller menestral</i>	1558/07/31 a 1560/06/01
Joan	Saura		<i>Conseller menestral</i>	1558/07/31 a 1560/06/01
Bernat	Arguimbau		<i>Conseller pagès</i>	1558/07/31 a 1560/06/01

d'ordinari, 1558-1573, fol. 65 v.

Cargos Universales

nombre	apellido	distinción	cargo	tiempo
Francesch	Castell		<i>Conseller pagès</i>	1558/07/31 a 1560/06/01
Martí	Salort		<i>Conseller pagès</i>	1558/07/31 a 1560/06/01
Christòfol	Thora		<i>Conseller pagès</i>	1558/07/31 a 1560/06/01
Garau	Gomila	<i>mossó</i>	<i>Mostassaf</i>	1558/07/31 a 1560/06/01

La justificación del por qué el consistorio nombrado por Frederic Descors tuviera una duración más larga de lo habitual la encontramos en el primer tomo del Libro de Determinaciones de la Universidad de Ciutadella de Menorca. Al parecer, la infanta princesa mandó la correspondiente licencia para la habilitación y renovación de los nuevos cargos universales dirigida a nombre del citado Frederic Descors en el momento en que ya estaba ejerciendo como Gobernador de la Isla Don Joan de Cardona y Rocabertí. Dicho Gobernador decide mantener en sus cargos a los jurados del año anterior, los cuales eran el donzell mossó Joanot Martorell, el mossó Bernat Mascaró, el mossó Mateo Olives y el mossó Miquel Saura, tal y como viene expresado en una acta¹⁹⁵ del fol. 10 v. del día 14 de abril de 1559 del Libro de Determinaciones.

¹⁹⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558-1573*, (14 de abril de 1559). *Dictis die et anno lo molt spectable senyor don Joan de cardona y de rocaberti governador de la ylla de menorca mana als magnifichs mossó Joanott merthorell donzell, mossó bernat mescaro, mossó matheu olives, mossó miquel saura jurats de la ylla de menorca que regescan lo ditt ofici de juratts de la ylla fins a tant que altrement sia provehit per sa Alteza sobre lo fet de la ensaculatio y abilitatio, attents que lo privilegi de la abilitatio no ve dirigit sino a mossó frederich dezcors, y*

Los mencionados Jurados intentaron modificar la decisión del señor Gobernador en el transcurso del **Conseil General** celebrado el mismo día 14 de abril de 1559. Para ello presentaron a todo el consistorio las órdenes de su Alteza aportadas por el síndico *mossèn Calderer*, y, explicaron que éstas órdenes venían a nombre del señor Frederic Descors, anterior regente de Gobernador, motivo por el cual el señor Gobernador actual el señor Don Joan de Cardona y Rocabertí, no quería que siguieran el curso normal hasta que no llegara otra provisión¹⁹⁶ real encabezada por su nombre.

Los jurados y consejeros no estaban muy de acuerdo con la decisión tomada por el señor Gobernador por ello, en la sesión del mismo día 14 de abril, decidieron o determinaron hacer llegar primeramente una súplica de viva voz al señor Gobernador y, si esto no bastaba, decidieron que mandarían las correspondientes súplicas por escrito.¹⁹⁷ Pero al parecer sus súplicas no surtieron el efecto deseado, puesto

que per tant fins sia altrement provehit per sa Magestat o, alteza exercesquen dit offici, manant a mi Jaume vell notari scriva de le Universitat que fes lo present acta, lo qual fonch fet en presentia dels dits magnifichs juratts presents per testimonis lo reverent mossó perott romeu prevere y joanott colombas de ciutadella, Quare de predicí. fol. 10 v.

¹⁹⁶ Diccionario María Moliner: Antiguamente, «providencia», despacho expedido por el rey o un tribunal proveyendo o * disponiendo algo.

¹⁹⁷ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558-1573, E fonch determinat que los magnifichs jurats de peraula supplican a sa senyoria que admetta la tall provisio de la nova abilitatio y que no vulle dar tant dany a la pobre universitat. E si non vulra fer que li sia feta una supplicatio en scritt y que sen don reho a sa Alteza. fol. 11 r.*

que no se realizó otra extracción de cargos universales hasta el día 1 de junio de 1660.

Los otros cargos (*venidors i síndics* de la parte foránea, *taulers, morbers, sobreposats, partidors de contratació, oidors de comptes*), correspondientes al bienio 1559 - 1560 no vienen expresados en el Libro de Determinaciones de la Universidad de Menorca. Pero sí hemos podido saber quienes fueron las personas que ocuparon el cargo de *obrs* del cirio de las ratas y el de *obrs* de la Iglesia Mayor de Ciutadella¹⁹⁸.

La ceremonia del cirio de las ratas tiene su origen en el año 1499 en el que tuvo lugar una terrible plaga de ratones. Siendo insuficientes cuantos medios se pusieron en práctica para exterminarlos acudieron los menorquines a su patrona la *Mare de Deu del Toro* ofreciéndole en la fiesta de Pentecostés un cirio. Esta ceremonia se continuó practicando hasta mediados del siglo XIX¹⁹⁹.

¹⁹⁸ *Obrs Cirio de las ratas*; mossèn Barthomeu Perets y mossèn Matheu Olives. Elegidos el día 21 de enero de 1559. *Ibidem* fol. 9 r.

Obrs Iglesia mayor: J. Arguimbau als. Mayol, J. Quart major, F. Castell pagès, A. Marthorell. Elegidos el día 11 de junio de 1559. *Ibidem* fol. 19 v.

¹⁹⁹ A tal efecto se puede consultar la obra de: RIUDAVETS i TUDURÍ, Pedro, *Historia de la isla de Menorca*. Mahón, 1885-1888. Imprenta Bernardo de Fábregas, dos vols. [Edición facsímil, Ed. Al Thor, Mahón 1983. Col. Clàssics de la Nostra Història]. Págs. 1003 - 1004.

II. Cargos Universales y reales del año 1560

A partir de la extracción de oficios del día 1 de junio del año 1560 se normaliza el sistema de provisión de los cargos universales en la isla de Menorca. Desde esta fecha se darán muy pocos cambios y los años en que no se realizará la obligada extracción serán contados.

Durante el periodo que nos ocupa, el cual abarca desde la invasión turca (1558) hasta el paso de la isla de Menorca a manos británicas como resultado de la Guerra de Sucesión española y por resolución del tratado de Utrecht (1713),²⁰⁰ pocas veces se ha visto interrumpido el proceso normal de renovación de cargos universales de la Universidad de Menorca. Dicha institución duró hasta la reforma liberal del año 1835.

Salvo error u omisión hemos contabilizado únicamente cinco ocasiones en que se repiten los cargos universales.²⁰¹

Estas repeticiones se refieren a los siguientes años: **1)**

²⁰⁰ Los tratados de Utrecht (1714), junto con los de Rastadt (6 marzo 1714) y Amberes o de la Barrera (15 noviembre 1715), pusieron fin a la guerra de Sucesión de España. Felipe V fue reconocido como rey de España y de las Indias; a cambio de este reconocimiento, España cedió a Gran Bretaña (11 de junio de 1713) Gibraltar y Menorca, el navío de permiso y el asiento de negros de las Indias durante treinta años.

²⁰¹ Para llevar a cabo este recuento ha sido de gran utilidad el fichero creado por el archivero de Ciutadella señor Florenci Sastre Portella que se guarda en el Archivo Histórico Municipal de dicha ciudad. El mismo publicó la constitución de los cargos de la Universidad de Menorca de los años: 1560, 1561 y 1562 en: *La Ciutadella de Menorca en el tránsito a la modernidad*. Ciutadella, 1982. Consell Insular de Menorca. Extracto de Tesis de Licenciatura, dirigida por el profesor Álvaro Santamaría Arández págs. 44 - 49.

Cargos Universales

1664 a 1666; 2) 1679 a 1681; 3) 1681 a 1683; 4) 1706 a 1708 y 5) 1708 a 1710.

Pero volvamos a la extracción de oficios del día 1 de junio de 1560. El resultado de la extracción²⁰² lo podemos contemplar en el cuadro siguiente.

❖ nº 34. Cuadro del resultado de la extracción de oficios, año 1560

<u>apellido</u>	<u>nombre</u>	<u>distinción</u>	<u>cargo</u>	<u>tiempo</u>
Gomila	Garau	mossó	<i>Batle General</i>	1560/06/01 a 1561/05/23
Vell	Jaume	notari	<i>assessor Batle General</i>	1560/06/01 a 1561/05/23
lectura	difícil		<i>Batle de la villa i Cònsol</i>	1560/06/01 a 1561/05/23
Parets	Juan de	Mossó	<i>Jurat Militar</i>	1560/06/01 a 1561/05/23
Squella	Rafell	Mossó	<i>Jurat Ciutadà</i>	1560/06/01 a 1561/05/23
Salort	Merti	mossó	<i>Jurat Pagès</i>	1560/06/01 a 1561/05/23
Arguimbau	Joan	alias Mayol	<i>Jurat Menestral</i>	1560/06/01 a 1561/05/23
Anglada	Francesch		<i>Conseller Ciutadà</i>	1560/06/01 a 1561/05/23
Mascaro	Bernat		<i>Conseller Ciutadà</i>	1560/06/01 a 1561/05/23
Miquell	Anthoni		<i>Conseller Ciutadà</i>	1560/06/01 a 1561/05/23
Saura	Joan	Binigafull	<i>Conseller Ciutadà</i>	1560/06/01 a 1561/05/23
Juneda	Joan	Bini Xabo	<i>Conseller pagès</i>	1560/06/01 a 1561/05/23
Arles	Gabriel	La Montanya	<i>Conseller pagès</i>	1560/06/01 a 1561/05/23
Triay	Jordi		<i>Conseller pagès</i>	1560/06/01 a 1561/05/23
Pons	Miquell		<i>Conseller pagès</i>	1560/06/01 a 1561/05/23
Saure	Miquell		<i>Conseller Menestral</i>	1560/06/01 a 1561/05/23
Tique	Gabriel		<i>Conseller Menestral</i>	1560/06/01 a 1561/05/23

²⁰² AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558-1573*, fol. 65 v.

Además de los empleos resaltados en el cuadro anterior se indican, en el libro de Determinaciones del mismo día, los cargos de los consejeros de la parte foránea, es decir, de las universidades de Mahón, Alayor y Castillo de Santa Águeda. En total diez cargos que sumados a los diez cargos de consejeros de la Universidad Particular de Ciutadella de Menorca componen una asamblea o consejo de veinte consejeros para la Universidad General. Todos ellos están dirigidos por los cuatro jurados que son los mismos tanto para la Universidad Particular de Ciutadella de Menorca como para la Universidad General de la Isla de Menorca:

Estos cargos de las Universidades foráneas son los siguientes:²⁰³

Venidors per la villa i terme de Mahón

mossó Martí Pons fill de Martí

mossó Miquell Cardona

Anthoni Sintas de la Alcheria Cremada

Ffrancesch Quorenti

Síndicos i Venidor per Alayor

mossó Joan Saure son Puig

Antoni Mersal ferrer **síndics**

Benet Mercadal **venidor**

²⁰³ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558-1573*, fol. 66 r.

Síndicos del Mercadal y venidor

Guillem Camps fill de Gabriel
Joan Cap de Bou **síndics**
Barthomeu Pellisser de Calafit ... **venidor**

El día tres de junio de dicho año, 1560²⁰⁴, los magníficos jurados: mossó Joan de Parets, mossó Rafel Squella, Martí Salort y Joan Arguimbau alias Mayol junto con el escribano y abogado de la Universidad, Jaume Vell, procedieron al nombramiento de los *taulers*²⁰⁵, *morbers*²⁰⁶, *sobreposats*²⁰⁷ de *paraire* y *teixidors*, *portador de la clau* de las puertas de Mahón, de la *Font* y del *Mirador*²⁰⁸, *síndic dels magnífics Jurats*, *verguer dels magnífics Jurats*²⁰⁹...

²⁰⁴ **Die III junii Anno jam dicto MDLX.** *Electio feta per los magnífichs juratts scriva y advocat de la casa jaume vell.* AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari*, 1558-1573, fol. 66 v.

²⁰⁵ *Ibidem.* Los cargos de *tauler* son los siguientes: *tauler gentil home*, mossèn Joanot merthorell; *tauler ciutada*, mossèn Joan vell; *tauler jutge*, Bartholome Vell notari; *scriva de la taula*, jaume vell notari.

²⁰⁶ *Ibidem.* Cargos de *morber*: mossèn Joanot marthorell donzell; mossèn Joan vell; *mestre Joan rosello*.

²⁰⁷ Mayordomo, prohombre, en el Diccionario de Francesc de Borja Moll. Prohombre era el *Nombre dado en los antiguos gremios de artesanos a los maestros que, por su probidad y conocimientos, se elegían para regirlos.* Diccionario María Moliner. Los *sobreposats* elegidos fueron: *sobreposat de perayres*, Antoni berber; *sobreposat de teixidors*, Joan cazelles teixidor.

²⁰⁸ Encargado de las llaves de la muralla: *portela dels portals de maho, la font y mirador*, Anthoni berber.

²⁰⁹ *Ibidem.* Síndico y macero: *Anthoni berber*.

El día ocho nombran el cargo de *mostassaf*²¹⁰, el día 15 nombran a los *partidors de contratació*²¹¹.

El primer Concilio General fue celebrado por el consistorio recién constituido el: **Die prima mensis Julii Anno a nativitate domini MDLX**, *E forens tretts a sort per oidors de comptes generals per la villa y terme de ciutadelle mossèn berthomeu Vell notari mossèn Anthoni miquell per a maho mossèn Miquell Cardona. per yalor mossèn nicolau xalpes y per mercadall y castell de Sancta agatha miquel bagur de binialmallar*²¹². En el mismo Concilio se nombra como **clavari dels afitons** a *mossèn christophol thora*²¹³.

Dos años después del asalto turco a Ciutadella la vida política de la Isla de Menorca casi se ha normalizado.

III. Cargos universales y Reales del año 1561

El día 23 de mayo del año 1561 se procedió a la extracción de las personas que ocuparían los cargos universales y reales²¹⁴.

²¹⁰ *Die VIII mensis junii Anno predicto MDLX, mosteçaf; mossèn Anthoni miquell. AHMC, Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558-1573, fol. 67 r.*

²¹¹ Los partidores de contratación elegidos fueron: *mossèn Bernat mescaro y Anthoni cassa. AHMC, Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, fol. 68 v.*

²¹² AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari*, fol. 70 r.

²¹³ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari*, fol. 71 r.

²¹⁴ **Die XXIII mensis maii Anno a nativitate domini M.D.LXI. Extractio regii Universalis que regimenti Ville Ciutadelle Insule Minoricensis Anni M.D.LXI.** AHMC, *Llibre*

Cargos Universales

La Universidad Particular de Ciutadella de Menorca quedaría constituida por las siguientes personas, que quedan reflejadas en el cuadro nº 35.

❖ nº 35. Cuadro del resultado de la extracción de oficios, año 1561

<u>apellido</u>	<u>nombre</u>	<u>distinción</u>	<u>cargo</u>	<u>tiempo</u>
Marthorell	Joanot	Donzell	Jurat Militar	1561/05/23 a 1562/05/16
Gomila	Simon	Clavari	Jurat Ciutadà	1561/05/23 a 1562/05/16
Squeller	Jaume		Jurat Pagès	1561/05/23 a 1562/05/16
Saura	Miquell		Jurat Menestral	1561/05/23 a 1562/05/16
Parets	Barthomeu		Conseller Ciutadà	1561/05/23 a 1562/05/16
Quart	Joanot	menor	Conseller Ciutadà	1561/05/23 a 1562/05/16
Squella	Rafell		Conseller Ciutadà	1561/05/23 a 1562/05/16
Vell	Jaume		Conseller Ciutadà	1561/05/23 a 1562/05/16
Malia	Antoni	Alfuri	Conseller pagès	1561/05/23 a 1562/05/16
Salort	Merti		Conseller pagès	1561/05/23 a 1562/05/16
Arguimbau	Benet		Conseller pagès	1561/05/23 a 1562/05/16
Tora	Xristofol		Conseller pagès	1561/05/23 a 1562/05/16
Juneda	Pere	perayra	Conseller Menestral	1561/05/23 a 1562/05/16
Cassa	Antoni	sastre	Conseller Menestral	1561/05/23 a 1562/05/16

Los cargos reales de Batle General y Assessor de Batle General serían ocupados por Guillem Martorell, donzell y el notario Bartomeu Vell respectivamente. El cargo de Batle de la villa i Cònsol por Joan Vidal hijo de Bartomeu.

Para la constitución de la Universidad General de la Isla de Menorca se extraerían las personas siguientes:

Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573, tomo I. Fol. 103 v.

**Venidors per la villa y terme de Mahón
per Consell general**

mossó Pau Serra

mossó Miquell Olivar

mossó Miquell Montanyech²¹⁵

Joan coll

**Síndicos y Venidor per la villa y terme
de Alayor per Consell general**

mossó Barthomeu Tremoll mayor---- síndico

Pere Bru, síndico

Ffrancesch Mercadal, venidor

**Síndicos y Venidor del Mercadal y Castell
Santa Ágata per Consell general**

Antonhi Castell Son Picart, síndich

Miquell Piris del Peu del Toro, síndich

Jaume Begur, venidor

El día 26 de mayo del año 1561, los magníficos jurados Joanot Martorell, donzell, mossó Simon Gomila, Jaume Squeller y Miquel Saura promueven la elección de los cargos siguientes:

El notario Jaume Vell fue elegido como escribano y abogado de la Universidad Particular y General. Fueron elegidos, además, las personas que ocuparán los cargos de:

²¹⁵ Probablemente se trate del apellido *Montanyès*.

*taulers*²¹⁶, *morbers*²¹⁷, *sobreposats de paraire y teixidors*²¹⁸, *portador de las llaves del portal de Mahón, de la Fuente y del Mirador*²¹⁹, *síndico de la Universitat, verguer del magnífics Jurats*²²⁰, *tarajadors y sortidors*²²¹ de llanes²²², *Scurar la font*²²³, *Partidors de Contrast*²²⁴ y *Mostassaf*²²⁵.

El Die XXVI mensis Junii Anno a nativitate domini M.D.LXI, 26 de junio de 1561, tiene lugar el *primus Consilium generale*²²⁶ y en él se eligen a los *oidors* de

²¹⁶ Las personas elegidas para el cargo de **tauler** fueron: *tauler gentil home, mossèn ffrancesch sinctas; tauler ciutada, mossèn rafell Squella; tauler Jutge, Jaume Vell notari; Scriva de la taula, Mossèn barthomeu Vell notari*. AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558-1573*, fol. 104 r.

²¹⁷ Las personas que reciben el cargo de **morber** fueron: *mossèn ffrancesch sinctas donzell, mossèn refell Squella, mestre Joan saura*. AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558-1573*, fol. 104 v.

²¹⁸ *Anthoni berber y Joan moragues*. Ob. cit. fol. 104 v.

²¹⁹ *Anthoni berber*. Ob. cit. fol. 104 v.

²²⁰ *Anthoni berber*. Ob. cit. fol. 104 v.

²²¹ "... debiendo ser elegidos entre personas de buen nombre, vida y fama con objeto de examinar las lanas que se pusieran a la venta. El número de éstos será de 4 para la Universidad de Ciudadela y de 3 para cada una de las de Mahón, Alayor y Mercadal". HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *Sobre organización municipal menorquina*. Mahón, 1934, t. XXIX, págs. 7-19; 85-96; 129-176; 209-222. Revista de Menorca. Pág. 96.

²²² *Pere Juneda, perayre y Anthoni morere perayre*. Ob. cit. fol. 104 v.

²²³ *Pedro de misser marthorell*. Ob. cit. fol. 104 v.

²²⁴ *mossèn Antoni miquell y mestre Joan Saure*. Ob. cit. fol. 104 v.

²²⁵ *mossèn Rafell Squella*. Ob. cit. fol. 104 v.

²²⁶ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558-1573*, fol. 110 r.

*comptes*²²⁷; en el cargo de *Clavari dels afitons* se mantiene a Christòfol Tora²²⁸.

IV. Cargos universales y Reales del año 1562

La Universidad Particular de Ciutadella de Menorca, después de la extracción de oficios efectuada el día 16 de mayo del año 1562 quedó constituida como sigue: (ver cuadro nº 36).

❖ nº 36. Cuadro del resultado de la extracción de oficios, año 1562

apellido	nombre	distinción	cargo	tiempo
Marthorell	Angell	<i>Donzell</i>	Jurat Militar	1562/05/16 a 1563/00/00
Quart	Joanot	<i>menor</i>	Jurat Ciutadà	1562/05/16 a 1563/00/00
Juneda	Joan	<i>conredor</i>	Jurat Pagès	1562/05/16 a 1563/00/00
Foxa	Vicent		Jurat Menestral	1562/05/16 a 1563/00/00
Gomila	Simon		Conseller Ciutadà	1562/05/16 a 1563/00/00
Michel	Anthoni		Conseller Ciutadà	1562/05/16 a 1563/00/00
Pons	Marti	<i>fill de Ferrer de Plaça</i>	Conseller Ciutadà	1562/05/16 a 1563/00/00
Saura	Joan	<i>Binigafull</i>	Conseller Ciutadà	1562/05/16 a 1563/00/00
Squeller	Jaume		Conseller pagès	1562/05/16 a 1563/00/00
Arles	Gabriel	<i>La Montanya</i>	Conseller pagès	1562/05/16 a 1563/00/00
Castell	Francesch		Conseller pagès	1562/05/16 a 1563/00/00

²²⁷ *Oidors de comptes, por la villa de Ciutadella: mossèn Joanot Quart maior y mossèn Bartomeu Perets; por la villa de Mahón mossèn Rovax de Perets; por el término de Alayor lo senyer en Francesc Mercadal y por el término del Mercadal Bernerdí Piris de Santa Eulalia.* ibid. fol. 110 v.

²²⁸ *Die XXIII novembris Anno predicto M.D.LXI, Consell ordinari.* AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558-1573*, fol. 120 r.

Cargos Universales

apellido	nombre	distinción	cargo	tiempo
Olives	Matheu		Conseller pagès	1562/05/16 a 1563/00/00
Ticha	Gabriel	<i>sebater</i>	Conseller Menestral	1562/05/16 a 1563/00/00
Mayol	Joan	<i>Perayre</i>	Conseller Menestral	1562/05/16 a 1563/00/00

Los cargos de *Batle General*, *Assessor de Batle General* y *Batle de la villa i Cònsol* serían ocupados por las personas siguientes: mossó Bernat Mascaró, el notario Jaume Vell y mossó Gabriel Ameller.

Con el fin de establecer la Universidad General de la Isla de Menorca vendrían de las Universidades foráneas las personas siguientes:²²⁹

Venidors de la villa de Mahón

mossó... Domingo Pons

mossó Merti Pons fill de mossó Merti

Bernat...

Venidors de la villa de Alayor

mossó Benet Mercadal

mossó Bar.. --- síndico

mossó Pere...

Venidors del Mercadal

Bernardi Piris --- sindich

...

Guillem camps

²²⁹ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558-1573*, **Die prima mensis Junii anno a nativitate domini millesimo D LXII**, fol. 136 r.

El procedimiento que se ha seguido en esta ocasión ha sido diferente al de los otros años. Antes de extraer los *venidors* de las universidades foráneas se ha procedido al nombramiento de otros cargos para la Universidad de Ciutadella de Menorca. Todo ello, unido a un cambio de letra, y a que el papel está muy deteriorado, constituyen un cúmulo de circunstancias que provocan que en este año, 1562, no nos resulte fácil discernir con exactitud todos los empleos Universales de la Isla de Menorca.

Sin embargo hemos podido saber el nombre de las personas y los cargos que fueron elegidos el día 27 de mayo de 1562 a través de la obra de SASTRE PORTELLA, Florenci, *La Ciutadella de Menorca en el tránsito a la modernidad*.²³⁰ Dicho autor reseña los cargos siguientes:

"Scriva de la casa y advocat: *Joan Font, notari;*

Taulers: *mossó Joanot Marthorell donzell, mossó Joanot Quart major, mestre Caselles, teixidor;*

Morbers: *mossó Joanot Marthorell donzell, mossó Joanot Quart, major, mestre Casselles teixidor;*

Sobrepossat de peraira: *Anthoni Barber;*

Sobrepossat de teixidors: *Balthesar Saguí;*

Portalla y verger: *Anthoni Barber;*

²³⁰ Ciutadella, 1982. Consell Insular de Menorca. Extracto de Tesis de licenciatura, dirigida por el profesor Álvaro Santamaría Arández. Páginas 48 - 49 . AHMC, Llibre Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573, tomo I, fol. 133 v - 134 r.

Scurar de la font: Pedro de ... Marthorell...;

Pertidors de contrast: mossèn Simó Gomila ;

Mosteçaf: mossó Berthomeu...;

Tarejadors: Miquell Balle, Jaume Saguí;

Botiguer: Mestre Simón Gallo;

Taulers: Tauler gentil home... Tauler ciutada mossén Martí Pons fill d'en Farrer, Tauler jutge mossèn Pere Quintana, Scriva de la taula Sebastia Xamena, notari."

V. Cargos Universales y Reales del año 1563

Para este año hemos consultando el *Llibre de Determinacions* del Archivo Municipal de Ciutadella y debido al deterioro del documento es imposible poder indagar el nombre de las personas que ocupaban los cargos de Batle General, su correspondiente asesor y el Batle de la villa y Cònsol. Tampoco podemos escudriñar el nombre de las dos personas que ocupaban los cargos de Conseller Menestral.²³¹

Sin embargo el *Llibre de Determinacions* nos ofrece información sobre los cargos y personas que fueron elegidos en el año 1563.

²³¹ AHMC, *Llibre Determinacions tant de general com d'ordinari*, 1558 - 1573, tomo I. fol. 168 r. Falta la mitad de la hoja. En el Archivo Municipal de Ciutadella el Sr. archivero Dr. Florenci Sastre Portella tiene confeccionado unas fichas de los distintos gobiernos de la General Universitat y cita como *consellers de ma mitjana* a los siguientes: *Lorens Pons, Anthoni Mascaro, Joan Juneda y Christofol Tora.*

❖ nº 37. Cuadro del resultado de la extracción de oficios, año 1563

<u>apellido</u>	<u>nombre</u>	<u>distinción</u>	<u>cargo</u>	<u>tiempo</u>
Sintas	Francesc	Donzell	Jurat Militar	1563/00/00 a 1564/05/20
Ameller	Pere		Jurat Ciutadà	1563/00/00 a 1564/05/20
Triay	Jordi		Jurat Pagès	1563/00/00 a 1564/05/20
Rossello	Joan		Jurat Menestral	1563/00/00 a 1564/05/20
Mesquero	Bernat		Conseller Ciutadà	1563/00/00 a 1564/05/20
Parets	Barthomeu de		Conseller Ciutadà	1563/00/00 a 1564/05/20
Vell	Jaume		Conseller Ciutadà	1563/00/00 a 1564/05/20
Pons	Lorens	Son Marc	Conseller pagès	1563/00/00 a 1564/05/20
Mascaro	Anthoni	Del Gayarens	Conseller pagès	1563/00/00 a 1564/05/20
Juneda	Joan	de Binixabo ? Son Morell	Conseller pagès	1563/00/00 a 1564/05/20
Tora	Xristofol		Conseller pagès	1563/00/00 a 1564/05/20

De acuerdo con el *Llibre de Determinacions* podemos también discernir el nombramiento de los siguientes cargos: *taulers*²³², *morbers*²³³ y *pertidors de contras*²³⁴. Es imposible reseñar el nombre de los *sobreposats de paraires* y *teixidors* porque falta un trozo de la hoja correspondiente. Es

²³² AHMC, *Llibre Determinacions tant de general com d'ordinari*, 1558 - 1573, tomo I. fol. 168 v.: *tauler gentil home*, mossèn Lorens Gomila; *tauler ciutadà*, mossèn Joan Saure Binigafull (March Pinya); *tauler jutge*, mossèn pere Quintana notari; *scriva de la taule*, mossèn pere Quintana.

²³³ AHMC, *Llibre Determinacions tant de general com d'ordinari*, 1558 - 1573, tomo I. fol. 168 v.: mossèn Lorens Gomilla, mossèn Joan Saure Binigafull, Rafel Domenech.

²³⁴ AHMC, *Llibre Determinacions tant de general com d'ordinari*, 1558 - 1573, tomo I. fol. 169 r.: mossèn refell Squella, pere Juneda perayre.

difícil saber el día y el mes en que los anteriores cargos fueron elegidos debido a que el papel está arrugado y roto

En este año debemos destacar el hecho de que se nos indica el salario del escribano y del síndico de la Universitat de Ciutadella de Menorca. El salario del escribano y abogado por aquellos años era el siguiente, ver cuadro nº 38.

- ❖ nº 38. Cuadro de las retribuciones que recibía el escribano de la Universidad, año 1563

Cargo	<i>lliures</i>	<i>sous</i>	<u>n. arábicos</u>	
<i>primo per lo salari de scrivent</i>	XXI	X	21	10
<i>Item per lo salari de advocat</i>	VIII		8	
<i>Item per paper</i>	III		4	
<i>Item per aportar lo libre dels comptes</i>	V		5	
TOTAL			38	10

El salario del síndico de la Universitat, que en aquel año ocupaba diversos cargos más, era como sigue:

- ❖ nº 39. Cuadro de las retribuciones que recibía el síndico de los magníficos jurados

Cargo	<i>lliures</i>	<i>sou</i> <i>s</i>	<u>n. arábicos</u>	
<i>primo per lo salari de ...</i>	V		5	
<i>Item per salari de fosa mostaçaff cada any</i>	III		4	
<i>Item per salari de tancar y obrir los portals de maho</i>	XI		11	

Cargos Universales

<u>Cargo</u>	<u>lliures</u>	<u>sou</u> <u>s</u>	<u>n. arábicos</u>	
<i>Item per salari de sindich cada any</i>	II	X	2	10
<i>Item per salari de verguer cada any</i>	VII		7	
<i>Item per sobreposat de parayres cada any</i>	II		2	
<i>Item per lo vestit cada any</i>	VIII		8	
TOTAL			39	10

Es de resaltar que el abogado y escribano de la Universitat cobraba una libra menos que el síndico de la misma, bien es verdad que éste acaparaba varios cargos, como el de sepulturero, portador de la llaves de las murallas, síndico, macero, *sobreposat de paraire*, y, por si esto fuera poco, recibía ocho libras anuales para la compra de un uniforme de síndico o de macero. Las personas que por estas fechas ocupaban estos cargos eran Jaume Vell y Antonio Barber respectivamente.

Del mismo modo que no podemos conocer el nombre de las personas que ocupaban los cargos de Batle general, su asesor y el de Batle cónsul, tampoco podemos saber quienes son los consejeros procedían de las Universidades foráneas, por lo que nos será difícil poder saber todo el consistorio al completo.

El *Die XII mensis Junii Anno a nativitate domini M.D.LXIII* tiene lugar el primer Concilio General en el que se elige a los *oidors de comptes: per la villa y terme de*

ciudadella, mossèn Augusti serralta, mossèn Anthoni miquell, per a maho mossèn miquell olivar, per yalor ffrancesch mercadall, per lo terme del mercadall Jaume Begur le casa nova²³⁵.

VI. Cargos Universales y Reales del año 1564

La lista de los oficiales de la Universidad particular de Ciudadella de Menorca del año 1564 es la siguiente:

❖ nº 40. Cuadro del resultado de la extracción de oficios, año 1664

nombre	Apellido	distinción	cargo	tiempo
<i>Lorens</i>	Gomila		Jurat Militar	1564/05/20 a 1565/00/00
<i>Bernat</i>	Masquero		Jurat Ciutadà	1564/05/20 a 1565/00/00
<i>Antoni</i>	Malia		Jurat Pagès	1564/05/20 a 1565/00/00
<i>Simon</i>	Gallo		Jurat Menestral	1564/05/20 a 1565/00/00
<i>Rafell</i>	Alzina		Conseller Ciutadà	1564/05/20 a 1565/00/00
<i>Antoni</i>	Miquell		Conseller Ciutadà	1564/05/20 a 1565/00/00
<i>Joanot</i>	Quart	major	Conseller Ciutadà	1564/05/20 a 1565/00/00
<i>Joan</i>	Saura	Binigafull	Conseller Ciutadà	1564/05/20 a 1565/00/00
<i>Joan</i>	Anglada	Del gayarens	Conseller pagès	1564/05/20 a 1565/00/00
<i>Ffrancesc</i>	Castell		Conseller pagès	1564/05/20 a 1565/00/00
<i>Matheu</i>	Olivas		Conseller pagès	1564/05/20 a 1565/00/00
<i>Jaume</i>	Squeller		Conseller pagès	1564/05/20 a 1565/00/00
<i>Joan</i>	Rossello		Conseller Menestral	1564/05/20 a 1565/00/00
<i>Miquell</i>	Saure		Conseller Menestral	1564/05/20 a 1565/00/00

²³⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558-1573*, fol. 172 v.

Como ocurrió con la extracción del año anterior (1563), después de efectuada la transcripción del *Llibre de Determinacions*, no hemos podido saber el nombre de las personas que ocupaban los cargos de Batle general, su asesor y el Batle cónsul. El nombre de los *venidors* de las Universidades foráneas tampoco nos viene expresado, aunque podemos saber el nombre de dos *venidors* de la villa de Mahón: Martí Pons y Llorenç Pons, porque, al estar esta villa sometida al estrago de la peste, iban a la **línea**²³⁶ para firmar las correspondientes determinaciones. Sin embargo, sí podemos saber el nombre de las personas elegidas para ocupar los cargos de: *morbers*²³⁷, *sobreposats de paraires* y *teixidors*²³⁸, *porter*²³⁹, *verguer*²⁴⁰, *síndic*²⁴¹, *sortidors de llana*²⁴², *escuredors de la font*²⁴³ y *partidors de Contrast*²⁴⁴. Todos los cargos precedentes fueron elegidos el

²³⁶ Tenemos que entender la palabra línea como a una de frontera que se había trazado alrededor de la villa de Mahón como consecuencia de estar sufriendo una epidemia de peste.

²³⁷ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558-1573, Extraccio regiminis Universali Insule Minoricensis In Ville ciutadelle sub die XX maii petecostes anni M.D.LX quarti*, fol. 196 r. Mossèn Ignaci Torrella donzell, Mossèn Augusti Serralta ciutada, Mestre Gabriel Ticha sebeter.

²³⁸ ibídem fol. 196 r., Antoni Barber y Guillem Gomila Fertis.

²³⁹ ibídem fol. 196 r., Anthoni Barber.

²⁴⁰ ibídem fol. 196 r., Anthoni Barber.

²⁴¹ ibídem fol. 196 r., Anthoni Barber.

²⁴² ibídem fol. 196 r., Barnat Carbo, Mingo Balle, Christophol Segui, Anthoni Barber, Miquell Balle.

²⁴³ ibídem fol. 196 r., Pedro Merthorell.

²⁴⁴ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558-1573*, fol. 196 r. En la foliación del *Llibre de Determinacions*, el folio 196 v. aparece en blanco y después repite el folio 196 r. Los cargos de **partidos de contractacio** fueron: mossèn Johan Saura de Binigafull y mestre Raffel Domenech alias Pelegri.

Cargos Universales

mismo día de la extracción de oficios, es decir el veinte de mayo.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO; CARGOS UNIVERSALES AÑOS 1574 A 1602

Hemos confeccionado la lista nominativa de las personas que ocuparon cargos universales en la Universidad General de Menorca durante este período con la inestimable ayuda de un fichero realizado por el señor archivero del Archivo Histórico del municipio de Ciutadella.

Hemos obtenido los nombres de los *venidors* reseñando los nombres de las personas que acuden desde cada Universidad foránea el día del primer concilio general de cada año; el día de su celebración es la fecha que se indica en la tabla²⁴⁵ que hemos confeccionado, la cual por su extensión la hemos publicado en los anexos de la presente tesis.

La Universidad General de Menorca está constituida por veinticuatro consejeros los cuales en los veintiocho años del período estudiado en este apartado, ascienden a seiscientos setenta y dos cargos políticos ocupados. Nosotros, salvando algún error, hemos registrado 653 cargos que han sido ocupados únicamente por doscientas sesenta y una personas. Esto pone en evidencia el hecho que durante este período se haya dado una repetición de las mismas personas

²⁴⁵ Ver la tabla de los diferentes Consejos Generales en los anexos de la presente tesis: *Jurados, consejeros y venidors de la Universidad General del año 1572 al año 1602*.

**Análisis estadístico;
Cargos Universales,
1574 a 1602**

en la ocupación de los cargos políticos. Una vez elaborados los datos estadísticamente dan como resultado una media de dos veces y media, por persona, en la ocupación de los cargos.

Si pasamos a analizar cada uno de los estamentos, observamos que en el estamento de los gentiles hombre o militares son doce las personas que ocupan el cargo de jurado militar para este período. Se trata de: Pere de Lloçano, Raphel Squella, Llorens Gomila, Joan Pons, Joanot Cintas, Bernat Pons, Joan Quart, Pere Ameller, Bertran Gomila, Joan Gomila, Joanot Marthorell y Gabriel Squella. Los dos primeros, *Pere de Lloçano* y *Raphel Squella*, repiten en el cargo hasta cinco veces, lo cinco últimos solamente lo ocupan una vez.

En cuanto al estamento de ciudadanos debemos decir que tanto el cargo de *conseller* como el de jurado está ocupado por cuarenta y tres personas; algunas de ellas repiten en su cargo entre ocho, siete y seis veces, mientras que solamente hay ocho personas que lo ocupan una vez. Entre las personas que más veces ocupan el cargo tenemos a: Gabriel Olivar, Farrer Pons, Marti Pons, Jaume Vell, Pere Alzina, Joan Marot, Salvador Morell, Joan Olivar, Pau Serra, Barthomeu Vell y Bernat Mascaró.

**Análisis estadístico;
Cargos Universales,
1574 a 1602**

Por lo que hace referencia al estamento de *mà mitjana* o payeses registramos treinta y tres personas; entre ellas, Marti Vert y Anthoni Lembies ocupan el cargo entre quince y diez veces. Además entre los que repiten cargo en más ocasiones están: Bernat Arguimbau, Joan Palegri, Simon Gallo, Berenguer Juneda, Barthomeu Pomar, Christophol Salort, Nadal Carrio, Christophol Thora, Barthomeu Fanals, Jaume Arguimbau, Joan Sagui, Joan Anglada y Contesti Arguimbau.

El estamento de *mà menor* o de menestrals está ocupado por treinta y cinco personas. Entre los que más veces repiten en el cargo están los siguientes: Raphel Domenech, Miquel Fuxa, Raphel Arguimbau, Guillem Camps, Michel Bagur, Honorat Juaneda, Barthomeu Pons, Gabriel Ticha, Raphel Vell, Barthomeu Bagur, Llorens Fiol, Domingo Marques, Anthoni Ticha, Joan Arguimbau y Barthomeu Camps.

Los *venidors* de las universidades foráneas, Mahón, Alayor y Mercadal, son en total ciento cuarenta personas. La universidad de Mahón envía un total de veintiséis personas, la universidad de Alayor cuarenta y la universidad del Mercadal cuarenta y ocho personas.

Los *venidors* de Mahón que más veces repiten cargo son: Anthoni Carbonell, Barthomeu Gonyalons, Jaume de Abadia, Gabriel Cardona, Miquel Cardona, Thomas Pons, Bernat Olives, Miquel Pellisser, Domingo Pons, Joan Pons,

**Análisis estadístico;
Cargos Universales,
1574 a 1602**

Barthomeu Seguí, Pere Bosca, Baptista Gomila, Antoni Pons y Pere Pons.

Los *venidors* de la universidad de Alayor que en mayor número de ocasiones repiten cargo son: Gabriel Cassa, Joan Guardia, Raphel Mascaró, Joan Alberti, Jaume Cassa, Pere Fanals, Michel Olivari, Francesch Piris, Francesch Roger, Pere Saura, Joan Seguí, Joan Tremol y Nadal Ballester.

Los *venidors* de la universidad de Mercadal que repiten cargo son: Joan Arles, Rafel Fabrer, Joan Mascaró, Gabriel Riera, Barthomeu Gener, Francesc Llufríu, Bernadí Piris, Barthomeu Capdebou, Joan Capdebou, Anthoni Casesnoves, Jaume Galvany, Barthomeu Janer, Lluch Marsa, Miquel Mercadal, Andreu Riera y Anthoni Rossello.

Somos conscientes de que, en un sistema en el que la extracción de cargos es debida a la suerte, puede parecer un sin sentido querer destacar el nombre de los consejeros y jurados que más se repiten en sus cargos. Sin embargo, es del todo evidente que, en aquellos años, las personas que ocupan los cargos más destacados y que repiten mayor número de veces en ellos, son a la vez las personas económica-mente más fuertes.

CLAVARI GENERAL

Dentro del marco político y de gobierno de la Universidad General la figura del clavario general tenía destacada importancia en la época que estudiamos.

El cargo de clavari general era un cargo que poseía cierta autonomía ya que, era nombrado por los acreedores de Barcelona, por lo cual no estaba del todo bajo control de la Universidad General. Se había llegado a esto punto a causa de la acumulación de la deuda pública, y a que, los acreedores de la Universidad habían conseguido consignar la deuda.

A continuación vamos a intentar explicar los cambios que tuvieron lugar en la provisión del cargo de clavario general hasta el año 1602.

I. El Clavari General en la Sentencia de Requesens, 1439

En el día 10 de noviembre de 1439 reunidos en la Iglesia de Santa María la Mayor de Ciutadella es citada la reforma del cargo de clavari general por *mossèn* Galceran de Requesens en el momento de la lectura del nuevo código o reglamento de la Universidad General de Menorca ante su

consistorio General. En este código o Sentencia podemos leer:

*ordenam, provehim, e declaram, que de la festa de nadal primer vinent en apres, e de qui avant, **totes les peccunies comunes de la dita ylla sien rebudes e administrades per una sola persona, foragitat, e remeguts, altres rebedors, La qual persona sia nomenada clavari***²⁴⁶

No será hasta fechas posteriores en las que será designado con el nombre de *clavari general*, quizás para poder distinguirlo de los otros cargos particulares de cada Universidad encargados de recaudar sus peculios.

A continuación mossèn Galceran de Requesens empieza a reglamentar y ordenar al respecto:

1. Su elección se realizará cada año el día de los inocentes y estará a cargo de los Jurados y consejeros del *Consell General* con la intervención del Gobernador. Para ello se elegirán tres personas, se escribirán sus nombres en pergamino haciendo *rodolins* y se extraerá a suerte.
2. Ordena que el *clavari* solicite a los deudores de la Universidad todas las deudas ya sean jurados, consejeros, alcaldes u otros oficiales de la Isla.

²⁴⁶ AHMC, **Llibre Vermell**, *La Sentencia de mossèn Galceran de Requesens*. [Año, 1439] fol. 207 r. La palabra **clavari** la hemos subrayado nosotros.

La Sentencia ha sido estudiada, entre otros, por: FERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *Una sentència arbitral de mossèn Galceran de Requesens, Governador de la Illa de Menorca (1441)*. *Revista de Menorca*. Mahón, 1926, t. XXI, págs. 205-213. FERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *Una sentencia arbitral de mossèn Galceran de Requesens, Governador de la Illa de Menorca*, *Estudis Universitaris Catalans*. El señor Francisco Hernández Sanz ha consultado la copia del documento en: AHPM, Privilegios y cartas reales, nº 3 [3] Copia de los párrafos 46 y comienzo del 47 de la Carta puebla menorquina (30 de agosto 1301). Copia de la Sentencia de mossèn Galceran de Requesens contenida en lo llibre Vermell de la General Univesitat. (10 de noviembre de 1439). OLÉO y QUADRADO, Rafel, *Historia de la Isla de Menorca*. Ciutadella, 1874. Tipología S. Fàbregues, 2 volúmenes, págs. 343 - 349.

El concepto del cargo del *clavari general* pasará por diferentes cambios a lo largo del mismo documento del cual estamos hablando.

En la segunda corrección de la citada Sentencia vuelve a hablar de la figura del *clavari general*:

*E apres Sentenciam, e declaram, e ordenam, que si em poder del clavari mencionat en la dita Sentencia restara quantitat de peccunia alguna, finida la sua anyada, de que nos puxa rembre censal, que la dita universitat face, Que lo dit clavari hage, e sia tingut donar, e lliurar aquella dita restant quantitat al clavari del any lavors seguent, Lo qual clavari del any la donchs seguent lo qual clavari provehim, e declaram, que sia de la villa, e terme de Ciutadella*²⁴⁷

La cita anterior nos muestra una serie de preocupaciones respecto a la figura del *clavari general*. La primera consiste en que los dineros recaudados no se queden **"enredados"** en intereses particulares, sino que circulen prontamente y se les dé su destino lo más rápidamente posible. Éste destino no consiste en otra cosa que pagar las deudas de la Universidad. Esta aberración, tan tempranamente combatida, será la causa de máximas inquietudes para los isleños. La segunda preocupación a la que hace referencia el texto citado se refiere al hecho de que el *clavari general* resida en Ciutadella.

²⁴⁷ AHMC, **Llibre Vermell**, *La Sentencia de mossèn Galceran de Requesens*, citada, fol. 212 v.

En la quinta corrección de la citada Sentencia, realizada en Ciutadella el 16 de diciembre de 1439, se establecen nuevos cambios para la figura de *clavari general* expresando además las razones y motivos por los cuales se efectúan.

Un cambio habido en la ordenación del clavari general consiste en otorgar su nombramiento durante dos años en lugar de uno, como antes se había especificado. Las razones que se exponen al respecto son las que se especifican a continuación: no se tendría tiempo en un año para buscar colaboradores en las ciudades de Barcelona y de Palma de Mallorca, lugares donde se tienen que efectuar los pagos de los censos que debe la Universidad de Menorca. La otra razón que se esgrime consiste en que no se encontraría ninguna persona que quisiera ejercer dicho oficio solamente por un año. Por estos motivos se presenta la siguiente corrección:

*provehim, arbitram, sentenciam, e declaram, que no contrestant la dita nostra Sentencia **cascu qui sia elet en Clavari**, e administrador de les pecunies, e drets de la dita ylla hage, e sia tingut aquell dit offici **per dos anys continuus**, Lavors següents, regir, tenir, e nomes avant.*²⁴⁸

A continuación, en la misma Sentencia, se especifica que para mandar los dineros a la isla de Mallorca²⁴⁹ se realizaría a coste, seguro y riesgo de la Universidad de

²⁴⁸ *Ibíd*em fol. 216 v.

²⁴⁹ En el documento no se nombra nada de la forma y manera de transportar el dinero a la ciudad de Barcelona.

Menorca por medio de barca armada conducida hasta el puerto de Alcudia. Para poder disfrutar de este seguro, el *clavari general* tiene que anunciar el envío al Jurado Militar de Menorca y en una carta pública especificar la cantidad de dinero que se transportará en la citada barca o *llaüt*.

La obligación de notificar al jurado militar tanto la fecha como la cantidad tendrá bastante importancia en el futuro.

Otro punto que se especifica a continuación consiste en el sueldo que tiene que percibir dicho funcionario y que no es otro que el mismo salario que percibían en el pasado los administradores de los dineros de la isla:

*sexanta sis liures e totes altres preheminen-
cies, que lo dit Clavari, e administrador per raho
dells dits officis havien.*²⁵⁰

A continuación se especifica, que para esta ocasión, a fin de poder adelantar todas las deudas de la Universidad, dicho clavario será elegido excepcionalmente de manera directa en lugar de mediante el procedimiento de extracción de *rodolins*. Y además, será nombrado por el tiempo de tres años. Pasado este tiempo se procederá de manera habitual, o sea, por medio del sorteo de una terna y por tiempo de dos años.

²⁵⁰ AHMC, **Llibre Vermell**, *La Sentencia de mossèn Galceran de Requesens*, fol. 216 v.

Por tanto, son de resaltar los cambios que sufre la figura de este funcionario ya desde los primeros momentos de su configuración:

El tiempo de duración del mandato pasa de un año a dos, y, de manera excepcional, su nombramiento se hace para un período de tres años. Esto último fue lo que ocurrió con el primer clavario general nombrado inmediatamente después de la sentencia de mossèn Galceran de Requesens.

La segunda alteración tiene lugar en el procedimiento de elección la cual debe producirse por medio de una terna y, extraído a suertes. No obstante ya en la primera ocasión se obvia esta norma y es designado directamente por el Gobernador de la Isla.

Los desvelos del Gobernador de Menorca, *mossèn Galceran de Requesens*, por conseguir que la Universidad General de la isla pueda pagar sus deudas, quedan de sobra demostrados en la séptima corrección de la citada Sentencia realizada en Ciutadella el día 5 de setiembre de 1441. La citada corrección está destinada sola y exclusivamente al pago de la deuda de la Universidad. Para tal efecto se habían separado los residuos de los años 1438, 1439 y 1440. El Gobernador se da cuenta de que el dinero reservado no es suficiente y también retiene para el pago de la deuda los residuos del año 1441 y de los años venideros 1442 y 1443.

Este dinero aún no se ha recaudado y ordena al *honrat administrador e clavari*²⁵¹ Andreu Squella que se haga cargo de adelantar el dinero, y que cuando éste sea recaudado le sea devuelto al dicho Andreu Squella.

Es de suponer que dicho *clavari general*, Andreu Squella, debe de haber sido designado directamente por el gobernador y que debería de ser bastante solvente para dar fianza del dinero necesario para el pago de la deuda de la Universidad.

II. El Clavari General en la “*Reductio*” de 1460

Todos los desvelos llevados a cabo por el rey Alfonso V y su gobernador de Menorca *mossèn Galceran de Requesens* para que la Universidad de Menorca quedara franca de deudas, han sido puestos de manifiesto en la Sentencia detallada en el apartado anterior. Esta sentencia, fue otorgada el año 1439 y le fueron realizadas varias correcciones hasta el año 1441, después de las cuales la Sentencia quedó a gusto de los menorquines.

Todos aquellos desvelos no tuvieron el resultado deseado. Y al cabo de unos veinte años la Universidad General de Menorca se veía incapaz de poder satisfacer los pagos a sus acreedores de Barcelona, Palma de Mallorca y de

²⁵¹ AHMC, *Llibre Vermell, La Sentencia de mossèn Galceran de Requesens*, citada, fol. 218 r.

la misma isla de Menorca. Es entonces cuando el rey Juan II otorga el privilegio de la "*reductio dels censals*" de la isla de Menorca²⁵² en el año 1460. La reducción o condonación de la deuda debía ser un gesto bastante frecuente en la Época Moderna pues algo parecido pasa también en Mallorca²⁵³ unos años después. Respecto a la deuda de la isla de Menorca veremos como unos años más tarde, a principios del siglo XVII, se vuelve a realizar otra operación o cambio destinado a poder convertir en más llevadero el pago.

En el principio del documento de la *Reductio* se especifican todos los mecanismos que ya estaban resaltados en la Sentencia de Galceran de Requesens con el fin de obligar al pago:

- ◆ Obligación de las ayudas impuestas en la isla para el pago de la deuda.
- ◆ Obligación de sus bienes para el pago de un salario al procurador.
- ◆ Obligación del administrador, *clavari*, en pagar del dinero de las ayudas las pensiones de los censos.
- ◆ Obligación, en caso de sobrar dinero, de convertirlo en quita miento, *luitio*, de la deuda.

²⁵² AHMC, **Llibre Vermell**. *Privilegi de la reductio dells censals de la present ylla de Menorcha*. [Año, 1460] Fols. 193 r. a 196 r.

²⁵³ DE CASANOVA i TODOLÍ, Ubaldo, *La Universal Consignación a lo largo del siglo XVII. La concordia de 1684*. Palma de Mallorca, 1987. Ed. Institut d'Estudis Baleàrics, ESTUDIS BALEÀRICS, any V, nº 26, setembre 1987, pàg. 91-95.

- ◆ Ratificación de las anteriores obligaciones en la Sentencia de *mossèn Galceran de Requesens*.

Todas las disposiciones anteriores no eran suficientes para forzar el pago. Siempre había premuras y urgencias que presionaban a los administradores de las cuentas a fin de gastar el dinero en otros capítulos diferentes al pago de los censos adeudados. Esta es la conclusión a que se llega cuando se afirma en el texto de la *Reductio* de forma tajante:

experientia hage clarament monstat que la causa dels rossechs de les dite pensions qui fins al die de vuy son degudes es stada per no convertir lo procehit de les ajudes en solutio, e pagament de les dites pensions, e com es molt necessari provehir que de qui a vant les dites ajudes lo provehit de aquelles no puixa esser convertit en pagaments de altres coses sino de les dites pensions de censals degudes, e devedores, e luicio, e quitament dels preus dels dits censals ²⁵⁴

Y llega a la conclusión de que es necesario prevenir el hecho de que en ningún caso la recaudación de las ayudas pueda destinarse a otras necesidades que no sean el pago de las pensiones y censos. Es más, en el caso de sobrar parte del dinero deberá proveerse a la "luitio", o sea, a la reducción de censos y **quitament dels preus dels dits censals**.

Por otra parte, especifica además otros aspectos de la administración del dinero:

²⁵⁴ AHMC, **Llibre Vermell**. *Privilegi de la reductio dells censals de la present ylla de Menorcha*., citado fol. 193 v.

1. Los Jurados y Consejo General al comienzo de su mandato prestarán juramento y homenaje ante el Gobernador o su lugarteniente de que no van a permitir ni consentir que el dinero procedente de las ayudas y vitigal²⁵⁵ se destinen al pago de los censos debidos y en los salarios de los cargos de la isla, los cuales no pueden pasar de las quinientas *lliures* mallorquinas.
2. En los salarios y gastos pagados a los cargos generales de la isla no pueden incluirse los destinados a las *embajadas* (síndicos, representantes, mensajeros, encargados de compras de trigo ...) que tendrán que pagarse de otros dineros.²⁵⁶
3. En caso de que los Jurados y el Consejo General perturbasen al *clavari* y le obligasen a dar otros destinos al dinero recaudado de las ayudas y vitigal que no fuese el pago de los censos y luición de la deuda caerá sobre cada uno de ellos una pena pagadera de bienes propios.
4. El *clavari* prestará juramento y homenaje de que los dineros procedentes de las ayudas y vitigal no se destinará a otra cosa que no sea el pago de los censos y luición de la deuda aún que le fuese forzado hacer lo contrario ya sea por el Gobernador o su lugarteniente, los jurados o el Consejo General.
5. Los Jurados y el Consejo General al comienzo de su ejercicio prestarán juramento de que aceptan por *clavari* de la isla de Menorca a la persona que los acreedores de Barcelona nombrarán y querrán que sea elegido. Dicho *clavari* podrá regir por el tiempo que complacerá a los acreedores y cuando estos

²⁵⁵ AHMC, *Capitols dels Drets Universals, anys 1607 a 1614*. La definición del derecho del *vitigal* la hemos encontrado en esta recapitulación de los derechos universales arrendados por la Universidad General: “*lo qual vitigal se cullira per los Arrendadors de totes aquelles coses que de la present Illa Exiran E, en aquella entraran E pagaran*“. A continuación expresa hasta 30 capítulos en los cuales se especifican las cantidades a cobrar por cada artículo que entraba o salía de la isla de Menorca. Ver el capítulo V de la presente tesis.

²⁵⁶ Es interesante esta observación y concreción. Las Universidades de aquella época no paraban en gastos a la hora de mandar síndicos y mensajeros ya sea en la Corte central o a otros destinos.

querrán hacer otro nombramiento, los Jurados y Consejo estarán obligados a elegirlo como *clavari* y administrador.

En el año 1460, año de la presente Reductio, la figura del ***clavari general*** pasa a tener un contenido diferente al del año 1439, (Sentencia de *mossèn Galceran*).

Entre los cinco puntos expuestos resaltaríamos lo siguientes:

Primero, que el nombramiento ya no es de competencia del Consejo General de Menorca, lo cual tiene su importancia, pues el funcionario por regla general tiende a obedecer a la institución que lo nombra.

Segundo, que los dineros recaudados son primeramente controlados por el *clavari*, quien paga a dos instituciones: primero a los acreedores y después a la Universidad.

Tercero se controla el porcentaje del dinero que se destina a cada una de las partes. A la Universidad no le corresponde más de quinientas *lliures* anuales.

A continuación se detalla al pormenor cómo se pagará la deuda anterior al año 1460, y casi de pasada - se tiene que leer entre líneas - se especifica la contrapartida que ofrecen los acreedores a los deudores de la isla de Menorca:

*los dits creditors facen reductio dells dits
llurs censals a raho de vint y quatre per mill*²⁵⁷

²⁵⁷ AHMC, **Llibre Vermell**. *Privilegi de la reductio dells censals de la present ylla de Menorcha*, citado fol. 195 r. $(100 \cdot 24) / 1000 = 2,4 \%$.

Hecha la cuenta, la cantidad que se reduce es de un 2,4%. Esta ventaja parece que fue rentable a los isleños ya que se conformaron con todas las condiciones hasta el año 1602.

III. El Clavari General a partir de 1558

En los días sucesivos a la desgracia de Ciutadella del año 1558 los acreedores de Barcelona se apresuran a enviar cartas, en las que especifican su competencia a la hora de elegir *clavari general* según las capitulaciones de la *Reductio*,

*fonch preposat y dit magnifich jurat clavari que los magnifichs juratts tenen moltes **letras y chartas del creditors censalistes de la ciutat de barcelona** en las quals dihuen que per **esser la nominatio de clavari** de la present ylla e receptor de les pecunias universals llur **segons las capitulacions de le reductio*** ²⁵⁸

Según sus prerrogativas los acreedores eligen como *clavari general* a mossèn **Joan Vell**. Pero los consejeros tienen noticia a través de las cartas escritas de su conjurado²⁵⁹ y síndico mossèn Joanot Martorell que se encuentra en Barcelona²⁶⁰, de que dicho Joan Vell «les da muchas molestias y protestas». El Consejo aprueba no

²⁵⁸ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari*, 1558 - 1573, fol. 25 r. Se refiere a la *Reductió* del año 1460.

²⁵⁹ Aquel año eran Jurados: Joanot Marthorell, Bernat Mascaro, Matheu Olives, Miquel Saura.

²⁶⁰ Joanot Martorell fue nombrado síndico en el Consell General del día 16 de abril de 1559, *Llibre de Determinacions* citado fol. 14 v.

decidir nada hasta el regreso del citado síndico Joanot Martorell.

Esta reticencia a la hora de aceptar el nombramiento del *clavari general* demuestra que las autoridades isleñas aceptaban, a regañadientes, la imposición por parte de los acreedores de Barcelona porque este nombramiento les coaccionaba y dañaba en gran medida su independencia económica.

En el Consejo General del día 3 de octubre de 1559 se vuelve a discutir la elección o admisión del *clavari general*. El jurado clavario expone que hace ya tres meses que han recibido cartas del señor *mossèn* Federich de Cabrera y de *mossèn* Perot Talavera. Dichas personas especifican que los acreedores de Barcelona han escogido al comerciante Joan Vell como clavario de "*les pecunies universals perceyhidores dels drets de la present universitat*". El mismo Joan Vell se ha dirigido de palabra a los jurados para que lo acepten y para que procuren tomar la fianza necesaria, tal y como se especifica en los capítulos de la *Reductio* (1460).

El *Consell General* aprueba concluir la nominación del *clavari general*. Éste presta juramento ante el lugarteniente del señor Gobernador y ante el consejo general²⁶¹ de que cumplirá todos los requisitos de la *Reductio*, tras lo cual procede a nombrar fiadores: *mossèn* Llorens Gomila y

²⁶¹ El secretario o abogado del Consejo General se llamaba Barthomeu Vell, probablemente hermano de Joan Vell que recibe el cargo de *clavari general*.

mossèn Rafel Squella de Ciutadella, mossèn Pere Olives de Mahón y el senyer Benet Mercadal de Alayor, los cuales firman ante el secretario Barthomeu Vell de la Universidad General.

Con el paso del tiempo la gestión de Joan Vell no fue del todo satisfactoria, por eso en el *Consell General*²⁶² del día 20 de abril del año 1573 se especifican algunas anomalías en las que ha incurrido como *clavari general*:

1. El *clavari general* está obligado a pasar cuentas cada año y hace cerca de nueve o diez años que había eludido dicha obligación.
2. En el acta de las cuentas pasadas se ha encontrado que el *clavari general* debe a la Universidad cerca de 2.000 *lliures*, las cuales se tienen que convertir en quitar parte de la deuda contraída.
3. Insiste en la necesidad de pasar cuentas cada año y recuerda que se han encontrado las cuentas del anterior *clavari general mossèn Joan Font*²⁶³ y que éste pasaba cuentas anualmente.

Las faltas en las que ha incurrido el *clavari general* son bastante graves. La retención de tanto dinero

²⁶² Antoni Sinctes, Jurat Militar; Joan Marot, Jurat Ciutadà; Matheu Olives, Jurat Pagès; Joan Arguimbau alias Mayol, Jurat Menestral. Farrer Pons, Joan Quart, Raphel Squella y Francesc Traver, Consellers Ciutadans. Gabriel Arles de Binipati, Llorens Pons, Gabriel Gomes de Torrepaxina y Miquel Triay de Bini Segui Consellers pagsos. Simon Llobera caldarer, Miquel Saura Consellers Menestrals. Para que el consistorio general esté al completo faltan los *venidors* de las universidades foráneas.

²⁶³ No estamos en la seguridad de que Joan Font hubiese fallecido antes del año 1559, fecha del nombramiento de Joan Vell nuevo *clavari general*, pues el día 26 de mayo del año 1562 se cambia Jaume Vell escribano de la Universidad por un nuevo escribano que se llama Joan Font.

perjudicaba a la Universidad a la que le convenía quitar el máximo de capital posible para que, de esta forma, bajara el capital adeudado y poder al fin saldar la deuda.

El consistorio recuerda la obligación, según la *Reductio* de 1460, de pasar cuentas durante el mes de enero de cada año.

Además se especifica que en las cuentas presentadas por el *clavari general* Joan Vell están especificadas muchas partidas que presentan grandes sumas de "*peus de pardals*"²⁶⁴. Se determina que tanto el *clavario general* como sus lugartenientes de las universidades foráneas tendrán que enseñar los pies de dichos pájaros a los jurados, quienes harán pólizas de todo lo presentado.

El consistorio se preocupó seriamente ante el desorden que había sido puesto de manifiesto al examinar las cuenta de general. Para poner orden, por parte del Consejo se especifica que cada año, tres semanas antes de la fiesta de Pentecostés, se tiene que convocar el Consejo y se debe contar y registrar todo lo que se pagará de General.²⁶⁵

En el consejo particular²⁶⁶ de Ciutadella del día 14 de enero del año 1574 se notifica al consistorio la muerte del

²⁶⁴ En aquellos tiempos se pagaba por la muerte de cada animal que eran considerados dañinos para la agricultura, los pájaros se comían mucho grano. En el consistorio citado se especifica: por cuatro gorriones se pagará un *diner* y dos *diners* por cada cuervo.

²⁶⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari*, 1558 - 1573, tomo I. fol. 551 r.

²⁶⁶ El consistorio particular de Ciutadella del año 1573 - 1574 estaba constituido por:

clavari general Joan Vell. Este incidente provoca ciertas dificultades de administración a la Universidad. Estas dificultades estriban en el hecho de que las personas que llevaban las cuentas de la clavería, "curadors", no quieren pagar el salario de los guardas y *talaiers*²⁶⁷.

El jurado clavario²⁶⁸ especifica que los vigilantes de las *talaies* son personas pobres y que necesitan del salario²⁶⁹ para su sustento diario. Propone por ello nombrar a una persona que tenga el cargo de pagar a los vigilantes y cobrar los derechos universales hasta que se haga elección de *clavari general* por los acreedores de Barcelona. El consistorio determina aguardar unos días hasta que llegue alguna embarcación desde Barcelona.²⁷⁰

Lo magnifich mossèn Pere Amaller presenta el acta de nombramiento de *clavari general* por los acreedores de Barcelona al consejo ordinario de Ciutadella, el día 12 de marzo del año 1574. El consejo particular de Ciutadella

Ignasi Thorella Jurat Militar, Jordi de Veri Jurat Ciutadà, Bartomeu Pomar Jurat Pagès, Pere Juneda Jurat Menestral; Farrer Pons, conseller ciutadà; Bernat Arguimbau de Sonaparets Conseller pagès. Nos falta registrar el nombre de algunos consejeros y *venidors* de las Universidades foráneas.

²⁶⁷ Es el nombre que se da al vigilante que una *talaia*. *Talaia* es el nombre que se da a una torre desde la cual se puede observar hasta muy lejos y así divisar y después avisar si se acerca alguna embarcación.

²⁶⁸ El jurado clavario es el nombre por el que se conoce al jurado del brazo de ciudadanos. Es el que dirige las sesiones del consistorio y propone las propuestas que tienen que **determinar** los consejeros.

²⁶⁹ Los guardas cobraban el mismo salario que un bracero de la construcción o del campo, 4 sous por día.

²⁷⁰ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, años 1573 - 1589, fol. 29 r.

decide convocar el Consejo General para darles la noticia y decidir al respecto²⁷¹.

El día 16 del mismo mes de marzo el Consejo General ya está convocado y el jurado clavario expone al consistorio el hecho de que Pere Ameller ha presentado los despachos de su nombramiento como *clavari general* y que, como tal, es el receptor del *vitigal* de la isla de Menorca. Llegan a la conclusión que no pueden hacer nada más que admitirlo como *clavari general* según está dispuesto por la *Reductio* y que sólo les queda aprobar y aceptar como buenas las fianzas que presente dicho Pere Ameller. El Consejo General recuerda que para ejercer dicho oficio tiene que jurar los capítulos de la *Reductio* y renunciar al fuero del Santo Oficio además de aceptar la jurisdicción real.

La renuncia al fuero del Santo Oficio y el paso a la jurisdicción real queda acreditado por un escrito que está copiado en el *Llibre de Determinacions*. Como dato curioso lo transcribimos a continuación:

*Lo magnifich Reverent senyor **commissari del
offici de la Santa Inquisicio***

*Ab tenor de la present **concedix licentia y
facultat** al magnifich mossèn **pere Ameller** ciutada
que **per exercir lo offici de clavari de general** y
lo que tocara al dit offici y dependencia de aquell
puga renunciar al for del sant offici y sotmetres a
la real jurisdiccio yuxta forma de la real pratma-
tica y no altrement datum en les cases de la habi-
tatio del dit Senyor commissari ahont se exerceix
lo dit Sant offici a XVI de març Any de la nativi-
tate de nostre senyor Deu hiesuchrist M.DLXXIIII*

²⁷¹ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, citado fol. 32 r.

*Preceptus et commissarius officii Santum
Inquisicione* ²⁷²

El mismo día 16 de marzo del año 1574 mossèn Pere Ameller presta juramento ante el lugarteniente del señor Gobernador el abogado Francesc de Vives,²⁷³ lo cual queda escrito con las siguientes palabras:

promes servir los capitols de la reductio dels censals de la primera linea fins a la darrera si e segons en aquells esta continguts y donan bo just y leal compta als magnífichs jurats de les pecunies per ell administrades E que fara lo que sos predecessors en semblant officii han acustumat fer E axi matex les fermances ses sobredites firmaren en poder de mossèn Jaume de abadia notari²⁷⁴

El punto en el que jura dar buenas y justas cuentas a los magníficos jurados de los peculios administrados por él, presumiblemente, no fue observado con todo el rigor posible. El año 1588 tendrá que desplazarse desde Palma de Mallorca un juez de la Real Audiencia²⁷⁵, mossèn Francesc

²⁷² AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, citado fol. 34 r.

²⁷³ Francesc de Vives tenía el cargo de asesor del Gobernador pero en esta fecha ejercía de lugarteniente del gobernador Don Joan de Cardona y Rocaberti, que en la fecha del 7 de enero del año 1575 sería sustituido por Don Miguel de Pax, doncel.

²⁷⁴ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, citado fol. 35 r.

²⁷⁵ La Real Audiencia de Mallorca se había fundado el año 1571. AGUADO BLEYE, Pedro, *Manual de Historia de España*. Madrid, 1967. Espasa - Calpe, S. A., tomo II, pág. 934.

Moli, el cual, entre otros varios cometidos, tenía el de dirimir el buen comportamiento del *clavari general*.

IV. Visita de Francesc Moli juez de la Real Audiencia

El doctor Francesc Moli de la Real Audiencia de Palma de Mallorca recibe el nombramiento de comisario real para la isla de Menorca el día 25 de setiembre del año 1587. Acepta la nominación de juez de la Real Audiencia en Menorca de manos del lugarteniente de su Majestad y capitán general del Reino de Mallorca don Luis Vich²⁷⁶.

El doctor Francesc Moli, según consta en las *Lletres Reials*, será auxiliado en su visita real por Mateo Nebot, escribano; Joan Cubellas, fiscal; Miquel Exulue, alguacil y Jacobo Ribes, nuncio. En el documento de las Letras Reales, (nota a pie de página), además se cita el salario diario de cada uno de los componentes de la visita regia. El conjunto de todos los salarios asciende a un total de 9 *lliures* 1 *sou* 4 *diners* diarios. Estos funcionarios reciben su nombramiento el día 27 de setiembre del mismo año²⁷⁷, pero no es seguro que al final se trasladara a la isla de Menorca todo el séquito señalado anteriormente.

²⁷⁶ LR 91, 1582 - 1586, fol. 115 r.

²⁷⁷ *Ibidem* fol. 117 r.

El comisario Francesc Moli²⁷⁸ ya está en Menorca el día 7 de octubre del mismo año 1587, fecha en la que presenta sus cartas credenciales²⁷⁹ ante el consejo particular de Ciutadella. En el acta de dicho día nos dan la referencia de que la comisión ha llegado para interceder en las diferencias entre la Universidad de Ciutadella y la villa de Mahón. Nos enteramos de su aplicación al asunto del *clavari general* a través de la publicación de la sentencia de dicho juez, Francesc Moli, el día 22 de enero del año 1588²⁸⁰.

Francesc Moli en el capítulo cinco de sus ordenaciones, reafirma la obligación del *clavari general* de rendir cuentas cada año y de que, en caso de no cumplir esta normativa, deberá pagar 200 ducados de bienes propios al fisco del reino de Mallorca,

per quants es vist y de les republicues ben governades que los administradors de les rentes de elles no dexen envellir los comptes statuytm y ordenam que quiscun any sien obligats los clavaris de general a donar compte per raho de les pecunies per ells administrades so es pena de dos Cents ducats de bens propis pagadors en cas de contra

²⁷⁸ Cuando hablemos de las discrepancias entre las Universidades menorquinas, hablaremos de los diversos motivos del por qué es nombrada esta real visita, en este momento sólo nos interesa su aplicación a la problemática del *clavari general*, y en especial al incumplimiento por parte de éste de rendir cuentas cada año ante la Universidad General.

²⁷⁹ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, citado fol. 678 v. “*per demostratio de la sua potestat nos ha notificada una patent del Illustrissimo senyor virrey de mallorca commissari de sa Magestat*”.

²⁸⁰ AHPM, *Decretos de Gobernadores*. Legajo nº 1, conteniendo una serie de disposiciones dictadas durante los años 1535 - 1730. Nº 158 del Archivo. “*Ordinacions fetas per lo Magnífich y Amat de Su Magestat el Doctor Micer Francesch Moli del Consell de dita Su Magestat en la Real audiencia del present Regna de Mallorca é al present Real visitador en la present Isla de Menorca*”. Las Ordenaciones de micer Francesc Moli también están registradas en el **Llibre Vermell** del *Arxiu Històric* Municipal de Ciutadella a partir del fol. 279.

factio applicadores als cofres del real fisch del present regne de mallorca.

En el capítulo siguiente indica que compele a los Jurados de la isla a confeccionar las cuentas de General cada año y especifica: «*per la matexa raho donada en lo precedent capitol car poch aprofitaria que los clavaris volguessen donar comptes sino si trobe quils rebes*». En caso de su no cumplimiento los jurados pagarían de bienes propios la misma multa aplicada al *clavari general*.

En el capítulo número nueve el juez Francesc Moli insiste en el tema ya expuesto en los comienzos de la institución del *clavari general*, es decir, en la obligación por parte de éste de aplicar los residuos a la amortización de la deuda, y «*que sien obligat dits clavaris de sus residuus que sobreran pagar dits censals y lo que sobrera convertir ho en luytio de dits censals*». Este punto ya estaba previsto en la Sentencia de mossèn Requesens y en la Reductio del rey Joan II y expuesto en los apartados anteriores del presente trabajo. Y a tal respecto en el capítulo diez precisa:

statuhim y ordenam que passant es comptes cada any com dalt sta stituyt y ordenat la primera cosa que sia tingut y obligat lo clavari sia amosttrar a dits hoydors de comptes quins quitaments seian fets per ell de dits residuos a ffi y effect que entengan las universitats qualment van quiscun any descarregant se.

El interés del legislador en ir liquidando la deuda queda claramente manifiesta. De esta forma las Universidades podrán ir registrando año tras año el dinero que les queda por devolver.

El capítulo número doce de las citadas ordenaciones se refiere especialmente al *clavari general* Pere Ameller y a la obligación que tiene éste de recordar cada año al Jurado militar en el día de San Miguel la cantidad de dinero que tiene preparada para pagar los censales y lo que resta para la luitio, o redención y quitamiento (liberación) de la deuda. El Jurado militar a su vez tiene la obligación de buscar la manera de transportar la moneda a Barcelona y "*sercar persones qui diner per diner los pendrien*" obligando al *clavari general* a cumplir cada año en este punto.

Finalmente se reglamenta que «*les presents ordinations pasats destas diguts dicts a cada una de dites universitats de la present ylla de menorca y que resiste y guarde aquelles en sos libre y poder originalment datum en la vila de ciutadella de menorca als vint y dos dies del mes de Janer de la nativitat de nostre senyor deu M DL XXXVIII*».

De la sentencia anterior, publicada, como se ha especificado, el día 22 de enero del año 1588, ya tenemos referencia en el *Llibre de Determinacions* el día 20 de marzo del mismo año.

*per sentetia donada per lo Illustre senyor micer moli doctor del real consell de Mallorca y visitador per sa Magestat en esta illa **fonch declarat que lo magnifich clavari de general quiscun any done contes del que ha administrat y es entrat en son poder per ab certes penes en dita sententia conegudes*** ²⁸¹

El clavari general, Pere Ameller, debía rendir cuentas ante los oidores de la Universidad General. Sin embargo en la sesión de dicho día (20 de marzo) se especifica que uno de los oidores de cuentas Joan Xanxo de Mahón ha fallecido. Los *oidores de comptes* nombrados por el Consejo General del día 12 de junio del año 1587 eran: Juan Olivar *ciudadà*, Gabriel Olivar *ciudadà* de Ciutadella; Joan Xanxo de Mahón; Lluís Mercadal de Alayor y Raphel Fabrer de Mercadal²⁸². Se llega al acuerdo de que en la próxima sesión general se nombraría el oidor suplente, pero el tomo II de las *Determinacions* concluye y nos resulta difícil poder discernir el final del asunto. Además no nos ha sido posible encontrar la rendición de cuentas²⁸³ de Pere Ameller *clavari general*.

El *clavari general* posiblemente presentaría las cuentas ante los jurados con más asiduidad que en tiempos anteriores, pero no hemos encontrado los libros o documentos correspondientes en el Archivo Municipal de Ciutadella²⁸⁴.

²⁸¹ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, citado fol. 685 r.

²⁸² *Ibidem* fol. 667 r.

²⁸³ Ni esta ni las otras posibles.

²⁸⁴ Esto no significa que no estén.

Debemos suponer la posibilidad de que se rendirían cuentas normalmente por el hecho de que, el día 10 de noviembre del año 1593, el hijo de Pere Ameller notifica al consistorio particular de Ciutadella que su padre está enfermo y no puede presentar las cuentas. Esto nos puede hacer suponer que desde el año 1588 al año 1593 su presentación habría sido lo normal.

Tampoco podemos estar completamente seguros de este supuesto, o, de que se cumplieran estrictamente las sentencias dictadas por los *oidores de comptes*, pues el consistorio particular de Ciutadella, el día 20 de abril del año 1594, nombra a una comisión constituida por: Raphel Squella, Joan Marot, Onofre Martí y Bernat Gomila el primero de ellos perteneciente al estamento de los caballeros o militares y los tres restantes al estamento de ciudadanos todos ellos residentes en Ciutadella. El objetivo de la citada comisión era el recuento de todo lo que debía el *clavari general mossèn* Pere Ameller:

per les cententias passades y donades des de que fonch assi lo magnifich micer francesch moli visitador y los interessos y tot lo que circa de asso convinga per que de tot se fassa lluitio y quitament en barcelona quare ²⁸⁵

El comisario Francesc Moli, como ya hemos dicho, dictó su sentencia el día 22 de enero del año 1588. Han pasado seis años hasta el momento en que el consistorio de

²⁸⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions*, tomo IV, anys 1588 a 1598, fol. 171 r.

Ciudadella intenta hacer efectivas las posibles seis sentencias de las preceptivas rendiciones de cuentas del clavarario general, de las cuales, presumiblemente, Pere Ameller habrá recurrido ante otras instancias y no ha ejecutado. Y es que podría ser normal la presentación de las cuentas pero no su pago ni el cumplimiento de lo dispuesto por los *oidores de comptes*. Esta posibilidad había sido prevista en la citada sentencia de Francesc Molí, concretamente, en el capítulo VII, en la cual ordena que los clavararios hagan efectivas las cantidades sentenciadas por los *oidores de comptes*, para evitar así, los abusos en que incurrían los clavararios al recurrir y retener durante mucho tiempo cantidades importantes de dinero mientras las Universidades pasaban serios apuros de liquidez.²⁸⁶

V. Pere Ameller es sustituido por su hijo Joan Ameller

Pere Ameller muere en el año 1594, según consta en los registros parroquiales guardados en el Archivo Diocesano de Menorca²⁸⁷. Su hijo, Joan Ameller, presenta una carta a los

²⁸⁶ “VII. *Item statuhim y ordenam que si pessats comptes los hoydors de comptes condemnan als clavaris en alguna quantitat si per ventura de la tal condemnatio appellar dits clavaris dita appellatio no tinga efecte sus pensit (?) sino de voluti ço es que no obstant dita appellatio puguen y deguen los oydors De comptes fer executio contra dits clavaris en les quantitats condemnades y feta los clavaris que per dita sententia pretendran fer agravats podran demanar sa iustitia davant los superios y asso per levar abusos y diffugis dels clavaris que per no pagar y aprofitar se en lo entretant de la moneda y per mes recorren a las appellations y en lo Interim les Universitats patexen drandissims danys y despeses*”. AHPM, *Decretos de Gobernadores, Ordinations fetas per lo Magnifich y Amat de Su Magestat el Doctor Micer Francesch Moli del Consell de dita Su Magestat en la Real audiencia del present Regna de Mallorca é al present Real visitador en la present Isla de Menorca*, 22 de janer de 1588.

²⁸⁷ ADM, *Llibre de difunts, I*, Ciudadella, fol. 123. Otorga testamento ante el notario

jurados²⁸⁸, el día 12 del mes de abril de 1595, en la que les recuerda que ya el día 28 de febrero les había presentado una acta de nombramiento de *clavari general* por parte de los acreedores de Barcelona.²⁸⁹

Resulta extraño que al día siguiente, el 13 del mismo mes de abril, Joan Ameller presente otra carta, que está registrada en el *Llibre de Determinacions* a continuación de la primera notificando lo mismo. Podríamos suponer que los jurados no deberían estar muy entusiasmados con dicho nombramiento y se harían los remolones o bien podría ser una costumbre de la época el insistir de manera reiterada antes las instancias superiores.

También es de extrañar que dichas cartas están registradas en el *Llibre de Determinacions* a continuación del primer concilio general del año 1594 (27/VI/1594), después de la cita de la elección de los *oidores de comptes*. Lo normal habría resultado que dichas cartas estuvieran incluidas en las actas del anterior gobierno General.

En la sesión particular de Ciutadella del día 5 de marzo de 1595 se vuelve a tratar el tema del cambio de *clavari general*. En este sentido, el jurado ciudadano

Bartomeu Vell en el mes de marzo del año 1591.

²⁸⁸ Los jurados del año 1594 - 1595 eran: lo magnifich *mossèn* Joan Gomila donzell, lo magnifich *mossèn* Bernat Gomila ciutada, lo magnifich *mossèn* Jaume Arguimbau de lloch de Monges, lo magnifich *mossèn* Simon Llobera. AHMC, *Llibre de Determinacions*, tom IV, anys 1588 a 1598, fol. 176 r.

²⁸⁹ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 a 1603, fol. 80 r.

expone a los consejeros de la Universidad de Ciutadella que Joan Ameller ha presentado el acta del citado nombramiento. El consistorio aprueba pasar el tema a la Universidad General²⁹⁰ y que se resuelva como las otras veces. Los jurados se han informado del procedimiento a seguir leyéndolo en los *llibres de determinacions*.

Siguiendo los trámites reglamentarios, se tratará el asunto del nombramiento de Joan Ameller en la sesión de la Universidad General del día 29 de marzo del mismo año 1595. En esta sesión aprueban el nombramiento de Joan Ameller como *Clavari General* y especifican las funciones del cargo que son la siguientes:

Receptor de las ajudes vectigals e impositions de la present illa de menorca²⁹¹

Las desavenencias entre el recién nombrado *clavari general* y los regidores de los asuntos universales de Menorca no tardarán en surgir de nuevo. Joan Ameller, sucesor de su padre, en el cargo concurrirá en los mismos defectos que su progenitor. Aunque por lo que llevamos observado parece que dichos defectos tienen casi carácter estructural.

En el cuarto consejo general del año 1596 ya se trata el caso del *clavari general* Joan Ameller. No será hasta el año 1599 cuando se estudiará la posibilidad de liquidar la

²⁹⁰ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. IV, años 1588 a 1598, fol. 214 r. - 214 v.

²⁹¹ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 a 1603, fol. 108 v - 109 r.

deuda contraída con algunos ciudadanos de Barcelona, como veremos a continuación.

VI. Proyecto de liquidación de la deuda

El período de tiempo que abarca desde el año 1595 al año 1598 y que corresponde al gobierno de Don Pedro de Heredia fue una época muy agitada y revuelta. Solamente, una vez destituido Don Pedro de Heredia de su cargo de gobernador, los jurados de Menorca pudieron dedicarse con más intensidad al caso del *clavari general*.

Es así como llegamos a la sesión de la Universidad General del día 2 de marzo del año 1599²⁹². El *jurat clavari* Onofre Marti, *ciutada*, expone al consistorio, de una manera detallada, el complicado proceso que ha llevado a la Universidad menorquina a cargarse con la deuda de Barcelona, a la consignación de las imposiciones de las sisas²⁹³ y el vitigal a la deuda, a la aceptación del derecho al nombramiento del *clavari general* por parte de los acreedores de Barcelona ...

Deducimos del discurso de *mossèn* Onofre Marti que la deuda contraída en Barcelona fue en un principio de unas 400 l. censales y que, en el presente, después de redimir a

²⁹² Eran jurados: Pere de Loçano donzell, Onofre Marti ciutada, Joan Palegri apotecari, Miquel Parpal.

²⁹³ No está demostrado que las sisas estuvieran consignadas, deducimos esta posibilidad por el hecho de que nombraban clavarios especiales para el recaudo de las mismas y el nombramiento estaba a cargo de la Universidad. Posiblemente se incluyen porque algunas veces se deberían usar para pagar la deuda.

lo largo de los años alguna parte de la deuda, la Universidad General quedaba deudora de unas 151 l. 9 s. 8 censales.

Son muy interesantes sus palabras:

per exir de tant gran cautiveri en que stam y tornem en nostra pristina llibertat y en temps de necessitat nos pugam valer y ajudar de algunes quantitas.

De ellas deducimos que sus aspiraciones son dos: por un lado deshacerse del *clavari general*, el cual los mantiene en **gran cautiverio**, y, por otro, poder disponer a su antojo de todo el numerario recaudado por la Universidad.

Además a continuación especifica que en mano del *clavari general* «uy en die attrobam tenir en son poder passades tres Milia lliures»²⁹⁴. Y continua diciendo que de estas 3.000 l. se «quitarían» entre noventa o cien libras censales, quedando sesenta y una lliures nueve sous y ocho diners censales para quitar. Esta deuda restante se cargaría en préstamos entre acreedores de la misma isla de Menorca y al respecto especifica: «*redundara tot en profit dels habitants de la ylla per lo que les pensions cada any restarien en la terra*».

Además saca la cuentas de los gastos anuales: que suman 66 lliures para el *clavari general* y 3 lliures 10 sous para el notario de Barcelona. Si se redime la deuda se podría

²⁹⁴ Este dinero es debido por el *jurat clavari* a la Universidad después de pasar las cuentas con los oidores los años precedentes.

nombrar por parte de la Universidad General de Menorca un *clavario general* propio con un salario de 30 lliures, y dice: «y les hores seriem senyors y val mes patir en alguna manera que star del modo en que stam per lo que en temps de necessitat nons ne podem valer». ²⁹⁵

Todo lo expuesto por el jurado clavario es un verdadero programa de gobierno. En primer lugar, poder nombrar un *clavari general* que no dependería de los acreedores de Barcelona y por menos dinero de salario. En segundo lugar, poder disponer libremente de todo el dinero recaudado y liberarse en definitiva de la Consignación del año 1460. Y en tercer lugar, los intereses pagados por la deuda restante se quedarían en la isla de Menorca ya que se buscarían prestamistas en la misma.

El consistorio de la Universidad General a continuación de lo expuesto por el jurado clavario determina o resuelve de la siguiente forma:

E fonch determinat per la major part del dit general consell que lo magnífich mossèn Joan ameller clavari de general don contes de los que ha de donar de la claveria y de lo que restara a deure sen fassen quitament y apres per lo censal que restara de barcelona de general se encarrech a raho de 8. per cent, o, de qualsevol manera sols se fasse lo quitament y se encarrech assi en la present ylla y a les hores se fasse un clavari ab salari de 25 l. o, manco salari se puga y ques fasse de dos en dos anys conforme se fan los altres quare ett. ²⁹⁶

²⁹⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 a 1603, fols. 238 r. - 238 v.

²⁹⁶ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 a 1603, fol. 239 r.

Con la finalidad de dar más fuerza y valor a lo acordado se pide al Regente de Gobernador y Capitán General el Ilustre Pau Bas que dé la forma de decreto presidencial a lo acordado. El decreto está registrado en el libro de *Determinacions* de la siguiente forma:

*Admodum Illustrissim Paulus Bas Rengens
Gubernatoris et Capitaniam Generalem in presenti
minoricarum Insula et supplicationis ob lata pro
partes magnificum Juratorum et Generalis consilii
insule predictae una cum acertes determinationibus
per prefectum consilium Generalem ...*

*/ . Pau Bas /
Vidit Net assessor²⁹⁷*

En el primer *Consell General* del consistorio siguiente, celebrado el día 26 de junio de 1599, en el momento en que el nuevo *jurat clavari*²⁹⁸ propone a los *venidors* de las universidades foráneas que expongan sus posibles alegaciones, toman la palabra los *venidors* de la villa de Mahón²⁹⁹ y exponen que tienen orden de manifestar que Joan Ameller, *clavari general*, en las últimas rendiciones de cuentas ha quedado deudor de la Universidad y solicitan que se le obligue a hacer efectivos los pagos. Recuerdan que así está

²⁹⁷ *Ibídem* fol. 240 r.

²⁹⁸ *Mossèn Bernat Gomila*.

²⁹⁹ Los *venidors* del año 1599 - 1600 fueron: *mossèn Barthomeu Gonyalons*, *mossèn Jaume de Abadia* notario, *mossèn Miquel Cardona* menor y *Raphel Garcia*.

ordenado en la sentencia del visitador Francesc Moli. Los jurados³⁰⁰ les responden que cumplirán según su oficio.

Según parece los consejeros de la parte foránea siguen firmes en lo que se había aprobado por parte del anterior consistorio pero la respuesta dada por los jurados: ***faran llur offici en lo que tocara***³⁰¹, nos puede dar a entender que no están por la idea de agilizar las gestiones.

La anterior suposición se nos pone en evidencia en el transcurso del estudio del *Llibre de Determinacions*. Así veremos que tardarán más de dos años en volver a tratar el tema. Cuando en la sesión del día 12 de noviembre del año 1601, se elige un procurador para que represente a la Universidad General ante la Audiencia Real de Palma de Mallorca por motivo de un pleito interpuesto por el *clavari general* Joan Ameller³⁰², se vuelve a retomar el asunto.

Podríamos explicarnos la pausa en las gestiones para la supresión del cargo de *clavari general* por diferentes causas.

La primera posible podría consistir en que el jurado militar Raphel Squella tiene que ir a Mallorca, según

³⁰⁰ Los jurados del año 1599 - 2000: Raphel Squella cavaller, Jurat Militar; Bernat Gomila, jurat ciutada; Joan Sagui, jurat pagès; Miquel Bagur, jurat menestral.

³⁰¹ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 a 1603, fol. 245 v.

³⁰² *Ibidem* fol. 307 v. Hemos encontrado la publicación de la sentencia de la que se habla en este punto en: ARM AA, 357 *Sentències* 1602-1603. Joannis et Petri Ameller & sindaco Ciutadella, 280 r. - 282 r. En ella se absuelve a la Universidad y se condena a los hermanos Joan y Pere Ameller: *Lata lecta et publicata fuit pre dicta sententia coram administratione magnifico micaele mayor Regente ... per me bartholomeum Julia notarium publicum ... regie audientia mayoricaum die ... vigesima secunda mensis martii anno nativitate domini MDCIII ...* fol. 282 r.

determinación aprobada el día 31 de agosto de 1599, para jurar al nuevo monarca Felipe III. En este menester se gastará mucho dinero y no menos dedicación.

La segunda explicación sería que continúa el proceso de destitución del gobernador Don Pedro de Heredia. Dicho Gobernador, después de haber sido apartado del cargo, a finales del año 1596, es reincorporado en él durante el mes de mayo de 1597. Como es de suponer, los gastos de representación en la Corte fueron bastante elevados. Joan Bautista Gomila, síndico mandado por la Universidad General a la Corte de su Majestad en el año 1596 por causa de los agravios del Gobernador Don Pedro de Heredia, gasta 2.234 *lliures 10 sous 4 diners*.³⁰³

Pero con la sustitución del señor Gobernador no acabaron los problemas. El mismo Joan Bautista Gomila es nuevamente enviado en el año 1600 para exponer los agravios del asesor del Gobernador, Hugo Net, aunque esta vez los gastos no fueron tan elevados y sólo ascendieron a 442 *lliures 3 sous*.³⁰⁴

Por último en boca de los contemporáneos podemos encontrar otra explicación más natural y sencilla: cuando el día 14 de marzo de 1602 el jurado clavario Anthoni Gornals, vuelve a proponer el tema de la redención de la deuda de

³⁰³ AHMC, *Comptas dels Sindichs o Procuradors de la Universitat*, anys 1558 a 1602. Número de orden en el Registro General del Archivo: 11. Fol. 220 r.

³⁰⁴ *Ibidem* fol. 315 r.

Barcelona, recuerda que dicha acción ya había sido aprobada por el consistorio anterior y que en aquel momento no se ejecutó lo determinado porque no se encontró en la isla quien quisiera prestar el dinero necesario para la redención de la deuda a razón del 8% de interés:

per quant a la hora nos troba comoditat per fer dits encarregaments resta dita determinatio si be decretada y vallada ab la presidal autoritat del molt Illustre Senyor Governador y capita General desta yslla sens posar se en exequutio³⁰⁵

Pero el consistorio³⁰⁶ del presente año 1601 está decidido a reemprender el programa expuesto por el anterior jurado clavario, Onofre Marti, el pasado día 3 de marzo del año 1599. Así cuando se propone al consistorio si tenían alguna cosa que deducir, Pau Serra, uno de los *venidors* de Mahón, presenta un escrito en el que especifica:

com en lo any 1599 essent Jurat mossèn onofre Marti se determina per lo general consel y decreta per lo Senyor Governador que lo magnifich Clavari de general quitas als Creditors Censalistes de Barcelona per lo que deu y se encarrech en la Ylla per lo manco ques trobara y acaben de quitar los lo que faltara y fas na un clavari de dos en dos anys ab salari de 25 lliures³⁰⁷

³⁰⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 a 1603, fol. 332 v.

³⁰⁶ Año: 1601/06/09 a 1602/05/25, constituido por los jurados: Bernat Pons Donzell, Anthoni Gornals clavario, Simon Gallo pagès y Honorat Juaneda menestral. Los *venidors* fueron: Pau Serra, Banet Uguet, Miquel Cardona, Joan Ferrer (Mahón); Joan Alberti, Barthomeu Camps, Francesch Roger (Alayor); Anthoni Casesnoves de son Aro, Miquel Riera de Binidonarie y Jaume Galvany (Mercadal).

³⁰⁷ Registrado en el *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 a 1603, fol. 308 v. El escrito está firmado por los síndicos de la villa de Mahón: Joan Carreres, Jaume Serra Villalonga y Per ell Marti milla notari, Joan camps.

Este *advertiment* por parte de los *venidors* nos demuestra que la decisión de cancelar la deuda con Barcelona era firme. El Consejo General lo aprueba y pronto se harán las gestiones necesarias para cumplimentar lo acordado.

VII. Se redime la deuda de Barcelona

El paso más firme y decidido para cancelar la deuda tiene lugar el día 14 de marzo de 1602 cuando el jurado clavario, Anthoni Gornals vuelve a proponer al consistorio, de forma legal y protocolaria, la redención de la deuda de Barcelona. Anthoni Gornals recuerda que la propuesta ya había sido determinada por un consistorio anterior y que quedó sin concluir, pero para poder llevar a cabo la ejecución y remate de la quitación de la deuda falta que el consistorio decida varias determinaciones, las cuales el jurado clavario propone al consistorio y se especifican a continuación.

Primero, nombrar a las personas encargadas de solicitar los préstamos suficientes a particulares de la isla para poder quitar la deuda a los acreedores de Barcelona.

Segundo, nombrar a la persona que ocupe el lugar de síndico para ir a Barcelona y que quite la deuda.

Tercero, conseguir que la Universidad General quede indemne de cargas y liberada de la consignación y que sus ingresos y rentas sean plenamente de su competencia.

El consistorio emite la determinación de una forma muy curiosa. Determina a la vez las dos propuestas, la actual de Anthoni Gornals y la pasada de Nofre Marti:

*...fonch per la major part de aquell determinat poses en executio tot lo proposat per lo magnifich Jurat clavari en la precedent propositio per debita executio de lo determinat y decretat sots a 2. del mes de mars 1599*³⁰⁸

A continuación, mossèn Joan Saura de Binigafull y otros consejeros, solicitan al notario Nicolau Xalpes que levante acta de que ellos están de acuerdo en que se quite la deuda de Barcelona y en que el *clavari general* Joan Ameller pague sus deudas. Sin embargo no están de acuerdo en el cambio del valor de interés, así dicen:

*pero que no te per be ni es de parer que per fer dit quitament se hage de encarregar la universitata vuyt per cent per quitar los censals de barcelona per los ques patex tantum la universitat a quatre per cent que si diners te la Universitat per fer dit quitament sens patir dit dany ques faça com no es de parer ques faça ab tant desavans de la Universiat per ço ques redunda contra los pobres ...*³⁰⁹

Se registra en el *Llibre de Determinacions* la correspondiente argumentación y el consistorio sigue en el camino propuesto. Conceden al jurado clavarario mossèn Anthoni Gornals y al notario Rafel Alberti³¹⁰ plenos poderes para celebrar los actos de tomar el dinero necesario en préstamo

³⁰⁸ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 a 1603, fol. 332 v.

³⁰⁹ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 a 1603, fol. 332 v.

³¹⁰ Rafel Alberti había sido nombrado *Clavari de la sisa del vi* el día 7 de julio del año 1601. AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 a 1603, fol. 293 v.

a particulares de la isla. Para ir a Barcelona y quitar la deuda nombran al citado Anthoni Gornals.

Nos la podríamos explicar la decisión tan firme de quitar totalmente la deuda de la siguiente forma: si el consistorio sigue el camino propuesto por Joan Saura, quitarían parte de la deuda con el dinero que era adeudado por el *clavari general* Joan Ameller. En este caso según las cuentas expuestas por Nofre Martí quedarían a deber a los acreedores de Barcelona: **sesenta y una lliures nueve sous y ocho diners censales**, pero lo que no lograrían era librarse de que los acreedores de Barcelona tuviesen el derecho a nombrar el *clavari general*, según consta en la quitación del año 1460.

Eludiendo otros posibles intereses el consistorio de la Universidad General deseaba liberarse de la «esclavitud» según la cual los acreedores de Barcelona tenían el derecho a nombrar al *clavari general*. El consistorio pretendía que el *clavari general* fuera nombrado por la propia Universidad de la forma y manera en que se hacía antes de la consignación del año 1460. Es por este motivo que prefieren pagar al 8% el resto del capital debido a particulares de la isla, librándose así por completo de los acreedores de Barcelona.

A continuación del nombramiento del jurado clavario Anthoni Gornals como síndico para quitar la deuda de Barcelona se nombran a las personas encargadas de confeccionar

las instrucciones y que son las siguientes: *mossèn* Raphel Squella y *mossèn* Nofre Marti (Ciutadella), *mossèn* Benet Uguet (Mahón), *mossèn* Joan Alberti (Alayor) y Anthoni Casesnoves (Mercadal)³¹¹. Llama la atención que Raphel Squella y Nofre Marti no están ocupando cargos en el consistorio actual, quizás su nombramiento tiene lugar por ser residentes de Ciutadella o por ser unas de las personas más influyentes y decididas en quitar la deuda. Benet Uguet, Joan Alberti y Anthoni Casesnoves en aquel momento son *venidors* por parte de las universidades foráneas. Estas instrucciones están registradas en el *llibre de determinacions* dos días después de su nombramiento, el día 16 de marzo. Las resumimos a continuación:

1. Una vez llegado en la ciudad de Barcelona depositar en la *Taula* las letras de cambio y el dinero en efectivo.
2. Con la mayor brevedad se girará el dinero a cada uno de los acreedores de la deuda, notificándoles que el dinero está a su disposición y que ya se ha cancelado la deuda.
3. Las actas de quitamiento de las deudas las tiene que realizar el notario Hyeroni Talavera residente en la ciudad de Barcelona.
4. Mantendrá correctamente informada a la Universidad de Menorca.

³¹¹ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 a 1603, fol. 333 v. Su nombramiento tienen lugar el día 14 de marzo de 1602.

5. En el caso de alguna contrariedad recurrirá al señor Virrey, a su Majestad y al procurador de la Universidad en la Corte.
6. En caso de no poder recibir las actas de quitamiento de alguna deuda, se procurará que el notario de la *Taula* levante acta de la partida, así como la suma del censo y copia de la notificación al acreedor.
7. Procurará empezar a quitar las partidas de los mayores acreedores.
8. En el caso de que el *clavari general* Joan Ameller, el día 12 de abril próximo, no haya depositado en la *Taula* de Barcelona las cantidades en que ha sido condenado por la administración de su clavaría los años 1600 y 1601, recambiará dichas cantidades si tiene suficiente dinero y después se le protestarán al dicho Ameller.³¹²

Da la sensación de que las gestiones se realizan con bastante agilidad. Las anteriores instrucciones están registradas, como hemos dicho, el día 16 de marzo. El día 23 del mismo mes el síndico Anthoni Gornals paga al patrón Llorens Taltavull unos gastos del viaje. El día 26 de abril ya está pagando en la *Taula* parte de la deuda que se tenía con la parroquia de San Miquel de la ciudad de Barcelona³¹³. El día 20 de mayo el síndico Anthoni Gornals ya ha llegado de Barcelona y dos días después informa a la Universidad General. El día 30 de agosto del presente año 1602 ya se publica la redención de las cuentas presentadas a Nofre

³¹² Instrucciones firmadas por: Raphel Squella, Nofre Marti, Benet Uguet, Juan Alberti, Anthoni Casesnoves y por él Benet Uguet, AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, fol. 337 r.

³¹³ AHMC, *Comptas dels Sindichs o Procuradors de la Universitat, anys 1558 a 1602*. Número de orden en el Registro General del Archivo: 11, fol. 329 r.

Marti, Pera Saura, Joan Cardona, Benet Mercadal, Jaume Fabrer, oidores de cuentas de la Universidad General de Menorca³¹⁴.

El síndico Anthoni Gornals regresa de Barcelona el día 20 de mayo de 1602 y, ya como jurado clavario, se dirige a la asamblea el día 23 del mismo mes y año. De manera muy escueta pero determinada expresa:

... se ha alcançat tot lo que per vostres magnificenties me fonch comes ço es que tots los censals que la universitat General feie son redimits y quitats ...³¹⁵

Como la deuda con la ciudad de Barcelona ya está pasada, inmediatamente propone al consistorio que se haga elección de un nuevo *clavari general*. La asamblea general aprueba la elección del *clavari general* y también que se procure obligar a Joan Ameller a dar cuentas de la parte del año transcurrido, después del día 15 de agosto la gestión monetaria ya iría a cuenta del *clavari general* nuevo.

Uno de los consejeros, *mossèn* Joan Saura de Binigaful, no está de acuerdo con el último punto de nombrar inmediatamente al *clavari general* alegando que su elección, según la Sentencia de *mossèn* Galceran de Requesens, tiene que realizarse 30 días después de hecha la nueva extracción de oficios.

³¹⁴ AHMC, *Comptas dels Sindichs o Procuradors de la Universitat, anys 1558 a 1602*. citado, fol. 341 r.

³¹⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 a 1603, fol. 343 v.

No estaba muy desencaminada la alegación de Joan Saura, y además la nueva extracción de oficios debía tener lugar el próximo 25 de mayo.

Sin embargo tenemos que decir que indagando en la citada Sentencia no hemos podido encontrar la expresión de los 30 días. En el momento de la creación del cargo se especifica la fecha en la que se tiene que realizar su extracción: *ço es que **cascun any lo iorn, o festa dels ignoscents, per los Jurats, e consellers del consell general***³¹⁶. Esto sólo demuestra que en el año 1439, fecha en la que se aprueba la Sentencia, la elección del *clavari general* se realizaba posteriormente a la nueva extracción de oficios ya que esta tenía lugar en la víspera de la Navidad.

Como ya hemos dicho en otra ocasión se registra en el *Llibre de Determinacions* la correspondiente argumentación de Joan Saura y el consistorio sigue en el camino propuesto. Escogen a *mossèn Gil Marthorell, mossèn Gabriel Squella* y *mossèn Antoni Gornals menor*, confeccionan tres rodolins con sus nombres, y, en presencia del Ilustre Señor Gobernador Don Cristobal de Prado y Tovar extraen, el día 23 de mayo del año 1602, por el sistema de suerte, a *Gabriel Squella donzell*³¹⁷ que será el nuevo *clavari general*.

³¹⁶ AHMC, *Llibre Vermell. La Sentencia de mossèn Galceran de Requesens*. [Año, 1439], fol. 207 r.

³¹⁷ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 a 1603, fol. 344 v.

Empieza así una nueva época en la administración de los dineros de la Universidad General. Llegando a este punto tenemos que reseñar que este nuevo *clavari general* lleva el mismo apellido que el primero registrado en la Sentencia de mossèn Galceran de Requesens el cual se llamaba Andreu Squella³¹⁸

Siguiendo la declaración de gastos presentada por Anthoni Gornals y registrada en *Comptas dels Sindichs o Procuradors de la Universitat, anys 1558 a 1602*, fols. 322 r. a 341 r., nos podemos dar cuenta de la cuantía de los gastos y en muchos casos de quiénes eran los acreedores de Barcelona.

En primer lugar la mayor partida de dinero que recibe el síndico y que consiste en 3.744 *lliures*, lo recoge de Raphel Alberti clavario de la sisa del vino. Este dinero procede de la Universidad General, pero no podemos saber si procede de los impuestos o de los préstamos que se efectuaron a particulares. Esta es la cantidad mayor, pero recibe otras cantidades, que sumadas, llegan a las 4.211 *lliures* 18 sous 5 diners, todas ellas declaradas en el documento de la rendición de cuentas.

Cuando los oidores de cuentas comparan la cantidad recibida con los gastos que al final se le admiten aceptan que el síndico ha gastado 104 *lliures* 8 *sous* más que lo

³¹⁸AHMC, **Llibre Vermell**. *La Sentencia de mossèn Galceran de Requesens*, citado fol. 218 v.

recibido. Dicha cantidad la tiene que abonar la Universidad al antes síndico Anthoni Gornals.³¹⁹

En el cuadro nº 41 analizamos los pagos que realiza Anthoni Gornals quien para devolver la deuda a los acreedores de Barcelona paga las cantidades siguientes:

- ❖ nº 41. Cuadro de las cantidades abonadas por Antoni Gornals a los acreedores de la Universidad, año 1602

	lliures	sous	diners	Reales
Llui i quitar, parroquia Sant Miquel	209	10	6	1.469
Llui i quitar, parroquia Sant Miquel	17	1	3	27,1
Llui i quitar bassi pobres Santa Maria del Mar	51			360
Llui i quitar dos pensions	4	10	11	30,1
Llui i quitar Marianna Santa Justa y Farrera	130	18		924
Llui i quitar Santa Justa y Farrera	8	19	11	60,5
Llui i quitar a la causa pia de Beatriu Miquela monja de Sant Pera	68			480
Llui i quitar a la dita causa pia	5	9	6	38,64
Llui i quitar Joan Christofol Fiviller	328	13	4	2.306,75
Llui i quitar al dit Fiviller	26	7	2	86
Llui i quitar al dit Fiviller	382	10		2.700
Llui i quitar pensio	26	5	7	85
Llui i quitar Alexandre de l'Antorn y Angela de l'Antorn	581		2	4.101,17
Llui i quitar Alexandre de l'Antorn y Angela de l'Antorn	44	4	5	312,11
Llui i quitar als dits com hereus de mo. Saver Salba	116	5	3	820
Llui i quitar Guillem de Ivorra	495	16	8	3.500
Llui i quitar dues pensions	41	8	6	290,43
Llui i quitar hereberos de Joan Francesc Vilatorta	117	11	7	824,36
Llui i quitar dos pensiones	10	12	1	74,64
Llui i quitar al abad de Sarrateix	204			440
Llui i quitar al dicho abad	19	2	6	
Llui i quitar Bernat de Pinos	850			6.000
Llui i quitar al mismo Bernat de Pinos	55	2	2	389
Llui i quitar piatansera de Sant Pera	170			1.200
Llui i quitar per una pensio	13	15	5	97,17
Llui i quitar Sala, Joan Vilatorta, hereus de Isabel Caminia, Juliola	73	13		520
Dinero que se adeudaba y pagado	4.042	190	95	27.135,97

³¹⁹ AHMC, *Comptas dels Sindichs o Procuradors de la Universitat, anys 1558 a 1602*. citado, fol. 340 v.

En gastos de viaje, gestión y honorarios mossèn Antonio Gornals paga:

❖ nº 42. Cuadro de los gastos del viaje de Antoni Gornals (1602)

	lliures	sous	diners	Reales
Pera Gari, not.	1			
Seguro viaje, saetía de Llorens Taltavull	9			
Portes de moneda. Llorens Taltavull	1	14		12
Gastos banco	1	14		12
Lluís Jorba not. per son salari	9	7		66
Salari de dos oficiales de la Taula, confección de las actas	1	2	8	8
Salari de Requesens portero de la veguería	1	17		6
Salari a mo. Hieroni Talavera not.	14	3	4	100
Viaje de Barcelona a Menorca, patrón Antoni Bosch	18	16	10	683
Gastos varios	9	15	6	
Salario del síndico, 10 reales día, total 59 días.	83	12	6	590
Ayuda ofrecida al síndico. 20 escudos.	34			240
Intereses más capital pagados a Jusep Guaita	99	3	4	
Dinero gastado en la gestión	280	103	38	1.717

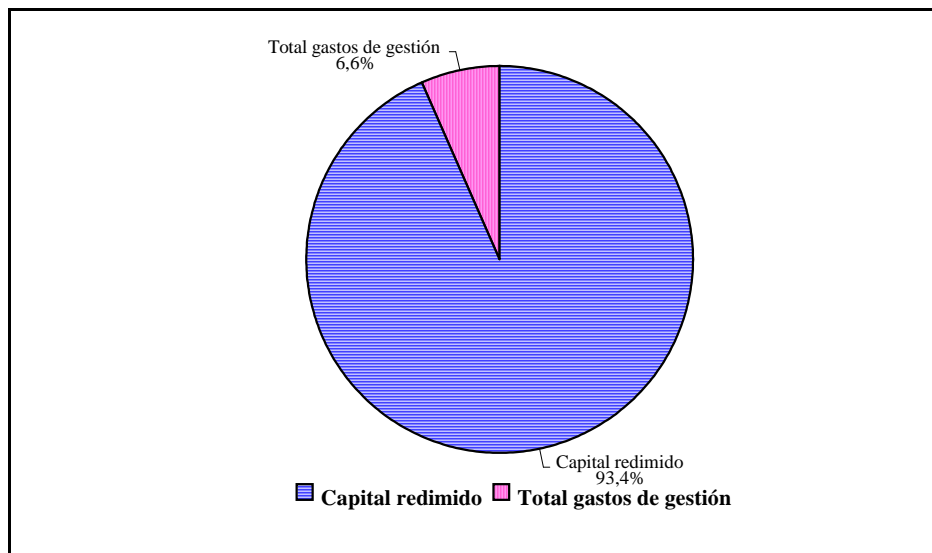
Sumando los pagos de la deuda y los gastos de gestión:

❖ nº 43. Cuadro de la suma total de la redención de la deuda de Barcelona, 1602

	lliures	sous	diners
Dinero que se adeudaba y pagado	4.042	190	95
Dinero gastado en la gestión	280	103	38
	4.322	293	133
TOTAL	4.337	4	1

Comparando el dinero que se gasta en el pago de la deuda con el dinero gastado en la gestión realizada por el síndico Anthoni Gornals podemos levantar el gráfico siguiente:

- ❖ nº 44. Gráfica que representa la comparación de los gastos de la gestión de Antoni Gornals con el capital redimido



Observando la gráfica y concretamente la relación de los gastos de la gestión con el total de dinero manejado, podemos deducir que el sindicato de mossèn Antoni Gornals ha resultado bastante efectivo.

El cargo del *clavari general*, creado a partir de la sentencia de mossèn Galceran de Requesens en el año 1439, tenía la función de aunar los intereses de las diferentes Universidades isleñas, gestionar conjuntamente unos capitales que eran considerados comunes, pagar los gastos que tenían el carácter de generales, poder hacer frente a la deuda externa ... Esta última consideración fue la que tomó más fuerza, hecho fácil de explicar si tomamos en consideración la tardanza que muchas veces se puede ocasionar en el pago si se junta un año con otro y otro. Así se llegó a

la "*Reductio*" del año 1460 en la cual se consignaron parte de los ingresos de la Universidad al pago de la deuda y en la cual se especificó que el nombramiento del *clavari general* se realizaría por los acreedores.

Así, desde el año 1460 hasta el año 1602, uno de los cargos más influyentes escapaba, en gran parte, al control de la Universidad ya que por un lado no era nombrado por ella y por otra controlaba el dinero de la mayoría de las imposiciones.

Después del año de la desgracia, 1558, hemos podido seguir las vicisitudes de este funcionario mediante los *Llibres de Determinacions*, pero de manera bastante sospechosa no hemos podido contar con las rendiciones de cuentas del *clavari general* ya que no las hemos encontrado en los archivos, ¿en qué fecha habrán desaparecido? La familia Ameller ocupó cargos en la universidad hasta bien entrado el siglo XVIII, el mismo Joan Ameller fue extraído para el cargo de *jurat militar* en el año 1604. Nada podemos asegurar, quizás están extraviados entre otros documentos sin catalogar.

VIII. Determinaciones referentes al “clavari general”

De los *Llibres de Determinacions* de la Universidad de Menorca guardados en el Archivo Histórico Municipal de Ciutadella hemos entresacado las determinaciones que tratan del *clavari general* entre los años 1559 y 1602.

DETERMINACIÓN	fecha	T.	U.	F.
A los acreedores de Barcelona.	1559/07/21	I	p.	025r
Johan Vell, comerciante "clavari general" de los acreedores de Barcelona.	1559/10/03	I	G.	030r
Que el clavari general entregue sus cuentas de año en año. Dicen que hacía 9 ó 10 años que no se había rendido cuentas y que en su poder estaban más de 2.000 l.	1573/04/20	I	G.	550r
Un <i>dobler</i> por 4 gorriones; un <i>diner</i> por pie de cuervo, con <i>certificado</i> de dichas cuentas. clavari general Joan Vell.	1573/04/20	I	G.	550v
Se anuncia la muerte de Joan Vell clavari general y se tienen que pagar las guardias.	1574/01/14	II	C.	029r
mossèn Pere Ameller presenta el acta de nombramiento de Clavari General.	1574/03/12	II	P.	032r
Se anuncia el nombramiento de Pere Ameller como clavari general.	1574/03/16	II	G.	033r
El clavari general no quiere pagar las guardias. El Gobernador ordena pagar 4 s. día.	1581/09/01	II	G.	415v
Sentencia de Fracesc Moli de la Real Audiencia. Declara que el clavari general tiene que rendir cuentas cada año.	1588/03/20	II	C.	685r
Se aprueba que el clavari general no tiene obligación de tener en Alayor personas que paguen las guardias de la atalayas.	1589/08/13	III	G.	035r
Joan Ameller notifica que su padre Pere, clavari general, está enfermo y no puede presentar cuentas.	1593/11/10	IV	P.	166v
Elección de: Raphel Squella, Joan Marot, Onofre Marti y Bernat Gomila para recibir las cuentas de Pere Ameller, clavari general.	1594/04/20	IV	P.	171r
Carta en la que Joan Ameller, notifica a los jurados que el 28 de febrero fue nombrado clavari general por los censalistas de Barcelona.	1594/06/27	III	G.	080r
Joan Ameller presenta el acta de nombramiento de clavari general por los acreedores de Barcelona.	1595/03/05	IV	P.	214r
Se aprueba el nombramiento de Joan Ameller como clavari general y receptor de las " <i>ayudes vectigals e impositions de la present illa de Menorca</i> " ...	1595/03/29	III	G.	108v
En el primer punto de la sesión general tratan asuntos referentes al Clavari General, Joan Ameller.	1596/01/09	III	G.	141r
El Gobernador ordena que Damia Sinctes dé las 1.000 lliures al clavari general para que las entregue a Joan Pons sin tardanza.	1596/07/21	III	G.	165v
Estudian la posibilidad de liquidar el préstamo de los	1599/03/02	III	G.	238r

Determinacions Clavari General

DETERMINACIÓN	fecha	T.	U.	F.
acreedores de Barcelona. Especifican que era de 400 l. censales. Presenta los datos el jurado ciudadano Onofre Marti.				
Están las cuentas de la redención del censo.	1599/03/02	III	G.	238v
Aprueban continuar el proceso de redención de las cuentas de Barcelona cuando dispongan de suficiente dinero en la isla.	1599/03/03	III	G.	239r
Pau Bas decreta la anterior determinación. Vidit Net Asesor.	1599/03/03	III	G.	240r
Los <i>venidors</i> de Mahón solicitan que se ejecute la sentencia del clavari general Joan Ameller según manda la sentencia del abogado Moli. Los jurados responden que: <i>faran llur offici en lo que tocara</i> .	1599/06/26	III	G.	245r
Elegir un procurador que represente a la Universidad General ante la Audiencia Real de Palma de Mallorca en un pleito interpuesto por Joan Ameller clavari general. Se elige a <i>mossèn Pau Serra venidor</i> de la vila de Mahón.	1601/11/12	III	G.	306r
" <i>Los Advertiments que los Magnífichs Sindichs de la vila y terma de Maho</i> ".	1601/11/12	III	G.	307r
En los " <i>advertiments</i> " de la villa de Mahón se recuerda que en el año 1599 siendo <i>Jurat</i> Clavari Onofre Marti se determinó quitar los censales que la Universidad General tiene en Barcelona.	1601/11/12	III	G.	307v
En los " <i>advertiments</i> " se propone formalizar préstamos en la isla a 8 % y quitar la deuda en Barcelona que estaba a razón del 4 %, y nombrar un clavari general cada dos años, por el Consell General.	1601/11/12	III	G.	308r
El venidor de Mahón Pau Serra presenta un escrito de los síndicos de Mahón pidiendo el cambio de <i>clavari general</i> .	1601/11/12	III	G.	308r
El jurado clavario Anthoni Gornals propone al Consell redimir la deuda de Barcelona, como ya se había determinado en 1599/03/02.	1602/03/14	III	G.	332v
Joan Saura de Binigafull y otros consejeros exigen al not. Nicolau Xalpes que levante acta como que no están de acuerdo en pasar a pagar la deuda al 8 % cuando en Barcelona se paga al 4 %.	1602/03/14	III	G.	332v
Se da poder a <i>mossèn</i> Anthoni gornals jurado clavario y <i>mossèn</i> Rafel Alberti notario para celebrar las actas de quitamiento de la deuda.	1602/03/14	III	G.	333r
Eligen a Anthoni Gornals para ir a Barcelona y quitar la deuda.	1602/03/14	III	G.	333r
A Anthoni Gornals le redactan las instrucciones <i>mossèn</i> Raphel Squella y <i>mossèn</i> Nofre Marti (Ciudadella), <i>mossèn</i> Benet Uguet (Mahón), <i>mossèn</i> Joan Alberti (Alayor) y Anthoni Cases noves (Mercadal).	1602/03/14	III	G.	333v
Se determina avisar al clavari general, Joan Ameller, que gire toda la suma de capital que debe a la Universidad lo deposite en letras de cambio en la <i>taula</i> de Barcelona.	1602/03/14	III	G.	333v
Se confecciona la lista de las personas hábiles para clavari general: <i>mossèn</i> Llorens Gomila, <i>mossèn</i> Juan Anglada, <i>mossèn</i> Raphel Alberti, Nicolau Xalpes not. <i>mossèn</i> Antoni Gornals menor, <i>mossèn</i> Joan Saura de Binigafull, <i>mossèn</i> Nofre Marti, <i>mossèn</i> Gil Marthorell, <i>mossèn</i> Gabriel Olivar, <i>mossèn</i> Pere Vert, <i>mossèn</i> Gabriel Squella y <i>mossèn</i> Bernat Gomila.	1602/03/15	III	G.	334v
Nombrar a las personas para clavari general, que puestas en " <i>rodolí</i> ", se saque a suerte para dos años, dar cuentas cada	1602/03/15	III	G.	334v

Determinacions Clavari General

DETERMINACIÓN	fecha	T.	U.	F.
año, del capital restante quitar parte del préstamo, en caso contrario, pagar los intereses de capital propio al 10 %.				
Insisten que si el clavari general no paga estará obligado en pagar de bienes propios y que se suplique al Gobernador para que decrete este punto.	1602/03/16	III	G.	335r
Instrucciones redactada por Raphel Squella, Onofre Marti, Banet Uguet, Joan Alberti y Anthoni Casesnoves a <i>mossèn</i> Anthoni Gornals síndico mandado a Barcelona para redimir la deuda.	1602/03/16	III	G.	336r
Gornals; si Joan Ameller, clavari general, no ha depositado en la Taula lo que debe, recambiar la cantidad que le parezca que después se le protestará al dicho Joan Ameller.	1602/03/16	III	G.	337r
El día 20 mayo 1602 llega de Barcelona Anthoni Gornals y nos informa de como ha realizado el trabajo. Estando redimidos todos los censos Joan Ameller ha acabado como clavari general, es preciso que el Consell General nombre uno nuevo.	1602/05/23	III	G.	343v
Joan Saura de Binigafull requiere al not. que levante acta, de como según él, nombrar un <i>clavari general</i> ahora va en contra de la sentencia de Galceran de Requesens, la cual dispone que se nombren 30 días después de la nueva extracción.	1602/05/23	III	G.	344r
El Consell en pleno, menos Joan Saura, expone que el clavari general era nombrado por la junta de acreedores de Barcelona, redimidos los censos y levantados nuevos en la isla la Universidad General tiene potestad para nombrar al nuevo clavario.	1602/05/23	III	G.	344r
Joan Saura de Binigafull y Simon Gallo hacen levantar acta al not. para que conste su desacuerdo con el nombramiento de clavari general.	1602/05/23	III	G.	344v
Sale elegido como nuevo <i>clavari general</i> : <i>mossèn</i> Gabriel Squella <i>donzell</i> .	1602/05/23	III	G.	344v

SÍNDICOS - REPRESENTACIONES

Años 1558 a 1564

La necesidad de nombrar un síndico para su Majestad con la finalidad de presentarle los problemas que sufría la isla aparece expresada ya el día 12 de diciembre de 1558, fecha en la que tiene lugar la segunda reunión del Consell particular de Ciutadella³²⁰ después del asalto turco. Los jurados Joanot Martorell, donzell, y Bernat Mascaró, jurado ciudadano, dan información de la entrevista que había tenido lugar en Mahón entre el señor Gobernador, el alcaide del castillo de Sant Felip, el *lloctinent* de Procurador Real y el municionero mayor del citado castillo. El motivo de dicho encuentro estaba relacionado con la presunción por parte de los soldados del castillo de Sant Felip de estar exentos del pago de ciertos impuestos, especialmente el de la sisa sobre el vino, la carne y otros alimentos. Para solventar este problema se habla por primera vez de la necesidad de nombrar un **síndico** para su Majestad.

Por lo que hemos podido deducir una vez efectuado el análisis de los documentos históricos, tanto la reconstrucción de la isla de Menorca como otros asuntos dependían, en gran parte, del poder central del reino. De allí tenían que

³²⁰ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari*, doc. cit. fol. 2 v.

venir las disposiciones, las ayudas económicas y las ordenanzas. Ante esta realidad los gobiernos locales se veían en la necesidad de enviar, de manera constante, embajadas a la corte de su Majestad las cuales en los documentos de la época reciben el nombre de *síndics*. El estudio detallado de los diversos asuntos por los que eran enviados a la Corte nos permite vislumbrar las dificultades y los problemas del gobierno de la isla. El trabajo que vamos a realizar a continuación consiste en un detallado relato de las diversas misiones encomendadas a unos doce síndicos enviados a otras entidades de poder entre los años 1558 a 1564.

El hecho de que sean doce los síndicos enviados a su Majestad en un período de seis años nos parece excesivo, más si tenemos en consideración que Menorca había quedado arruinada debido a los dos asaltos turcos de la primera mitad del siglo XVI.

No obstante y aunque se nos antoja muy abundante, hemos de decir que la relación no es exhaustiva; además de las posibles omisiones faltan las embajadas para la compra de la provisión del trigo.

I. Sindicato de *mossèn Nicolau Calderer*

Mossèn Nicolau Calderer presbítero había sido mandado como síndico de General para tratar en la Corte de su Majestad de los daños ocasionados en la isla por la armada turca³²¹. En la reunión del Consejo General del día 17 de diciembre del año 1558 se resuelve esperar noticias suyas.

En el mes de enero del año siguiente se reciben cartas de *mossèn Calderer* pidiendo más dinero. Los consellers responden que no saben de dónde poder obtenerlo, la Universidad no tiene dinero y, al parecer tiene dificultades para cobrar a las personas que tienen deudas con ella³²².

El día 14 de abril de 1559 ya se debaten en el Consell General los logros conseguidos en la Corte por el citado síndico. Éstos no son muchos. Es portador de la patente para el nombramiento de un nuevo regimiento de gobierno, la cual no es admitida por el señor Gobernador Joan de Cardona y Rocabertí porque va dirigida al antiguo teniente de Gobernador Frederic Descors. Trae la Orden Real en la que se manda al alcaide que pague las cargas o impuestos³²³, pero éste avisa que recurrirá la citada orden, y los consellers discuten la posibilidad de mandar un síndico a su Majestad. La infanta princesa doña Juana concede un

³²¹ *"a pagat al Reverendissim mossèn nicolau calderer prevere sindich de general per anar en cort de sa magestat y dar li raho de la ruhina avia feta la armada del turch... segons sos Contes 173 l. 3 s. 6". [En este asiento está tachada la cantidad de 227 l. 3 s.]. AHMC, «Compte de partidas a despes la Universitat de Menorca» 1558 a 1567. Sin foliar.*

³²² AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 6 r.

³²³ AHMC, *Llibre Vermell*, fol. 291 v.

privilegio de diez años de franquicia de los diezmos reales, y, además, manda cartas al obispo³²⁴ y capítulo de Mallorca para que también cedan su parte de los citados diezmos, pero el consistorio discute la prebenda ante el hecho de que solamente viene concedida al término de Ciutadella y desea que sea extensible la franquicia a toda la isla; a este respecto se esperará la habilitación del señor Gobernador. Otra cuestión planteada en la Corte hacía referencia a las posesiones que habían quedado arruinadas y desiertas después de la confrontación bélica con los turcos, y, concretamente, la disposición que mandaba su alteza en cuanto a los censales que se adeudaban; este punto era el más urgente para el gobierno de la isla.

En la sesión del día 15 se insiste sobre la solicitud de la concesión de un jubileo para poder ayudar a los cautivos en manos de los turcos. En las cartas que trae *mossèn* Calderer no debe haber ninguna respuesta al respecto puesto que se decide mandar síndico a su Majestad. Siguen a esta propuesta varias más.

Por su parte *mossèn* Calderer solicita que les sean rendidas cuentas, a lo que el consistorio responde que es justo que el que ha servido sea pagado por su trabajo³²⁵. Pero algo no debe estar del todo claro en su gestión puesto que en el Consell General del día 3 de octubre de 1559 se especifica lo que sigue a continuación:

³²⁴ Valladolid, 1558, AHMC, t. 1.

³²⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari*, doc. cit. fol. 14 v.

"que lo dit **mossèn calderer no ha tractat lo negoci per nos** a ell comes **com conve**, com no hage fet offici de scindich per la present universitat **sino per si propi**, per haver obtesa certa renda en prejuy contra la present universitat e ylla, com se pora entendre per persones dignes de fe, quant sia cas y lloch. E per ço miren en determinar si esperara al temps del derrer consell general com es orde, o si se hoyran dits comptes ara,

E fonch determinat per la maior part del dit general consell que al dit pretest se fassa condigna resposta, e que la auditio de dits comptes se reserva per al temps de les auditions general que es apres de haver celebrat lo derrer consell general de nostre administracions com es acostumat." ³²⁶

Es decir que se le acusa de usar en provecho propio la condición de síndico. Al parecer este tipo de acusación será bastante frecuente a lo largo de nuestro relato y, no deja de llamar la atención que aparezca ya una anomalía de este tipo en el primer síndico nombrado después de la desgracia militar estando en plena crisis y desbarajuste económico, demográfico y de abastos. Este hecho explica que en el "*Quern y Borrador de alguns Generals feta en la General Universitat*" la partida destinada a *mossèn Nicolau Calderer* esté rectificadada, y que **en este asiento esté tachada la cantidad de 227 l. 3 s.** y sólo se manifiestan como gastos: 173 l. 3 s. 6.

Pese a la infracción citada anteriormente el presbítero Nicolau Calderer no quedó inhabilitado para ejercer cargos públicos, ya que, en el Consell Particular del día 28 de marzo de 1561 es nombrado miembro de la comisión

³²⁶ *Ibidem*, fol. 31 r.

encargada de confesar a los fieles para la Cuaresma y de dar gracias por la concesión del Jubileo³²⁷.

II. Sindicato de *mossèn* Francesc Arnau

El siguiente síndico del cual tenemos noticia es el de Francesc Arnau³²⁸. Éste se presenta voluntario ante el consistorio de Ciutadella en el Consell Particular del día 6 de enero de 1559. Por estas fechas aún estaba en la Corte *mossèn* Nicolau Calderer y, aunque se habían recibido noticias suyas, éste no mencionaba nada referente a la concesión del Jubileo que se había solicitado a su Majestad. Ante esta circunstancia se quiere aprovechar la coyuntura de que *mossèn* Francesc Arnau va de viaje a Mallorca para que desde allí se dirija a la Corte para ejercer el oficio de síndico ya que él buenamente se ofrece a realizarlo sin salario. De paso se le darían instrucciones para que además del Jubileo tratara otras cuestiones como los agravios que sufre la Universidad de Ciutadella por parte del señor Gobernador quien quiere nombrar como lugarteniente suyo en Ciutadella al capitán Saula mientras que él pasaría a residir en Mahón³²⁹.

³²⁷ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 95 v.

³²⁸ AHMC, *Cadastre i manifest de tots los incolars y habitants de la illa de Menorca. nº 1, any 1563. "Francesch arnau per quant en fa comparegue par ell fonch manifestat MD I."* fol. 15 v. Esta es la declaración de bienes que presenta Francesc Arnau.

³²⁹ Al llegar a este punto nos situamos ante una cuestión particularmente importante para el presente trabajo. Nos importará mucho seguir la marcha de estos acontecimientos y otros similares que hagan referencia al paso del centro geopolítico isleño desde el punto de poniente al de levante con el consecuente cambio de residencia del

Siguiendo con el tema del nombramiento de Francesc Arnau como síndico, debemos decir que el Consell particular de Ciutadella decide pasar el asunto al próximo Consell General que tiene lugar el día 21 de enero del año 1559. El jurat clavari, *mossèn* Bernat Mascaró, presenta la propuesta de Francesc Arnau ante el Consistorio General en parecidos términos: los jurados han hecho reunir a sus señorías por estar presente el Señor Gobernador Joan de Cardona y porque Francesc Arnau ha mostrado a los magníficos jurados y a *mossèn* Joan Quart, Baile General, unas cartas de un señor genovés que tenía negocios en Venecia, y en las cuales se les pedía que le mandasen relación nominal de las personas cautivas en Turquía. Al llegar a este punto se recuerda la necesidad de solicitar un Jubileo para poder rescatar a las personas que no tuviesen medios personales para hacerlo. También se apunta la necesidad de la solicitud de la concesión de cincuenta caballerías para defensa de la isla. Se indica así mismo que se vuelva a plantear la cuestión de las franquicias sobre las sisas que dicen poseer los soldados del castillo de Sant Felip.

El Consell General aprueba que se le firmen las instrucciones a Francesc Arnau y que éstas sean redactadas por *mossèn* Joanot Quart y *mossèn* Pere Ameller *ciutadans*.³³⁰

Señor Gobernador de Ciutadella (poniente) a Mahón (levante). En estos primeros momentos el traslado es momentáneo.

³³⁰ *Mossèn* Joanot Quart ejercía el cargo de Baile General y *mossèn* Pere Ameller el de conseller ciutadà. En esta ocasión no se nombran para la confección de las instrucciones a ningún venidor de la parte foránea.

No se explica a continuación en el libro de *Determinacions* el resultado de la representación de Francesc Arnau aunque seguirá realizando servicios a la Universidad repetidas veces. Lo que podemos suponer con bastante certeza es que no percibió ningún salario por las cuestiones que se le encomendaron puesto que en el libro de cuentas de la Universidad³³¹ no se expresa ningún pago a su nombre. También podemos constatar que gran parte de las cuestiones que le fueron encomendadas no tuvieron rápida resolución pues fueron motivo de sucesivos nombramientos de otros síndicos.

III. Sindicato de *mossèn Joanot Martorell*

El Consell General del día 14 de abril de 1559 se reúne en la casa de la juraría de Ciutadella, que por estas fechas ya debe estar casi restaurada. El anterior Consell celebrado el día 21 de enero del mismo año había tenido lugar en la iglesia de nuestra Señora del Roser. El *consell* del día 14 de abril continúa el día 15 del mismo mes y año y se vuelve a tratar sobre la necesidad de mandar un síndico para la solicitud del Jubileo. En el mismo Consell General que continúa el día 16 se hace referencia a las franquicias de la sisa de carne y vino que quieren poseer tanto el alcaide del castillo de Sant Felip como el capitán

³³¹ AHMC, «Compte de partidas a despes la Universitat de Menorca» 1558 a 1567.

Saula de Ciutadella, pretensiones respaldadas por el Señor Gobernador de la isla.

Una vez enumerados los temas relativos al Jubileo y a la pretensión de franquicias impositivas por parte de los soldados, deciden el nombramiento de un síndico para que presente estos asuntos a su Majestad en la persona de mossèn Joanot Martorell donzell y jurado militar del actual consejo. Confeccionan las instrucciones mossèn Joanot Quart, Domingo Pons, Bartomeu Tremoll y Antoni Malia. Nombrada la comisión encargada de confeccionar las instrucciones, además de los asuntos del Jubileo y las franquicias de los soldados se especifica que cuando dicho jurado esté en la ciudad de Barcelona solicite al virrey el permiso para la adquisición de armas, pólvora y otros pertrechos necesarios para la isla de Menorca³³².

Las gestiones que realiza el magnífico Joanot Martorell como síndico no están muy bien especificadas en el libro de *Determinacions*. No hemos encontrado la rendición de cuentas al Consell ni la especificación de sus logros, pero en el libro de cuentas³³³ se detallan sus gastos: 273 lliures 16 sous 8. Este punto da solidez al hecho de que su sindicato existió. Y, como en el caso de mossèn Nicolau Calderer, se debieron dar diferencias entre el síndico y la comisión en

³³² AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 14 v.

³³³ AHMC, «*Compte de partidas a despes la Universitat de Menorca*» 1558 a 1567. Sin foliar, se especifica que la Universidad ha pagado: "al magnífich mossèn Joan merto-rell Jurat y sindich de general per anar en cort de sa magestat segons a par en sos Contes 273 l. 16 s. 8".

el momento de la rendición de cuentas pues en el mismo documento está tachada la cantidad de 344 l. 13 s. 5, cantidad que presuntamente debía haber presentado para cobrar *mossèn* Joanot Martorell.

En las reuniones del Consell de los días 15 y 18 de junio del año 1559 se especifica la ausencia del Jurat Militar, o sea, Joan Martorell: "*lo qual per eleccio del general consell es anat en Cort de spanya ab sindicat*"³³⁴.

En la reunión del consejo ordinario del día 21 de julio se vuelve a citar el nombre del síndico Joanot Martorell quién al parecer está en Barcelona y escribe una carta en contra de la nominación de *mossèn* Joan Vell como clavari de las pecunias universales de los acreedores censalistas de la ciudad de Barcelona³³⁵.

Consultando las actas de la reunión del consejo ordinario del día 20 de enero de 1561, en el cual Joanot Martorell ya no era *jurat militar*³³⁶, podemos comprobar que se le había asignado otra gestión la cual consistía en solicitar la exención del pago de los cargos de 7.000 *lliures* para la construcción del castillo de Mahón (Sant Felip). Al parecer esta merced se había solicitado inmediatamente después de la desgracia de Ciutadella (1558):

³³⁴ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari*, doc. cit. fols. 20 r. y 22 r.

³³⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 25 r.

³³⁶ Los jurados de este consistorio eran: Juan de Parets, Jurat Militar; Rafell Squella, Jurat Ciutadà; Merti Salort, Jurat Pagès y Joan Arguimbau, alias Mayol, Jurat Menestral.

"fonch preposat per dit magnífich Jurat clavari que **seguida la dezgracia** fonch scrit a sa magestat **nos fes Immunes y liberts de aquell censal** se encarregar la Universitat per las **set milia lliures** exbursa lo procurador real **per la fabrica del castell de maho**. E sa Alteza feu merce que nos feya liberts per la part tocava a ciutadella. E arribat mossèn calderer ho comunica al consell general lo qual consell nos contenta de tal merce, per no esser sino per lo terme de ciutadelle E axi sen torna fer Instruccio a mossèn Joanot y no ha alcansat cosa alguna." ³³⁷

Resumiendo, como resultado del sindicato de mossèn Joanot Martorell se consiguieron pocas o ninguna de las gestiones encomendadas, tales como el Jubileo, la supresión de las franquicias fiscales a los soldados y la excepción del pago por parte de toda la isla de los cargos del castillo de Sant Felip. No sabemos si pudo realizar la compra de armas pero sí sabemos que volvió a ser elegido *jurat militar* en el *consell* de 1561 a 1562, y que ejercía este cargo por última vez en el *consell* del año 1581 a 1582.

IV. Litigio entre la Universidad de Mahón y la Universidad de Ciutadella sobre el nombramiento de un síndico para la compra de trigo

En el consell particular de Ciutadella del 10 de enero de 1560 se prevé que no habrá suficiente trigo para la alimentación y sustento de la isla de Menorca. Deciden por tanto escribir al virrey del reino de Mallorca con el fin

³³⁷ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 93 v. El subrayado es nuestro.

de que se pueda arreglar los asuntos para la posible compra de trigo en la citada isla. También pactan la compra de trigo de Menorca con el depositario del *diezmo real* Nicolau Xalpes, con el depositario del *diezmo del señor obispo* y *Capítulo* Jaume Sebater y con el propietario de las *primicias* Perot Romeu, presbítero.

En la sesión del día 17 del mismo mes y año se realiza el escrutinio del trigo de particulares del término de Ciutadella. Una vez sumado este trigo al procedente del diezmo y al de la primicia resulta un total de 760 cuarteras. En la misma acta se especifica que el señor Gobernador de Menorca tiene concertado el precio del trigo en **una lliure y nueve sous**.

Del mismo modo se notifica que los términos de Alayor y de Mahón necesitan el trigo procedente de su diezmo para su propio término por lo cual dicho trigo no se puede transportar a la botica de Ciutadella, resultando que para proveer a ésta sólo está disponible el trigo del término de Mercadal. Será necesario pues el nombramiento de un síndico que se desplace a la isla de Mallorca para realizar las gestiones pertinentes para comprar el trigo que falta.

Hasta aquí estamos ante la simple cuestión del nombramiento de un representante para la compra de trigo, algo muy normal y frecuente, pero el asunto se complica cuando posteriormente la Universidad particular de Mahón decide

nombrar por su cuenta un síndico para que compre el trigo que les hace falta, hecho que, por otra parte, era completamente normal y estaba de acuerdo con los privilegios que tenía concedidos desde muy antiguo³³⁸. Se notifica que la universidad particular de Mahón ha ejecutado el citado nombramiento en la reunión del consell particular de Ciutadella del día 9 de febrero de 1560:

*"per entendre llurs necessitats formentarias, e sien en necessitat de fer provision fora la present ylla, per tal que si necessitat tindran les provisions se fassen de general com es raho per squivar despezes com tenim jurat, E per Exequio de dita determinatio tenim scrit a les parts foranes y a par, que **los scindichs y consell de la vila y terme de Maho**, han donat callar per resposta, sino que **cauthelosament han citat llur consell**, en lo qual han feta **Electio de scindich de la persona de mossèn johan pons**, per anar en Mallorca perticularment **per comprar forments**, cosa molt contraria a la conservatio de la present ylla, y al bon mirament"*

³³⁹

Sin embargo, seguidamente, la Universidad particular de Ciutadella procede a la convocatoria del Consell General, el cual tendrá lugar cuatro días después (12 de febrero) y se discute el nombramiento de *mossèn Joan Pons* como síndico para la compra de trigo destinada al término de Mahón. El *jurat clavari* formula la petición al Consell General alegando la necesidad de que, por razones evidentes en

³³⁸ "Durante la regencia que duró seis años, ya que Jaime III fué declarado mayor de edad en 1330, el infante D. Felipe entre otros privilegios concedió a los menorquines desde Perpiñán, con fecha de las Kalendas de julio de 1326, o sea en 21 de junio del mismo, la facultad de enviar Síndicos en Corte (embajadores)". Libro 1º de "*Privilegis y Cartas Reals de la Universitat de Mahó*", HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *Sobre organización municipal menorquina*. *Revista de Menorca*. Mahón, 1933, pág. 324.

³³⁹ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 44 v.

operaciones de compra venta, vaya un solo síndico para realizar la gestión general de la compra de trigo para toda la isla. También especifica la posibilidad de que vaya como síndico de General o bien *mossèn* Joan Pons, ya nombrado por el consell particular de Mahón, o bien otra persona. No obstante, finalmente, el Consell General decide nombrar como síndico a *mossèn* Jaume Vell, notari, persona que ocupaba por estas fechas el cargo de asesor del Balle General de Menorca.

En esta ocasión la fricción y roce que se ha planteado entre las dos universidades de Ciutadella y Mahón se resuelve aparentemente según las pretensiones de la Universidad particular de Ciutadella. No tenemos que olvidar que los jurados de la Universidad General y jurados de la Universidad Particular de Ciutadella eran las mismas personas y por tanto impusieron su criterio en el Consell General.

Respecto a esta polémica, el aspecto que más nos interesa resaltar es el privilegio que tenía cada Universidad isleña de poder mandar síndicos que las representaran ante cualquier otra instancia. Así lo quisieron recalcar los síndicos y *venidors* de la *part forana* que hicieron levantar

acta al escribano de la Universidad de que firmaban el sindicato de mossèn Jaume Vell sin prejuicio.³⁴⁰

V. Mossèn Joan Gornals negocia con los acreedores de Mallorca

La Universidad Particular de Ciutadella tenía unas cargas monetarias en Mallorca con la familia Burguès: mossèn Ramon Burguès y su hijo Joan Quint. Al parecer actuaba como síndico de los intereses de la Universidad mossèn Joan Gornals. En la sesión del *Consell Particular* de la Universidad de Ciutadella del día 4 de septiembre de 1560 se nos explica que dicho síndico consigue que los acreedores firmen un pacto ante la imposibilidad por parte de la Universidad de hacerse cargo de las deudas. Así empezará un largo proceso entre deudores y acreedores ya que no se ponen de acuerdo en la forma de pago.

³⁴⁰ "E de continent fuy request yo bertomeu olivar notari, e scriva de la present universitat per mossèn domingo pons bernat cintes y francesch garcia venidos de la vila y terme de maho ques fes acte com ells firmaven lo scindicat sen prejuy del privilegi allegat per mossèn pons llur scindich, y del que era stat fet y determinat en llur ordinari consell, en maho, y que ha firmat per obeyir a la provisio, e manaments del spectable senyor Governador E a una requesta per lo honor advocat per part de sa senyoria en lo present general consell feta publicar Quare de predictis etiam.

E semblantment fuy request y lo dit bertomeu olivar notari per part dels honors mossèn bertomeu tremol y mossèn jaime llembias scindichs de hialor vila y terme E per lo senyer en jordi thora venidor de dita vila com ells ffirmen lo dit scindit al dit mossèn jaume vell sens prejuy del privilegi tenen proveyhir por provisions formentines com ne tindran necessitat lo qual vuy no tenen y que per ço protesten que no y volen contribuir ni han mester forment algun per llur terme, com creguen tenir sufficient provisio per lo manteniment del corren any. E que han firmat per abtemperar a la provisio y manament contingut ab dita provisio y ab una requesta en lo present consell per sa spectable senyoria mandada presentar als magnifichs jurats y consell general per la speditio de les provisons formentinas necessarias a la present ylla per los termens necessarios".

AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 48 r.

"...fonch preposat per dit magnífich Jurat Com Ja en dies pessats fo determinat se scrigues a mallorca a **mossèn Joan gornals** nostro sindich que pregas y consertas ab mossèn **remon burgues y son fill** que fossen contents que per lo que demanaven y executaven a la Universitat prengue ... cascun any sinquanta lliures per lo degut y que de aqui al devant se li pagarien les pensions noves y cascun any li seran dades sinquanta lliures per les pensions velles y axi dit mossèn gornals ab molts prechs y submissions y intermedis de molts personas son fill es content per sa part de pendre cascun any lo que li tocara per rata de son censall la part de dita sinquanta lliures, y que fera que son pare sera content lo qual es fora de mallorca, ab protestatio que per tot lo mes de agost proppessat li donassem les sinquanta lliures y axi nosaltres havem procurat de tremetre ditas L l. a mossèn gornals y aquell demana orde de quina manera se feran les apochas" ³⁴¹

Una vez llegado el padre a Mallorca no estará de acuerdo con el pacto firmado entre su hijo y el síndico de la Universidad. Empieza de esta manera un largo litigio que corresponde más al apartado de los censos y alquileres que al apartado de los síndicos que estamos desarrollando en estos momentos.

Lo que nos interesa resaltar en este punto es la dificultad que tenemos para poder precisar el trabajo del síndico *mossèn Joan Gornals* basándonos tan solo en el *Llibre de Determinacions* pues no hemos encontrado el instante en que es nombrado ni quien le firma sindicato. Podemos suponer que puede tratarse de un abogado que representaba los intereses de la Universidad en Palma de Mallorca.

³⁴¹ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 78 v. Àpoca, castellano, àpoca. Documento que acredita haber cobrado una deuda.

En el *Manifest* del año 1563 tan solo hemos encontrado dos personas que declaran bienes con el apellido Gornals: Antoni Gornals "mallorquí" y la heredad de Mathia Gornals por la cual no comparece nadie. En el libro de «*Compte de partidas a despes la Universitat de Menorca, 1558 a 1567*», no se presenta ningún pago realizado a *mossèn* Joan Gornals.

VI. Mossèn Antoni Tica consigue la concesión del Jubileo

En el primer *Llibre de Determinacions*, folio 12 vuelto, sesión General del día 15 de abril del año 1559, se especifica la necesidad del nombramiento de un síndico para la consecución del Jubileo para rescatar las personas de toda la isla de Menorca cautivas en Turquía. En el mismo Consell General, sesión del día 16 de abril, se nombra para tal efecto a *mossèn* Joanot Martorell. Teníamos ya detallado todo esto cuando hemos hablado del sindicato de dicho *mossèn* Joanot Martorell. Otra persona que nos consta que había recibido sindicato para la concesión del Jubileo era *mossèn* Francesc Arnau³⁴². Pero ahora resulta que en el folio 80 v. del mismo libro, sesión ordinaria de Ciutadella del día 2 de enero de 1561, consta lo siguiente:

*"Molt honorables y savis senyors la Causa de haver fet ajuntat a vostres saviesas es per a **notificar los com per nostros predeçessors fonch elegit***

³⁴² AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fols. 6 r. a 7 r.

lo Reverent mossèn anthoni tica prevere per sindich per anar en roma, y Impetrar lo Jubileu, per la redemptio De les pobres personas capturades en esta villa y axi ana en roma, y Impetra dit Jubileu y apres es anat en cort de spanya y Sa magestat lo ha admes per tota spanya y fins a las indias".

Podría ser que el nombramiento del reverendo mossèn Antoni Tica, citado anteriormente, estuviese escrito en alguna parte del libro con letra ilegible, o que su nombramiento no se hubiese registrado en el *Llibre de Determinacions*. Lo cierto es que éste es el primer momento en que nos consta que se hubiera nombrado a dicho mossèn Antoni Tica como síndico para la solicitud del Jubileo. Además se especifica que es la persona que al final consigue lo que con tanta vehemencia habían solicitado las personas encargadas de la administración de la Isla de Menorca durante estos años.

El nombre del Reverendo mossèn Antoni Tica, presbítero, no consta en el Manifest del año 1563, posiblemente porque al ser clérigo, estaba exento; pero sí aparece en el libro de cuentas de la Universidad:

"mes se a pagat al Reverendissim mossèn antoni ticha prevere y sindich de general per anar en cort romana y de sa magestat per Impetrar lo Jubileu segons sos Contes_ 491 l. 4 s. 6"

La cifra indicada anteriormente es la más elevada retribución pagada hasta el momento a un síndico de la Universidad y para la cual no hay ninguna rectificación.

La llegada de mossèn Antoni Tica es notificada al Consell General de la Isla de Menorca iniciado el día 16 de

enero de 1561. El jurat y clavario del actual regimiento el señor Rafel Squella notifica a la asamblea un aspecto importante de Jubileo³⁴³: el cobro del mismo.

"Empero no pot correr fins a sincogesme y Interim sta depositat en ma y poder del Reverendisimo bisbe de lugo Comissari apostolich y axi necessita hi vaia sindich de aquesta Universitat ab potestat bastant per a rebre dit Jubileu. y cullir, o arrendar aquell y per tant veien y determine vostres saviesas ques te a fer circa est negoci que molt Importa per a subverni als qui stan captius y en tants perills axi de la anima com encara del coss" ³⁴⁴

En el transcurso del mismo Consell General, sesión del día 17 de enero, se aprueba por parte de los jurados y del consistorio que la persona encargada de ir a recoger el Jubileo fuera el mismo mossèn Antoni Tica. Éste no acepta el sindicato. No se explica por qué motivo. Así se pone en marcha un mecanismo para obligar a la persona designada a que acepte del cargo otorgado, solicitando incluso la intervención del Spectable Señor Gobernador de la Isla de

³⁴³ RIUDAVETS i TUDURÍ, Pedro, *Historia de la isla de Menorca*. Mahón, 1885-1888. Imprenta Bernardo de Fábregas, dos vols. [Edición facsímil, Ed. Al Thor, Mahón, 1983. Col. Clàssics de la Nostra Història]. En las notas de actualización a cargo de G. Pons Pons nº 13 informa: "*El jubileo no se publicó hasta el 28 de Junio de 1562 en España y algo más tarde en Cerdeña ... las limosnas recogidas sumaron unos nueve mil ducados*".

³⁴⁴ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 82 r. 82 v.

Menorca. Por esta vía no se consigue nada y deciden nombrar a otras personas para que se encarguen de esta misión.

VII. Sindicato de *mossèn* Marc Martí ³⁴⁵

Durante el mismo Consell General citado en el epígrafe anterior y en la sesión del día 18 de enero de 1561 se procedió a la elección de los síndicos encargados de ir a recoger el Jubileo. Este cargo recayó sobre *mossèn* Guillem Martorell y *mossèn* Marc Martí. Con la elección de *mossèn* Guillem Martorell ocurrió lo mismo que con la elección de *mossèn* Antoni Tica y se recurrió al señor Gobernador para que dicho *mossèn* aceptara el cargo. Sin embargo *mossèn* Guillem Martorell no accedió al nombramiento.

Fue en la sesión del día 19 del mismo mes y año en la que se pudo conseguir el nombramiento de los dos síndicos que se encargarían de recoger dicho Jubileo, estos fueron: *mossèn* Marc Martí y *mossèn* Jaume Arguimbau presbítero, alias Mayol.

Para redactar las instrucciones a los síndicos recién nombrados son escogidos *mossèn* Bernat Mascaró, *mossèn* Miquell Saura, *mossèn* Martí Pons, *mossèn* Joan Saure de

³⁴⁵ RIUDAVETS i TUDURÍ, Pedro, *Historia de la isla de Menorca*. Ob. cit. En la nota de actualización nº 14 a cargo de G. Pons Pons informa: "*Marcos Martí sólo rescató personalmente unos ciento cincuenta cautivos ... obtuvo que Felipe II dispusiera el rescate de otros 2.200. La madre del propio Dr. Martí había sido rescatada al llegar la escuadra turca a Marsella, después del ataque a Menorca, y los hermanos del mismo Onofre y Benito lo fueron en 1561 con dinero tomado a préstamo*". Este informe es de una cita del libro de G. Vila, *El Paborde Marcos Martí*, pág. 17.

Alayor y mossèn Guillem Camps, y se termina con los siguientes términos:

"fonch firmat lo sindicat per los dits magnífichs Jurats y Savi consell a dits magnífichs mossèn march merti doctor en theologia y a nel Reverent mossèn Jaume arguimbau mayoll prevere, Insolidum ab potestat per a rebre dit Jubileu de ma y poder del Reverendissimo Senyor bisbe de lugo y vendre o, arrendar aquell, o, si mes expedit a la Universitat collir o, fer cullir dit Jubileu, y mes avant per a supplicar totes les cosas que en las Instructions los seran comeses y per aço presentar qualsevöll supplicatio tant de paraula com en scrits a sa Magestat y al sacro y suppremo consell de arago y al Reverendissimo Senyor bisbe de lugo y a qualsevöll altra persona" ³⁴⁶

Se especifica en las palabras anteriores que ambos síndicos tienen conjuntamente **Insolidum** o sea potestad para ejercer el oficio de representación según consta en las instrucciones.

Los trabajos que tendrán que realizar estos síndicos serán arduos, complejos y delicados. En el transcurso de su misión el reverendo Jaume Arguimbau, al parecer será relevado de su trabajo, pero no estamos en condiciones de asegurar en qué fecha. El día 28 de abril de 1561 se envía, por algún motivo, un nuevo sindicato a ambos síndicos, sin embargo a partir de esta fecha las cartas irán firmadas o dirigidas a mossèn Marc Martí, el cual parece que siguió adelante con la misión encomendada.

Si comparamos el dinero recibido en concepto de gastos por el trabajo realizado mossèn Jaume Arguimbau recibe:

³⁴⁶ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 84 v.

"mes se **ha pagat** al Reverendissim mossèn **Jaume mayol** prevere y sindich de general per anar en cort de sa magestat ab companyia del Reverendissim mestre march marti sindichs segons a par per sos Contes _____ **102 l. s.**" ³⁴⁷

Mientras que mossèn Marc Martí recibió:

"mes se ha pagat al Reverendissim **mestre march marti** sindich de general a par en Conte de ma sua donat _____ **443 l. 13 s.**" ³⁴⁸

Por la diferencia de salario y por los términos en que están redactados ambos albaranes podemos discernir que los quehaceres de mossèn Jaume Arguimbau, alias Mayol, acabaron antes que los trabajos de mossèn Marc Martí.

VIII. Sindicato de mossèn Joan Saure de Binigafull

El sindicato que recibió mossèn Joan Saure de Binigafull es muy interesante porque se puso en sus manos una misión delicada al tener que defender varios de los asuntos que preocupaban a los rectores de la Universidad bregando ante unas instancias que no eran muy de fiar.

Al parecer en su camino hacia Mallorca pasó por la isla de Menorca el Reverendísimo Señor obispo de Alguer quien debió ponerse en contacto con los jurados de la isla. En el Consell Particular del día 6 de mayo de 1561 se nos da referencia de dicho señor obispo y se dice que había recibido un importante cargo del Rey. El citado obispo había

³⁴⁷ AHMC, «Compte de partidas a despes la Universitat de Menorca» 1558 a 1567. Sin foliar.

³⁴⁸ Ibídem.

manifestado que si recibía un síndico de la Universidad, una vez posesionado en Mallorca, pondría remedio a sus quejas.

Los problemas que por aquellas fechas sufría Menorca son descritos en la sesión particular del mismo día:

- 1•- Que el asesor del Spectable señor Gobernador no quiere guardar nuestros "*privilegis practicas franchezas y bons usos e, ordinations*", y lo que es más grave, asegura que él tiene orden de su Majestad para redactar nuevas órdenes.
- 2•- También le explican los perjuicios que reciben de parte del alcaide del castillo de Sant Felip.
- 3•- Los problemas que tienen con la fortificación de la villa de Ciutadella.

A todo pondría solución el señor obispo cuando tomara posesión de su cargo. Ante esta posibilidad se decide convocar Consell General, que tiene lugar cuatro días después, el día 10 de mayo de 1561. Ante el Consell General se exponen las quejas enumeradas antes añadiendo algunos detalles en relación al problema enumerado en tercer lugar y en el que se hace referencia de la insuficiencia de las murallas de Ciutadella:

*"Joan baptista³⁴⁹, lo qual vingue com sabem lo dijous lerder, y tenem avis **venia per a redificar lo mur, y fer una fortelesa en la present villa y altre a fornells**, y que per adasso **aportava certs diners** que diuhen eren, dos, o, tres mil ducats y axi ne scrigue ell ab lo sepectable Senyor governador don Joan de cardona que fes apperellar la calç necessaria. E apres vingue ab don guillem de rocafull visrey de malorca y han portats los diners en lo castell y **no son curatts de nosaltres dexant nos sens ninguna forma de poder nos defensar dels ynimichs**" ³⁵⁰*

³⁴⁹ Debe tratarse de Juan Bautista Calvi.

³⁵⁰ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 101 r.

En cuanto al segundo problema que versa sobre los perjuicios que les causa el señor alcaide dicen los siguiente:

"los tants perjuys que fa lo alcayd als arrendadors dels dretts unyversalls o, pus ver a la universitat no volent fer pagar los dretts, E are poch dies fa, Se fon posades en lo castell tres, o, quatre mill lliures de robes de catalans, e no volen pagar los dretts - per hont han proclamat los arrendadors als magnifichs Jurats hi vullen mirar, y axi ne donarem reho al dit Reverendissimo Senyor bisbe, lo qual diu es al cap de aquexos castellans, los quals sills donen la ma se prenen lo bras" ³⁵¹

El Consell General está de acuerdo en nombrar síndico para que presente estas quejas ante el señor obispo de Alguer quien había recibido el cargo de *visitador* para Mallorca y todo el reino según se cuenta en la presente sesión del Consell General.

Más tarde se añade una cuarta cuestión consistente en:

*"E fonch determinat que se embihen a mossèn Saura lo sindicat y Instructions, y que **supplich al senyor bisbe que hi bulle posar orde fent fer a dit mossèn burgues algunas anyadas de gratia** com Ja lo senyor bisbe te offert com se feu en gante"* ³⁵²

Esta cita se refiere a la deuda de la Universidad con la familia Burguès. Problema bastante irresoluble que se le asigna a *mossèn* Joan Saure de Binigafull para que lo trate con el señor obispo, el cual debió explicar a los jurados

³⁵¹ *Ibíd.*

³⁵² AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 105 v.

de Ciutadella algunas gestiones realizadas por él cuando estaba al servicio de su Majestad en Los Países Bajos.

Y en la sesión antes citada, la del día 10 de mayo de 1561, se procede al nombramiento como síndico de *mossèn Joan Saura de Binigafull*, firmándole sindicato. Están presentes por testimonios *mossèn Bartomeu de Perets ciutadà* y *mossèn Cristofol Thora mercader*, vecinos de Ciutadella.

Para redactar las Instrucciones fueron elegidos *mossèn Guillem Martorell*, *mossèn Bartomeu Mascaro*, *mossèn Marti Pons* por Mahón, *mossèn Joan Saure* por Alayor y *mossèn Guillem Camps* por el Mercadal³⁵³.

En el primer Consell General del nuevo regimiento celebrado el día 26 de junio de 1561 se trata el tema del sindicato de *mossèn Joan Saure*. Especifican que había sido nombrado por el anterior consistorio pero temen que no pueda resolver nada de lo encomendado; por este motivo el Consell General acuerda:

*"E fonch determinat que **tos temps que mossèn saura no faça lo que conve** que los magnifichs Juratts li scriguen, y **quell puguen revocar**, reme- tent ho tot als magnifichs Juratts"* ³⁵⁴

Acaba de esta forma este sindicato que pretendía arreglar problemas muy difíciles de resolver.

³⁵³ *Ibíd*em, fol. 101 v.

³⁵⁴ *Ibíd*em, fol. 112 r.

No debemos creer que *mossèn* Joan Saure fuese una persona de poca talla para poder resolver la misión encomendada. Pertenecía al estamento de mano mayor o de ciudadanos y el nombre, Joan Saure de Binigafull, se cita ocupando los cargos de conseller ciutadà en el año 1560 y en el año 1621. Podemos suponer que no se trata de la misma persona, si bien pudiera tratarse de un padre y un hijo. Sin embargo lo que resulta más importante para demostrar su alta categoría es que en el Manifest de 1563 consta escrito de su propia mano, como así se especifica en el documento, la cantidad manifestada, la cual alcanza la suma de 1.500 *lliures*³⁵⁵.

Al concluir este sindicato debemos señalar que durante el mismo se han planteado asuntos muy importantes, entre los que queremos destacar el recelo que manifiestan los jurados cuando el virrey de Mallorca, Don Guillem de Rocafull, prefiere gastar el dinero aportado por Juan Bautista Calvi en arreglar el castillo de Sant Felip en lugar de gastarlo en la muralla de Ciutadella. Los jurados contundentemente expresan: *han portats los diners en lo castell* y

³⁵⁵ AHMC, *Cadastre i manifest de tots los incolars y habitants de la illa de Menorca*. nº 1, año 1563, fol. 24 r.

nos son curatts de nosaltres dexant nos sens ninguna forma de poder nos defensar dels ynimichs.

IX. Sindicato para el cobro del Jubileo de *mossèn Miquel Saura; mossèn Francesc Ameller y mossèn Pere Quart* presbítero

Mossèn Miquel Saura pertenecía al estamento de mano menor o de menestrales y marineros. Ocupó el cargo de *jurat menestral* entre el 23 de mayo de 1561 y el 16 de mayo de 1562. Recibió el cargo de síndico el día 5 de mayo de 1562, es decir, cuando estaba a punto de acabar su cargo de jurado. En el Manifest de 1563 no comparece a declarar pero se le atribuyen 250 *lliures* de patrimonio³⁵⁶.

Se le encomendó la misión de convenir la forma del cobro del Jubileo en la isla de Mallorca e Ibiza con un tal Hurtado que hacía las funciones de tesorero.

Para redactar las instrucciones fueron elegidos *mossèn Joanot Quart* menor y *mossèn Rafel Squella* en representación de Ciutadella; *mossèn Pau Serra* por Mahón, *mossèn Francesc Mercadal* por Alayor, y *Jaume Bagur* de le Casa nova por el Mercadal³⁵⁷.

En el libro de cuentas de la Universidad se enumera el pago recibido por *mossèn Miquel Saura*³⁵⁸, pero hay algo que

³⁵⁶ *Ibidem*, fol. 47 r.

³⁵⁷ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 131 v.

³⁵⁸ AHMC, «*Compte de partidas a despes la Universitat de Menorca*» 1558 a 1567. "mes se ha pagat a mossèn miquel Saura sindich de general per anar en cort de sa

no concurda ya que se especifica que es por el hecho de ir a la Corte de su Majestad. Probablemente tuviera que acudir a la corte con el fin de negociar el cobro de las limosnas recibidas a cuenta del Jubileo.

Para el cobro del Jubileo en la isla de Cerdeña fue nombrado síndico *mossèn* Pere Quart presbítero en el Consell General del día 12 de julio de 1562. Sería ayudado en Alguer por Francesc Ameller³⁵⁹.

X. Sindicato de Guillem Martorell, que hace referencia a los privilegios de la Universidad

Mossèn Guillem Martorell, desde que fue nombrado síndico para representar a la Universidad en una cuestión de protocolo que se mantenía contra el asesor del señor Gobernador respecto al lugar que las distintas autoridades debían ocupar en los diferente cortejos, puso condiciones a la hora de efectuar su trabajo. Es la primera vez que se exponen estos términos en el *Llibre de Determinacions*:

"vostres magnificencias han vist lo que **mossèn guillem merthorrel** ha de deduhir que voll que sia assegurat o, **li facem barca armada y un ducat cada dia** [...] E fonch determinat que li donen vint sous com es practica cascun die, y sie assegurat en dos cents ducatts per sa persona -" ³⁶⁰

magestat... 271 l. s." Sin foliar.

³⁵⁹ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 144 v.

³⁶⁰ *Ibídem*, fol. 174 v.

De este modo nos enteramos de que los síndicos de la Universidad recibían una *lliure* diaria de dietas más un seguro.

No acaban aquí las diferencias de *mossèn* Guillem Martorell con los rectores de la Universidad. Fue nombrado en el Consell General, sesión del día 14 de junio de 1563, y ocho meses después, en el Consell Particular de Ciutadella del día 24 de enero de 1564 se le apremia para que parta a realizar los trabajos de representación encomendados. Mossèn Guillem Martorell responde que no podía partir porque tenía un pleito abierto contra *mossèn* Perot Bertran y estaba pendiente de la publicación de la sentencia. Los jurados dan muestra de tener mucha paciencia con su persona. Acuden al Gobernador solicitando que se suspenda la publicación del juicio a lo que éste responde que le den la súplica por escrito.

Tenemos que suponer que al final partió a realizar su cometido porque en el Consell Ordinario de Ciutadella, en la sesión del día 4 de junio de 1564, hablan de su regreso y que no ha conseguido cosa alguna, únicamente las instrucciones que hacen referencia a cómo se tenía que pagar el salario del Balle General³⁶¹.

³⁶¹ Debe referirse a la discusión planteada referente a la procedencia de los fondos monetarios de la paga del Balle General, si tenían que proceder de fondos de General o si tenían que proceder del Real Patrimonio.

De mossèn Guillem Marthorell sabemos que en la declaración de bienes del Manifest del año 1563 no compareció a declarar:

"Guillem marthorell per quant no comparech fonch manifestat per ell y per sa muller y per los bens de son germa mossèn Joan marthorell 4M l. dels quals sen deduexen D l. de que son franchs los gentils homens resta net per a tatxar 3MD l. dich 3MD l." ³⁶²

La comisión encargada de recoger las declaraciones del *Manifest* se reunió en Ciutadella el día 11 de febrero de 1563. Por estas fechas mossèn Guillem Martorell aún no había partido para realizar su misión de síndico. La razón de su incomparecencia seguramente se debería a otra causa.

Otro aspecto extraño es que en el libro de cuentas de la Universidad no está declarada la nómina de sus gastos, cosa que nos sorprende, ya que desde el principio se habló de su salario.

XI. Sindicato del notario mossèn Pere Quintana

El primer Consell General del año 1564 empieza el día 19 de junio y durante su transcurso acaba el sindicato de mossèn Guillem Martorell y empieza el sindicato de mossèn Pere Quintana. Durante la celebración de este Consejo la ciudad de Mahón estaba confinada debido a la peste y sus

³⁶² AHMC, *Cadastre i manifest de tots los incolars y habitants de la illa de Menorca*. nº 1, any 1563. Fol. 19 r.

venidors acudían a la ralla³⁶³ para firmar las determinaciones del Consell General.

El notario Pere Quintana había sido secuestrado por los turcos y fue uno de los principales inspiradores de la famosa Acta de Constantinopla³⁶⁴ pero al parecer por estas fechas ya se encontraba en la isla. Debe haber transcurrido poco tiempo desde su regreso cuando le encomiendan este sindicato ya que en el Manifest del año 1563 no acude a declarar:

"pere quintana notari per esser absent de la illa comparech per ella mossèn benet mercadal curedor dels bens de aquell lo quals mitgensant Juiament Dixt tenir nihil per los rescats y dot que ha aguts de pagar ideonihil" ³⁶⁵

Los trabajos encomendados a mossèn Pere Quintana se especifican en la sesión del Consell General celebrada el día 20 de junio de 1564. Son los siguientes:

- 1•- *" E asenyaladament la petitio de la fortifficatio de la terra...*
- 2•- *la petitio que lo Jubileu torn correr per rescatar...*

³⁶³ La ralla, entiendo que debería ser la divisoria que marcaría la zona protegida debido a la peste.

³⁶⁴ Que "Desde el 8 de febrero de 1940, nuestro Archivo Municipal vuelve a guardar, después de 214 años de ausencia, el acta auténtica que sobre la toma y saqueo de Ciudadela en los primeros días de julio de 1558, escribió, el 7 de octubre del mismo año, el notario D. Pedro Quintana, en las cárceles de Constantinopla, requerido por los caudillos de la heroica defensa D. Bartolomé Arguimbau, Regente de la Gobernación y el capitán de infantería D. Miquel Negrete". SALORD FARNÉS, José, *El Acta de Constantinopla*. Ciutadella, 1957, Separata de El Iris, 2ª de. Monografies Menorquines nº 1. Pág. 1. Antes del año 1957 se había publicado una copia del Acta de Constantinopla en: HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *Documentos relativos al sitio y saqueo de Ciudadela por Mustafá Piali (1558)*. *Revista de Menorca*. Mahón, 1908, págs. 261-272. Establecimiento Tip. B. Fábregues.

³⁶⁵ AHMC, *Cadastre i manifest de tots los incolars y habitants de la illa de Menorca*. nº 1, any 1563. Fol. 144 r.

- 3•- *La petitio de la confirmatio de alguns privilegis que Importat molt per la conservatio de la universitat*
- 4•- *E tot lo que mes avant li font comes en las Instructions resta per a fer y negociar"* ³⁶⁶

Esta peticiones no son nuevas. Los problemas de fortificación y armamento de la isla además de la petición de otro Jubileo para rescatar a los cautivos que han quedado en Turquía son puntos que ya se habían negociado en la misión de mossèn Marc Martí. Confirmar los privilegios de la Universidad se solicitaba constantemente... El envío de este síndico no aparenta ser una decisión muy sólida ni necesaria, más aún cuando las misión queda abierta, pues al final dicen: *todo lo que se les ocurra a la hora de confeccionar las Instrucciones.*

En el libro de cuentas de la Universidad aparece la nómina cobrada por mossèn Pere quintana:

*"mes se posa per lo **selari de mossèn pere quintana** sindich de general estan a bon conte per no aver aquell donats Contes per un any**549 l.s.**"*

Se le retiene el pago de un año: 549 lliures, esto representa algo más de los 20 sous de dieta por día de los que se habló en la negociación del pago de mossèn Guillem Martorell. Según nuestras cuentas las citadas dietas por

³⁶⁶ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I Ob. cit. fol. 204 v.

día ascienden a 30 sous. ¿Por qué le suben tanto el salario? ¿Por qué su misión duró tanto tiempo?

XII. Tabla de síndicos nombrados por la Universidad

❖ nº 45. Tabla de síndicos nombrados por la Universidad, años 1558 - 1564

nombre	apellido	distinción	cargo	fecha	lliures Manifest
Nicolau	Calderer	<i>prevere</i>	Síndic per a la Cort	1558/00/00 a	842
Francesc	Arnau	<i>mossèn, ciutadà</i>	Síndic per el Jubileo	1559/01/21 a	1.500
Joanot	Marthorell	<i>donzell, jurat militar</i>	Síndic per a la Cort	1559/04/16 a	6.000
Antoni	Tica	<i>prevere</i>	Síndic per el Jubileo	1560/00/00 ?	
Jaume	Vell	<i>notari, ciutadà</i>	Síndic per forment	1560/02/12 a	800
March	Marti	<i>mossèn, Alayor</i>	Síndic per el Jubileo	1561/01/18 a	1.180
Jaume	Arguibau	<i>prevere, alias Mayol</i>	Síndic per el Jubileo	1561/01/19 a	150
Miquel	Saura	<i>jurat menestral</i>	Síndic per el Jubileo	1562/05/05 a	250
Pere	Quart	<i>prevere</i>	Síndic per el Jubileo	1562/07/11 a	
Pere	Ameller	<i>mossèn, ciutadà</i>	Síndic per el Jubileo	1562/09/04 a	3.200
Guillem	Marthorell	<i>mossèn, donzell</i>	Síndic per a la Cort	1563/06/14 a	3.500
Pere	Quintana	<i>notari, Alayor</i>	Síndic per a la Cort	1564/06/22 a	nihil

CAPÍTULO IV

Relaciones entre la Universidad General y
el poder Central del Estado

SIGLO XVI

RELACIONES CON EL PODER CENTRAL

Protocolo

Dificultades en la jurisdicción

Cambio de asesor a partir del año 1599

**Cambios institucionales y de ordenación legislativa
llevados a cabo durante el período (1558 - 1600)**

- ▲ La universidad General y el Gobernador de Menorca.
 - ▲ El Gobernador don Francisco de Guimeran desea ausentarse de Menorca
 - ▲ El Gobernador don Pedro de Heredia y el proceso de su destitución
 - ▲ Don Pablo Bas, nuevo Gobernador de Menorca, día 28 de marzo de 1598

CONFLICTOS ENTRE LA UNIVERSIDAD GENERAL Y EL PODER CENTRAL

En este apartado queremos detallar las relaciones entre las autoridades universales y las autoridades dependientes de la Corona, o sea, las autoridades *reales* en la isla de Menorca.

Cuando decimos autoridades universales nos referimos a los cargos que se generan en la misma isla, las cuales dependen en alguna medida de las diversas Universidades. Éstas pueden ser particulares como las de Ciutadella, Mahón, Alayor y Mercadal o la Universidad General que tiene competencias para toda la isla. Estos cargos unas veces se generan como resultado de la extracción a suerte y otras por la elección directa de las autoridades originadas en el mismo seno de las Universidades. (Son las instituciones de gobierno estudiadas en el capítulo I de la presente tesis).

Las autoridades reales dependen de otro poder el cual no está localizado en la isla y genéricamente denominamos *poder central*. En última instancia está ubicado en la corte de su Majestad. Otros centros de origen del poder se hallan en el virrey de Palma de Mallorca y en el obispado de dicha ciudad. Por último también se podría señalar al virrey del principado de Cataluña. Estos diversos centros de poder generan en la isla de Menorca diversos organismos de gobierno, entre los cuales los principales son: la curia del Gobernador, la Procuraduría Real y la Curia Eclesiástica. No es nuestra intención describir detalladamente cada uno de estos organismos de gobierno. Lo que intentamos en el presente trabajo es estudiar, a la luz de la principal fuente histórica investigada: los *Llibres de*

Determinaciones, los puntos de contacto o de fricción entre cada uno de ellos.

I. Protocolo

El problema de protocolo que se había planteado en el capítulo II entre los jurados de Menorca y el Gobernador consistía en discernir qué lugar debía ocupar el asesor³⁶⁷ del señor Gobernador en los cortejos, en la Iglesia o donde fuere. Los principales protagonistas del litigio eran por una parte el Gobernador y su asesor y por otra los jurados como ejecutores de las determinaciones emanadas tanto de la Universidad General como de la Universidad particular de Ciutadella.

El conflicto estalla después de la elección de oficios de la Universidad particular de Ciutadella en el año 1563³⁶⁸. Se discutía el lugar que tenía que ocupar el asesor del Gobernador en las comitivas y cortejos. La discusión trasciende a la Universidad General que se reúne el día 14 de junio del mismo año. El jurado ciudadano, Pere Ameller, expone al consistorio más o menos lo siguiente: el sábado

³⁶⁷ El nombre del asesor de este momento era Francesc Vives. Se casó en Ciutadella el día 15 de julio del año 1567 con la señora Rafela Riudavets. Debería ocupar por primera vez el cargo de asesor hacia el año 1560 - 1561. Sería hacia el año 1593 cuando empieza a ser sustituido por Barthomeu Pons en el sitio de asesor, el cual en el día 3 de marzo ya firma un mandato del gobernador Geronimo de Jossa. Francesc Vives ocupó varias veces el cargo de lugarteniente de Gobernador, tenemos registrados los años: 1574, 1581, 1583 y 1584. En el día 28 de mayo de 1590 se le concedió el privilegio de *cavaller*, registrado en el Libre Vermell en el fol. 283 v. y siguientes.

³⁶⁸ Una vez extraídos los oficios en la festividad de Pentecostés del año 1563, los cargos de la Universidad particular de Ciutadella se conformaron de la siguiente forma: Francesc Sintas *Donzell Jurat Militar*, Pere Ameller *Jurat ciutadà*, Jordi Triay *Jurat Pagès*, Joan Rossello *Jurat Menestral*. Consejeros ciudadanos: Bernat Mesquero, Barthomeu de Parets, Jaume Vell. Consejeros de mano mediana: Llorens Pons *Son Marc*, Anthoni Mascaró *del Gayarens*, Joan Juneda *de Binixabo Son Morell*, y Christofol Tora.

de Pentecostés, después de la extracción de oficios y de haber jurado sus cargos en la iglesia, acompañaron al señor Gobernador a su casa y una vez dejado éste su asesor quiso ocupar el sitio preferente en la comitiva (el que debía haber sido ocupado antes por el Gobernador). El jurado militar, Francesc Sintas doncel, no se dejó arrebatarse el sitio y el asesor se volvió a casa del Gobernador, seguramente para expresar sus quejas, y, aquel mismo día el Gobernador junto a su asesor y abogado fiscal hicieron llamar a los jurados y se les aseguró que el Rey mandaba que los jurados diesen su sitio al asesor, y, que no estando el Gobernador, el asesor debía preceder a todos los jurados, al *batle* general y al *batle* cónsul.

El señor Gobernador había recibido una Carta Real, firmada en Alcalá día 16 de mayo de 1562, en la cual de una manera un tanto enigmática, parece un oráculo, el Rey expresaba:

"del assiento del Assesor del Gobernador, en ello es nuestra voluntad, y os mandamos, que de aqui adelante dexeis assentar de manera que le preceda si no un Jurado, y no los otros como hasta aqui" ³⁶⁹

Una vez la asamblea general ha sido informada, ésta decide que se defiendan lo siguiente: que el asesor no preceda a los jurados, ni al *batle* general, ni al cónsul. Es decir, todo lo contrario que defienden el Gobernador y su asesor.

Como la asamblea tiene aprobado defender ante su Majestad el asunto del lugar que tienen que ocupar el asesor, los jurados y los *batles*, tiene que elegir a un síndico y nombrar a un grupo de personas para que le redacten las instrucciones. Nombran como síndico para su Majestad a mossèn Guillem Marthorell y para redactarle las

³⁶⁹ AHMC, *Cartes Reials*, t. I.

instrucciones eligen a mossèn Bernat Mascaró, mossèn Rafel Squella de la villa de Ciutadella, mossèn Pere Boscha de Mahón, mossèn Francesch Barçola de Alayor y lo senyer Jaume Bagur de la Casanova de Mercadal.

La negociación de este tema no empieza bien del todo. Guillem Marthorell, síndico recién nombrado, reivindica a la Universidad un sueldo de un ducado diario y que aseguren su persona. Se aprueba asegurarlo en 200 ducados, pero el salario que se le estipula es de veinte sueldos como estaba acostumbrado.³⁷⁰

Tenemos que resaltar que la razón en gran parte estaba del lado de los jurados de la isla. Retrocediendo bastante en el tiempo en el cual estamos, concretamente el año 1505, el Gobernador de aquel momento, mossèn Guillem de Sant Climent, el día 20 de enero recibe una carta real la cual ya trata sobre el tema que ahora nos ocupa. El asesor de aquel momento, el abogado Gaspar Mora, en ausencia del Gobernador se situó durante una procesión al costado derecho del jurado de ciudadanos. La excusa que él daba para este cambio de lugar consistía en que debido a la ausencia del Gobernador el *batle* general había pasado a ocupar su lugar y por lo tanto él como oficial real tenía que ocupar el sitio del dicho *batle* general.

Las órdenes reales fueron bastante claras y tajantes:

*es nostra voluntat que lo dit vostre assessor
precehesca los jurats de ma mitjana o pagesos e de
manestrals tan solament e no a altres alguns*³⁷¹

Además en la citada carta especifica que las órdenes antes expuestas se tienen que cumplir estando presente o ausente el Gobernador y recalca un poco más a bajo:

³⁷⁰ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, años 1558 a 1573, t. I, fol. 174 v. Sesión General del día 14 de junio del año 1563. Veinte sueldos equivalen a una libra.

³⁷¹ Carta Real, *Llibre Vermell*, fol. 198 r.

*en altre manera, lo dit vostre assessor no precehesca algu dells altres jurats de la dita ylla, sino tan solament, als altres Jurats de ma mitjana e manestrals E donant vos havis de aquesta nostra voluntat vos encarregam e manam no doneu loch ne comporteu en manera alguna que lo dit vostre assessor intente de precehir altre Jurat algu mes dells sus dits, en pendre altre loch pus principal...*³⁷²

Retomamos la narración del tema que nos ocupa situándonos en el día 24 de enero del año 1564. En el *consell particular* de Ciutadella se recuerda la elección del síndico Guillem Marthorell la cual se había hecho por parte del Consell General el pasado día 14 de junio del año 1563 para ir a la corte de su Majestad. El jurado ciudadano expresa al consejo particular que en Mahón había una saetía³⁷³ francesa que se dirigía hacia Barcelona, por su parte los jurados expresaron al citado síndico la posibilidad que tenía para partir, pero éste advirtió que estaba pendiente de la resolución de un pleito interpuesto contra mossèn Perot Beltran y solicitó a los jurados que intercedieran ante el Gobernador para que éste tuviese el caso sobreseído. Los jurados explican que ya han solicitado al Gobernador que la causa quede en suspenso pero dicho Gobernador no puede asegurar nada.

El consistorio concluye el asunto de la siguiente forma: que el dicho Guillem Marthorell parta lo más pronto posible y que se le hagan las fuerzas necesarias para que

³⁷² Esta carta también es citada por: SASTRE PORTELLA, Florenci, *Sobre el gobierno de la isla de Menorca en la primera mitad del siglo XVI*. Mahón, 1991, MELOUSSA, 2, pág. 87 - 88. Donde podemos leer, "el 30 de enero de ese año (1505), el Rey, en carta dirigida a mosén Guillem de Sant Climent, Gobernador de Menorca, le explica que por un misiva de los Jurados de la isla ha sabido que su Asesor micer Gaspar Mora se colocó en una procesión al lado del Jurado ciudadano por la derecha, por ausencia del Gobernador, había ocupado el lugar de éste, él como oficial real debía ocupar el sitio del Baile General, motivo por el que hubo altercado".

³⁷³ Cierta barco de tres palos y una sola cubierta que se empleaba para corso y transporte. Diccionario de María Moliner.

embarque, al mismo tiempo los jurados harán todo lo posible para que el pleito quede parado³⁷⁴.

En estos momentos no estamos en condiciones de poder discernir los diversos acontecimientos que tuvieron lugar entre el año 1564 y el año 1568 así como tampoco podemos describir las gestiones que llevó a cabo el síndico Guillem Marthorell.

Retomamos el tema en el día 13 de junio del año 1568³⁷⁵, en el citado día el consistorio particular de Ciutadella alude al tema de los asientos y se especifica la forma y manera en que se irá a la procesión en la próxima festividad del Corpus. El jurado clavario lo expresa de la siguiente forma:

la dada del corpus sanctissim de christo se acosta es necessari veure com y de quina manera se anira en la processo per la discutio es entre la universitat y lo magnifich assessor sobre los assientos per aquell pretesos vostres magnificencias vegen com y de quina manera sauran en dita processo puis tots los altres officials shi han de esser ³⁷⁶

Debido a estas palabras estamos capacitados para afirmar que no se había adelantado nada con el sindicato de Guillem Marthorell, la situación seguía siendo la misma. La solución propuesta por la asamblea de consejeros resulta difícil de descifrar a causa del mal estado del documento y de la difícil lectura de la letra, a nuestro parecer y

³⁷⁴ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, años 1558 a 1573, t. I citado, fol. 188 r.

³⁷⁵ El nuevo consistorio particular de Ciutadella había sido extraído el pasado día 5 del mismo mes y año y se había constituido de la siguiente forma: Pere de Lloçano Donzell *Jurat Militar*, Joanot Quart Mestre de la Torre *Jurat Ciutadà*, Jaume Squeller *Jurat Pagès*, Joan Saura major *Jurat Menestral*; Bernat Mascaró, Anthoni Miquel, Farrer Pons del Born y Jordi de Veri, consejeros ciudadanos; Christophol Thora, Joan Castell de Parella, Matheu Olives y Gabriel Arles de Binipati, consejeros payeses; Joan Casselles y Lorens Fiol, consejeros menestrales.

³⁷⁶ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, años 1558 a 1573, t. I citado, fol. 399 v.

entender la determinación aprobada consiste en que vaya a la procesión el jurado de *gentils homens* si a la misma asiste el Gobernador, y si éste no asiste que acuda solamente el consejo, al parecer los jurados no asistirían.

Mientras tanto transcurría el pleito entre el asesor del Gobernador y los jurados de Menorca. El día 23 de setiembre del mismo año, 1568, en el consejo particular de Ciutadella se vuelve a hablar del proceso. Ha llegado el síndico Jaume Vell que había sido propuesto por el consejo general de Menorca para proseguir en el pleito de los asientos y a su llegada informa de que no ha sido admitida la apelación interpuesta por él ante la corte de su Majestad. El consejo determina que los jurados escriban a su Majestad suplicando que quiera admitir la causa y en la misma sesión se explica a la asamblea que los magníficos jurados no tiene sitio y discuten si se construirá un nuevo banco para que puedan sentarse los jurados, pero el consejo particular determina que por el momento no se haga dicho banco³⁷⁷.

El día 6 de octubre del citado año, 1568, se reúne el consejo particular de Ciutadella y el jurado clavarario expone que por parte del Gobernador se les ha instado a que los jurados den el sitio al asesor del Gobernador por ejecución de la sentencia dada por el señor virrey de Mallorca. Ante esta resolución proponen si se citará Consejo General para que resuelva los pasos a realizar. Determinan no convocarlo para evitar gastos ya que las gestiones a realizar ya se habían aprobado por consejos anteriores, tanto por el consejo particular de Ciutadella como por la Universidad General de Menorca; dicha determinación consistía en escribir a su Majestad y que el síndico

³⁷⁷ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, años 1558 a 1573, t. I citado, fols. 418 v. - 419 v.

Jaume Vell prosiguiera el proceso hasta sentencia definitiva³⁷⁸.

El consejo particular de Ciutadella vuelve a plantearse el asunto de los asientos el día 12 de abril de 1569. Han recibido una carta de su procurador en la corte de su Majestad, Policiano Richardi, el cual avisa que en ella se ha recibido la sentencia dada por el virrey de Mallorca sobre los asientos del asesor del Gobernador y que se ha resuelto devolverles la causa para que la replanteen con consejo de otro juez. Policiano Richardi pide una orden por escrito para solicitar relación de las franquicias, privilegios, práctica y buenos usos de la isla de Menorca para juntarlos al memorial de la causa; el consejo particular de Ciutadella aprueba que se escriba al dicho Policiano y se le mande dicha orden y además aprueban suplicar a su Majestad que el virrey de Mallorca prosiga la causa con consejo de dos doctores y que no se hagan pactos entre las partes del proceso.³⁷⁹

La causa se vuelve a replantear en el primer consejo general del año 1570 que se reúne el día 15 de junio. Una vez elegidos los oidores de cuentas, el nuevo jurado clavarrio, mossèn Bernat Mascaro, en la sesión del día siguiente expone al consistorio el estado de la apelación interpuesta por el síndico de la Universidad. La situación no debía esta bien definida ya que el Consejo General determina:

*que si bonament avans de passar avant ab lo negoci de appellatio se pora tractar an lo senyor assessor*³⁸⁰

Por esta determinación podemos presuponer que el Consejo empieza a titubear y busca una solución airosa en

³⁷⁸ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, años 1558 a 1573, t. I citado, fol. 422 v.

³⁷⁹ *Ibídem* fol. 442 v.

³⁸⁰ *Ibídem* fol. 461 r.

la que las partes lleguen a un acuerdo. Aunque después prosigue alegando que si no se llega a un acuerdo razonable se prosiga hasta sentencia definitiva.

A continuación se propone que como ya se ha determinado que continuasen las diligencias en Mallorca, se tiene que hacer elección de una persona para proseguir las cuestiones y el Consejo elige a mossèn Francesch Traver uno de los consejeros de ciudadanos del año: 1570 a 1571.

Francesch Traver ha sido elegido el día 16 de junio de 1570 y el día 20 de marzo de 1571 ya entrega las cuentas de los gastos que ha realizado en su sindicato a la Universidad³⁸¹. Por un capítulo de su rendición de cuentas podemos discernir los días que estuvo ocupado en el proceso:

*102 dies stigui en mallorca pertint me de asi
a. 7. de satembre 1570 y torni en menorcha a. 12.
de desembre del matex any a raho de XVI s. cada die
pren suma de vuytanta y dos liures dotze sous dic
vuytante y dos liures vuy ~~dotse~~ vuyt sous³⁸²*

Su salario asciende a 82 lliures 8 sous y la totalidad de los gastos de sus gestiones ascendieron a 120 lliures 3 sous 8 diners. El porcentaje de los gastos del salario respecto a la totalidad de los gastos fue de 68'3 por ciento, proporción que nos viene a demostrar que los gastos en representación casi siempre resultaban muy elevados. A estos gastos les tenemos que sumar los que debieron de causar los sindicatos de Guillem Marthorell y Jaume Vell.

En una carta real dirigida a lo jurados de la isla del día 24 de julio de 1576 observamos que el problema no era

³⁸¹ AHMC, *Comptas dels Sindichs o Procuradors de la Universitat, anys 1558 a 1602*. Número de orden en el Registro General del Archivo: 11. Fol. 73 r.

³⁸² *Ibidem* fol. 74 v.

tan solo con el asesor del Gobernador, el veedor de la gente de guerra también reclamaba un lugar preferente:

Amados nuestros vimos una carta de XXIII del passado y en lo de la pretention que dize que martin deusquiano nuestro veador y contador de la gente de guerra que reside en essa isla y castillo de maho tiene serca de que se le ha de dar assiento en la iglesia y autos publicos junto al nuestro gobernador della y de los officiales reales al dicho gobierno que nos aviso dello mandamos responder que lo pudiere escusar³⁸³

En nuestra modesta opinión el asunto del protocolo que en estos momentos nos ocupa no tiene conclusión, el tema trasciende a todas las épocas posibles y es un problema de gobierno en todos los tiempos.

³⁸³ Carta Real, Llibre Vermell, fol. 261 r.

II. Dificultades en la jurisdicción

Las interferencias y dificultades en el plano jurisdiccional se establecen entre los diferentes focos o centros emanadores del poder judicial en la isla, esto es, los tribunales locales (o de primera instancia), los bailes de las villas, el Baile General de Menorca, los jurados, los oidores de cuentas... por una parte, por la otra, la Curia del Gobernador, que viene a ser una instancia superior ubicada en la misma isla. Sin olvidar que, a instancias superiores, existía la Audiencia de Palma y la Corte de su Majestad.

En el transcurso de la lectura de las determinaciones hemos encontrado pocas referencias del Tribunal de la Santa Inquisición de la isla.

II. 1.- Que la Curia de la Gobernación no se pueda entrometer en las primeras instancias

En el consejo ordinario celebrado en Ciutadella el día 11 de abril del año 1562 el jurado clavario explica que los jurados han sido requeridos mediante un escrito del magnífico Guillem Marthorell³⁸⁴. En dicho escrito manifiesta que el asesor del Gobernador ha roto los privilegios y buenos usos de la isla de Menorca cuando, «*lo spectable senyor governador ab son assessor revoca la causa y que sumaria-ment y deplasa ça Justicia*»³⁸⁵. O sea, una causa que estaba

³⁸⁴ Debe tratarse del mismo Guillem Marthorell que había sido enviado como síndico en el asunto del protocolo narrado anteriormente y que por el tiempo: 1561/05/23 a 1562/05/16 ocupó el cargo de Baile General.

³⁸⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, años 1558 a 1573, t. I citado, fol. 129 v.

bajo la jurisdicción del tribunal del Baile General es desplazada por el asesor a la Curia de la Gobernación.

El pleito al que nos estamos refiriendo estaba establecido de la siguiente forma: por una parte, el dicho Guillem Marthorel, y, por la otra, los herederos de mossèn Pasqual.

Guillem Marthorell había sido extraído como Baile General el día 23 de mayo del año 1561³⁸⁶ y presumiblemente ejerció el cargo hasta el día 16 de mayo del año 1562, fecha en la que fue elegido baile general mossèn Bernat Mascaró. Esto nos demuestra que en el momento en el que el asesor del Gobernador desplazó la justicia del tribunal del baile general al tribunal de la curia del Gobernador el dicho Guillem Marthorell ejercía el cargo de Baile General. Era por lo tanto, juez y parte en el proceso que el mismo mantenía contra los herederos de mossèn Pasqual.

Lo expuesto en el párrafo anterior no fue ningún obstáculo, ante todo estaba la defensa de los privilegios, y el consejo determina:

*que los magnífichs Juratts ab totas llurs
forsas facen defensions que los privilegis sien
observatts, y que los magnífichs Juratts en scrits
ne supplican al senyor governador que tall provisio
no admette, y si la admetia, lo que nos creu, a les
horas los magnífichs Juratts convoccan consell gene-
rall, y se faça lo que convindra per lo be de la
ylla y conservatio de les franchises y privilegis
de le universitat* ³⁸⁷

El privilegio que alegan el cual está recopilado en el Llibre Vermell había sido otorgado por el rey Pedro IV en Gerona día 8 de noviembre de 1385, y dice lo siguiente:

*privilegi quel Governador no puscha entre-
metre de ningun juy quels officials de la ylla
fassen sino per appellatio, E que totas las*

³⁸⁶ *Ibídem* fol. 103 v.

³⁸⁷ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, años 1558 a 1573, t. I citado, fol. 130 r.

*primeras instancias se fassen per los ordinari, e,
mostaçaf* ³⁸⁸

Los tribunales de primera instancia a los que se refieren son: el de los bailes de las villas, el del *mostassaf* que ejercía su jurisdicción en las pesas y medidas, los oidores de cuentas, los jurados, el del Baile General...

La curia de la Gobernación con su asesor, abogado fiscal, notario y escriba actuarían como tribunales de segunda instancia, o, de primera instancia en juicios de faltas graves.

El día 10 de diciembre de 1568 en el transcurso de un Consejo General, que en un principio se había convocado para disponer las exequias de la difunta reina Isabel de Valois, el jurado clavarario expone que los síndicos de la villa de Mahón presentan quejas contra la Gobernación

es que moltes lletres se expedexen de la governatio les quals son en molta factura y dany dels particulars de aquella villa y se va contra los privilegis que dispon la primera instantia tochan al Jutge primitio de quiscun terma ³⁸⁹

La queja venía a ser de la misma factura que la anterior, una intromisión de los tribunales del Gobernador en los tribunales que podríamos calificar como naturales de la isla, de otra manera los calificaríamos de autónomos, y que tenían su origen en las instituciones Universales. Los naturales de la isla de Menorca, en cada ocasión que se plantee una intromisión en asuntos judiciales competentes a los tribunales locales, se defienden enviando síndicos a la Corte de su Majestad.

³⁸⁸ AHMC, Llibre Vermell, fol. 107 r.

³⁸⁹ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, años 1558 a 1573, t. I citado, fol. 430 v.

***II. 2.- Posibilidad de apelación de las sentencias de la Curia de la
Gobernación ante estancias superiores***

En el Consejo General del día 1 de marzo del año 1564 el síndico de Alayor, mossèn Pere Fenals de palabra había expuesto a los jurados que en referencia al pago de la talla de la heredad de la señora Clara Fenals; las autoridades de Alayor habían dispuesto que de momento se pagase en Alayor y después ya se pagaría en el término donde residiera el heredero.

El Gobernador no estuvo de acuerdo con la anterior sentencia y su asesor condena a la Universidad de Alayor y prohíbe que la talla se pague en dicho término³⁹⁰.

En esta ocasión el agravio consistía en que la Universidad de Alayor apeló dicha sentencia del asesor del Gobernador a los tribunales de Mallorca, pero su apelación no ha sido admitida. La resolución de la asamblea no se hace esperar:

*sas magnificencias scriguen aquex agravia
deduhit per lo honorable sindich de yalor y altres
que apparexera a sas magnificias a sa magestat que
lo redres y al sindich mossen guillem merthorell
que u supplich-³⁹¹*

Las súplicas que tenía que levantar el síndico Guillem Marthorell se avenían a derecho. El privilegio había sido otorgado por Pedro IV el Ceremonioso en Barcelona día 19 de agosto de 1370 y el resumen del mismo que escribe el notario transcriptor es el siguiente:

*Privilegi com no tan solament per causa de
appellatio as encare de totas instancia torts o,
molestacions fetas per governador de Manorcha, los
singulars de aquella poden y deven haver recors al
Governador de Mallorca./³⁹²*

³⁹⁰ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, años 1558 a 1573, t. I citado, fol. 192 r.

³⁹¹ *Ibidem*, fol. 192 v.

³⁹² AHMC, *Llibre Vermell*, fol. 49 v. SASTRE PORTELLA, Florenci, "Sobre el gobierno de la isla de Menorca en la primera mitad del siglo XVI". Mahón, 1991. MELOUSSA, 2,

II. 3.- Protestas contra el asesor del Gobernador, el abogado Francesc Vives

Las gestiones que debió realizar el síndico Guillem Marthorell en la Corte no fueron todas tan eficaces como habían deseado los menorquines. En el año 1577 vuelven a surgir desavenencias en el plano jurisdiccional, entabladas en esta ocasión entre el asesor del Gobernador y las autoridades isleñas.

En el transcurso del Congreso General del día 27 de agosto de dicho año 1577 quieren solicitar la excepción de una nueva cabrevación³⁹³ y a este punto añaden además los nuevos desagravios sufridos de parte del asesor del Gobernador. Las quejas que tienen de él son:

- 1•- Que el asesor sabe, por tener traslados de los procesos, quiénes son las personas que han testificado en su contra.
- 2•- Otra consiste en que las Cartas Reales que expresan quejas expuestas por el consejo de Menorca contra el asesor son ejecutadas por el Gobernador de acuerdo con el consejo de aquel y así no se puede solucionar nada.
- 3•- La tercera queja formulada contra el asesor consiste en que al estar casado con una dama de la isla y mantener particularmente procesos con gente principal de la misma tiene sus propios intereses.
- 4•- La cuarta indica que impone penas muy pesadas y contra privilegios y franquezas de la isla. Antes, por costumbre, el que sacaba la espada pagaba tres libras y si había sangre pagaba seis y él agrava los castigos imponiendo arresto de galeras por faltas leves.

págs. 79, cita un privilegio parecido en el que expresa el derecho de apelar ante el Virrey de Mallorca las sentencias formuladas por el Gobernador de Menorca. Pere el Ceremoniós, Besalú, 14, IX de 1385, Recogido en Llibre Vermell, fols. 50 v. - 51 r. Confirmado el 10, IX de 1542 en Monzón por Carlos I, LV fol. 232 v.

En el fol. 49 v. al 50 r. del citado Llibre Vermell hemos encontrado un privilegio firmado por el rey Pedro de Aragón en Barcelona el 19 de agosto de 1370. «*Privilegi com no tant solament per causa de appellatio as encare de totas instancia torts o, molestacions fetas per governador de Manorcha, los singulars de aquella poden y deven haver recors al Governador de Mallorca*».

³⁹³Deslindar las fincas sujetas al pago de derechos al patrimonio real. Diccionario María Moliner.

5•- La quinta propuesta no atañe tan directamente al asesor. Consiste en solicitar que así como en pleitos civiles de una cuantía superior a diez libras se puede apelar a la Audiencia de Mallorca en los casos criminales se pueda apelar siempre.³⁹⁴

En el transcurso del mismo Consejo General, el día 1 de setiembre de dicho año 1571, eligen a mossèn Joanot Cintas, jurado militar, como síndico para la corte de su Majestad. Los temas que tenía que tratar eran: la cabrevación de las tierras y las protestas contra el asesor del señor Gobernador. Fueron nombrados para redactar las instrucciones: mossèn Marti Pons y mossèn Barthomeu Vell de Ciudadela; mossèn Joan Pons de Mahón; mossèn Benet Mercadal de Alayor y lo senyer Christophol Alzina de Mercadal y Castillo de Santa Ágata.

Por ahora no estamos en condiciones de poder explicar las gestiones que realizó el jurado militar mossèn Joanot Cintas. De él sabemos que fue nuevamente jurado militar entre el 21 de mayo de 1584 a 8 de junio de 1585.

³⁹⁴ *“los agravis y vexations que micer francesch vives assessor del Senyor Governador fa a na questa ylle y incolar de aquella porque essent pesquisat y tenint ell trelat del proces sab y veu qui ha quexat de ell qui ha testificat fa molts y molts vexations, de hont molts dexen de demenar sa Justicia que essent perquisat tingue lo govern de la terra y com lo governador te cartas del rey que se quexa lo consell del assessor es forsat fer lo que lo conseller, o, assessor li aconselle E tembe fent se syndich porie supplicar que puyes en civil de deu liures en amunt se poden apellar a mallorca seria hare molt be ques supplicas al rey que en criminal se pugues appellar a la real audientia, E mes avan sebran que dit assessor es home que te infants y pletts ab personas principalls per esser estat casat en la ylla y fa cridas arduas que per no res Imposa penes de galeras E poch dies fa per no res y no havent aprovat lo fisch cosa alguna hasi condempnat a un fedrinet dos anys en galera per suspita que pessegava ab un Jove qui comete una bregue y en temps pessats nos provehihem talls cridas tan perjudicials contra privilegis y franchesas de la ylla que asebent que per franquea qui tirave de la spasa pagava tres lliures y qui feya sanch pagava sis lliures. E hare com ses vist se Imposen penas de galeras y altres cosas gravosas” ... AHMC, Llibre de Determinacions tan de general com d’ordinari, t. II, años 1573 - 1589, fols. 207 v - 208 r.*

**II. 4.- Mossèn Francesc Vives ocupa el cargo de lugarteniente del
Gobernador y tiene dificultades al aforar el trigo**

Un incidente muy curioso tuvo lugar entre el asesor y los jurados en el año 1581, cuando el asesor Francesch Vives ejercía el cargo de Lugarteniente del gobernador Don Francisco de Guimaran.

El día 20 de abril del dicho año 1581 en la casa de lo **spectable misser ffrancesch Vives lochtinent del Illustre Senyor Don ffrancisco de guimeran governador**³⁹⁵ se reúnen los jurados Pere de Loçano donzell, mossèn Marti Pons, mossèn Antoni Llebrias y mossèn Aloy Marthorell además de los síndicos de las universidades foráneas. Todos ellos tasaron las *dinades* del año corriente: los quesos a 3 libras y 10 sueldos el quintar y la lana a razón de 8 libras el *quintar*³⁹⁶. Parecía que las relaciones entre el asesor y los jurados iban bien.

El día 13 de mayo de dicho año 1581 se realizó la nueva extracción de oficios y los jurados pasaron a ser mossèn Joanot Marthorell doncel, mossèn Bernat Mascaro, mossèn Simon Gallo y mossèn Gabriel Ticha³⁹⁷. En el consejo ordinario de Ciutadella del día 9 del mes de julio empiezan a exponer sus desavenencias con el asesor. Resulta que éste a instancias de los síndicos de Mahón aforó el trigo a cuarenta sueldos la *quartera*, o sea 2 *lliures*. La reacción de los jurados no se hace esperar,

es per a deduhir los com lo die present exint de la missa y trobant nos a la plaça real se es publicada una crida de manament del Illustre senyor lochtinent del senyor governador a instantia dels sindichs de maho contenent en efecte que no sia algu qui gos ne presumasca vendre forments a mas de quoranta sous la quartera, y ordi a reho de vuyt

³⁹⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, fol. 393.

³⁹⁶ Un "quintar" igual a 40'7 kg.

³⁹⁷ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, citado, fol. 394 r.

*sous la quatera en pena de XXV £ y altres penas a
arbitre de sa senyoria reservades,*³⁹⁸

Lo que preocupa a los jurados es que ellos se encuentran inesperadamente con la proclama. Por otra parte les preocupa también que ésta se haya realizado sin su intervención y a instancias de los síndicos de Mahón. Expresan su indignación de manera bastante clara de la forma siguiente:

*es cosa molt perjudicial que los sindichs de
maho haien de fer tals requeriments, y que a
requesta de aquells se facen tals crides y tants
offensivas a la Universitat de tota la ylla, y
spcialment a la honor dels magnifichs Juratts a qui
se sguarda lo carrech universall de tota la ylla,*

La solución, propuesta por el consejo particular de Ciutadella, consiste en mandar un escrito al lugarteniente del Gobernador solicitando que los pregones de los precios de las mercaderías se hagan a instancias de los jurados. Esta súplica se manda al lugarteniente del procurador el día 9 de julio y el día 10 por la noche se recibe la respuesta:

*Magnifichs y savis senyors ... havem cobrada
resposta del senyor lochtinent circa del que havem
proposat y deduhit hair y vuy vostres magnificen-
cias hoiran la resposte ... **que diu que a instantia
de qualsevoll particular se pot aforar***³⁹⁹

¿Cómo que se puede aforar el trigo a instancias que cualquier particular? Ante esta respuesta se determina que los jurados vuelvan a enviar una súplica al señor Lugarteniente para que enmiende el pregón del precio del trigo, el cual al estar proclamado a instancias de los síndicos de Mahón perjudica la honra de los jurados. Además se expone

³⁹⁸ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, citado, fol. 407 r.

³⁹⁹ *Ibidem*, fol. 408 r. El subrayado es nuestro.

Dificultades en la jurisdicción

una razón de bastante peso la cual consiste en que todavía es pronto para aforar el precio del trigo porque la cosecha aún no está concluida y el trigo está en la eras. Sería mejor esperar a mediados del mes de julio y en su tiempo oportuno se tasaría el trigo.

De manera repentina un asunto que aparentemente no tenía solución se arregla en el transcurso de la reunión del día 14 del mes de julio. Los jurados, siguiendo las directrices del consejo, se comunican verbalmente con el Lugarteniente de Gobernador acerca del pregón y tasación del precio del trigo y éste les contesta:

dix que li perdonassem que ere caygut pagament y que no u havie fet per agreviar nos y axi hi som tornats ~~hair dia~~ dimecres y dix que no u havie fet per agreviar nos en res, ni per res y que ell torneria en las cridas la instantia dels sindichs de maho, y feria un acta a la universitat que no u ha fet per agraviar nos⁴⁰⁰

II. 5.- Dificultades de las Universidades foráneas con la Curia de la Gobernación

En las páginas precedentes hemos reseñado el privilegio que tenían los tribunales de la isla para ver y oír los pleitos y querellas en primera instancia. No obstante estos privilegios, las delimitaciones de las competencias no estaban bien definidas, y estos límites eran más difíciles de precisar entre la Curia de la Gobernación y las universidades foráneas. Éstas además de las dificultades de *comprensión* entre las partes tenían la dificultad añadida de **la distancia (?)**. En el año 1587 la Universidad de Mahón quiere solucionar un asunto ante las autoridades de Ciutadella.

Francesch Uguet síndico clavario de la Universidad de Mahón en dicho año 1587 viene a Ciutadella por un asunto

⁴⁰⁰ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, citado, fol. 408 v.

Dificultades en la jurisdicción

que aparentemente tenía poca importancia: suplicar al Gobernador que diese las órdenes oportunas para quitar la guardia del castillo. Cuando está en Ciutadella da el escrito al notario de la Gobernación mossèn Francesch Canyissar que lo envía al Gobernador quien no lo puede recibir porque está pescando en barca *per los plesers*⁴⁰¹. Francesch Uguet acude entonces al asesor del Gobernador el cual lo remite a los jurados "**que son pares y protectors de la ylla**". En resumen cuando Francesch Uguet se da cuenta de que para presentar un escrito tenía que estar algunos días en Ciutadella se vuelve hacia Mahón y explica todos estos avatares al consejo particular de su Universidad⁴⁰².

Debe tratarse del mismo Francesch Uguet quien un tiempo más tarde, concretamente en el año 1589, esta vez en calidad de *venidor* de la Universidad de Mahón expone al Consejo General una protesta contra el notario de la Gobernación Francesch Canyissar. Francesch Uguet y Francesch Canyissar ya habían sido protagonistas en el pasaje anterior, pero el tema que ahora nos ocupa entra más de lleno en las dificultades de comprensión entre las autoridades de la isla. La forma en que está expresada la queja en el libro de determinaciones es muy elocuente y por este motivo la reproducimos a continuación,

... lo magnifich mossen francesch Uguet un dels venidors de cort General Consell En nom y per part axi de la Universitat de la vila de maho ... (y) de les altres vilas ... deduhi de paraula als dits magnifichs Jurats fossen de son servey de deduhir al savi y general consell los grans agravis y perjuys Reben los populats y habitants de llurs termes per mossen francesch canissar notari y scriva de la Governacio lo qual per sas ganantias ... sen va en la dita vila de maho Inquerint contra

⁴⁰¹ **PLACER.** Lugar del mar donde abunda la pesca. Procede del castellano, *placer* o *placel*. El *Placer* es una pesquera próxima a Ciutadella muy concurrida por los pescadores de aquella zona.

⁴⁰² AHPM, *Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón*, nº 2, fol. 9 v. Volumen de 254 folios sin numerar con los extractos de las sesiones celebradas por la Universidad desde el 24 de mayo de 1587 hasta el 19 de septiembre de 1591. (Encuadernación rústica.)

*aquell y altre ... en cosas de molt poca importancia
y casos que a penas es necessari ... poden se rebre
tantum tres fins en quatre testimonis ne reb vint ...*

403

Encontramos muy expresivo el comentario: "lo qual per sas ganantias", que nos viene a demostrar el trasfondo del problema el cual no consiste tan sólo en el quebranto de un privilegio, sino también en un abuso.

Francesc Uguet, en nombre de las universidades foráneas, pide que los jurados remedien la situación dando aviso al Gobernador. También expresa una posible solución consistente en que dicho Canyissar no vaya solo sino que le acompañen el abogado fiscal y el baile del lugar.

En la misma petición se expresa la necesidad de remediar los gastos que realiza la curia del Gobernador cuando visita las partes foráneas. Puede ser que el abuso por parte de la autoridades reales se haya incrementado pues se pide volver a la costumbre existente antes de la *desgratia*

*que es que no puguen rebre sino los lloguers
de les Cavalladuras y la despesa de menjar y
beure*⁴⁰⁴

Además se recalca que para las cosas de poca importancia no se promuevan tantos gastos ya que como es costumbre y ley se tienen que dirigir a los tribunales locales constituidos por el baile del lugar y el escribano de la Universidad local.

Para la solución del conflicto anterior el Consejo General aprueba que los jurados escriban al Gobernador y en el caso de que éste no pueda o no quiera remediar se acuda a la Real Audiencia de Mallorca.

⁴⁰³ AHMC, Llibre de Determinacions, t. III, años 1588 a 1603, fol. 33 r. En la portada no se especifica si el tomo III sigue siendo, como los anteriores, de General y de Ordinario, pero por el título: *Llibre de Determinacions*, se puede suponer que es sólo de General

⁴⁰⁴ *Ibídem* fol. 34 v.

***II. 6.- Las sentencias sobre imposiciones fiscales universales dictadas
por los jurados y el Gobernador de Menorca son inapelables***

En el año 1597 se planteó un caso de jurisdicción entre los tribunales de la isla de Menorca y los tribunales de la isla de Mallorca. El conflicto consistía en un caso de competencias y de posibilidad de entablar recursos y apelaciones. En éste el privilegio consistía en que en cualquier cuestión de derechos universales solamente son jueces el Gobernador y los Jurados de la isla de Menorca y la sentencia es inapelable⁴⁰⁵. Los *derechos universales* a los que se refiere son las imposiciones fiscales aplicadas en la isla y aprobadas por la Universidad General.

El caso consiste en que Pere Ferrer y Joan Thomas Ramis apelan ante la Real Audiencia de Palma una sentencia dictada por el Gobernador y los jurados de Menorca en una cuestión de recaudación de impuestos y en cuestión de derechos universales. Como hemos dicho son jueces el Gobernador y los jurados y su sentencia es inapelable. Al parecer la causa fue admitida ante la Audiencia de Palma⁴⁰⁶ y esto repercutió en una defensa indómita por parte de los jurados de la isla de Menorca.

En el libro de determinaciones están recogidas dos cartas⁴⁰⁷ referidas a la apelación ante la Audiencia de Palma. La primera tiene la fecha del 17 de mayo de 1597, va

⁴⁰⁵ Podemos constatar dicho privilegio cada vez que se redactaba algún documento al respecto de la *Derechos Universales*, por ejemplo en el documento: AHMC, *Capitols dels Drets Universals, anys 1607 a 1614*, capítulo 26: «*Item ordenam que qualsevol questio ques moura ... entre los arrendadors y contrabuidors ... hage esser declarada per lo Magnifich Jutge Executor que per dit effecta esta assenyalat de la sententia del qual puga quiscuna de las parts appellar devant lo ... Governador ... y los Magnifichs jurats de la present illa tan solament y, De la sententia dels quals ninguna de les parts pusca appellar en altre part. Ans be deguen lo dit plet, o, questio finir en la present Illa com axi sia practicat y observat en la present Illa de temps Immemorables*».

⁴⁰⁶ Hemos encontrado la sentencia de dicha causa en: ARM AA, 351 Sentències 1595, Joannus Amaller & Petrum Ferrer, fol. 104 r. - 104 v.

⁴⁰⁷ Cuando transcribimos estas dos cartas nos resultó difícil descifrar quien las enviaba, es de suponer que su autor fuese algún procurador de la Universidad.

Dificultades en la jurisdicción

dirigida a los jurados y cuenta que mossèn Joan Thomas Ramis ha recurrido delante de la Real Audiencia la gestión de Joan Ameller, Joan Marot y Joan Comalonga antiguos arrendadores de los derechos del *vitigal*, *foraster* y *nou imposit* y les comunica que de aquí a treinta días comparezcan ante los tribunales por una causa referente a dichos derechos ya fallada por «vuestras magnificencias (los jurados) y el Gobernador de Menorca». La carta continúa precisando que incumbe a los jurados defender la causa para no perder ni derogar los privilegios de la Universidad.

La otra carta tiene la misma fecha, es decir 17 de mayo de 1597. Va dirigida también a los jurados y expresa el privilegio de la Universidad de Menorca respecto a la imposibilidad de apelación de las sentencias emitidas por los jurados y el Gobernador de Menorca referidas a los derechos universales. La carta dice lo siguiente:

*Molt magnífichs senyors Jurats
de le present illa de menorca*

*Quant lo Rey nostro senyor, ... concediren
llicentia y facultat als magnífichs Jurats y
Universitat de le present Illa de menorca de poder
encarregar y posar drets universals sobre de les
universitats y singulars de aquelles donaren
facultat y concediren a vostres magnificencias de
fabricar o ordenar Capitols mitgentsant los quals
los Exactors de dits drets poguesen Exigir cobrar y
haver lo que de dites ajudes proseix, y axi vostres
magnificencias tenen ordenats sos Capitols per la
collecta de aquells mitgentsant la Reall autoritat
..., Ans be se a estat a le declaratio per dit
Senyor Governador y vostres magnificencias per
virtut de aquell Capitoll que disposa que lo Gover-
nador y jurats ajen de declarar sobre dits drets, y
de les sententias de aquells ninguna de les parts
se puga appellar, y Ab molte Justa reho per ser
estatut y lley privada en dita Illa estant mejor-
ment lo mandato de se magestat ab se Reall carta en
que mana que priivilegis estatuts estils ordina-
tions y ussos de le presenta Illa sien observats ...*

408

⁴⁰⁸ AHMC, Llibre de Determinacions, t. III, años 1588 a 1603, citado fol. 200 r.

Dificultades en la jurisdicción

Las autoridades de la Universidad añaden a las instrucciones del síndico para la corte de su Majestad mossèn Miquel Pellicer, nombrado el día 3 de julio de dicho año 1597, un capítulo destinado a la defensa ante la Corte Real del privilegio que ahora nos ocupa. El capítulo dice lo siguiente:

Item ... encarregam per part nostra y de tot lo general consell que perquant pere ferrer y Joan thomas ramis en certs noms han aportadas evocatorias y exequatorias per certas sententias fetas per los Governador y Jurats de materia de drets que son Jutges conforma lo capitol ab antiquo observat y consuetut conforma lo capitos ab antiquo observat ... de les quals sententias niguna de les parts se pot appelar los predits de certes sentencias fetas per lo Governador y Jurats son alcansadas letres evocatorias y exequatorias de la real audientia de Mallorca contra la consuetut en esta illa Jurada y ab antiquo observada que si lo contrari se fa seria arruhinar del tot la ylla ... supplicar a sa Magesta sia servit manar al Virrey de Mallorca y real audientia no posen ma en provehir sobre ditas sententias⁴⁰⁹

Las gestiones llevadas a cabo por el síndico Miquel Pellicer tuvieron su efecto ante la corte de su Majestad. En una Carta Real enviada desde San Lorenzo el Real el día 10 de setiembre de 1597 y la cual está dirigida al virrey de Mallorca don Hernando Çanoguera se hace referencia al pleito que estamos narrando y expresa:

mi voluntad es que los dichos Jurados no sean agraviados ni defraudados en cosa alguna contra la licencias y facultad real que alegan, sino que se les administre entero cumplimiento de justicia, os encargo mando que oydo su sindico en lo que mas ... que dezis lo hagais assi, que en ello quedare yo de vosotros servido⁴¹⁰

La carta va firmada por el príncipe heredero y por Ortiz secretario del Consejo.

⁴⁰⁹ AHMC, Llibre de Determinacions, t. III, años 1588 a 1603, citado fol. 208 r.

⁴¹⁰ AHMC, *Llibre Vermell*, fol. 290 r.

Dificultades en la jurisdicción

Es de suponer que todas estas gestiones no surtieron el efecto necesario, pues como ya se ha indicado, hemos encontrado publicada una sentencia de dicha causa en el Archivo de la Audiencia del Reino de Mallorca. Si bien nos ha resultado muy difícil de descifrar, nos parece que la sentencia es favorable a Pere Ferrer y que está publicada el día 12 de mayo del año 1595⁴¹¹. Si estamos en la pista correcta, todos los pasos que jurados y síndicos han realizado son para que se revoque la sentencia de la Real Audiencia de Palma.

Nosotros en estos momentos no estamos en condiciones de poder descubrir el resultado final de todo el proceso, pero sí nos sirve para constatar los problemas jurisdiccionales existentes entre las dos islas de Menorca y Mallorca.

II. 7.- Las universidades foráneas vuelven a protestar contra la actuación de la Curia del Gobernador en el año 1598

En la sesión de la Universidad General del día 31 de enero de dicho año 1598 en plena efervescencia y actividad por parte de la Universidad General contra el posible mal gobierno de Pedro de Heredia, ya al final de todas las propuestas expresadas por el jurado clavario, éste expone lo siguiente:

*Magnifichs y savis senyors lo que mes avant
occorre deduir a vostres magnificencias es que si
ningun Venidors dels termens forans te que deduir
per part de llur terma que deduesca y si apparexera
ser cosa tocants al general Interes sel deduiria
debita prepositio*

Los venidors de la parte foránea responden de la siguiente forma:

*E fonch respost per los venidors de la vila y
terma de maho que reben un gran agravi en las
dietas que fan los officials y ministros de la
Regia cort tan sovint axi en Maho com en altres*

⁴¹¹ ARM AA, 351 Sentències 1595, citado, fol. 104 v.

*termens y que sia deduit en consell perque se puga
determinar lo fahedor*⁴¹²

El Consejo General determina añadir un capítulo en las instrucciones dirigidas la síndico Gil Marthorell en el que se exprese que su Majestad ordene y mande que si los ministros de la corte real cobran dietas no les sea dado salario, ni costas de cabalgaduras⁴¹³.

En el mismo año, ante el regente de la gobernación, el capitán Pau Bas, en el transcurso de la sesión de la Universidad General del día 15 del mes de mayo, los venidors de la villa de Mahón vuelven a incidir en el tema y presentan un escrito que es reproducido en el libro de determinaciones:

1. *E per part dels venidors de maho fonch aportada una scriptura firmada de ma dels syndichs de aquella vila ab que exposen com se ten un gran agravi que los scrivans de la cort qui vuy son yntenten demenar cerques de alguns procesos y senptenties a la cort Real cosa no vertada*
2. *y que tambe sels inferex gran agravi en fer lo pagar un sou de cada carta lletra ... dels trellats aporten los llitigants de van al senyor governador per a executio dels balles de las viles foranes*
3. *y que tambe senten altre agravi y es que quant la regia cort va en maho y en les viles foranes de poc temps asta part aporta advocat fiscal, procurador fiscal notari alguazil y nuncio cosa excessiva y ninguna visitada y encara stan quatre y sinch dies que son per aruynar un pobre delinquent y ques fasse com ab antiguo se es fet*⁴¹⁴

⁴¹² AHMC, Llibre de Determinacions, t. III, años 1588 a 1603, citado fol. 214 v.

⁴¹³ AHMC, Cartes Reials, t. I. Una carta enviada al Gobernador desde Madrid a 24 de mayo de 1598, su Majestad informa que Gil Marthorell, síndico, en un memorial ha presentado el agravio que los naturales reciben de los ministros y oficiales reales en el cobro de las dietas y salarios excesivos que cuando salen por los términos y partes foráneas a inquirir contra algunos *delinquentes*, no pudiendo llevar mas de lo que montare la costa de la comida y alquiler de sus *cabalgaduras* conforme dice esta dispuesto por un privilegio ... de mi señor padre que aya gloria concedió a la dicha Isla ... os encargo y mando que habiéndole visto, y considerando lo que el sindico refiere, me lo aviséis con particularidad ... para que mande lo que mas viere convenir”.

⁴¹⁴ AHMC, Llibre de Determinacions, t. III, años 1588 a 1603, citado, fol. 231 v.

Dificultades en la jurisdicción

En el momento de redactar las instrucciones al síndico Miquel Pellicer las universidades foráneas añaden otra solicitud que hace referencia a las dificultades que tienen con la Curia del Gobernador. Esta es la siguiente,

*manar que la Cort no puga anar als termens forans per a rebre enquestas sy a dons no era per cas de mort o, altre enorme cas y que tot lo demes sia remes anels balles perque ab llur notari reben la ynformatio per evitar gastos com ja ab antiguo se feya ...*⁴¹⁵

Esta queja ya se ha expresado en ocasiones anteriores. Los términos foráneos intentan defender, como es natural, que el tribunal judicial que tienen más próximo pueda realizar al completo sus funciones, sin tener ningún tipo de intromisión por parte de los tribunales superiores.

Las quejas y solicitudes que han expresado las universidades foráneas hasta aquí son:

- 1•- El coste excesivo de las dietas que cobra la Curia del Gobernador y que además quieren cobrar un salario y el precio de las cabalgaduras.
- 2•- Que los escribanos de la corte del Gobernador rebuscan sentencias de procesos en la corte de su Majestad.
- 3•- Los escribanos de la curia del gobernador les cobran un sueldo por el traslado de las cartas de los procesos.
- 4•- La curia del Gobernador cuando se traslada por las universidades foráneas ocasionan grandes gastos aportando: abogado, fiscal, procurador fiscal, notario, alguacil y nuncio. Además alargan la visita entre cuatro y cinco días.
- 5•- Que los tribunales locales, como el de los bailes, puedan entender y ver los casos que le son propios, y que el tribunal del gobernador no acuda a los términos foráneos si el caso no es de mutilación o por asunto grave.

⁴¹⁵ Ibídem fol. 237 r.

Dificultades en la jurisdicción

El tema de las dietas no fue fácil de sustraer de la vida pública en Menorca, la corte de su Majestad según hemos registrado envió cartas al respecto hasta el año 1683.

III. Cambio de asesor a partir del año 1599

En este apartado nos centraremos en el estudio de los momentos más conflictivos y delicados relativos a las relaciones del asesor del Gobernador, Hugo Net, y las instituciones locales.

Del asesor mossèn Francesch Vives hemos tomado como última referencia de su actuación en el momento en que afora los precios al consumo junto al regente de la Gobernación el capitán Antoni Fortuny en el día 27 de junio de 1594⁴¹⁶.

En el mes de setiembre de dicho año de 1594 sería nombrado Gobernador don Pedro de Heredia⁴¹⁷, y a él vinculamos el nombre de otro asesor el abogado Barthomeu Pons cuyo nombre constatamos por primera vez en los libros de determinaciones el día 3 de abril del año 1595,

"...en son lloch y en sa presentia lo molts magnifich miçer Barthomeu pons doctor en drets regent la assessoria de la governatio de la present ylla Com sa senyoria per cartes del Virrey de malorca y de barcelona te novas com la armada del turch abaxa..." ⁴¹⁸

El abogado Barthomeu Pons duraría poco en el cargo de asesor del Gobernador. De él resaltamos el enfrentamiento que tuvo con el Gobernador D. Pedro de Heredia, reseñado en

⁴¹⁶ AHMC, Llibre de Determinacions, t. III, fol. 72 r.

⁴¹⁷ "D Pedro de Heredia Consejero de S. M. nombrado Portanveces de general gobernador, y Capitan general en ... 17. 7.bre 1594". RAMIS y RAMIS, Juan, "Serie cronológica de los Gobernadores de Menorca", Mahón, 1815, Ed. Facsímil, Ediciones Nura, 1980, pág. 17.

⁴¹⁸ AHMC, Llibre de Determinacions, t. III, fol. 112 v.

el libro de Determinacions⁴¹⁹, Barthomeu Pons es golpeado por el Gobernador en el Real Alcázar.

A la Universidad General, además de todos los pleitos y enfrentamientos que sostuvo con dicho gobernador D. Pedro de Heredia, le sobre siguen dificultades sobre jurisdicción y en contra de sus privilegios con el sucesor de Barthomeu Pons: el asesor del Gobernador Hugo Net.

III. 1.- El asesor del Gobernador, Hugo Net

Consignamos la presencia del abogado Hugo Net ocupando el cargo de asesor del gobernador don Pablo Bas en el día 3 de marzo de 1599. En dicha fecha la Universidad General está llevando a cabo una acción de gran importancia como es la instauración de un nuevo Clavari General y desea que el Gobernador dé más validez a lo acordado. Para ello pide al Gobernador que decrete su determinación, decreto que se copia en el libro de determinaciones,

*"Admodum Illustrissim Paulus Bas Rengens
Gubernatoris et Capitaniam Generalem in presenti
minoricarum Insula et supplicationis ob lata pro
partes magnificum Juratorum et Generalis consilii
insule ..."* Vidit Net assessor ⁴²⁰

Podemos saber algo más del abogado Hugo Net a partir de las instrucciones que hacen al procurador en la Corte de su Majestad en el año 1601. En un capítulo de las mismas nos informamos de que su nombramiento de asesor fue otorgado, hace unos tres o cuatro años, por don Fernando

⁴¹⁹ AHMC, Llibre de Determinacions, t. III, citado, fol. 184 r. «*com los dies propasats segons publicament se deya per la present vila lo senyor Governador pedro de Heredia demenat al magnifich mossen barthomeu pons son assessor creat y deputat per sa Magestat y tenint lo alt en lo Real alcaçer li dona de punyades per la cara y/ mat tracta per lo qual lo dit assessor stava malalt en lo llit*». Estos hechos se narran el día 12 de noviembre de 1596.

⁴²⁰ AHMC, Llibre de Determinacions, t. III, fol. 240 r.

Çanoguera virrey de Mallorca. En el libro de determinaciones nos dicen que dicho virrey...

dit Visorrey recordantse dels binificis havia rebuts essent governador de yviça del pare del dit micer Hugo net lo qual fonch trames alli per a rebre la enquesta contra dit Don Hernando Çanoguera Informa a la Magestat com dit micer net era la persona binimerita per a obtenir semblant Carrech no tenint Ull ni respecta a que dit micer Net era a les hores poch dies havia Vingut de Italia de passar se doctor y era Un minyo y home sens ningua esperientia ⁴²¹

Puede ser que Hugo Net fuese en verdad joven. Pero es difícil tildarle de inexperto, en primer lugar nos basamos en que ya estaba titulado en Roma, en segundo lugar, en que familiarmente no le era extraño el oficio, y en tercero por que se dio mucha prisa en *aprender*, eso si, con unas artes bastas y poco refinadas. De allí le debía venir la calificación por parte de los instructores de su juventud y su *inexperiencia*.

III. 2.- Empiezan a denunciar la política del asesor Hugo Net en el año 1600

Las autoridades isleñas no hace mucho que han sostenido una dura contienda contra don Pedro de Heredia, máxima autoridad real en la isla cuando tienen que enfrentarse a la figura del asesor del Gobernador⁴²². El *jurat* clavari expone, en la sesión de la Universidad General del 27 de junio del año 1600, la falta de carne que sufre la isla como consecuencia de las sacas llevadas a cabo por Pedro de Heredia y posteriormente el asesor de gobernador Hugo Net.

⁴²¹ *Ibíd*em, fol. 324.

⁴²² AHMC, Llibre de Determinacions, t. III. Toda la narración que sigue está basada en la sesión de la Universidad General del día 27 de junio de 1600 y está recogida entre los fols. 270 v. - 282 v.

¿Cómo es posible que falte carne en la isla de Menorca si era y es la ganadería la actividad más extendida? A lo que se refería el jurado clavario era a la exportación (sacas) y venta fuera de la isla del ganado procedente del diezmo del Real Patrimonio y del ganado procedente diezmo del señor obispo y capítulo. La Universidad General debía querer disponer de este ganado en el mercado isleño así como pide disponer del trigo que también procedía del diezmo.

La razón por la cual los propietarios del diezmo querían vender su procedencia fuera de la isla estribaba en que en la isla el precio estaba aforado y por lo general a un precio inferior al del mercado exterior. En esta diferencia de precio, por lo que suponemos, debía estar el negocio.

Esta dificultad de entendimiento entre el Gobernador y los jurados en relación con los negocios de exportación ya había sido reseñado en el año 1559, año en el que los jurados tienen que ir a Mahón para solicitar al Gobernador de aquel momento, Don Joan de Cardona y Rocaberti, que no de licencia para exportar ganado. Los jurados, en aquella ocasión, alegaban que no se podía sacar ganado sin su expresa licencia⁴²³ y defendían esta postura como un privilegio de la Universidad.

Lo que piden en esta ocasión es que el ganado procedente del diezmo sea vendido en subasta pública y que los corderos del Real Patrimonio y del obispo no se saquen de la isla.

Una vez tienen bien definidos los agravios aprueban el nombramiento de un síndico para la corte de su Majestad y eligen a Joan Bautista Gomila de Mahón. Nombran *instruccioners* a Nofre Marti y Gabriel Olivar de Ciutadella; Gabriel

⁴²³ AHMC, Llibre de Determinacions, t. I, fol. 14 r. Sesión de la Universidad General del día 16 de abril de 1559.

Cardona de Mahón; Raphel Mascaro de Alayor y Barthomeu Capdebou de Mercadal y Castillo de Santa Ágata.

En otro orden de cosas y ahondando en el estudio de las denuncias al asesor Hugo Net trataremos del Memorial de los síndicos de Mahón presentado por Joan Montanyers. Después del nombramiento de las personas encargadas de la redacción de las instrucciones al síndico que tiene la misión de defender la postura de la Universidad General en la corte de su Majestad, Joan Montanyers, uno de los *venidors* de la universidad foránea de Mahón, presenta una memorial redactado por los síndicos de su universidad.

Este Memorial contenía los siguiente apartados:

- ◆ 1er punto: el asesor Hugo Net ha encarcelado a síndicos y consellers de Mahón.
- ◆ 2º punto: que la corte regia no vaya a Mahón si no es por caso grave o de muerte.
- ◆ 3er punto: que no se haga desplazar a Ciutadella para testificar.
- ◆ 4º punto: que los síndicos de la parte foránea por asistencia cobran 5 s. y los jurados cobran 20 s.⁴²⁴
- ◆ 5º punto: cabalgaduras, la Universidad General paga 12 *sous* y los “*anadors*”⁴²⁵ por el alquiler de un burro o una mula pagan 17 *sous*.

Dicho Memorial está firmado por los síndicos Pau Serra, Miquel Cardona y el notario Jaume de Abadia.

La respuesta de la Universidad General no es unánime para todas las quejas, el cuarto y quinto punto del memorial podríamos decir que pertenecen al gobierno interno de la isla. Ver nota a pie de página⁴²⁶.

⁴²⁴ El salario de un peón era 4 sueldos por día.

⁴²⁵ Es el término utilizado para denominar a los consejeros que iban de las universidades foráneas a la Universidad General, desde el punto de vista de la Universidad General, que los recibía, se les denominaba “*venidors*”.

⁴²⁶ Para los puntos cuarto y quinto, que son de orden interno de la isla, expresan:

*E venint a nel quart capitol a cerca de augmentar lo salari als sindichs de les parts foranes que han de venir per fer lo General manifest que sels donen los sinch sous ordinaris que es acostumat donar y no mes
Item quant en lo quint capitol ... sobre augmentar*

El primer punto, el cual se refiere al encarcelamiento de los síndicos y consellers de Mahón deciden:

per la major part del General consell sobre los primer capitol que los Magnifichs jurats en nom y veu de tot lo General consell se pposen a la defença dels dits sindichs y consell de la vila de Maho ys faça per lo dit effecta totas las diligencias necessaries axi assi en esta ysla com en la cort de sa Magestat

En el penúltimo punto de las instrucciones redactadas para el síndico Joan Bautista Gomila éstas hacen referencia al mal trato que recibieron los síndicos de Mahón de parte del asesor Hugo Net. Al parecer las quejas versaban sobre que dicho asesor se hace pagar salarios indebidos tanto de las universidades como de particulares. Reproducimos a continuación el capítulo,

Item ... que lo misser Ugo net asesor de la Governatio ... no serva los Reals privilegis y se fa pegar çellaris no deguts com son a la universitat et ... als olims sindichs de maho concellers per haver votat y descarregat llurs concienties sobre cert dupta de lo dissapta de pentecostes al present any de 1600 fent se la extractio de la vila de maho los fonch proposat per los sindichs de la dita vila de maho lo que resulta y resultara en esdevenidor en gran dany y detriment de la present Ysla perque fent se axi ninguns voldran decarregar ses consienties y ne sera desservit deu y sa Magestad y patira molt la pobre isla - ⁴²⁷

los salaris de les cavalcadures dels venidors de General fonch determinat per la major part ... que als venidors per la vila de maho sels paguen per los tres dies primers desset sous als de la vila de Hialor deu sous y als del mercaday vuyt sous y quest augment ques pacha de las universitats cada una en son terme y nos pacha del clavari de General y apres fents se de General se pagara per las Universitats ...

De manera tajante mantienen las diferencias de sueldo entre los jurados y los síndicos de las universidades foráneas, no obstante, cambian la asignación de los *venidors*, calculando el precio según la distancia entre las universidades foráneas y la sede de la Universidad General: los de Mahón cobrarán 17 sueldos, los de Alayor 10 sueldos y a los de Mercadal 8 sueldos. Estos dos puntos eran de la incumbencia de la Universidad General y arreglan los inconvenientes en la medida de lo posible. Es de resaltar que mantengan la diferencia en el pago entre los jurados y síndicos, más aún, cuando son los síndicos de las universidades foráneas los que se tienen que desplazar por lo general a Ciutadella.

⁴²⁷ AHMC, Llibre de Determinacions, t. III, citado fol. 280 v.

Los capítulos segundo y tercero, deciden incluirlos en las instrucciones y lo expresan de la siguiente forma:

.. en lo segon y tercer capitol ... que nos vaja a la part forana per dietes sino per las casos Graves ... y los que citeran en testimonis no ssie en dispendi y detriment de aquell tal qui sera citat en testimoni foch conclus per lo dit General consell ... que sie supplicat per medi del dit sindich que se ha Elegit en la forma y manera que esta contengut en dits 2 y 3 capitols

III. 3.- Sindicato de Joan Bautista Gomila contra el asesor Hugo Net

Instrucciones hechas, como hemos dicho, por Onofre Marti, Gabriel Olivar, Gabriel Cardona, Raphel Mascaro y Barthomeu Capdebou al síndico Joan Bautista Gomila.

Podemos resumir las instrucciones de la forma siguiente:

1. Que su Majestad permita a la Universidad la compra del trigo procedente del diezmo.
2. Que su Majestad mande que por tiempo de diez años no se extraiga el ganado de la isla procedente del diezmo real y del obispo.
3. Que el juez de la Curia del Gobernador ponga más cuidado al citar testigos de la parte foránea.
4. Que la Curia del Gobernador castigue enseguida a los transgresores de los precios.
5. En el caso de que las Universidades sean visitadas, se solicita que las personas que piden la visita paguen las fianzas. Se hará constar que en la visita de Cosme Climent se hicieron muchos gastos. No podrán requisar los libros de las Determinaciones de las distintas Universidades.
6. Suplicar a su Majestad que obligue a los soldados a pagar los derechos universales según sus propiedades.
7. Solicitar la fundación del obispado en Menorca como ya se solicitó en el año 1598.
8. Protestar de Hugo Net, asesor del Gobernador, de manera señalada.

Varios de los puntos que hemos resumido anteriormente no inciden de lleno en las actuaciones del asesor Hugo Net, sino que corresponden a las dificultades del gobierno en general.

Es en el tercer punto donde se especifican las diferencias entre las universidades foráneas y la curia del gobernador. Estos agravios no son nuevos y ya los hemos visto en el caso del anterior asesor Francesc Vives. En las determinaciones que se redactan a Joan Bautista Gomila se expresan así:

*... los vehins y habitants de las vilas y parts foranes patexen ... gastos excessius ... ab las exides que fa desta vila de Çiudadella la Regia cort per occasio dels delictes ... per lo manco de cada dia que vacan en semblants ministeris fan gastos als delinquents sis lliures y alguns dies mes talment que arruhienen a molts perticulars y lo que es de dorlre es que van per cossas leuas y tantum per differensies de paraules ... pero encara es contra antigua consuetud que ab antiguo en esta ysla se tenia y guardava ... se cometia la Recepcio y ynformatio dells als balles de las vila los quals junctament ab llur notari y scriva assistian en dita Receptio de Informatio ... Supplicaren ... a la Magestad ... se servesca manar que la Regia cort no Isca desta vila de ciudadella sino fore per causes de mort o, mutilatio de membres puis las dames cosas leuas ques poden succehir las poden cometre als balles ab la forma que de sobra esta dit ...*⁴²⁸

Se repiten las mismas solicitudes expresadas en otras ocasiones:

- 1•- Salidas de la Curia del Gobernador sin apenas motivo.
- 2•- Gastos excesivos por parte de la administración.
- 3•- Muchas salidas de la Curia del Gobernador se realizan en contra de las costumbres antiguas, pues antiguamente los bailes locales recibían información y colaboraban en muchos casos con la Curia del Gobernador. Por esto se pide que su Majestad ordene a la Curia del Gobernador que deje la tramitación de los casos y asuntos leves a los tribunales locales.

⁴²⁸ AHMC, Llibre de Determinacions, t. III, citado, fol. 278 r.

Hemos encontrado respuesta a esta solicitud a la corte de su Majestad en un Carta escrita en Madrid el 20 de diciembre de 1600 dirigida a don Cristobal de Prado y Tovar en aquel momento gobernador de la isla de Menorca⁴²⁹, el Rey expresa la información recibida del síndico de la Universidad de Menorca de la siguiente forma:

El Rey

Governador entre otras cosas que por parte dessa Isla me ha representado su sindico ha sido El daño y Gasto que los vezinos de las villa de la parte forana della pedescen de ordinario con las salidas que haze de ciudadela la Regia corte por ocasion de delictos y otras differentias que hay entre ellas porque por lo menos se gastan cada dia seys libras con lo qual quedan muchos particulares arruinados mayormente saliendo por cosas leves y differentias de palabras que es contrario de la costumbre antigua que havia en essa Isla porque se cometian semeiantes materias leves a los Bayles de las villas supplicando me sea servido mandar que la Regia corte no salga fuera de Ciudadela sino en casos de muertes mutilacion de miembros, o, otras atroces y por los de mas leves se escuse y se cometa la averiguacion dellos a los dichos bailes y que se guarde El privilegio del Emperador mi abuelo que concedio a essa Isla

La Carta Real, como podemos ver, reproduce fielmente lo que se expresó en las instrucciones, incluso recalca el gasto de seis libras diarias. El Rey, en la misma carta ordena,

os encargo y mando que siempre que pudierdes escuseis semejantes salidas ya cuando fueren por cosas tengais la mano en que se guarde El privilegio que arriba se dize si ja en execution del no se offrescieren algunos inconvenientes que en tal caso me los avisareis que en ello sare servido

⁴²⁹ AHMC, Llibre Vermell, CR, Madrid, 20 de diciembre de 1600 *Al noble Magnifico y Amado consejero Don christobal de Prado y tovar Portan vezes de nuestro General Gobernador en la nuestra Isla de Menorca*. Fol. 281 r. Esta carta está asentada dos veces en el *Llibre Vermell*.

El rey ordena que se cumpla el privilegio **siempre que se pueda**, sin embargo no prohíbe taxativamente las salidas de la Curia del Gobernador.

En relación con este punto presentan en dichas instrucciones una queja que en parte es nueva. Consiste en las molestias que les ocasiona la Curia del Gobernador cuando cita a declarar a las personas residentes en las universidades foráneas,

altre notable agravi ... es que estant en los carçers Reals alguns delinquents y anant fent sels lo discurs de llurs causas te nessesitat la Regia cort per la Instructio de las tals causas ... de alguns testimonis que tenen son domicili en las vilas foranes y havent poca consideratio del dany que en als tals testimonis se causen no dupten menar los fer venir en esta vila de Çiudadella hont habita la Regia cort ... en lo qual vacan dos y tres dies en molt detriment de llurs pobres sustanties y familia ... supplicareu a sa Real Magestat man Remediar lo sobre dit

Y a continuación propone a la Corte Real una solución para que sea aprobada,

manant ... si lo delinquent sera persona de substantia se li paguen en aquell tal de sos bens los dies vacara per aquell ministeri, y si acars lo delinquent sera pobre se cometa la receptio de aquels tals testimonis al balle y notari de la vila ont sta lo tal testimoni o, que y vage lo escriba de la governatio sens salari ...

Es decir, si el delincuente por el que se tramita la causa, tiene posibles, que pague los gastos de desplazamiento y sueldo de los testimonios, si el delincuente es pobre, que sean el baile y el escribano de la villa donde reside el testimonio citado quienes levanten la declaración, o, que acuda a la villa el escribano de la Gobernación sin salario.

III. 4.- Nuevas instrucciones contra el asesor Hugo Net para el procurador en la Corte, Miquel Urgell

En el día 10 de abril de 1601 nos informamos que el síndico Joan Bautista Gomila ha enviado una cartilla real en la que se ordena que los soldados paguen tallas por sus propiedades pero que sean francos de comer, beber y vestir. Sobre el mismo asunto hemos encontrado una Carta Real fechada en Madrid a 20 de diciembre de 1600 que contesta al anterior Gobernador, el capitán Pau Bas⁴³⁰, sobre una consulta en torno a este mismo tema. Tenemos, por lo tanto, dos noticias que hacen referencia a la misma cuestión y por canales bien distintos, una a través de la Universidad General y su síndico y, otra, a través de una petición formulada por la Gobernación.

A pesar de la correspondencia recibida por la Universidad General por parte de la corte de su Majestad, la solución al problema planteado con el asesor no quedó resuelto y en el Consejo General de noviembre del año 1601 después de una discusión planteada entre las distintas universidades referente a la manera de celebrar el nacimiento de la princesa real, Rafel Mascaró y Francesc Piris, baile y lugarteniente de baile de la villa de Alayor presentan el agravio de como el Gobernador había borrado el capítulo 28 de un escrito que habían redactado para su defensa. El jurado clavario propone nombrar *instruccioners* para que redacten todos los agravios y se manden al procurador de la Corte Miquel Urgell⁴³¹.

Sí bien es verdad que en esta ocasión no se nombra síndico y se deciden por enviar las instrucciones al procurador que tiene la Universidad en la Corte, las

⁴³⁰ Antes hemos reseñado una carta firmada en el mismo día pero hace referencia a las salidas hacia las villas foráneas realizadas por la Curia del Gobernador. En esta fecha misma fecha del 20 de diciembre de 1600 se mandaron muchas Cartas Reales, en el mismo Libre Vermell hemos transcrito hasta seis en la misma fecha.

⁴³¹ AHMC, Libre de Determinacions, t. III, citado, fol. 310 r.

instrucciones que confeccionan y se reseñan en el Libro de Determinacions son muy elocuentes, explícitas y precisas. Nos informan de muchos pormenores de aquel momento, y sobre todo, de las dificultades que tienen los isleños con los tribunales de justicia⁴³². Creemos que bien vale la pena que dediquemos un espacio para comentarlas.

El consejo de la Universidad General nombra *instruccions* a Joan Saura y Rafel Alberti de Ciutadella; Benet Uguet de Mahón; Barthomeu Camps de Alayor y Anthoni Casenoves Son Arro del Mercadal. La copia de las instrucciones registrada en el libro de determinaciones ocupa del folio 323 vuelto al folio 330 vuelto.

Las instrucciones que envían a Miquel Urgell empiezan haciendo referencia a la heroicidad colectiva que llevaron a término los isleños contra la invasión turca del año 1558. Ya en otra ocasión y con motivo de la lectura de una Carta Real llevada a cabo por el gobernador Don Pau Bas en la sesión del Consejo General del día 10 de diciembre de 1598, el jurado clavario recuerda el mismo hecho de armas para sustentarse en él y demostrar su fidelidad a la monarquía⁴³³. En esta ocasión recuerda el lamentable hecho acaecido hace unos 43 años para exponer a su Majestad que los habitantes de Menorca no solamente son ultrajados por los enemigos sino que también lo son por el asesor del Gobernador, el abogado Hugo Net. Después de estos dos capítulos que sirven de introducción pasan a enumerar los agravios que reciben por parte del asesor del Gobernador Hugo Net,

1. El asesor Hugo Net es imparcial en los juicios y no quiere admitir las pruebas presentadas según le convenga. Ponen por ejemplo el caso de Rafel Mascaro y Francesc Piris, baile y lugarteniente de baile de la villa de Alayor, que ya hemos narrado y que motivan, en parte, la redacción de las presentes instrucciones.

⁴³² AHMC, Libre de Determinacions, t. III, citado, fols. 323 v. - 330 v.

⁴³³ *Ibíd*em fol. 233 v.

2. El siguiente punto detalla la manera como fue nombrado asesor el abogado Hugo Net por el virrey de Mallorca don Hernando Çanoguera, al cual también nos hemos referido cuando hemos presentado la figura de dicho asesor.

3. El asesor Hugo Net en una ocasión condenó a muerte a Rafel Thomas por ocasión de una pelea contra Pere Massanet, una vez dictada la sentencia se embarcó hacia Mallorca y su lugarteniente Joan Xanxo se vio forzado en conmutar la sentencia por lo desmesurada. Otras veces ya emitida la sentencia a plegarias “*de algun dels dits homos facinerosos revoca aquella y la Commuta en millor ...*”. Exponen ejemplos: los hermanos Barthomeu Serra y Nicolau Serra fueron condenados a pagar 50 *lliures*, la orden de cobro ya estaba en poder del teniente de procurador real mossèn Gabriel Olivar cuando revocó las sentencia. Parecido ocurrió en la sentencia emitida contra Barthomeu Casesnoves y Pere Casesnoves que les conmutó la pena a petición de “*christofol socies su panyaguado un del homens facinerosos y fuyts de Mallorca*”, explica aún más, Cristofol Socies solicita la gracia porque Barthomeu Casesnoves le arreglase los “*draps en el moli draper*”. Nos enteramos que el notario Sebastia Xamena era natural de la isla de Mallorca y que también era paniaguado del asesor, dicho notario fue acusado de levantar actos falsos y el asesor no le ha castigado, dicen que solamente lo ha desterrado un año fuera de la villa y término.

4. Otro punto tiene mucha importancia porque resalta una cuestión que será motivo de muchos estudios históricos en el s. XVII, nos referimos al fenómeno del bandolerismo. En las instrucciones lo expresan así, “*...presentera a sa Magestat com dit micer Hugo net Assessor del governador desta Ylla sta ajustat ab molts homens homiçides y facinerosos que son fuyts de la Illa de Mallorca per haver alli mort homens ... y dit Assessor publicament los te sots son emparo ...*”

5. En las instrucciones encontramos otro tipo de denuncias en relación con negocios fraudulentos de exportación de mercaderías sin previo pago de los derechos universales. Es muy descriptivo lo que pasó en Mahón entre los

síndicos y bailes y el comerciante genovés Pavessi “*dijous llardar del Any 1599 mossen Gabriel cardona, lorens pons del Gendar y Anthoni Company sindichs de la Villa y terma de Maho tenint yntantia dels arrendadors dels drets Requeriren a mossen Miquel pallicer menor tinent de balle de dita vila ana a Regonexer la Nau del Capita Pavessi genoves ... havia en dita Nau Robes prohibides y se cometia frau a nels drets ... atroba certs bacons sotorrats dintre de dita nau debax de gran quantitat de sal los quals eren senyalats del senyal de la Illa los quals bacon sen aportar dit tinent de balle en la dita Vila de Maho ... arribant dit Capita pavessi ... proferi peraules en gran descato del dit balle y tinent per lo que fonch forçat a dit balle capturar a dit genoves ... atrobant se lo scriva de la nau en dita plaça empunya de una daga y arremate a bossinades a dit tinent ... lo qual perilla de perdre la vida si no fores stat per la molta gent ... de la qual cosa dona raho dit tinent de balle al governador, o, Regent a les hores la governatio lo qual per entendre dit negoci embia son Assessor lo dit micer Net ... pero per esser amich del dit pavesi genoves per haver li aquel de aportar certa summa de llibres lo alliberar a ell y a la nau manant li fossen tornats los bacons sens fer scrutini de las robas tenia lo dit genoves ... ni havent li fet pagar sols un diner se detingue en Maho alguns dies y serca certa xaca a nel dit lloctinent de balle fent li pagar divuyt lliures y a dos tals saguins altre quantitat de modo que sen aporta de dita vila de Maho circa de sinquantia lliures alliberant los facinerosos y gravant lo dit balle que havia fet son offici per part del rey nostre senyor y de la Illa”, este altercado se explica dos veces en las instrucciones⁴³⁴. La cita es muy larga pero describe la connivencia de las autoridades reales con los comerciantes *extranjeros* para enriquecerse a costa de expoliar la isla, o al menos muchos de los isleños tenían conciencia de que esto ocurría.*

6. Un hecho que denuncian los instructores y del cual se alarmaron mucho consistió en que el asesor examinó y aprobó por su cuenta a Francesc Brull, un joven de Mallorca paniaguado suyo hijo de “*prosapia de catius y de rassa de moros*”. En relación con este hecho hemos encontrado noticias en el Llibre

⁴³⁴ AHMC, Libre de Determinacions, t. III, citado, fol. 329 r. El subrayado es nuestro.

Vermell⁴³⁵. La alarma debía originarse por un doble motivo, uno, que iba contra los *privilegios* e intereses del estamento de ciudadanos de la isla y el otro, que el asesor arrebatava parte del poder a los jurados nombrando por su cuenta a sus partidarios en puestos y cargos importantes.

7. No faltan en las instrucciones capítulos en los que describen al asesor Hugo Net como persona falta de moral y buenas costumbres a juzgar por: “*sots motiu de ser assessor y official real Va temptant en llevar la honra a algunas donas casades y honrades y mullers de homens de molta honra y bona fama persuadint las cometan acte carnal ab ell y no volent ho fer los amenasse de castigar los llurs marits prometent los per altre part molts diners*”, esta actitud la hemos visto utilizada varias veces como recurso tanto en la literatura⁴³⁶ contemporánea a los hechos que estamos narrando, como en el cine actual y ahora lo vemos constatado en un memorial que se envía al monarca. Del mismo tipo que la anterior, es la queja en la que cuentan al Rey el mal ejemplo que da dicho asesor, y así lo dicen: “... *done molt mal exemple de si matex per ço questa publicament amigat ab una dona y es fama publica que en los negocis de la administratio de justitia no fa sino lo que dita sa amiga vol y senyaladament en cosas de criminal y si alguns delinquens volen esser alliberats primer acuden a dita **puta**⁴³⁷ amiga de dit assessor posant la per Intercessora cosa que no es digna de fer ho ...*”. Así tenemos que el asesor vivía en escándalo público y ultrajaba la honra de los naturales de la isla.

8. En las instrucciones también resaltamos el tema del corsarismo, “*ajustat ab alguns homens facinerosos de mallorca y Corsaris es causa que aquells van corsetiant y prenent vaxells de christians ço es de françesos en gran dany desta*

⁴³⁵ AHMC, Llibre Vermell, dos Cartas Reales enviadas en la misma fecha, 20 de diciembre de 1600, *Que para ejercer el oficio de notario se pertenezca al brazo de ciudadanos*, fol. 281 r. y *Que las escribanías estén regidas por notarios aprobados por los Jurados*, fol. 281 v.

⁴³⁶ Teatro de Félix Lope de Vega Carpio.

⁴³⁷ Nos llama la atención el uso de este termino en las instrucciones, además se nota que lo usan como signo de desprecio y de que aquella mujer estaba marginada. El subrayado es nuestro.

*ylla perque ninguns vaxells hi gozen venir per pahor dels dits corsaris e de dit assessor quil afavorex per tenir hi part ...", en otro capitulo expresan: "... dit Assessor arme Vaxells de Cossaris mallorquins junctament ab Joan Thomas Ramis son amich y familiar los quals van esen ses de pendre moros prenen Vaxells de francezos y christians ... y quant los dits cossaris han robat algun vaxell françes lo aporten a la present Illa per haver hi en ella lo dit Assessor qui es particip de ditas presas y apres en poder del dit Assessor ...". Subrayamos que en las instrucciones no siguen un orden bien definido por temas y esto es al parecer un estilo propio de esta época, si después sobre el mismo motivo se les ocurría otra idea parecida la escribían. En cuanto al corsarismo o piratería que practica el asesor, parece que lo que rechazan es que se aprese también barcos de cristianos en lugar de apresar tan solamente naves de moros. También podemos pensar, aun que no lo podemos asegurar del todo, que denuncian que el negocio lo lleva a cabo el asesor ayudándose tan solo por mallorquines y gente *facinerosa*, quedando así al margen la elite o el grupo que ostentaba el poder en la isla.*

9. Seguimos narrando las denuncias que hacen referencia a la manera tan peculiar que tenía el asesor de aplicar la justicia, como en el caso entre Miquel Pellicer y Lorens Tolra: "*atrobantse ... per dita Inquisitio en la dita vila de Maho lorens tolra son familiar y amich a be que home ynfame y de baxa conditio empunya de la espasa contra dit miquel pallicer llochinent de balle lo qual demenant justitia a nel dit Assessor fonch repellit per aquell ab paraules minasses de sa presentia no volent lo hoyr de justicia*", debe referirse a la inquisición de la causa entre el capitán genovés Pavesi y las autoridades de Mahón. Y en el mismo caso Gabriel Cardona, Lorens Pons del Gendar y Anthoni Company síndicos de la vila de Mahón al hacer referencia a que el asesor liberaba a la nave sin que pagase los derechos universales éste les contestó: "*que los strangers no eren compresos ab los Edictes de las robas prohibides per ço que ells Ignoren tals edictes*". Las autoridades de Mahón se alarmaron ante tales palabras, según ellos, "*dignes de no ser hoydes ni proferides per un jutge*" Con este

representante, los habitantes de la isla, no se debían sentir muy protegidos por la ley del Rey.

10. Por todo lo expuesto anteriormente, solicitan al monarca: *“sia servit ... embiar nos per assessor un doctor experimentat y home de bona consientia per ser aquell sol qui fa las sententias y aconsella lo governador en totas las causas axi civils com criminals lo que rebien de sa real ma a molta gracia y merçe”*

En estos momentos no disponemos de la información sobre los hechos acaecidos debido a las posibles gestiones que pudo llevar a cabo el procurador de la Universidad General Miquel Urgell. Pero si la Universidad General presentando sus alegaciones y quejas pudo hacer que suspendieran de su cargo a un gobernador, como es el caso de don Pedro de Heredia, también era posible que suspendieran del cargo a un asesor. Algo así ocurrió, por causas que ahora también desconocemos, en el año 1698 en que se suspendió del cargo de asesor al doctor Antonio de Losta⁴³⁸.

⁴³⁸ ARM AH, LR 97, 1654 - 1716, *Suspensio de Assessor en la isla de Menorca, “Carlos Por la gratia de Dios Rey de Castilla de Aragon Mallorca ett. por su Magestad ... Don Joseph Galceran de Castella Çabastida Erill Cardona... del Consejo de Su Magestad lugarteniente y Capitan General en el presente Reyno de Mallorca e Islas adjacentes Por quanto Su Magestad, que Dios guarde, por su Real Despacho su fecha en 19 de Julio de 1698; entre otras cosas, por los motivos en el expresados es servido mandar suspender des de luego del exercicio de su officio de Assessor de la Real Governacion de la isla de Menorca el Magnifico Antonio de losta”, fol. 169 r.*

IV. Cambios institucionales y de ordenación legislativa llevados a cabo durante el período (1558 - 1600)

La Universidad General de Menorca y la Gobernación se coordinaban cada vez que se llevaba a cabo una nueva reorganización de las instituciones aunque no siempre sin roces ni malentendidos. Las dos instituciones máximas en la isla se acompañaban mal que bien y se iban configurando su organización y sus privilegios. Si surgía una desavenencia o un escollo del cual no podían salir, la autoridad del monarca era quien dirimía, arbitraba y emitía la última palabra.

El privilegio o ley general de ordenación de todas las funciones de la Universidad General era *La Sentencia de mossèn Galseran de Requesens* del año 1439; a ella siempre se refieren cuando surge algún escollo, malentendido o posibilidad de realizar algún cambio de orden jurídico administrativo o político. Registrada en el *Llibre Vermell*, folios 200 r. a 218 v., la citada Sentencia de mossèn Galseran permaneció casi inalterada hasta la desaparición de las instituciones que estamos estudiando, pero, como cualquier otra ley emitida por los hombres era susceptible de cambios, pudiéndose publicar leyes complementarias para su mejor interpretación.

Algunos de los cambios más importantes realizados conjuntamente por la Universidad y la Gobernación, los cuales hemos constatado a través del estudio que hemos realizado de los libros de Determinaciones, han sido los siguientes: Las nuevas ordenaciones del año 1560, las disposiciones del Gobernador en el año 1581, la creación de

un nuevo impuesto en el año 1591 y las nuevas ordenaciones del año 1592.

IV. 1.- Nuevas "ordinacions" año 1561

Comenzaremos analizando las nuevas "ordinacions" del año 1561 que fueron llevadas a cabo por el poder central a través de sus representantes en la isla.

Cuando en el año 1439 se creó la nueva organización municipal en Menorca, fue el Gobernador, «Nos en Galceran de requesens, Cavaller, Conseller del molt alt Senyor Rey, e per lo dit senyor Governador de la ylla de Menorcha»⁴³⁹, el cargo institucional que realizaba los cambios en la nueva constitución y reorganización de los organismos de la isla. Estos cambios se realizaron por los siguientes motivos:

*se han seguits en temps passats, entre los poblats ... habitants de la dita ylla diverses questions, e debats, per los qualls sen ha haguts diversos recursos al Senyor Rey, y a la senyora Reyna muller, e loctinent general dels dit Senyor, e a nos, e als predecessors nostres en lo dit offici, de que se han seguits, grans dans, e despezes excessives, no solament al publich e Universitat de la dita ylla mas encara als sigulars de aquella,*⁴⁴⁰

Sin embargo, es importante aclarar y resaltar que las nuevas leyes, en este caso expresadas en la Sentencia de mossèn Galseran, se redactaron a solicitud de las autoridades de la isla de Menorca,

*Attenents mes avant, que los Jurats, Sindichs, Conseller, singulars, e Universitat de la dita ylla, qui en aço han fernet, defilants viure en repos, en les dites questions, mescions et dampnatges squivar, **hagen donat a nos per via compromittaria de compromes plen poder** salvem pero la*

⁴³⁹ AHMC, Llibre Vermell, La Sentencia de mossèn Galseran de Requesens.

⁴⁴⁰ *Ibidem*.

Cambios institucionales y de ordenación legislativa

voluntat e confirmatio del dit Senyor Rey, o, de la dita Senyora Reyna, de dar, veura sentir, e examinar, e Sententiar, e declarar, provehir, e interpretar, ⁴⁴¹

Este esquema a lo largo del tiempo, con más o menos variaciones, se tenía que respetar. La institución que redactaba e iniciaba los variar legislativos podía cambiar, pero al final ambas partes aceptaban las modificaciones. En el caso de que hubiese una imposición por una de las partes, el mecanismo *chirriaba* y enseguida surgían desavenencias.

Al efectuar la lectura de los libros de Determinaciones observamos que en el año 1561 el Gobernador publica unas nuevas Ordenaciones. El escribano⁴⁴² de la gobernación las lee en la asamblea general de la Universidad. Así se cuenta en las actas,

E mes fonch preposat per lo magnifich jurat clavari com ja sas saviesas han oit present lo senyor spectable governador certas ordinations y legidas per lo scriva del senyor governador y que veien sas saviesas lo ques deu fer circa dit negoci. ⁴⁴³

Frente este hecho el Consejo General determina que aquellos capítulos perjudiciales para las universidades no sean admitidos y que se suplique al Gobernador que los corrija. En el caso de que el Gobernador no los quiera corregir se dará razón a su Majestad.

⁴⁴¹ Ibídem, fol. 202 v. ***hagen donat a nos per via compromittaria de compromes plen poder*** este subrayado es nuestro.

⁴⁴² La persona que en estos momentos ejercía este oficio era Barthomeu Vell.

⁴⁴³ AHMC, Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari, 1558 - 1573, fol. 70 v.

Cambios institucionales y de ordenación legislativa

Al día siguiente los jurados⁴⁴⁴ de la Universidad, el síndico de Alayor mossèn Joan Saure y el síndico de Mercadal mossèn Guillem Camps, acudieron a casa del Gobernador para saber la respuesta. El Gobernador les dijo que no despidieran el Consejo General hasta que él diera contestación. Se determina aguardar la respuesta resolutoria y en el caso de que su señoría no quiera efectuar los cambios se determinaría informar a su Majestad.

Después de una atenta lectura de los libros de determinaciones no hemos podido saber en qué consistían estas nuevas *ordinaciones*. Tampoco se especifica cuáles eran los capítulos perjudiciales y cuáles no. Solamente observamos que a continuación se discute el tema del clavarío de *affitons* y que los *venidors* de la universidades foráneas alegan tener un clavarío propio en cada término.

Las *ordinacions* de las cuales posiblemente se habla⁴⁴⁵ fueron publicadas el día 8 de enero de 1561 y están registradas en el Llibre Vermell entre los folios 242 r. 242 v. Van firmadas por el gobernador don Joan de Cardona y Rocaberti y se resalta como motivo principal de las mismas la contabilidad y registro del dinero "*tenen sguart al Interes pecuniari molt excessiu del qual se causen y resulten gran dans y abusos e Incomoditats als poblats de aquella per entrar las pecunies en ma y poder dels dits officials universals*". Parece que lo que quiere ordenar, de manera principal, es que el jurado clavarío, o el síndico clavarío en las villas, disponga de un funcionario (clavarío⁴⁴⁶) que

⁴⁴⁴ Los jurados de este año eran: mossèn Joan de Perets, mossèn Rafel Squella, mossèn Marti Salort y mossèn Joan Arguimbau alias Mayol.

⁴⁴⁵ No podemos asegurarlo totalmente, pero es bastante probable que las ordenaciones de las cuales se habla en el libro de las actas en el día 1 de julio de 1560 las cuales negocian los posibles cambios los jurados, los síndicos y el Gobernador sean las publicadas en el día 8 de enero de 1561. Dicho documento está transcrito por nosotros y publicado en el anexo 2 de la presente tesis: «*Ordinacions hechas por Don Joan de Cardona y Rocaberti*» págs. 68 - 70.

⁴⁴⁶ El nombre de clavarío, queremos recordarlo, es un derivado de **llave**, **clau**, en cata-

Cambios institucionales y de ordenación legislativa

contabilice todos los dineros que procedan de la compra y venta de trigo,

*Primerament ... ordenam que ab lo primer consell ques tindra en cada vila y loch per los Jurats e sindichs de las vilas ensemps ab lur ordinari consell sie elegit un clavari de bona fama y esser sufficient a tal offici e que aquell hage esser approvat per nos E en cars que a nos no appa regues tal com es menester sia altre elegit a la dit nostra coneguda. E aquell tal clavari sie tingut y obligat en donar bonas e sufficient fermansas a nostra coneguda. **e en ma y poder de aquell hagen de entrar totes les pecunies universals las quals proceiran de forments strengers.***⁴⁴⁷

A continuación siguen doce capítulos más en los cuales además de regular las ocupaciones de dicho funcionario clavario se especifican otras normas de cumplimiento. Resaltamos los puntos siguientes:

- a El clavario recién instituido no podrá dar ningún dinero sino es por póliza firmada por el escribano de la Universidad y los jurados o síndicos (o la mayor parte de ellos).
- b El nombramiento será por dos años y cada año tendrá que rendir cuentas antes de configurarse el nuevo regimiento.
- c Se ordena que los jurados y síndicos estarán obligados a jurar que procurarán no tocar directamente ningún dinero procedente de asuntos universales.
- d Ordena que los dineros procedentes de la venta del trigo se tengan que invertir en el pago de los censales encargados para su compra.
- e Que ningún jurado sea arrendador ni tener parte en el arrendamiento de los derechos de la isla, o sea en el cobro de impuestos, *“E fent algu lo contrari volem que Ypso facto sie privat de son offici ultra que no sera en altres penas a nostro arbitre reservades segons la qualitat del negoci”*

lán. Es la persona que guarda la llave de la caja donde se guarda el dinero.

⁴⁴⁷ El nuevo funcionario registrará, abonará y contabilizará todos los gastos derivados de la compra y venta de trigo importado (extranjero), el subrayado es nuestro.

Cambios institucionales y de ordenación legislativa

- f Siguiendo en esta línea, ordena que ningún síndico mandado por la Universidad, ya sea en la corte de su Majestad o en otra parte, pueda negociar en beneficio propio cosa alguna.
- g La última ordenación se refiere a la extracción de oficios y especifica que si alguien es extraído para ejercer un oficio y debe dinero a la Universidad pueda ejercer dicho oficio si paga lo debido al contado o, “*done tantas penyoras de or y argent equivalentes al deute e que de aço pugue se forsat*”

Al final del documento se pide que los venidors de los términos foráneos se lleven traslado de las citadas órdenes y en su primer consejo ordinario las publiquen. Para futura memoria ordena que estas instrucciones queden registradas en el Llibre Vermell⁴⁴⁸ de la presente Universidad.

La disposición sobre el hecho de que ningún jurado sea arrendador ni tener parte en el arrendamiento de los derechos de la isla (punto 5 del listado anterior) se debió llevar con bastante miramiento. Para cerciorarnos de ello hemos consultado un libro de repartimiento de los derechos universales⁴⁴⁹ en el cual en algunos casos indica la persona que arrienda los derechos y hemos constatado que no hay ningún jurado que se haga cargo del cobro de los impuestos.

La creación de un clavarario para cada universidad debió crear algún desconcierto en la isla. Por la lectura de las actas de la Universidad General sabemos que había un clavarario, llamado de *affitons*, el cual en aquellos momentos era mossèn Christofol Thora quien al parecer lo era para toda la isla. Como por el resultado de la ejecución de las nueva *Ordinaciones* del Gobernador corresponde nombrar un clavarario para y en cada universidad, el jurado clavarario propone:

⁴⁴⁸ Especifica este término, *Llibre Vermell*, en el documento

⁴⁴⁹ AHMC, *Llibre del Repartiments dels Drets Universals*, años 1591 a 1624. Libro foliado hasta el número 49, a continuación contiene algunos folios sin numerar.

Cambios institucionales y de ordenación legislativa

"que veieu sie refermera lo metex mossen thora o, sis fera altre nova electio y ques donen fermanças y segurettats y que oiren quils cullira y qui sera clavari". El Consejo General determina: "que mossen christophol thora sie conservat en dit offici de clavari de affitons ab tall empero que don fermanças bonas y totas a coneguda dels magnifichs juratts y si aquell no dara fermanças sia Elegit altre en loch seu. **Es ve empero que los venidors de maho y sindichs de yalor y mercadal protestaren que nols sie perjuy per lo que ells diuhen pretenir que tenen clavari dels affitons de llurs termens**" ⁴⁵⁰

El subrayado sirve para remarcar los recelos que tienen las universidades foráneas las cuales resaltan el derecho a disponer de un clavarío propio.

El sistema seguido para la reforma y aplicación de estas Nuevas "ordinacions" del año 1561, es un ejemplo de las desavenencias que surgen y empiezan a evidenciarse en el libro de actas de la Universidad en el día 6 de mayo de 1561.

Apenas han transcurrido unos 5 meses desde la publicación de las "Ordinacions" firmadas por el gobernador Don Joan de Cardona y Rocaberti, y, sin embargo, su asesor⁴⁵¹ quiere hacer unas leyes nuevas. Esta iniciativa no cayó bien a los jurados de la isla. Algo debía haber fallado, creemos que bien podría ser la actuación prepotente del asesor, o bien que los jurados no viesen ninguna necesidad en su redacción, o que fallase el entendimiento entre ambas partes. A nosotros se nos pone en evidencia el malestar

⁴⁵⁰ AHMC, Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari, 1558 - 1573, citado, fol. 71 r.

⁴⁵¹ Aún que no lo podemos asegurar, su nombre en este momento no viene expresado en las actas, creemos que es necesario aventurarnos en decir que el asesor del que estamos hablando se trate de mossèn Francesc Vives.

Cambios institucionales y de ordenación legislativa

existente al observar la forma en que están redactados los hechos en el libro de actas. El día indicado, 6 de mayo de 1561, el jurado clavario se dirige a la asamblea particular de Ciutadella con estas palabras,

*... per a deduhir los las necessitats de la pobre universitat que sempre de un inconvenient ne naxen molts y es, fer los a saber Com lo assessor del spectable senyor governador no voll servir nostros privilegis practicas franchezas y bons usos e, ordinations, E diu encara que ell te comissio de sa magestat, de fer novas **ordinations** lo cert ve de directo contra la pobre universitat e, habitants de la ylla,*⁴⁵²

Tal como está redactado el texto parece más bien una queja ante la posición de fuerza que manifiesta el asesor como representante del poder central. Es probable que los jurados indicasen al asesor que no cumplía o no respetaba alguno de los: **privilegis practicas franchezas y bons usos e, ordinations**, a lo cual éste replicase:

- Que no tenía por qué cumplirlas y además que tenía poder de su Majestad para redactarlas de nuevo y a su antojo.

El pasaje reseñado anteriormente se basa en las actas ordinarias de la universidad particular de Ciutadella. Cuatro días después, el día 10 de mayo de 1561, exponen a la asamblea de la Universidad General de Menorca los incidentes habidos con el asesor del Gobernador de la siguiente forma,

*E Importa a nosaltres que los privilegis sien observats per que si no sobserveu nou call star en la ylla. E axi diu dit assessor que no es obligat a servir privilegis, e, que de nou voll fer **novas ordinations*** -⁴⁵³

⁴⁵² AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, 1558 - 1573, t. I, citado, fol. 99 v.

⁴⁵³ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, 1558 - 1573, t. I, fol. 100 v.

Cambios institucionales y de ordenación legislativa

Para solucionar los problemas planteados con el asesor del Gobernador se nombró síndico a mossèn Joan Saura de Binigafull⁴⁵⁴, quien además de las dificultades surgidas con la publicación de las *Nuevas Ordinations* debía plantear el arreglo de la muralla de Ciutadella y la discusión con el alcaide del castillo de Sant Felip de la boca del puerto de Mahón.

Al estudiar el acta de la reunión del día 15 de junio del citado año 1561 deducimos que debe hacer poco tiempo que el asesor del Gobernador ha tomado posición de su cargo pues dicen: "*Com lo Assessor del Senyor governador lo die que fonch admes dix algunas peraules contra los magnifichs Juratts, perque volien ques aguardas los altres los Juratts*"⁴⁵⁵. Al citar el texto el «día que fue admitido», pensamos que se debió incorporar a la asesoría el año corriente, es decir 1561; la otra parte de la frase: *que los jurados guardasen a los otros jurados*, se debe referir a que los jurados que acaban su juraría administren durante un tiempo juntamente con los jurados entrantes. Y a continuación en el mismo párrafo dicen de manera tajante:

E apres de cada dia ha consebut mala voluntat a la universitat rompent privilegis y ordinations per hont com sabeu ha convingut fer sindich a malorca que es mossen Joan Saure contra de ell,

En las mismas actas se plantea otro desafuero del asesor consistente en que quiere intervenir en los asuntos de la Universidad, ahora concretamente en el pleito de la Universidad contra *Gieromina Alzina* con motivo del premio que solicitaba ésta por haber aportado el *Llibre Vermell* de Turquía. Los jurados piden copia de la citación para informar a los consejeros y el asesor no se la quiere dar. El consejo determina,

⁴⁵⁴ Ver el sindicato de Joan Saura de Binigafull en el primer apartado.

⁴⁵⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, t. I, citado, fol. 108 r.

Cambios institucionales y de ordenación legislativa

E fonch determinat per la maior part del dit consell que se serva la practica antigua que per esser pubila la universitat de qualsevol manament, o, citatio que li feran sia demanada copia com molt havem vist practicat y ques rebe Informatio de personas praticas E que los magnifichs Juratts ho defensen totis visibus perque venint en scrits apparexera lo que es pretes contra la present universitat ⁴⁵⁶

Un poco más tarde, en el consejo ordinario del día 28 de agosto de 1561 deciden recusar al asesor,

*E fonch determinat per lo consell que puyes es stat recursat lo dit assessor del senyor governador que passen avant ditas recusations. E que lo senyor governador ab **prohomens** que proceesca com be te acostumat que dos anys ha regit lo senyor govenador sens assessor y may nigu se es quexat* ⁴⁵⁷

Exponen que si se han pasado dos años sin asesor y las cosas fueron bien y no hubo quejas, el Gobernador puede seguir actuando como antes con la ayuda de **prohomens**. Podemos deducir en esto un cierto recelo por parte de las elites isleñas. Además algunos naturales de la isla ya podrían haber pensado en la posibilidad de ocupar la plaza de asesor y no le hacían fácil el trabajo a la persona "extranjera" que detentaba tan codiciada plaza.

Este apartado es de gran utilidad para comprender cuán difícil es el intrínquilis de la elaboración de las leyes y ordenanzas. En su confección entraban a formar parte cualquier tipo de intereses desde los más particulares hasta los más generales, pero al final era la firma del monarca la que otorgaba su validez y el principio de soberanía.

⁴⁵⁶ *Ibíd*em, fol. 108 r.

⁴⁵⁷ *Ibíd*em, fol. 115 v.

IV. 2.- Otros cambios institucionales: disposiciones del Gobernador en el año 1580; Creación de un nuevo impuesto año 1591. Nuevas “ordinacions”, año 1592

Pasado algún tiempo, ya en el año 1580, se vuelve a hablar de realizar algunas reformas legislativas y de reorganización política de las instituciones de la isla. El pleito habido en el año 1561 entre el asesor y la Universidad por asuntos de protocolo parece ya olvidados. En el Consejo General del día 15 de junio de dicho año 1580 el jurado clavario informa que el Gobernador ha confeccionado unas nuevas *ordinacions*. El asesor del Gobernador sigue siendo el mismo, el doctor Francesc Vives, y el Gobernador de este tiempo es Don Francisco de Guimaran.

Las nuevas ordenaciones no se transcriben en las actas de las determinaciones y tampoco se encuentran en otros documentos del archivo histórico de Ciutadella, solamente tenemos como noticia las palabras del jurado clavario,

*lo senyor Governador ha feta sobre los capitols de las novas ordinacions no obstant ... axi de privilegis mossen Galceran de requesens los quals contradihuen ... dits capitols sien admesos, o, observats per totas les universitats salvo empero un capitol en que ha manat corregir y es sobre que los jurats Vells ensemps ab los magnifichs Jurats nous fossen administradors la qual cosa es en gran perjuy dels officials universals ...*⁴⁵⁸

Los jurados admiten y aprueban las nuevas ordenaciones menos en el apartado en el que dice que los jurados salientes administren junto a los jurados entrantes. Al parecer la única salida a este problema consiste en el envío de un síndico a la corte de su Majestad por parte de las autoridades locales. Eligen para dicho cargo al jurado militar de aquel momento mossèn Pere de Loçano, y nombran para redactarle las instrucciones a mossèn Jaume Vell y

⁴⁵⁸ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. II, fol. 364 v. 365 r.

Cambios institucionales y de ordenación legislativa

mossèn Joan Marot de Ciutadella, mossèn Jordi Bosch de Mahón, mossèn Antoni Xalpes notario de Alayor y mossèn Barthomeu Capdebou del Mercadal.

En relación con esta posible reforma, hemos encontrado en el Archivo Histórico de Ciutadella dos documentos:

1. *Llibre de memorias de la Universitat de Menorca, anys 1585 a 1602.*
2. *Llibre de Memorias i calculs de forments, anys 1592 a 1605.*

Dichos libros o documentos están subtitulados de la siguiente forma: **Serie de instrucciones que dejaban los jurados salientes a las personas que les seguían en el cargo de jurados**, lo cual nos permite llegar a la conclusión de que al final se aceptó en parte la ordenación del Gobernador, y, como si fuera un pacto de compromiso, se redactaba una especie de memoria de los puntos tratados durante la juraría y de los temas que aún no estaban concluidos. Dichos libros no siguen ningún plan concreto y no siempre se puede encontrar en ellos la información que uno espera o desea.

La memoria del año 1587 redactada por los jurados salientes: "*marti pons ciutada berthomeu pomar conredor y gabriel thica sebater tres dels Jurats de la illa de menorca*" es bastante explícita. Informan sobre la defunción del otro jurado Pere de Loçano, y al mismo tiempo nos enteramos de que las autoridades universales estaban deseosas de cumplir las leyes, así dichos tres jurados expresan:

inseguint la seria y tenor de la nova ordinatio per lo molt Illustre senyor Governador y capita general de dita illa miquel de pax feta ab la qual ha ordenat y manat que per que los magnifichs jurats qui novament entraran en llur juraria tenguen notitia de les coses tractades passades y negociades lo any de sos magnifichs predessors deguen posar aquelles en lo llibre de memorias que te en lo archiu de la universitat y axi nosaltres dits tres jurats per observansa de la dita lloable ordinatio y per debita administratio de nostre

Cambios institucionales y de ordenación legislativa

offici y carrech universal fem y ordenam lo seguent
459

Han pasado siete años desde que el gobernador don Francisco de Guimaran redactase la "ordinacion" de informar a los jurados entrantes y ahora es otro gobernador don Miguel de Pax el que recuerda a otros jurados esta obligación.

En el año 1591 tratan de aprobar la recaudación de una nueva contribución a la que llaman "nou impost". La institución que en esta ocasión promueve estos cambios legislativos es la Universidad General, ésta debía pasar por grandes apuros económicos y el día 13 de febrero de 1591 los jurados acuerdan solicitar a su Majestad la aprobación de fundir 30.000 libras de moneda propia en bronce libres de impuestos. Para solicitarlo nombran sindicato a Pere Ameller. Continuando el Consejo General el día 14 aprueban incluir en las instrucciones del síndico Pere Ameller que su Majestad no saque ninguna cantidad de dinero del Patrimonio Real de la isla y que se destine a,

la fortifficatio de la montaya de nostra senyora del thoro de una torres en la boca del port de fornells y altre en la cala de la nitja hont com vostres magnificencias saben se recullen moltes fustas de moros ... ⁴⁶⁰

Queda demostrado que la Universidad General busca todos los caminos posibles para salir de la dificultad económica en la que se encontraba al finalizar el siglo XVI.

⁴⁵⁹ AHMC, *Llibre de memorias de la Universitat de Menorca, anys 1585 a 1602*. Número de orden en el Registro General del Archivo: 11. Serie de instrucciones que dejaban los jurados salientes a las personas que les seguían en el cargo de jurados, fol. 20 v.

⁴⁶⁰ AHMC, *Llibre de determinacions*, años 1588 a 1603, t. III, fol. 45 r.

Cambios institucionales y de ordenación legislativa

Otro camino de financiación posible consistía en la aprobación de una nueva fuente fiscal, que tomando cuerpo en el **nuevo impuesto** gravaba el comercio exterior de la isla,

*... un sou per lliure per totes las Robes que
entreran, e, yxiran de la present ylla y axi be per
cada gerra de oli sinch sous, per quiscuna bote de
vi que entrera en la terra quinze sous E per cada
sclau, sclava quoranta sous ...⁴⁶¹*

Este nuevo impuesto iba destinado a aquietar las deudas que tenía la Universidad originadas por la mala administración en el tema del trigo. El "nou impost" fue decretado por el Gobernador don Geronimo de Jossa, vidit por Francesc Vives, su asesor, el día 19 de marzo de 1591, con lo cual observamos que en este caso, las dos instituciones: la Gobernación y la Universidad de manera conjunta llevan a buen fin las innovaciones emprendidas.

El día 6 de marzo del año 1594 vuelven a hablar del nuevo impuesto. Es en una sesión particular de la universidad de Ciutadella en la que nos informan de que el nuevo impuesto había sido aprobado por tres años para pagar el trigo que había aportado una nave y cuyo pago aún no está cumplido, determinan convocar el Consejo General,

*Molt magnifichs y savis senyors be saben
vostres magnificencies de com fa tres anys fonch
ymposat un dret dit lo nou imposit per a temps de
tres anys los quals tres anys fiiniran en 19 de
mars corrent per hont nos ha aparegut ajuntar a
vostres magnificencies per a que vegem sin tindran
per be y util a la present universitat que lo dit
dret del nou imposit se torne confirma per altres
tres anys, o, per lo temps que aparega a vostres
magnificencias considerat los carrechs de que sta
oppressa esta universitat y ames esser los notori
de com lo forments de la nau ragatzona per efecte
del qual ses ymposat dit nou imposit nos es compli-
dament pagat per hont vostres magnificencies concideraran tota cosa com a prudents y mireran si conve
per lo universal interesser que dit dret se
confirme, o, se lleve y si per ser cosa que toca a*

⁴⁶¹ AHMC, Llibre de Determinacions, años 1588 a 1603, t. III, citado fol. 46 v.

Cambios institucionales y de ordenación legislativa

interessar general si tindran per expedient se convoque lo general consell vostres magnificencias son savis determineran lo que aparega convenir al be publich E fonch determinat concordantment per tot lo consel que attes se tracte de general interesser que convoque lo consell general ⁴⁶²

En fechas posteriores las universidades particulares de Menorca entrarán en conflicto a causa del nuevo impuesto. Este tema lo observaremos en otro apartado.

Por su parte el gobernador don Geronimo de Jossa presenta nuevas "Ordinaciones" en el año 1592. La primera noticia que tenemos de este hecho es en la sesión particular de Ciutadella del día 28 de abril de dicho año 1592,

Magnifichs y savis senyors molt be saben vostres magnificencies com heir mossen nicolau xalpes scriva de la governatio nottifica de part del noble Illustre senyor governador y capita general a vostres magnificencies y a nosaltres unas novas ordinations les quals heir foren per vostres vistes y ponderades y dexaren la decretatio y admissio de aquelles per a vuy per veure si aquelles se deuran admettre o, corregir en alguna part de aquelles Per ço vegem vostres magnificencies lo que sobre ditas ordinations se degue fer y determinar

E fonch determinat per tot lo dit Consell concordantment que per quant lo contengut en dites ordinations toca directament al intesesser general que per ço se cite y convoca lo consell general per que en aquel se puge determinar lo que convinga en beneffici de la Universitat de tota la ylla. ⁴⁶³

Se repiten nuevamente todos los pasos estipulados. La institución que promueve los cambios, que en esta ocasión es la Gobernación, por medio de su notario y escribano mossèn Nicolau Xalpes lee la nueva ley a la asamblea de la universidad de Ciutadella y es la Universidad General la institución a la que corresponde corregirlas, admitirlas y

⁴⁶² AHMC, *Llibre de determinacions*, años 1588 a 1598, t. IV, fols. 168 r. - 168 v.

⁴⁶³ AHMC, *Llibre de determinacions*, años 1588 a 1598, t. IV, citado, fol. 128 v.

Cambios institucionales y de ordenación legislativa

aprobarlas. Es por este motivo que la asamblea ordinaria de Ciutadella determina que se convoque el *consell general*.

En el Consejo General del día 3 de junio de 1592 se vuelven a comentar las nuevas "*Ordinaciones*" promovidas por el Gobernador y se llega al acuerdo de que se admitan en la medida de lo posible⁴⁶⁴.

Ni las "*Ordinaciones*" del año 1580 ni las "*Ordinaciones*" del año 1592 se transcriben en los libros de Determinaciones. Para un mejor estudio se podría indagar en el archivo histórico de Mahón lugar donde se guarda el Archivo de la Gobernación.⁴⁶⁵

⁴⁶⁴ AHMC, Llibre de Determinacions, años 1588 a 1603, t. III, citado, fol. 57 r.

⁴⁶⁵ También ha estudiado este tema, HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *Sobre organización municipal menorquina*. Discurso inaugural leído por su autor. **Revista de Menorca**. Mahón, 1933, t. XXVIII, págs. 316-356. Mahón, 1934, t. XXIX, págs. 7-19; 85-96; 129-176; 209-222.

LA UNIVERSIDAD GENERAL Y EL GOBERNADOR DE MENORCA

La isla de Menorca después de la invasión turca del año 1558 vivió unos años que estuvieron muy condicionados por las dificultades económicas derivadas de la necesidad de reconstrucción de las infraestructuras materiales de la isla. Además, hasta bien entrada la década de 1570 Menorca fue una verdadera frontera entre dos grandes imperios que se disputaban el control del Mediterráneo⁴⁶⁶. Solamente una vez pasada la década de los sesenta y principios de los setenta la Universidad General y la Gobernación comenzaron otra etapa de diálogo político libre de pasadas ataduras.

Por lo que se refiere a los años 1558 - 1570 no es aventurado considerar que las autoridades de la isla crecieron o se configuraron de un modo especial. Condicionadas por el hecho de vivir en situaciones extremas y acostumbradas a resolver por si mismas sus problemas, se sintieron con más *autoridad* de la que el sistema político de aquel momento les podía otorgar. Esta es una consideración que podemos deducir de las actuaciones de las autoridades locales en las situaciones que describimos a lo largo del presente trabajo.

En el otro bando, los funcionarios reales también estaban condicionados por los determinantes anteriormente citados. Se han visto los abusos en la aplicación de la justicia a los que estaban sometidos los naturales de Menorca y la manera muy particular y tenaz en que estos se defendían. Otro tipo de exceso era el posible aprovechamiento de la situación extrema de la isla para enriquecerse, hecho que las autoridades locales denunciaban con tanta energía como la que utilizaban para denunciar los

⁴⁶⁶ No olvidemos que la batalla de Lepanto tiene lugar en el año 1571.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

abusos ejercidos por los tribunales reales en la aplicación de la justicia. Si bien en el aspecto económico la vigilancia era mutua, los Gobernadores también vigilaban la tendencia *natural* de las elites locales al abuso y utilización de los oficios universales para conseguir ventajas económicas.

Partiendo de lo expuesto anteriormente vamos a analizar dos situaciones: una en la que opinamos que los jurados se otorgaban más preeminencias políticas de las que tenían, hecho que ocurrió cuando discutieron al gobernador don Francisco de Guimaran la posibilidad de ausentarse de la isla; otra, en la que la vigilancia mutua entre los jurados y el gobernador, don Pedro de Heredia, desencadenó que perdió este último.

I. El Gobernador don Francisco de Guimeran desea ausentarse de Menorca

En el año 1577, el día 1 de setiembre, después de la elección del síndico mossèn Joanot Cintas para la corte de su Majestad con la misión de protestar por un lado, contra el asesor del Gobernador Francesc Vives y por el otro, de la manera en que se quería hacer la cabrevación de las diversas propiedades de la isla, el magnífico jurado clavario Pau Serra expone al consejo la noticia de que el gobernador don Francisco de Guimeran quiere ausentarse de la isla y teme que deje como lugarteniente a su asesor el abogado Francesc Vives, al cual acaban de recusar y mandar síndico contra él ante su Majestad. Lo expresa así,

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

E mes fonch proposat per lo magnifich Juratt clavari que a noticia de sas magnificencias es pervingut com lo senyor governador Don francisco de guimera te licencia de anar sen de la ylla y se tem no dex lo carrech de son lochtinent a nel magnifich assessor micer ffrancesch vives sil admetiem, o, no, per esser ell pesquisat y tenir copia del proces y faria maiors agravis maiorment que la universitat de paraula la recusat⁴⁶⁷

De la cita anterior se deduce que si el asesor está recusado por la Universidad no sería conveniente que el señor Gobernador le dejara el sitio de su lugartenencia. Así el consejo determina que los magníficos jurados se opongan a que el Gobernador deje el cargo de lugarteniente al asesor, que consulten sobre este particular a su Majestad y que sigan con la solicitud de la recusación del asesor.

El Consejo General dejó el asunto de la posible marcha del Gobernador y su lugartenencia en este punto, es decir que se seguiría con el recurso contra el asesor ante su Majestad y que no se admitiría a éste como lugarteniente. El tema se vuelve a plantear en el consejo particular de Ciutadella el día 21 de setiembre de dicho año 1577,

*... es per a deduhir los com dias fa tenim entes que lo Illustre Senyor Governador Don Francisco de guimeran te licentia de anar en barçalona, o, en Cort, **a be que de ell no u sabem** E hara se enten que dit señor governador ha fet venir de mallorca mossen Cotoner **Dihuen** per a comenar li lo govern de la ylla.⁴⁶⁸*

⁴⁶⁷ AHMC, *Llibre de determinacions* tan de general con d'ordinari, t. II, años 1573 - 1589, fol. 210 v. Era el día 1 de setiembre de 1577 y la Universidad General estaba configurada por los **jurados**: Joanot Cintas, Pau Serra, Simon Gallo y Joan Arguimbau. Los **consejeros** ciudadanos: Joan de Parets, Ferrer Pons, Marti Pons y Barthomeu Vell. Los consejeros de mano media: Bernat Arguimbau, Christophol Thora, Barthomeu Pomar y Christophol Alzina. Los consejeros de mano menor: Pere Juneda y Aloy Marthorell. Los **venidors** de la villa de Mahón: Miquel Cardona, Joan Pons de Capifort, Joan Pons de Biniati y Jordi Sagui. Los venidors de Alayor: Francesch Barçola, Antoni y Barthomeu Tremoll. Los venidors del Mercadal: Gabriel Mercadal, Antoni Torens y Christophol Alzina.

⁴⁶⁸ AHMC, *Llibre de determinacions* tan de general con d'ordinari, t. II, años 1573 - 1589, citado, fol. 212 v. El subrayado es nuestro.

La solicitud que se había planteado anteriormente tal y como están ahora las cosas ya está cumplida. El Gobernador no piensa dejar a su asesor Francesc Vives como lugarteniente sino que parece que va a dejar a mossèn March Antoni Cotoner al cual el Gobernador ha hecho venir desde Mallorca "*Dihuen per a comenar li lo govern de la ylla*". Pero ahora observamos en esta cita que el tono de las reivindicaciones tiene un matiz muy peculiar ya que los jurados remarcan que la información que tienen no les ha sido comunicada de manera directa, de primera mano ni oficialmente, lo saben de oídas. Empieza así otro foco de conflictos en los cuales parece que el objetivo consiste en encontrar un fallo al Gobernador y a su asesor para poder sacar de ello ventajas políticas. Cuando decimos ventajas políticas nos referimos a que las reivindicaciones de la Universidad han subido un peldaño más, y ahora lo que quieren es que el Gobernador deje como lugarteniente un **caballero o un ciudadano** de la isla en vez de un extranjero como al parecer tiene pensado el Gobernador. Lo dicen muy claro en las actas,

E com los magnifichs Juratts dias ha entenenent la anada del Senyor Governador sugeriren a sa Magestat que se entenia lo senyor governador sen anava que fos sa Magestat servit que daxas lo carrech al magnifich Jurat militar a qui de consuetut se acostuma, o, sino a ell a altre persona de la ylle que ha cavallers y ciutadans a qui poden dexar tals carrechs y no fer venir homens de fora la ylle,⁴⁶⁹

El jurado clavario solicita la determinación al consejo y recarga un tanto la emoción del momento señalando que sería motivo de burla el que tuviera que venir un caballero extranjero para ejercer de lugarteniente habiendo en la isla tantas personas "**fieles**", "*perque seria burla que*

⁴⁶⁹ AHMC, *Llibre de determinacions tan de general con d'ordinari*, t. II, años 1573 - 1589, citado, fol. 212 v.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

en mallorca se treuran burlas y scarni de la ylla perço veien ques fera". El consejo particular determina que se convoque el Consejo General de Menorca para discutir esta propuesta ya que es de interés general.

El Consejo General se reúne el día 24 de setiembre de 1577. El jurado clavario explica a la asamblea la posible partida del señor Gobernador y el asunto de su lugartenencia. Una vez la asamblea ha oído al jurado clavario, se sube, a nuestro entender, otro peldaño en las reivindicaciones. La Asamblea General aprueba que los jurados visiten al Gobernador para que les muestre la orden de dejar la isla y que le pidan si tiene él poder para dejar lugarteniente,

*que los magnifichs senyor Juratts de part de tot lo general consell vaien al senyor governador hil supliquen los vulle mostrar lo orde que te de anar sen y si te poder de lexar lochtinent y ne facen relatio an el general consell del que respon-dra, y apres se determinara lo fahedor*⁴⁷⁰

Los magníficos Jurados van a parlamentar con el señor Gobernador y regresan a la sala de reuniones para explicar lo sucedido.

Don Francisco de Guimeran actuó, según nuestro modo de entender, con gran maestría. Les responde de tal manera que todas las suposiciones sobre principios de soberanía y de autoridad que se habían planteado se desmoronan puesto que les dice:

*sil conexien per governador E sas magnificen-tias han respost que si y per tal lo tenen. E ell ha dit que axo bastava per poder ell dexar locti-ment que li plaura E no es obligat a mostrar lo poder ni orde algu.*⁴⁷¹

⁴⁷⁰ *Ibíd*em, fol. 214 r.

⁴⁷¹ *Ibíd*em, fol. 214 r.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

La Asamblea General una vez recogida la respuesta no se vuelve atrás. No bastaba a los consejeros que Francisco de Guimeran fuera el Gobernador, se mantienen firmes en sus resoluciones y determinan suplicar al ilustre señor gobernador por escrito "*vulgues amostrar la licencia y orde que te de sa Magestat axi de anarssen com de dexar lochtinen*". El Consejo General además de pedir que el Gobernador les muestre la licencia para partir de Menorca añade que les presente una lista de todos los jurados militares y "*fills de la terra que son romasos per lochtinents*". Deciden defender su postura tanto como sea posible y escribir a su Majestad, (*scrivint ne a sa Real Magestat perque pos orde com se te viure per sdevenidor*) para que ponga orden de cara al futuro.

El Consejo General continúa el día siguiente (25 de setiembre de 1577), vuelven a replantear el asunto de la partida y lugartenencia del Gobernador y empiezan a redactar el escrito de protesta. Van resaltando lo siguiente:

1. Sobre La lugartenencia del Gobernador, "*protest al senyor governador requirint lo dex per lochtinent home de la terra com es consuetud*". Esta costumbre de dejar como lugarteniente a hombre de la tierra no la demuestran. En el pasado hay ejemplos de lugartenientes naturales de la isla pero no nos consta que esté reglamentado ni que fuere una obligación⁴⁷².
2. Sobre la vigilancia y mantenimiento del orden, argumentan que si el lugarteniente es natural de la isla le tendrán más respeto: "*que fins despuys hair son exits per los camins per asaltar y robar, y tenint la tinentia home de la terra se li tindran gran respecto ...*". Este punto es rehusado por Simon Gallo uno de los jurados, a él le consta que Francisco de Guimeran siendo extranjero mantiene a la perfección la vigilancia de la delincuencia. Para nosotros es interesante

⁴⁷² En el apartado del presente trabajo en el que hablamos de la figura del Gobernador precisamos esta cuestión. A nosotros nos consta que el nombramiento de lugarteniente del Gobernador correspondía al virrey de Mallorca.

observar que hacia el año 1577 ya era motivo de preocupación la vigilancia del orden público y el tema del bandolerismo más propio del siglo XVII.

3. Citan El desaire que ha infringido el Gobernador a los jurados al no enseñarles la orden o la licencia de su viaje, “*puyts dedui que ha mostrat lo orde que te a particulars es molt maior raho quel nottifica als magnifichs Juratts los quals representen tota la noblesa de la ylla per totts staments,*” .
4. Se reafirman en no admitir a un lugarteniente que no sea natural de la isla, “y que en ninguna manera lo magnifich mossen Cottoner sia admes”.

Todos los desvelos y trabajos que hemos narrado no debieron culminar favorablemente a la Asamblea General ya que el día 4 de noviembre del mismo año 1577 don March Antoni Cottoner, el asesor propuesto por el Gobernador, recibe a los jurados. Así lo podemos deducir de las palabras pronunciadas por el jurado clavario en el consejo particular de Ciutadella del día 5 del mes de noviembre,

... per deduhir los com air que comptavem a quatre del present mes nos crida lo molt magnifich march antoni Cottoner llochinent de Illustre Senyor Governador ...⁴⁷³

Tampoco el proceso de recusamiento al asesor, doctor Francesc Vives, no debió tener los efectos deseados ya que ocupó el cargo de lugarteniente durante los años 1581⁴⁷⁴ y 1583 según hemos constatado en los libros de Determinaciones. Del mismo modo Francesc Vives, volvió a ocupar el cargo de lugarteniente en el año 1584 y esta vez el

⁴⁷³ AHMC, *Llibre de determinacions* tan de general con d'ordinari, t. II, años 1573 - 1589, citado, fol. 220 r.

⁴⁷⁴ Respecto al año 1581 hemos narrado un incidente que sostuvieron Francesc Vives como lugarteniente y los jurados de Menorca, se dio el caso que en ambas ocasiones Simon Gallo ejercía de jurado.

historiador Juan Ramis y Ramis lo cita en su libro *Serie cronológica de los Gobernadores de Menorca*⁴⁷⁵.

II. El Gobernador don Pedro de Heredia y el proceso de su destitución

El gobierno de don Pedro de Heredia ha sido estudiado con frecuencia por historiadores locales. Hemos podido consultar un trabajo publicado en el primer número de la revista cultural Cap de Ponent escrito por el señor archivero del Archivo Histórico de Ciutadella don Florenci Sastre⁴⁷⁶ y titulado «*Pedro de Heredia. Un governador de Menorca violent i conflictiu*». El autor, en el trabajo citado, se declara, de manera clara y contundente, en contra de la gestión llevada a cabo por el funcionario real citado, mientras que señala a los ocupantes de los cargos universales como sufridores de sus atropellos y desafueros.

Debe haber mucha verdad en esta visión pues el funcionario real don Pedro de Heredia tuvo que enfrentarse repetidas veces, y a petición de las autoridades locales, a las visitas de los jueces de la Real Audiencia de Palma de Mallorca. Entre los años 1595 y 1597 tuvo que sufrir las visitas del doctor Cosme Climent, del *ardiacà* don Hieronimo Terça y del doctor Francesc Moli. Como podemos ver es mucho el trajín que se llevó a cabo en poco menos de dos años⁴⁷⁷.

⁴⁷⁵ "D. Francisco de Vives Asesor de la gobernacion elegido Lugarteniente de gobernador, y Capitan general en ... 20. Marzo 1584". RAMIS y RAMIS, Juan, "Serie cronológica de los Gobernadores de Menorca", Mahón, 1815, Ed. Facsímil, Ediciones Nura, 1980, pág. 16.

⁴⁷⁶ SASTRE PORTELLA, Florenci, *Pedro de Heredia. Un governador de Menorca violent i conflictiu*. Revista de Menorca, Ciutadella, 1997, Cap de Ponent, Cultural Trimestral, núm. 1, págs. 3 a 9.

⁴⁷⁷ El doctor Cosme Climent es indicado por primera vez en los libros de *Determina-*

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

El gobierno de don Pedro de Heredia tuvo lugar entre las fechas del 17 de setiembre de 1594⁴⁷⁸ y el día 10 de marzo de 1599, día en el que se publica la sentencia de la destitución de su cargo⁴⁷⁹. Fueron en total unos cinco años de malos entendidos y desavenencias entre el citado Gobernador y los jurados y otros cargos universales de la isla de Menorca.

En el transcurso de la lectura que hemos realizado de los libros de *Determinacions* hemos constatado varias veces que a menudo el Gobernador de Menorca incidía en la actividad comercial de la isla, probablemente porque tenía en ello particulares intereses económicos. Uno de los primeros ejemplos de esta incidencia lo hemos encontrado en el año 1559 y viene expresado en el Consejo General celebrado el día 16 de abril del mismo año. El jurado clavario informa que el Gobernador⁴⁸⁰ ha dado licencia para exportar ganado a algunos particulares. En el libro de actas se escriben muchas y diversas razones y se concluye que en caso de que el Gobernador dé licencia, ésta sea concedida a los naturales de la isla, que pagan los cargos, y no a los extranjeros⁴⁸¹.

cions el día 13 de noviembre de 1595, don Hieronimo Terça el día 21 de septiembre de 1596 y el doctor Francesc Moli en el día 3 de julio de 1597.

⁴⁷⁸ “D Pedro de Heredia Consejero de S. M. nombrado Portanveces de general gobernador, y Capitan general en ... 17. 7.bre 1594”. RAMIS y RAMIS, Juan, “Serie cronológica de los Gobernadores de Menorca”, Mahón, 1815, Ed. Facsímil, Ediciones Nura, 1980, pág. 17. Juan Ramis y Ramis no indica de donde ha extraído el dato de la fecha, en cambio Florenci Sastre Portella reseña, en el artículo que hemos acabado de citar, el documento: ACA, *Cancilleria Maioricarum* 20. Fol. 130.

⁴⁷⁹ Los jurados de Menorca apuntan en el libro de memorias el día 10 de marzo de 1599: “MEMORIA Com a Deu de marz del any mil y sinch cents norant nou se publicar sententia Real ... sa magestat revoca lo dit Heredia del carech de Governador yl condemna en despesas Per occasio dels agravis ha fets a las Universitats y a molts incolas...”. AHMC, “Llibre de Memòries de la Universitat de Menorca”, any 1585 a 1602, fol. 223 v.

⁴⁸⁰ El gobernador de este momento era don Joan de Cardona i Rocaberti.

⁴⁸¹ AHMC, *Llibre de determinacions tan de general com d'ordinari, 1558 - 1573*. tomo I, fol. 13 v. - 14 r.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

El gobernador don Pedro de Heredia siguió la misma tónica y el Consejo General de Menorca expresa al respecto lo siguiente:

"També es va ficar el Governador en l'exportació de llanes i formatges cap a Catalunya, activitat que constituïa la principal font d'ingressos de Menorca, pretenint que era necessari un permís en cada cas. En suplicar-li el Consell General el 30 de gener i el 2 d'abril de 1595, que es mantingués l'antiga ordre de lliure extracció d'aquests productes, el Governador va remetre la petició a l'Assessor i després no en va voler acceptar la resolució" ⁴⁸².

Desde la fecha del nombramiento de don Pedro de Heredia a la fecha de la súplica del Consejo General apenas han transcurrido cuatro meses. Mucha prisa se dio el nuevo gobernador en empezar sus particulares *negocios*.

El primer incidente serio tuvo lugar el día 5 de marzo de 1595. El Gobernador acude a la casa donde el Consejo General de Menorca y el Consejo Particular de Ciutadella se solían reunir y alega que el peso del pan que se tiene a la venta no tiene el peso estipulado e increpa a los jurados⁴⁸³ con insultos como: *"rebellos, lladrones, Comuneros públicos y guevaxoneria"*⁴⁸⁴. ¿Cómo tenemos que interpretar esta defensa del Gobernador hacia los consumidores? Puede ser que cumpliera el papel de defender a los pobres o también

⁴⁸² SASTRE PORTELLA, Florenci, *"Pedro de Heredia. Un governador de Menorca violent i conflictiu"*, citado, pág. 4 - 5.

⁴⁸³ Eran jurados: Joan Gomila donzell, Bernat Gomila ciutada, Jaume Arguimbau Lloch de Monges y Simon Llobera.

⁴⁸⁴ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, fol. 115 r. El análisis de los insultos es bastante significativo para comprender la mentalidad de don Pedro de Heredia. Les llama ladrones, pero también: *comuneros públicos*, entiendo que quiere decir que los jurados defienden sus libertades particulares antes que la autoridad central del monarca, el insulto de *rebellos* viene a ser una reafirmación de lo expuesto antes. En cambio *guevaxoneria* se puede interpretar de dos maneras, una que son insaciables y quieren ganar más de la cuenta o que no son patriotas y defienden la causa extranjera frente a la causa nacional ya que *gabacho* significa *francés* de manera despectiva entre otras acepciones.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

podría ser que simplemente atacara a los jurados en la parcela que correspondía a sus negocios para que así estos le dejaran vía libre en los suyos.

La defensa que realiza la elite insular resulta bastante patética⁴⁸⁵. La primera reacción como siempre ha sido la tónica hasta ahora, consiste en enviar un síndico a la corte de su Majestad. El Consejo General elige a mossèn Gabriel Olivar, el cual como tiene *plaça de cavall* alega que no puede ir. Al parecer se tiene miedo de las represalias que pueden llegar de parte del Gobernador. La Universidad, que siempre es reacia a cambiar a la persona que ya ha sido designada como síndico, aprueba que mossèn Olivar deje a una persona para que sirva en su lugar en el ejercicio de *cavaller*⁴⁸⁶. Por otra parte Jordi Bosca, Joan Marot y Antoni Carboner, que habían sido nombrados instructores, alegan ser familiares del Santo Oficio y no aceptan su nombramiento. Todo el mundo rehusa de su responsabilidad y se da el caso de que el día 7 abril del mismo año 1595 en el puerto de Ciutadella hay un barco que está apunto de partir y los elegidos como instructores aún no han redactado las instrucciones para Gabriel Olivar.

Es difícil comprender tanta indecisión por parte de los cargos universales de la isla de Menorca pues los cargos que presentan a la asamblea contra el Gobernador en el *incidente del pan* son de bastante consideración.

Transcribimos ahora la exposición de los hechos relatados por el jurado clavario mossèn Bernat Gomila al Consejo General del día 5 de abril de 1595:

*Magnífichs y savis senyors lo que mes avant
resta deduir a vostres magnificencies es com a XXX*

⁴⁸⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado. Lo narrado a continuación viene expresado entre los folios: 115 v. a 118 r.

⁴⁸⁶ Mossèn Gabriel Olivar debería cobrar del patrimonio real para que tuviera disponible un caballo y a una persona que los condujera con las armas adecuadas, dispuesto para la defensa de la isla. Ocupaba el cargo de Conseller Ciutadà entre las fechas: 1594/05/30 a 1595/03/13 y 1596/05/01 a 1597/05/24.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

de mars propasat hora de missa major stant nosaltres congregats en esta sala en lo consell ordinari tractant de materia de forments y com se provehiria la botiga y que haviem enviat lo scriva de la casa al senyor governador per demenar li auxili per anar a menllevar forment per la vila per provissio de la botiga y havent determinat lo dit Consell se suplicas en scrits arriba lo dit senyor governador en la Universitat y entra en la sala inferior ahont se dona el pa per provissio del pobla y entenent nosaltres que lo senyor governador era baix abaxarem a supplicar a sa senyoria fos servit donar nos auxili per anar a sercar forment per la present vila y sa senyoria respongue que nosaltres procurassem de provehir la botiga y mirassem que en lo pa ques venia no y era tot lo just y que era roboratori E nosaltres responguerem que lo magnifich mostesaph tenia carrech de pesar lo pa y fer lo ensayt y que si las flaqueras no daven lo Just ab lo pa que fossen castigadas y que nosaltres moltes vegades feyem venir lo mostesaph per pesar lo dit pa y no y haviem trobada falta alguna y que no sen aportassen lo pa en lo hospital y axi anant sen de la Universitat nosaltres anavem a acompanyar lo y essen devant la casa del reverent mossen llobera prevere dix a blas de ribas porter de la governatio aportas tot lo pa de la Universitat al hospital a lo que responguerem nosaltres que fos servit sa senyoria no permetre tal cosa per que no tendrem pa apres per donar a nel poble⁴⁸⁷ y que aquell no daxaria de cridar fam y ques bastaria a seguir algun Inconvenient y les hores nos dix que callassem y tornant nosaltres respondre que fos servit no manar tal cosa nos dix que anassem a la preso a lo que li responguerem que fos servit no procehir contra nosaltres de aquella manera sino conforme nostres privilegis y que su Magestat nos havia Creats Jurats y les hores comensa a cridar que erem rebellos lladrones Comuneros publicos y guevaxoneria y aportantnos a la casa de la Universitat **nos posa guardes** ço es molts soldats de la companyia del capita Saula stant nostre consell ordinari encare Juntat y part del general **no dexant entrar ni yxir de la dita casa de la Universitat ninguna persona** y montant personalment en aquest lloch mana a tots los consellers annassen a llurs cases y a hu de aquells amenassa y a nel Jurat Clavari dix que era un ...⁴⁸⁸ peraules y que antes de

⁴⁸⁷ Nunca hemos podido acostumbrarnos a las expresiones como: **se dona el pa per provissio del pobla**. El pan no lo daban los jurados, sino que lo vendían, y el *pueblo* pagaba con su dinero el precio estipulado, estipulación en la que ellos no tenían ni voz ni voto. Además en esta ocasión según las palabras del Gobernador, se estafaba en el peso.

⁴⁸⁸ Puede que se trate de un insulto, **sac de moltes** peraules?

**La Universidad General y
el Gobernador de Menorca**

quatre o, sinch hores un gassot (?) y per causa del mal modo dels soldats los quals ab los arcabussos y metxes als serpentins encarassen a la gent de la terra qui acudia a veure cosa tan nova y no acostumada se ... un ynconvenients sino fore stat que lo honorable official eclesiastich ab lo copon de la sanch de Jesuchrits acudi ab altres preveres y remedia y aplacha lo avalot y axi stiguerem tres o, quatre hores assetiats com vostres magnificencies tots saben yn E an vist de ulls propis per ço ponderaran totas les dites coses puys ja veuen a quin punt es arribada esta terra tan fael y lleal a sa Magestat que encare la sanch va corrent las reliquias y bales que los turchs nos tiraren en la artilleria stan en la present universitat molta part dellas y veyam sis fara home a sa Magestat per presentar totas estas cosas y altres que fins a esta hora se son seguidas ...⁴⁸⁹

La cita es bastante larga pero la encontramos muy significativa para comprender el alcance de la dificultad de entendimiento entre las autoridades locales y el Gobernador.

Seguimos con la narración pormenorizada de los hechos. El Consejo General reunido en sesión plenaria desde principios de dicho mes de abril de 1595, delibera los asuntos que hemos anunciado anteriormente y, estando en este trance, el Gobernador escribe una carta a los Jurados y al Consejo General de la isla el día 12 de dicho mes. Dicha carta fue leída por el notario de la Gobernación mossèn Nicholau Xalpes al Consejo General y transcrita a las actas municipales el mismo día 12, dice así:

**Die XII mensis Aprilis Anno
a nativitate domini MDLXXXXV**

*... lo molt Illustre senyor Pedro de heredia
conceller de la Sacra Catolica Real magestat del
rey nostre senyor son Governador y capita General
en la present ylla de menorca mane crida a mi
nicolau xalpes notari ... en lo real alcaser y tenint*

⁴⁸⁹ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 114 v. - 115 v.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

me en sa presentia me entrega la scriptura debaix
scrita ...

El Gobernador y capita General

Por quanto segun los avizos que se an tenido de diversas partes ... la armada del turco enemigo de nuestra Sancta fe catholica ha ynvernado en la velona con designio de star mas axi que para dannificar los stados del Rey nuestro senyor ... y con ser esta ysla y las villas della tan deviles y flacas y no haver lugar en que haya seguridad para poder retirar la gente y defendella de la cursions del enemigo Y con no tener un pan que comer mueren de hambre, estays tan descuydados que a qualquier persona de mediana experientia y platica pone en admiration ya en que pensar lo poco que se os da de la salud vida y livertat de mas de doze mil animas que deve haver en esta ysla entre viejos mugeres donzellas y ninyos y que en quinze dias continuos que ha que hos juntays en vuestro General consejo no ayays tratado cosa alguna que ymporte al servicio de dios y de su Magestat y al bien del proximo sino solo de vuestro particular interes y motivos hallandoos por vuestra poca providencia en el mas miserable y peligroso estado que se puede imaginar si por nuestros pecados se presentaba el enemigo a esta ysla aunque no sea sino con veinte y cinco, o treynta Galeras y pues por lo que vosotros sabeis os hallays en este extremo es justo abrais los ojos y allendays con el valor y esfuerço necessario a fortificar la montanya de nuestra senyora del thoro que es el lugar mas conveniente y comodo que ay en esta ysla para defenderos con certificaros que se dexa hazer no se atraviessa menos que las vidas y livertades de vuestras personas mugeres y hijos y per vida de vuestra haziendas y memorias de vuestros passados quanto y mas que teneys el exemplo en la mano y bien fresca la memoria de la infelize y miserable perdida de esta villa donde hasta este dia de mas de verse tenyidos de la sangre de vuestros padres hermanos y deudos los aruynados edificios no se puede dar un paso por esta calles donde no pisseys los cadaveres y huesos de los que murieron en la invasion y lo que da mayor dolor y sentimiento es el haver apartado de nuestra santa fe catholica tan grande numero de animas como me ha significado. Por tanto por evitar tan urgente peligro como al presente nos hallamos como perçonas a quien toca la conservasion y defença desta ysla y por lo que soy obligado al servicio de dios y de su magestat me a paresido convenia respresentaros estos ynconvenientes y otros muchos ...

Primeramente hagays cortar ... faxinas para reparar y terraplenar la trinchera que esta

**La Universidad General y
el Gobernador de Menorca**

definida y se ha de hazer a los extremos de la circunferentia de la dicha montanya de nuestra senyora del toro

Item que se lleve a la dicha montanya la artilleria que ay en ciudadella y mahon y que la pongan en orden para que se puede servir della

Assi mesmo que se lleve toda la polvora cuerda plomo y valas que ay en la dicha villa y en la de mahon y otro lugares de la ysla

Item que se hagan hazer quatro mil quarteras de cal al pie de la dicha montanya para la fabrica de la fuerza que se a de hazer

Item que provean de las vituallas necessarias para el sustento de sus personas mujeres y ninyos por dos meses

Item que provean assi mismo de vituallas para las dos companyias que an de trabajar cada semana en la dicha obra

Item provean de dos mil quintales de biscotxo para de respeto que se podran renovar cada anyo

Item que sea proveia del tussino queso que paresca convenir para la provision de la gente que alli se retirases

Item que provean assi mismo la dichas universidades las herramientas necerrarias para dicha obra

Las quales dichas provisiones y apereyos trata lo eis en el dicho consejo que se procuren con toda prestesa para que con diligentia se puedan empeçar la dicha obra y no nella en defença con la brevedad que se requiere y para que os sean notorias las sobredichas advertentias y no podays pretender ynorantia ordeno y mando al presente notario os notifique la presente para que me lo de por testimonio fecha a XII de abril de 1595 años

Pedro Heredia⁴⁹⁰

La carta que hemos citado anteriormente nos reafirma en la idea de la dificultad de entendimiento entre ambas partes. El Gobernador les recrimina el que parlamenten y traten sobre la manera de cómo mandarán síndicos a su Majestad con la misión de protestar contra él, cuando hay, a su entender, asuntos más urgentes que tratar como son los relacionados con la defensa de Menorca. Les recuerda su pobreza material e intenta que recapaciten sobre las condiciones de defensa de la isla, proponiendo la fortificación de la montaña de monte Toro.

⁴⁹⁰ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 120 r. - 121 v.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

La carta en sí misma no deja de tener sus contradicciones, por una parte expone la pobreza material de los naturales de la isla y de sus instituciones locales, pero por otra, les increpa para que realicen una serie de gastos, a nuestro modesto entender, desorbitados.

Asimismo su estrategia militar es bastante discutible. Nos preguntamos, cómo quiere emplazar las "doze mil animas que deve haver en esta yslla entre viejos mugeres donzellas y ninyos" en una montaña que apenas tiene unos 350 metros de altura y en la que apenas hay infraestructuras de defensa, y cómo quiere desplazar toda la artillería existente en Mahón y en Ciutadella a la dicha montaña de Monte Toro cuando a nuestro entender si el enemigo pone el pie en tierra su ventaja es manifiesta...

A todo esto el Consejo General de la isla halla la solución a tantas órdenes dadas por su Gobernador, al aparejo de tantas vituallas y, en suma, a la ejecución de tantos gastos. Como era de esperar, ya que ellos son pobres, solicitan ayuda al gobierno central de la monarquía:

... fonch determinat ... que attesa la necessitat tanta y pobresa de la present ylla y penuria de forments ... se acudesca a sa Real magestat sia servit provehir nos de las cosas necessaries per a poder cunplir en les cosas que sa senyoria nos ha deduydas y manades en la dita scriptura per ço que ja en las determinations passades nosaltres nos som offerit servir a sa Magestat en tota la summa que a nosaltres es stada possible⁴⁹¹ per a que sa magestat se servesca manar posar ma en la fortifficatio fahedora alli ahont mes convinga a son Real Servey com aquells que dessigam veurens fortificats per poder resistir als Inimichs de nostra Sancta fe Catholica y salvar tanta gent Inutil per mes conservatio dels habitants de la present ylla ... les

⁴⁹¹ La Universidad ofrece 40.000 jornales de peón (un jornal vale 4 sueldos. Viene a ser una oferta de unas 8.000 libras) para la fortificación de Ciutadella en la fecha del 18 de mayo de 1572, AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, años 1558 a 1573, t. I. fol. 504 v. En la fecha del 26 de enero de 1575, su majestad ha aceptado los 40.000 jornales que el Consejo General sube a 100.000 incluidos los cuarenta mil. AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general con d'ordinari*, años 1573 a 1589, t. II. fol. 76 v.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

novas de armada del turch que sa senyoria nos nottifica en la predita scriptura y la pobresa desta ylla, la poca gent y monitions que tenim finalment quant pocas forses y remey tenim ...

Item fonch proposat ... puys per vostres magnificentias es stat determinat que se acudesca a sa Magestat per representar li tot lo que dessus de conte vostres magnificenties determinaran de quina manera se representara, si sera ab home propi, o, de quina manera⁴⁹²

La resolución que tiene más aceptación consiste en mandar un síndico a la corte de su Majestad para que ésta proporcione lo necesario para la defensa al ser la isla tan pobre y necesitada. Para esta misión eligen al reverendo y maestro Joan Pons doctor en Teología. Son sus instructores mossèn Salvador Morell y mossèn Gabriel Oliva⁴⁹³ de Ciutadella, mossèn Baptista Gomila de Mahón, Jaume Cassa de Alayor y mossèn Rephel Fabrer de Mercadal.

Este largo Consejo General acaba el día 14 de abril de 1595. Raphel Alberti abogado y escriba de la Universidad, por orden de los Jurados, acude al Real Alcázar para anunciar el final del General Consejo. El Gobernador pide copia de lo Determinado y firmado por cada *conseller*. La Universidad decide dar copia de la determinación pero al no ser costumbre se entregará sin firmar.

Por el momento no estamos en condiciones de describir el final del sindicato del doctor Joan Pons, ni si llegó a ir a la corte de su Majestad. Tampoco el desenlace del temido ataque de la armada turca.

Más tarde, el Gobernador insiste en algunos puntos defendidos en su carta del día 12 de abril de 1595 y el día

⁴⁹² AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 122 r.

⁴⁹³ Es posible que se trate de Gabriel Olivar.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

9 de octubre del mismo año publica un edicto en el que manda a todos los particulares que de cada 15 q. *de forment* hagan una q. de *biscuit*. Seguramente el motivo de este edicto debía ser la necesidad de tener despensas alimenticias en el caso de sufrir un ataque enemigo.

*... es per a deduir los com lo die de Sanct Miquel propassat de manament del molt Illustre senyor governador ... se publica un edicte en efecte y manant a totas y qualsevols personas de qualsevol conecio sian de dins quinze dies del dia de la publicatio de dit edicte en avant de que sench fossen obligats fer de cada quinzena de quarteras formen una quartera de biscuyt manant asso ab penas segons en dit edicte se conte...*⁴⁹⁴

Los jurados⁴⁹⁵ no ven en esta resolución ninguna utilidad ni provecho y a continuación el General Consejo solicita al Gobernador que revoque el edicto anterior. El Gobernador no atiende a la súplica de los jurados y en consecuencia el Consejo General nombra un síndico para representar el agravio. Primero eligen a Joan Pons donzell para que acuda a Mallorca y que allí proteste contra el edicto del Señor Gobernador, y si no puede obtener recurso acuda a la Corte de su Majestad. Joan Pons solicita más dinero de lo acostumbrado y en su lugar el General Consejo elige a Joan Marot. Redactan las instrucciones: Nicolau Xalpes, Marti Pons de Ciutadella; Gabriel Cardona de Mahón; Antoni Xalpes de Alayor; Christophol Sinctes de Ruma de Mercadal.

En el momento de empezar a redactar las instrucciones para el síndico Joan Marot los consejeros venidors de la villa de Mahón presentan también una lista de agravios cometidos por del Gobernador los cuales son registrados en

⁴⁹⁴ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 130 v.

⁴⁹⁵ Desde la fecha del 8 de junio de 1595 eran jurados: Raphel Squella cavaller, Anthoni Gornals ciutadà, Raphel Arguimbau, Anthoni Bagur. *Llibre de Determinacions*, citado fol. 125 v.

**La Universidad General y
el Gobernador de Menorca**

el libro de las actas el día 12 de octubre de 1595. Lo hacen de la siguiente forma:

Lo que los magnífichs sindichs de la vila y terma de Maho an acomenat a nels senyors anedos de concell General deduescan per part de la vila y terme de maho que es gran agravi per lo be publich de las quals coses debax escrites los donen ple poder de appellar se devant se magestat o, alli a on les aperexera i pugan deduhir tot lo que los aperega

- G. E primerament diran que esta vila ... esta agravat per quant la saca de la llana y formages es estada sempre llibre y dit senyor Governador mana no pugues traure sens llicencia ...
- G. ... *quant vol partir algun vaxell per a mallorca, o, barçelona, per altre part lo senyor governador a manat aja de ... anar lo dit vaxell en ciutadella ...*
- .ojo ... *est any es vingut lo senyor governador a esta vila ... sens haver se succehit cosa grave a fetes mes de cent lliures de dietas ...*
- G. ... *quant lo senyor governador ve a esta vila y terma y anant los magnífichs sindichs a visitar ... sempre nos tracte malament trectannos de rebellos y traydos ...*
(fol. 135 r.)
- .ojo ... *en presentia de molts y del senyor rector nos tracta de ginebresos essent nosaltres christians ...*
- G ... *lo senyor governador nos mana no poguessem fer sindich o, sindichs per venir a demenar los agravis reben o, assi o, devant sa magestat ...*
- ojo ... *quant Joan Sans y sos companyons ... foch gran perjudicada esta vila y lo senyor governador anava dient que los pagessos los donasen menjar sino quels cremasen les cases sino donave a Joan Sans y a les hores Joan Sans apenas avia fet res ...*
- G ... *vivent molts pobres de pescar ... donant la mar y ports desta ylla lliberament a tots los que vullen pescar a donat lo port de fornels a mossent thomas pons lo que es gran dany desta ylla y be publich*
- ojo ... *es vingut en maho y apres a mossen Joan Carreres y a mossen Juan Sagui personas honradas y de molta azienda ... te en preso ¡¡ha ja molt temps!! sen demenar li ninguna cosa*

(fol. 135 v.)

- ojo ... *venint en maho mana a dones casadas o, y encara onrades que buydasen la vila dins 3 dies ...*
- ojo ... *esent la voluntat de se magestat y consuetut de la terra que los governador no fasen mandatos crides ni cartes a balles y sindichs sino ab concell de son ordinari assessor ... Lo senyor governador casi totes les predites coses fa per son sols parer, de ont sen succehexen gran Inconvenients*
[...]

Joan orfila de binifadet

y per ell Jaume de Abadia notari

raphel garcia

y per ell Jaume de Abadia notari

sindichs de Maho⁴⁹⁶

El Consejo General aprueba añadir a las instrucciones del síndico Joan Marot las quejas señaladas mediante la letra G. que probablemente debe significar: **de General** y excluir las señaladas por la palabra *ojo*.

El día 8 de noviembre del año 1595 llega a Ciutadella el señor abogado Cosme Climent, doctor⁴⁹⁷ de la Real Audiencia de Palma de Mallorca,⁴⁹⁸ y se notifica su llegada

⁴⁹⁶ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 135 r. -136 r.

⁴⁹⁷ Cosme Climent presenta sus credenciales como doctor de la Real Audiencia de Palma de Mallorca ante el Ilustrísimo domino don Ludovico vich "*locumtenenti et capitaneo general in presenti Maioricarum Regno Et insulis eidem adiacentibus*" el día 18 de julio de 1591, ARM AH, LR 91, 1582 - 1586, fol. 170 r.

⁴⁹⁸ Da referencia de este hecho: SASTRE PORTELLA, Florenci, en "*Pedro de Heredia. Un governador de Menorca violent i conflictiu*", citado, pág. 5. cuando especifica: "... Doctor Cosme Climent, de l'Audiència de Mallorca, comissionat per Sa Majestat Felip II per resoldre les divergències entre Heredia, el seu Assessor i altres persones. Coneixia el mal procedir d'Heredia en l'administració de justícia, i li ordenà que no dictàs cap sentència sense el consell del jurista, i que admetès les súplices dels Jurats i dels particulars, donant sempre la resposta per escrit ... Después aclara cual fue la actuación del Gobernador cuando dice: *Heredia va seguir amb la seva actitud ... dient que micer Climent no tenia poder per manar-li res*".

**La Universidad General y
el Gobernador de Menorca**

al Consejo General de Menorca el día 13 del mismo mes y año. El notario y escribano de la comisión, el señor Capdebou, lee al consistorio de Menorca las órdenes reales aportadas. Los consejeros comentan las citadas órdenes presentadas por el visitador mossèn Cosme Climent y determinan:

*se fasse una supplicatio al senyor mossen climent Visitador ... e a determinat que si sa senyoria te orde y commissio de rebre Informatio de tots los agravis predits que per **llegitima receptio se ha de absentar lo senyor governador de la present ylla** segons es de practica y costum altrament no tenint est orde tot lo general consell ne enten accorrer a sa Magestat perque provehesca de son real servey⁴⁹⁹*

Al día siguiente, 14 de noviembre, el jurado clavarario mossèn Antoni Gornals notifica al consistorio la respuesta que ha recibido del visitador Cosme Climent:

havem presentada al senyor miçer Cosme climent ... ha fet de resposta ... de com te orde per virtud de la commissio y provisio real la qual ya han hoyda de rebre informatio de tots e, qualsevols agravis Inferits per lo senyor governador a naquesta ylla ... pero de haver de traure lo dit senyor governador de la ylla durant lo temps de la visita no te tal orde ni tal fara dient que se Magestat ja sab molt be lo que se ha de fer circa estos negocios y que si sa Magestat ho manas ab la real commissio com lo manaria si la sua mente fos aquexa ell executaria son Real manament⁵⁰⁰

Así pues, el visitador real procedió a realizar las encuestas y averiguaciones hallándose el señor Gobernador presente de la isla de Menorca y sin tener en cuenta las súplicas de los jurados.

Las pesquisas que debió realizar mossèn Cosme Climent ya estaban finalizadas el día 9 de enero del año siguiente, 1596. Éste regresa a la isla de Mallorca y el consistorio

⁴⁹⁹ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 138 r.

⁵⁰⁰ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 139 v.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

nombra como síndico a Joan Marot para que vaya a Mallorca y reciba la información de las gestiones y decisiones del visitador citado, Cosme Climent⁵⁰¹.

Los jurados de Menorca tienen todo dispuesto para despedir y embarcar al síndico Joan Marot el día 18 de febrero de dicho año 1596 cuando nuevamente llega desde Mallorca el visitador real, el abogado Cosme Climent, que arresta al síndico citado en su casa. Al parecer el motivo del arresto domiciliario de Joan Marot es debido a deudas por razón de una clavaría⁵⁰² realizada anteriormente.

Muy mal están las cosas para la Universidad de Menorca en el proceso contra don Pedro de Heredia: para llevar a cabo la investigación no consiguen alejar al Gobernador de la isla de Menorca, extremo que dificulta las posibles declaraciones de los naturales de la isla contra él debido al miedo ante posibles represalias. Además el visitador de su Majestad manda arrestar al síndico encargado para llevar la causa y que había sido nombrado por la Universidad menorquina.

La Universidad menorquina se lamenta del arresto de su síndico y resalta el privilegio otorgado por el infante don Felipe, regente de Jaime III, en Perpiñán, durante las Kalendas de julio 1326 (21 de junio), en el cual concede a los menorquines la facultad de enviar síndicos en Corte⁵⁰³. El privilegio del envío de síndicos siempre ha estado sometido a cierta presión por parte de las autoridades

⁵⁰¹ *Ibíd*em fol. 142 r. Se nombra como instructores: mossèn Nicolau Xalpes major y mossèn Marti Pons de Ciutadella; Jaume de Abadia de Mahón; Joan Alberti de Alayor y Cristofol Sinctes del Mercadal.

⁵⁰² Joan Marot había ocupado el oficio de clavario de la sisa y *talles* el año 1567 sustituyendo a Marti Pons por defunción de éste. AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general con d'ordinari*, t. I, fol. 373 r. Esta clavaría es muy anterior a las fechas de las cuales estamos hablando ahora, son unos 29 años, probablemente Joan Marot haya realizado otra recaudación que no la tengamos registrada.

⁵⁰³ HERNÁNDEZ SANZ, F., "Sobre organización municipal menorquina". Revista de Menorca, Mahón, 1933, pág. 324. Cita el Libro 1º de "*Privilegis y Cartas Reals de la Universitat de Mahó*".

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

centrales, y las autoridades universales locales lo tenían que recordar de manera reiterada⁵⁰⁴. La Universidad General, en esta ocasión, no quiso rebuscar más en sus privilegios, la ocasión debía ser muy apremiante y deciden nombrar a otro síndico en lugar de Joan Marot, la elección recayó en mossèn Gabriel Cardona en el día 19 de febrero de dicho año de 1596. Nombran instructores a mossèn Nicolau Xalpes y mossèn Marti Pons de Ciutadella; mossèn Jaume Abadia notari de Mahón; mossèn Joanot Corenti de Alayor y el honorable Dimas Castell del Mercadal.

Podemos constatar⁵⁰⁵ que mossèn Gabriel Cardona sale de la isla de Menorca el día 4 de marzo del año 1596 en compañía de mossèn Joan Bautista Gomila, desembarcando en Villajoyosa, Alicante, y finaliza su gestión el día 11 de diciembre del mismo año; contabiliza 284 días en total, que cobra a razón de 10 reales castellanos día, por lo que viene a cobrar 400 l. 18 s. 4 d.

Tenemos conocimiento de las gestiones que realizó gracias a la ayuda de un capítulo de las cuentas de gastos presentadas a la Universidad General. Según sus palabras, paga el día 20 de agosto a Francesc Baster oficial de la corte por la copia de varias cartillas reales:

⁵⁰⁴ HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *“Sobre organización municipal menorquina”*. Libro citado en su Discurso inaugural leído por su autor. Revista de Menorca , Mahón, 1933, t. XXVIII, pàgs. 316-355. , pág. 352, recuerda un hecho parecido, *“Enterado el monarca de que el Gobernador de Menorca, Umberto de Fonollar había impedido, en diversas ocasiones la salida de los síndicos que las Universidades le enviaban hubo de prevenirle, en 19 de agosto de 1391, que se abstuviera en lo sucesivo de cometer atropellos semejantes ... resolución que ratificó ... en 12 septiembre de 1392”*. Resolución que ratificó en el Libro 2º de **“Privilegis y Cartas Reals de la Universidad de Mahó”**. Documento XLIII, fols. 52 y 52 v.

⁵⁰⁵ A través de la lectura de la rendición de cuentas de mossèn Gabriel Cardona presentados a los jurados: AHMC, *Comptas dels Sindichs o Procuradors de la Universitat, anys 1558 a 1602*. Número de orden en el Registro General del Archivo: 11. Fols. 221 r. a 227 v

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

"son per los drets de vuyt cartillas reals y una certificatoria ab que sem mena men anas de Cort.

- 1•- *La altre per los magnífichs sindichs de maho sobre fer los tornar las dietas los avia fet pagar lo Governador.*
- 2•- *La Altre manan que los soldats y cavalls lleugers pagan talls, y talles,*
- 3•- *La altre sobre que esta Universitat no era obligada a pagar lo çellari a micer climent.*
- 4•- *La Altra pera que lliberament se tragues formage y llanes desta Illa sens haver de venir los vaxells de maho en ciutadella.*
- 5•- *La altre per a que lo visitador manas fer me tornar las dietas me feu pagar lo governador a mi per esser partit jo per la cort.*
- 6•- *La altra per a que soltas de la presso a mossen miquel pelisser sindich de maho.*
- 7•- *La altra per a que de aqui avant dexas embiar sindichs desta Illa sens cotradictio y que lo celari de mossen Joan pons fos moderat⁵⁰⁶.*
- 8•- *Laltre menant als notaris que de aqui avant no refusen quealsevol suplicatio axi quanttre lo Governador com altre cossa⁵⁰⁷*

De la transcripción de este capítulo de la declaración de cuentas de mossèn Gabriel Cardona deducimos que fueron otorgadas casi todas las aspiraciones de los menorquines, entre otras, la excarcelación de mossèn Miquel Pellicer, que el gobernador no impida la libre elección de síndicos para la Corte, libre exportación de lana y queso sin necesidad de que toda la exportación se realizase desde el puerto de Ciutadella, la no obligación de pagar el salario

⁵⁰⁶ El Gobernador Don Pedro de Heredia nombra a Joan Pons donzell para ir a Barcelona para proveerse de armas para defenderse de la armada enemiga inglesa y Joan Pons donzell pide un salario más de más cuantía de los 10 reales castellanos por día, AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 165 r.

⁵⁰⁷ AHMC, *Comptas dels Sindichs o Procuradors de la Universitat, anys 1558 a 1602*. Número de orden en el Registro General del Archivo: nº 11. Fols. 221 r. a 227 v

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

a mossèn Cosme Climent, obligación de que los soldados paguen las tallas por sus propiedades...

Pasamos ahora a analizar las dificultades que tiene la universidad particular de Mahón con el visitador Cosme Climent.

Presumimos que por las fechas citadas anteriormente, año 1596, el gobernador don Pedro de Heredia se ausentó de Ciutadella y pasó a residir en Mahón. Esta suposición la podemos corroborar por la presencia en el *Llibre de Determinacions* de dos cartas escritas por el mismo don Pedro de Heredia desde Mahón. Una carta está firmada el día 11 de mayo de 1596 y en ella especifica que su lugarteniente en Ciutadella es **Juan Quarte**, la segunda no lleva registrada la fecha⁵⁰⁸.

Podría ser que Joan Quart y el visitador real, mossèn Cosme Climent, estuvieran al cuidado de los asuntos del gobierno en Ciutadella y que el Gobernador se hallase alejado de la capital menorquina. Mientras tanto, los consejeros de la villa de Mahón empiezan a dar muestras de inquietud ante el nuevo cariz que van tomando las cosas, y es que las gestiones llevadas a cabo por el visitador no eran de su agrado. Cosme Climent empieza a revisar los libros de las universidades y concretamente traslada los *Llibres de Determinacions* desde Mahón a Ciutadella. El síndico clavario lo expone así:

Magnífichs y savis senyors ... es per deduir los com ha tindran entes que lo misser cosme climent visitador ab ses oportunes letres patents mana que li donassem algunes escripturas de la present universitat entre les quals te un libre de determinacions dins los qual stan continuats los

⁵⁰⁸ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado. La primera está registrada en el sesión del día 19 de febrero fol. 146. La segunda en la sesión del día 13 de marzo en el fol. 149 r.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

carrechs de censals fa la present Universitat a particulars y alguns deuen a la dita Universitat u ha de veure que la dita Universitat les deu y allegan comptas y lo llevador de la talla sta parat que no pot cobrar ni lo clavari pagar per lo corren poliças hans apperegut donar ne raho a vostres savieses par que vejen y determinen lo fahedor⁵⁰⁹

Las quejas que expresa el síndico clavario del consistorio de Mahón sobre el hecho de que mossèn Climent se haya quedado con los libros de determinaciones de la universidad de Mahón están del todo fundadas puesto que los síndicos clavarios escribían al final de la clavaría el resumen de los gastos y pagos efectuados por la Universidad, tal y como hemos constatado en los «*Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón, nº 2*» al final del cual el síndico clavario de aquel año presenta los "*Carrechs ordinaris y extraordinaris del sindicat del magnifich francesch Uguet del any. 1587 finit en 1588*" comprendido entre los folios 33 r. a 37 v.

La Universidad particular de Mahón reacciona ante este abuso eligiendo como síndico a Miquel Pellicer el día 10 de marzo de dicho año 1596 con la misión de ir a Ciutadella y solicitar la entrega de los *Llibres de Determinacions*⁵¹⁰, pero Miquel Pellicer cuando llega a Ciutadella es encarcelado⁵¹¹, o al menos así lo notifican en los *llibres de determinacions* de la universidad General de Menorca en el día 14 del mismo mes de marzo, cuatro días después de que fuera elegido. El día 2 de mayo ya se especifica que falta a la sesión de la universidad particular de Mahón mossèn Bernat Olives "*lo qual es en Ciutadella per negocis universals de la present vila*", estos asuntos no debían ser otros que los de preocuparse por la suerte que había

⁵⁰⁹ AHPM, *Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón*, nº 3, fol. 1 r.

⁵¹⁰ AHPM, *Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón*, nº 3, citado, fol. 1 r.

⁵¹¹ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 151 r.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

seguido Miquel Pellicer en Ciutadella y conseguir la entrega de los *llibres de determinacions* de la universidad de Mahón.

El día 5 de mayo del mismo año se hace referencia al asunto en la universidad particular de Mahón y especifican que al llegar mossèn Miquel Pellicer a Ciutadella y solicitar la entrega de los *llibres de determinacions* de la universidad particular de Mahón había sido preso en las cárceles reales⁵¹². A continuación especifican que mossèn Bernat Olives ya ha regresado de Ciutadella "*lo que per vostras saviesas es stat determinat per a cobrar les scriptures que per orde del senyor visitador son stades extretas*". Después de discernir sobre el asunto aprueban enviar una carta a los magníficos jurados en lugar de nombrar a otra persona como síndico y en el día 10 de mayo ya tienen respuesta por parte de los jurados:

*... com havem rebuda una carta dels magnifichs jurats ab la qual nos dones avis com tenen fetes las diligencias possibles per donar la deslliura la persona del magnifich sindich clavari mossen miquel pellicer y com tenen scrit al senyor visitador supplicant lo se servesca lliberar lo dit mossen pellicer en virtut dels real privilegis ...*⁵¹³

Deciden enviar otra carta al señor Gobernador, y después confían en las gestiones que se llevarán a cabo por: "*los hanedors del general consel se attraban en la vila de Ciutadella per celebratio de dit general consell y dits anedors tenen en un memorial ... preparat de essa Universitat a ells donat que preposan a nel general consel los negocis del dit magnifich sindich clavari y de les scriptures que dit consell se sia celebrat y quant aquell sia celebrat ses magnificencias ne donent raho y proposan al*

⁵¹² AHPM, *Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón*, nº 3, citado, fol. 5 r.

⁵¹³ AHPM, *Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón*, nº 3, citado, fol. 6 r.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

savi consell"⁵¹⁴. El día 25 del mismo mes de mayo en la sesión de la universidad particular de Mahón se especifica que:

*tenim entes que mossen Jaume vives fonch elegit en sindich per lo general consell per anar en Mallorca per entendre del senyor misser cosme climent si per son orde lo senyor Governador ha manar capturar la persona del magnifich mossen miquel peliçer y si esta en las carcens per se orde quel supplicas fos extret de aquells en virtut de reals privilegis y axi be per supplicar lo dit senyor visitador se servesca donar nos tos las scrituras foren extretes del Archiu desta univesitat y tenim entes que y es anat en Mallorca*⁵¹⁵

El síndico mossèn Gabriel Cardona enviado a la Corte de su Majestad consigue una cartilla real el día 20 de agosto de 1596 en la que ordena la excarcelación de mossèn Miquel Pellicer⁵¹⁶.

Los asuntos entre la universidad particular de Mahón y la gobernación de Menorca estaban en un impasse y este atasco protocolario aparentemente queda resuelto ante una dificultad mayor: un posible ataque enemigo, así se notifica el día 20 de julio del año citado 1596,

*... ahir que comptavem XVIII ... he rabuda una lletra Real ab la qual me dona avis sa Magestat com sta avisat que **la armada Inglesa de mes de Cent sinquanta velas se seria vista a la volta de Cadiz** al ultim ... dia del mes de juny propasat ... nos ha advertits y manat stigam prevists ...*⁵¹⁷

⁵¹⁴ *Ibídem* fol. 6 v.

⁵¹⁵ AHPM, *Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón*, nº 3, citado, fol. 6 v.

⁵¹⁶ AHMC, *Comptas dels Sindichs o Procuradors de la Universitat, anys 1558 a 1602*. Número de orden en el Registro General del Archivo: nº 11. fol. 222 v.

⁵¹⁷ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 157 r.

**La Universidad General y
el Gobernador de Menorca**

*"Et dicto die vigesima mensis July anno 1596 stant congregats lo dit General Consell arriba lo molt Illustre Senyor governador ... en la casa universal per deduhir als magnífichs Jurats ... la preventio y nominatio de la persona que ha de anar en bercelona per effecta de aportar monitions ..."*⁵¹⁸

Ahora aparece **lo molt Illustre Senyor governador** que debemos presumir que se trata del mismísimo don Pedro de Heredia y los magníficos jurados nombran a Bernat Olives como encargado de la compra de municiones y pertrechos de guerra que serían necesarios ante un eventual ataque. Las personas encargadas de confeccionar las instrucciones: mossèn Joan Marot y mossèn Gabriel Olivar de Ciutadella; Miquel Pallicer de Mahón, Barthomeu Totxo del Alayor y Joan Fanals del Mercadal.

El Gobernador y los jurados no llegan a un acuerdo en la cantidad monetaria asignada para la compra de municiones y pertrechos militares. En un principio asignan 4.000 reales castellanos para municiones. El Gobernador no lo encuentra suficiente y especifica que tendrían que ser 1.000 libras mallorquinas. Expuesto el dilema al consistorio, este aprueba que la cantidad asignada sea de 6.000 reales, o sea, hasta las 1.000 libras⁵¹⁹ solicitadas.

El síndico elegido en primer lugar para la compra de las municiones, mossèn Bernat Olives, no quiere renunciar al privilegio de la jurisdicción del Santo Oficio para pasar a la jurisdicción real. De manera incomprensible el

⁵¹⁸ Ibídem fol. 157 r.

⁵¹⁹ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado. fols. 162 r. - 162 v. El cálculo que realizan los jurados nos enseña la equivalencia entre la libra mallorquina y el real castellano: 1 *lliure* = 6 reales castellanos.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

consistorio de la Universidad General rápidamente decide nombrar a otra persona como síndico ya que el Gobernador quiere interceder en la elección y nombrar a un síndico por su cuenta y contra costumbre. La Universidad General actúa con rapidez:

E per quant mossen bernat olives no volgue renuntiar⁵²⁰ fonch determinat per lo dit General Consell que no derogant a la Jurisdiccio Real per ço si toca a sa senyoria fer semblant electio no entenent entremetres en semblants coses y sens perjuy y de las llibertats y practicas antigues que es haver de compellir qualsevol persona sia anomenada en sindich per la Universitat per quant les noves corrents no requerexan tardança ans be molta brevedat fonch de parer se fasse electio de altre persona per a sindich de sus dit

Per virtut de la qual determinatio fonch elegidia altre persona que lo magnifich mossen Antoni Gornals ...⁵²¹

La elección de mossèn Antoni Gornals como síndico no satisface al Gobernador. No acepta a mossèn Antoni Gornals por el hecho de que es *cavall lleuger* y estando en peligro de ser atacados por el enemigo no puede desprenderse de él. Y además, el Gobernador sigue estando en desacuerdo con la gestión de 1.000 *lliures* porque éstas pertenecían a las que se habían entregado para la fortificación de Menorca y por lo tanto correspondía al Señor Gobernador su administración.

E Incontinent los magnifichs Jurats anaren en lo Real Alcasser ahont sa senyoria fa sa habitatio y li feren saber com lo general consell vehent que lo dit mossen bernat olives no volia renuntiar feu electio ... de mossen Antoni Gornals ... E sa senyoria respongue que las Mil lliures de que se ha de fer provisio per monisions son ja donades en maior summa a sa Magestat per ajuda de la fortificatio y fora de la Universitat de les quals toca a dita sa senyoria fe lo que millor convinga ... maiorment tenint ell carta Real ... ab la qual li carrega y mane fasse tot lo que convinga a la bona defentio ... y que per ço ... le electio de sindich per anar en

⁵²⁰ No quiere renunciar a la jurisdicción del Santo Oficio de la Inquisición.

⁵²¹ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 162 v.

**La Universidad General y
el Gobernador de Menorca**

Barcelona distribuir las ditas Mill lliures toca a sa senyoria y no al general consell y que be pensava sa senyoria que lo dit Consell no devia fer semblant electio maiorment dit gornals cavall lleuger y en semblant ocasio no vol desagregarlo de la companyia ⁵²²

Finalmente el señor Gobernador elige como síndico al señor Joan Pons y los jurados incomprensiblemente acatan y aceptan las órdenes:

*E essent anats los dits magnifichs Jurats en lo alcacer real ... lo qual Incontinent ... feu electio de la persona del **senyor Joan pons** per anar en barcelona ...*

E havent hoyt tot lo savi y general Consell ... ço es de la electio havia feta sa senyoria del senyor Joan Pons per anar en Barcelona ... ans be staven promptes y aparellats en hobeyr lo que per sa senyoria era stat fet y ordenat ... ⁵²³

En el llibre de determinacions fechado en el día 21 de julio de 1596 viene reseñado el nombramiento de mossèn Joan Pons como síndico otorgado por el mismo Gobernador.

En otro orden de cosas el contencioso con el visitador real mossèn Cosme Climent, del que habíamos hablado anteriormente, ha tomado otro rumbo ya que la autoridad central ha puesto orden y manda que se pague lo adeudado al visitador real,

Et die vigesima tertia mensis Julii anno pre dicto Millesimo quinquagesimo nonagesimo sexto continuando ...

... sa Magestat mane que del procehit de las cizas y talles de la Universitat se do y pach a

⁵²² AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 163 r.

⁵²³ Ibídem fol. 164 r. Estos hechos también está narrados por SASTRE PORTELLA, Florenci, en el artículo, "Pedro de Heredia. Un gobernador de Menorca violent i conflictiu". citado en la pág. 4: "El Consell General de l'illa va triar a Mossèn Bernat Olives i després a mossèn Antoni Gornals com a síndics per a dur municions, ... Però el Governador no va voler que hi anassin i contra tot costum va pendre el doblers i els va donar a Joan Pons, nomenant-lo Síndic i enviant-lo a Catalunya".

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

micer climent doctor commissari tremes per sa Magestat tots los dies ha vaccat en la segona commissio es a saber al dit miçer Climent a raho de vint sous y a son fiscal a raho de vint sous y asso per cada dia de tot lo temps han vaccat ... appar en dita Carta Real despechada en Toledo sots als XXV de maig del corrent Any 1596 - la qual fonch llegida per mi Raphel alberti notari y scriva de la Universitat al dit savi y general consell ... ⁵²⁴

Es decir que en la carta real anteriormente citada se orden que se paguen las dietas y gastos de la visita⁵²⁵ al doctor Cosme Climent. Sin embargo en otra carta del día 29 de noviembre del mismo año 1596 el Rey escribe a los jurados y les notifica que "*Por algunas vias ha llegado á mi noticia que procurais contraderezir y estorvar la execusion de lo que yo he mandado cometer al doctor Cosme Climent ... fuandadoos en cierto privilegio del señor Rey don Alfonso ... La carta que allegais mande proveer para el Arcedinao Terça (La qual en quanto es contraria á esto revoco y anullo por la presente) Y assi os mando expressamente que sin tener consideracion della ni otra cosa ayudeis á que dicha comission se prossiga y acabe como conviene, respetando y obedeciendo al dicho doctor Climent ...*" ⁵²⁶. Esta carta debe responder a una protesta expresada por la Universidad General⁵²⁷ en el consell del día 17 de setiembre del mismo año 1596 en la cual protestan por los gastos ocasionados durante la visita del dicho señor Climent, abogado de la Audiencia.

En este momento del presente trabajo deberíamos destacar que a finales del siglo XVI el poder central ha ido anulado paulatinamente al poder local. En base a este paulatino aumento del absolutismo Real el Gobernador se cree con derecho a elegir los síndicos e indicar el salario que deben cobrar, y el Rey, por su parte, ordena que

⁵²⁴ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 167 r.

⁵²⁵ Esta carta real contradice la obtenida por Gabriel Cardona en el día 20 de agosto de 1596.

⁵²⁶ AHMC, *Cartes Reials*, t. I. Fechada en el Pardo 29 de noviembre de 1596.

⁵²⁷ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 170 r.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

obedezcan a mossèn Cosme Climent, visitador real, el cual en ese momento hace las funciones de Gobernador, y que, como hemos visto, puso en prisión a los síndicos enviados por la universidad particular de Mahón. Por si esto no fuera suficiente, el Rey ordena a los jurados que paguen lo debido al visitador del dinero procedente de las sisas y tallas de la Universidad.

El mes de setiembre de dicho año 1596 empieza otra dificultad para la Universidad General de la isla. El Gobernador, al parecer, ha empezado a poner en ejecución uno de sus planes ya expuestos en la carta de la que hemos hablado anteriormente dirigida a los jurados y Consejo General el día 12 de abril de 1595. En la citada carta expone sus planes de defensa de la isla, y entre ellos destaca el proyecto de fortificar la montaña de Monte Toro y llevar a aquel lugar toda clase de pertrechos, vituallas y armas⁵²⁸. Ahora, estando mossèn Cosme Climent en Ciutadella, el Gobernador pone en marcha sus planes y empieza las obras en la montaña del Toro. Los jurados de la isla de Menorca no son del mismo parecer y no están en absoluto entusiasmados con esta empresa por lo que eligen a Raphel Squella, *cavaller*, el día 19 de setiembre para que vaya a monte Toro y persuada al Gobernador para que de fin a la obra de defensa empezada en dicha montaña⁵²⁹. El día 21 ya está de regreso y notifica que el Gobernador persevera en la obra de monte Toro y les remite a su lugarteniente de Ciutadella que es Cosme Climent.

⁵²⁸ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 121 r.

⁵²⁹ *Ibidem* fol. 173 r.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

La obstinación de don Pedro de Heredia en proseguir la fábrica de Monte Toro aún perdura en noviembre de 1596. La Universidad General le envía al abogado y escriba de la universidad mossèn Gabriel Oliva con otra súplica para que ponga fin a las obras, pero éste otra vez remite a la Universidad a mossèn Cosme Climent que ocupaba su lugartenencia. La solución más a mano para la Universidad consiste en escribir a don Hieronimo Terça que había sido nombrado visitador de la isla de Menorca por su Majestad. Parece que en estos momentos mossèn Cosme Climent ya no es visitador sino que ocupa únicamente la lugartenencia del Gobernador en Ciutadella; el visitador real ahora es don Hieronimo Terça y don Pedro de Heredia sigue como Gobernador, pero ausente de Ciutadella, residiendo ocasionalmente en la montaña de Monte Toro.

II. 1.- El gobernador don Pedro de Heredia es destituido de su cargo, noviembre de 1596

Un incidente que tuvo lugar en Ciutadella, el cual es relatado en las actas del Consell General del día 12 de mes de Noviembre de 1596, va a ocasionar la aceleración del desenlace. El jurado clavario, el ciudadano Pau Serra, lo expresa con estas palabras:

*... per a deduir los com los dies propasats segons publicament se deya per la present vila lo **senyor Governador pedro de Heredia demenat al magnifich mossen barthomeu pons son assessor creat y deputat per sa Magestat y tenint lo alt en lo Real alcaçer li dona de punyades per la cara yl mat tracta** per lo qual lo dit assessor stava malalt en lo llit* ⁵³⁰

Los jurados: Bernat Pons donzell, Pau Serra ciutadà, Barthomeu Pomar y Miquel Fuxa visitan al asesor en su casa

⁵³⁰ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 184 r.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

en la que convalecía de los golpes recibidos. Decididamente han tomado partido de parte del asesor y deciden escribir notificando los hechos al visitador real don Hieronimo Terça y al síndico de la Universidad mossèn Joan Marot.

Después de estos hechos y probablemente debido a los mismos, el abogado mossèn Cosme Climent recibe el título de regente de la Gobernación el día 7 de diciembre de 1596:

*"El Magnífico Mr. Cosme Climent Doctor de la Real Audiencia de Mallorca, Consejero Real, Visitador de las Universidades de Menorca, y Regente la gobernación, Asesoria, y Capitanía general en ... 7. 10.bre 1596"*⁵³¹.

El 8 de diciembre de 1596 se hace saber al Consell que Francesc Moli de la Real Audiencia ha llegado a la isla para culminar el proceso contra el Gobernador Pedro de Heredia,

*... deduhir los fer los a saber com lo senyor **mestre francesch moli** de la Real audientia de Mallorca es vingut en la present ylla segons una patent nos ha a mostrada ve per visitador en la present ylla per part de sa Magestat la qual patent li ha firmada lo senyor don ferrando de Çanoguera virrey y Capita General en lo reyna de Mallorca ... per a rebre y culminar **proces contra lo governador pedro de heredia** sobre dels agravis ...*⁵³²

La Universidad General vuelve a incidir sobre la particular necesidad de que el *Gobernador* debe ausentarse de la isla de Menorca mientras se culmina el proceso. Lo mismo se le había solicitado a mossèn Cosme Climent quien había empezado dicho proceso el día 8 de noviembre de 1595⁵³³. Como las cartas patentes del visitador real mossèn

⁵³¹ RAMIS y RAMIS, Juan, *"Serie cronológica de los Gobernadores de Menorca"*, Mahón, 1815, Ed. Facsímil, Ediciones Nura, 1980, pág. 18.

⁵³² AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 185 v.

⁵³³ Hecho que viene reseñado en el *Llibre de Determinacions*, tomo III, folio 138 recto.

**La Universidad General y
el Gobernador de Menorca**

Francesc Moli no contienent ni el poder ni la orden de que don Pedro de Heredia se ausente de la isla, se propone al consistorio el nombramiento de un síndico para ir a la corte de su Majestad presentándole las intenciones de los menorquines,

*les causes per los quals nos mouen que lo dit governador **pedro de heredia ysque** per a que essent present en la ylla abs que stiga retirat en lo castell de Sanct phelip los demes incolas y habitants de la ylla per lo temor li tenen consebut no gosaran testificar la veritat de lo que saben dels tants y pesats agravis Inferits ...⁵³⁴*

Parece que ya han aprendido de la otra ocasión y no se contentan ante la posibilidad de que el Gobernador solamente se ausente o se retire al castillo de Sant Felip de la boca del puerto de Mahón, desean expresamente que se ausente de Menorca y así los isleños y demás habitantes no tendrán temor de testificar sobre los agravios recibidos.

Nombran como síndico a mossèn Antoni Gornals y a los instructores: mossèn Pere Serra y mossèn Nicolau Xalpes notario de Ciutadella, mossèn Bernat Olives de Mahón, mossèn Francesc Totxo del Mercadal y el honorable Joan Triay del Mercadal. El día 12 de diciembre, tres días después de su nombramiento, ya tienen escritas y presentadas las instrucciones que vienen reseñadas entre los folios 189 vuelto a 192 recto del *llibre de determinacions*, tomo III,

"... al magnifich mossen Antoni Gornals Ciutada ... per anar a la cort de sa Magestat ... sots a onze de desembre del corren any 1596 ...

Primerament ... en la cort del Rey Don Phelip nostro senyor vos presentareu devant de sa Real Magestat o, de son supremo concell de la Corona de Arago ... com havent manat

⁵³⁴ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 186 v.

**La Universidad General y
el Gobernador de Menorca**

sa Magesta venir en esta isla de Menorca per efecte de averiguar las quexas que las universitats y alguns particulars desta Isla tenen contra del Governador Pedro de Heredia se ha feta nominatio per dit efecte de la persona del Doctor Miçer ffrancesch moli lo qual essent arribat en esta isla per part dels dits magnifichs Jurats y General consell se li ha presentada petitio supplicant (fol. 189 v.) lo molt Encaridament per part de tota la isla de son servey ... manar (mal estado, deben pedir que el Gobernador se ausente de la isla durante el proceso) isla la persona del dit Pedro de Heredia ... lo dit senyor visitador los ha respost ... de traure de la isla al dit ... confinar lo durant dita visita en lo castell sant Phelip de la boca del port de Maho ...

*Havent nos concedia sa Real Magestat del Rey nostre senyor dita gracia y merce que durant la receptio de dita anquesta **lo dit Governador isca fora de la Isla o, ...**"*
.(Mal estado)

A continuación, en los dos meses siguientes, suceden otros acontecimientos de importancia. El capitán Antoni Fortuny es nombrado gobernador de Menorca el día 5 de marzo de 1597. El nombramiento es llevado a efecto por D. Hernando Çanoguera virrey de Mallorca, éste ha recibido cartas del abogado Francesc Moli y los *Jurats*, en las que le notifican la muerte de Cosme Climent Regente de la

gobernación en Menorca por suspensión de don Pedro de Heredia⁵³⁵.

II. 2.- Don Pedro de Heredia es restituido en su cargo de Gobernador de Menorca, mayo del año 1597

Un mes después de la sustitución por defunción de mossèn Cosme Climent regente de la gobernación por el capitán Antoni Fortuny, en el día 16 de abril de 1597 se notifica al Consell General de la Universidad de Menorca que,

*"a 13 del present lo Illustre senyor micer francesch moli visitador ... havie rebudas unas cartes reals de sa Magestat ab las quals li ordenava y menave que rebuda la suplicatio contra lo **senyor pedro de heredia** y las defensas de aquell lo **restutuir en son offici**"*⁵³⁶

La restitución de don Pedro de Heredia en el cargo de Gobernador cogió a las autoridades locales de la isla de Menorca con el paso cambiado. Para ellos fue una gran

⁵³⁵ ARM AH, LR 92, (1597 - 1600), fol. 6 r. *"Die quinta mensis Martii Anno A nativitate domini MDLXXXVII: Los dia y any de sus dits lo Illustrissim Senyor don Hernando Çanoguera Conseller de la Sacra Catolica Real Magestat del rey nostre senyor y per la prefata real magestat loctinent y capita general en lo present regne de majorica e Illes ad aquell adiacents com per letras de la Isla de menorca del magnifich micer francescs moli y jurats de dita Illa sia stat avisat sa senyoria Illustrissime com lo magnifich micer cosme clement regent la loctinentia de governador de dita Isla, duran la suspensio del magnifich pedro heredia portants veus de general governador y capitania general de dita isla per la dita sa magestat./ Es passat desta vida y la electio de dit carrech toca a sa senyoria Illustrissima com tambe es stat supplicat per part de dits Jurats de dita Illa durant lo beniplacit de sa magestat al servey del qual conve se fassa nominatio de persona habil leal i sufficient, Confiats per ço dita sa senyoria Illustrissima de la legalitat habilitat sufficientia y probitat del magnifich mossen **antoni fortuny** donsoll capita per sa magestat entretigut en lo present regene de mallorca..."*. El subrayado es nuestro.

⁵³⁶ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 192 r.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

sorpresa ya que muchas de la diligencias y encuestas en su contra estaban hechas. Sin embargo parece que encajan el golpe recibido y reaccionan respondiendo al Rey...

havem respost que stam promptes sempre per obeyr los manaments de sa Magestat y real corte ...

Destacan en primer lugar la intencionalidad en la obediencia debida al monarca pero, después, en segundo lugar, quieren hacerse oír y que se escuchen sus razones, *ans de haver entes sa Magestat nostra Instantia...*

las cuales son expuestas en los siguientes términos:

1. *tenim en la present ylla per tenir ella lo capita Antoni fortun y cavaller de Mallorca tan principal tremes per lo senyor Virrey per regir la governatio la qual regeix ab tanta quietud...*
2. *y per lo que lo dit governador Heredia te la encuesta publicada takim gran temor que essent restituit en dit offici volgues usar de sos mals tractos e yndegut procehit y no posar per obre les amenasses te fetas...*
3. *nosaltres y vostres magnificencias no restassen ab alguna culpa per no haver fetas les diligencias quals convenen que es supplicar a sa Magestat al senyor virrey de Mallorca ... per a que dita Carta Real sia consultada y lo dit Governador pedro Eredia no tornas regir que primer no fos vist lo proces y non Justitia...*
4. *havem tingut per be ab nostre ordinari consell elegir dos sindichs per a mallorca que son lo reverent mestre Joan pons theolech y lo magnifich Jurat mossen Miquel fuxa los quals Juntament ab lo senyor llorens Gomila en Mallorca supplicassen al dit senyor virrey se servesca de consultar dita Carta real ab sa Magestat puy nos mou altre cosa sino ... la quietud en la ylla...⁵³⁷*

La anterior enumeración ha sido realizada por nosotros entresacando los aspectos más destacados del documento, que por otra parte, posee una lógica expositiva de gran altura⁵³⁸; en primer lugar exponen que ya tienen un regente

⁵³⁷ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 192 v.

⁵³⁸ El jurado clavarío mossèn Pau Serra del brazo de ciudadanos había sido nombrado jurado clavarío en varias ocasiones: 1577/05/00, 1589/06/12, 1592/05/16 y 1596/06/26. Su experiencia es palpable.

**La Universidad General y
el Gobernador de Menorca**

del gobernador, el *capita Antoni Fortuny*, el cual realiza bien su oficio; en segundo lugar, las pesquisas en contra de don Pedro de Heredia están muy avanzadas y él había proferido amenazas a los que testificaran en su contra; en tercero, que ellos como jurados tienen que procurar que no sucedan hechos vindicativos y por lo tanto no se tendría que restituir al Gobernador sino una vez acabado el juicio y; en cuarto y último lugar, nombran síndicos para que se pueda revisar la carta de su Majestad.

Con posterioridad a la redacción de estos argumentos el consistorio se enfrenta a otra dificultad puesto que faltaba un jurado en la asamblea del Consejo General convocada para aprobar las anteriores resoluciones. Esta situación no es nueva y en otras ocasiones habían continuado en asamblea faltando algún que otro jurado o consejero, sin embargo los temas que discuten en la presente son muy delicados, se enfrentan contra el Gobernador, y, al parecer, tienen que ir todos a una para tener más fuerza. Al darse cuenta de que en la asamblea falta el jurado militar, el jurado clavarario suspende su disertación, y expone,

E per quant stant lo general consell congregat no veren lo magnifich mossen bernat pons Jurat militar en la congregatio fonch determinat entreperlant que lo senyer en Marti agullo sindich de la Universitat lo sercas y li digues com los magnifichs Jurats y consell General stava junt per haver tocat la campana y que si sa magnificentia havia de venir que vingues, o, que digue sa causa e aqui mane lo dit agullo anar a sercar lo dit magnifich Jurat⁵³⁹

El síndico de la Universidad dicho *senyer Marti Agullo* busca al magnífico jurado militar *mossèn Bernat Pons* en varios lugares: primero en su casa y después en casa del visitador real *Francesc Moli*. Al no encontrarlo deciden

⁵³⁹ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 193 v.

**La Universidad General y
el Gobernador de Menorca**

explicar este hecho al regente de la gobernación. Fueron a su casa: mossèn Joan Marot y mossèn Gabriel Olivar, consejeros, junto a Rafel Alberti notario de la Universidad, quienes explican al capitán Antoni Fortuny que el jurado militar no aparece y solicitan a su señoría que ordene lo qué se debía hacer. El regente responde que diesen parte de todo lo ocurrido al abogado Francesc Moli visitador de su Majestad. Después de todos los trámites seguidos han de volver a comenzar ya que se dirigen de nuevo al abogado Francesc Moli para solicitar qué se debe hacer, a lo cual éste les contesta que le parecía bien que continúe la asamblea a pesar de que falte el jurado militar⁵⁴⁰. La asamblea continua pues su actividad y el jurado clavario dispone lo siguiente,

*que ses magnificenties fessen una supplicatio
al senyor Visitador Moli supplicant lo sia servit
manar consultar dita carta real ab sa Magestat y
exposar li totas les causes que manen al general
consell la dita consulta y que tenen per be la
electio del magnifich Jurat mossen **Miquel fuxa** per
a mallorca y que sian elegidas persones per anar
ensemps ab ell en Mallorca per lo effecta de sus
proposat y des alli passar en la cort de sa
Magestat per a demenar Iustitia quant sia conclus
lo proces y defensas ⁵⁴¹*

Han escogido al magnífico jurado mossèn Miquel Fuxa para dirigirse primero a Mallorca y después a la Corte de su Majestad y posteriormente escogen como síndicos acompañantes a mossèn Miquel Pellicer y mossèn Bernat Gomila.

Fueron elegidos instructores: mossèn Joan Marot y mossèn Gabriel Olivar por Ciutadella, mossèn Bernat Olives por Mahón, mossèn Barthomeu Totxo por Alayor y Juan Triay por Mercadal.

⁵⁴⁰ Nos llama bastante la atención este pasaje de las *Determinacions*, muchas veces se han celebrado sesiones en ausencia de algún jurado o algún consejero, pero esta vez el interés que muestran en buscar a mossèn Bernat Pons jurado militar, nos conduce a la sospecha de que dicho jurado pudiese formar parte de la bandería de don Pedro de Heredia.

⁵⁴¹ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 193 v.

**La Universidad General y
el Gobernador de Menorca**

A los tres síndicos: Miquel Fuxa, Miquel Pellicer y Bernat Gomila les tenemos que sumar a mossèn Llorens Gomila quien ya se encontraba en Mallorca. Mandan por lo tanto cuatro síndicos. Todo esto representaba un gran gasto, y por si fuera poco, les dan permiso para dar *propinas*, que en el lenguaje de aquel momento son llamadas: **strenas** y **portes**⁵⁴², la suma de las cuales podía llegar hasta cincuenta escudos.

Las instrucciones escritas el mismo día del nombramiento de los síndicos, el 16 de abril del año citado 1597 están comprendidas entre los folios 194 v. a 195 v. del tercer llibre de determinacions y cuentan como sigue:

1. *Primerament ... se presentaran devant (-/· juntament ab lo magnifich mossen llorens gomille) devant lo molt Illustre Senyor **Don Hernando Çanoguera viso rey y capita general del Regna de mallorca** ... y supplicar a su senyoria y fer li a saber com aquell a nel qual se esguarda occorrer en semblants perills com esta ylle de menorca estava molt pasifique y quieta en lo bon govern de le persone dels senyor capita **Antoni fortunuy** que se senyoria ha enbiat ...*
2. *Pero per lo que ha entrat de barcelona y al **capita Pedro de heredia** ha alcansada una cartilla ab ... Informations en le qual mane se magestat al senyor micer francesch moli que dade que age se deffensa lo restituesca en son carrech...*
3. *y menar no sie remogut lo dit senyor **capita Antoni fortunuy** del govern que per se senyoria li es estat acomenat fins que se age consultade dite cartille ab se Real magestat ... axi de peraule com en scrits prenint copia de les respostes.*
4. *E axi metex acudiran vostres magnificencies dits magnifichs sindichs als **Illustrissims** y mol **magnifichs Jurats del Regne de mallorca** als quals de part dels magnifichs Jurats y consell general de le presente ylle de menorca ... suplicaran com aquells que son protectors de tot lo regne se servescan ... suplicant al molt Illustre Senyor viso Rey de dit Regne ...*
5. *E mes avant aniran vostres magnificencies al **Illustrissim y Reverendissim senyor Bisbe de mallorca** ... y als molts **Illustres senyors Inquisidors** del Regne suplicaran se servescan donar a vostres magnificencies tot lo fevor posible per alcansar lo que per vostres magnificencies es pretes axi devant del senyor viso rey com per la cort de sa Real magestat ab cartes...*

⁵⁴² Ahora las llamaríamos: **cuñas**, *propinas* o *influencias*. **Portes**, presumimos que en lenguaje figurado significa: *para que les abran puertas, para que les faciliten los trámites*.

6. *Après de fer totes les diligenties que de vostres magnificencies esperam y lo negoci requerex agude la resposte del dit senyor viso rey del dit Regne de mallorca en continent lo magnifich **Jurat mossen miquel foxa** se pertira y tornera en le present ylla de menorca ab dite resposte y vostres magnificencies ço es lo magnifich **mossen bernat gomille** y lo magnifich **mossen miquel pellicer** sesteran en dita ylla de mallorca y de aquella nos pertiran fins altre coses les sie ordenat per los magnifichs Jurats.*

7. *E mes avant après de fetas y cumplides totes les predites coses y tenint orde dels magnifichs Jurats vostres magnificencies magnifichs **mossen bernat gomille** y **mossen miquel pellicer** sindichs se pertiran de la ylla de mallorca y ab tote prestesa aniran en **la cort de se Reyal magestat** y entenent y se bnt que lo proces pres a Instantia dels magnifichs Jurats y sindichs de le present ylla contre le persone del capita Pedro de heredia es en poder de se Reyal magestat o, pus ver a son **Sacro y supremo consell** Intentaran y supplicaran a dita se Real magestat sie de son Reyal servey **menar provehir y declarar lo dit proces...***

Estas instrucciones nos muestran claramente la gran variedad de cargos, organismos e instituciones a los que debían dirigirse las autoridades de Menorca para solicitar la solución de cualquier asunto encomendado. En las citadas instrucciones se dirigen:

- 1•- Primero al virrey de Mallorca.
- 2•- Después a los jurados del *Gran i General Consell* del reino de Mallorca.
- 3•- Seguidamente al señor obispo y...
- 4•- Por último a los señores inquisidores.

Pero esto no acaba así, después de rogar su influencia y favor, una vez recibidas las respuestas, uno de los síndicos en este caso mossèn Miquel Foxa, debe regresar a Menorca para dar parte a los jurados. Una vez que estos se hayan reunido y tomado resoluciones, estas serán mandadas a los síndicos que permanecen en Mallorca quienes se dirigirán a la **cort de se Reyal magestat**, precisa aún más, su **Sacro y supremo consell**. Parece interminable la lista de instituciones y cargos a los que deben dirigirse para

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

conseguir la continuación del proceso contra don Pedro de Heredia y que éste no sea restituido en su cargo.

Siguiendo el asunto de la restitución de don Pedro de Heredia en su cargo de Gobernador debemos recordar que mossèn Francesc Moli es quien recibe por medio de una Carta Real del día 13 de abril de 1597 la primera noticia que tenemos de dicha restitución. Ante este hecho, como ya hemos narrado, la Universidad General reacciona mandando hasta cuatro síndicos a la Corte de su majestad y a Mallorca el día 16 de abril del mismo año 1597.

El historiador Juan Ramis y Ramis nos da como fecha de la restitución de don Pedro de Heredia el mes de mayo de dicho año 1597: "*D .Pedro de Heredia gobernador, y Capitan general rehabilitado en ... Mayo 1597*"⁵⁴³.

La Carta Real recibida por los jurados está firmada en Campillo el día 10 de mayo de 1597, los jurados la reciben el día 20 de dicho mes y año. Su Majestad dice expresamente en la carta:

*"Los dias passados mande al **doctor Moli** que aviendo el Governador Pedro de Heredia dado sus descargos en los processos que ha hecho contra él, le alçasse la suspension que hizo de su officio y le restituyesse al libre exercicio del, y porque aviendo entendido que algunos de vosotros ... lo procuran contradezir, y que aveis embiado sobre ell sindicos á Mallorca por esta carta y mandaros (como lo hago) tengais por bien y obedezcais que en esta conformidad se hiziere, sin pretender impedillo por ninguna via, y mucho menos por la de embiarme sindicos, porque fuera de que yo me desserviria de ello ..."*⁵⁴⁴

La voluntad del monarca y sus órdenes están bien delimitadas y expresadas. Desea restituir a don Pedro de

⁵⁴³ RAMIS y RAMIS, Juan, "*Serie cronológica de los Gobernadores de Menorca*", Mahón, 1815, Ed. Facsímil, Ediciones Nura, 1980, pág. 19.

⁵⁴⁴ AHMC, *Cartes Reials*, t. I. Campillo, día 10 de mayo de 1597.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

Heredia en su oficio y prohíbe que le envíen síndicos a este respecto, cosa que ya ha hecho la Universidad General de Menorca ¿Cómo reaccionará la Universidad? Ante todo demostrando obediencia:

*nosaltres Rebudes ditas Reals lletres ab tota la Reverentia y honor deguda a nostre Rey y senyor diem que stam prontes en hobeyr aquellas y los Reals manaments y per lo que **nostres predecessors** havien tremesos dos sindichs que son mossen bernat Gomila y mossen Miquel pallicer los qual encara son en barcelona* ⁵⁴⁵

Determinan también que los síndicos cesen en su actividad y representación en torno al tema, pero que se prosiga en las otras gestiones encomendadas y las enumeran:

1. *lo negoci dels drets ...*
2. *lo negoci de la visita que feya micer climent ...*
3. *y axi be dels Reverents frares del thoro ...*

Aprueban que prosiga en estas gestiones el síndico que aún está en Barcelona mossèn Miquel Pellicer, para lo cual nombran nuevos instructores: mossèn Nicolau Xalpes y mossèn Miquel Ros de Ciutadella, Jaume Badia notario de Mahón, Miquel Olivar de Alayor y Antoni Rossello del Mercadal.

Respecto al primer punto el nuevo jurado clavarario Marti Pons propone que se añadan a las instrucciones la defensa de algunos privilegios de la isla de Menorca y que hasta el presente el señor Gobernador que ahora se restituye no ha cumplido con mucho rigor.

El privilegio al que hacen referencia es el que dispone que ni los jurados, síndicos ni consejeros durante el año de su servicio puedan ser encarcelados, no obstante Pedro de Heredia capturó a algunos consejeros de la Universidad tal y como queda reflejado en el siguiente texto:

⁵⁴⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 203 v.

**La Universidad General y
el Gobernador de Menorca**

*lo senyor governador **pedro de heredia** no obstant dits real privi legis diversas vegades captura alguns consellers de la Universitat fins un sindich de hialor **mossen antoni mersal** lo qual dies fa sta encarcerat y no obstant que per nos sia stat supplicat lo manas traure per Manutenentia de dits reals privilegis los quals li exhibim no lan tret es menester que sercam lo degut remey y axi per haver vostres magnificencias elegit sindich per a la cort de sa Magestat veuran si si ajustara aquest cap porque sa magestat hi man posar un assiento de modo que no sian romputs dits Reals privilegis y tambe sta en preso **mossen barthomeu mercadal** un dels consellers de la vila de hialor los quals ab supplications per part de la Universitat de hialor nos han supplicat nos appossen a la defensa de dits Reals privilegis lo que havem fet y per so esser stat de parer dit senyor governador de alliberar los se deduex a vostres magnificencias ... ⁵⁴⁶*

Por ello la asamblea determina escribir una súplica al Gobernador en la que se le pida la libertad del síndico mossèn Antoni Mersal y el consejero mossèn Barthomeu Mercadal, los dos de la villa de Alayor, y en caso de que no los libere de la prisión, que este caso sea añadido en las instrucciones para dar cumplida explicación a su Majestad.

Las súplicas al señor Gobernador no debieron surtir efecto pues en las instrucciones que se redactan para el síndico Miquel Pellicer se incluye un capítulo en él que se solicita la libertad del síndico Anthoni Mersal y del consejero Barthomeu Mercadal de Alayor,

*deduira a sa Real Magestat ... per quant lo Governador **pedro de heredia** te presos y encarcerat a **mossen anthoni mersal** sindich de ma menor de la vila y terme de hialor y a **mossen barthomeu mercadal** un dels consellers de ma major de dita vila y terme de hialor ... ⁵⁴⁷*

El Rey responde a este agravio mandando que pongan en libertad a los citados alayorenses,

⁵⁴⁶ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 205 r.

⁵⁴⁷ *Ibídem* fol. 208 v.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

*Supplicando me que por observatia dellos y porque la villa de Hilayor no quede tanto tiempo sin gobierno fuesse servido mandar os que los dichos **Anthonio Marsal** y **Bartholome Mercadal sean sueltos de la Carcel** en questan y restituidos a la libre administracion de sus officios y que de oy adelante no se hagan semejantes capturas contra la observancia de los dichos sus privilegios y siendo justo y conforme a mi servicio que estos les sean Guardado yn notablement en quanto estan en possession dellos de recibise de vos en que assi lo hagais como por esta os lo encargo y mando y que administreis entero cumplimiento de justicia a los dessa yslla con consulta y parecer de nuestro assessor de manera que no tengan causa a lo menos justa de poder agravarse Datum en Sant Lorenço el Real a XXX de Agosto MDXCVII ⁵⁴⁸*

El príncipe, el futuro Felipe III, parece que ya está ojo avizor en los asuntos que hacen referencia a don Pedro de Heredia y además de ordenarle la puesta en libertad de los oficiales locales le asevera que actúe de acuerdo con su asesor.

En otro capítulo de las instrucciones solicitan de su Majestad que ningún visitador pueda indagar en las determinaciones de los consejeros. Sobre este punto protestan de las gestiones que realizó el ya difunto mossèn Cosme Climent, el cual había extraído, como antes hemos reseñado, el libro de las actas de la universidad particular de Mahón, hecho frente al cual los mahoneses reaccionaron con mucha energía. Ahora aprovechan para hacer gala de honestidad,

... es deduire la falta e, sinistra Informatio se havia donada dient que en la present ylla hi havia moltas personas que la hazienda y officis de la Universitat repartida entre si y que per ser tots propis y parents nos trobava qui executes lo deute de la Universitat lo que es stat sinistrament informat a sa Magestat per ço que havent imbiat assi eb esta illa El doctor cosme climent per sercar y traure a llum semblant informatio ... lo dit

⁵⁴⁸ AHMC, *Llibre Vermell*, "Advertencia a Pedro de Heredia de no encarcelar a los oficiales", Sant Lorenço el Real 30 de agosto de 1597, yo El Príncipe, posiblemente el futuro Felipe III.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

*doctor climent essen assi ha trobat molt al
contrari per ço que no ha trobat res que corregir
ni en los clavaris ni en altres persones qui han
administrades peccunias universals per ço que totas
han donats comptes y cumplida raho de llur adminis-
tratio ab lo degut bon stil ...*⁵⁴⁹

No podemos, en estos momentos, recoger información desde el otro bando. Pero sí podemos deducir que se gasta el dinero público con bastante alegría en embajadas tanto a Mallorca como a la corte de su Majestad, hasta el punto de que el Rey tiene que llamar la atención a este respecto como ya hemos visto en las Cartas Reales reseñadas en el pleito contra el gobernador don Pedro de Heredia.

Pero no acaban aquí los problemas ya que en el año 1598 vuelven a surgir nuevas dificultades en la relación con el Gobernador

El jurado clavario mossèn Marti Pons presenta varias proposiciones en el consejo general del día 30 de enero del año 1598 y entre ellas destacamos la siguiente,

1. *Item ... que sia supplicat a sa Magestat man que lo proces rebut contra lo governador pedro de heredia ...*
2. *dels tants agravis Inferits y ynserve cada dia a esta ylla tractant nos de rebellos*
3. *y que fara sa magestat nos manara Conquistar Com ho digue publicament en presentia del senyor assesor y del molt Climent pare Commisari general del orde del glorios Sant francesch y en presentia dels magnifichs Jurats*
4. *com ses magnificentias han proposat essent aquells anats al Real alcaçer per supplicar lo se volgues aquietar y no anarsen de la present vila de Ciutadella en la vila de Maho ab la Companyia de Cavalls que ja tenia ajuntats sens provehir occasio alguna*

⁵⁴⁹ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 207 r.

5. *a mes de que volia entrar en la yglesia de sant francesch per sercar alguns
homens retirats lo que fora stat en gran desservey de sa magestat ...*⁵⁵⁰

De las anteriores proposiciones formuladas por el jurado clavario a la asamblea general deducimos lo siguiente: que se ha abierto una nueva querrela contra el gobernador don Pedro de Heredia; que él sigue tratando a los naturales de la isla de Menorca como rebeldes; que su deseo era el que su Majestad conquistase otra vez la isla; que presenta el deseo de abandonar la villa de Ciutadella para ir a vivir a Mahón y entrar - contra fuero - en la iglesia de Sant Francesc para buscar a las personas que allí se habían refugiado.

Las quejas anteriores las podríamos cualificar como de naturaleza política o ideológica. La que sigue tiene un cariz más económica, el jurado clavario expone que el Gobernador quiere cobrar derechos por la exportación de lanas y quesos, dos de los productos generalmente sobrantes cuya venta proporcionaba la posibilidad de importar otros productos en los que Menorca era generalmente deficitaria como eran el trigo y el aceite.

Siguen más proposiciones y al final de ellas aprueban nombrar un síndico para la Corte de su Majestad. La persona que recibe más votos es mossèn Gil Marthorell⁵⁵¹, donzell.

Mossèn Gil Marthorell acepta el cargo, pero pone condiciones. La primera condición es que reciba la orden del comisario del Santo Oficio y la segunda la citamos textualmente a continuación:

⁵⁵⁰ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 212 v.

⁵⁵¹ En estos momentos no estamos capacitados para afirmar que mossèn Gil Marthorell donzell pertenezca a la familia Marthorell del brazo militar, pero al recibir el título de donzell casi lo podemos dar por seguro. El primer cargo en el que lo tenemos registrado es en el de oidor de cuentas en el año 1592, en el año 1593 es el *clavari dels afitons i dret de forasters*, y ahora en el año 1598 es nombrado síndico para proseguir el proceso contra don Pedro de Heredia.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

*que ell aniria y ab tal que tingam conside-
ratio de crexer lo salari de deu reals per cada dia
per que per sa conditio es poch y el temps se es
mudat*⁵⁵²

El precedente que ya se instauró con el sindicato de mossèn Joan Pons va cogiendo fuerza y mossèn Gil Marthorell pide un mayor salario, pero lo que queremos resaltar son las razones que expone:

1•- *per que per sa conditio es poch*

2•- *y el temps se es mudat*

La primera nos resalta que las personas que pertenecían al brazo militar querían cobrar un poco más que los que pertenecían al brazo de ciudadanos. La segunda nos da una clara demostración de que los precios al final del siglo XVI ya habrían subido notablemente.

En la sesión del mismo día se nombran las personas encargadas de confeccionar las instrucciones: mossèn Miquel Ros y mossèn Joanot Xamena de Ciutadella, mossèn Jaume Badia notario de Mahón, mossèn Antoni Xalpes notario de Alayor y Anthoni Rosselló del Mercadal.

El día siguiente, 31 de enero de 1598, el jurado clavario propone a los *venidors* si tienen algún punto a añadir y los *venidors* de Mahón insisten en el continuado agravio que reciben por el pago de las dietas que se cobran los oficiales y ministros de la Curia del Gobernador así en Mahón como en otros términos foráneos. El jurado clavario eleva la debida proposición al Consejo y se aprueba confeccionar un capítulo al respecto en las instrucciones del síndico mossèn Gil Marthorell.

El enfrentamiento entre los poderes locales y el Gobernador se vigoriza por momentos. El día 1 de febrero de dicho año 1598 el Consejo General se tiene que continuar en

⁵⁵² AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 214 r.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

la iglesia de Santa María la Mayor de la villa de Ciutadella por motivo de la persecución que recibe cada uno de sus miembros por parte del Gobernador,

ajustats ... en la ysglesia mayor de la vila de Ciutadella per estar retirats per causa que lo Illustre Senyor pedro de heredia governador de la dita ylla procehia contra ses magnificencies en arrestar los y fer los patir carçers y preso stant ajustats en la dita ysglesia Juntament en lo savi y general Consell de tota la ylla de Menorca ⁵⁵³

El jurado clavario Marti Pons expone la situación a la asamblea y los *magnifics jurats, consellers*, notario y abogado de la Universidad visitaron al señor gobernador en el Real Alcázar ya que habían sido llamados. Ellos acuden por cortesía, ya que la costumbre era que fuera el Gobernador el que hacía acto de presencia en la casa de la Universidad General pero...

pero per guardar tota bona correspondencia ab lo dit governador anarem en lo dit Real alcaçer y essent alli constituïts en presentia del senyor assessor y del regent la advocatio fiscal crida mossen bernat murdoy son notari a nel qual dona dues copies de reals lletres de sa magestat per virtut de las quals nos adverti que no podiem embiar syndichs a la cort del Rey don phelip nostre Senyor contra de ell les quals lletres vostres magnificenties ha hoyren y han ben hoydes ⁵⁵⁴

Estas Cartas Reales, reseñadas anteriormente no significaban que los naturales de la isla tenían que permanecer quietos y sin rechistar ante cualquier otra injusticia. En palabras del jurado clavario: *que la ment de sa magestat no es que no acuriam a sa Real magestat per demenar la justitia no era per altre cosa sino que no embiassem sindichs per effecta de que dit governador no fos restituit en son offici.*

El señor gobernador reprende a los oficiales universales de palabra y amenaza al notario y escribano de la

⁵⁵³ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 215 r.

⁵⁵⁴ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado, fol. 215 v.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

Universidad en mandarlo preso y cargado de cadenas al castillo de *Sant Phelip*, además de querer privar a los demás oficiales universales de ejercer sus trabajos. El jurado militar mossèn Joan Pons donzell responde al Gobernador lo siguiente,

*senyor Vostre Senyoria ja sab que los dies passats en presentia de molts tracta tots los desta terra de **rebellos** y que **faria que sa magestat embiaria tants mil homens a conquistar esta terra** y que nosaltres responguerem que erem vassalls fidelissims al rey nostre senyor com ses vist per obres que havem escampada la sanch*⁵⁵⁵

Este insulto del señor gobernador a los naturales de la isla citado en el anterior texto: *rebellos*, y esta amenaza: *conquistar esta terra*, probablemente tendrían todo su peso de cara al desenlace final. Ahora en estos momentos el señor gobernador vuelve a amenazar con la prisión a todos y especialmente al jurado militar⁵⁵⁶, y es por este motivo que todos se encuentran reclusos en la iglesia y solicitan a la asamblea que se apruebe pagar de general todos los gastos que ello comporta. Es tal la turbación que la reclusión del Consell General procura a los isleños que algunas personas principales como el oficial eclesiástico, *mestre* Joan Alberti y el señor *paborde*, mossèn March Marti se presentan voluntarias para ir a Mallorca y consultar con el virrey, el señor obispo y el señor inquisidor.

Finalmente se redactan las instrucciones para mossèn Gil Martorell, las cuales pasamos a detallar a continuación:

Instrucciones escritas para mossèn Gil Marthorell

⁵⁵⁵ Ibídem fol. 215 v. - 216 r. Otra referencia al saqueo que sufrió Ciutadella a mano de los turcos en julio del año 1558.

⁵⁵⁶ En otra ocasión hemos indicado la posibilidad de que la familia Pons fuera aliada de don Pedro de Heredia, ahora lo tenemos que desdecir.

**La Universidad General y
el Gobernador de Menorca**

Instruccions fetas y firmades Per nosaltres **Miquel Ros Joanot Xamena** ... Ciutadella **Jaume de Abdia** notari ... Maho **Anthoni Xalpes** ... hialor y **Anthoni rossello** ... mercadal ... determinatio feta ... sots a trenta del mes de janer del corrent any Mil y sinch cents noranta Vuyt a nel magnifich mossen **Guil Marthorell** ... per anar a la cort de sa magestat del Rey don phelipp ... per a deduyr y tractar ... totes les coses contengudas en las Infra escritas Instructions -

Primerament ... donara les cartes en fe y creença de son syndicat y supplicara a la dita sa Magestat y a son Sacro y supremo consell sia de son real servey manar que los delmes reals y del bisbe y capitol dels bestiars no scien trets per alguns anys a sa magestat ben vists y los delmes de las cavalleries per ningunt temps per poder subvenir a la falta tenim de carns en esta ylla

Item ... manar no donar llicentia ... de saca de braus ni de altre bestiar de carns ... porque los dits braus ques tornetjan son molt utilosos per la conratio y tambe per matar en las Carnisserias

Item ... manar que senim pellam ni porchs vius ni morts nos traguen de la present ylla ... per quant lo governador pedro de heredia ... tot lo seu ha tret de la ylla y te manat per totes les viles que nol venen a ninguns sino a les persones ... assenyalades y les pells totas yxen de la terra ... (no) sen troben per fer sabates ... y asso fa dit governador per sos conceptes prenit bona paga de las llicentias ...

Item ... manar de nou com ja altres voltes te manat que los soldats y cavalls lleuges paguen y contribuescan en los Carrechs universals com son talles y partions ...

Item ... que los soldats paguen lo desanans del forment que la gent de guerra prengue los anys passats de certa nau genovesa, o, manar nel Governador que executa une Real carta per sa magestat Ja concedida per dit effecta per quant ha dexat de executar ...

Item ... manar que los Reals privilegis y la sententia del magnifich mossen Galceran de Requesens ... sia observada en tot lo que dispon y assenyaladament que tots los qui hauran transportat son domicili en altres viles y seran trets en radoli no pugan concorre en offissis Reals ni Universsals ... com ses fet lo present any en la persona del jurat clavari Marti Pons ... que tenia son domicili y casa

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

en la vila de maho y fonch compellit en venir a la present vila de Ciutadella ...

Item ... manar a nel governador qui vuy es y al que temps sera no puga ympedir la saca de llanes y formatjes ... volen qui le demanen llicentia y que la paguen per so qui ditas mercaderies no son necessaries en la present ylla

Item ... que lo Governador qui vuy es o, per temps sera no puga aforar les provisions ni vitualles que vindran de fora la ylla per esser detriment del poble y axi dexen los mercaders de aportar provisions en la ylla

Item ... manar al governador y Alcayt del Castell Sant phelip dexen exercir a nels morbers de la ylla llur offisi ...

Item ... manar allargar lo temps de la capbreuatio que ha manat se fassa en la present ylla dins del any lo qual temps ya casi es passat ... y si en mallorca com diu han pagat 4 sous per cada partida son partides grosses y de gran valua y esta ylla de Menorca es tan misserable que tot vindra a colar en poder de dit milla per ser les partides tan menudes que a raho de dits quatre sous per partida con dit notari preten li valria vuyt, o, deu Milia lliures

Item ... manar a nel governador qui vuy es y qui per temps sera que sempre y quant la regia cort anira per los termens forans ... que no pugan fer pagar dietas alguns fins quels sia pagada la despesa de menjar y beure y lloguers de cavelcaures conforme la dispositio de real privilegi a la present ylla concedit per la magnificentia del Emperador nostre senyor don Carles ...

Item ... com Havent lo Governador pedro de heredia manat que los jurats y general Consell ... anassen en lo Real alcasser ... los preditions hi anaren encare que no se acostuma ser axi antes en semblants effectas los governadors acostumaven venir a la casa de la universitat ... lo dit governador feu llegir per son notari y scriva dos copies de las cartes Reals les quals ha molt temps stan en poder dels dits Jurats y aquells han obeydas las ditas cartes y cumplit en lo que sa magestat los encarregat y manat y responent lo Jurat militar en nom de tots havent los dits Jurats entes y vehent ques toca la trompeta per a congregar la companyia de cavalls los quals tots se ajustaren en lo Real Alcaçer per lo que dit governador Volia dexar la vila per anarsen a retirar en lo castell de Sant

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

phelip anaren ab companyia del pare fray Jaume xanxes Commissari general del orde de Sant francesch a supplicar al dit governador se volgues aquietar y no fos servit dexar la vila ... lo dit Governador volgue entrar en lo monestir de Sant francesch per a sercar un home dels que stan retirats que es un dels qui han testifficat en sos processos y los fins de dit monesteri vehen lo dit governador tan mogut tament nos seguís algun escandol per venir dit governador ab molts homes armats ab arcabussos y pedrenyals curts li ympediren la entrada y a les hores dit governador dix que sen volia anar a retirar en lo dit Castell que nos tenia per segur en esta Vila y que esta ylla no era de sa magestat sino dels naturals della y que scriura a sa magestat que fer venir una armada de deu milia homens a conquistar la lo que digue en presentia del dit para commissari y del assessor micer Hugo net y dels dits Jurats y axi volent li dir lo jurat militar que dit governador tractava mal e ynfamava los vassalls de sa magestat tan fidelissims dit governador comensa a dar grans crits dient que no era veritat lo que dit Jurat militar deye de manera que sos criats y alguazils que tenia fore al altre aposent entraren y tenian dos predrenyals que si no fora per tanta fidelitat dels dits Jurats y consellers se seguia algun gran inconvenient per ço que un criat del dita Governador que ha fet alguazil Real ultra del que sa magestat te proveyts entra ab una espasa ab la ma embeynada y una daga arrencada volent posar la ma sobre lo Jurat militar

Item deduira a sa magestat com lo Governador pedro de heredia ... embia un scriva ab dos alguazils en casa del Jurat militar Joan pons per a capturar lo y voler lo tenir pres no havent aquell delingit en cosa alguna lo qual com encare tots los altres sos conjurats tament la furia del dit governador y considerant lo quant ha fet patir los syndich de hialor Anthoni marsal ... se son retirats tots los quatre Jurats en la Iglesia major de Ciutadella y en ella han stat deu dies y alli exerciren los negocis Universals per no poder viure segurs en ses cases ... y lo mateix fa en tots los altres officials axi eclesiastics com Reals y Universals y en ningu dells vol tenir correspondencia sino es ab alguns homens sos consederats qui li approven tot lo que fa per sos conceptes ynteressos y per promesas los fa de la hazienda de sa magestat y ha manat pendre tots los pedrenyals y aquells ha repartit entre alguns cathalans bandolers y altres persones de baxa conditio aportant los de die y de nits anant per la vila regonexent los habitants della qui ffan a fer sos negocis axitant aquells ...

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

Item ... com lo Governador pedro de heredia li han aprofitat tan poch les visitas que apres de haver li restituid a la Vara El doctor micer francesch Moli es stat pijor ... principalment contra aquells qui han testificat en las Visitas ... y per dita occasio molts se son retirats en las yglesias ...

Item ... lo dit Governador pedro de heredia cada die romp los Reals privilegis per ell jurats ... no obstant que el doctor cosme climent Visitador en la primera visita contra ell le y haze manat que guarde y serve dits reals privilegis ... fins a dir que ell te carta de sa magestat ab que li mane que no guarde ni observe los privilegis Reals a las universitats concedits ...

Item ... dit Governador pedro de heredia atrobant se en lo mes de juny passat en la Vila de hialor tenint nova que certas pollaques francesas se eren descubertas mana posar moltes guardes per moltes parts de la vila de hialor stant dita vila enmig de la ylla y mes de una llegua lluny de mar ... Anthoni mersal juntament ab lo altre syndich lo supplicar fos servit no posar tantes guardes y tans homens ... que la gent venia fatigada de treballar ... y lo dit Governador lo tractar mal de peraules y li posa les mans de sobre y lo encarcera volent donar un garrot ... lo qual vuy en die encara sta retirat en una yglesia per ver fuyt de la preso ...

Item deduira ... com havent un soldat aragones donat de coltellades y afollat de un bras a un home natural desta ylla y estant vingut lo dit aragones en mans de justicia y posat en los carcens lo dit governador lo mana treure ...

... a VII de mars Any de la nativitat de nostre Senyor deu Jesucrist MDLXXXVIII

Joanot xemena

Anthoni rossello y pell Alberti notari ⁵⁵⁷

Una vez presentadas las instrucciones que recibe el síndico mossèn Gil Marthorell pasamos a comentarlas.

Podemos clasificar dichas instrucciones en dos grandes grupos, un grupo está integrado a nuestro entender, por

⁵⁵⁷ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado. fols. 218 r. - 222 v. Instrucciones para el síndico mossèn Gil Marthorell escritas el día 7 de marzo de 1598. También está registradas en el documento: AHMC, *Instruccions fetes per a síndics 1558-1650*. Número de orden en el Registro General del Archivo: 11, sin foliar.

**La Universidad General y
el Gobernador de Menorca**

órdenes de carácter plenamente económico, el otro grupo tienen un cariz más político.

La Universidad General de Menorca vigila las actividades económicas que lleva a término el gobernador don Pedro de Heredia, la mayoría de las cuales ineludiblemente están encaminadas a su enriquecimiento personal y a un empobrecimiento de los naturales de la isla. Frente a esto piden que la recaudación de los diezmos ya sean reales, de la iglesia o señoriales se comercien y se hagan efectivos en la isla y por seguro que al precio aforado. Las autoridades debían encontrar un singular negocio en venderlos fuera de la isla y a un precio libre. Queda esto claramente expresado en el texto que a continuación sigue:

*Primerament ... supplicara a la dita sa Magestat y a son Sacro y supremo consell sia de son real servey manar que los **delmes reals y del bisbe y capitol dels bestiaris** no scien trets per alguns anys a sa magestat ben vists y los **delmes de las cavalleries** per ningunt temps per poder subvenir a la falta tenim de carns en esta ylla*

Por otro lado siguen instruyendo que no se permita extraer de la isla ganado bovino ya que en aquel momento debería ser escaso y el que había era necesario para la agricultura isleña dedicándolo a la labranza o para abastecerse de carne:

*Item ... manar no donar llicentia ... de **saca de braus** ni de altre bestiar de carns ... perque los dits braus ques tornetjan son molt utilosos per la conratio y tambe per matar en las Carnisserias*

Además se pide que el ganado porcino ya sea vivo o muerto y su manteca, como también todo tipo de pieles, no se extraiga de la isla. De manera bien señalada se indica que el Gobernador vende todo lo que al respeto es de su propiedad fuera de la isla y además ordena a sus factores que compren todo tipo del género indicado para venderlo y

**La Universidad General y
el Gobernador de Menorca**

comerciar con él fuera de la isla. Indudablemente el Gobernador quería sacar provecho de su situación política para sacar ventaja de la diferencia de precio entre el mercado isleño y el foráneo:

Item ... manar que senim pellam ni porchs vius ni morts nos traguen de la present ylla ... per quant lo governador pedro de heredia ... tot lo seu ha tret de la ylla y te manat per totes les viles que nol venen a ninguns sino a les persones ... assenyalades y les pells totes yxen de la terra ... (no) sen troben per fer sabates ... y asso fa dit governador per sos conceptes prenit bona paga de las llicencias ...

Nos encontramos ahora con un punto completamente contrapuesto a los dos anteriores. Aquí se pide que el Gobernador no ponga obstáculos a la venta y comercio de lanas y quesos, productos excedentarios en la isla. Aquí el negocio del señor gobernador no estaba en el control sobre estas mercaderías si no en el cobro de licencias para su extradición. Tenemos que suponer que el cobro de dichas licencias no debía ser costumbre en la isla.

Item ... manar a nel governador qui vuy es y al que temps sera no puga ympedir la saca de llanes y formatjes ... volen qui le demanen llicencia y que la paguen per so qui ditas mercaderies no son necessaries en la present ylla

Y por último podemos citar la siguiente queja:

Item ... que lo Governador qui vuy es o, per temps sera no puga aforar les provisions ni vitualles que vindran de fora la ylla per esser detriment del poble y axi dexen los mercaders de aportar provisions en la ylla

La palabra aforar⁵⁵⁸ la tenemos que entender como la facultad que tenía el Gobernador junto a las autoridades isleñas de señalar el precio a los diferentes géneros que

⁵⁵⁸ Reconocer y valorar los géneros. Diccionario de María Moliner.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

estaban a la venta. Este hecho podía repercutir en el hecho de que en el mercado pudieran coexistir varios precios de una misma mercancía según fuera su procedencia. Los naturales de la isla preferían pagar los productos forasteros más caros y no tenerse que ver en la situación de pasar hambre y penalidades.

Anteriormente se han indicado los puntos en los que el señor gobernador podía sacar provecho para su enriquecimiento personal. A continuación pasamos a comentar los apartados que tienen un cariz más político. Resaltamos los siguientes puntos:

*vehent ques toca la trompeta per a congregar la companyia de cavalls los quals tots se ajustaren en lo Real Alcaçer per lo que **dit governador Volia dexar la vila per anarsen a retirar en lo castell de Sant phelip** anaren ab companyia del pare fray Jaume xanxes Commissari general del orde de Sant francesch a supplicar al dit governador se volgues aquietar y no fos servit dexar la vila ...*

Esta cuestión es particularmente interesante para nuestro trabajo. Ya cuando se personó don Joan de Cardona y Rocaberti en la isla de Menorca después de la desgracia del ataque turco en el año 1558, era tal el estado en que estaba la villa de Ciutadella, que éste fijó su residencia en la villa de Mahón. La primera noticia que tenemos al respecto es en la sesión particular de la universidad de Ciutadella del día 30 de diciembre de 1558⁵⁵⁹ en la que los jurados de Menorca presentan sus quejas y alusiones a la obligación que tiene el Gobernador de residir en **lo cap** de la isla.

En otro orden de cosas dicen los jurados.

per venir dit governador ab molts homes armats ab arcabussos y pedrenyals curts li ympediren la entrada y a les hores dit governador dix que sen volia anar a retirar en lo dit Castell que

⁵⁵⁹ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, años 1558 a 1573, t. I. Consell particular de Ciutadella, fol. 4 v.

**La Universidad General y
el Gobernador de Menorca**

nos tenia per segur en esta Vila y que esta ylla no era de sa magestat sino dels naturals della y que scriura a sa magestat que fer venir una armada de deu milia homens a consquistar la

Encontramos bastante significativa la frase que hemos subrayado en el párrafo anterior al respecto de la diferente mentalidad entre ambas partes, Gobernador y jurados. Además encontramos en ello un precedente de las ideas expresadas en el Memorial para Felipe IV el día 25 de diciembre de 1624⁵⁶⁰. En dicho memorial el Conde Duque de Olivares aconseja:

Tenga VM por el negocio más importante de su Monarquía, el hacerse Rey de España; quiere decir, Señor, que no se contente VM en ser Rey de Portugal, de Aragón, de Valencia, Conde de Barcelona, sino que trabaje y piense con consejo mudado y secreto, por reducir estos reinos de que se compone España, al estilo y leyes de Castilla sin ninguna diferencia, que si VM lo alcanza será el Príncipe más poderoso del mundo ⁵⁶¹

¿Sería don Pedro de Heredia un precedente de las ideologías centralizadoras del famoso político del siglo XVII español? Solamente 26 años separan la formulación de ambas ideas. Don Pedro de Heredia expresa: **y que esta ylla no era de sa magestat sino dels naturals della**; El Conde Duque: **Tenga VM por el negocio más importante de su Monarquía, el hacerse Rey de España**. No queremos pecar de atrevidos

⁵⁶⁰ Este Memorial lo cita ELLIOT, John Huxtable, *La rebelión de los catalanes* (1598 - 1640). Madrid, 1977, 1ª ed. en español. [Cambridge University Press, 1ª ed. 1963]. Siglo XXI de España Editores, págs. 179 - 181. John Elliot ha encontrado dicho memorial en British Museum Eg. MS 2053, fols. 173 - 218. El Memorial del Conde Duque ha sido impreso enteramente una vez en el s. XVIII por Valladares en su *Semanario Erudito*, vol. XI, págs. 162 - 224, lo atribuyó al tutor catalán, don Galcerán Albanell de Felipe IV y quizás por esta razón pasó inadvertido. El Memorial pasó a ser muy conocido a consecuencia de su reproducción en la obra de Cánovas del Castillo, *Estudio del reinado de Felipe IV*, Madrid, 1888, Cánovas lo sacó de un manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid. Marañón en su obra reproduce de Valladares algunos párrafos pero no el memorial entero.

⁵⁶¹ ELLIOT, John Huxtable, *La rebelión de los catalanes* (1598 - 1640), citado, pág. 179.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

comparando a los dos políticos ni tampoco aseverar que tienen una ideología o una escuela política similar, pero en las dos frases se encuentra el mismo sentido de acaparar todo el poder y de anular toda diferencia.

Por otra parte la frase de don Pedro de Heredia puede completarse con la anterior: ***y que scriura a sa magestat que fer venir una armada de deu milia homens a consquistar la***, viene a aconsejar el uso de la fuerza militar por parte del poder central para sojuzgar a la obediencia a los vasallos rebeldes. Esta idea nos tienta a realizar otra comparación con el Memorial citado anteriormente, en él se exponen tres caminos para conseguir la unión: 1º intercambio de personas y casamientos mixtos; 2º negociación desde una posición de fuerza y el 3º...

El tercer camino, aunque no como medio tan justificado, pero el más eficaz, seria hallándose VM con esta fuerza que dije, en persona como a visitar aquel reino donde se hubiere de hacer efecto, y hacer que se ocasione algún tumulto popular grande y con este pretexto meter la gente, y en ocasión de sosiego general y prevención de adelante, como por nueva conquista asentar y disponer las leyes en la conformidad de las de Castilla y de esta misma manera irlo ejecutando en los otros reinos ⁵⁶²

Don Pedro de Heredia también habla de una fuerza, "una armada de diez mil hombres", aunque más que una conquista parece una amenaza.

Finalmente en las instrucciones escritas, para mossèn Gil Marthorell, seguimos encontrando también ejemplos del mal trato que reciben los funcionarios locales por parte de Gobernador: "***lo Governador pedro de heredia ... embia un scriua ab dos alguazils en casa del Jurat militar Joan pons per a capturar lo y voler lo tenir pres***". Los otros jurados temiendo las

⁵⁶² ELLIOT, John Huxtable, *La rebelión de los catalanes (1598 - 1640)*, citado, pág. 180.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

injusticias del Gobernador, ya tienen el ejemplo de la persecución del síndico de Alayor *Anthoni Marsal*, se retiran en la iglesia *"y en ella han stat deu dies y alli exerciren los negocis Universals per no poder viure segurs en ses cases ..."*

Las cosas llegan a estar bastante mal, el General Consell está hostigado constantemente por el Gobernador y el día 1 de febrero de 1598 algunas personas de mucha influencia se presentan voluntarias para relatar la situación de Menorca al virrey, al obispo y al inquisidor de Mallorca. En la sesión del mismo día el Consell elige a las "personas voluntarias": March Marti y el oficial eclesiástico Joan Alberti para que acudan a Mallorca y soliciten la intervención de la autoridades anteriormente indicadas⁵⁶³, no sabemos a ciencia cierta como acabó dicha gestión.

II. 3.- Don Pablo Bas, nuevo Gobernador de Menorca, día 28 de marzo de 1598

El historiador don Juan Ramis y Ramis indica que la fecha del nombramiento del nuevo gobernador es el día 28 de abril de 1598,

"D. Pablo Blas Capitan de cavallos elegido Portanvecas de General Gobernador, y Capitan general en ... 28. Abril 1598".⁵⁶⁴

⁵⁶³ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado. fol. 217 r.

⁵⁶⁴ RAMIS y RAMIS, Juan, *"Serie cronológica de los Gobernadores de Menorca"*, Mahón, 1815, Ed. Facsímil, Ediciones Nura, 1980, pág. 19.

La Universidad General y el Gobernador de Menorca

La primera vez que constatamos la presencia del nuevo Gobernador en el *Llibre de Determinacions* es el día 14 de mayo de dicho año, cuando el Gobernador capitán Pablo Bas, se presenta ante el Consell General para solicitar que reconsideren una determinación resuelta por dicho consejo, de no ayudar a la isla de Mallorca en una cuestión de víveres⁵⁶⁵.

La sentencia mediante la cual se deroga del cargo de gobernador a don Pedro de Heredia se publica más tarde y nos enteramos de la noticia a través de la lectura del libro de memorias que los jurados salientes escribían para los jurado entrantes,

"MEMORIA Com a Deu de marz del any mil y sinch cents noranta nou se publicar sententia Real ... sa magestat revoca lo dit Heredia del carech de Governador yl condemna en despesas Per occasio dels agravis ha fets a las Universitats y a molts incollas..." ⁵⁶⁶

También recogemos la noticia de la condena de don Pedro de Heredia en el *Llibre Vermell*⁵⁶⁷ en una carta del día 13 de julio de 1600 dirigida al lugarteniente de procurador real mossèn Geronimo Arnau en la isla de Menorca,

El Rey

Amado nuestro ha se visto lo que respondistes a la notificacion que se hos hizo con mi carta de 24. de noviembre 1599. en que os mandava que pagasdes a esta Isla lo que se le devia y havia de haver en virtud de las exequteriales que los de mi consejo supremo de Aragon despacharon por las costas en que fue condenado en el processo de su visita Pedro de Heredia Governador della y pague por entero el salario y aiuda de costa ordinaria que tenia en el cargo de Governador dessa ysla hasta los X de marzo de dicho año. de noventa y nueve que por sententia dada en mi consejo suppremo fue suspendido del y que dello se satisfaga y pague a essa ysla lo que ha de haver conforme a los exequteriales que tiene como se os ordeno por la

⁵⁶⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 - 1603, citado. fol. 226 r.

⁵⁶⁶ AHMC, "*Llibre de Memòries de la Universitat de Menorca*", anys 1585 a 1602, fol. 223 v.

⁵⁶⁷ AHMC, *Llibre Vermell*. Al amado nuestro Geronimo Arnau lugarteniente de Procurador Real en la nuestra Isla de Menorca. Tordessillas, 13 de julio de 1600, fol. 279 r.

**La Universidad General y
el Gobernador de Menorca**

dicha carta de 24 de noviembre del año passado os encargo y mando que sin embargo de los salarios que dezis que haveis pagado a las perçonas que han servido en el Interin que el dicho Heredia no exercio su oficio deis y pagueis realmente y con todo effecto a la perçona que en nombre dessa ysla ha de Haver lo que esta tassado en los executions⁵⁶⁸ exequutoriales que tiene contra el dicho capitan Pedro de Heredia de lo que liquidamente huviere de haver del salario y ajuda de costa ordinaria que tenia con el Cargo de Governador dessa ysla haziendo le la quenta hasta los X de Março del dicho año de noventa y nueve que fue suspendido de su officio y si alguna cosa restare satisfecha la dicha Isla de lo que por esta razon ha de haver la pagareis al dicho Pedro de Heredia, o, a su legitimo procurador no obstante que se haian pagado salarios a los que sirvieron en el ynterin que se declaro la dicha sentencia ...

El Rey ordena que del salario que se le tendría que haber pagado a don Pedro de Heredia se pague **las costas en que fue condenado en el processo** a la isla de Menorca y también, **pague por entero el salario y ajuda de costa ordinaria que tenia en el cargo de Governador dessa ysla hasta los X de marzo de dicho año. de noventa y nueve.**

Don Pablo Bas fue nombrado *portant* veces de Gobernador de Menorca como hemos dicho el 28 de abril de 1598 y don Pedro de Heredia fue revocado el día 10 de marzo de 1599. A Don Pablo Bas por tanto se le debe el salario de unos 10 meses y 12 días, después se tienen que pagar los gastos del proceso y si sobra algo se debe restituir a don Pedro de Heredia.

⁵⁶⁸ Tachado en el original.

CAPÍTULO V

Conflictos entre las universidades particulares de Menorca

SIGLO XVI

V.

Universidades Particulares

 *Xies*" i protocolo.

 "*Manifests*".

 Las cuentas.

I. INTRODUCCIÓN

En este apartado nos disponemos a estudiar las posibles fricciones existentes entre dos o más universidades particulares de la isla de Menorca, especialmente entre las de Mahón y Ciutadella.

Somos plenamente conscientes de que el apartado que vamos a iniciar está repleto de riesgos, y quizás lo que resulte más comprometido será el hecho de que en muchas ocasiones nos veremos obligados a tomar partido por una de las partes, enjuiciando de manera negativa las actuaciones de la otra parte.

El historiador don Pedro Riudavets y Tudurí expresa: *... no eran solamente los constantes amagos de desembarco de enemigos, los que tenían alarmados de continuo..., otra clase de perturbaciones internas los afligían. Hablamos de las disensiones que por aquel tiempo ya reinaban entre las municipalidades de sus poblaciones, y muy particularmente entre la de Ciudadela y la de Mahón. Vejada esta á menudo por aquella, engreída sin duda con el título de capital, y de reunir en su recinto al gobernador de la isla y á los jurados generales; á los tribunales de la misma y á la nobleza mas selecta, miraban á las universidades foráneas con cierto desden, que naturalmente debió de herir al fin las susceptibilidades de los pacíficos moradores de Mahón,*

conocedores de la importancia que su villa y puerto les daba, para reasumir el título de capital que ya tuvo en tiempo de los romanos." ⁵⁶⁹

La cita anterior pone de manifiesto algunas de las disensiones existentes entre un extremo y otro de la isla, expresadas en los siguiente términos: engreimiento ... y desdén por un lado; *herir... las susceptibilidades,...* pacíficos moradores de Mahon conocedores de la importancia que su villa y puerto les daba,... por el otro.

Este pasaje nos recuerda otras páginas de Pierre Vilar en las que presenta dos realidades también contrastadas. En la cita siguiente dicho autor presenta la confrontación existente entre Barcelona y Madrid: *La rivalitat de les dues capitals és el tema obsessionant de les converses entre viatgers, de l'estació barcelonina del passeig de Gràcia a l'estació madrilenya d'Atocha. Però la discussió passa de pressa de les vanitats de campanar a les comparacions entre "pobles". La nobleza, els gustos místics i aristocràtics dels castellans es transformen, en boca dels catalans, en orgull, vanitat, peresa, manca de realisme i d'intel·ligència. El seny o bon sentit, la passió pel treball i per l'estalvi, el gust per l'art clàssic i per*

⁵⁶⁹ RIUDAVETS i TUDURÍ, Pedro, *Historia de la isla de Menorca*. Mahón, 1885-1888. Imprenta Bernardo de Fábregas, dos volúmenes. [Edición facsímil, Ed. Al Thor, Mahón 1983. Col. Clàssics de la Nostra Història]. Notas de actualización: A. Murillo Tudurí, M. Orfila Pons, G. Pons Pons, J. Sastre Moll, G. Sintés Espasa. Coordinación editorial J. M. Vidal Hernández. Índice analítico, M. Barber Berceó.

una ciència seriosa, tots aquests trets catalans són denunciat, a l'altra banda de l'Ebre, com a pesadesa, aspror, set de guany, pedanteria, estretesa d'ànima⁵⁷⁰. Pierre Vilar afegeix que estes inflexions de valor no sempre estan injustificadas ¿cuál es la persona que no tiene los defectos de sus cualidades? Todo cambia según el prisma desde el cual el observador analiza su tema de estudio.

De todas formas huiemnos tanto como nos sea posible de estos terrenos resbaladizos, y, por qué no decirlo, poco productivos. Las dificultades que tuvieron que sobrepasar los menorquines en los albores del siglo XVII fueron otros, ya que no era la comparación del tamaño de sus puertos, ni los títulos de nobleza la fuente principal de sus desavenencias. Según nuestro humilde criterio el motivo de sus rencillas las tenemos que buscar en los siguientes hechos constatados:

1. La forma y manera en que se repartían los gastos ordinarios de cada universidad y los gastos de General de toda la isla.
2. La manera y distribución de la base imponible de cada persona. Bienes declarados en unos documentos de incalculable valor para su estudio histórico como son los *Manifests*⁵⁷¹.

⁵⁷⁰ VILAR, Pierre, *Catalunya dins l'Espanya Moderna*. Barcelona, 1987. Edicions 62, 5ª ed. 4 tomos. Vol. I, *Introducció. El medi natural*; vol. II *El medi històric*; vol. III *les transformacions agràries dels segles XVIII català*; vol. IV, *La formació del capital comercial*. La edición original en francés, S.E.V.P.E.N. París, 1962, tomo 1 pág. 64. En la 1ª ed. en catalán del año 1979 por la misma editorial encontramos la cita en la pág. 49.

⁵⁷¹ AHMC, *Cadastre i manifest de tots los incolars y habitadors de la illa de Menorca*, nº 1, año 1563. AHMC, *Manifest de tots los incolars i habitadors de la illa de Menorca*, nº 2, año 1575. AHMC, *Manifest de tots los inçolar i habitador de la illa de Menorca*, nº 3, año 1580. AHMC, *Manifest de tots los inçolar i habitador de la illa de Menorca*, nº 4,

3. El protocolo que se tenía que seguir en los actos públicos, las vestimentas y las insignias que tenía que llevar cada uno.
4. La confección de las listas de los diferentes regimientos: militares, ciudadanos, payeses y menestrales, para poder realizar las extracciones que darían lugar a los sucesivos gobiernos de la universidades.

Las dificultades expuestas anteriormente son, a nuestro entender, permanentes, y se producen en todos los tiempos históricos; incluso nos sentimos alarmados ante la perseverancia de su presencia en el Estado actual de nuestras Autonomías en los que la repartición de los impuestos y la distribución de las competencias no están aún resueltas. No debe constituir, por tanto, motivo de alarma el que se produjeran aquellas desavenencias a finales del siglo XVI.

Otro aspecto importantísimo para el momento que estamos estudiando lo constituye el protocolo. Las ceremonias, el vestido y la categoría que podía otorgar un título u otro, tenían toda su importancia. En la parcela de tiempo que estamos estudiando se materializan a veces en el color de unas vestimentas llamadas *xies*, el color de las cuales marcaba la categoría personal, o en otras ocasiones, en la elección de la villa en que se tenían que realizar algunas celebraciones.

año 1585. La costumbre era confeccionar estos *Manifests* de bienes con una frecuencia de cada cinco años.

Algunos de los problemas planteados y reseñados en estas páginas encuentran *casí* su solución a lo largo del siglo XVII. Uno en concreto consiste en que los regidores de las universidades foráneas quienes eran designados con el título de **síndicos**, pasan a ser designados del mismo modo que a los regidores de la universidad de Ciutadella, a los cuales se les nombraba con el título de **jurados**.

También trajo bastante tranquilidad a la confrontación existente, entre las distintas universidades, el hecho de que se aprobó el poder registrar los bienes inmuebles en la Universidad donde dichos bienes estaban ubicados en lugar de tener que ser registrados en el lugar de residencia de sus propietarios.

II. protocolo. El asunto de las *xies*

Aparentemente, puede que todas las cuestiones que se han planteado tengan una motivación un tanto baladí. ¿Qué más da un sitio que otro en una ceremonia o procesión? ¿Qué tiene que ver el color de una tela u otra? Pero la verdad es que detrás de estos conflictos están latentes otras motivaciones mucho más recónditas.

En este apartado vamos a analizar un conflicto entre los jurados de la Universidad General y los síndicos de las diversas universidades particulares menorquinas por el uso de los colores de las *xies*⁵⁷².

El conflicto tiene unas causas más profundas de las que aparenta. Éstas podrían consistir en el hecho de que los jurados⁵⁷³ de la universidad particular de Ciutadella eran al mismo tiempo jurados de la Universidad General de Menorca, es decir, acaparaban las dos funciones: la de «síndicos» de la universidad particular de Ciutadella y la de jurados de la Universidad General de Menorca. Todo esto debía ser evidente y disgustaba enormemente a los síndicos

⁵⁷² **XIA**, en castellano *chia*. Era una pieza de tela que se colocaban sobre las espaldas los jurados, síndicos, consejeros y *venidors*, de diferente color y diferente forro, según la categoría del oficio que se ejercía. Debería tener una forma alargada parecida a una bufanda. El color cambiaba según la ocasión. Lo que era de obligado cumplimiento según cada oficio era el forro, *vellut* para los jurados, *satí* para los síndicos de Mahón, *tafata* doble para los síndicos de Alayor y *tafata* entre doble para los síndicos de Mercadal. AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. I, fol. 552 r. - 552 v.

⁵⁷³ Como magistrados de una universidad particular tendrían que denominarse con el término de *síndicos*.

de las otras universidades ordinarias y en especial a la universidad particular de Mahón.

El color distintivo de las *xies* para los jurados de Ciutadella, síndicos de Mahón, síndicos de Alayor y síndicos del Mercadal eran diferentes. Es lógico pensar que así como los síndicos de Mahón no aceptaban que los de Ciutadella tuvieran una categoría superior tampoco aceptarían la distinción en el color de las *xies* que se veían obligados a llevar cada uno.

El estudio demográfico llevado a cabo en el primer capítulo, hemos constatado que la representación económica entre Ciutadella y Mahón no iba muy acorde con la importancia y rango otorgado a ambas localidades.⁵⁷⁴

II. 1.- Relato del litigio entre las universidades sobre el color de unas insignias llamadas XIES

Vamos a comenzar el estudio del conflicto entre las universidades particulares de Menorca a través del estudio de un litigio sobre la utilización de un determinado color en las insignias llamadas *xies*

En los libros de *Determinacions* encontramos asuntos referentes a la utilización de las *xies* datados entre los años 1572 y 1590.

⁵⁷⁴ Consultar página 53 y siguientes.

El principio de la polémica estalla el día 9 de junio del año 1572. Los síndicos de la villa de Mahón exponen que los síndicos de las villas de Alayor y Mercadal visten las xies del mismo color y tela que las suyas. Esta situación era debida a que, en un momento dado no se habían encontrado telas adecuadas hecho que fue motivado por la desgracia habida en Ciutadella en el año 1558 a causa de la invasión turca. Sin embargo en este momento, 1572, ya se puede disponer de las telas apropiadas para cada caso y solicitan que la Universidad General determine que cada funcionario vista las xies según era costumbre antes del asalto turco.

El asunto no debió quedar zanjado del todo, puesto que, pasado un tiempo, el día 15 de marzo de 1573, se vuelve incidir sobre el mismo tema de las xies. En esta ocasión son los síndicos de la villa de Mahón quienes han forrado sus respectivas xies de terciopelo. Este hecho agravia a los jurados de la isla de Menorca, ya que, al parecer, este forro era privilegio específico suyo. La resolución aprobada por el consistorio consiste en acudir al Gobernador de la isla para que obligue a los síndicos de Mahón a quitar el terciopelo de sus xies de modo que no mengüe el honor de los jurados de la isla.

Se vuelve a hablar del tema de las xies durante el mes de abril del mismo año de 1573. En esta ocasión se especifica bien claro que el principio de la polémica se

encontraba en el cambio que habían empezado los síndicos de Alayor y Mercadal.

*dissentions les quals entre les universidad de la present illa de menorca se porien seguir com ses seguit pochhs dies **los sindichs de la vila de maho ha forrades les xies llurs de vellut negre** conforme los magnifichs Jurats porten no tenir respecte a la differentia dels officis **lo que diuen ha fer per causa de la mutatio de les xies dels termens de hialor y del mercadal.*** ⁵⁷⁵

En la misma fecha aprueban como tendrán que confeccionarse las xies:

*lo terma de maho dega **folrar de sati***⁵⁷⁶ *y lo terma de hialor de **taffata***⁵⁷⁷ *doble y los del terma del mercadal de **taffata entre doble*** ⁵⁷⁸

Se resuelve la utilización del terciopelo para los jurados de Menorca, el satén para los síndicos de Mahón, el tafetán para los síndicos de Alayor y el tafetán doble para los síndicos del Mercadal. Todos los forros tienen que ser de color negro. Además aprueban que las xies se tendrán que entregar por los jurados a los síndicos respectivos el sábado de Pentecostés de cada año.

⁵⁷⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, años 1558 a 1573, t. I. fol. 552 r.

⁵⁷⁶ SETÍ, también escrito *cetí* y *satí*. Es un tejido con los puntos entrecruzados distribuidos de manera que las caras del tejido presenten una superficie lisa y brillante; en castellano **satén**.

⁵⁷⁷ TAFETÀ, tela fina de seda, lisa y lustrosa; castellano **tafetán**.

⁵⁷⁸ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, años 1558 a 1573, t. I. fol. 252 r.

Pero las dificultades continúan en el Consejo General del día 16 de marzo del año 1574 el jurado clavario *mossen Barthomeu Vell* increpa a los síndicos y *venidors* del término del Mercadal preguntándoles el por qué no habían asistido al Consejo con sus respectivas *xies*.

El jurado clavario recibe respuesta por parte del síndico y *venidor* de Alayor *mossen Benet Mercadal*. Su respuesta es un tanto enigmática:

*dix que a be que sien stats avisats que aportassen les xies venint en lo general consell no les han aportades perque entenen **no entrar ab dites xies per les causes que entenen a deduir quasi sian devant lo Senyor governador.*** ⁵⁷⁹

No podemos saber como acaba este asunto ya que no hemos tenido acceso a los registros de la Gobernación. Además las páginas posteriores del libro de *Determinacions* concretamente las que corresponden al mes de mayo del mismo año resultan bastante difícil poder leer debido a que están en mal estado.

Posteriormente a los hechos relatados y en la sesión ordinaria o particular de la Universidad de Ciutadella, se cuenta como los síndicos de la villa de Alayor han llegado a Ciutadella y han entregado a los jurados una súplica en la que solicitan que les sea permitido no llevar las *xies* cuando asistan el Consejo General, los jurados les

⁵⁷⁹ **AHMC**, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, años 1573 - 1589 fol. 33 v.

responden que no pueden resolver el asunto sin que la propuesta sea presentada al Consejo General y después éste determinará.

Este episodio resulta interesante para poder observar el funcionamiento de los Consejos. Las propuestas expresadas en los Consejos seguían un proceso establecido por una práctica de súplicas al jurado o síndico clavario, según el caso. Y en el caso de la universidad General de Menorca, el jurado clavario, como así lo podemos constatar en esta ocasión, primero expresaba la propuesta al Consejo Ordinario de Ciutadella y lo que determinaba dicho consejo se proponía después al Consejo General de la isla.

El mecanismo, así explicado, daba mucho poder al consejo particular de Ciutadella, ya que lo aprobado de antemano por el consejo ordinario de Ciutadella se proponía después al Consejo General. De esta manera los intereses de Ciutadella, la cual, además, disponía de 14 votos prevalecían sobre el conjunto de las universidades foráneas las cuales disponían solamente de 10 votos, con el agravante que los representantes de aquellas universidades no se habían podido reunir con anterioridad a las sesiones del Consejo General.

En esta ocasión, lo aprobado por el consejo particular de Ciutadella y que posteriormente tendría que ser defendido por los jurados en el Consejo General fue:

*E fonch per la maior part del consell determinat magnífichs Jurats **fassen servir la antiga practica** ... la perdua de ciutadella se observava ... forsa qual conve a que dits sindich ... les xies en lo general consell⁵⁸⁰*

El estado del libro de *Determinacions* es lamentable y no podemos asegurar la transcripción de algunas palabras, pero, podemos aventurar que lo aprobado consiste en que se tiene que seguir la costumbre establecida antes del año 1558 la cual obliga a los síndicos a que acudan al General Consejo con las respectivas *xies*.

Así acaba, de momento, este episodio. No disponemos de la posible exposición del jurado clavario al Consejo General.

La siguiente noticia que encontramos relacionada con el tema de las *xies* trata del año 1590. En dichas actas se hace referencia a las *xies* de los «magníficos jurados», especificándose que debido a que no había posibilidad de adquirir nuevas telas, puesto que los puertos de Cataluña estaban cerrados a causa de la peste, y, por el citado motivo los jurados de Menorca no pudieron comprar las distintas telas necesarias para la confección de la *xies* de los respectivos funcionarios universales.

⁵⁸⁰ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, años 1573 - 1589, citado, fol. 44 v.

Ante la imposibilidad de la compra de las nuevas telas determinan que las *xies* ya usadas por los jurados salientes pasarían a ser utilizadas por los jurados resultantes de la nueva extracción. Sin embargo, los jurados, muy celosos de que ni los jurados entrantes ni los jurados salientes queden sin la posible fuente de ingresos que debía significar la percepción de la telas de las dichas *xies*, aprueban subsanar esta deficiencia del siguiente modo: pagarán tanto a los jurados salientes como a los jurados de la nueva extracción la cantidad de 10 libras a cada uno. Hecho que viene reflejado en la cita que presentamos a continuación:

E fonch concordantment determinant ques donen axi als magnífichs Jurats qui vuy son com encara als qui lo any passat Regiren deu lliures dic 10 l. s. a cada Jurat ço es IIII l. per las axias y VI l. per lo vellut y que las axias que vuy aporten los dits magnífichs Jurats resten per los venidors si de aquellas voldran com no que sien venudas y lo procehit dellas sia de la Universitat quare ⁵⁸¹

Este hecho sólo es comprensible si tenemos en consideración que cada ministro universal una vez acabada el tiempo de su jurisdicción, podía poner a la venta la tela o las telas de todas las vestimentas que había recibido: *xies*, *gramalles*... y que este posible canje se tenía en consideración como parte del sueldo que se recibía.

⁵⁸¹ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. IV, años 1588 a 1598. fol. 85 r.

II. 2.- Dificultades en el protocolo en tiempos posteriores a nuestro actual trabajo

Aunque queda fuera del tiempo histórico objeto de nuestro estudio, no podemos acabar este apartado sin señalar algunos hechos relacionados con el protocolo que se desarrollarían con posterioridad y que debido a su importancia detallamos a continuación:

En el año 1609 la universidad particular de Mahón obtiene el derecho de que sus síndicos sean acompañados en los actos públicos por un criado llamado macero o *verguer*, nombre que hace referencia a una especie de mazo de plata generalmente afiligranado. Lo mismo ocurría ya en la universidad particular de Ciutadella al ser los jurados de esta también jurados en la Universidad General de Menorca.

En el año 1641 los síndicos de las universidades foráneas pasan a ser denominados **jurados** como así ocurría con los de la universidad particular de Ciutadella.

En cierta manera, los síndicos de Mahón y de las otras universidades foráneas consiguen en este momento que algunas de sus reclamaciones en torno al protocolo sean atendidas.

Estos pasajes han sido estudiados por el historiador Pedro Riudavets Tudurí⁵⁸² y el historiador Francisco

⁵⁸² RIUDAVETS i TUDURÍ, Pedro, *Historia de la isla de Menorca*. Mahón, 1885-1888.

Hernández Sanz⁵⁸³ y en ellos nos hemos basado para la redacción de estos hechos.

Imprenta Bernardo de Fábregas, dos vols. [Publicada en edición facsímil por la Ed. Al Thor, Mahón 1983. Col. Clàssics de la Nostra Història]. Notas de actualización: A. Murillo Tudurí, M. Orfila Pons, G. Pons Pons, J. Sastre Moll, G. Sintés Espasa. Coordinación editorial J.M. Vidal Hernández. Índice analítico, M. Barber Berceó.

⁵⁸³ HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *Los Maceros de la Universidad o Municipalidad de Mahón*. Revista de Menorca, Mahón, 1913, VIII, págs. 241-271; 273-282; 373-387.

HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *Sobre organización municipal menorquina*. Discurso inaugural leído por su autor. Mahón, 1933, t. XXVIII, págs. 316-356. Revista de Menorca, Mahón, 1934, t. XXIX, págs. 7-19; 85-96; 129-176; 209-222.

III. MANIFEST

Durante las fechas que constituyen el objeto de nuestro estudio hemos reseñado en el Archivo Histórico hasta cuatro documentos llamados "**Manifest**".

AHMC, *Cadastre i manifest de tots los incolars y habitants de la illa de Menorca*. n° 1, año 1563.

AHMC, *Manifest de tots los incolars i habitants de la illa de Menorca*, n° 2, año 1575.

AHMC, *Manifest de tots los inçolar i habitador de la illa de Menorca*, n° 3, año 1580.

AHMC, *Manifest de tots los inçolar i habitador de la illa de Menorca*, n° 4, año 1585.

Los *manifests* vendrían a ser una declaración de los bienes patrimoniales de cada familia, los podríamos definir por tanto como una declaración de patrimonio. En ellos se declaran: todo tipo de bienes inmuebles, los campos de cultivo, el ganado, los censos, las dotes, las joyas, el dinero en efectivo y también las deducciones⁵⁸⁴ y las deudas.

⁵⁸⁴ Un tipo de deducciones que se realiza, y, es muy significativo para el estudio de las elites, consiste en que a los *gentils homens* se les deducía del total declarado 500 libras, y esto nos sirve para constatar fehacientemente a las personas que tenían estatuto de nobleza.

Este tipo de documento tenía mucha utilidad y a los contemporáneos les resultaba de mucho provecho para la administración de los impuestos y para todo tipo de prestaciones directas.

Para su confección se nombraba a dos jurados y un síndico de cada universidad foránea, más el archivero o escriba de la Universidad General, el cual solía ser el escribano de la universidad particular de Ciutadella.

III. 1.- Manifest del año 1563

En la sesión del día 15 de abril del año 1559 los jurados hablan de la necesidad de confeccionar un nuevo *manifest* porque muchas de las escrituras y títulos están perdidos a causa del asalto turco del año 1558.

*fonch preposat per lo magnifich jurat clavari que pers ser cramadas totes lascripturas y nos te llum de res **sis fera manifest generall**⁵⁸⁵ com se tenia acostumat per nostra dezgracia y que veieu que cosa⁵⁸⁶ la present villa y terme y part de las forans estan detinguts y ques determine sis manifestera.*

*E fonch determinat per la maior part del consell general que manifesta aquest any.*⁵⁸⁷

⁵⁸⁵ AHMC, *Manifest nº 1*, año 1563. Si están hablando de este documento tardaron un poco más de un año en realizarlo.

⁵⁸⁶ También puede decirse *tasa*.

⁵⁸⁷ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, años 1558 a 1573, t. I. fol. 13 r.

Sin embargo tardarán bastante tiempo para empezar a confeccionar el libro, y no será hasta febrero del año 1563 cuando emprendan su elaboración.

El citado libro de declaraciones de bienes empieza de este modo:

Die XI mensis februarii Anno

A nativitate Domini MDLXIII

*Dictis Die Et Anno constituits personalment en la casa de la Juraria de la present Villa de ciutadella de la illa de Menorcha los magnifichs mossen **Joanot quart** menor Jurat clavari mossen **Vicent foxa dos dels magnifichs Jurats de la present illa de Menorcha** mossen **miquel olivar Sindich clavari per la villa i terma de maho** mossen **benet mercadal per la villa i terma de hialor** y mossen **bernadi piris per lo terma del mercadal** y castell Santa agada ab interventio de **sebastia xamena notari y scriva** de la Universitat de la present illa procehi los dits magnifichs jurats en fer lo manifest dels habits de la villa y terma de ciutadella En la forma y manera seguent-⁵⁸⁸*

Para la confección del libro nombran a las personas siguientes: dos jurados, mossèn Joanot Quart menor, jurado clavario, y mossèn Vicent Foxa, jurado *menestral*; ambos de Ciutadella. De la villa de Mahón nombran a mossèn Miquel Olivar que era el síndico clavario aunque no era *venidor*⁵⁸⁹ en el Consejo General por dicha villa. No obstante los representantes de las villas de Alayor y del Mercadal: mossèn Benet Mercadal y mossèn Bernardi Piris eran síndicos y al mismo tiempo *venidors* de sus respectivas villas. Estas

⁵⁸⁸ AHMC, *Manifest nº 1*, año 1563, fol. 2 r.

⁵⁸⁹ Cuando hemos explicado las ordenanzas de mossèn Galceran de Requesens ya hemos resaltado que en la villa de Mahón nombran cuatro *anadors* para el Consell General de la isla y los cuales no forman parte del consejo particular de la universidad de Mahón. Capítulo I, pág. 56 de la presente tesis.

cinco personas eran ayudadas por el escribano y notario de la Universidad General mossèn Sebastia Xamena.

Este equipo comienza su trabajo en Ciutadella donde van a asentar unas 381 declaraciones las cuales suman un valor total de 137.997,7 lliures.

El día 22 de marzo están de nuevo reunidos para el mismo efecto en la villa de Mahón. La tinta de la letra del documento está un poco quemada y la lectura es un tanto difícil, pero al parecer se trata de las mismas personas: Joanot Quart, Vicent Foxà, Miquel Olivar, Benet Mercadal y Bernardí Piris junto al notario Sebastia Xamena. En Mahón recogen unas 370 declaraciones con un total de 101.511,6 lliures. En siete días al parecer, acabaron las declaraciones de Mahón estando ya dispuestos para confeccionar las declaraciones de Alayor. En Alayor toman unas 181 declaraciones que suman unas 37.865,4 lliures.

Cuando realizamos la lectura de la relación de las declaraciones de Alayor la letra es más legible por lo que resulta más fácil reproducir el siguiente fragmento:

Die xxviii mensis martii Anno

a nativitate Domini M D L X III

Dictis die et anno constituits personalment los magnífichs mossen Joan quart menor de dies Jurat clavari mossen Joan Juneda ... dos dels magnífichs Jurats De la present illa de menorcha mossen michel olivar per la Vila y terma de maho mossen benet mercadal per la Vila y terma De hialor y mossen bernat piris per lo terma Del mercadal y castell De sancta agada ./ en la Vila de hialor

fonch procehit en fer lo manifest Dels habitants De dita vila y terma De hacort a le Interventio De mi Sebastia xamena notari y scriva De la universidad de la present illa de menorcha en la forma y manera seguent ⁵⁹⁰

Observamos que en este caso ha habido un cambio entre los jurados ya que mossèn Joan Juneda jurado payes o de brazo mediano substituye a Vicent Foxa. No sabemos cuál es el motivo, pero sí constatamos que la comisión está constituida por dos jurados y tres síndicos. Resaltamos este hecho porque inaugura una tónica que se repetirá a lo largo del siglo.

El día 14 del mes de abril, pasados unos quince días desde que empezaron a trabajar en Alayor, ya están tomando declaraciones en la villa del Mercadal:

Die XIII mensis aprilis Anno

A nativitate Domini M.D L X III

*Dictis Die Et anno constituits personalment los magnifichs mossen **Joanot quart** menor Juiat⁵⁹¹ clavari mossen **Joan Juneda** Jurat pages **dos dels magnifichs Jurats de la present illa de menorcha** mossen **michel olivar** per la Vila y terma de maho e sindich de aquella mossen **benet mercadal** sindich de la Vila y terma De hialor e mossen **bernadi piris** sindich de la pobla del mercadal y castell de sancta agada ./ en la casa de la verge maria Del puig del thoro. fonch procehit a fer lo manifest Dels habits de dit terma ab interventio de mi*

⁵⁹⁰ AHMC, *Manifest nº 1*, año 1563 citado, fol. 117 r

⁵⁹¹ En esta ocasión dice: *juiat*.

*Sebastia xamena notari scriva De la Universitat de
la present illa lo qual es del tenor seguent-*⁵⁹²

No ha habido ningún cambio en las personas que consti-
tuyen la comisión desde la última vez, y a partir de la
fecha del día señalado, 14 de abril, empiezan a tomar
declaraciones de bienes de los habitantes del Mercadal y
Castillo de Santa Ágata. Toman un total de 125 declara-
ciones que alcanzan la suma de 12.577,3 lliures.

Una vez cerrado este paréntesis explicativo retomemos
el hilo de nuestra narración. Recordemos que mossèn
Barthomeu Gonyalons, en el año 1581, había solicitado que
el *Manifest* se confeccionara de manera distinta. Sin
embargo la Universidad General contesta de una forma
bastante lacónica al problema planteado por el venidor
mossèn Bartomeu Gonyalons:

*E fonch determinat per la maior part del
consell generall que se remit lo manifest y si
error hi haura en la suma se corregesca,-*⁵⁹³

Es decir que se le da a entender que se procederá como
en anteriores ocasiones y que después ya se verán las
correcciones que se pueden realizar.

⁵⁹² AHMC, *Manifest nº 1*, año 1563 citado, fol. 154 r.

⁵⁹³ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, años 1573 -
1589 fol. 403 r. Bien a continuación de la cita anterior.

En el folio siguiente podemos leer que en el día 12 de junio de 1581 son elegidas las personas que confeccionarán el Manifest: Joan Olivar, Pau Serra (Ciutadella); Barthomeu Gonyalons (Mahón); Nicolau Xalpes (Alayor); Barthomeu Capdebou (Mercadal). Sin embargo, en este caso más de confeccionar hablan de **revisar**, como si se tratara simplemente de releer el Manifest anterior y realizar las correcciones oportunas según los cambios que hayan tenido lugar entre ambas fechas.

El venidor de Mahón mossèn Bartomeu Gonyalons no queda del todo satisfecho tal y como queda registrado, casi un mes después, el día 7 de julio del mismo año 1581, en una sesión particular de la Universidad de Ciutadella, en la que el jurado clavarario mossèn Bernat Mascaro expone sus reclamaciones:

*notificar los com mossen **berthomeu gonyalons** per part de maho nos ha convinguts duas vegades devant lo senyor lochtinent per a que **li donem visure de totts los manifestes que son fets de le desgracia de ciutadella an sa**, y que tembe voll que **les sinch centes lliures ques detreuen dels gentills homens se han de treure dels manifestes** y tembe las partidas de les personas qui son franchas se han de treure dels manifestes, y son bona partidas y prenen bona suma, y los de maho ho fan **perque en los compertiments** ques fan dels dretts de foresters y affitons, **los calra mes y participaran mes y haura maior partio,** ⁵⁹⁴*

⁵⁹⁴ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, citado, fol. 406 v.

Esta vez quedan bien especificadas las razones de las protestas del venidor de la universidad particular de Mahón las cuales detallamos y comentamos a continuación.

1. *«li donem visure de totts los manifests que son fets de le desgracia de ciutadella an sa,»*. Esta petición es bastante frecuente, piden que se les de copia de lo tratado. En esta ocasión piden copia de los Manifests y dicen que han efectuado su solicitud por dos veces ante el lugarteniente del Gobernador⁵⁹⁵. El hecho de que se haya tenido que solicitar al lugarteniente del Gobernador ya nos indica que los jurados de la Universidad General eran bastante remisos a cumplir el citado trámite.
2. *«tembe voll que les sinch centes lliures ques detreuhem dels gentills homens se han de treure dels manifests y tembe las partidas de les personas qui son franchas se han de treure dels manifests»*. Se expresa bien a las claras las intenciones de los universidades foráneas. En esta ocasión el venidor de la universidad de Mahón está expresando un deseo de todas las tres universidades.
3. Las ideas que después expresa el jurado clavario de la Universidad General mossèn Bernat Mascaro en relación a la importancia crematística de la cuestión son bastante aclaratorias, *: son bona partidas y prenen bona suma, y los de maho ho fan perque en los compertiments⁵⁹⁶ ques fan dels dretts de foresters y affitons, los calra mes*. Por estas palabras deducimos que en la Universidad General son bastante reacios a introducir las reformas que piden la universidades foráneas.
4. En la sesión de la universidad particular de Ciutadella de este día se concluye de esta forma: *«E fonch determinat per totts dits consellers concordantment que los magnífichs juratts haian lo perer del advocat de*

⁵⁹⁵ Por aquellas fechas el Gobernador era Don Francisco de Guimaran y su lugarteniente era mossèn Francesch de Vives.

⁵⁹⁶ **Los compertiments** viene a ser la repartición de los impuestos recogidos en la isla a cada Universidad según la cantidad declarada en el respectivo Manifest de bienes.

*le case y que si a nequell appar **sen consulte en mallorca a misser venrell o, a altri doctor**, y hagut lo parer de aquell o, aquells se faça lo que aconselleran circa aquests caps-»⁵⁹⁷*

Las dificultades para llegar a un acuerdo en la confección de los Manifests continúan aún varios años. Los jurados de Ciutadella esperan que la solución les llegue de la consulta juristas expertos, ya sean de la misma isla o de fuera: «los magnífichs juratts haian lo perer del advocat de le case y que si a nequell appar **sen consulte en mallorca a misser venrell o, a altri doctor**».

Las Universidades foráneas tampoco quedaron satisfechas con las medidas adoptadas respecto a la confección de los Manifests y también esperan la solución imparcial de un juez. Así, seis años después, en la sesión de la universidad particular de Mahón del día 25 de octubre del año 1587, aún podemos leer lo siguiente:

***si tenim per be que suplique a nel senyor visitador** que se fassen les manifestacions de la present ylle com se fan en mallorca ab estimados y si per lo matex demeneran esmena del prosehit que sens es causar e, insavi ab lo manifest ques fa en ciutadella deduhint les D l. s. per los franchs y de altre part valent fen ab le sume en general sens deduir ne dites 500 l. s. per valer sen ab lo manifest per aver mejor part dels drets dels affitons.*⁵⁹⁸

⁵⁹⁷ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, citado, fol. 406 v. Concilio ordinario de Ciutadella, 7 de julio de 1581.

⁵⁹⁸ AHPM, *Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón*, n^o 2. Fol. 15 r. El subrayado es nuestro.

El visitador real a quien esperaban los síndicos de Mahón se trataba del abogado de la Audiencia de Palma de Mallorca mossèn Francesc Moli. El consistorio de Mahón está enterado de su llegada a Menorca por medio de una carta enviada por su síndico en Mallorca mossèn Joan Pons Rossinyol el pasado día 14 de junio⁵⁹⁹. En segundo lugar observamos que la Universidad General no ha tenido en ninguna consideración a las universidades foráneas mientras que éstas, en la presente ocasión, solicitan además otro cambio en el modo de confeccionar los Manifests. Desean que en lugar de tomar declaraciones a los particulares de los bienes que tiene cada uno, el Manifest sea confeccionado al estilo de la isla de Mallorca, isla en la cual la declaración de bienes se realiza por medio de estimadores.

En el tomo III de los *Llibres de Determinacions* de la Universidad General volvemos a encontrar expresadas las preocupaciones del consistorio de la universidad de Mahón:

**ques fassa stim general dels bens de cada hu
y no com se acostumava ...⁶⁰⁰ se veu que seria
millor fer se conforme se fa en la illa de mallorca
y es que elegexen stimadors per stimar los bens de
cada qual y per llevar a que funaments falsos sien**

⁵⁹⁹ Dicho día el síndico clavario de Mahón notifica al consistorio: «*magnifichs y savis senyors la causa per la qual havem procurat fer avisar a vostres magnificencies per deduhir los com lo magnifich mossen Joan pons rossinyol nostre sindich en mallorca nos ha scrit la lletra de present li fonch llegida al consell ab la qual ... que lo magnifich micer moli ve per pesquisador en esta ylla y demes de aço fas a saber a vostres magnificencies com lo senyor Governador nos ha dit que per lletra li han scrita de mallorca sab que se ha feta electio en mallorca per la visita de la persona del dit magnifich micer moli*». AHPM, *Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón*, nº 2, citado fol. 4 r.

⁶⁰⁰ El folio está roto y es difícil de descifrar el cómo se tiene que hacer el *stim* al que se refieren, deducimos que se trata del Manifest.

*signats per ço vostres magnificencies vegen si se fera lo dit stim, o, si restara a la antiga consuetud.*⁶⁰¹

La Universidad General en esta ocasión decide llevar a cabo los cambios solicitados y a continuación se nombra a los estimadores del Manifest que debe confeccionarse:

Tasadores del Manifest: Salvador Morell y Marti Vert (Ciudadella); Juan Pons Rossinyol de Capifort (Mahón); Benet Mercadal major (Alayor); Berthomeu Gener (Mercadal).⁶⁰²

Nos resulta extraño que, en esta ocasión no forme parte de estos tasadores ningún jurado de la isla⁶⁰³, y, más aún nos extrañamos cuando consideramos que siendo tasadores tienen más poder que antes cuando ejercían de simples receptores de las declaraciones manifestadas por cada particular. Bien es verdad que en los Manifests anteriores muchas veces los jurados tenían que tasar los bienes en

⁶⁰¹ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 a 1603. Fol. 4 r. Faltan unos folios en el principio del tomo y comienza en el fol. 3 y roto, por este motivo no se puede saber la fecha exacta de la abertura del Consejo.

⁶⁰² AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, citado, fol. 4 v. Salvador Morell era consejero ciudadano y Marti Vert consejero *pagés* de la universidad particular de Ciudadella, ocupando los mismos cargos en la Universidad General de Menorca. Juan Pons Rossinyol de Capifort venidor de Mahón, Berthomeu Gener síndico y venidor del Mercadal. Todos entre las fechas **1587/05/16 a 1588/06/21**. Benet Mercadal major no consta este año como síndico de Alayor, nosotros tenemos registrados como venideros de Alayor a Juan Segui de Son Blanc, Francesch Roger y Antoni Xalpes.

⁶⁰³ Salvador Morell y Marti Vert en estos momentos son consejeros de la universidad particular de Ciudadella.

ocasión de que algún particular no asistiera a declararlos.⁶⁰⁴ Las declaraciones no manifestadas por lo general venían a ser declaraciones de poco peso específico. Hemos sumado el total del dinero que se estima sin declaración específica y suma el montante de 46.176'5 *lliures*. Comparada esta cantidad con el total declarado en el Manifest que suma la cifra de 291.952 *lliures* solamente llega al 15'8% del total.⁶⁰⁵

En otro orden de cosas, Sebastia Xamena notario de la Universidad, no encuentra suficiente el pago de 30 *lliures* para la escritura del Manifest, de aquí que en el acta de la Universidad General del día 28 de noviembre de 1588 se encargue el trabajo a Rafel Foxa.

Pero no acaban aquí las dificultades, los venidors de la parte foránea requieren a Jaume de Abadía, *menor de dies*, que levante acta de como los venidors han de asistir

⁶⁰⁴ En el Manifest del año 1563 que hemos estudiado se recogen un total de 1.057 declaraciones de bienes, de ellas no han comparecido a declarar 345 propietarios, en total viene a ser un 32'6%. En estas particularidades los encargados de confeccionar el Manifest, como si se hiciera de oficio, señalaban una cantidad, en este caso ya venía a ser una estimación.

⁶⁰⁵ De las 345 declaraciones que no comparecen las de mayor cuantía son:

Término	Número	Nombre	Apellido	Calificación	lliures
Ciudadella	160	<i>Joanot</i>	Marthorell	doncel, gen.	6.000
Ciudadella	101	<i>Guillem</i>	Marthorell		3.500
Ciudadella	303	<i>Filera</i>		heredad Sra.	2.000
Ciudadella	251	<i>Sebastià</i>	Alzina	heredad mo.	1.250
Ciudadella	307	<i>Joanot</i>	Sintas	heredad mo.	1.000
Ciudadella	346	<i>Pau</i>	Alzina		1.000
Ciudadella	25	<i>Agustí</i>	Serralta		1.000
Ciudadella	52	<i>Bartomeu</i>	Vell	not. Sant Ofici	1.000

a la asamblea en el momento de la confección del Manifest. Los venidors foráneos para justificar la necesidad de su presencia alegan un decreto promulgado por el visitador real micer Francesc Moli. Para corroborar este aspecto hemos consultado las: «*Ordinacions fetas per lo Magnifich y Amat de Su Magestat el Doctor Micer Francesch Moli del Consell de dita Su Magestat en la Real audiencia del present Regna de Mallorca é al present Real visitador en la present Isla de Menorca*»⁶⁰⁶. Las citadas ordenaciones fueron publicadas el día 22 de enero de 1588 y en sus doce capítulos no se expresa nada al respecto de la confección del Manifest y sobre la presencia de los venidors de la parte foránea. Es más, por lo que llevamos estudiado hasta el presente, la elaboración del Manifest era competencia de los cinco tasadores nombrados por la Universidad General, y entre estos cinco había dos que pertenecían a la universidad particular de Ciutadella, y de los otros tres, uno era de Mahón, el otro de Alayor y el otro del Mercadal. Parece que la discusión acaba cuando Joan Pons Rossinyol, síndico clavario de Mahón solicita copia de una determinación en la que se aprueba que los estimadores no tenían que asistir al acto en que se realizaba la confección del "*llibre major*".

⁶⁰⁶ AHPM, *Decretos de Gobernadores*. Legajo nº 1, conteniendo una serie de disposiciones dictadas durante los años 1535 - 1730. Nº 158 del Archivo. Las Ordenaciones de micer Francesc Moli también están registradas en el **Llibre Vermell** del Arxiu Històric Municipal de Ciutadella a partir del fol. 279.

III. 2.- Empiezan las desavenencias entre Ciutadella y Mahón por motivo de la confección del manifest

El conflicto entre las dos ciudades en relación a la manera de confeccionar el *Manifest* empieza en el año 1581 cuando Barthomeu Gonyalons⁶⁰⁷ solicita que el *Manifest* próximo se confeccione de manera distinta a como se había realizado hasta entonces.

Item fonch preposat ... que per part de mossen barthomeu gonyalons un dels venidors de maho que sil es acomenat que com se feu los anys pessats, lo manifest ... per los magnifichs bertran gomila Jurat militar y sos magnifichs companyores que nos suma ni se feu la suma general com es convenient y pertan ... se faça tota la suma general de tott lo manifest de tal vila y terma pertant veieu que deu fer circa de asso vostres magnificencies se determinaran ...

*E fonch determinat per la maior part del consell generall que se remit lo manifest y si error hi haura en la suma se corregesca,-*⁶⁰⁸

No sabemos exactamente a qué se refiere mossèn Barthomeu Gonyalons cuando dice que «se haga toda la suma general de todo lo manifestado en cada villa». De hecho, puede referirse a dos aspectos diferentes: puede que se

⁶⁰⁷ El consistorio de la Universidad General entre las fechas: 1581/05/13 a 1582/06/02 estaba constituido por: Joanot Marthorell, donzell, *Jurat Militar*; Bernat Mascaró, *Jurat Ciutadà*; Simon Gallo, *Jurat Pagès*; Gabriel Ticha sabater, *Jurat Menestral*.

Pere Alzina, Joan Olivar, Farrer de Parets, Pau Serra, *Consellers Ciutadans*.

Antoni Lembies del Caragol, Martí Camps, Joan Pelegri *apothecari*, Christophol Salort de la Cavalleria, *Consellers pagesos*.

Aloy Merthorell *fuster*, Barthomeu Pons *fuster*, *Consellers Menestrals*.

Domingo Pons *mayor*, *Barthomeu Gonyalons*, Joan Seguí, Barthomeu Bosch, *Venidors de Mahón*.

Gabriel Cassa, Joan Tremol,, *Venidors de Alayor*.

Barthomeu Gener, Pere Triay, Bernadi Piris, *Venidors del Mercadal*.

⁶⁰⁸ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, años 1573 - 1589 fol. 403 r.

trate que se tenga en cuenta, a la hora de hacer el reparto del total recogido por los impuestos, lo que se ha descontado por motivo de **nobleza** - quinientas libras -; o, puede tratarse también de que se declaren los bienes en la Universidad donde éstos están ubicados en lugar de hacerlo en el lugar de residencia de sus propietarios.

De las dos maneras salía ganando la universidad particular de Ciutadella. En el primer caso se descontaba quinientas libras a cada noble a la hora de pagar su impuesto. Pero la Universidad a la hora de hacer el recuento total sumaba el montante de todas las imposiciones sin tener en cuenta lo descontado a título de nobleza. Así pues a la hora de hacer el repartimiento de los impuestos la universidad de Ciutadella, lugar en donde residían los nobles, recibía un porcentaje mayor⁶⁰⁹. En el segundo caso se producía el siguiente mecanismo: muchas familias adineradas fijaban su residencia en Ciutadella con el fin de ocupar los principales cargos. Éstas tenían, por lo general, parte de su patrimonio en los términos de las otras Universidades Particulares. De esta forma las Universidades Particulares foráneas salían perdiendo respecto a la universidad particular de Ciutadella. La cantidad total

⁶⁰⁹ Este supuesto lo hemos constatado en el *Manifest* correspondiente al año 1563 transcrito por nosotros, y las cosas ocurren al contrario de lo expuesto por Barthomeu Gonyalons. Primero se declara todo el patrimonio, después se realizan los deducciones oportunas y al final se asienta la cantidad. Quizás en los siguientes *manifests* se procediera de manera distinta.

declarada en cada término municipal expresaba menos valor del que en realidad tenían en su término.⁶¹⁰

Una vez consultado el recuento estadístico de la página 43 retomemos el hilo de nuestra narración. Recordemos que mossèn Barthomeu Gonyalons, en el año 1581, había solicitado que el *Manifest* se confeccionara de manera distinta. Sin embargo la Universidad General contesta de una forma bastante lacónica al problema planteado por el venidor mossèn Bartomeu Gonyalons:

*E fonch determinat per la maior part del consell generall que se remit lo manifest y si error hi haura en la suma se corregesca,-*⁶¹¹

Es decir que se le da a entender que se procederá como en anteriores ocasiones y que después ya se verán las correcciones que se pueden realizar.

En el folio siguiente podemos leer que en el día 12 de junio de 1581 son elegidas las personas que confeccionarán el *Manifest*: Joan Olivar, Pau Serra (Ciutadella); Barthomeu Gonyalons (Mahón); Nicolau Xalpes (Alayor); Barthomeu Capdebou (Mercadal). Sin embargo, en este caso más de confeccionar hablan de **revisar**, como si se tratara simplemente de releer el *Manifest* anterior y realizar las

⁶¹⁰ Para una mejor comprensión estadística de esta situación anómala consultar el Capítulo I, pág. 43 de la presente tesis.

⁶¹¹ **AHMC**, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, años 1573 - 1589 fol. 403 r. Bien a continuación de la cita anterior.

correcciones oportunas según los cambios que hayan tenido lugar entre ambas fechas.

El venidor de Mahón mossèn Bartomeu Gonyalons no queda del todo satisfecho tal y como queda registrado, casi un mes después, el día 7 de julio del mismo año 1581, en una sesión particular de la Universidad de Ciutadella, en la que el jurado clavarario mossèn Bernat Mascaro expone sus reclamaciones:

*notificar los com mossen **berthomeu gonyalons** per part de maho nos ha convinguts duas vegades devant lo senyor lochtinent per a que **li donem visure de totts los manifests que son fets de le desgracia de ciutadella an sa**, y que tembe voll que **les sinch centes lliures ques detreuen dels gentills homens se han de treure dels manifests y tembe las partidas de les personas qui son franchas se han de treure dels manifests, y son bona partidas y prenen bona suma, y los de maho ho fan porque en los compertiments ques fan dels dretts de foresters y affitons, los calra mes y participaran mes y haura maior partio,** ⁶¹²*

Esta vez quedan bien especificadas las razones de las protestas del venidor de la universidad particular de Mahón las cuales detallamos y comentamos a continuación.

1. «*li donem visure de totts los manifests que son fets de le desgracia de ciutadella an sa,*». Esta petición es bastante frecuente, piden que se les de copia de lo tratado. En esta ocasión piden copia de los Manifests y dicen que han efectuado su solicitud por dos veces ante el lugarteniente del Gobernador⁶¹³. El hecho de que se haya tenido que solicitar al

⁶¹² **AHMC**, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, citado, fol. 406 v.

⁶¹³ Por aquellas fechas el Gobernador era Don Francisco de Guimaran y su lugarteniente era mossèn Francesch de Vives.

lugarteniente del Gobernador ya nos indica que los jurados de la Universidad General eran bastante remisos a cumplir el citado trámite.

2. *«tembe voll que les sinch centes lliures ques detreuhem dels gentills homens se han de treure dels manifests y tembe las partidas de les personas qui son franchas se han de treure dels manifests»*. Se expresa bien a las claras las intenciones de los universidades foráneas. En esta ocasión el venidor de la universidad de Mahón está expresando un deseo de todas las tres universidades.
3. Las ideas que después expresa el jurado clavario de la Universidad General mossèn Bernat Mascaro en relación a la importancia crematística de la cuestión son bastante aclaratorias, *: son bona partidas y prenen bona suma, y los de maho ho fan perque en los compertiments⁶¹⁴ ques fan dels dretts de foresters y affitons, los calra mes*. Por estas palabras deducimos que en la Universidad General son bastante reacios a introducir las reformas que piden la universidades foráneas.
4. En la sesión de la universidad particular de Ciutadella de este día se concluye de esta forma: *«E fonch determinat per totts dits consellers concordantment que los magnifichs juratts haian lo perer del advocat de le case y que si a nequell appar sen consulte en mallorca a misser venrell o, a altri doctor, y hagut lo parer de aquell o, aquells se faça lo que aconselleran circa aquests caps-»⁶¹⁵*

Las dificultades para llegar a un acuerdo en la confección de los Manifests continúan aún varios años. Los jurados de Ciutadella esperan que la solución les llegue de la consulta juristas expertos, ya sean de la misma isla o

⁶¹⁴ **Los compertiments** viene a ser la repartición de los impuestos recogidos en la isla a cada Universidad según la cantidad declarada en el respectivo Manifest de bienes.

⁶¹⁵ **AHMC**, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, citado, fol. 406 v. Concilio ordinario de Ciutadella, 7 de julio de 1581.

de fuera: «los magnífichs juratts haian lo perer del advocat de le case y que si a nequell appar **sen consulte en mallorca a misser venrell o, a altri doctor**».

Las Universidades foráneas tampoco quedaron satisfechas con las medidas adoptadas respecto a la confección de los Manifests y también esperan la solución imparcial de un juez. Así, seis años después, en la sesión de la universidad particular de Mahón del día 25 de octubre del año 1587, aún podemos leer lo siguiente:

si tenim per be que suplique a nel senyor visitador que se fassen les manifestacions de la present ylle com se fan en mallorca ab estimados y si per lo matex demeneran esmena del prosehít que sens es causar e, insavi ab lo manifest ques fa en ciutadella deduhint les D l. s. per los franchs y de altre part valent fen ab le sume en general sens deduir ne dites 500 l. s. per valer sen ab lo manifest per aver mejor part dels drets dels affitons.

⁶¹⁶

El visitador real a quien esperaban los síndicos de Mahón se trataba del abogado de la Audiencia de Palma de Mallorca mossèn Francesc Moli. El consistorio de Mahón está enterado de su llegada a Menorca por medio de una carta enviada por su síndico en Mallorca mossèn Joan Pons Rossinyol el pasado día 14 de junio⁶¹⁷. En segundo lugar

⁶¹⁶ AHPM, *Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón*, nº 2. Fol. 15 r. El subrayado es nuestro.

⁶¹⁷ Dicho día el síndico clavario de Mahón notifica al consistorio: «*magnífichs y savis senyors la causa per la qual havem procurat fer avisar a vostres magnificencias per deduhir los com lo magnífich mossen Joan pons rossinyol nostre sindich en mallorca nos ha scrit la lletra de present li fonch llegida al consell ab la qual ... que lo magnífich micer moli ve per pesquisidor en esta ylla y demes de aço fas a saber a vostres magnificencias com lo senyor Governador nos ha dit que per lletra li han scrita de*

observamos que la Universidad General no ha tenido en ninguna consideración a las universidades foráneas mientras que éstas, en la presente ocasión, solicitan además otro cambio en el modo de confeccionar los Manifests. Desean que en lugar de tomar declaraciones a los particulares de los bienes que tiene cada uno, el Manifest sea confeccionado al estilo de la isla de Mallorca, isla en la cual la declaración de bienes se realiza por medio de estimadores.

En el tomo III de los *Llibres de Determinacions* de la Universidad General volvemos a encontrar expresadas las preocupaciones del consistorio de la universidad de Mahón:

ques fassa stim general dels bens de cada hu y no com se acostumava ...⁶¹⁸ *se veu que seria millor fer se conforme se fa en la illa de mallorca y es que elegexen stimadors per stimar los bens de cada qual y per llevar a que funaments falsos sien signats per ço vostres magnificencies vegem si se fera lo dit stim, o, si restara a la antiga consuetud.*⁶¹⁹

La Universidad General en esta ocasión decide llevar a cabo los cambios solicitados y a continuación se nombra a los estimadores del Manifest que debe confeccionarse:

Tasadores del Manifest: Salvador Morell y Marti Vert (Ciutadella); Juan Pons Rossinyol de Capifort (Mahón);

mallorca sab que se ha feta electio en mallorca per la visita de la persona del dit magnifich micer moli». AHPM, Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón, nº 2, citado fol. 4 r.

⁶¹⁸ El folio está roto y es difícil de descifrar el cómo se tiene que hacer el *stim* al que se refieren, deducimos que se trata del Manifest.

⁶¹⁹ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, años 1588 a 1603. Fol. 4 r. Faltan unos folios en el principio del tomo y comienza en el fol. 3 y roto, por este motivo no se puede saber la fecha exacta de la abertura del Consejo.

Benet Mercadal major (Alayor); Berthomeu Gener (Mercadal).⁶²⁰

Nos resulta extraño que, en esta ocasión no forme parte de estos tasadores ningún jurado de la isla⁶²¹, y, más aún nos extrañamos cuando consideramos que siendo tasadores tienen más poder que antes cuando ejercían de simples receptores de las declaraciones manifestadas por cada particular. Bien es verdad que en los Manifests anteriores muchas veces los jurados tenían que tasar los bienes en ocasión de que algún particular no asistiera a declararlos.⁶²² Las declaraciones no manifestadas por lo general venían a ser declaraciones de poco peso específico. Hemos sumado el total del dinero que se estima sin declaración específica y suma el montante de 46.176'5 *lliures*. Comparada esta cantidad con el total declarado en el

⁶²⁰ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, citado, fol. 4 v. Salvador Morell era consejero ciudadano y Marti Vert consejero *pagés* de la universidad particular de Ciutadella, ocupando los mismos cargos en la Universidad General de Menorca. Juan Pons Rossinyol de Capifort venidor de Mahón, Berthomeu Gener síndico y venidor del Mercadal. Todos entre las fechas **1587/05/16 a 1588/06/21**. Benet Mercadal major no consta este año como síndico de Alayor, nosotros tenemos registrados como venideros de Alayor a Juan Seguí de Son Blanc, Francesch Roger y Antoni Xalpes.

⁶²¹ Salvador Morell y Marti Vert en estos momentos son consejeros de la universidad particular de Ciutadella.

⁶²² En el Manifest del año 1563 que hemos estudiado se recogen un total de 1.057 declaraciones de bienes, de ellas no han comparecido a declarar 345 propietarios, en total viene a ser un 32'6%. En estas particularidades los encargados de confeccionar el Manifest, como si se hiciera de oficio, señalaban una cantidad, en este caso ya venía a ser una estimación.

Manifest que suma la cifra de 291.952 *lliures* solamente llega al 15'8% del total.⁶²³

En otro orden de cosas, Sebastia Xamena notario de la Universidad, no encuentra suficiente el pago de 30 *lliures* para la escritura del Manifest, de aquí que en el acta de la Universidad General del día 28 de noviembre de 1588 se encargue el trabajo a Rafel Foxa.

Pero no acaban aquí las dificultades, los venidors de la parte foránea requieren a Jaume de Abadía, *menor de dies*, que levante acta de como los venidors han de asistir a la asamblea en el momento de la confección del Manifest. Los venidors foráneos para justificar la necesidad de su presencia alegan un decreto promulgado por el visitador real *micer* Francesc Moli. Para corroborar este aspecto hemos consultado las: «*Ordinacions fetas per lo Magnifich y Amat de Su Magestat el Doctor Micer Francesch Moli del Consell de dita Su Magestat en la Real audiencia del*

⁶²³ De las 345 declaraciones que no comparecen las de mayor cuantía son:

Término	Número	Nombre	Apellido	Calificación	lliures
Ciudadella	160	<i>Joanot</i>	Marthorell	doncel, gen.	6.000
Ciudadella	101	<i>Guillem</i>	Marthorell		3.500
Ciudadella	303	<i>Filera</i>		heredad Sra.	2.000
Ciudadella	251	<i>Sebastià</i>	Alzina	heredad mo.	1.250
Ciudadella	307	<i>Joanot</i>	Sintas	heredad mo.	1.000
Ciudadella	346	<i>Pau</i>	Alzina		1.000
Ciudadella	25	<i>Agustí</i>	Serralta		1.000
Ciudadella	52	<i>Bartomeu</i>	Vell	not. Sant Ofici	1.000

*present Regna de Mallorca é al present Real visitador en la present Isla de Menorca»*⁶²⁴. Las citadas ordenaciones fueron publicadas el día 22 de enero de 1588 y en sus doce capítulos no se expresa nada al respecto de la confección del Manifest y sobre la presencia de los venidors de la parte foránea. Es más, por lo que llevamos estudiado hasta el presente, la elaboración del Manifest era competencia de los cinco tasadores nombrados por la Universidad General, y entre estos cinco había dos que pertenecían a la universidad particular de Ciutadella, y de los otros tres, uno era de Mahón, el otro de Alayor y el otro del Mercadal. Parece que la discusión acaba cuando Joan Pons Rossinyol, síndico clavarario de Mahón solicita copia de una determinación en la que se aprueba que los estimadores no tenían que asistir al acto en que se realizaba la confección del "*llibre major*".

III. 3.- Confección del Manifest en el año 1596

En el Consejo General del día 26 de junio del año 1596 se vuelve a plantear la confección de un nuevo Manifest y, al parecer, en esta ocasión no se tienen tantas dificultades como en anteriores ocasiones. Aprueban tomar como

⁶²⁴ AHPM, *Decretos de Gobernadores*. Legajo nº 1, conteniendo una serie de disposiciones dictadas durante los años 1535 - 1730. Nº 158 del Archivo. Las Ordenaciones de micer Francesc Moli también están registradas en el **Llibre Vermell** del Arxiu Històric Municipal de Ciutadella a partir del fol. 279.

base el manifest anterior y después de comprobar en cada declaración lo que se ha crecido o menguado se haga libro nuevo.

*E fonch determinat... que lo manifest se fasse ab aquesta forma ço es que los magnifichs Jurats, o, part dells vaien ab lo notari y scriva ... **prenint lo llibre del manifest que ultimament se feu y sobre de aquell mirant lo que ha crescut, o, lo que han minvat se porsa en carrech o, descarrech fent llibre nou** y de lo que podran havers crescut o, minvat ab jurament ho hayen de dir dexant tot lo demes a la bona discretio de sas magnificientias* ⁶²⁵

Eligen para ayudar a la confección del manifest: a Joan Marot (Ciudadella); Bernat Olives (Mahón); Benet Mercadal (Alayor).

Por estas fechas eran jurados: Bernat Pons *doncel*, jurado militar; Pau Serra, jurado ciudadano; Bartomeu Pomar, jurado pagés; y Miquel Fuxa, jurado menestral. A ellos se les da pleno poder para que con la ayuda del notario y asesorados por Joan Marot, consejero ciudadano, Bernat Olives, venidor de la villa de Mahón, y Benet Mercadal, representando a la villa de Alayor, tomen como base el Manifest anterior y confeccionen el nuevo; «*mirant lo que ha crescut, o, lo que han minvat se porsa en carrech o, descarrech fent llibre nou*».

En esta ocasión se nos vuelve a hacer patente que a la hora de elaborar el Manifest no siempre se seguía la misma

⁶²⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, citado, fol. 155 r.

la pauta. En este caso son los jurados de la Universidad los que acumulan más poder y se elige a un representante por cada universidad. Hemos observado además otra diferencia consistente en que mossèn Benet Mercadal representante de Alayor no nos consta que en este año fuera venidor por esta villa.⁶²⁶

Se nos ha presentado una dificultad añadida al no poder leer correctamente el nombre del representante de la universidad del Mercadal. Pero nuestros problemas no acaban aquí, ya que, al parecer este nombre corresponde a un consejero de la universidad particular de Ciutadella elegido en lugar de un venidor de Mercadal.

De todo lo expuesto anteriormente resulta que la representación de la universidad particular de Ciutadella sobrepasa en mucho al de las demás: los cuatro jurados de la Universidad General, como muchas veces hemos explicado, son de Ciutadella; Joan Marot, consejero ciudadano es de Ciutadella, y, el nombre que no hemos podido leer, persona ocupa el lugar del representante del Mercadal, es también de Ciutadella. En total son seis representantes de la universidad de Ciutadella, uno de Mahón y otro de Alayor. La ventaja de la villa de Ciutadella se nos antoja excesiva.

⁶²⁶ Los venidors de Alayor eran: Barthomeu Totxo, Jaume Galmes y Jaume Cassa.

III. 4.- El Manifest, año 1600

Acabamos el presente apartado, en el que nos hemos centrado en el estudio de la confección de los Manifests con el análisis del Consejo General del día 9 de junio del año 1600. El jurado clavario de este año mossèn Pera Serra se dirige al consejo y le expone:

ha saben vostres magnificencias la consuetud que se observa en esta ysla que de sinch en sinch anys se acostuma de fer nou manifest ... vostres magnificencias determinaran sis fera lo dit manifest ... y ab quina forma se fara ⁶²⁷

El día siguiente el Consejo General responde al jurado clavario pero simplemente determina que el Manifest se confeccione en el presente año, no entrando en detalles en los que se especifique la forma en que se hará.

Esta es la última noticia que tenemos transcrita referente a los Manifests en los *Llibres de Determinacions*.

Para concluir este apartado debemos decir que en el año 1641, ya fuera del periodo de tiempo objeto de nuestro estudio, los síndicos de las universidades foráneas consiguieron alcanzar casi todas las pretensiones que habían expresado. Primero, que cada contribuyente pasara a pagar las tallas en la universidad donde tenía ubicados los

⁶²⁷ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. III, citado, fol. 254 r.

bienes en lugar de hacerlo en el sitio donde residía⁶²⁸, y en segundo lugar, que los síndicos de las universidades foráneas pasaran a denominarse **jurados**, del mismo modo que regidores de la Universidad General.⁶²⁹

El año 1641 se nos presenta pues como una fecha a estudiar detenidamente en una próxima ocasión. Los cambios que tuvieron lugar en dicho año son de gran importancia para la reinstalación de un nuevo equilibrio de fuerzas en la isla de Menorca. En cuanto al protocolo y prestigio que se otorgaba a las otras tres Universidades cuyos regidores pasaban a denominarse de la misma forma que los de Ciutadella, podemos decir que este hecho formaba parte de la esfera de las simples formas externas. Sin embargo la confirmación de que cada Universidad percibiría los impuestos de todas las propiedades ubicadas en su distrito municipal equilibraba más las fuerzas entre las cuatro universidades aunque en ello saliera perdiendo la universidad de Ciutadella, lugar donde residían las familias

⁶²⁸ RIUDAVETS i TUDURÍ, Pedro, *Historia de la isla de Menorca*, Mahón, 1885-1888. Imprenta Bernardo de Fábregas, dos vols. [Edición facsímil, Ed. Al Thor, Mahón 1983. Col. *Clàssics de la Nostra Història*]. Notas de actualización: A. Murillo Tudurí, M. Orfila Pons, G. Pons Pons, J. Sastre Moll, G. Sintés Espasa. Coordinación editorial J.M. Vidal Hernández. Índice analítico, M. Barber Berceó, pág. 1.395. Escribe: «*Las tallas se pagaban en el municipio de residencia del contribuyente y dado que muchos propietarios de tierras residían en Ciutadella, la universidad de esta villa sacaba más provecho que las otras. A través de documentos se comprueba que algunas universidades ofrecía rebaja de impuestos a determinadas personas, si se avenían a fijar la residencia en su término*».

⁶²⁹ RIUDAVETS i TUDURÍ, Pedro, *Historia de la isla de Menorca*. Obra. citada. Pág. 1.080.

Manifest de bienes

poseedoras de mayor cantidad de fincas y tierras repartidas por toda la isla de Menorca.

IV. LAS CUENTAS

Las cuatro universidades particulares de la isla de Menorca: Ciutadella, Mahón, Alayor y Mercadal entran en un terreno espinoso y lleno de dificultades cuando llegamos a los apartados correspondientes a la recaudación de los impuestos y su repartición; y su especificación en *gastos de General* y *gastos de particular*. Muchas de estas dificultades se ven multiplicadas cuando entra en escena la Universidad General de Menorca.

En anteriores capítulos hemos aludido a la confusión que tenía lugar, tanto a nivel de protocolo como a otros aspectos, entre la Universidad General de Menorca, la universidad particular de Ciutadella y las otras universidades foráneas. Sin embargo cuando llegamos a la faceta de la distribución de gastos y recaudación de impuestos y derechos universales las dificultades adquieren todavía mayor relieve resultando a veces para nosotros difícil de discernir y comprender cada caso en particular.

Las universidades de la isla en el apartado se enfrentan a situaciones casi irresolubles.

Para el estudio y elaboración del presente apartado hemos trabajado e investigado los documentos siguientes:

**Las cuentas y
distribución de los gastos**

AHMC, *Capitols dels Drets Universals, anys 1607 a 1614*. Cuadernillo de 20 folios sin numerar cosidos y con tapas de pergamino.

AHMC, "*Comptas de General*" anys 1567 á 1601. Número de orden en el Registro General del Archivo, 228.

ARM AA, *Expedientes, Leg. 74. nº 5 (1587)*. Causa entre la Universidad de Mahón y la de Ciutadella, sobre liquidación de cuentas, 1587, 29 hojas tamaño folio.

AHMC, *Governació*. Visita de Francesc Moli de la Audiencia de Mallorca, año 1587. sin fol.

AHPM, *Decretos de Gobernadores*. Legajo nº 1, conteniendo una serie de disposiciones dictadas durante los años 1535 - 1730. Nº 158 del Archivo. *Ordinacions fetas per lo Magnifich y Amat de Su Magestat el Doctor Micer Francesch Moli del Consell de dita Su Magestat en la Real audiencia del present Regna de Mallorca é al present Real visitador en la present Isla de Menorca*.

AHMC, *Llibre del Repartiments dels Drets Universals, anys 1591 a 1624*. Libro foliado hasta el número 49, a continuación contiene algunos folios sin numerar.

IV. 1.- Los derechos universales

Se habla muy a menudo sobre los **derechos universales** y casi siempre se elude especificar en qué consisten y cuáles son.

Para poder describir al detalle en qué consistían los derechos universales hemos hallado en el Archivo Histórico municipal de Ciutadella un documento⁶³⁰ que data del año 1607. Dicho documento fue escrito entre los años 1606 y 1607, a petición de la Universidad General de la isla de Menorca, por Gabriel Esquella y Joan Anglada jurados militar y ciudadano respectivamente; por Cristofol Salord, Contesti Ferragut, Gabriel Olivari y Bernat Gomila, consejeros ciudadanos de la Universidad de Ciutadella, y, como sabemos, consejeros también de la Universidad General. Por las Universidades foráneas fueron nombrados: Domingo Marques de Mahón, Bartomeu Sintes de Alayor y Bartomeu Capdebou del Mercadal. Estaba decretado por el Gobernador

⁶³⁰ AHMC, *Capitols dels Drets Universals, anys 1607 a 1614*. Documento reseñado al principio del presente apartado.

de la isla que en aquel momento de la redacción del documento era Don Cristofol de Prado y Tovar....

*Elegits y nominats per lo General consell ...
sots a XVII de Agost de 1606 per redressar y en
millor orde posar los capitols per cullir los drets
universals ...* ⁶³¹

Continuando con la lectura del documento hemos podido discernir en qué consistían los citados **derechos universales**. Estos no eran sino los cargos e impuestos que se establecían en las diferentes operaciones mercantiles, y que los jurados arrendaban cada año a particulares de la isla mediante subasta pública. Los arrendatarios recogían los impuestos en el momento de ejecutarse la operación mercantil teniendo siempre en cuenta las directrices marcadas por la Universidad General. A partir de dicha lectura también hemos podido tener constancia de los distintos derechos universales que se cobraban en la isla de Menorca y que son los que vamos a detallar a continuación:

Vitigal de tota la Illa

Dicho derecho se pone a la venta todos los años en el mes de Agosto. Los arrendadores podrán cobrar por todas las mercancías que entrarán y saldrán de la isla las cantidades siguientes:

⁶³¹ *Ibíd.*

a) Salidas

1. Por cada bota de vino 6 diners
2. Por cada esclavo o esclava 8 sous
3. Por cada "*quintar*"⁶³² de biscuit 5 sous
4. Por cada *quartera*⁶³³ de trigo 5 sous
5. Por cada libra de ropas y mercadería 2 diners
6. Por cada libra del precio de la venta de cualquier tipo de embarcación
diner
7. *Setzens* (tipo de tela), por pieza 1 sou
8. *Estamenyes, escots, cordella y frustes* por cada *cana* 1 diner
9. Los *vintents, dosens y vintriquatrens* por pieza 3 sous

b) Entradas

1. Por bota de vino, vinagre o vino blanco 7 sous 6 diners
2. Por cada tinaja de aceite, hasta 20 *quartans*⁶³⁴ 2'5 sous
3. Por cada tinaja mayor de 25 *quartans* por cada *quartà* 2 diners
4. Por cada esclavo o esclava 20 sous
5. Mercaderías diversas por cada *lliure* 2 diners

Affito del dret de vitigal

⁶³² "quintar" = 40'7 kg.

⁶³³ "quartera" = 70'34 litros.

⁶³⁴ "quartà" = 4'145 litros

Las cuentas y distribución de los gastos

Si lo recaudado con el vitigal no era suficiente para hacer frente a todos los gastos se aprobaba un impuesto añadido que era llamado **afito**.

Según el documento que estamos estudiando la cuantía del afito del vitigal ascendía a la misma cantidad que el vitigal mismo, dicho de otra manera el derecho del vitigal se pagaba dos veces,

lo qual es igualment tant com lo vitigal de dita present illa E de tot lo ques paga lo dit dret de vitigal se paga altra tant per lo affito E per esquivar prolexitat se remet en tot per tot als capitols del vitigals atras expressats y mensionats

foresters

Es otro derecho universal el cual instituía que cada extranjero que transporta mercaderías a la isla de Menorca, una vez pagado el vitigal, debía satisfacer el derecho de *foresters*. La cuantía que se aprueba es la siguiente:

1. Todas las mercaderías, una vez pagado el *vitigal*, por *lliure* 6 diners
2. Por cada esclavo o esclava, además de los otros derechos 40 sous
3. Trigo, biscuit o pan fresco, por cada quintar o quartera 10 sous
4. Por cada quartà de aceite 4 diners
5. Por bota de vino, vinagre o vino blanco 15 sous
6. Por cada cerdo cebado 5 sous
7. Por *lliure* de carne salada o sobrasadas 6 diners

*Nou ymposit de tota la Illa*⁶³⁵

El derecho del *Nou ymposit de tota la Illa* se recaudará además de los otros derechos ya impuestos sobre todas las mercancías que entrarán y saldrán de la isla.

a) Salidas

1. Por cada bota de vino ya sea de la isla o de fuera 15 sous
2. Por cada esclavo o esclava 2 lliures
3. Por cada *lliure* de biscuit 1 sou
4. Por cada *lliure* de trigo o de pan 1 sou
5. Por cada *lliure* de prendas de vestir que saldrán de la isla 1 sou
6. Por la venta de embarcaciones a extranjeros, por cada *lliure* 9 doblers
7. Por la venta de embarcaciones a naturales de la isla, por cada *lliure* 1 sou
8. Por cada cerdo cebado que sacarán de la isla 5 sous
9. Por cada cerdo sin cebar que sacarán de la isla 2 sous y 6 diners
10. Por cada bacon podrán sacar 16 sobrasadas, si sobrepasan por *lliure* 1 sou

b) Entradas

⁶³⁵ El *Nou ymposit de tota la Illa* fue creado en el año 1591 en tiempos del Gobernador Don Jeronimo de Jossa, " ... un sou per lliures per totes las Robes que entreran, e, yxiran de la present ylla y axi be per cada gerra de oli sinch sous, per quiscuna bote de vi que entrera en la terra quinze sous E per cada sclau, sclava quoranta sous ...". AHMC, *Llibre de Determinacions*, años 1588 a 1603 t. III, fol. 46 v. Sesión de la Universidad General del día 14 de febrero de 1591. Posteriormente la recaudación del citado impuesto provocará un pleito entre las universidades particulares de la isla de Menorca.

Las cuentas y distribución de los gastos

1. Por cada bota de vino, vinagre o vino blanco 15 sous
2. Por cada esclavo 2 lliures
3. Por cada *lliure* de las mercaderías 1 sou
4. Por cada *lliure* de prendas de vestir que pasen de un barco a otro 6 diners
5. Por cada *lliure* de prendas de vestir procedentes de naufragios 2 diners

Impositio

La *impositio* gravaba las transacciones de compra o venta de: animales, censos, casas, tierras, viñas, huertos y otras propiedades. Se detallan hasta 43 capítulos en los que se tiene que abonar la citada *impositio*. En el capítulo 13 se indica el porcentaje que se tiene que pagar por cada transacción, el cual asciende a 4 diners por cada *lliure* del precio de la operación realizada,

13 ... **qualsevol qui comprera censal axi de diners com de trigo, cases, Alberchs, tanques, vinyes, horts, hortals, coves E altres propietats pagara lo comprador de ympositio a raho quatre diners per lliure ... y los qui faran dits contractes pagaran dit dret en lo terme ahont seran dites propietats, o, se comprera lo dit censal ./.**

Affito de la Impositio

En concepto de *afito de la impositio* se cobraba a razón de 2 diners por cada *lliure*. Un poco más a bajo se

especifica que por el *afito de la impositio* se cobrará la mitad de lo exigido por la *impositio*,

*En nom de Deu sia Amen Encantam y arrendam lo
affito de la Impositio de la vila y terme de ciutadela, E per lo semblant de cade vila y terma per lo qual affito se cullira a **dos diners per lliure** de totes les partides ques pagaran quatre diners per lliure a la ympositio salvo de les coses que paguen per cullita que lo affito cullita es un diner per lliure E de les bote de vi lo affito haura un sou per bota ... E **de totes coses que pagaran Ympositio lo affito exigira la mitat ultre lo que Exigira la Impositio** ... per manera que la ympositio y affito fos sis diners per lliure y de cullita tres diners per lliure*

Sagell del drap

La especificación de este derecho es bastante complicada debido a las particularidades que presenta el cobro de dicho impuesto.

En el capítulo primero se especifica que por razón de este derecho se pagará en los comercios y tiendas a razón de 1 sou por cada *lliure*.

En el capítulo número seis se detalla la cantidad que se tiene que pagar por las prendas fabricadas en los domicilios particulares para su propio uso. Lo viene a determinar al más fino detalle y lo reproducimos por la curiosidad que nos despierta,

Primo lo drap y vintiquatre a raho dos lliures

deu sous per cana⁶³⁶

II l. X s.

⁶³⁶ Una *cana* = 1'564 m.

**Las cuentas y
distribución de los gastos**

Mes friseta, o, vinte a raho una lliura 10

sous per cana I l. X s.

Mes mescla de qualsevols colors a raho

dos lliures cana II l. s.

Mes setze, o, setzena blanca, burella, o,

de color a raho vint y sinch sous cana I l. V s.

Mes cordellats burells, stamenya camellina o,

mesclea a raho setze sous cana l. XVI s.

Mes servins burells, o, blanchs a raho deu

sous cana l. X s.

Mes blanquet a raho deu sous cana

l. X s.

Mes estamenya blanca, burella y cordellat

blanch a raho quinse sous cana l. XV s.

Mes estamenya, estam tursut y cordelats

de qualsevol color a raho divuit sous cana l. XVIII s.

Affito del segell del drap

El derecho del *afito del segell del drap* se especifica a razón de 1 sou per lliure y remarca que de todas las

Las cuentas y distribución de los gastos

mercancías en las que se paga el derecho de *segell* se pague el derecho del *afito del segell*.

Ciza del vi

Para la recogida de dicho impuesto se exigirán las siguientes cantidades y porcentajes,

1. Por cada *sou* de venta al detalle de vino, vinagre o vino blanco 2 diners
2. Por cada *quarter*⁶³⁷ de aguardiente ya sea de compra o de cosecha 2 sous
3. Por cada *sou* de venta al mayor o al detalle a embarcaciones 2 diners

En suma hemos indicado un total de nueve impuestos diferentes:

1. *Vitigal de tota la Illa.*
2. *Affito del dret de vitigal.*
3. *foresters.*
4. *Nou ymposit de tota la Illa.*
5. *Impositio.*
6. *Affito de la Impositio.*
7. *Sagell del drap.*

⁶³⁷ "quarter" (corté) = 3'12 l.

8. *Affito del segell del drap.*

9. *Ciza del vi.*

Como ya hemos visto todos ellos gravaban las operaciones de compra y venta de mercaderías, excepción hecha del de la *impositio* que gravaba los contratos de compra y venta de bienes inmuebles o de censos.

Otra particularidad que resaltamos es que estas cargas se sobrecargaban, por así decirlo, una sobre otra en una misma operación mercantil. Esto, además de resultar muy gravoso para el comercio, debía provocar que el cobro de la recaudación fuera verdaderamente dificultoso.

Al respecto del establecimiento, cobro y control de los derechos universales tenemos que resaltar que en esta faceta de la actividad económica la Universidad General de la isla gozaba de una autonomía completa. La Universidad General, mediante decreto del Gobernador, aprobaba las cargas fiscales a cobrar, y lo que es muy importante, también quedaba constituida en términos judiciales como tribunal de última instancia. En el caso de que existiera alguna desavenencia en el cobro de un impuesto o de su recaudación, los jueces últimos eran los jurados de la isla junto con el Gobernador. Este último aspecto queda resalado en los capítulos 26 y 27 de la redacción del cobro del *vitigal* de toda la isla,

**Las cuentas y
distribución de los gastos**

26 Item ordenam que **qualsevol questio ques moura ... entre los arrendadors y contrabuidors ... hage esser declarada per lo Magnifich Jutge Executor** que per dit effecta esta assenyalat de la **sententia del qual puga quiscuna de las parts appellar devant lo ... Governador ... y los Magnifichs jurats de la present illa tant solament y, De la sententia dels quals ninguna de les parts pusca appellar en altre part. Ans be deguen lo dit plet, o, questio finir en la present Illa com axi sia practicat y observat en la present Illa de temps Immemorables**

27 ... que si questio se esdevindra fer per dits drets los arrendadors seran tinguts fer y apostarn aquella a llur propries mission y despeses ./.

De esta forma se deja bien determinado que cualquier pleito o cuestión siempre tendrá lugar delante de los magníficos jurados o el Gobernador y que las cuestiones tienen que llegar a su punto final en la isla de Menorca remarcando además: **com axi sia practicat y observat en la present Illa de temps Immemorables.**

En el citado documento cuando redacta el modo de la recaudación del derecho de *foresters* vuelve a incidir en la misma cuestión y en el capítulo catorce insiste,

14 Item que **si questio alguna se moura entre los arrendadors y contribuhidors del dit dret degue ser declarat segons en lo 26 y 27 capitols del vitigal ...**

Y lo mismo vuelve a repetir cuando legisla el *Nou ymposit de tota la Illa,*

9 Item ordenam que **totes aquelles coses, o, duptes ques poran seguir y en les questions que en**

*dit dret yxiran se declararan en la forma y manera
Ja dita ... com en los capitols 26 y 27 del vitigal
... y a ses propries missions y despeses aportaran
dites questions ./.*

IV. 2.- "Comptas de General"

En el apartado anterior hemos definido los derechos generales que se recaudaban en la isla de Menorca en concepto de intercambios económicos y la cuantía de los mismos, ahora nos falta precisar la cantidad de dinero recaudado, el destino que se daba a este dinero y su distribución entre las universidades particulares de la isla. Para poder llevar a cabo el estudio de las citadas operaciones económicas hemos dispuesto de dos documentos hallados en el Archivo Histórico Municipal de Ciutadella:

AHMC, *Llibre del Repartiments dels Drets Universals*, anys 1591 a 1624. Libro foliado hasta el número 49, a continuación contiene algunos folios sin numerar.

AHMC, "Comptas de General" anys 1567 á 1601. Número de orden en el Registro General del Archivo: 228.

Respecto a los ingresos hallamos la cantidad de dinero recaudada en el *Llibre del Repartiments dels Drets Universals*. En dicho libro expresan las cantidades anuales

Las cuentas y distribución de los gastos

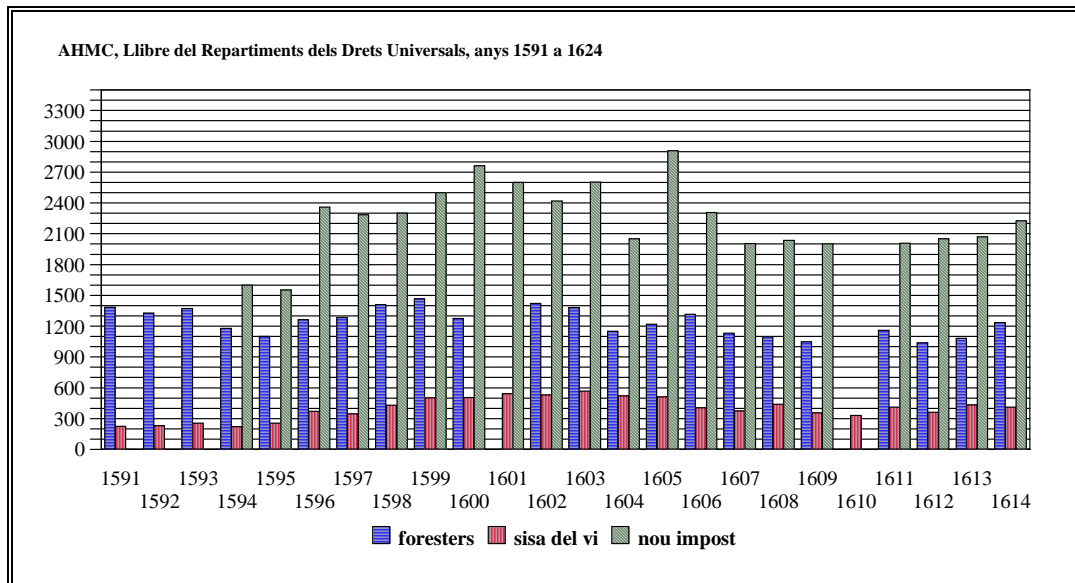
mediante las cuales han sido arrendados los diversos impuestos en un período que arranca desde el año 1591 hasta el año 1624. Se indica además la distribución de la cantidad que se ha cobrado entre las cuatro universidades de la isla, que se efectuaba teniendo en cuenta la cantidad reflejada por cada Universidad en el respectivo Manifest. Por ejemplo, el derecho universal de los *afitons* y *foresters* del año 1591 fue arrendado por 1.382 *lliures* 19 *sous* 11 *diners*, de los cuales, deducidos los gastos de administración, quedan: 1.357 *lliures* 7 *sous* 11 *diners* que se reparten de la siguiente forma: ⁶³⁸

*A ciutadella per 300.000 l. te de manifest
li toca segons lo dit Repartiment 629 l. 4 s.
A maho per 222.500 l. li toquen 466 l. . 11 s.
A hialor per 85.000 l. li toquen 178 l. . 5 s.
Al mercadal per 35.000 l. ti toquen 73 l. 8 s.*

A pesar de las dificultades señaladas y a modo de ejemplo concreto de las cantidades ingresadas hemos levantado una gráfica describa de la cantidad arrendada por los derechos de *afitons* y *foresters*, *sis del vi* de Ciutadella y *nou imposit* desde el año 1591 al año 1624. Ver la gráfica n° 46.

⁶³⁸ AHMC, *Llibre del Repartiments dels Drets Universals*, anys 1591 a 1624. Fol. 1 r.

- ❖ nº 46. Gráfica de las cantidades arrendadas de los impuestos de la Universidad del año 1591 al año 1624



Comentaremos a continuación algunos aspectos puntuales de la gráfica anterior:

Los derechos de *foresters* y *nou impost* de los años 1615 y 1616 están expresados en los *Drets Universals* mediante una sola cantidad: 6.813 *lliures*, por este motivo cortamos la serie en el año 1614.

Los años 1591, 1592 y 1593 solamente nos indican los derechos de *foresters* y *sisa del vino*.

En el año 1601 no tenemos reseñado el impuesto de *afitons* y *foresters*.

En el año 1610 no nos han quedado registrados los impuestos de *afitons* y *foresters* y *nou impost*.

Las cuentas y distribución de los gastos

De esta forma, para conseguir el promedio anual de los impuestos percibidos, solamente operamos entre los años 1594 a 1614, suprimiendo los años 1601 y 1610 en los que no están registrados los tres impuestos.

El promedio resultante es de 3.854 *lliures* anuales, cantidad recogida en toda la isla en concepto de los tres derechos universales que hemos tenido la suerte de poder registrar.

Somos conscientes de que esta cantidad: 3.854 *lliures* es una cifra indicativa y solamente en relación a los impuestos de *forasters*, *sis del vi* y *nou imposit*. No podemos asegurar que esta sea la suma que se recauda por término medio en conceptos de impuestos en la isla de Menorca entre los años 1594 y 1614, y menos aún, que esta cifra represente una aproximación al promedio de impuestos disponibles en todo el período estudiado.

Para el apartado referente a la distribución de los gastos entre las universidades particulares disponemos del otro documento indicado al comienzo de este capítulo: "*Comptas de General*" anys 1567 á 1601. En este documento se registra el total gastado en la isla. El período de registro de los gastos siguen un ciclo aleatorio lo cual, como en el apartado dedicado a la percepción de impuestos,

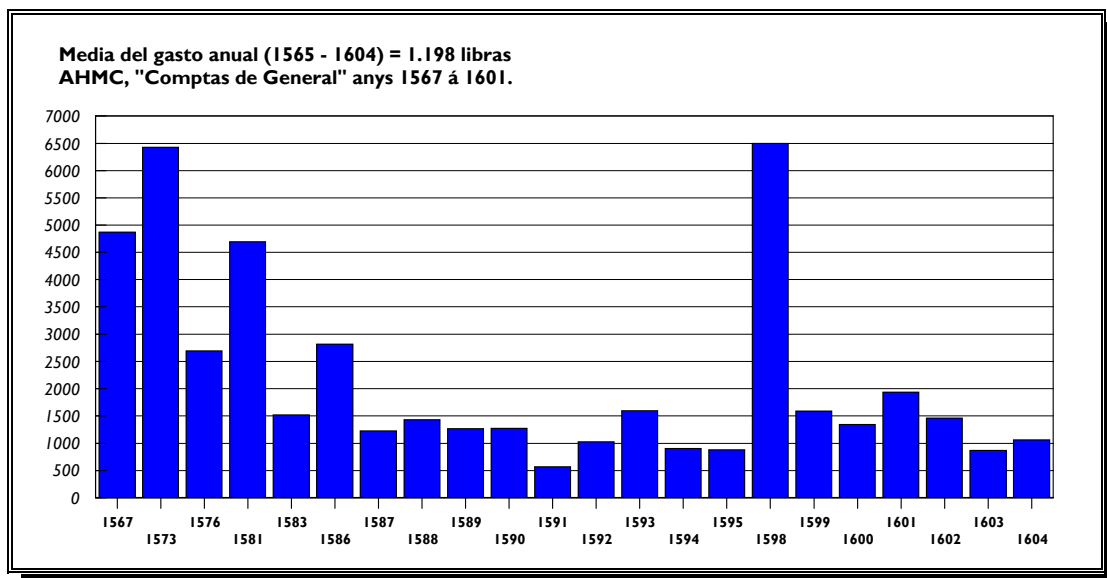
Las cuentas y distribución de los gastos

constituye una dificultad añadida a la hora de efectuar un estudio completo y seriado.

El cálculo de lo gastado se efectuaba del siguiente modo: sumaban los desembolsos que había efectuado cada universidad en concepto de gastos de General y de la suma de lo gastado por cada una de las cuatro universidades computaban el total de lo gastado en la isla.

A continuación hemos levantado la gráfica siguiente en la que expresamos el año en que se presentan las cuentas y la cantidad total de los gastos de General en la isla de Menorca,

- ❖ nº 47. Gráfica de los gastos universales de la Universidad de Menorca, año 1567 a 1604



Respecto a lo observado en el diagrama anterior debemos comentar lo siguiente:

Las cuentas y distribución de los gastos

Se registran las cuentas de manera consecutiva desde el año 1587 al 1595 y desde el año 1599 al año 1604. Al examinar estos dos tramos de la gráfica podemos deducir que a finales del siglo XVI y principios del XVII el nivel de los gastos subió.

Hemos calculado el promedio anual de gasto a partir de los datos recogidos entre el año 1565 y el año 1604. Este asciende a 1.198 *lliures*.

La forma que tenían para efectuar el registro de las cuentas es bastante curiosa. Para describirla tomaremos como ejemplo las cuentas de General del año 1573, que corresponden a los gastos de los seis años anteriores⁶³⁹. Después de detallar todos los pagos, explicación que ocupa desde el fol. 18 r. al 34 v., llegan a la conclusión de lo que ha pagado cada Universidad,

«A pagat la vila y terma de ciutadella quatre milia vuyt centes sinquanta nou lliures vuyt sous y sis ...IIIIIMDCCCLVIII l. VIII s. VI

A pagat maho vuyt centes quoranta set lliures quinze sous y dos diners

... .. DCCCXXXVII l. XV s. II

⁶³⁹ AHMC, "Comptas de General" anys 1567 á 1601, fol. 18 r. a 34 r.

**Las cuentas y
distribución de los gastos**

*A pagat hialor sinc centes setanta sis lliures divuyt
sous y deu diners DLXXV l. XVIII s. X*

*A pagat sa pobla del terme del mercadal cent quoranta
quatre lliures deu sous y sis diners CXXXXIII l. X
s. VI*

... .. VIM CCCXXVIII l.»⁶⁴⁰

La suma resultante 6.429 l. es el total de los gastado en la isla. A continuación calculan la cantidad que debería pagar cada universidad según su declaración del Manifest de aquel año en curso. (Es curioso que esta tabla la escriben en números arábigos).

*Les quals 6.429 l. repertides per tots los termens
segons lo manifest toca a quiscu lo seguent -*

	l.	s.	d.	l.	s.	d.
Ciudadella	182.215	12		3.358	10	li toca a pagar
Maho	105.775	5		1.949	12	li toca a pagar
hialor	43.517			801	19	li toca a pagar
Mercadal	17.313	10		319		li toca a pagar
	348.816	7		6.429		

⁶⁴¹

Los cálculos aún no han llegado a su fin ya que ahora falta comparar lo que ha gastado cada Universidad con la proporción que le tocaría pagar según el Manifest. De este

⁶⁴⁰ Ibídem fol. 34 v.

⁶⁴¹ Ibídem fol. 35 r.

Las cuentas y distribución de los gastos

modo cada una de ellas pagará o cobrará según el gasto efectuado. Así podemos realizar los cálculos siguientes:

1573	Manifest	Repartiment	Tiene pagado	Diferencia
	348.816	6.429		
Ciudadella	182.215	3.358	4.859	1.501
Mahón	105.775	1.950	847	-1.103
Alayor	43.517	802	576	-226
Mercadal	17.313	319	143	-176
		6.429	6.425	

La universidad particular de Ciudadella tiene que cobrar 1.501 *lliures* porque tiene pagadas 4.859 *lliures* y según el Manifest debería pagar, 3.358 *lliures*; las otras universidades particulares: Mahón, Alayor y Mercadal tienen que añadir 1.103, 226 y 176 *lliures* respectivamente.

El procedimiento utilizado conlleva muchas dificultades en el mecanismo de las operaciones de cálculo y también bastantes vicios.

Lo primero que tenemos que resaltar es que cada universidad intentaba presentar el mayor número posible de gastos en la partida de General. De este modo al comparar los gastos efectuados con la cantidad que se tenía que aportar a los gastos de General toda la isla no se tenía que pagar mucho.

Por otra parte existía la posibilidad de que alguna universidad particular hubiese dejado de pagar la diferencia que había resultado en el saldo de cuentas del año anterior, como es el caso que ocurrió en el año que hemos estado analizando (1573). Por lo visto la universidad particular de Mahón no había pagado el saldo anterior y se lo exigen en el presente año 1573. Sus representantes alegan haberlo pagado y que ya lo demostrarán en un futuro inmediato,

*la vila de maho se referma dient en la resta que ses posada del General passat que **preten haver la pagada** com en sdevenidor preten provara fet dia y any ut supra.* ⁶⁴²

Una tercera posibilidad consistía en hacer pasar pagos en las cuentas de General los cuales no habían sido aprobados por la Universidad General. Al respecto, en el reparto del año 1573, las universidades foráneas presentan sus quejas en el sentido de que se han asentado dos pagos que no son de General, uno de 550 *lliures* a la señora Canyisara y otro de 88 *lliures* 15 *sous* a mestre Joan Borrás. Así se expresan al final de las cuentas de dicho año 1573,

*special **se protesta** per los termens forans de les dos partides se son posades ço es la **huna de sinchcents cinquante lliures** per les cinquanta lliures censal reb la senyora canyissara y **laltre de vuytanta vuyt lliures quinze sous** per les vuyt lliures censals de mestre Juan borras qui si en*

⁶⁴² AHMC, "Comptas de General" anys 1567 á 1601, citado, fol. 39 r.

**Las cuentas y
distribución de los gastos**

*sdevenidor se aprovara que no fossen de general que
nos sia fet perjuy⁶⁴³*

⁶⁴³ *Ibíd.*, fol. 39 r.

V. Año 1587, litigio por *cuentas* entre las universidades particulares de Ciutadella y de Mahón

Al tratar del funcionamiento de la Universidad General se han estudiado y descrito con todo detalle los avatares de dicha Universidad contra uno de sus funcionarios más principales: el *clavari general*. En aquella ocasión comentamos la intervención, al respecto, del comisario real en la isla de Menorca mossèn Francesc Moli⁶⁴⁴. Este visitador y comisario publicó en el día 22 de enero de 1588 unas disposiciones⁶⁴⁵ que ponían arreglo a ciertas prácticas de la Universidad que no estaban suficientemente reglamentadas. Al parecer uno de los motivos principales de su visita estribaba en intermediar en asuntos de contabilidad, bien por mala gestión del clavario general o bien entre algunas universidades particulares de la isla de Menorca. Concretamente entre la universidad particular de Ciutadella y la universidad particular de Mahón.

Los posibles conflictos de contabilidad se resolvían de ordinario en el seno de la misma Universidad de la isla de Menorca. No obstante a partir del año 1586 las

⁶⁴⁴ Ver el capítulo II, pág. 315 de la presente tesis.

⁶⁴⁵ AHPM, *Decretos de Gobernadores*. Legajo nº 1, conteniendo una serie de disposiciones dictadas durante los años 1535 - 1730. Nº 158 del Archivo. «*Ordinacions fetas per lo Magnífich y Amat de Su Magestat el Doctor Micer Francesch Moli del Consell de dita Su Magestat en la Real audiencia del present Regna de Mallorca é al present Real visitador en la present Isla de Menorca*». Las Ordenaciones de micer Francesc Moli también están registradas en el **Llibre Vermell** del Arxiu Històric Municipal de Ciutadella a partir del fol. 279.

desavenencias económicas alcanzaron un nivel de difícil de solución contando únicamente con los mecanismos internos de que disponían las instituciones menorquinas. Las causas del conflicto son diversas. Ya hemos apuntado algunos vicios que conllevaba el sistema de contabilidad de la Universidad, y, si a estos vicios añadimos que el *clavari general*, en varios cometidos era autónomo y no se atenía directamente a los dictámenes de los jurados de la isla, podemos apuntar que prácticamente era casi imposible llevar unas **cuentas claras**.

Como ya hemos dicho empezamos nuestro relato en el año 1586. En primer lugar consideramos necesario relatar la siguiente cita entresacada del libro de determinaciones: ⁶⁴⁶

... ordinari consell ...
... adverti los com dissapte proppessat se publica una sententia per lo molt Illustre senyor governador feta entre esta Universitat y la Universitat de la vila de maho ... ab la qual **ha condemnada la Universitat de Ciutadella y tot lo general En divuyt milia y tantas lliures** per lo que hare muntat y valgut los drets universals de la desgratia desta vila de ciutadella fins lo die de vuy deduit empero del que dits drets han pujat les sinch centas lliures que lo clavari de general ha pagadas quiscun any lo salari del dit clavari y los censals als quals la present ylla es obligada als censalers de barcelona la qual sententia appar Esser molt gravatoria y perjudicial a la dita Universitat per moltes causas ... ço es per lo que las en dita sententia esta dit per lo dit clavari de general no poder pagar mes de la D l. que com ditas D l. no sien part per a poder pagar los gastos ordinaris ques fan de general y per que resten abolidas totas las sentencias que per los magnifichs hoydors de comptes de general se son publicadas ab las quals se son admesas moltes

⁶⁴⁶ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, años 1573 - 1589, fol. 636 v. 636 r.

*majors sumas que los dits Clavari de general ha pagadas per general Ultra de ditas sinch centas lliures **hans aparegut deduir ho a vostres magnificencias per a que determinen si se appallera de dita sentencia devan de sa Magestat ...***

*E fonch concordantment **determinant per ... que los dits magnifichs Juratts se appellen de la dita sententia per a devant de sa magestat ...** Devant del qual deduescan los agravis y perjuys que ab dita sentencia a esta Universitat son inferits quare de predictis ett.*

La cita anterior pertenece a la sesión ordinaria de la universidad particular de Ciutadella del día 11 de junio de 1586. No hemos tenido ocasión de disponer de la sentencia a la que hace referencia el texto y tampoco hemos tenido noticia de su paradero. Esta no es la única dificultad, también nos resulta difícil discernir el nombre del señor Gobernador que firma la sentencia.

Discernir que persona firmó dicha sentencia es bastante difícil. Por aquellas fechas el gobernador de Menorca era Don Miguel de Pax⁶⁴⁷, doncel, quien fue gobernador entre las fechas del 10 de diciembre de 1583 al 18 de agosto de 1587. Durante su gobierno ejercieron como lugartenientes del gobernador: Francesch de Vives, nombrado el día 20 de marzo de 1584; Pere de Loçano, doncel, en el año 1586 aunque no se especifica ni el día ni el mes; finalmente; Rafel Squella, doncel, elegido el día 19 de diciembre del año 1586.⁶⁴⁸

⁶⁴⁷ AHMC, Llibre de Determinacions, t. II, fol. 641 v. Nos llama la atención que el apellido del señor Gobernador se escriba *Pachs*, los dos topónimos existen actualmente de la isla de Mallorca.

⁶⁴⁸ *Ibidem*, fol. 651 r. Probablemente fue elegido Gobernador por defunción del dicho

Don Miguel de Pax, a causa de su defunción es sustituido definitivamente por el Capitán Antoni Fortuny el día 25 de agosto de 1587 y nombrado «*Regente la Gobernación por defunción de Miquel Pachs Gobernador*» por Don Luis Vich virrey de Mallorca⁶⁴⁹.

Por tanto, atendiéndonos a las fechas en que aparece la sentencia de la cual tratamos, la persona que debió firmar la sentencia entre las universidades de Ciutadella y Mahón probablemente fue el lugarteniente del Gobernador mossèn Pere de Loçano, sin embargo no olvidemos que dicha persona ejercía por estas fechas de jurado militar⁶⁵⁰, concretamente entre el día 25 de mayo de 1586 y el día 16 de mayo de 1587.

Si en estas fechas ejercía el cargo de jurado militar era imposible que pudiera desempeñar la mismo tiempo el cargo de lugarteniente del Gobernador. Pudiera haber ocurrido que la firma se hubiera efectuado en otras fechas o pudiera haber ocurrido también que el documento fuera firmado en realidad por otra persona.

mossèn Pere de Loçano, de esta defunción tenemos noticia por la sesión particular de la universidad de Ciutadella del día 16 de diciembre de 1586.

⁶⁴⁹ ARM AH LR, 91, fol. 91 r

⁶⁵⁰ Por aquellas fechas ejercieron como jurados: Pere de Loçano Donzell, Jurat Militar; Marti Pons, Jurat Ciutadà; Barthomeu Pomar, Jurat Pagès y Gabriel Ticha, Jurat Menestral.

V. 1.- Francesc Moli, comisario regio

Mediante la lectura de las actas de una sesión particular de la universidad de Ciutadella del día 8 de julio del año 1585 tenemos conocimiento de que los síndicos de Mahón han nombrado como síndico para la corte de su Majestad a mossèn Miquel Uguet, quien anteriormente ya había sido nombrado como *Oidor de Comptes*⁶⁵¹ de la Universidad General.

El motivo de la representación de mossèn Miquel Uguet debía consistir en presentar demandas ante su Majestad en contra de la gestión pecuniaria que se realizaba en la isla de Menorca, ya que esta gestión no se llevaba a gusto y satisfacción de todas las universidades.

Las gestiones de mossèn Miquel Uguet obtienen rápidamente el fruto deseado pues la corte del virrey de Palma de Mallorca recibe una Carta de San Lorenzo el Real escrita el 19 de setiembre de 1586 en la cual se especifica:

*se nos representado los dias passados **por parte de los sindicos de la villa de Mahon** de la nuestra Islla de Manorca **las diffirentias que havia entre la dicha villa y la de Ciutadella** conforme a **les Instruccion**es que miquel uguet como a **sindico de Mahon** presento en este nuestro supremo consejo*

⁶⁵²

⁶⁵¹ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. II, fol. 608 r.

⁶⁵² ARM AH, LR 91, 1582 - 1586, fol. 113 r.

En la misma Carta Real se indican los cauces y las maneras que se deben seguir para el nombramiento del comisario real:

*... las universidades de las dichas villas havia algunos pleytos aserca la cobranza de los derechos y otras differentias y quexas y que hos **parece convendria que mandacemos enbiar alla alguna persona de letras y soficientia que lo allanase todo** nos havemos conformado con vuestro parecer por la nacesitat que vemos que hay de atajar las dichas diferentias y contentiones sobre lo qual **ha mucho que dura la Instantia que por entra ambas Universidades se hace en Este nuestra corte com muchas costas y gastos superfluos** y assi hos desimos encargamos y mandamos que con acuerdo de esta nuestra real audientia embieys a la dicha isla de Menorca la parsona que os paracere mas conveniente y al proposito **con un moderado salario que la paguen ambas las dichas Universidades de ciutadella y mahon para que entendra las pretensiones y differentias que tienen entre si y ponga en Elles Ells asiento que la pareciere de Justitia** dandole vos en nuestro nombre los recaudos y provisiones necesarias en los quales le senyalareys para Ello tempo limittado ⁶⁵³*

Llama poderosamente la atención la especial manera en que la Corte Real se dirige a la corte del virrey de Mallorca a la hora de enviar sus instrucciones, ya que no ordena, sino que sugiere solamente la conveniencia de lo que se debe hacer. También subrayamos una preocupación constante de la monarquía por el ahorro. Debía resultar difícil para la Corte tener que asimilar la llegada de tantos síndicos, *representantes* que llegaban a la corte por motivos que a ella se le debían antojar triviales. A este respecto, en la citada Carta Real se reafirma la

⁶⁵³ ARM AH, LR 91, 1582 - 1586, citado fols. 113 r. - 113 v. El subrayado es nuestro.

particularidad de que los gastos del comisario regio sean sufragados en el destino de su auditoria, en este caso concreto por la Universidades de Ciutadella y Mahón.

Don Luis de Vich, virrey por su Magestat en la isla de Mallorca, siguiendo las instrucciones regias el día 25 de setiembre de 1587, nombra a Francesc Moli, doctor de la Real Audiencia de Palma de Mallorca, como comisario real en la isla de Menorca,

*... deputamos Elegimuns et dominamus vos dictam magnificorum **ffranciscum molli** regie audientia doctorem In Comissarium visitatorem Judicem et executorem dite regie provisionis sen veri dictorum regias mandato y vobisqum committimus et mandamus quos quam citius fieri potest cum salario quattreor ducatorum monete maioricarum pro quacibet die ynceptivo a die Exitus presentis civitatis majoricarum vos conseratis ad dictam **Insulam minoricarum** ⁶⁵⁴*

El nombramiento de Francesc Moli como comisario real de la isla de Menorca, corresponde como acabamos de ver al día 25 de setiembre del año 1587. No obstante en la isla de Menorca ya se tenían noticias de su inminente nombramiento desde bastante antes. En el consejo particular de Ciutadella en la sesión del día 13 de junio de 1587, se da noticia de que el doctor Francesc Moli de la Real Audiencia de Palma pronto acudirá a Menorca para dar remate al pleito que está interpuesto entre la universidad de Ciutadella y la de Mahón,

⁶⁵⁴ *Ibidem*, fol. 114 r.

*... hauran entes com **sa Magestat ha comes lo negoci** de la pretentio que los syndichs de maho aporten contra esta universidad y lo dit senyor **per donar remate a estes diferenties ha feta nominatio del doctor micer muli del real consell** lo qual de proxime se aguard venir en esta illa per executio del sobre dit ⁶⁵⁵*

En la universidad particular de Mahón también están enterados de la designación con bastante anterioridad a la fecha del nombramiento de Francesc Molí, ya que en la sesión del día 14 de junio de dicho año, 1587, se procede a la lectura de una carta de Joan Pons Rossinyol en la cual se les informa de que se ha nombrado a Francesc Moli de la Real Audiencia para la visita a la isla de Menorca,

*fonch proposat per lo dit magnifich sindich clavari per stil de semblants paraules dient magnifichs y savis senyors la causa per la qual havem procurat fer avisar a vostres magnificencias per deduhir los com lo magnifich mossen **Joan pons rossinyol** nostre sindich en mallorca nos ha scrit la lletra de present li fonch llegida al consell ab la qual ... que lo magnifich **micer moli ve per pesquisidor en esta ylla** ⁶⁵⁶*

En ambas universidades particulares menorquinas se preparan para recibir al abogado de la Real Audiencia de Palma de Mallorca y nombran a varias personas para que preparen la visita, ayuden a mossèn Francesc Moli y empiecen a redactar las posibles defensas particulares en el pleito que está comenzando.

⁶⁵⁵ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. II, fol. 669 r.

⁶⁵⁶ AHPM, *Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón*, n^o 2. fol. 4 r.

El día 13 de junio de 1587 la universidad particular de Ciutadella elige⁶⁵⁷ al señor Rafel Squella, *cavaller*, y a Marti Pons, *ciutada*, para que asistan en sus posibles necesidades al señor Moli, juez de la Real Audiencia. Mientras, el día 14 de junio del mismo año 1587, la universidad particular de Mahón nombra para efectuar las citadas gestiones a: Bartholome Gonyalons, Miquel Cardona y Thomas Pons, quienes serán ayudados por el abogado Carles Despuig.

La universidad particular de Ciutadella hace un intento de arreglo de las desavenencias. Para ello, el día 9 de julio, deciden que el señor Raphel Squella y el señor Merti Pons vayan a dialogar con los síndicos de Mahón. Al final acuden a la villa de Mahón el jurado militar señor Gabriel Squella y Sebastia Xemena quienes se entrevistan con el rector de su parroquia mestre Joseph Domenech con el fin de llegar a un arreglo sobre las desavenencias surgidas entre las Universidades de Mahón y de Ciutadella. Pero cuando llega la noticia a los síndicos de Mahón éstos determinan que ahora no es momento de hablar de aquellos problemas, más cuando falta tan poco para que llegue el juez de residencia. En lugar de realizar la entrevista con los síndico de Ciutadella deciden escribir al virrey de

⁶⁵⁷ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. II, fol. 669 v.

Mallorca para suplicar que, cuanto antes, mejor Francesch Moli se dirija a la isla para realizar su visita⁶⁵⁸.

Mientras en la universidad particular de Mahón, sesión del día 4 de octubre de 1587, se discute sobre el requerimiento de unas deudas por parte de los jurados de Menorca,

*Magnifichs y savis senyors lo per que jo he fet congregat a vostres savieses es per dir y deduirlos que bes recordaran que los dies propesats ... **reberem una carta dels magnifichs Jurats ab la qual nos demanaren 171 l. 12 s. 10** y vostres savieses determinaren quels scriguessen fent los asseber que **ells nes devien de affitons de temps vell y que possas ab ell lo que nos deurien y axi los ne tenim scrit y are nos han feta de resposta quel paguem** ... usaran de llur remey com veuran per la carta los llegira lo scriva desta universidad per ço vegan lo fehedor*

*E haguts sobre de aço diversos colloquis e parlaments fonch determinat per tot lo dit consell que puix seben se spere de prompte la vinguda del senyor misser **moli** que es ja dies fa al **cap de la pera que vingut que sia a la hora se veura sils deuren o, no** y quels ressenyan ses magnificencies als dits magnifichs Jurats del que dessus sta determinat⁶⁵⁹*

Por la lectura del texto anterior podemos deducir el estado en que se encontraban las relaciones económicas entre ambas universidades de Ciutadella y Mahón. Al parecer había pocas posibilidades de entendimiento y únicamente se confía en la pronta llegada del abogado Francesc Moli, del cual se tienen noticias de que ya se encuentra en la

⁶⁵⁸ AHPM, *Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón*, nº 2. fol. 9 r. Sesión del día 26 de julio de 1587.

⁶⁵⁹ AHPM, *Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón*, nº 2. fol. 12 v.

localidad mallorquina de Cap de Pera, villa próxima a Menorca. Solamente falta que se embarque y llegue a Ciutadella.

Finalmente llega el señor abogado Francesc Moli, juez de la Real Audiencia, a la isla de Menorca. El día 6 octubre de 1587 presenta su nombramiento y sus credenciales ante las autoridades de la isla,

*In Dei nomine Amen Noverint Universi et anno a nativitate domini **millesimo quingentesimo octuagesimo septimo die vero sexta mensis octobris ...** In habitatione spectable domini **Antoni fortun** majoricensis Regente Gubernatione Et locumtenenti Generalem Presentis Insule minoricarum Dominus **fransichi moli** unus ex doctoris Regie Audientie ... magnificos **Juratos** Eiusdem Insule ... **martini agullo** sindici Universitate minoricarum ... magnifici **Gabrielem squella** domicellus **Jacobu vell** notario ... **Antonius llambies Et bartholomeus Pons***
660

En la sesión de la universidad particular de Ciutadella del día 7 de octubre de 1587 el jurado clavarario expone que el juez de la Real Audiencia Francesc Moli ha presentado las cartas patentes de su nombramiento como comisario de su Majestad ante las autoridades de la isla de Menorca.

es vingut en la present illa de menorca lo senyor micer francesc muli per orde de sa Magestat

⁶⁶⁰ AHMC, Governació, *Visita de Francesc Moli de la Audiencia de Mallorca*, año 1587. sin fol. Los jurados en estas fechas eran: Gabriel Squella, *Donzell, Jurat Militar*, Jaume Vell, *Jurat Ciutadà*; Anthoni Llembies, *Jurat Pagès* y Barthomeu Pons, *Jurat Menestral*. En el mismo documento los nombra a continuación y de la forma como está nos podría sugerir que son testigos al acto.

*per donar remate en les diferencies que son entre le universidad de Ciutadella y de la vila de maho y per demostratio de la sua potestat nos ha notificada una patent del Illustrissimo senyor virrey de mallorca commissari de sa Magestat ...*⁶⁶¹

Indagando en el Archivo Histórico del Reino de Mallorca hemos tenido la suerte de encontrar en la sección correspondiente al Archivo de la Audiencia el siguiente documento: «Expedientes, Leg. 74, nº 5 (1587)». *Causa entre la Universidad de Mahón y la de Ciutadella, sobre liquidación de cuentas, 1587, 29 hojas tamaño folio.*

En el citado documento se encuentran registradas las diferentes apelaciones presentadas en el pleito por cuentas que quedó establecido en el año 1587 entre las universidades particulares de Mahón y de Ciutadella en la isla de Menorca.

Como representante de los síndicos de la universidad de Mahón actúa el abogado Carles Despuig y como representante de los magníficos jurados de la universidad particular de Ciutadella se presenta Marti Agullo.

En el transcurso del citado pleito se produce alguna confusión puesto que no se sabe bien exactamente cuales son las partes del litigio. La problemática estriba en que se confunde la Universidad General con la universidad particular de Ciutadella. Nosotros entendemos que se trata de un

⁶⁶¹ AHMC, *Llibre de Determinacions*, t. II, fol. 678 v. El subrayado es nuestro.

pleito que se desarrolla en el seno de la Universidad General entre dos universidades particulares: Mahón y Ciutadella.

V. 2.- Apelación de Carles Despuig, representante de Mahón. Día 14 de diciembre de 1587

El día 14 de diciembre de 1587 los encargados de la visita comienzan a registrar las diferentes apelaciones habidas en el proceso. El representante de la universidad particular de Mahón, Carles Despuig, empieza sus alegaciones de la siguiente forma,

*... Anno a nativitate domini Millo quinquentesimo octuagesimo septimo die vero decima quarta mensis decembris intititata discretus **Carolus dezpuig** syndicum procurator ville et termini de Mahonis comparvit coram domino visitatore regio **franciso moli** Regie maioricarum audienti doctore Et yn Eius habitationes quam yn presenti villa ciutadellae minoricarum insule fosset personaliter constitutus obtulit et dita ... Dominationi presentavet supplicatione scedulam tenoris ynfrascripti ⁶⁶²*

las quejas efectuadas por Carles Despuig son resumidas en el principio de su escrito del siguiente modo,

*passada per emologatio de les parts **los Elets**⁶⁶³ **E procuradors de la universidad de la vila y terme de Maho han proveit en fer la liquidatio en dita sententia contenguda y perseverant en dita***

⁶⁶² ARM AA, *Expedientes*, Leg. 74. nº 5 (1587). Causa entre la Universidad de Mahón y la de Ciudadela, sobre liquidación de cuentas, 1587. Fol. 1 r.

⁶⁶³ En la sesión del consell del día 9 de octubre de 1587 escogen a Miguel Cardona, Antoni Carbonell y el abogado Carles Despuig para que acudan a la audiencia de Francesch Moli. Posteriormente Miquel Cardona sería sustituido por el síndico clavario Francesch Uguet. AHPM, *Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón*, nº 2, fol. 13 r. - 13 v.

liquidatio troben dits Elets y procuradors sinch milia cent quoranta sinch liures salvo just compte les quals entenen haver de esser admeses a dits magnifichs jurats ⁶⁶⁴

Las diferentes partidas de cuentas refutadas por los síndicos de Mahón y presentadas por Carles Despuig como representante de la universidad de Mahón fueron incluidas en el proceso por el notario de la real visita Mateo Nebot. Nosotros intentaremos analizarlas y clasificarlas con el fin de indagar el origen de los malentendidos entre las dos partes del proceso.

Carles Despuig presenta un total de 65 partidas las cuales, al parecer de los síndicos de la universidad de Mahón, están mal asentadas en los libros de Cuentas de General. Nosotros hemos realizado una clasificación de los diferentes motivos que causaban las quejar de los síndicos:

Cuentas **duplicadas**, o sea, que ya han sido registradas en otras cuentas, y que, por lo tanto, se suman de nuevo. Son en total 15 partidas que ascienden a la suma de 422 l. 6 s. 2 d.

Del total de las 65 partidas presentadas hemos podido catalogar como cuentas **improcedentes**, unas 33, el valor total de las cuales asciende a 3.953 l. 2 s. 1 d. De entre las partidas que hemos calificado como *improcedentes*

⁶⁶⁴ ARM AA, *Expedientes*, Leg. 74. nº 5, citado, fol. 1 r. En el mismo documento fol. 6 r. tenemos la suma del total exigido y que exactamente son 5.142 l. 17 s. 11 d.

destacan las destinadas a la restauración de la casa de la Universidad General que estaba ubicada en Ciutadella. La universidad particular de Mahón entiende que dichos gastos son particulares de la universidad de Ciutadella. No obstante los jurados entienden que la casa de la universidad también sirve para las sesiones de General y por lo tanto aplicaron los pagos de los arreglos de la casa a gastos de General. Otro grupo de partidas que también se destacan como *improcedentes* son los gastos destinados a pertrechos de guerra y defensa.

Hay un total de 16 partidas con un valor de 399 l. 18 s. 8 d. calificadas específicamente como **sin determinación**. Estas partidas, según los síndicos de la universidad particular de Mahón, no han sido aprobadas previamente por la Universidad General de Menorca.

Hemos tenido a bien calificar como **malversación**, a una sola partida, la que lleva el número 58. Se refiere al pago de la tela de los mantos y xies de los síndicos y venidors de la Universidad General:

*Mes pose en los comptes donats per mossen **Juan font** olim clavari quoranta liures quiscun any **per los mantos** y apres en los comptes donats per lo quondam mossen **Juan Vell** se creu que per determinatio se li affegi fins a sinquanta liures y setze liures per una cana de grana **per xias**, E sinch liures per morat de grana de les xias de maho y quatre liures per xias de hyalor y mercadal que tot son setanta sinch liures lo qual ses praticat fins en lo any 1573. y de alli avant segons dihuen se affegiren per dits magnifichs Jurats deu liures mes per dits mantos que serian vuytanta sinch liures, y com **ab los comptes de mossen ameller** appar que*

Litigio por cuentas

Excedexen que posen cent tretze liures cada any demanen los dits syndichs que sian relevades les dites 28 liures per any per 13 anys valen 367 l.⁶⁶⁵

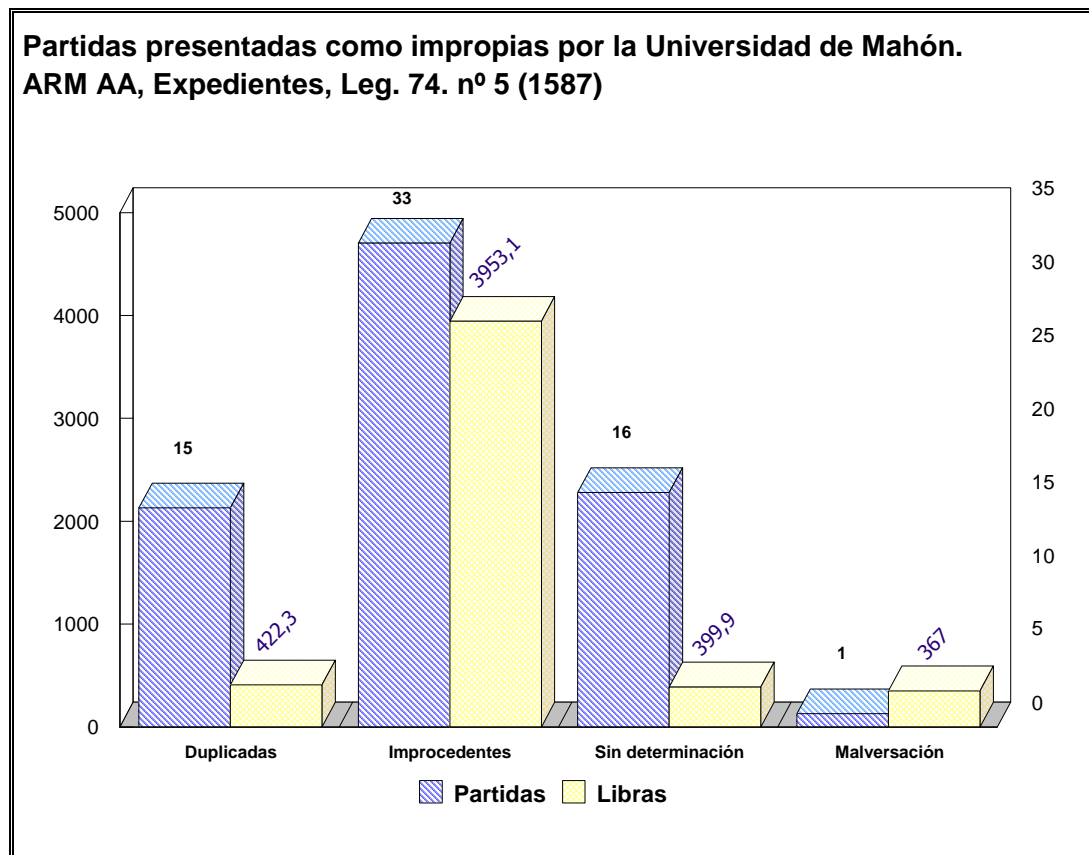
Parece que una diferencia en el precio de los *mantos* y *xies* registrada cuando ocurrió la sucesión de los *clavaris generals*: Juan Font, Juan Vell y Pere Ameller, dio lugar a diferentes interpretaciones. Al parecer en el año 1573 el precio había quedado fijado en 85 l. pero en las cuentas del *clavari general* Pere Ameller se registran 113 l. Los síndicos de Mahón hacen las cuentas del pago por exceso practicado durante estos 13 años obteniendo una suma que asciende a la cantidad de 367 l.

El resumen de las 65 partidas contra las cuales presenta alegaciones Carles Despuig queda reflejado en el siguiente cuadro:

	<i>Partidas</i>	<i>porcentaje</i>	<i>Libras</i>	<i>porcentaje</i>
Duplicadas	15	23,1	422,3	8,2
Improcedentes	33	50,8	3.953,1	76,9
Sin determinación	16	24,6	399,9	7,8
Malversación	1	1,5	367,0	7,1
total	65		5.142,3	

⁶⁶⁵ ARM AA, Expedientes, Leg. 74. nº 5 (1587), fol. 5 r.

❖ n° 48. Gráfica de las partidas de General revocadas por la universidad de Mahón



Observamos que las partidas que hemos calificado como *improcedentes* representan más de la mitad de las protestadas y constituyen las tres cuartas partes del dinero reclamado. Debido al peso que representan dentro del total de las partidas revocadas presentamos a continuación un cuadro en que se especifican detalladamente el gasto que se considera improcedente en cada una de las 33 partidas.

- ❖ nº 49. Cuadro en el que se especifican los gastos recusados por la universidad de Mahón

Nº Especificación del gasto que se considera improcedente	
1	4 Jordi Triay por pago de flechas.
2	5 Fray Janer para predicar durante la cuaresma en Ciutadella. No estamos obligados.
3	7 Gastos de peregrinos.
4	15 Bernardi Vell por transportar ciertas cartas a Mallorca.
5	17 Por un libro y un tintero.
6	19 A mossèn Paloma por gastos de trigo.
7	22 Per un sagell para la universidad.
8	23 Para mesa y sillas para dita universidad
9	24 A mossèn Pau Serra para buscar trigo.
10	25 Para el salario de archivero empezado en el año 1573 hasta en el present año, que son catorce años a razón dieciséis libras cada año.
11	26 Para un sello y dos candelabros.
12	27 Desde el año 1558 hasta el 1586. Que han rendido cuentas los sobre dichos Juan Vell y Pere Ameller <i>clavaris</i> dos <i>liures</i> dieciséis sous cada año. En las cuentas de Joan Font no constan dichas partidas. Corresponde a las pensiones siguientes: 2 l. al común de los clérigos, 4 l. 10 s. al Real Patrimonio y 3 l. 4 s. por un aniversario General.
13	28 La partida de les cuatro <i>liures</i> diez sous del Real Patrimonio.
14	29 A Juan Borgari ... gastos realizados en Alayor por un derecho tenían los herederos de Jaume Sabater.
15	38 A Policiano Ricardi.
16	40 Para alquiler de una casa para guardar munición.
17	41 Para el salario de <i>monicioners</i> de dos años. No estamos obligados.
18	42 A Llorens Fiol per hilo de ballesta. No estamos obligados.
19	43 A Leonard Julia para flechas de ballesta. No estamos obligados.
20	44 A Juan Baptista de peu Maria para pólvora . No estamos obligados
21	45 Al matex altre partida de cinco <i>liures</i> diecisiete <i>sous</i> .
22	46 Juan de peu Maria per pólvora.
23	48 Para las flechas que ha enviado mossèn Arguimbau. No estamos obligados o que enseñen la determinación.
24	49 A Juan de peu Maria catorce <i>liures</i> tres <i>sous</i> cuatro <i>diners</i> para gasto de pólvora.

Nº Especificación del gasto que se considera impropcedente	
25	56 A Policiano Ricardo la qual partida se ha de quitar de dicha cuenta por quanto en lo año 1576 hay un mandato del Gobernador hecho a los magnífichs <i>jurats</i> con no habíamos de contribuir en dicho gasto y por eso se quitan.
26	57 En el año 1558. hasta el 1559. siendo clavari lo <i>jurat mossèn</i> Juan Quart que exerció los drets per no haber hi clavari, rindió cuentas y fue condenado en cincuenta <i>liures</i> trece <i>sous</i> .
27	59 Para alquiler de una casa cada año a Marti Agullo sindich que son veinte y nueve años valen cuatrocientas noventa y tres <i>liures</i> . Pues ya que sirve a dichos magnífichs <i>jurats</i> no estamos obligados, ya que ellos no contribuyen en nuestros gastos.
28	60 CASA UNIVERSIDAD: pone haber gastado el difunto mossèn Juan Vell per arreglos de la casa de la Universidad.
29	61 CASA UNIVERSIDAD: pone haber pagado mossèn Pere Ameller en diferentes partidas según aparecen en sus cuentas.
30	62 CASA UNIVERSIDAD: pone en dos partidas lo dicho Ameller para dicha casa.
31	63 CASA UNIVERSIDAD: a parte han sido gastadas per mossèn Juan Marot para dicha casa.
32	64 Está agravada la dita universidad en muchas partidas que ponen los dichos clavaris haber pagadas por escrituras que enseñan todos los años. No estamos obligados.
33	65 Partidas pagadas per ciertas embarcaciones que fueron tomadas en Fornells y otra parte de trigo que suman doscientas treinta y siete <i>liures</i> en las cuales se pretende no tener que contribuir por quanto en materia <i>furmentarias</i> estamos separados.

✕

✕ El número de la segunda columna corresponde a la numeración que se asigna a cada partida en el documento.

Podemos acabar concluyendo que las 3.951 libras que los síndicos de Mahón protestan como *gasto impropcedente*

frecuentemente pertenecen a un tipo de gastos que fueron asentados como de General y que, al parecer de los síndicos de Mahón, pertenecerían de manera exclusiva a la universidad particular de Ciutadella. No estamos en condiciones de dilucidar en qué parte recae totalmente la razón, sin embargo queda patente que si la universidad de Mahón pagaba «*de particular*» partidas semejantes a las anteriores del mismo modo debía obrar la universidad de Ciutadella en lo que a los gastos «*de particular*» hacia referencia. Era por lo tanto un abuso o un error por parte de dicha universidad incluir estos gastos como de General. Por tanto resulta claro y manifiesto que la universidad particular de Ciutadella sacaba cierta ventaja económica, de ello ya que, por una parte su cuenta particular se aligeraba y, por otra, invertía en su término municipal efectuando ciertas mejoras, como pudo ocurrir, por ejemplo, con el arreglo de la casa de la Universidad de Ciutadella que fue sufragado como gastos de General.

V. 3.- Martí Agullo, síndico de los magníficos jurados, 16 de diciembre de 1587

Martí Agullo, en calidad de síndico de los jurados de la isla de Menorca, presenta la correspondiente apelación al recurso levantado por Carles Despuig en representación de los síndicos de Mahón, la apelación es transcrita e

incorporada al presente proceso por Miquel Exule, alguacil de la Real Visita, el día 22 de diciembre de 1587.

Las palabras con que empieza el representante de los jurados de la isla, a nuestro entender, es bastante clarificadora,

Per donar satisfactio plenaria al dit syndich de la vila de maho a causa de les partides que repugne no esser stades ben pagades per los magnífichs clavaris de general en prejuy de llur universitat ans be haver se de pagar per lo particular intesesser de la Universitat de la vila de Ciutadella ⁶⁶⁶

Es decir, especifica que son partidas que no han sido bien pagadas, hecho que redunda en perjuicio de la universidad de Mahón y otras universidades foráneas. Por tanto, en el caso que se demuestre, estas partidas han de ser pagadas por la universidad particular de la villa de Ciutadella.

Según nuestros cálculos el total de libras que acreditaban los síndicos de Mahón ascendía a 5.142'3 *lliures* correspondían a todas las 65 alegaciones. Marti Agullo presenta todos los descargos de parte de los magníficos jurados de Ciutadella a las citadas 65 alegaciones. Nosotros para no extendernos excesivamente en el análisis vamos a centrarnos con más intensidad en la descripción de las 33

⁶⁶⁶ ARM AA, Expedientes, Leg. 74. nº 5 (1587), citado, fol. 7 v. 8 r. El subrayado es nuestro.

partidas que hemos clasificado como gasto improcedente, las cuales ascienden a 3.953'1 lliures. Son las siguientes:

Partida nº 4.- Pago de 2 l. 2 s. a Jordi Triay en concepto de flechas para ballesta. Se contesta que "*per ser monitions en les quals les universitats de la isla participen fent coses generals se ha de admetre*" La universidad particular de Mahón había declarado que no estaban obligados al pago de esta munición.

Partida nº 5.- Pago de 12 lliures a fray Janer por predicar en Cuaresma. Los jurados de la isla aceptan que es un gasto de ordinario y que se deduce de los gastos del clavario: "*per se de ordinari particular se deduir dels comptes del dit clavari com appar en diffinitiva sententia*".

Partida nº 7.- Gasto de 15 l. 16 s. por motivo de la visita de peregrinos. Los jurados de Menorca alegan que es correcto el asentamiento porque "*per ço com axi ses practica*"⁶⁶⁷ y así nosotros lo hemos constatado en el libro

⁶⁶⁷ AHMC, «*Compte de partidas a despes la Universitat de Menorca*» 1558 a 1567, sin foliar. En dicho documento hemos encontrado hasta ocho partidas en las cuales se paga de General los gastos realizados por motivo de los peregrinos. Este gasto es presentado por las cuatro universidades particulares de la isla; Ciutadella, Mahón, Alayor y Mercadal. El tema de estos peregrinos que eran recibidos y atendidos en las diferentes localidades nos llama mucho la atención, se nos sugiere que deberían ser como una especie de visita o excursiones anuales. Concretando, los gastos de General que presenta la universidad particular de Mahón en el citado documento **en lo any 1566 finit 1567** son los siguientes:

primo per los mantos dels sindichs	24 l.	s.
mes per lo salari del Silurgia	16 l.	s.
mes per lo salari del mestre de gra-		

de cuentas, «*Compte de partidas a despes la Universitat de Menorca*» 1558 a 1567 que hemos hallado en el archivo histórico municipal de Ciutadella.

Partida nº 15.- Pago de 4 l. a Bernardi Vell por transportar ciertas cartas a Mallorca. Los jurados alegan la premura y el tiempo que hacía que estaban sin noticias, "*havia molts dies que no entrava vaxell de mallorca y per temer se que hi vavia moros que staven cerca a la desgratia seguida*". También mencionan que, "*dita partida com a justa fonch admesa a dit clavari per los oidors de comptes*". Sin embargo el recurso consistente en apoyarse en los *Oidors de Comptes* tendrá cada vez menos consistencia. Quizás ocurriera que los jurados se habían apoyado demasiado en los *Oidors de Comptes*, los cuales por su misma constitución, resolvían siempre favorablemente a los jurados de Ciutadella. Debemos insistir en este sentido que del total de los cinco oidores de cuentas, dos oidores eran de Ciutadella, mientras que los tres restantes representaban cada uno de ellos a una universidad foránea. Como

matica per porrata_____	11 l.	s.
<i>mes se despese per los pelegrins qui</i>		
<i>hanaven per tota la terra</i> _____	2 l.	17 s.
<i>mes per la prossesso general que vingue</i>		
de lalor_____	5 l.	17 s.
<i>mes per los pelegrins vingueren de ciutadella</i> _____	2 l.	7 s.

En este año la universidad particular de Mahón presenta dos partidas en concepto de gastos de peregrinos, unos venían de Ciutadella, otros, expresado de una manera un tanto enigmática, *iban por toda la Tierra*.

consecuencia de esta organización, a los representantes de Ciutadella les resultaba muy fácil manipular las votaciones.

Partida nº 17.- Gasto de 5 l. 9 s. 1 en un libro y un tintero. Los síndicos de Mahón dicen no estar obligados a este pago, no obstante los magnífichs Jurats "*dihuen que dita partida se ha de admetre y esta ben pagada puics serveix ya ha servit en la casa de la Universitat general*". ¿Para qué serviría este libro? es difícil de precisar.

Partida nº 19.- Pago de 100 l. a mossèn Paloma. La universidad de Mahón alega que no está obligada al pago de trigo ya que por privilegio sus cuentas dedicadas a la compra de necesidades alimentarias van separadas.⁶⁶⁸

Partida nº 22.- Pago de 2 l. por un sello. Los síndicos de Mahón dicen simplemente que no están obligados. A esto los jurados responden: "*se diu que per la facultat que lo Serenissim senyor Rey en Jaume de memoria indebible en la franchesa qum ad excellentia dona als jurats que poguessen tenir sagell y ab dit seguell se segellen coses*

⁶⁶⁸ Una de las primeras noticias que tenemos al respecto de este privilegio de la universidad de Mahón está reflejada en una carta de Doña María del año 1438 del 10 de marzo, la soberana ordena que si lo Jurados no han adquirido el trigo necesario que *daqui avant los Sindichs (de Mahón) ne puxen comprar e no puxen esser forsats rebrebr aquell que los jurats hauran comprat*". Dicho privilegio es recordado frecuentemente, por ejemplo, en los libros de Determinacions t. III, 1588 - 1603" fol. 127 v. "*privilegi concedit a la vila de Maho per lo serenissim rey don fernando datum en la Ciutat de Conqa (?) sots a 13 del mes de juny de 1485 ab lo qual sa Magestat concedie llicentia y permis a la dita Universitat de Maho y singulas della que lliberament e sens contradictio alguna no obstant qualsevol manament en contrari fet*".

universals tocant lo universal interesser de tota la isla feren lo dit sagell".

Partida nº 23.- Compra de una mesa y sillas para la Universidad General (ubicada en la villa de Ciutadella). A este respecto los jurados no tienen ninguna duda en considerar dicho gasto como de General "*se diu que dita partida es general y com a tal sta ben pagada y los oidors de Comptes la han admesa per servicitut de dita casa general majormet que en los comptes del quondam mossen Juan font ha una partida semblant de un taulell y un drap vert que se posave de sobre dell lo qual paga per se cosa general y per tot exemplar se ha de admetre".* Hay que considerar el doble servicio que ejercían dichos muebles: por una parte servían a la universidad particular de Ciutadella y por otra a la Universidad General de toda la isla. De este modo resulta normal la consideración de que se abonen a prorrateo.

Partida nº 24.- Pago de 3 l. 13 s. a mossèn Pau Serra⁶⁶⁹ en concepto de dirigirse a la búsqueda de trigo. Los síndicos de Mahón especifican que no están obligados en dicha cuestión⁶⁷⁰. La respuesta de los jurados de la isla de Menorca, además de no admitir las alegaciones, es muy ilustrativa al respecto del privilegio, que tenía la isla de Menorca, de poder apresar los barcos que navegaban por sus

⁶⁶⁹ El mossèn Pau Serra ejerció el cargo de jurado entre las fechas: 1577/05/25 a 1578/05/10.

⁶⁷⁰ Podemos repetir los mismos argumentos expresados en la partida nº 19.

aguas ribereñas y obligarles a vender el trigo al precio de tasa en dicha isla; *"tres liures tretze sous pagades a mossen pau serra per sercar forment se diu que dita partida se ha de pagar de general* porque segons la admissio de aquella per los oidors de comptes se presumeix jucidicament que es stada despesa feta per sercar algun vexell per la costa de la isla en temps de necessitat essent aquell jurat ab qual per virtut ... tocava pendre qualsevol vaxell que en dit temps applicas en la terra".⁶⁷¹

Partida nº 25.- Pago de 224 l. pagadas al archivero de la Universidad General en concepto del salario durante 14 años. El pago del archivero quedó aprobado en el Consejo General celebrado el día 26 de mayo de 1573⁶⁷². Por esta razón los jurados alegan que *"dita partida es ben pagada nedun per se approvada per totes les universitats ço es per los oidors de comptes de general pero encara per star determinat per lo general consell a hont se elegeix dit archiver y lo ordinari de altre part ultre les setze li paga quatre liures"*. Tenemos que puntualizar que las cuentas no son las mismas, se había decretado al pago de 20

⁶⁷¹ ARM AA, Expedientes, Leg. 74. nº 5 (1587), citado fol. 11 r. El subrayado es nuestro.

⁶⁷² AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, años 1573 - 1589, en el fol. 5 r. se especifica al hablar de los derechos y obligaciones de la persona que ejerza el cargo de archivero: *"lo dit archiver tindra per son salari vint lliures y franchesa conforme tenen los magnifichs Jurats ço es de totes coses excepto de talls y talles i partions y dit archiver para esser quiscun any sens obligatio de vagar y que en tal ofici de archiver no paga concorre Jurat ni clavari ...*

Item lo dit salari se pegara ço es tretze lliures tretze sous y quatre dines de general y sis lliures sis sous y vuyt dines de ordinari de ciutadella".

lliures a repartir de la siguiente forma: *tretze lliures tretze sous y quatre dines de general y sis lliures sis sous y vuyt dines de ordinari de ciutadella* y en este caso concreto vemos que de general se paga 16 l. y la universidad particular de Ciutadella paga tan solo 4 l. cuando lo acordado eran 6 l. 6 s. 8 d.

Partida nº 26.- Pago de 2 l. 8 d. por un candelabro y un sello. Los jurados afirman que tiene que ser admitida "per la mateixa raho de la taula cadires y laltre segell major per servir en la casa de la universitat se han de admetra puixs com a tals los oidors de comptes les han admeses".

Partida nº 27.- Pago de 302 l. 8 s. por pago del alquiler de la casa que sirve de sede a la Universidad y los aniversarios "*ques fa per los qui moriren en la desgratia de Ciutadella*". Este alquiler abarcaba desde el año 1558 hasta el año 1586. Los síndicos de Mahón alegan que no tiene que ser admitido dicho gasto ya que en las cuentas del clavario Joan Font "olim clavari no consta esser hi dites partides per quant si fos practicat ja y serien y per exa raho no son sino de llur ordinari", se refieren a que dicho gasto era particular de Ciutadella. Los jurados de Ciutadella alegan que si ellos son de General la casa donde se efectúan los negocios universales ha de costearse de General. En cuanto a los pagos de

aniversarios⁶⁷³ también está bien asentada ya que "*se fa no sols per los de Ciutadella pero encara per tota la isla part dels habitants de la qual moriren en Ciutadella*".

Se deben aceptar las partidas nº 28, 29, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, y 56 que correspondían a gastos de aprovisionamiento de material de guerra así como los pagos a Policiano Ricardi, quien era procurador en Madrid desde el mes de diciembre del año 1568. A continuación pasan directamente a especificar la partida nº 57 en la que se reclamaban 50 l. 13 s. "*en que dix fonch condemnat*⁶⁷⁴ *mossèn Juanot quart per la clavaria de general*" en el año 1558 - 1559. Los jurados de Ciutadella alegan que el dinero les fue entregado y que no se especifica: "*se diu que dita partida es entrada en ma dels magnífichs jurats y axi no sen fa memoria*".

⁶⁷³ Ceremonia civil o solemnidad religiosa celebrada para conmemorar el aniversario de un suceso o de la muerte de alguien. Diccionario de María Moliner. En este caso de recuerda el trágico suceso del 9 de julio de 1558.

⁶⁷⁴ En este contesto la palabra **condena** tiene un significado diferente, cuando se pasaban las cuentas y se realizaba el saldo entre el *haber* (gastos, salario...) y el *debe* (entrega de dinero a cuenta, cobros realizados...), el síndico, el clavario, ... o el funcionario podía salir pagador o cobrador. En el caso de salir pagador en los documentos se escribía *se le condena a pagar ...* Ejemplo: Síndic Francesc Traver, 20 de marzo de 1571. "*E venint a les rebudes fetes per lo dit mossen traver atrobam aquell aver presentades y a fer li entrades en son poder ab tres pertides cent trenta y vuyt lliures sis sous y vuyt diners diem 138 l. 6 sous 8 de les quals deduydes E llevades cent y vint lliures tres sous y sis diners diem 120 l. 3 s. 6 que ab sis pertides consta ab los dits sos comptes aver pagades resta debitor lo dit mossen ffrancesch traver en divuyt lliures tres sous y dos diners diem 18 l. 3 s. 2 que de tantes ab la present lo **condempnam** y a la present Universitat les adjudicam y axi ho sententiam y declaram*". AHMC, *Comptas dels Sindichs o Procuradors de la Universitat, anys 1558 a 1602*, fol. 76 r.

Litigio por cuentas

Partida nº 59.- Hace referencia al pago del alquiler de la casa de Marti Agullo⁶⁷⁵. Los síndicos de Mahón dicen que ya que dicho *Marti Agullo* está al servicio de los jurados que paguen ellos los gastos del alquiler. Los jurados responden de una manera un tanto oscura "*per lo que serveix als magnífichs jurats generalment se li hauria de donar y axi be la fasa per son star puixs en la universitat no hi a commoditat de ben star*". Parece que explican que Marti Agullo tendría que aposentarse en la casa de la Universidad en la cual no hay sitio. Por este motivo se le alquila una casa, no obstante las razones del por qué se declara como gasto de General no están bien precisadas.

Las partidas nº 60, 61, 62 y 63 corresponden a los gastos efectuados en el arreglo de la casa de la Universidad General, gastos que por sí solos ascienden a:

<i>Número 60</i> pose haver gastat lo quondam mossen Juan Vell per adobs de la casa de la Universitat en deu pagines segons en dits comptes es de veures	635		
<i>Número 61</i> Mes pose haver pagat mossen Pere ameller ab moltes pertides segons appar en dits sos comptes	270	6	8
<i>Número 62</i> Mes pose ab dos partides lo dit ameller per dita casa	5	11	
<i>Número 63</i> Mes sinchcentes noranta liures tretze sous sis diners que pose en lo tercer general esser estades despeses per mossen Juan marot per dita casa apart	590	13	6
	1.500	30	14
	1.501	11	2

⁶⁷⁵ Se da el caso que es la persona que en estos momentos presenta la defensa de los magníficos jurados.

Dicha cantidad expresada en términos decimales⁶⁷⁶ sería igual a 1.501,56 *lliures*, que corresponderían a los gastos efectuados en la casa de la Universidad General ubicada en Ciutadella y que también es sede de reunión de la universidad particular de Ciutadella. Esta suma es importante. Comparada de manera porcentual a la cantidad total de 5.142,3 *lliures* reclamada por los síndicos de Mahón representa el 29,20%. Para los magníficos jurados de la isla de Menorca no hay ninguna duda de que estos gastos son de General "com se es comprada de general y de general se ha de mantenir convenint en ella majorment tots los del general consell y venint en ella fer se y tractat tots los negocis generals y per les causes y rahons ha dites en lo que se ha deduit en la pertida de censal de la dita casa adobs redressos y altres coses tocants em aquella se han de admetre y com a tals per los oidors de comptes son stades ademases". Los síndicos de Mahón alegan que no es costumbre que los términos foráneos contribuyan en la realización de dichas obras y, más aun, siendo tan excesivas: "Les quals partides de sus mencionades que sumen mil sinchcentes una liures onze sous y dos diners no han de esser admeses per quant no es consuetut ni practica que los termens forans hagen de contribuir ab dites obres mayorment essent tant excessives".

⁶⁷⁶ Para convertir una cantidad expresada de forma compleja en *lliures*, *sous* y *diners* en una cantidad decimal aplicamos la fórmula siguiente: *lliures* + (*sous* x 1/20) + (*diners* x 1/240).

Partida nº 64.- Pago de 466 l. 19 s. 6 d. a los escribanos de la Gobernación. Los jurados sugieren a los síndicos de Mahón que observen las pólizas giradas a dichos escribanos *"les causes per les quals se son pagades y entendra vostra senyoria que quiscun any en les festes de nadal y festes de penthecostes se fan polices a molts dintre los altres als dits scrivans y si son scriptures tocants al general se fan a dits clavaris generals".* En cambio si los pagos corresponden a particular *"si son sobre materia de forments altre polisa al clavari de la siza del vi y de altres pecunias de la universitat y si son de altres coses tocants al clavari de affitons se fa polisa al clavari de affitons y desta manera se servia y axi los oidors de Comptes quant han possades dites partides certament les han examinades y se han de admetre".* En esta ocasión los jurados de Menorca se defienden con el pretexto de que los oidores de cuentas ya las han aprobado, además podemos vislumbrar una cierta prepotencia por parte de los jurados cuando invitan a los síndicos a que investiguen por su cuenta el destino de los pagos. Los síndicos de Mahón tienen otra perspectiva de la cuestión, ellos alegan que primero se tienen que aprobar de General y después, una vez aprobado, abonar los pagos: *"Mes sta agravada la dita universitat ab moltes pertides que posen los dits clavaris haver pagades per scriptures que en tots los anys mostren segons appar per manut quatrecentes sexanta sis liures*

denou sous sis diners les qual se preten no haver de esser admeses".

Partida nº 65.- Pago de 237 l. en concepto de gastos en materia de trigo. Los síndicos de Mahón alegan "no haver de contribuir per quant en materia furmentarias stan deseparats segons sententias del Illustre Governador passades en cosa judicada y no havem de Contribuir". Las razones presentadas por los síndicos parecen convencer a los jurados y quitan esta partida de los gastos de General.

Como recordaremos y, a fin de poder realizar un análisis más minucioso, hemos tenido en consideración para las 33 alegaciones presentadas por los síndicos de Mahón calificadas como improcedentes. A pesar de ello, nos interesa constatar de nuevo que el total de las alegaciones a los gastos de General presentadas por los síndicos de Mahón resultan un total de 65 alegaciones que suman un total de 5.142,3 lliures.

Frente a estas reclamaciones los jurado admiten solamente que 23 partidas son de particular mientras se reafirman en que las 41 restantes son de General. Dicho de otra forma, desde su punto de vista, un 63,08% de las partidas son correctas y solamente admiten su error en un 36,92% de las restantes.

Posteriormente tendría lugar una segunda vuelta de apelaciones y descargos entre las dos universidades particulares de Ciutadella y Mahón. Este segundo turno de alegaciones es presentado directamente por el síndico clavarario de Mahón mossèn Francesc Uguet el día 2 de enero de 1588,

Illustrisimus senyor visitador ett.

*Responent los syndichs de la vila y terme de Maho a la satisfactio feta per lo syndich dels magnifichs Jurats a les partides que per part de dits syndichs entenen no esser admeses, pagades per los clavaris de general se respon a cada una de les conforme la satisfactio per que **conforme a dita resposta vostra senyoria conyesca la que ha de justicia*** ⁶⁷⁷

Las dos partes del proceso van delimitando sus pretensiones. De esta forma se va cediendo en algunas partidas y se reafirman en otras.

Describimos a continuación las partidas que según los síndicos de Mahón en esta ocasión pueden ser admitidas como de General:

Partida nº 3.- Pagos a mossèn Rafel Bru maestro de gramática. Aceptan el hecho según el cual se paga de general a los maestros de gramática. Sin embargo creen que en esta ocasión está mal pagada porque dicha partida está asentada en dos partes, o sea, en las cuentas de ordinario de Ciutadella y en las cuentas de General de la isla de Menorca.

⁶⁷⁷ ARM AA, Expedientes, Leg. 74. nº 5 (1587), citado, fol. 13 v. y siguientes.

Litigio por cuentas

Partida nº 5.- Admiten el pago efectuado a fray Janer, *"no y ha que dir"*.

Partida nº 6.- Respecto al pago del alquiler de la casa del maestro Domingo Lliscano responden que se acepta siempre que demuestren que hay una determinación del Consejo General *"la dita quantitat que sta ben pagada y no altrement"*.

Partida nº 7.- Se admiten los gastos realizados con motivo de los peregrinos, y *"se respon que sempre amostaran fer axi no y ha que dir"*.

Partida nº 9.- El pago efectuado a Pere Felgueres también se admite.

Partida nº 14.- Es admitido el pago a Jaume Vell porque está comprendido en una partida que ha sido aprobada por el Consell General.

Partida nº 16.- Dicha partida se admite porque se ha demostrado que existe determinación, *"essent axi que hi hage Determinatio general non ha que dir scino que sia vista"*.

Partida nº 19.- Se admite el pago a mossèn Antoni Paloma porque está incluido en una partida que fue aprobada anteriormente, *"se diu y respon que puixs se compren ab la partida de les Mil quatrecentes quoranta sis liures no y ha que dir"*, y por este motivo es admitida.

Partida nº 20.- El pago efectuado a mossèn Jaume Vell en concepto de ayuda se admite y por esta vez se acepta el argumento de la costumbre, "no si respon ninguna cosa porque essen axi que li son stades donades per lo dit effecte y esser practicat no y ha que dir".

Partida nº 21.- El pago a Francesc Traver es admitido porque, "se compren en la partida de les mil quatrecentes quoranta sis liures no y ha que dir".

Partida nº 25.- Se admite el pago del salario del archivero, aunque, reafirman la pretensión de que los jurados demuestren que ha sido aprobado por el Consejo General, "sempre que sia ab determinatio de general es Just stiga ab determinatio".

Como hemos visto, en esta ocasión los síndicos de Mahón admiten que son de general las partidas número: 3, 5, 6, 7, 9, 14, 16, 19, 20, 21 y 25. No obstante, se quejan al juez de la real visita en los siguientes términos, "los magnifichs jurats appar no voler respondre a les altres partides que se son pagades per altres clavaris que no son generals puixs no es lo interesser en lo que la sententia per vostra senyoria dispon". Dicen bien claro que ellos se han retractado en parte, pero los jurados de la isla no han dado ninguna satisfacción a las otras partidas y piden al señor juez de la visita real "sia servit compellir y forsar a dits magnifichs jurats haver de respondre en aquelles no

*hostan lo pell pretes puixs appar haver hi pertides dupli-
cades y mal pagades en compte de coses injustes".*

El síndico de los magníficos jurados mossèn Marti Agullo responde a las alegaciones del síndico clavario de Mahón mossèn Francesc Uguet el día 7 del mismo mes de enero del mismo año 1588 y declara,

*Satisfent lo syndich de la universitat de
Ciudadella en nom y per part dels magnifichs Jurats
de la present isla de menorca a les impugnacions
fetes per lo syndich de la universitat de la vila
de maho a les partides per dit syndich impugnades
ço es a la .2. 3. .4. .6. 7. .8. .10. .11. 12. .13.
.15. .16. .17. .18. .22. .23. .24. .25. .26. .27.
.36. .57. .58. .59. .60. .61. .62. .63. .64. ⁶⁷⁸*

Solamente han tardado cinco días en responder. Parece que, debido a esta premura, a los jurados no les ha dado tiempo de leer detenidamente las alegaciones de los síndicos de Mahón pues contestan como si aún estuviesen impugnadas algunas partidas que los síndicos de Mahón ya han aceptado como de General en el resumen de alegaciones presentadas el día 2 de enero citado Corresponden según nuestras cuentas las partidas nº 3, 6, 7, 16 y 25.

Los jurados de la isla se reafirman en rechazar todas las partidas impugnadas por los síndicos de Mahón basándose en que todas, según su parecer, están correctamente asentadas como partidas de General y todas han sido admitidas

⁶⁷⁸ ARM AA, Expedientes, Leg. 74. nº 5 (1587), citado, fol. 17 v. y siguientes.

por los oidores de cuentas de la isla de Menorca, base jurídica esencial de su defensa.

*Se dira particularment a cada una lo que conve donant a cada una son descarrech ab tot que pretenga esta universitat no esser cosa justa que essent pagades ab les sententias dels oidors de Comptes no sen puqa haver raho per ser aquells jutges per virtud de real privilegi y les sententias de aquells passant en cosa judicada no poder se revocar ni alterar*⁶⁷⁹

Por nuestra parte no vemos obligados a resaltar que los jurados de la isla se han mantenido tercos y firmes en su postura mientras que los síndicos de Mahón han cedido parte de sus pretensiones iniciales.

Al final del proceso que estamos analizando aparece otra lista de partidas impugnadas por los síndicos de Mahón. Esta lista es presentada por el procurador de dichos síndicos el día 8 de enero del mismo año 1588. Nos llama mucho la atención el hecho de que se presenta justo un día después de las alegaciones presentadas por Marti Agullo síndico de los jurados de la isla. A pesar de que las impugnaciones están muy bien argumentadas no tendrán respuesta por parte de los jurados de la isla.

Las partidas que definitivamente son recusadas por la universidad particular de Mahón, (*Volent esta part Remata per dar fi a la present causa*), como así dicen en su

⁶⁷⁹ARM AA, Expedientes, Leg. 74. nº 5 (1587), citado, fol. 17 v. El subrayado es nuestro.

presentación, son las siguientes: 2, 3, 4, 8, 10, 11, 13, 18, 12, 15, 27, 60, 61, 62, 63, 75, 58, 64. Hemos detallado su enumeración siguiente el orden en que han sido presentadas.

Resaltamos que hasta el último momento la universidad de Mahón presenta un talante bastante más negociador que el presentado por los magníficos jurados, pues en esta ocasión la partida correspondiente al pago de la casa del maestro Liscano es admitida como válida:

E venint a la partida nombre sis de salari, o, loguer de la casa de mestre liscano, no se enten fer altre contrari sino que donat ... al dit liscano mes, salari ... dita ajuda del lloguer no sen fer contrari y axi nos trau fora.

No los hemos encontrado gestos como estos en la otra parte imputada en el pleito. Así pues, los jurados de la isla, repetimos, se reafirman constantemente en los siguientes argumentos,

1. De que ya han sido aprobadas por los oidores de cuentas.
2. O que era la costumbre.
3. O simplemente, según ellos, que el gasto correspondía a General ya que toda la isla se serviría del concepto abonado.

Por su parte los síndicos de Mahón se reafirman invariablemente en el hecho de que para que un gasto sea de General éste antes tiene que haber sido aprobado por el Consejo General y, por otras, se reafirman también en la constatación de que algunas partidas se han registrado dos

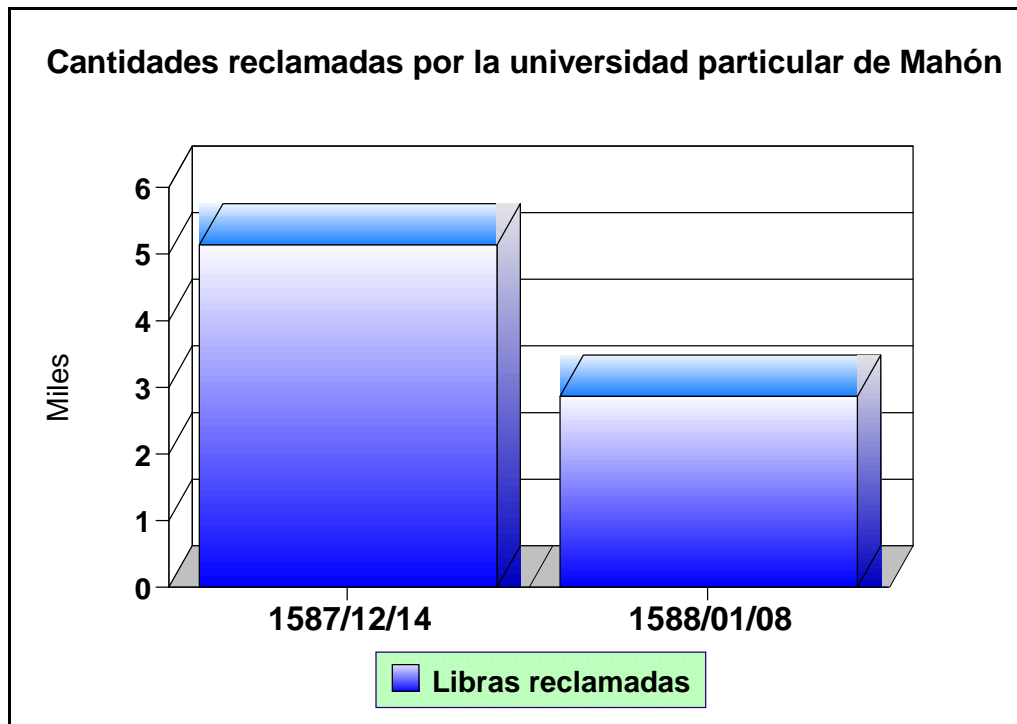
Litigio por cuentas

veces, una en las cuentas de particular de Ciutadella y otra en las cuentas del clavario general, es decir, están duplicadas.

Los síndicos de Mahón, como hemos resaltado, han ido aceptando partidas. Así la relación de partidas aceptadas que fue presentada el día 8 de enero del mismo año 1588 asciende un total de 2.878 l. 9 s. 8 d. la cual comparada con las 5.142 l. 17 s. 11 d. reclamadas por los síndicos de Mahón en la relación presentada día 14 de diciembre de 1587 demuestra que los síndicos de Mahón han rebajado sus reclamaciones en un 56%, es decir a más de la mitad.

Este último aspecto queda claramente manifiesto en la gráfica que hemos levantado a continuación:

- ❖ nº 50. Gráfico de la evolución de las cantidades revocadas por la universidad de Mahón en la evolución del proceso



El pleito entre las universidades de Mahón y Ciutadella resulta difícil de concluir. Entre los folios 27 v. y 29 v.⁶⁸⁰ del proceso que estamos estudiando encontramos una sentencia publicada en Ciutadella el día 15 de enero de 1588. La sentencia es leída, por una parte a Francesc Uguet y Carles Despuig, y por otra a Marti Agullo síndico de los magníficos jurados. Está emitida de una forma bastante oscura y enigmática, o al menos incomprensible para nosotros en estos momentos puesto que no se especifica en ella el total o el saldo definitivo de las partidas que no han

⁶⁸⁰ ARM AA, Expedientes, Leg. 74. nº 5 (1587), citado.

sido admitidas como de General. Quizás se trate de una sentencia parcial y nosotros, por nuestra parte, no tenemos acceso a la sentencia definitiva. En ella taxativamente se dice:

*nos franciscum vint solute ex deliberatore consilium generalis Attento ... dicte partite fuerunt aprobate per creditores generales nullo discrepante et attento quodam viam Juris calculatis et diffinitis utriusque et computis pro esta presentis Inquiriendam nisi aud dolus vel fraus suis ut adhibiti calculi error quod in nostra specie ex adverso non fuit probatum his probterea attentis et **alias a prefatis partitis dictum Agullo dicto nomine absolvimus et liberamus et absolutum decimimus et declaramus neutram ex causa in expensis codemando ett.** ⁶⁸¹*

Resulta lamentable para nosotros no poder llegar a la constatación completa del final de la marcha del proceso ya que no hemos tenido acceso a la sentencia que según dicen en el libro de Determinaciones ha sido publicada por el señor Gobernador. Sin embargo, si estamos en condiciones de afirmar que a lo largo del desarrollo de la disputa hemos observado como el montante del dinero reclamado por las universidades foráneas iba descendiendo

En el libro de determinaciones (sesión particular de la universidad de Ciutadella del día 11 de junio del año 1586)⁶⁸² se hablaba de 18.000 l. Tenemos que suponer que en la suma de 18.000 l. tendrían que incluirse otros conceptos, ya que cuando hemos descubierto lo textos

⁶⁸¹ *Ibidem*, fol. 28 r.

⁶⁸² AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II fol. 636 v.

referentes al proceso en el Archivo Histórico de Palma de Mallorca el máximo que reclamaba la universidad foránea de Mahón ascendía a la suma de 5.142 l. 17 s. 11 d. (cuentas presentadas el día 14 de diciembre del año 1587).

Durante el transcurso del citado proceso, en las cuentas presentadas el día 16 de diciembre de dicho año 1587 por Marti Agullo y admitidas por los jurados de la isla, ascendían a un total de 4.055 l. 15 s. 9 d.

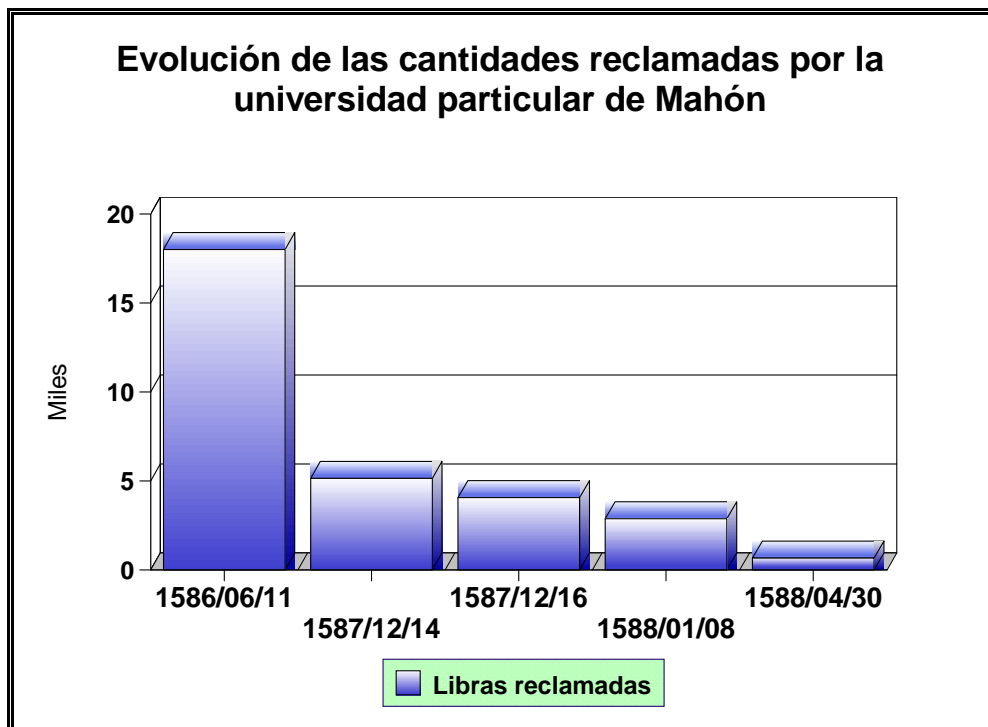
Carles Despuig, el día 8 de enero del año 1588, una vez reducidas varias partidas presenta su cuenta final que asciende a 2.878 l. 9 s. 8 d.

Cuando aparentemente finaliza el pleito que estamos describiendo y los síndicos de Mahón se dirigen a Ciutadella a cobrar el dinero reclamado advertimos que la cantidad reclamada por mossèn Francesc Uguet⁶⁸³ solamente asciende a 670 l. Podría ser que se tratara únicamente de un plazo del total que se tenía que cobrar o que fuese simplemente el resultado de un pacto entre las universidades. No estamos en condiciones de poder afirmar ninguna de las dos posibilidades.

A fin de poder observar la evolución del proceso resumimos en un gráfico el cambio substancial que se ha producido en cuanto a las cantidades que se reclaman,

⁶⁸³ *Ibidem*, fol. 689 v.

- ❖ nº 51. Gráfico de la evolución de las cantidades recusadas por la universidad de Mahón en la evolución del proceso



La simple lectura de este gráfico podría llevarnos a la equívoca conclusión de que las cantidades expresadas son independientes unas de otras, y que, en cada año indicado, se solicitaban las cantidades señaladas, pero no es así. Partimos de una cantidad de 18.000 libras demandadas en el año 1586 y después de varias reclamaciones esta cantidad inicial queda reducida a las 670 libras que va a cobrar mossèn Francesc Uguet el día 30 de abril del año 1588.

V. 4.- Resumen de las determinaciones que hacen referencia a las cuentas entre las universidades

Resumimos las determinaciones que hemos recogido respecto al pleito reseñado anteriormente y que tuvo lugar entre las universidades de Ciutadella y Mahón.

En la tabla que presentamos, la letra **T** corresponde al número del tomo de los libros de determinaciones. La letra **U** corresponde a la universidad, ésta presenta las siguientes posibilidades: **P**, particular de Ciutadella; **G**, General de toda la isla; o **MH**, determinaciones de la universidad particular de Mahón.

- ❖ nº 52. Tabla de las determinaciones que dan referencia al litigio entre las universidades de Ciutadella y Mahón

FECHA	DETERMINACIÓN	T	U	fol.
1585/07/08	Los síndicos de Mahón eligen síndico a Miquel Uguet y como él es también Oidor de Comptes se pide a la asamblea que se hará al respecto.	II	P.	608r
1586/06/11	El Gobernador publica una sentencia en la que condena a la universidad de Ciutadella en 18.000 l.	II	P.	636v1
1586/08/07	Se especifica a la asamblea que el abogado Carles Puig, procurador de la universidad de Mahón, pide 40 l. de salario por la sentencia del Gobernador en el pleito entre la universidad de Ciutadella y la de Mahón.	II	G.	646r
1586/12/21	Discuten al respecto de la sentencia de la Real Audiencia sobre los gastos de General entre las Universidades de Mahón y Ciutadella, si aceptarán la aplicación o se apelará.	II	P.	651v
1586/12/21	Se determina que se renuncie a la apelación para evitar gastos.	II	P.	651v
1587/06/13	Se tiene noticia que el doctor Francesc Moli de la Real Audiencia de Palma pronto	II	P.	669r

Litigio por cuentas

FECHA	DETERMINACIÓN	T	U	fol.
	acudirá a Menorca para dar remate al pleito que está interpuesto entre las universidades de Ciutadella y la de Mahón.			
1587/06/13	Eligen al señor Raphel Squella cavaller y Merti Pons ciutada para asistir al señor Moli juez de la Real Audiencia visitador en Menorca.	II	P.	669v
1587/06/14	Leen una carta de Joan Pons Rossinyol en la cual informa que se ha nombrado a Francesc Moli par la visita de la Real Audiencia.	2º	MH.	004r
1587/06/24	Thomàs Pons quiere rehusar al cargo pero el Consell le obliga: " <i>puys es stat elegit que nos por escusar sino que sia compellit ab dit carrech</i> ".	2º	MH.	005r
1587/07/09	En la villa de Mahón se entrevistan el rector de su parroquia mestre Joseph Domenech y el jurat militar Sr. Gabriel Squella y Sebastia Xemena con el fin de llegar a un arreglo entre las Universidades de Mahón y de Ciutadella.	II	P.	672r
1587/07/09	Eligen al Sr. Raphel Squella y el Sr. Merti Pons para dialogar con los síndicos de Mahón.	II	P.	672v
1587/07/16	Los consellers de Mahón determinan que no es momento de hablar de estos negocios cuando falta tan poco para que llegue el juez de residencia.	2º	MH.	005v
1587/07/16	Llegan a Mahón las dos personas nombradas por la universidad de Ciutadella por si se les quieren dar audiencia en el negocio de la visita de la Real Audiencia.	2º	MH.	005v
1587/10/04	El consell decide no dar audiencia y esperar la llegada de Francesch Moli, del cual ya tienen noticia que se encuentra en Capdepera.	2º	MH.	012v
1587/10/09	En el consell de Mahón aprueban proveerse de una casa en el transcurso de su estancia en Ciutadella para sus síndicos y escogen a un criado por una paga de 3 s. para que les sirva la comida y bebida.	2º	MH.	013v
1587/10/15	Carles Dezpuig informa que Francesc Moli tiene visto el proceso entre Ciutadella y Mahón.	2º	MH.	013v
1587/10/15	Están los síndicos: Lorens Pons y Miquel Ingles, falta el síndico Francesc Uguet y el conseller Antoni Carbonell que están en Ciutadella.	2º	MH.	013v
1587/10/15	Determinan firmar sindicato a Carles Dezpuig, Francesc Uguet Síndic clavari, Antoni Carbonell, Barthomeu Gonyalons, Miquel Cardona y a Pere Molines homologando todos los hechos de Carles Dezpuig.	2º	MH.	014r
1587/10/15	Se firma sindicato a Carles Dezpuig por licencia de Domingo Pons major de dies lugarteniente de balle, Miquel Pellicer y Thomas Pons menor.	2º	MH.	014r
1587/10/18	Aprueban un tall o tallo de 500 l. para	II	P.	680v

Litigio por cuentas

FECHA	DETERMINACIÓN	T	U	fol.
	hacer frente a los gastos de la comisión de Francesc Moli de la Real Audiencia.			
1587/10/23	El día 21 del corriente el pesquisidor (Francesc Moli) les hace saber que quiere cobrar su salario.	2º	MH.	014r
1587/10/23	Aprueban que el sindico clavario vaya a Ciutadella para que pague el tercio del primer mes.	2º	MH.	014v
1587/12/03	Francesc Uguet sindico clavario solicita por carta que Antoni Carbonell, Barthomeu Gonyalons y Miquel Cardona son necesarios en Ciutadella.	2º	MH.	017v
1587/12/13	Pagan 100 reales castellanos a Miquel Uguet por su viaje a la corte de su Majestad.	2º	MH.	018r
1588/01/19	Los negocios de la visita han sido favorables a Mahón, al respecto de los intereses del dinero que ha disfrutado la universidad de Ciutadella.	2º	MH.	020v
1588/04/03	Necesitan dinero para pagar a particulares y a la universidad de Mahón por sentencia de Francesc Moli doctor de la Real Audiencia.	II	P.	687r
1588/04/30	Los síndicos de Mahón envían a mo. Francesc Uguet para el cobro de 670 l. conforme a la sentencia de Francesc Moli de la Real Audiencia.	II	P.	689v
1588/04/30	Aprueban el cobro de una talla de 700 l. para pagar a la universidad de Mahón.	II	P.	690r

Nomenclátor

T	Tomo de las <i>Determinacions</i> .
U	Universidad a la cual corresponde la determinación que se cita.
P.	Universitat Particular, en este caso la de Ciutadella
G.	Universitat General de Menorca.
MH.	Universitat particular de Mahón.

CONCLUSIONES

Creemos que el presente trabajo es una esforzada aportación en cuanto a la comprensión del funcionamiento de las instituciones políticas en la Edad Moderna, más aun cuando en los tiempos actuales el estudio de esta época histórica tanto en el campo científico como en el académico ha quedado bastante arrinconada, al menos en la enseñanza secundaria.

Sin menoscabar la necesidad del conocimiento de las convulsiones que se producen en el Mundo actual, de sus causas y de sus consecuencias, creemos que el estudio de la Edad Moderna puede ser de utilidad, sobre todo, para una buena comprensión del presente. En este sentido, el estudio de las instituciones políticas de la Edad Moderna puede servir de provecho para una mayor comprensión del Estado español de las Autonomías y —¿por qué no?— puede tener también gran utilidad en vistas a una mayor compenetración con el hecho de la configuración de la Unión Europea.

El objetivo más general que nos habíamos propuesto en un principio consistía en analizar todos los cambios que tuvieron lugar en las instituciones políticas y de gobierno hasta las reformas liberales de principios del siglo XIX. Este lapso de tiempo comprende un total de doscientos

setenta y cinco años, y ha resultado inabarcable al adoptar un método de estudio y análisis tan pormenorizado como el que hemos adoptado. Nos hemos tenido que conformar pues con un estudio detallado de los primeros cincuenta años de este período, los cuales abarcan concretamente desde el año 1558 hasta el año 1602.

En el capítulo segundo de nuestra tesis hemos querido ahondar en la forma y en la manera como se van configurando las instituciones de gobierno. Para ello nos hemos adentrado en el estudio de la fuente principal con la que contábamos: «*La sententia de mossèn Galceran de Requesens*», la cual, como una *carta magna*, dispone la regulación, la composición y el funcionamiento de los organismos de gobierno desde el año 1439, en el cual se aprueba, hasta las reformas liberales de principios del siglo XIX, es decir, un total de **trescientos noventa y seis años de vigencia**. En nuestro mundo actual, con unas mejores herramientas de intercomunicación a todos los niveles: económicos e ideológicos... nuestras leyes fundamentales no tienen tanta duración.

¿Cómo es que la organización política estudiada perduró durante tanto tiempo? No podemos contestar con facilidad a esta pregunta, y menos con la simpleza de que la humanidad

en la Edad Moderna tenía un mejor conformar que en la Época Contemporánea. En el transcurso de nuestro estudio hemos tenido la oportunidad de observar bien de cerca no pocas dificultades de entendimiento, muchas de las cuales tenían como origen principal la deficiente organización del sistema. Tanto las personas de entonces como las personas de ahora buscan siempre de manera continuada la perfección de sus instituciones.

Las leyes, tal como hemos visto en el transcurso de nuestro trabajo, detrás de su aparente eternidad eran mucho más flexibles de lo que a simple vista parecía y tenían la posibilidad de una reinterpretación constante por parte de las personas que se valían de ellas. Además, en el caso de que hubiera una diferente interpretación entre las partes, estaba completamente aceptado que el Rey dirimiría en el posible conflicto y se aceptaba su arbitraje sin apenas dilación.

Esperamos que la lectura de *El sistema de gobierno en Menorca* será de utilidad para la comprensión al detalle de la organización interna de las instituciones políticas en la isla de Menorca, como también para el conocimiento de los funcionarios o cargos principales que componían las instituciones más importantes de la isla, es decir, la Universidad General y las universidades particulares.

Nos habría gustado profundizar mucho más en todos los condicionantes que configuraban los diferentes rangos y categorías sociales entre las personas, más aún cuando en la Corona de Aragón, para confeccionar los sucesivos gobiernos, contaban con la elaboración de listas de personas que posteriormente eran insaculadas en diferentes sacos según su jerarquía.

Como ya hemos explicado, en la insaculación y en sus denominaciones específicas para cada rango: *mà menor*, *mà mitjana*, *mà major*, *ciutadans*, *gentils homes*,... cada grupo poseía unos rasgos bien definidos. Durante nuestro trabajo, hemos intentado demostrar que uno de los principales rasgos que condicionaban la pertenencia a un grupo o al otro era la solvencia económica, este aspecto tenía mucho más peso que el oficio o categoría personal.

Otro estudio interesante que nos habíamos propuesto consistía en el análisis de la promoción social de las familias. Al respecto, el apartado que hemos incluido en nuestro trabajo es solamente un comienzo o un esbozo inicial. Entre otras familias, hemos empezado nuestro estudio por la familia Ameller debido a que ostenta entre otros, durante los primeros años de nuestro trabajo, el notable cargo de *Clavari General*. Del resultado de nuestro análisis se deriva que dicha familia observó un elevado crecimiento económico durante el período en que ocupó

diversos cargos principales, entre ellos el de clavario general.

Nos habría gustado poder comprobar de manera más exacta el reducido número de personas que constituyen la **elite** y que imponen a los demás sus intereses y opiniones. Habríamos deseado también poder demostrar de forma más clara las «*maneras*» utilizadas para controlar la lista de personas que se introducían en el *saco de cada insaculación*. Si bien, al respecto, hemos ido confeccionado los listados de personas por estamentos, así como la configuración de los distintos gobiernos de Menorca hasta el año 1602⁶⁸⁴. El resultado ha sido la constatación de que un determinado número de familias acaparaban los cargos más importantes.

En lo capítulos tercero y cuarto se ha iniciado el estudio del gobierno y de las dificultades de entendimiento entre las autoridades locales de la isla con el señor Gobernador y otras autoridades de designación central como el alcaide del castillo de Sant Felip, o sea, hemos estudiado las fricciones surgidas en las relaciones entre los gobernantes locales de la isla y el poder central, ya

⁶⁸⁴ En el libro de los anexos nº 1 de la página 373 a la página 392, tenemos registrados todas las composiciones de los diferente gobiernos de la Universidad General hasta el año 1830. Esta lista de los gobiernos la hemos confeccionado con la ayuda de los datos recogidos en un archivo ubicado en el Archivo Histórico de Ciutadella.

fueran sus representantes más próximos como el Gobernador o el alcaide del *castell de Sant Felip...* o bien se tratara del poder más lejano: la corte de su Majestad.

Las dificultades más destacadas que surgieron giraron en torno a temas relacionados con el protocolo, entendiéndolo como una lucha por la primacía y el rango entre las distintas autoridades. Ante las dificultades surgidas, ambas partes buscaban la solución y arreglo de sus diferencias mediante el arbitraje autoritario del Monarca quien no siempre se decantaba de parte del Gobernador.

En otras ocasiones, bastante numerosas por cierto, las rencillas que surgieron fueron debidas a causas económicas. Tanto el Gobernador como la persona que ejercía de asesor intentaban enriquecerse aprovechándose de su situación. La fuente principal de sus ingresos venía a ser la exportación de los productos isleños, como carne, lana y trigo, que les había correspondido de la percepción del diezmo. Las autoridades locales de la isla querían que estos productos se vendieran en el mercado local al precio de tasa, pero como los precios del mercado exterior estaban más elevados, la tendencia era la exportación, y, como consecuencia se producía carencia y carestía en la isla, hecho que preocupaba a los jurados de la Universidad General. Este punto de conflicto, y otros, llevaron al enfrentamiento directo de los jurados con el Gobernador en los años 1596 y 1597 durante el gobierno de don Pedro de Heredia. Como resultado

de dicho pleito se destituyó al Gobernador. Este hecho junto con otros que hemos analizado vienen a demostrar la función arbitral del monarca en la Época Moderna.

Mediante el estudio de los *Conflictos entre las universidades particulares* hemos iniciado el camino en el análisis de la evolución de las instituciones, aunque somos conscientes de que dicho estudio se debería realizar en varios frentes y archivos, los locales de la isla, los provinciales de Palma de Mallorca, los de la Corona de Aragón de Barcelona y el archivo general de Simancas.

No obstante, las dificultades que se les presentan a las universidades particulares de Ciutadella y Mahón a la hora del *repartiment* de lo percibido a través de los impuestos generales, nos será de utilidad para una reflexión de largo alcance.

La base que servía para la repartición de percibido por los impuestos era el patrimonio declarado en cada universidad particular, y, en relación a esta base, a cada universidad les correspondía una parte determinada del montante recogido de los impuestos. El problema estribaba en poder llegar a una ecuanimidad eficiente en cuanto al patrimonio que se tenía que declarar en cada término y, al respecto, la confusión se presentaba en cuanto a la residencia del propietario y a la ubicación de su propiedad, ya

que el criterio que se seguía al principio, *manifest* del año 1563, era el de que el propietario declaraba en el lugar en que residía independientemente de que las propiedades que poseyera estuviesen ubicadas por toda la isla. En definitiva son dificultades de representación tanto en el nivel demográfico como en el económico y en el social.

Las autoridades isleñas, no sin muchos diálogos y negociaciones, llegan a la conclusión de que las propiedades deben ser declaradas en el lugar en que están ubicadas. Estas negociaciones fueron un primer paso para la búsqueda de la justicia y la equidad.

No obstante debemos recordar que el marco teórico en el que se movían aquellos hombre y mujeres era el de la propiedad de las cosas. El paso cualitativo hacia un nuevo marco teórico tendría lugar más tarde, para concretar más en el tiempo, en la Edad Contemporánea. Seguramente "*un político*" actual habría determinado hacer el reparto del que estamos hablando teniendo en cuenta, en primer lugar, el número de personas que vivían en cada universidad y no de sus propiedades.

Sin embargo, como hemos dicho, aquello constituyó un paso adelante en la búsqueda de la justicia y la equidad. Aunque, en aquella época, como ahora, el enraizamiento en la ideología del propietario y sus derechos estaba muy abonado en el consciente de la humanidad y no era ni será fácil el cambio definitivo. Conjuntar el derecho de la

propiedad privada con el derecho a la vida de *todos* es un problema a resolver en el siglo XXI.

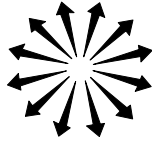
Finalmente nos gustaría decir que nos habría gustado poder indagar en otras fuentes y archivos como el de la Corona de Aragón o el de Simancas (Valladolid), o en otros archivos históricos de los municipios de la isla de Menorca, porque seguramente en estos archivos se debe encontrar la respuesta y conclusión a muchas cuestiones planteadas para y por los gobernantes locales de la época. Sin embargo nos hemos tenido que contentar con la documentación que nos ofrecía el Archivo Histórico del Reino de Mallorca, el Archivo Histórico de Ciutadella, El Archivo Diocesano de Menorca y el Archivo Histórico Provincial de Mahón.

Opinamos que el método de trabajo que nos hemos propuesto consistente en la lectura minuciosa de las fuentes y documentos, seguido del registro y transcripción de los mismos, para elaborar finalmente una base de datos, ha provocado que en algunas ocasiones se echara en falta un hilo conductor del relato, lo cual quizás repercuta en la errónea sensación de que falta unidad a la obra. Somos plenamente conscientes de que esta posible falta de unidad puede revertir en el hecho de que éste no sea un trabajo de fácil lectura.

Conclusiones

Al respecto del método, también tenemos que resaltar, el hecho de la falta de contraste con distintos pareceres de otros historiadores, ya que, el trabajo que presentamos se basa en una constatación permanente con las fuentes del momento histórico estudiado, no es una confrontación de opiniones distintas de otros historiadores. Este hecho explica la falta de bibliografía de autores contemporáneos.

BIBLIOGRAFÍA



MENORCA

años: 1558 - 1600

BIBLIOGRAFÍA

- AGÚNDEZ, A., *"La Audiencia de Mallorca"*, Palma de Mallorca, 1965, Ed. Panorama Balear, **Monografía de arte, vida, literatura y paisaje**, núm. 85. Dirigidas por Luís Ripoll Rabos.
- ÁLVAREZ - NOVOA, C., *"La justicia en el Antiguo Reino de Mallorca"*. Palma de Mallorca, 1971. Gráficas Miramar.
- AMORÓS PORTOLÉS, José Luis: *"Brujas, médicos y el Santo Oficio. Menorca en la época del Rey Hechizado"*. Mahón, 1990, Ed. Institut Menorquí d'Estudis y Torre del Amor.
- ARAGÓ, A. M^a; CONDE, R., *El llibre Vermell de Ciutadella. Catàleg dels seus documents*. Barcelona, 1977.
- BARCELÓ i CRESPI, Maria, *Més sobre l'impost del tall (1450-1521)*. RANDA, Barcelona, 1991. Ed. Curial, n° 29, págs. 185-217.
- BARCELÓ i CRESPI, Maria, *"Algunes anotacions sobre la Cúria de la Governació"*. **Institut d'Estudis Baleàrics**, Palma de Mallorca, 1990. XIII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó, pag. 7 - 13.
- BOSCH i ANGLADA, Andrés, *El Llibre Vermell*. (Noticias y datos acerca del mismo). *Revista de Menorca*, Mahón, 1944, año XL (Sexta época), pág. 34-41; 138-141; 178-185; 299-303; 367-375.
- BOSCH i ANGLADA, Andrés, *El Llibre Vermell*. (Noticias y datos acerca del mismo). Mahón, 1943, año XXXVIII, (Sexta época), págs. 225-228
- CARDOSO, Ciro F. S. y PÉREZ BRIGNOLI, H., *Los métodos de la historia*. Barcelona, 1977, 2^a ed. revisada. Editorial Crítica. 1^a ed. 1976.
- CASASNOVAS i CAMPS, Miquel Àngel, *La Universitat General de Menorca durant l'Edat Mitjana*, Ciutadella de Menorca, 1992, Setmanari El Iris. Monografies Menorquines, 64.
- CASASNOVAS i CAMPS, Miquel Àngel, *Les conseqüències de la desgràcia de Ciutadella*. *Revista de Menorca*, Mahón, 1991, III, págs. 312-350.
- DE CASANOVA i TODOLÍ, Ubaldo, *La Universal Consignación a lo largo del siglo XVII. La concordia de 1684*. **ESTUDIS BALEÀRICS**, Palma de Mallorca, 1987. Ed. Institut d'Estudis Baleàrics, any V, n° 26, setembre 1987, pàg. 91-95.

Bibliografía

- ELLIOT, John Huxtable, *La rebelión de los catalanes (1598 - 1640)*. Madrid, 1977, 1ª ed. en español [Cambridge University Press, 1ª ed. 1963] Siglo XXI de España Editores.
- ESCUDERO, José Antonio, *Felipe II: El Rey en el Despacho*. Madrid, 2002, 1ª ed. Editorial Complutense.
- HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, "Antiguo Castillo de San Felipe". Revista de Menorca, Mahón, 1898, págs. 30-43,.
- HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, "Elección de oficiales y consejeros de las Universidades de Ciudadela y Mercadal después del Asalto y saqueo de aquella ciudad por Mustafâ Piali. (1558)". Revista de Menorca, 1902, págs. 54-55.
- HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *Compendio de Geografía e Historia de la Isla de Menorca*. Mahón, 1908. Imp. Bernardo Fàbregues y Sintés.
- HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *Constitución de la Universidad de la villa y término de Mahón durante los siglos XVI, XVII y XVIII*. Revista de Menorca, Mahón, 1922, t. XVII, págs. 94-95.
- HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *Documentos relativos al sitio y saqueo de Ciudadela por Mustafá Piali (1558)*. Revista de Menorca.
- HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *Los Maceros de la Universidad o Municipalidad de Mahón*. Revista de Menorca, Mahón, 1913, VIII, págs. 241-271; 273-282; 373-387.
- HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *Sobre organización municipal menorquina*. (Continuación). Revista de Menorca, Mahón, 1934, tomo XXIX, págs. 7-19; 83-97; 129-177; 209-222.
- HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *Sobre organización municipal menorquina*. Discurso inaugural leído por su autor. Revista de Menorca, Mahón, 1933, t. XXVIII, págs. 316-356. Mahón, 1934, t. XXIX, págs. 7-19; 129-176; 85-96; 209-222.
- HERNÁNDEZ SANZ, Francisco, *Una sentència arbitral de mossèn Galceran de Requesens, Governador de la Illa de Menorca (1441)*. Revista de Menorca, Mahón, 1926, t. XXI, págs. 205-213.
- LALINDE ABADÍA, Jesús, *El desarrollo político e institucional del reino privativo de Mallorca-Islas adyacentes (1230 - 1349)*. Palma de Mallorca, 1990. XIII Congrès d'Història de la Corona d'Aragó,
- LALINDE ABADÍA, Jesús, *La Corona de Aragón en el Mediterráneo*

Bibliografia

medieval (1229 - 1479). Zaragoza, 1979. Institución "Fernando el Católico", nº 715. C.S.I.C.

- LALINDE ABADÍA, Jesús, *La instrumentalización del pluralismo político en la corona de Aragón*. Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana (B.S.A.L.), Palma de Mallorca, 1982. Gráficas Miramar. T. XXXIX, nº 836.
- JUAN VIDAL, Josep, *"El sistema de gobierno en el Reino de Mallorca (s. XV - XVII)"*. Palma de Mallorca, 1996, El Tall.
- JUAN VIDAL, Josep, *"Les institucions de les Illes Balears. De l'adveniment de la Casa d'Àustria a l'època constitucional. Documents cabdals del Regne de Mallorca. La història: govern i autogovern de les Illes Balears"*. Palma de Mallorca, 2003, Parlament de les Illes Balears.
- MARTÍ CAMPS, Fernando, pbro., *Els llinatges dels menorquins (I)*, Ciutadella, 1990. Editorial Menorca, S.A. Quadern de Folklore, 39.
- MURILLO i TUDURÍ, Andreu: *"Pressió fiscal, economia i societat a la Menorca de la transició del segle XVI al XVII"*. RANDA, Barcelona, 1987. Ed. Curial.
- OLÈO y QUADRADO, Rafel, *Historia de la Isla de Menorca*. Ciutadella, 1874. Tip. S. Fàbregues, dos tomos. Inserta la Sentencia de Galceran de Requesens en las páginas 343 a 349.
- OLÈO y QUADRADO, Rafel, *Historia de la Isla de Menorca*. Ciutadella, 1874. Tipología S. Fàbregues, 2 volúmenes.
- PARPAL y MARQUÈS, Cosme, *La construcción del Castillo de San Felipe*. Revista de Menorca, Mahón, 1919, t. XIV, pàgs. 289-372. (Conferencia de apertura de curso por el Catedrático de la Universidad de Barcelona Dr. D. Cosme Parpal Marqués, dada en el Ateneo de Mahón.
- PERELLÓ MAS, María, *Pere el Ceremoniós i Menorca a través del LLibre Vermell de Ciutadella*. Palma de Mallorca, 1985. Tesis de licenciatura dirigida por Álvaro Santamaría Arández.
- PÉREZ i PASTOR, Plàcid, *Demografia de la vila de Sóller segons el querns de la talla (1482-1497)*. Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana (B.S.A.L.), Palma de Mallorca, 1985. Gráficas Miramar. T. XLI, nº 839, pàgs. 107-221.
- PIÑA HOMS, Román, *"Las instituciones del Reino de Mallorca a raíz del Decreto de Nueva Planta: Necesidades de Investigación"*. Institut d'Estudis Balearics, Palma de Mallorca, 1983, **II Jornades d'Estudis Històrics Locals**.
- PIÑA HOMS, Román, *"L'arquitectura politicojurídica del Regne de*

Mallorca. Documents cabdals del Regne de Mallorca. La història: govern i autogovern de les Illes Balears". Palma de Mallorca, 2003, Parlament de les Illes Balears.

- RAMIS y RAMIS, Antonio, *Noticias relativas a la Isla de Menorca*. Cuaderno IV. Mahón, 1829. Se expresan todos los datos de los "fogatges" de Menorca en los siglos XVII i XVIII.
- RAMIS y RAMIS, Juan, "Serie cronológica de los Gobernadores de Menorca", Mahón, 1815, Ed. Facsímil, Ediciones Nura, 1980
- RAMIS y RAMIS, Juan, *Compendio de la Sentencia de Galcerán de Requesens y sus correcciones*. Mahón, 1814. Imprenta de la viuda é hijos de Fabregues, 20 páginas. Dicha Sentencia y varias modificaciones a ella dictadas entre el 10 de noviembre de 1439 y el 5
- RIERA VAYREDA, Francesc, *Les talles, aportació al estudi de la fiscalitat a Mallorca*. Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana (B.S.A.L.). Palma de Mallorca, 1985. Gráficas Miramar. T. XLI, nº 839, págs. 241-150.
- RIU, Manuel, *Antiguos privilegios e instituciones de Menorca*. Palma de Mallorca, 1989. Facultat de Filosofia i Lletres. Universidad de Palma de Mallorca. MAYURQA. T. 22, vol. II, págs. 503-516.
- RIUDAUVETS y TUDURÍ, Pedro, *Historia de la isla de Menorca*. Mahón, 1885-1888. Imprenta Bernardo de Fábregas, dos volúmenes. [Edición facsímil, Ed. Al Thor, Mahón 1983. Col. Clàssics de la Nostra Història]. Notas de actualización: A. Murillo Tudurí, ...
- ROBLES EGEEA, Antonio, *POLÍTICA Y RÉGIMEN LOCAL EN LA CRISIS DE FIN DE SIGLO, ANTOLOGÍA*, Edición y Estudio Preliminar. Granada 1998, pág. 107. Documento entresacado de Internet.
- ROSSELLÓ i VAQUER, Ramon, *El fogatge de Menorca de 1545*. Consell Insular de Menorca, 1983, Editorial Menorca. Págs. 6 - 7. Nòmina dels habitants de l'illa als inicis de l'Edat Moderna.
- ROSSELLÓ VERGER, Vicenç María, *Les Illes Balears. Resum Geogràfic*. Barcelona, 1977. Ed. Barcino, pág. 25.
- SALORD FARNÉS, José, *El Acta de Constantinopla*. Monografies Menorquines, Ciutadella, 1957, Separata de El Iris.
- SALORD FARNÉS, José, *El Pariatge fet per senyor Rei en Jaume sobre la pavordia i rectories de Menorca segons copia del Llibre Vermell*. Ciutadella, 1960. Imp. Al·lés.
- SANTAMARÍA ARÁNDEZ, Álvaro, *Demografía de Mallorca, Análisis del*

- morabatín de 1329*. Palma de Mallorca, 1981-1984. Facultat de Filosofia i Lletres. Universidad de Palma de Mallorca. MAYURQA. T. 20, págs. 155-222.
- SASTRE PORTELLA, Florenci, *El nou de juliol. Antecedents, protagonistes i conseqüències*. Ciutadella de Menorca, 1991. Setmanari El Iris. Monografies Menorquines, 57.
 - SASTRE PORTELLA, Florenci, *La Ciutadella de Menorca en el trànsit a la modernitat*. Ciutadella, 1982. Consell Insular de Menorca. Extracto de Tesis de licenciatura, dirigida por el profesor Álvaro Santamaría Arández. Págs. 25 - 29.
 - SASTRE PORTELLA, Florenci, *Pedro de Heredia. Un governador de Menorca violent i conflictiu*. *Revista de Menorca*, Ciutadella, 1997, Cap de Ponent, Cultural Trimestral, núm. 1, págs. 3 a 9.
 - SASTRE PORTELLA, Florenci, *Sobre el gobierno de la isla de Menorca en la primera mitad del siglo XVI*. Mahón, 1991, MELOUSSA, 2, pág. 87 - 88.
 - SASTRE PORTELLA, Florenci: *"Ciudadela de Menorca en el siglo XVI"*. Palma de Mallorca, 1981. Tesis de licenciatura dirigida por Álvaro Santamaría Arández.
 - SEVILLANO COLOM, Francisco, *La demografía de Mallorca a través del impuesto del morabetí, siglos XIV, XV y XVI*. Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana (B.S.A.L.). Palma de Mallorca, 1973-75, Gráficas Miramar. T. XXXIV, págs. 233-273. Págs. 234 - 235.
 - VIDAL i BENDITO, T., DUBÓN i PETRUS, M^a L., GOMILA i HUGUET, J., *La població menorquina (I)*, Ciutadella de Menorca, 1979. Obra cultural de Menorca, Enciclopèdia de Menorca. Págs. 3 - 20.
 - URGELL HERNÁNDEZ, Ricard, *"El procediment civil de la Reial Audiència de Mallorca en la seva primera època. Estudi documental de les "Ordinacions" de 1575"*. XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Actas Tomo I. El poder Real en la Corona de Aragón (siglos XIV - XVI), pág. 431 - 442.
 - URGELL HERNÁNDEZ, Ricardo, *Introducción al estudio de la Audiencia de Mallorca como institución judicial (Siglos XVI - XIX)*. **ESTUDIS BALEÀRICS**, Palma de Mallorca, 1990. Ed. Institut d'Estudis Baleàrics,, n^o 36, pàgs. 25-39.
 - URGELL HERNÁNDEZ, Ricard, *"Arxiu del Regne de Mallorca, Guia/Guía"*. Palma de Mallorca, 2000, Conselleria d'Educació i Cultura del Govern de les Illes Balears.

Bibliografia

- VILAR, Pierre, *Catalunya dins l'Espanya Moderna*. Barcelona, 1987. Edicions 62, 5^a ed. 4 tomos. Vol. I, Introducció. El medi natural
- VILAR, Pierre: "*Crecimiento y Desarrollo*", Barcelona, 1974, 2^a ed. Ed. Ariel, pág. 10. [1^a ed.: 1964, Col. Zetein].
- VINENT i BARCELÓ, Pilar, *Procès de desnaturalització i abolició de la Universitat General de Menorca (segles XVIé - XVIIIé)*. Revista de Menorca, Mahón, 1984, LXXV, 1r. trimestre, págs. 7-98.

BASE DOCUMENTAL

Arxiu Històric Municipal de Ciutadella (AHMC):

«Compte de partidas a despes la Universitat de Menorca»
1558 a 1567.

Cadastre i manifest de tots los incolars y habitants de la
illa de Menorca. n° 1, any 1563.

Cartes Reials, Caja 501.

Cartes Reials, t. I.

Comptas dels Sindichs o Procuradors de la Universitat, anys
1558 a 1602. Número de orden en el Registro General
del Archivo: 11.

Comptas dels Síndics o Procuradors de la Universitat, anys
1561 a 1600. Número de orden en el Registro General
del Archivo: 10. Documento de vital importancia para
el estudio de la compra de trigo de la Universidad
Particular de Ciutadella. Están las cuentas de los
síndicos que han comprado trigo, los años, el lugar
...

Inseculacions, anys 1620 a 1674.

Instruccions fetes per a síndics 1558-1650. Número de
orden en el Registro General del Archivo: 11.

Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari,
años 1558 a 1573, t. I.

Llibre de Determinacions tan de general con d'ordinari,
años 1573 a 1589, t. II.

Llibre de Determinacions, años 1588 a 1598, t. IV. Solamente
contiene las actas de las sesiones de la Universidad
Particular de Ciutadella.

Llibre de Determinacions, años 1588 a 1603 t. III. Solamente
contiene determinaciones de las sesiones de General.

Llibre del Repartiments dels Drets Universals, anys 1591 a
1624. Libro foliado hasta el número 49, a continuación

contiene algunos folios sin numerar. Libro transcrito y guardado en el ordenador.

Llibre Vermell.

Privilegi de la reductio dells censals de la present ylla de Menorcha. Llibre Vermell, fols 193 r. a 196 r.

La sententia de mossen Requesens. Llibre Vermell, fols. 200 r. a 218 v.

Manifest de tots los inçolar i habitants de la illa de Menorca, nº 3, any 1580.

Manifest de tots los inçolar i habitants de la illa de Menorca, nº 4, any 1585.

Manifest de tots los incolars i habitants de la illa de Menorca, nº 2, any 1575.

Procès, Joan Ameller, any 1602. Documento sin catalogar. En el Archivo se encuentran dos copias del mismo proceso y las dos en mal estado e incompletas.

Lletres Misives, t. I, anys 1570 a 1595.

Llibre de memorias de la Universitat de Menorca, anys 1585 a 1602. Número de orden en el Registro General del Archivo: 11. Serie de instrucciones que dejaban los jurados salientes a las personas que les seguían en el cargo de jurados.

Llibre de Memorias i calculs de forments, anys 1592 a 1605. Número de orden en el Registro General del Archivo: 2. Serie de instrucciones que dejaban los jurados salientes a las personas que les seguían en el cargo de jurados.

Governació, Capítulos presentados por los jurados contra el gobernador Pedro de Heredia detallando su pésima actuación.

Governació, Comisión del Ilustrísimo Sr. Micer Cosme Climent, doctor de la Real Audiencia de Mallorca y visitador por S. M. 6 de febrero de 1596. Mal estado de conservación.

Governació, Pedro de Heredia.

Governació, *Recusaciones ante el Comisario real por el magnífico micer Antoni Joan Vanrel contra el Asesor micer Francesc Vives*. 1577, enero 2.

Governació, *Súplicas al Gobernador de Mallorca*.

Governació, *Visita de Francesc Moli de la Audiencia de Mallorca*, año 1587. sin fol.

Arxiu Històric Provincial de Mahó (AHPM):

Borradores de Memoriales y Cartas nº del legajo 1, 1546 - 1691. [97]

Decretos de Gobernadores, Legajo nº 1, conteniendo una serie de disposiciones dictadas durante los años 1535 - 1730. [158]

Documentación Expedida. Legajo nº 1, Memoriales y cartas. cuaderno de copias de cartas escritas por la Universidad desde el día 5 de junio de 1641 hasta el 16 de junio de 1544. Cuaderno de copiar de cartas escritas por la Universidad desde el día 8 de agosto de 1654 hasta el 23 de mayo de 1656.

Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón, nº 1. [10] Cuaderno de 30 hojas sin numerar con los extractos de sesiones celebradas por la Universidad de 1533 a 1534. Cuaderno de 30 hojas sin numerar con los extractos de las sesiones celebradas por la Universidad desde el día 8 de febrero al 19 de mayo de 1561. Cuaderno de 12 hojas sin numerar con los extractos de las sesiones celebradas por la Universidad desde el día 8 de febrero al 19 de mayo de 1561.

Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón, nº 2. [11] Volumen de 254 folios sin numerar con los extractos de las sesiones celebradas por la Universidad desde el 24 de mayo de 1587 hasta el 19 de septiembre de 1591. (Encuadernación rústica).

Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón, nº 3. [12] Volumen de 187 folios sin numerar, conteniendo los extractos de las sesiones celebradas por la Universidad desde el 3 de marzo de 1596 hasta el 29 de mayo de 1599. (Encuadernación rústica).

Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón, n° 4. Volumen de 215 folios sin numerar conteniendo los extractos de las sesiones celebradas por la Univerisad desde el 22 de mayo de 1600 hasta el 28 de mayo de 1605. (Encuadernación en pergamino).

Libros de actas de las sesiones celebradas por la Universidad de Mahón. La sección de Libros de Actas contiene 60 volúmenes en catálogo que abarcan del año 1533 hasta el año 1799.

Privilegios y cartas reales, n° 3 [3] Copia de los párrafos 46 y comienzo del 47 de la Carta puebla menorquina (30 de agosto 1301). Copia de la Sentencia de mossèn Galseran de Requesens contenida en lo llibre Vermell de la General Univesitat. Als 10 de novembre de 1439 Galseran de Requesens entregà als Jurats de la Isla de Menorca y son Consell General ajuntat en la Parroquial Iglesia de Ciutadella a sua Sentencia Arbritral. "Carta puebla menorquina" engloba las libertades y franquezas que concedió a Menorca el nuevo monarca, Jaime II, en 3 de las Kalendas de septiembre (30 de agosto) del año 1301, desde su corte de Mallorca.

Registro de Cartas misivas, Legajo n° 1, 1529 - 1590 [105].

ARXIU MUNICIPAL D'INCA

Govern, 615, Consels 1645-1657.

Llibre de les actes, 1566-1601. El pr. Andreu Caimari en su obra, El V. P. FR. RAFEL SERRA, OBSERVANT, cita este documento como, Determinacions del Consell d'Inca.

Arxiu Regne de Regne de Mallorca, Arxiu Audiència (ARM AA):

054 Presidals Decrets 1584 - 1589.

257 Real Visita 1598 - 1603.

348 Sentències 1585. Onofre Mestre & Pere de Pax, fol. 177 v. - 118 r.

- 349 *Sentències* 1586 - 1588. Joan Marot & La Universitat, fol. 303 v. - 304 v.; Barthomeu Benejam & Antoni Symo, fol. 384 r. - 384 v.
- 351 *Sentències* 1595. Universitat & Barthomeu Benejam, fol. 99 r. - 99 v.; Joannus Amaller & Petrum Ferrer, fol. 104 r. - 104 v.; Gasparis Martorell & Joannem Pons, fol. 116 r. - 116 v.; Jurats de Menorca & Michale Joannem, fol. 183 r. - 183 v.
- 352 *Sentències* 1596. Joannis Amaller & Laurentius Marcadal, fol. 139 r. - 140 r.; Laurentium Gomila & Joannem Massot, fol. 252 r. - 253 r.
- 355 *Sentències* 1599. Jacobus Martorell & Francisci Mascaró 97 bis r.; Miralles & Joannis Gomila, fol. 136 r.; Joanoti Xemena & Gubernatorum, fol. 233 r.; Laurentius Marchadal & Joannis Ameller, fol. 345 r. - 346 v.; Martinis Gomila & Marreta Olivara, fol. 349 r. - 349 v.
- 356 *Sentències* 1600 - 1601. Benajam & Nadal, fol. 158 r.; Bernardi Gomila & Joanem Saura, fo. 229 r. - 229 v.; Segui & Muntajers, fol. 276 r.; Benejam & Universitat, fol. 346 r. - 366 v.
- 357 *Sentències* 1602 - 1603. Sr. berad pons & marieta olivar, 12 v. - 25 v.; Joan Amaller & Jacobi Cardona, 33 v. - 34 r.; bernardi Pons domicelli & Antonina Arguimbau, 94 v. - 95 v.; Joannem Francisci Pavesi & honoffrium reus, 246 r. - 247 r.; Gabriel oliva & didaci serra, 252 r. - 252 v.; antoni gornals mercatoris & Joannem Mataro not. 259 v. - 260 r.; didaci serra & petri moreu, 275 r. - 275 v.; Joannis et Petri Ameller & sindico Ciutadella, 280 r. - 282 r.; anne genovarda vidua & simonis gallo, 386 r. - 386 v.; bernardi pons domicelli & antonine arguimbau, 289r. -
- Expedientes*, Leg. 74. nº 5 (1587) Causa entre la Universidad de Mahón y la de Ciudadela, sobre liquidación de cuentas, 1587, 29 hojas tamaño folio.

ARXIU REGNE DE MALLORCA ARXIU HISTÒRIC (ARM AH):

- LR 88, 1549 - 1568. *Nombramiento de Horacio de Villalonga de Maestro de la Moneda*, fol. 230 r. Valladolid 27 agosto 1558. El día 30 enero 1565 Pere Gomila presenta

una C.R. de 26 de agosto de 1564 ante Joan de Urries, se protesta por no haber dado aviso. fol. 330 r.

LR 89, Compromisos 1568 - 1591.

LR 90, 1569 - 1582. *Felipe II a Don Joan de Urries Lugarteniente como que Lorens Gomila de Cotayna es nombrado militar 27 junio 1573*, fol. 125 r. Nombramiento de teniente de capitán de artillería de Mallorca a Francisco de Oviedo 13 septiembre 1576, fol. 171 r. Carta que su Majestad escribe al visorrey de Mallorca sobre la jurisdicción de diezmos, 20 diciembre 1574. Carta suelta y sin foliar.

LR 91, 1582 - 1586. Probablemente la última fecha, 1586, debe estar equivocada. LR 91 llega hasta diciembre de 1595. Don Luis Vich Gobernador nombra a Antoni Fortuny donzell Regent la Governatio de Menorca por defunción de Miquel de Pax, día 25 agosto 1587, fol. 91 v. Don Luis Vich, recibe dos peticiones del alcaide de Sant Felip Cristobal de Caceres: que el diezmo del trigo sea para los soldados del castillo y que el derecho de anclaje vaya destinado a la decoración de la capilla del castillo, fol. 111 r. 1587/09/05. El Rey a Don Luis Vich, que se informe de las diferencias entre Mahón y Ciutadella por medio de la Real Audiencia, 19 septiembre 1586, fol. 113 v. El Gobernador nombra comisario a Francesc Moli de la Real Audiencia, 25 septiembre 1587, fol. 115 r.

LR 91, 1582 - 1586. *El Rey a Don Luis Vich Lugarteniente para que se informe sobre un supuesto fraude en el pago de las soldadas de la guarnición del Castillo de San Felip*, 25 febrero 1587. Se nombra a Francesc Moli para que se informe, 25 septiembre 1587, fol. 116 r. Don Luis Vich Gobernador nombra a los componentes de la visita real a Menorca; Francesc Moli, Mateo Nebot, Joan Cubellas, Michel Exulue y Jaume Ribes, fol. 116 v. el día 27 septiembre 1587. Prórroga de la visita de Francesc Moli, fol. 126 r. día 22 diciembre 1587.

LR 95, 1628 - 1636. En la portada del mismo libro pone, 1628 ad 1638. Que seguro que debe ser cierto ya que hay documentos hasta el año 1638. En este tomo de LR 95 hay mucha documentación concerniente a Menorca referente a nombramientos de portan veces de

Sentències, 55, 1609 - 1614. *Suplicacions de la Universitat al Lugarteniente*. La primera suplicación es de 3 de octubre de 1613. Casi todas las suplicaciones de este pliego las presenta Gabriel Ferregut, administradors

dels forments de la Universitat. Puede ser una fuente muy válida para estudiar el precio del trigo.

S. 56, 1617 - 1618. *Llibre de Supplications*.

S. 58, 1577 - 1601. "*Registre de totes las supplicacions se presentan al Molt Ilustre Senyor Lochtinent general per par de la Universitat de Mallorca*. Es muy útil porque en cada año dice el nombre de los Jurados y por las referencias que hace a las determinaciones del Gran y General Consell.

Arxiu Regne de Mallorca, Real Patrimoni (ARM RP):

2008 CAPBREU censals (Menorca) 1517 - 1548.

2187 CAVALLS forçats s. XVI - XIX.

2203 CENSALES reales de Menorca 1636 - 1638.

2599 VENDES DE DELMES i ALTRES DRETS 1581 - 1584. De este tipo de documentos siguen más libros, concretamente hasta el nº 2672, correspondiente el año 1707.

2830 LIBRO de Cavallería, 1707.

3143 MENORCA Llibre de datas 1463 - 1466.

4108 MENORCA. CIUTADELLA. Llibre capbreu de censals. 1704.

4203/1 CURIA DEL REIAL PATRIMONI. Procés sobre els comptes presentats a Don Antoni Dameto i Rocaberti, curedor i comissari dels naufragis a Menorca de quatre naus d'Holanda. 1688 - 1696.

ABREVIATURAS

ADM	Arxiu Diocesà de Menorca.
AH	Archivo Histórico.
AHMC	Arxiu Històric Municipal de Ciutadella.
AHPM	Arxiu Històric Pronvincial de Mahón.
AMM	Arxiu Municipal de Mahón.
ARM	Arxiu Regne de Mallorca.
ARM AH	Arxiu Regne de Mallorca Arxiu Històric.
ARM LR	Arxiu Regne de Mallorca Lletres Reials, (cartas reales).
ARM RP	Arxiu Regne de Mallorca Reial Patrimoni.
cens.	censos, rentas.
comp.	"Comptants". Dinero en efectivo.
dot.	Dote.
f.	"Fill", hijo de.
gen.	gentileza, noble.
her.	heredad.
hon.	Honorable, honor.
l.	lliures, libras.
LR	Lletres Reials.
mag.	Magnífic.
mes.	Mestre.
mo.	mossèn.

Abreviaturas

mu. muller, mujer.

OR Orden Real.

S. Sentències.

tan. "Tanques". Porción de terreno laborable cercado de paredes.

ANEXOS

- ★ Indagación de los asuntos más tratados en las Universidades
- ★ Confección de una base de datos a partir del Manifest del año 1563
- ★ Base de datos de los cargos universales



ASUNTOS DE GOBIERNO

I. punto de inicio para nuestro relato histórico

Años 1558 a 1564

La isla de Menorca durante los siglos XVI y XVII se encuentra en la primera línea de fuego de la guerra entablada para dominar el mar Mediterráneo la cual enfrenta por una parte a la monarquía hispánica y por otra al Imperio Turco¹. En el transcurso de esta confrontación Menorca sufrió dos terribles ataques por parte de los turcos, uno a la villa de Mahón en el año 1535 y otro a Ciutadella en el año 1558. El recuerdo de ambas calamidades condicionó las disposiciones políticas llevadas a cabo en los años posteriores así como la estructura más íntima del sistema de pensamiento de los menorquines.

Los dos hechos de armas mencionados en el párrafo anterior se manifiestan demográfica y económicamente con la bajada del número de fuegos cobrados en toda Menorca²: en el año 1538 se cobran tan solo 969 fuegos cuando en el año 1524 se habían cobrado 1.219 fuegos. La isla ya se había recuperado cuando en el año 1552 se cobraron 1.338 fuegos.

¹ Sin olvidar el papel que también jugaba Francia.

² Ver "Los registros del «morabetí»", cap. I.

Pero debido al desastre del asalto turco a Ciutadella del año 1558 el registro de los fuegos baja hasta cotas aún más bajas que antes, así lo podemos comprobar en el año 1573 quince años después de la desgracia en el que solamente se cobran 852 fuegos. No sería hasta el siglo XVII cuando la isla volvió a alcanzar los niveles anteriores al año 1535.

La comparación entre los dos extremos geográficos de la isla de Menorca: Mahón en el Este y Ciutadella en el Oeste, es obligada. En Menorca no se da la misma situación que en Mallorca e Ibiza, islas en las que la ciudad de Palma y la villa de Ibiza destacan con mucho sobre los demás núcleos urbanos tanto en número de habitantes como en potencialidad económica. De ahí que tanto en una como en otra el sistema político instaurado por la conquista catalana consistente en la existencia de una ciudad con total predominio sobre todo su ámbito territorial se adopte con más facilidad que en Menorca aunque siempre con excepciones como ocurrió con el conflicto «*dels agermanats*» en el año 1521.

Retomando el hilo de la obligada comparación entre Ciutadella y Mahón hemos de decir que hasta el año 1552 la primera aventaja a la segunda en un 18% de media respecto al pago del morabatí. Desde el año 1559 hasta finales del siglo XVI, año 1594, es Mahón la que aventaja a Ciutadella, pero en un porcentaje más bajo, una media del 6% para este

período. Más adelante ya a principios del siglo XVII Ciutadella llegaría a sobrepasar un poco a Mahón, pero después de la peste del año 1652 Mahón llevaría ya una ventaja destacada³. Por otro lado cuando comparamos el número de nacimientos tanto de Ciutadella como de Mahón comprobamos que Ciutadella aventaja a la segunda hasta el año 1652 en el que es superada por Mahón. No obstante en los estudios que hemos efectuado sobre la declaración de bienes del año 1563 no se observa una preponderancia manifiesta entre los dos extremos de la isla. Por todo esto podemos deducir que el predominio correspondió a Ciutadella hasta mediados del siglo XVII, después de estas fechas la hegemonía correspondería a Mahón.

El sistema político vigente en aquella época, tal como hemos explicado disponía el papel rector para Ciutadella. Esta ciudad era el lugar donde se reunía la Universitat General de Menorca. Los cuatro jurados que dirigían dicha asamblea General eran los mismos jurados que dirigían también la Universitat Particular de Ciutadella. Esta organización iría sufriendo ligeros cambios por diversos motivos, hasta que, a finales del siglo XVII y ya en el siglo XVIII los organismos rectores de la dirección política de la isla se desplazaron hacia la ciudad de Mahón. Este cambio fue lento y gradual. No obstante en los años que son objeto del presente estudio, Ciutadella, en

³ Ver Los registros del «*morabatí*», cap. I.

principio destrozada y arruinada por el asalto turco de 1558, consiguió posteriormente rehacerse y situarse en lugar preeminente dirigiendo todo el quehacer político del momento. La Universitat Particular de Ciutadella se reúne por primera vez después del ataque de los turcos el día 4 de diciembre de 1558. El día 17 del mismo mes y año se reunía también en Ciutadella la Universitat General de Menorca.

Una de la primeras dificultades presentadas a la villa de Ciutadella para mantener su jerarquía política consistió en que al llegar el señor Gobernador a la isla de Menorca, a finales del año 1558, decide fijar su residencia en Mahón. Esta disposición desagradó mucho a los jurados de la isla los cuales, como hemos indicado, eran los mismos que los de la Universitat Particular de Ciutadella. Los jurados de la isla en las súplicas levantadas al respecto al señor Gobernador, expresan el deseo de que él en propia persona resida en la villa de Ciutadella que es "*lo cap de la illa*" y que es costumbre que la Gobernación se ubique en la población mayor como así ocurre en Mallorca donde el señor virrey habita en la ciudad y no en las villas⁴.

Analizando el modo en que se expresan los jurados de Menorca podemos deducir que para ellos Ciutadella era la ciudad principal de la isla y que al igual que ocurría en la vecina isla de Mallorca el Gobernador tenía que vivir en

⁴ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, t. I, fol. 4 v.

la ciudad principal. Sin embargo, como ya hemos indicado, en el transcurso de la época que estudiamos, la categoría de ciudad principal no se da en la isla de Menorca de manera tan manifiesta y destacada como en Mallorca.

A nuestro entender la cuestión de la residencia del Gobernador de la isla durante estos años está directamente relacionado con la guerra que se sostenía contra los turcos: el Gobernador tendía a ubicar su residencia en el lugar de la isla que le resultara más seguro ante un potencial ataque. En épocas posteriores, en momentos críticos y ante un ataque del enemigo, comprobamos que algunos Gobernadores residen temporalmente en el monte Toro, en la montaña de Santa Ágata o en el castillo de Sant Felip. Siguiendo este supuesto debemos presumir que don Joan de Cardona i Rocabertí al llegar a Menorca y encontrar la villa de Ciutadella devastada, las murallas derrocadas y sin puertas, sin posibilidad de defensa ante un ataque ya sea por mar, o, después de un desembarco, por tierra, fijó su residencia en la villa de Mahón.

Los Jurados pusieron especial empeño en la restauración de las murallas para que fuera Ciutadella un lugar seguro y para que de esta manera el Gobernador fijara su residencia en ella. Percibimos también en este empeño un intento de preservar los privilegio y el prestigio de la villa. Resultaba intolerable que "*lo cap de la illa*" no estuviera suficientemente protegido. Así los jurados

pondrán todo su empeño en buscar fondos para la restauración de las murallas de Ciutadella y recelarán cada vez que desde otras instancias de poder se proponga invertir dinero ya sea en el castillo de Sant Felip de la boca del puerto de Mahón, ya sea en la fortificación de Monte Toro o en la restauración del antiguo castillo de Santa Ágata. En cuanto a los fondos monetarios necesarios para la citada restauración, mejor si la procedencia es de la Procuraduría Real que si provienen de los impuestos controlados por la Universidad, los cuales, por otra parte, no son suficientes para el pago de los intereses de las deudas contraídas en épocas anteriores. Así es como comprobamos que en las instrucciones que se redactan para los síndicos destaca en lugar preeminente la solicitud de ayudas para arreglar las murallas de Ciutadella⁵.

En algunas ocasiones los enfrentamientos de los jurados de la isla con el señor Gobernador ocasiones tienen su raíz en asuntos de protocolo, y de prestigio, tal y como ocurrió en el incidente referido a la residencia del señor Gobernador en el cual estaba en juego, además del prestigio de la Universidad como institución, la supremacía de Ciutadella sobre los demás centros urbanos de la isla.

En otros casos la Universidad se veía relegada u olvidada por las otras instituciones como ocurrió en junio de 1559 en que el virrey de Mallorca escribe directamente

⁵ Ver en páginas siguientes el sindicato de *mossèn* Joan Saure de Binigafull.

al Gobernador y al alcaide del castillo de Sant Felip, olvidando o dejando de lado a la Universidad de la isla. Los jurados reaccionaron con valentía, y, con buena lógica, se negaron a cargar con los gastos de la correspondencia, postura que les costó el encarcelamiento por orden del señor Gobernador. En otras ocasiones las confrontaciones entre la Universidad y el señor Gobernador eran estrictamente por asuntos de protocolo y se discutía el lugar que tenían que ocupar cada uno de ellos en los actos públicos. Estos conflictos empezaron durante estos años y persistieron en los años sucesivos.

En este orden de cosas, los conflictos surgidos entre la Universitat General y el alcaide del castillo de Sant Felip se enmarcan en una mezcla de diversas actitudes. La primera y más evidente es la confrontación entre ambas instituciones para que los soldados no sean francos de impuestos. Como veremos esta desavenencia se resuelve favorablemente a los soldados hacia el año 1560. Las protestas expresadas al respecto en los libros de *Determinacions* se repiten, más aún, cuando los soldados usan de esta franquicia para sus negocios particulares. El segundo conflicto, no tan claramente manifiesto en estos primeros años, consistiría en el recelo de las autoridades de Ciutadella hacia las posibles preeminencias del alcaide del castillo del puerto de Mahón. Dicho castillo, perfectamente emplazado en la boca del amplio puerto mahonés, defendía la ciudad y la convertía en plaza inexpugnable. Razón ésta por

la cual el gobernador don Joan de Cardona y Rocabertí al principio de su llegada a la isla fijara su residencia en la villa de Mahón en lugar de fijarla en Ciutadella. El recelo hacia el alcaide se vería aumentado cuando éste se quiso apropiarse del cargo de «morber» y prohibió la entrada al castillo de los morbers de la isla. La Universitat tendrá que defender este derecho escribiendo a su Majestad puesto que el nombramiento del cargo de morber pertenecía a las universidades. Aquellas ejercían el oficio de vigilancia de las enfermedades contagiosas como la peste y, llegado el caso, decretaban el aislamiento del foco infeccioso. La actuación del alcaide del castillo de Sant Felip muchas veces será contraria a los designios de los jurados y éstos verán en la nueva autoridad isleña un recorte de sus prerrogativas. En lo sucesivo podremos ver como se van desarrollando los hechos.

En otro orden de cosas los asuntos más coyunturales tratados por la Universidad de Menorca a lo largo de estos años serán los siguientes: por un lado el rescate de las personas cautivas como resultado del ataque de los turcos del año 1558 y, por otro lado, el asentamiento de nuevos pobladores, los cuales venían a la isla con el reclamo de privilegios fiscales o de amnistía de ciertos delitos.

Los menorquines de aquellos años invirtieron en los trabajos de rescate de cautivos muchos esfuerzos y no menos

dinero. Este punto constituye el 11'2% de todos los puntos tratados entre los años 1558 y 1564 por la Universidad General de Menorca y la Universidad Particular de Ciutadella. Los asuntos de solicitud del Jubileo y rescate de cautivos sólo se vieron aventajados por el 18% de intervenciones basadas en el tema de las franquicias y *guiatges* concedidos a los nuevos pobladores de la isla. Hemos contabilizado noventa y cuatro nuevos pobladores para la isla de Menorca en los años que abarcan desde 1559 a 1564. A dichos nuevos pobladores se le concede franquicia o *guiatge*⁶. Hay que tener en cuenta que muchos de estos noventa y cuatro nuevos pobladores citados llegan a la isla acompañados de mujer e hijos.

Tanto el rescate de cautivos como las cédulas otorgadas a nuevos pobladores tienen relación directa con el descalabro demográfico sufrido como consecuencia del citado ataque turco. Al final, en este período de tiempo que estudiamos, la inmigración desciende y los asuntos que tratan del rescate de cautivos aumentan. Podríamos explicar este fenómeno porque pasando el tiempo el vacío demográfico se va atenuando y porque las perspectivas que debía ofrecer Menorca a los nuevos pobladores no debían ser muy halagüeñas; también porque con la llegada paulatina de las personas rescatadas a los turcos se iba repoblando la isla.

⁶ Salvoconducto. Para evitar la creciente despoblación de Menorca, el rey Alfonso V dictó en Valencia, el 20 de enero de 1427 el privilegio de *guiatge* por el que concedía salvaguardar perpetua moratoria por 6 años de las deudas y obligaciones a los que viniesen a residir a Menorca, cualquiera que fuese el crimen cometido (excepto herejía, sodomía o fabricación de moneda falsa).

Los esfuerzos de los jurados y consellers iban encaminados a conseguir fondos para poder pagar el rescate de las personas cautivas y lo consiguieron por diferentes vías. En el año 1558, inmediatamente después del desastre, alcanzaron de su Majestad el privilegio de los diezmos de Ciutadella por diez años. En el año 1561 se otorga un Jubileo que no se empieza a cobrar hasta el año 1562, dicho Jubileo se cobraría en las Islas Baleares y en Cerdeña. El cobro del Jubileo y el rescate de cautivos daría origen al nombramiento de varios síndicos y a múltiples gastos de gestión, dinero avanzado por la Universidad General de la isla. Siguiendo solamente el *Llibre de Determinacions* es difícil precisar el montante total de los costes así como la cantidad absoluta de personas rescatadas.

Este apartado dedicado al rescate de cautivos hace resaltar la importancia que para nuestros antepasados del siglo XVI tenía la vida humana. Hemos podido constatar los trabajos que dedicaron al efecto. Bien es verdad que hay bastantes puntos oscuros en cuanto a la apropiación de los bienes de los cautivos que nunca volvieron, pero este aspecto es muy difícil de esclarecer. A respecto, tenemos la evidencia del ascenso económico de algunas familias ¿Cómo ascendieron tan rápidamente? La dificultad de esclarecimiento de todos los entresijos no tiene que mermar la importancia que tuvo el hecho del rescate. Como ejemplo de lo dicho anteriormente destacamos el hecho de que *mossèn* Marc Martí con su directa gestión rescató a 150 personas.

Hubo además otros contingentes rescatados posteriormente lo cual hubo de ser motivo de honda satisfacción para aquellos habitantes de la isla.

La vida política cotidiana durante este período en la isla de Menorca llega a ser bastante tranquila, sin muchos quebrantos de importancia. En las respectivas Universidades particulares de cada término municipal se extraían los oficios públicos durante el día de Pentecostés⁷. De manera casi invariable se celebraba una misa del Espíritu Santo para la cual se pagaban 2 *sous*⁸ y posteriormente se extraía el nuevo regimiento con la ayuda de un niño de unos siete años de edad el cual cobraba la misma suma de dinero que costaba la misa. Los sacos de las personas *insaculadas* se guardaban en unos arcones depositados en las respectivas parroquias de cada municipio⁹.

Los gastos que se repiten cada año son:

⁷ En *La sententia de mossèn Requesens*, del año 1439 insertada en el *Llibre vermell*, fol. 200 r. a 218 v. especifica que el día de la extracción de oficios era la vigilia de Navidad para Ciutadella, Mahón y Alayor y de Santo Tomás para la puebla del Mercadal.

⁸ AHMC, «*Compte de partidas a despes la Universitat de Menorca*» 1558 a 1567. sin fol.

⁹ “*En la dita caixa estiguen tancants ab les dites sinchs claus, la una de les quals tinga lo Governador, o son loctinent, e les quatres tinguen los quatre Jurats de Ciutadella, ço es cascu dells una, la qual caixa nos puga obrir sino presents ... tots aquells qui les dites claus tindran ab delliberatio de consell de dita ylla, E aquella dita caixa stiga e sia conservada en la dita sglesia o capella de madona Sancta Maria de la Villa de Ciutadella en la qual ses acostumat, es de tenir lo consell general de la dita ylla*”. AHMC, *Llibre Vermell. La sententia de mossèn Requesens*, fol. 203 v. De la misma manera en dicha *Sentència de mossèn Requesens* va especificando el lugar donde guardarán las distintas Universidades el arcón depositario de las nóminas de los oficios.

El coste de las ropas de los oficiales universales que asciende bastante: en Mahón 24 £, en Alayor 14 £ y en Mercadal 11 £.

El pago del maestro de gramática y el médico cirujano.

Por fin, entre los gastos extraordinarios, podemos citar los desembolsos por motivo de los ataques de "moros" los cuales durante esta época vienen a tener una frecuencia casi anual.

El primer **Consell General** de cada año se convocaba de manera casi invariable en Ciutadella treinta días después de haber realizado la extracción de oficios y durante todo el período estudiado se siguieron las mismas pautas. Los *venidors* y síndicos de la parte foránea prestaban juramento y homenaje ante el señor Gobernador y los magníficos jurados resaltando su especial obligación que consistía en: «*prestar el debido consejo a los jurados*». A continuación, siguiendo la sentencia de *mossèn Galceran de Requesens*, - se insistía en este detalle concreto en el texto de las *Determinacions* -, procedían a la extracción de los principales oficios que dependían de la Universidad General: *oidores de comptes*, *arxiver*¹⁰, los *obrers* de nuestra señora de Monte

¹⁰ Se aprueba la creación de este cargo el día 28 de diciembre del año 1572 y en el primer concilio general del año 1573 el señor Gobernador, a petición del *consell* general, firma el decreto de su creación. El primer *arxiver* elegido fue *mossèn Raphel Squella*, nombrado para el año: 1573 a 1574. AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II, fol. 5 r.

Toro y los *clavaris de afitons y de la sisa del vi*. El cargo de *obrer*s de Monte Toro se solía nombrar cada tres años. Los cargos de *clavari* cada dos años. El escribano de la Universidad General y el escribano de la Universidad Particular de Ciutadella solían ser el mismo.

Una vez despedido el primer *consell* general, y para volver a convocarlo, era necesaria su aprobación por el *consell* particular de Ciutadella¹¹. En todo el período que abarca al presente capítulo se ha cumplido este privilegio que ostentaba la universidad particular de Ciutadella con extremo rigor. Únicamente hubo una excepción al cumplimiento del privilegio con ocasión de la visita del señor Don Pedro de Velasco el día 15 de enero de 1575. Cuando la comitiva estaba en la llanura de Santa Eulalia¹² don Pedro de Velasco solicitó a los jurados la convocatoria del *Consell General*. Desde aquel lugar enviaron a *mossèn Nicolau Xalpes* a Alayor para que avisara a los síndicos de dicha villa y que desde allí enviara cartas a los síndicos de Mahón. Todos estos desvelos se realizaron con el fin de adelantar tiempo y evitar gastos. Al día siguiente, cuando ya estaban en Ciutadella todos los *venidors* de las Universidades foráneas, y antes de entrar en el consejo, los jurados dieron la correspondiente explicación a los

¹¹ AHMC, *Llibre Vermell*, fols. 181 y 183.

¹² Predio que se encuentra entre Alayor y Mahón al norte de San Clemente. Mapa General de Menorca de Josep Mascaró Pasarius, 1946 - 1951.

consellers de la Universidad particular de Ciutadella
obteniendo de ellos la siguiente respuesta:

*«E fonch condordantment determinat per lo savi
consell que aproven y ratifiquen la sobre dita convo-
catio de dit consell no ostant que no sia fet ab lo
orde acostumat considerada la qualitat del negoci ...
protestant que no sia perjuy per altre vegada».*¹³

Dieron su consentimiento pero resaltaron que no fuera
en **perjuicio** de sus privilegios. Esta respuesta daba a
entender lo apegados que estaban a sus prerrogativas motivo
por el cual se tenía que seguir con el orden acostumbrado.

¹³ AHMC, *Llibre de Determinacions tan de general com d'ordinari*, t. II fol. 75 r. El subrayado es nuestro.

II. Estudio estadístico de los temas de gobierno entre los años 1558 y 1564

Al comenzar nuestro trabajo de transcripción de las Determinaciones de la Universidad General de Menorca¹⁴, nuestra intención consistía en contar¹⁵ las diferentes determinaciones que se iban tomando en el consistorio de dicha Universidad y clasificarlas con el propósito de discernir los asuntos tratados con más frecuencia en el período que abarca desde 1558 a 1564. Sin embargo, posteriormente, adoptamos el método crítico, tal y como lo definen Ciro Cardoso y Pérez Brignoli¹⁶.

A continuación decidimos que la operación de enumerar y clasificar las diferentes determinaciones resueltas por la Universidad de Menorca entre los años citados (1558 y 1564) debía realizarse en dos fases: la primera abarcaría

¹⁴ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari*, 1558 - 1573, tomo I.

¹⁵ Contar o "sumar". Cuando Antonio Vilanova se había instalado en Canudos después de rehacer por tres veces su **vida** se encuentra por segunda vez al *Consejero*, el cual le había ayudado a enterrar decentemente un hijo suyo, "*Su hermano, su mujer, su cuñada advirtieron que palidecía cuando el hombre de morado, que encabezaba la procesión, avanzó hacia él. Reconocieron los ojos incandescentes, la voz cavernosa, la flacura. "Ya aprendiste a sumar?", le dijo el santo, con una sonrisa, estirando la mano al mercader. Antonio Vilanova cayó de rodillas para besar los dedos del recién venido*". VARGAS LLOSA, Mario, *La Guerra del fin del Mundo*, Barcelona, 1981, Ed. Plaza y Janés, S.A. Pág. 87. En las operaciones de sumar y contar se basa gran parte de nuestra historia. Sólo nos falta aprender a sumar y a contar, de la manera especial a la que se debe referir el **Consejero**, cosa que seguramente ocurrirá durante el camino.

¹⁶ Describe el **método crítico** como aquel que "*penosamente constituido desde el Renacimiento sobre todo tuvo y tiene utilidad. Es necesario situar los documentos en el tiempo y el espacio, clasificarlos, criticarlos en cuanto a su autenticidad y credibilidad*". CARDOSO, Ciro F. S. y PÉREZ BRIGNOLI, H., *Los métodos de la historia*. Barcelona, 1977, 2ª ed. revisada. Editorial Crítica. 1ª ed. 1976. Pág. 20.

desde el año 1558 al año 1560, mientras que la segunda comprendería desde el año 1558 al año 1564. Está claro que la segunda fase comprende también la primera. La razón de este proceder consiste en poder apreciar si hay diferencias en los asuntos tratados por la Universidad en ambos períodos.

Como ya hemos dicho la primera fase de estudio abarca desde los comienzos de la vida política en Menorca después de «*la desgracia*», concretamente del día 4 de diciembre de 1558 hasta el año 1560. En dicho período hemos contabilizado ciento dieciocho determinaciones¹⁷ que asimismo hemos clasificado a fin de discernir los puntos y temas más tratados por el Consistorio. De este modo hemos podido ahondar nuestro estudio en los asuntos que más preocuparon a los habitantes de la isla de Menorca en aquellos tiempos. El resultado queda reflejado en la tabla nº 53.

¹⁷ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I. fol. 2 r. a fol. 65 v.

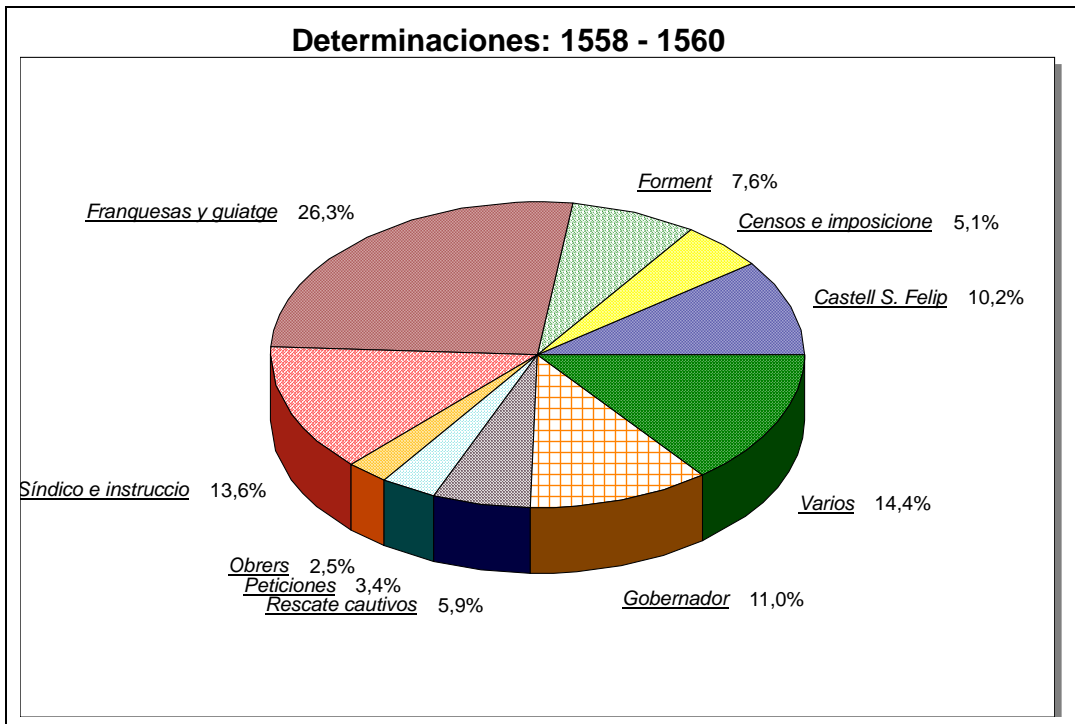
❖ nº 53. Determinaciones años 1558 - 1560 y su clasificación

Determinaciones: 1558 - 1560		
<i>Determinación</i>	<i>número</i>	<i>porcentaje</i>
Castell S. Felip	12	10
Censos e imposiciones	6	5
Forment	9	8
Franquezas y guiatges	31	26
Gobernador	13	11
Obrers	3	3
Peticiones	4	3
Rescate cautivos	7	6
Síndico e instrucciones	16	14
Varios	17	14
TOTAL	118	100

Una vez elaborados porcentualmente estos datos obtene-mos los siguientes resultados: un 26% de las intervenciones giraron en torno a *franquesas y guiatge*, un 13'6% sobre elección de síndicos e instrucciones, un 11% al Gobernador, un 10'2% sobre el Castell de Sant Felip, un 7'6% en relación a forment, un 5'1% a censos e imposiciones, un 5'5% a rescate de cautivos, un 2,5% a elección de las obrerías y un 3'4 a peticiones; para temas varios hubo un 14'4% de intervenciones.

Todos estos porcentajes quedan representados en la gráfica nº 54, que sigue a continuación:

- ❖ nº 54. Gráfica de la representación porcentual de las Determinaciones, años 1558 - 1560



Con la finalidad de apreciar el valor estadístico de los temas de gobierno tratados hemos establecido otra división que abarca desde el año 1558 al año 1564. En dicho período, salvo error, omisión o algunas excepciones¹⁸, hemos contado quinientas siete determinaciones clasificadas del siguiente modo: Administración, Castell S. Felip, Censos e imposiciones, Defensa, Forment, Franquezas y Guiatges, Gobernador, Oficios, Rescate cautivos, Síndicos e instrucciones y Varios. Finalmente, como en el caso anterior hemos confeccionado una tabla para su representación gráfica.

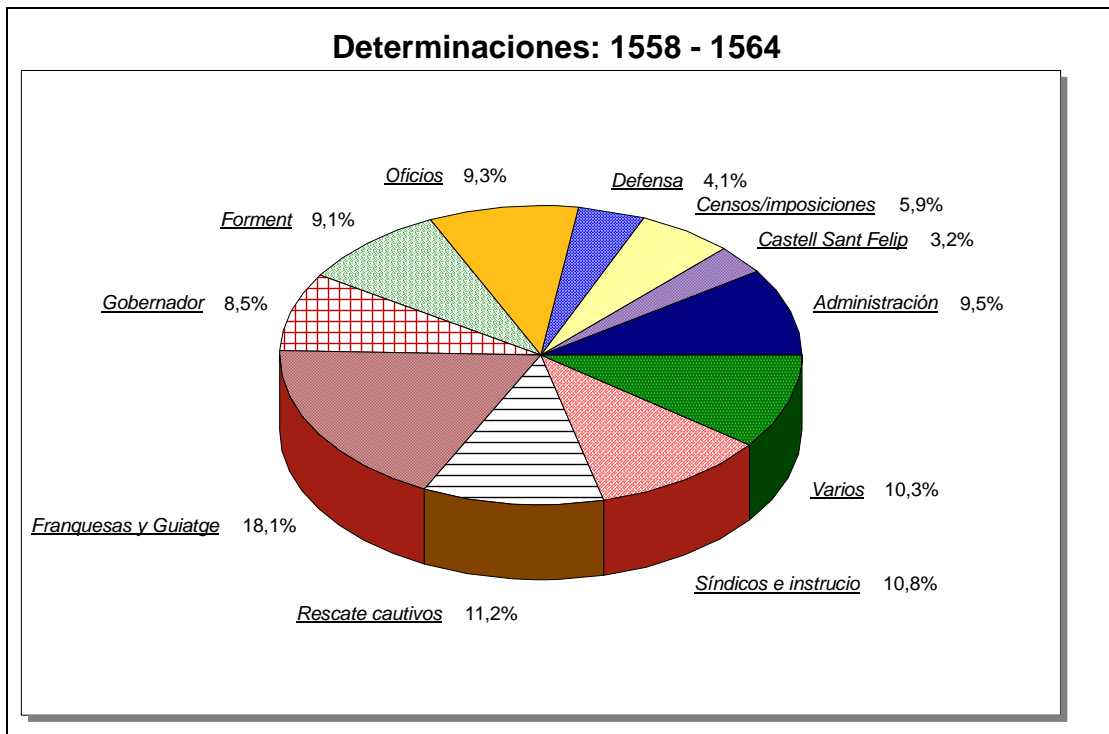
¹⁸ AHMC, *Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573*, tomo I. Ob. cit. fol. 2 r. a fol. 206 r.

❖ nº 55. Determinaciones años 1558 - 1564

Determinaciones: 1558 - 1564		
<i>Determinación</i>	<i>número</i>	<i>porcentaje</i>
Administración	48	10
Castell S. Felip	16	3
Censos e imposiciones	30	6
Defensa	21	4
Forment	46	9
Franquezas y Guiatges	92	18
Gobernador	43	9
Oficios	47	9
Rescate cautivos	57	11
Síndicos e instrucciones	55	11
Varios	52	10
TOTAL	507	100

Finalmente, igual que hicimos con el período que abarca desde 1558 a 1560 hemos realizado un estudio porcentual de los temas tratados. Este estudio queda reflejado en la gráfica que sigue número 56, la cual la podemos comparar con la gráfica anterior nº 54.

❖ nº 56. Gráfica de la representación porcentual, Determinaciones, años 1558 - 1564



Antes de comenzar el análisis de los datos anteriores tenemos que precisar que las resoluciones consistoriales que hemos contabilizado anteriormente engloban las determinaciones de la Universidad particular de Ciutadella y de la Universidad General de Menorca, como así precisa el título de la fuente histórica utilizada: ***Llibre de Determinacions tant de general com d'ordinari, 1558 - 1573***, tomo I, que se encuentra custodiada en el *Arxiu Històric* Municipal de Ciutadella. También debemos precisar que el procedimiento que hemos seguido para confeccionar las gráficas

precedentes ha sido muy simple, aunque no por esto ha dejado de ser laborioso. Primeramente hemos transcrito casi todas las sesiones hasta el folio 65 v. en el que están de registradas las determinaciones del primer gobierno de la isla de Menorca, y después hemos continuado hasta el fol. 206 r. Posteriormente hemos ido confeccionando una base de datos en la cual, de manera convencional, hemos clasificado los diferentes asuntos tratados en el consistorio, anotando también una breve reseña de cada punto o determinación. Hemos indicado también si la sesión era de General de Menorca o particular de Ciutadella y el número del folio. A continuación hemos contabilizado los diferentes asuntos que se repetían en una hoja de cálculo y, finalmente, hemos levantado las gráficas y el porcentaje que correspondía a cada determinación.¹⁹

Una vez contabilizados los diversos asuntos hasta la fecha indicada, junio de 1560, hemos continuado confeccionando la base de datos hasta alcanzar las 507 determinaciones en la fecha de 23 de junio del año 1564. Después hemos procedido exactamente igual que para el primer período.

¹⁹ El motivo por el cual hemos realizado dos gráficos es debido a que en el fol. 65 v. acaba el gobierno del primer consistorio, el cual por diversas razones duró dos años, cuando lo normal era que durara tan sólo uno. Este primer regimiento estaba constituido por los jurados: *mossèn* Joanot Martorell donzell, jurado militar; *mossèn* Bernat Mascaró, jurado de brazo mayor o de ciudadanos; Mateu Olives, jurado de brazo mediano o *pagès* y Miquel Saura, jurado de brazo menor o de menestrales y marineros. Estos cuatro jurados ejercían su autoridad con la ayuda de los consejeros, *consellers*. Este consistorio fue relevado el día 1 de junio de 1560 por el sistema de extracción de nóminas de los diferentes sacos repartidos, como era normal, por estamentos. Encontramos que sería significativo el resaltar los asuntos que primeramente preocuparon a los menorquines a continuación de la desgracia de julio de 1558.

Continúan y están presentes en los dos gráficos la determinaciones a las que hemos asignado los epígrafes siguientes:

- 1.- Castell Sant Felip.
- 2.- Censos e imposiciones.
- 3.- Forment.
- 4.- Franquezas y guiatges.
- 5.- Gobernador.
- 6.- Rescate de cautivos.
- 7.- Síndico e instrucciones y ...
- 8.- Varios.

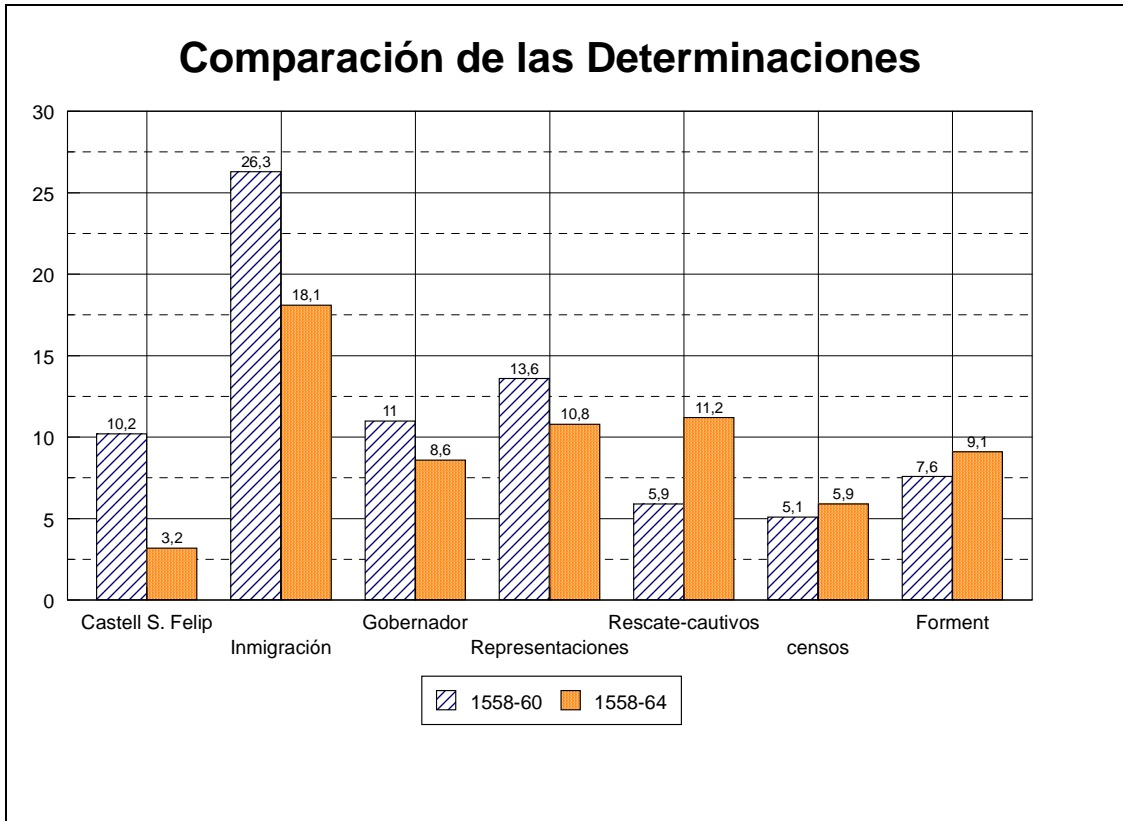
Entre los nuevos asuntos tratados por el consistorio encontramos los de oficios, defensa y administración.

Entrando ya en el análisis hemos de decir que la comparación de los asuntos tratados por la Universidad de Menorca y Universidad Particular de Ciutadella en cada una de las etapas citadas, ha resultado bastante significativa. Al cotejar los dos gráficos hemos detectado un grupo de asuntos que aumentan en número de frecuencia y otros que disminuyen. Entre el grupo de asuntos que disminuyen están los asuntos pertenecientes al castell de Sant Felip; las cédulas otorgadas a familias que fijan su residencia en Menorca; las diferentes causas, ya sean de fricción o administrativas, que sostiene el consistorio con el Señor Gobernador, y, la concesión de embajadas o nombramiento de

síndicos. Las determinaciones que aumentan se refieren a asuntos relativos a deudas o pagos de gravámenes que sostiene la Universidad a los cuales hemos otorgado el nombre de *censos*; se refieren a determinaciones relativas a la compra, administración y precios del trigo, asunto al que hemos asignado el nombre de *forment*, y se refieren finalmente a las veces que en el consistorio se trata sobre la redención de los cautivos.

Para una mejor observación de esto datos hemos levantado la gráfica siguiente.

❖ nº 57. Comparación de las Determinaciones, años 1558-60 / 1558-64



En el gráfico precedente se observa que las determinaciones que disminuyen son las del Castell de Sant Felip las cuales pasan del 10'2% al 3'2%; las de inmigración que descienden del 26'3% a 18'1%; los asuntos de gobierno referentes al señor Gobernador que bajan del 11% a 8'6% y el nombramiento de representaciones o síndicos que pasan del 13'6% a 10'8%. Los temas de gobierno que aumentan de porcentaje son los referentes al rescate de cautivos que ascienden del 5'9% al 11'2%; los asuntos referentes a censos que ascienden del 5'1% al 5'9% y los asuntos

referentes a forment que ascienden del 7'6% a un porcentaje del 9'1%.

Como conclusión a este apartado podemos decir que el trabajo de análisis e indagación de los diversos temas tratados en el Consistorio de la isla de Menorca entre los años 1558 y 1564 nos serviría de guía el análisis que vamos a desarrollar a continuación y que versará sobre los puntos siguientes: 1º, Embajadas o síndicos; 2º, primeras relaciones con el señor Gobernador; 3º, primeras relaciones con el alcaide del Castillo de Sant Felip y 4º, la constitución de los diversos Gobiernos. Un caso a parte es el asunto de gobierno relacionado con el cargo denominado: *Clavari General*, al cual dedicaremos el último apartado del presente capítulo.

Están sentadas pues las bases en que se fundamentará el estudio que sigue a continuación y, a modo de breve introducción de lo que seguirá, podemos aclarar algunos aspectos de su contenido.

El comenzar por la descripción de las embajadas y representaciones enviadas por las Universidades de la isla durante estos primeros años nos será de utilidad para resaltar las principales preocupaciones de los habitantes de la isla de Menorca.

Las primeras relaciones con otra institución política, el *espectable* señor Gobernador, sirven de marco para describir otros puntos o preocupaciones del gobierno insular. Describimos en este segundo capítulo dichas relaciones durante los primeros años de nuestro estudio, (1558 a 1564).

Otro punto que describimos son las relaciones de gobierno con el señor alcaide del Castillo de Sant Felip. Las dificultades de entendimiento entre ambas instituciones políticas locales tendrán una duración más amplia que el periodo objetos de nuestro estudio.

El apartado en el que hablamos directamente del gobierno de la isla es el que hemos titulado: **Cargos Universales**. En dicho apartado primeramente describimos la constitución de cada gobierno hasta el año 1564 y hacemos constar las diversas personas que lo constituían. En segundo lugar se describen de manera más general hasta el año 1602.²⁰

Un asunto interno de gobierno al que hemos dedicado un apartado en exclusiva es el referente al cargo llamado ***clavari general***. Empezamos la explicación desde su nueva institución en el año 1439 y la prolongamos hasta el año 1602. Este asunto ha resultado bastante complicado y creemos que un estudio del tema en mayor profundidad daría

²⁰ La relación nominal de estos gobiernos la hemos reseñado en los anexos de la presente Tesis.

mucha luz a la comprensión de disidencias internas y luchas entre familias para conseguir más amplitud de poder.

LISTA ALFABÉTICA DE CONTRI- BUYENTES, MANIFEST AÑO 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
ME	974	Jaume	...		678
ME	999	Joan	...	texidor	50
ME	1.051	Sebastià	...		25
M	514	Jaume de	Abadia	not.	200
M	408	Antoni	Abella	sebater	36
C	354	Pere	Abella		25
C	128	Joan	Abrines		25
C	374	Vicenç	Agulló		0
M	542	Jaume	Alatar	menor	12
C	341	Paulo	Albancs		100
A	754	Arnau	Albertí		37,5
A	817	Joan	Albertí		225
M	693	Onoffre	Albertí		50
C	194	Catarina	Alzamora	her.	331,2
C	292	Jaume	Alzamora	her.	200
C	282	Jaume	Alzamora	her. ferrer	50
C	203	Benet	Alzina	her. mo.	742
C	379	Christophol	Alzina	Almudayna	200
ME	1.056	Cristòphol	Alzina		400
A	881	Francesc	Alzina	her.	50
A	788	Francesch	Alzina		12
C	82	Gaspar	Alzina		127,5
M	647	Hieronima	Alzina	Sra. mu. S. Alzina	300
M	621	Joan	Alzina	her.	25
C	205	Joan	Alzina	her. mo.	205,8
C	143	Joan	Alzina	Bini Canó	400
C	346	Pau	Alzina		1.000
C	242	Raphel	Alzina	her. mo.	3.078,5
C	251	Sebastià	Alzina	her. mo.	1.250
C	294	Benet	Ameller	her. mo.	200
ME	955	Bertomeu	Ameller		35
C	190	Gabriel	Ameller	her. Aleyró	500

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
C	83	Gabriel	Ameller		1.000
ME	1.039	Pere	Ameller		50
C	359	Pere	Ameller		3.200
C	271	Pere	Ameller	her. mo.	805
C	174	Pere	Ameller	her. mo. Cata	250
C	215	Floreta	Amellera	her. Sra.	162
C	240	Alonso de	Andrada	her. Sra. Antonia muller de	697,5
ME	941	Antoni	Andreu		100
A	827	Jaume	Andreu		30
ME	996	Joan	Andreu		0
C	134	Joan	Andreu	perayre	50
A	898	Miquel	Andreu		709
C	172	Francesc	Anglada	her.	1.200
C	222	Gabriel	Anglada	her.	220
C	220	Joan	Anglada	her. La Muntanya	1.500
C	120	Joan	Anglada	f. Michell	0
C	108	Joan	Anglada	pastor	0
C	107	Joan	Anglada		1.475
C	223	Michel	Anglada	her. f. Joan	0
C	355	Pere	Anglada	f. Pere	150
C	221	Pere	Anglada	her.	420
C	60	Blay	Arches		50
C	259	Barthomeu	Arguimbau	her. mo.	1.460
C	56	Bernat	Arguimbau		250
C	245	Bernat y Jaume	Arguimbau	pare i fill	150
C	114	Joan Maiol	Arguimbau		200
A	876	Bartomeu	Arlès	her.	69
ME	951	Benet	Arlès		30
C	99	Gabriel	Arlès		200
C	93	Gabriel	Arlès	La muntaya	
C	122	Joan	Arlès		500
ME	1.019	Lorens	Arlès	menor	50
ME	1.018	Lorens	Arlès	Songras	25
C	305	Lorens	Arlès	la Torreta	100
C	73	Francesc	Arnau		1.500
C	75	Francesc	Arqués		25
C	9	Agustí	Bagur		50
ME	949	Agustí	Bagur	f. Agustí Binifailla	250
ME	960	Bertomeu	Bagur	f. Rafel	12,5
ME	959	Bertomeu	Bagur	f. Berthomeu	50

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
ME	964	Gregori	Bagur		10
ME	973	Jaume	Bagur	de la Casanova	612,5
C	139	Joan	Bagur	Mercer de Munt	200
C	136	Jordi	Bagur		400
ME	1.031	Miquel	Bagur	f. Gregori	50
ME	1.026	Miquel	Bagur	Binialmiya	158
ME	1.023	Miquel	Bagur	f. Joan	30
C	312	Miquel	Bagur		300
ME	1.043	Perot	Bagur		25
ME	1.048	Raphel	Bagur	f. Perot	15
C	301	Antonina	Bagura	la dona	25
C	65	Domingo	Balle		25
C	130	Jaume	Balle	f. madó Romane	100
C	313	Miquel	Balle	perayre	50
A	820	Jaume	Ballester		97,5
C	218	Francesc	Barber	her. Binipati	50
ME	971	Guillem	Barber		0
C	123	Joan	Barber	als. Pulidor	150
A	792	Francesch	Barceló		0
M	547	Jaume	Basset		50
ME	981	Joan	Basset	per ell	10
A	839	Loren	Basset		150
ME	1.045	Pere	Basset		0
C	279	Eleonor	Basseta	her.	400
ME	1.038	Pere	Beltran		16
ME	945	Antoni	Benejam		0
M	492	Joan	Berga		300
C	31	Antoni	Bernabé	asseunador	50
A	868	Lorens	Bertran		675
M	452	Francesc	Bisquerra		168
C	64	Bernat	Blanch		20
C	58	Bernat	Blanch		0
C	342	Pere	Blanch		130
C	277	Francesc	Bonafe	her.	150
A	765	Andreu	Bonet		500
M	427	Bertomeu	Borràs	f. Michel	16
M	668	Miquel	Borràs		50
M	434	Bertomeu	Bosch	texidor	100
M	534	Jordi	Boscha	als. enlegner	50
M	522	Jordi	Boscha		400
ME	1.037	Pere	Boscha		100

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
M	707	Pere	Boscha		1.110
C	343	Pere	Boscha		0
M	557	Ramon	Boscha	mo. her.	236,5
C	90	Galseran	Boxi		25
C	74	Francesc	Bru		50
C	236	Gabriel	Bru	her.	0
C	124	Joan	Bru		30
A	910	Pere	Bru		200
M	712	Pere	Bru		62,5
C	345	Pere	Bru		35
C	19	Agustí	Bruguera		0
C	296	Juana	Busqueta	her. madò	150
C	47	Vicent	Calafat	notr. her.	725
C	252	Jordi	Calderer	her. mo.	841,6
M	642	Antonina	Calderera	her. Sra.	726
M	592	Juan	Caldes	her.	25
C	274	Jordi	Camaró	her. mo.	500
M	390	Antoni	Camps	Limpa	200
A	844	Bertomeu	Camps	her.	0
ME	1.008	Guillem	Camps	menor, her	173
A	800	Guillem	Camps	f. Guillem	30
C	100	Guillem	Camps	perayre	50
ME	1.007	Guillerm	Camps	her.	377,5
ME	985	Joan	Camps	f. Gabriel	0
ME	1.025	Martí	Camps		200
M	680	Martí	Camps	cur. her. de sa mare	87,5
C	332	Nicholau	Camps		25
M	431	Bertomeu	Cap de Bou		150
C	103	Gabriel	Cap de bou	sabater	50
C	306	Guillem	Cap de bou	her.	100
ME	972	Joan	Cap de bou		165
M	657	Miquel	Capalla		999
M	417	Bartomeu	Capella	f. Michel	386,5
M	401	Antoni	Capó		100
M	448	Francesc	Capó		350
M	721	Pere	Capó		75
M	674	Miquel	Carbonel		300
M	409	Antoni	Carbonell		1.500
M	384	Antoni	Cardona	Mosupta	341
M	414	Bartomeu	Cardona	f. Joan	0
A	795	Francechs	Cardona		12,5

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
M	458	Francesc	Cardona	f. Llorens	250
M	447	Francesc	Cardona	f. Pere de Binifader	75
M	471	Gabriel	Cardona		292,5
ME	1.003	Jaume	Cardona		25
ME	1.001	Joan	Cardona		25
M	551	Joan	Cardona	f. Joan de Torret	50
M	488	Joan	Cardona	major	10
M	484	Joan	Cardona	f. Pere de Torejo	12
M	569	Llorens	Cardona	f. Francesc	430
M	663	Miquel	Cardona	f. Francesc Mocepta	475
M	659	Miquel	Cardona		1.800
M	722	Pere	Cardona	Binifadet	100
M	734	Simon	Cardona		200
M	459	Francesc	Cardona	Biniluri ?	150
M	383	Antoni	Carre?	Trebeluger	68,5
M	652	Miquel	Carreras	her.	47
M	395	Antoni	Carreres	Biniatap	300
M	391	Antoni	Carreres		100
M	748	Christòphol	Carreres	Trapucó, f, Toni	100
A	802	Joan	Carreres		115
M	494	Joan	Carreres	f. Bernat	400
M	687	Nicholau	Carreres	f. Nicholau	72
M	735	Sebatia	Carreres		125
M	740	Vicenç	Carreres		130
C	131	Joan	Carreres	La taulera	0
C	54	Bartomeu	Carrió		50
ME	1.004	Joan	Carrió		0
C	152	Joan	Carrió		25
C	325	Miquel	Carrió	f. Pere	12
C	314	Miquel	Carrió	sebater	25
C	336	Nadal	Carrió		200
ME	940	Antoni	Casasnovas	Son Mercer	50
ME	954	Bertomeu	Casasnovas		25
A	808	Juan	Casasnovas		100
A	893	Miquel	Casasnovas		34
A	926	Simon	Casasnovas		50
C	106	Joan	Caselles	texidor	100
C	316	Matheu	Caselles	mariner	400
C	18	Antoni	Cassa	sastre	200
A	796	Gabriel	Cassa		123
A	837	Michel	Cassa	her. sastre	156,5

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
ME	944	Antoni	Castell	Son Picart	400
ME	933	Antoni	Castell	menor	10
C	275	Barthomeu	Castell	her.	200
ME	1.057	Cristòphol	Castell		50
C	66	Francesc	Castell		179
C	149	Joan	Castell		25
ME	1.020	Leonart	Castell		12,5
ME	1.046	Pere	Castell		25
C	170	Raphel	Castell	her.	100
C	372	Thomàs	Castell		25
M	746	Christòphol	Castelló		25
C	199	Gabriel	Castelló	her.	400
C	200	Joan	Castelló	her. y sos fills	300
M	504	Joan	Català	ilegible	525
ME	942	Antoni	Cavaller	f. Thomàs	25
A	753	Antoni	Cavaller		60
A	858	Joan	Cavaller	her. maior	25
A	903	Miquel	Cavaller		47,5
A	918	Pere	Cavaller		30
ME	1.055	Thomàs	Cavaller		25
C	4	Antoni	Coll	conredor	25
M	462	Gabriel	Coll	f. Michel	55
C	95	Gabriel	Coll	torre de'n Saure	25
M	465	Galseran	Coll		25
A	828	Joan	Coll	f. Vicens	20
A	819	Joan	Coll		92
A	826	Joanot	Coll		12,5
M	677	Martí	Coll	als. Falquet	0
A	895	Miquel	Coll		40
C	351	Pasqual	Coll		50
A	913	Pere	Coll		0
M	715	Pere	Coll		15
M	741	Vicenç	Coll		100
C	322	Miquel	Colt·ller		0
C	158	Jaume	Comes	f. Antoni	0
M	386	Antoni	Company		125
ME	978	Jaume	Company		30
C	162	Jaume	Company	la Montoyeta	50
M	500	Joan	Company	f. Joan	119,5
ME	980	Jordi	Company	per ell	10
M	625	Sebastià	Company	her.	50

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
A	914	Pere	Corantí		20
M	442	Francesc	Cosme ?		500
ME	967	Guillem	Costa		25
ME	1.017	La dona	Costansa	mu. de J. Gornés	100
A	878	Antoni	Crespí	her.	225
A	922	Pere	Crespí		500
ME	1.024	Miquel	Cristià		12,5
C	33	Amador	Cucurella		100
C	270	Francesc	Denús	her. mo.	837
C	367	Pere	Dolç		0
C	361	Pere	Dolç		0
C	148	Joan	Domenech		25
C	317	Miquel	Domenech		70
C	364	Raphel	Domenech	pellegrí	100
M	486	Joan	Estelrich		12
C	244	Vidala	f. Margarita	her.	50
M	745	Christòphol	Fàbregues		765,5
M	475	Gaspar	Fàbregues	f. Joan	62
M	595	Joan	Fàbregues	her.	400
C	310	Martí	Fàbregues		82,5
M	717	Pere	Fàbregues		0
ME	1.021	Lorens	Fàbreques		0
ME	938	Antoni	Fabrer	Bell lloch	460
M	410	Antoni	Fabrer		150
ME	983	Joan	Fabrer	f. Joan	100
ME	1.010	Pere	Fabrer	her.	85
ME	1.047	Raphel	Fabrer		85
C	147	Jeroni	Falcó		25
M	718	Pere	Falgueres		50
C	298	Joan	Falquet	her.	0
M	419	Bartomeu	Fariol	picapadrer	37,5
A	835	Bernat	Farrer	her.	25
M	435	Bernat	Farrer	major	16,5
A	784	Francis	Farrer		96,5
ME	988	Joan	Farrer		0
M	520	Joan	Farrer	moliner	0
M	675	Matheu	Farrer		50
C	373	Thomàs	Farrer		25
C	39	Bartomeu	Fe	sabater	50
C	171	Garau	Fe	mo., her.	302,5
A	885	Lorens	Fenal	menor	25

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
C	196	Angelina	Fenals	her. vidua	425
A	764	Antoni	Fenals		25
C	57	Bernat	Fenals		0
M	553	Christophol	Fenals	her.	156
A	871	Guillem	Fenals	her. de Limpa	455
C	85	Guillem	Fenals		37
A	924	Pere	Fenals	f. Bertomeu	150
A	921	Pere	Fenals		1.330
C	358	Pere	Fenals	Tudons	50
C	80	Francesc	Fernes	sastre	50
C	32	Antoni	Ferragut	asseunador	750
M	407	Antoni	Ferrer		173
A	762	Antoni	Fiol		25
C	168	Loren	Fiol	sastre	43
A	904	Nadal	Fiol		60
M	394	Antoni	Flaquer		100
C	377	Vicenç	Foixà		25
A	825	Joan	Font	not.	100
C	213	Andreu	Fonts	her. mo.	470
C	96	Guillem	Fornari		25
A	763	Andreu	Fortuny	maior	400
C	12	Antoni	Fortuny	als. masela	50
A	909	Onofre	Fortuny		100
A	859		Fortuny		70
C	38	Bartomeu	Foxà		86,7
C	68	Francesc	Foxà	asseunador	100
C	175	Michel	Foxà	her.	150
M	685	Miquel	Foxà	f. Rafel	25
M	664	Miquel	Foxà	f. Pere	100
C	366	Rafel	Foxà	texidor, maior	25
M	726	Raphel	Foxà	menor, als. bessó	12
M	725	Raphel	Foxà	texidor	25
A	869	La dona	Francina	mu. L. Bertran, qu.	170,5
C	7	Antoni	Frontera		25
C	297	Guillem	Fuguet	her.	500
M	468	Gabriel	Fuxà	texidor	100
A	867	La muller de	G. Sintes		75
M	487	Joan	Gallard		0
M	683	Miquel	Gallart		0
C	370	Simon	Gallo		225
M	411	Antoni	Galseran		25

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
ME	1.006	Joan	Galvany	her.	50
A	866	Joan	Galvany	her.	240
C	43	Bartomeu	Gamundi	asseunador	50
C	111	Joan	Garau	contedor	185
ME	935	Antoni	Garcia	Font Redona	341
ME	961	Bertomeu	Garcia		100
C	188	Blanca	Garcia	her. Sra.	1.600
M	450	Francesc	Garcia	menor	67
M	449	Francesc	Garcia	major	300
C	192	Francesc	Garcia	her. mo. del Born	312
C	191	Juana	Garcia	her. Sra. Mitjans	537,5
C	320	Miquel	Garcia	farrer	200
ME	1.050	Sebastià	Garcia	als. maior	50
C	49	Bartomeu	Garriga		25
C	266	Leonart	Garriga	her.	25
A	911	Pere	Garriga		163,5
C	3	Antoni	Gelabert		52,6
A	901	Miquel	Gelabert	f.Michel	20
A	897	Miquel	Gelabert	carniser	25
ME	952	Bertomeu	Gener		125
M	507	Joan	Gener		25
C	167	Joan	Gener	her.	80
C	231	Antoni	Genestara	her. mu. Pere	37,5
ME	993	Jaume	Gilabert		0
ME	970	Gabriel	Ginestar		50
M	412	Andreu	Gomila		100
A	841	Antonina	Gomila	mu. Ll. Gomila	50
C	40	Bartomeu	Gomila		54,5
A	794	Francesch	Gomila		150
M	481	Galseran	Gomila		50
M	470	Galseran	Gomila	f. Nicholau	25
C	304	Garau	Gomila	her. mo. qu.	300
M	479	Guillem	Gomila		50
C	86	Guillem	Gomila	fertis	0
M	568	Jaume	Gomila		6.000
M	493	Joan	Gomila	Mocepta	230
C	144	Joan	Gomila	fra Stopa	0
M	505	Joan Baptista	Gomila	peraire	425
M	641	Jordi	Gomila	her. mo.	980
C	233	Llorenç	Gomila	mag. (?)	4.750
A	834	Llorens	Gomila		525

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
M	585	Llorens	Gomila	Algendar	619
M	686	Martí	Gomila		12
M	669	Mathia	Gomila		44
C	232	Michel	Gomila	her. mo.	1.000
C	328	Miquel	Gomila		45
M	692	Nadal	Gomila		12,5
M	695	Pere	Gomila	f. Nicholau	57
M	651	Pere	Gomila	her. mo. Son Mercer	200
C	299	Pere	Gomila	her. mo. del Thoro	300
C	255	Simon	Gomila	her. mo.	437,5
M	739	Thomàs	Gomila		25
C	70	Francesc	Gomis		200
C	281	Antoni	Gonyalons	her.	50
A	873	Bernat	Gonyalons	her.	200
A	836	Bernat	Gonyalons	her.	56,2
M	432	Bertomeu	Gonyalons		1.000
A	782	Domingo	Gonyalons		455
A	799	Gabriel	Gonyalons		562,5
M	478	Guillem	Gonyalons		50
C	146	Jaume	Gonyalons	Lloc de Monges	25
A	823	Joan	Gonyalons	Torralbe	967
A	816	Joan	Gonyalons		49
C	350	Pere	Gorchs		0
C	35	Antoni	Gornals	mallorquí	300
C	290	Mathies	Gornals	her.	150
C	13	Antoni	Gornés		100
C	88	Gabriel	Gornés		300
ME	994	Joan	Gornés	f. Joan Biniseus	25
A	865	Pere	Gornés	her.	237,5
C	202	Llorens	Guàrdia		60
ME	1.015	Lorens	Guàrdia		40
A	848	Raphel	Guàrdia	her.	342,5
C	229	Gabriel	Guasp	her. fuster	112,5
C	87	Gabriel	Guasp		150
M	622	Martí	Guasp	her.	342
A	872	La muller de	H. Farrer		90
M	600	La muller de	hon.	J. Corentí qu.	1.400
C	243	Antoni	Huguet	her.	1.340
C	62	Blay	Huguet		20
C	265	Joan	Huguet	her. de Torralba	500
C	263	Pere i Jaume	Huguet	her. pare i fill	2.773

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
M	539	Joan	Ingles		50
A	855	La dona de	J. Cardona qu.		50
A	856	La muller de	J. Sebater		265
C	150	Joan	Janer	maior	50
A	853	La muller de	Joan Sintes	mu.	349
C	89	Gabriel	Jordi		25
C	132	Joan	Jordi	mallorquí	15
A	829	Joan	Jover	menor	25
A	815	Joan	Jover		58,5
C	156	Joan	Jover	menor	0
M	393	Andreu	Juaneda		25
M	430	Bertomeu	Juaneda		49,5
M	438	Domingo	Juaneda		25
M	443	Francesc	Juaneda		350,5
ME	968	Guillem	Juaneda		0
C	230	Jaume	Juaneda	her.	50
C	177	Jaume	Juaneda	her. Caragol	0
C	119	Joan	Juaneda		400
M	696	Pere	Juaneda		150
C	339	Pere	Juaneda		200
C	369	Sebastià	Juaneda	sebater	150
ME	1.014	Augustí	Juanico	her., per ella la dona	100
C	151	Joan	Juanico	Binigafull	50
A	890	Lorens	Juanico		100
ME	1.033	Miquel	Juanico		25
M	549	Joan	Julià		25
ME	984	Joan	Linyà		100
ME	1.036	Miquel	Linyà	f. Joan	12,5
C	23	Antoni	Llembies		25
C	121	Jaume	Llembies		300
A	810	Joan	Llembies		72,5
M	536	Joan	Llembies	menor	25
M	525	Joan	Llembies		50
M	426	Benet	Llobera		25
M	455	Francesc	Llobera	Binidali	25
M	518	Jeroni	Llobera	asseunador	100
C	284	Simon	Llobera	her.	400
M	720	Pere	Llobet		0
M	728	Raphel	Llobet	asseunador	900
C	253	Pere	Lloçano	her. Sra. Margarita mu. de	150

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
C	183	Pere	Lloçano	her. gen.	1.745
M	532	Jaume	Llodrà		20
C	241	Antoni	Llomelli	her. mo.	1.175
C	246	Margarita	Llomellina	her. Sra.	400
C	262	Pareta	Llomellina	Sra.	750
C	21	Agustí	Llompарт		100
A	756	Andreu	Llopis	farrer	86,5
A	861	Raphel	Llopis	her.	62,5
C	330	Miquel	Llorens	coraler	400
C	164	Joan	Llufriu	fa barreres	25
C	142	Joan	Llufriu	st. Joan	100
A	887	La muller de	M. Cardona		10
A	889	La muller de	M. Piris		30
C	169	Margarita	m. T. Castell		222,5
C	153	Joan	Malià		25
M	727	Raphel	Malià	sebater	25
C	154	Joseph	Maltès		160
M	482	Joan	Marot		500
M	421	Bartomeu	Marquès	català	200
A	783	Domingo	Marquès	conredor	43
A	781	Domingo	Marquès	maior de dies	425
ME	995	Joan	Marquès	Sonmercer	25
M	714	Pere	Marquès	sastre	12,5
A	757	Antoni	Marsal		150
M	396	Antoni	Marsal	sebater	200
ME	976	Joan	Marsal	farrer	89
C	248	Baltazar	Marthorell	her. mo.	2.350
C	238	Gregori	Marthorell	her. mo.	333
C	101	Guillem	Marthorell		3.500
C	160	Joanot	Marthorell	donzell, gen.	6.000
C	210	Michel	Marthorell	her. mo. Tot Lluch	2.100
C	349	Pedro	Marthorell	lliberti	0
M	598	Perot	Marthorell	her. Sra. Joana mu. de	2.000
C	365	Raphel	Marthorell		100
A	806	Jaume	Martí		100
A	805	Juan	Martí		140,5
A	896	March	Martí	per ell	1.180
A	931	Thomàs	Martí	Torralba	533
C	239	Anneta	Martorella	Sra.	100
M	719	Pere	Mas	picapedrer	0

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
ME	1.052	Sebastià	Mas		0
ME	936	Antoni	Mascaro	Torre de 'n Jordi	600
C	16	Antoni	Mascaro	Gayarens	200
M	423	Bartomeu	Mascaro	Motxani	35
C	46	Bernat	Mascaro		1.461
C	256	Francesc	Mascaro	her.	800
A	787	Francesch	Mascaro		220
C	273	Gabriel	Mascaro	her. de Torrellefuda	50
ME	966	Guillem	Mascaro		210
ME	991	Joan	Mascaro	claxa	25
ME	982	Joan	Mascaro	f. Toni, Torre den Jordi March	100
M	538	Joan	Mascaro	farrer	25
C	257	Raphel	Mascaro	her. mo.	450
A	831	Lluch	Massa		35
C	295	madò	Massa	her.	100
C	180	Llorensa	Massana	her. mu. J. Salort	50
C	141	Jeroni	Mates	mariner	200
A	774	Bernat	Mates ?		146
M	413	Antoni	Matheu		12,5
ME	1.049	Raphel	Matheu		75
C	1	Antoni	Melia	conredor	217
M	405	Antoni	Melonda		79
A	777	Benet	Mercadal		1.000
ME	962	Francesc	Mercadal	f. Michel	40
A	791	Francesch	Mercadal		950
ME	1.016	Gabriel	Mercadal	her.	150
A	812	Joan	Mercadal		369
A	843	Lluis	Mercadal	qu.	665
ME	1.027	Miquel	Mercadal	Alcharia blanca	575,6
M	660	Miquel	Mercadal		144
A	907	Nicholau	Mercadal		650
A	870	Magdalena	Mercadala	mu. P. Mercadal	312,5
M	444	Francesc	Mesquida	mallorquí	50
M	464	Gabriel	Mestre		10
C	362	Pere	Mila		40
M	654	Martí	Milanés		0
C	5	Antoni	Miquel		1.264
M	463	Gabriel	Mir		14
M	416	Bertomeu	Miret		600
M	723	Pere	Miret		350

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
C	356	Pere	Miret		200
A	902	Martí	Miró		22
C	276	vidua de	mo. B. Pons	pardiguer	200
C	17	Antoni	Molines		25
M	420	Bartomeu	Molines		425
M	453	Francesc	Molines		100
ME	992	Joan	Molines	Delesferraries	50
M	399	Antoni	Moll	Mocepta	0
M	385	Antoni	Moll		12,5
C	27	Antoni	Moll		50
M	446	Francesc	Moll		357,5
C	92	Guillem	Moll		50
C	375	Vicenç	Mollet		300
C	280	Jaume	Monistrol	her.	875
M	711	Perot	Montagut	f. Perot	248
M	672	Michalot	Montanyés		3.000
M	583	Guillem	Montserrat	her.	25
C	204	Francesquina	Mora	vid.	300
A	786	Franci	Mora	sastre	200
C	337	Pere	Mora		50
C	15	Antoni	Morera		12
C	51	Bartomeu	Morera		25
C	42	Bernat	Morera	major	60
C	36	Bernat	Morera	menor	34
C	98	Galseran	Morera		25
M	474	Guillem	Moscaroles		25
A	860	Margarita	mu.	C. Olivar	50
A	862	Esperansa	mu.	honorable F. Nater	100
A	857	Antonina	mu. de	J. Casasnoves qu.	62,5
A	875	La dona	mu. de	M. Corantí	25
A	863	Marieta	mu. de	J. Tremol qu.	162,5
M	637	Agada	muller	J. Soler	100
M	631	Magdalena	muller	B. Mir	100
M	636	Agada	muller de	F. Fenal	100
M	620	Àgada	muller de	J. Soler	125
M	617	Antonina	muller de	Ll. Quintana	21,5
M	610	Antonina	muller de	hon. B. Martí	420
M	608	Antonina	muller de	hon. P. Pinya qu.	626
M	604	Celestina	muller de	A. Company qu.	200
M	613	Magdalena	muller de	hon. B. Mir	100
A	833	Margarita	muller de	M. Pallicer	556

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
M	615	Valenta	muller de	J. Pons Binimaymut	131,5
M	612	Velloria	muller de	B. Tremol	160
A	790	Francesch	Nater		318,5
A	818	Joan	Nater		100
M	607	Andreu	Nicholauet	her., menor	50
M	713	Pere	Nicholauet		50
C	53	Bartomeu	Oliva	f. Toni	25
C	48	Bartomeu	Olivar	not.	200
A	832	Christophol	Olivar	her., qu.	56,2
A	845	Cristhophol	Olivar	her.	100
A	797	Gaspar	Olivar		100
ME	1.000	Joan	Olivar		12
C	254	Jordi	Olivar	her.	800
A	891	Mathia	Olivar		168
A	882	Michel	Olivar	her. sastre	100
A	894	Miquel	Olivar		235
M	676	Miquel	Olivar		1.350
M	624	Pere	Olivar	her.	62,5
A	928	Simon	Olivar		100
A	854	Catarina	Olivara	la dona	65
C	34	Antoni	Oliver	hortelà	20
C	272	Gaspar	Oliver	her. mo.	1.600
M	469	Guillem	Oliver	f. Joan	287,5
C	329	Mahtia	Oliver		25
M	516	Joan	Olives	Biniparrell	1.317,5
M	665	March	Olives		750
C	321	Matheu	Olives		900
M	700	Pere	Olives		1.625
M	742	Vespesià	Olives		50
C	228	Pere	Onoffre	her. picapadrer	75
A	766	Bertomeu	Orfila		310,5
M	496	Joan	Orfila	Binitalfa	372
M	703	Pere	Orfila		57
M	733	Ramon	Orfila		12,5
ME	986	Jordi	Orlando		25
A	883	La muller de	P. Fortuny		25
A	752	Antoni	Pallicer		62,5
ME	956	Bertomeu	Pallicer	menor	25
M	655	Miquel	Pallicer		427,5
M	701	Pere	Pallicer		40
C	184	Bernat	Parets	her.	1.300

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
C	78	Francesc	Parets	mallorquí	25
ME	975	Joan de	Parets		0
C	323	Miquel	Parets		50
M	730	R?	Parets		300
C	368	Raphel	Parets		50
M	466	Gabriel	Parpal		75
M	593	Luch	Parpal		185
ME	1.035	Miquel	Pasella		100
C	237	Joan	Pasqual	her. i de la Sra. sa mu.	2.500
C	352	Pedro	Patit		100
C	97	Gabriel	Pato		25
C	22	Antoni	Pedro		50
ME	1.002	Jaume	Pelegrí		100
C	155	Joan	Pelegrí		100
ME	953	Bertomeu	Pellisser		100
M	546	Joan	Pellisser	gerrer	50
A	900	Martí	Pellisser	f. Pere	50
A	923	Pere	Pellisser		900
C	79	Ferrer	Perets		400
C	110	Joan	Perets	f. Farrer	50
C	140	Jaume	Pericàs	talayer	100
C	338	Pareta	Pericassa		100
C	165	Joan	Petro	Cezaro	600
C	309	Martí	Pinya		1.000
A	801	Guillem	Pirirs		40
ME	939	Agustí	Piris		35
ME	950	Bernadí	Piris		600
A	776	Bertomeu	Piris	maior	18
A	767	Bertomeu	Piris	Sartiga	444
M	635	Llorens	Piris		100
M	567	Lorens	Piris		50
ME	1.028	Miquel	Piris		0
ME	1.044	Pere	Piris		125
C	72	Francesc	Pocha	mariner	100
C	331	Nicholau	Pocha	mariner	100
C	41	Bartomeu	Pomar		400
M	550	Joan	Pomar	menor	0
M	506	Joan	Pomar	conredor	200
M	691	Nicolau	Pomar		100
M	597	Andreu	Pons	her., Bini?	0

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
M	402	Andreu	Pons		0
A	761	Antoni	Pons	Cotayna	337
M	403	Antoni	Pons	Toreyo	706
M	398	Antoni	Pons	f. Llorens	0
M	382	Antoni	Pons	Cugulls	40
C	61	Bartomeu	Pons	fuster	50
M	428	Bertomeu	Pons	Forma	536
C	381	Christophol	Pons		0
A	780	Domingo	Pons		146,5
M	439	Domingo	Pons	Gendaret	400
M	437	Domingo	Pons		940
C	227	Farrer	Pons	her. mo. f. Martí	1.200
C	225	Farrer	Pons	her. mo. f. Farrer	1.800
C	224	Farrer	Pons	her. mo. f. Pere	1.000
M	454	Francesc	Pons	f. Joan	0
M	445	Francesc	Pons	f. Pere	86
M	441	Francesc	Pons	f. Antoni	249,5
C	67	Francesc	Pons		0
A	789	Francis	Pons	Casagosta ?	223
ME	969	Gabriel	Pons		50
C	217	Gabriel	Pons	her. maior del Furí	325
ME	977	Jaume	Pons	Lluriach	430
M	535	Jaume	Pons	Taleti, f. Perot	100
M	524	Jaume	Pons	Biniati	150
M	497	Jaume	Pons	Biniali	437
A	877	Joan	Pons	f. Domingo, her	23,7
A	803	Joan	Pons	f. Francesc	50
M	648	Joan	Pons	her. Cugullo	50
M	614	Joan	Pons	her., Binimaymut	225
M	548	Joan	Pons	bardissa	0
M	526	Joan	Pons	Binisayde	100
M	519	Joan	Pons	Capifort	1.047
M	517	Joan	Pons	f. Joan de Capifort	500
M	511	Joan	Pons	menor	400
M	499	Joan	Pons	f. Llorens	0
C	145	Joan	Pons	Rafal de'n Garia	25
M	605	Llorens	Pons	Malbuger	936
M	599	Llorens	Pons	f. Llorens	112,5
C	268	Llorens	Pons	son March	25
A	899	Martí	Pons	Rafal Rubí	25
M	681	Martí	Pons	f. mo. Martí	550

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
M	679	Martí	Pons	f. Pere	0
M	673	Martí	Pons	maior de dies	125
C	206	Martí	Pons	her. de son March	147,6
M	572	Matheu	Pons	her.	390
C	324	Matheu	Pons	Les tres Alcheries	150
M	684	Melchior	Pons	Forma	50
C	311	Miquel	Pons		361
M	689	Nicholau	Pons		300
A	915	Pere	Pons	f. Lorens	57
M	570	Pere	Pons	her.	150
ME	1.012	Perot	Pons	her.	945
M	699	Perot	Pons	f. Joan, Binimaymut	315
M	732	Raphel	Pons	coxo ?	100
M	729	Raphel	Pons	f. Pere	140
M	724	Raphel	Pons		150
M	513	Joan	Pons ?		953
C	264	Elizabet	Ponsa	mu. micer F. Pons	384
M	584	Margarita	Ponsa	muller J. Seguí	37
A	804	Joan	Pou		25
M	643	Bertomeu	Prats	her.	100
C	269	Gabriel	Puig	her. mo.	458
C	287	Michel	Puig	her. micer	100
M	530	Juan	Puiol		428,5
C	353	Pere	Puix		25
C	247	Joan	Quart	her. Gualde	475
C	115	Joan	Quart	maior	1.200
C	104	Joanot	Quart	menor	841
C	289	Raphel	Quatuelles	her. mo.	200
A	758	Antoni	Quintana		50
C	14	Antoni	Quintana	f. Gabriel	0
M	579	Bertomeu	Quintana	her.	280
A	779	Cosme	Quintana		62,5
A	824	Jaume	Quintana		20
A	920	Pere	Quintana	notari, absent, per ell	0
C	319	Martí	Quitart		50
A	884	La muller de	R. Mercadal		25
A	888	La muller de	R. Riudavets		25
ME	934	Antoni	Rebassa		30
C	26	Antoni	Redorta		100
A	755	Antoni	Reger		53
M	521	Joan	Reines	f. March	30

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
C	28	Antoni	Remonell		25
M	440	Francesc	Reverder		122
M	473	Guillem	Rexart ?		50
C	24	Antoni	Riera		40
ME	1.042	Pere	Riera		150
C	127	Joan	Riudavets	son Pau	0
C	235	Joanot	Riudavets	her. mo.	925
C	333	Nicholau	Riudavets		0
M	716	Pere	Riudavets		75
C	219	Vicenç	Riudavets	her. mo.	934,6
A	768	Bertomeu	Rocha		0
A	759	Antoni	Roger	f. Toni	87,5
M	596	Antoni	Roger	her.	87,5
A	809	Joan	Roger		88
M	694	Onoffre	Roger		99
C	212	Llorens	Roig	her. mo.	1.050
C	201	Michel	Roig	her. y sos fills	125
ME	1.041	Pere	Romero		30
C	133	Joanot	Romeu		550
C	288	Francesquina	Rossa	her.	150
C	109	Joan	Rosselló	sabater	126
M	666	Miquel	Rosselló	farrer	200
ME	1.053	Simon	Rosselló		12,5
M	594	Antoni	Rubí	her.	20
ME	1.032	Miquel	Rubí		25
A	852	Bertomeu	Sada	mo. her.	232,5
M	533	Joan	Sagarra		25
A	775	Bernat	Sagúí	Son Blanch	138,8
M	751	Christòphol	Sagúí	f. Jaume	
ME	963	Francesc	Sagúí	Abraxella	25
ME	987	Joan	Sagúí		50
A	917	Pere	Sagúí ?		51
C	163	Joan	Sala	gendre Scarinxo	25
C	216	Juana	Salenta		25
C	102	Gabriel	Sales	texidor, f. Joan	25
C	157	Joan	Sales	texidor, menor	0
ME	979	Juan	Sales		16
C	208	Rafel	Sallent	her.	50
M	744	Christòphol	Salom		31
C	94	Gabriel	Salom	menor	0
C	84	Gabriel	Salom		260

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
C	20	Angel	Salort		100
C	179	Antoni	Salort	her.	125
C	37	Bartomeu	Salort		100
ME	957	Bernadí	Salort		100
C	166	Christófol	Salort	her.	50
C	380	Christophol	Salort		200
C	178	Joan	Salort	her.	328,8
C	105	Joan	Salort	als. remill	39
C	308	Martí	Salort	conredor	137,5
C	176	Ramon	Salort	her.	0
A	778	Bertomeu	Sans ?	farrer	100
C	267	Leonart	Sart		25
ME	937	Antoni	Saure	per ell	25
M	415	Benet	Saure	fexador	48,5
A	813	Joan	Saure	Son Puig	1.750
C	161	Joan	Saure	mo. Binigafull	1.500
C	116	Joan	Saure	sebater	129
M	616	Lluch	Saure		50
M	667	Miquel	Saure		100
C	327	Miquel	Saure		250
M	690	Nicholau	Saure	sastre	545
M	704	Pere	Saure	f. Lluch	75
M	702	Pere	Saure	f. Benet ?	40
A	929	Sebastià	Saure	Scarrà, f. Pere	272
A	927	Sebastià	Saure	perayre	200
M	736	Sebastià	Saure	f. Sebastià	30
C	6	Antoni	Sbert	als. valencia	150
M	645	Jauma	Scala	her. mo.	100
C	286	Jaume	Scala	her. mo.	400
C	187	Antoni	Scaller	her.	0
C	185	Baltasar	Scaller	her. mo.	550
C	113	Jaume	Scaller		100
C	186	Joan	Scaller	her.	60
A	798	Gabriel	Scuder		697,2
A	840	Jaume	Sebater	her. f. Pere	120
M	545	Jaume	Sebater	farrer	50
M	670	Melchor	Sebater		150
A	916	Pere	Sebater		50
M	552	?	Seguí	her.	162
M	404	Antoni	Seguí	scarinxo	0
M	397	Antoni	Seguí	f. Joan	25

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
C	55	Bartomeu	Seguí	borreyo	0
M	433	Bernat	Seguí	Son Blanch	350,5
M	425	Bernat	Seguí	f. Sebastià	25
M	424	Bernat	Seguí	Biniarrocha	700
M	451	Francesc	Seguí	f. March	390
C	76	Francesc	Seguí		25
C	69	Francesc	Seguí	Comola	68,5
M	476	Gabriel	Seguí	f. Antoni	
M	472	Gabriel	Seguí	Binisayda, f. Bernat	19
M	467	Gabriel	Seguí	f. Michel	175
C	91	Gabriel	Seguí	sarinxo	50
M	531	Jaume	Seguí	f. Toni	31
M	529	Jaume	Seguí	f. Bernat	256,5
M	544	Joan	Seguí	f. Antoni	40
M	512	Joan	Seguí	f. Matheu	75
M	503	Joan	Seguí	f. Bertomeu	165
M	498	Joan	Seguí	sastre, f. Jordi	600
M	491	Joan	Seguí	major	172,5
C	135	Joan	Seguí	f. Joan	450
C	318	Matheu	Seguí	Parella	50
M	653	Miquel	Seguí		340
M	710	Pau	Seguí		800
M	743	Vicenç	Seguí		50
C	211	Benet	Serra	her. mo.	3.037,5
ME	1.011	Joan	Serra	her.	450
M	609	Joan	Serra	her.	72
M	502	Joan	Serra	f. Llorens	1.000
C	283	Joan	Serra	her. mo.	1.076
M	708	Pau	Serra		7.300
C	360	Pau	Serra	f. mo. V. Farrà	600
M	582	Ramon	Serra	her. mo.	1.230
C	25	Agustí	Serralta		1.000
ME	1.054	Thomàs	Servera		50
M	392	Antoni	Sintas		975
C	63	Bernat	Sintas	f. Joan	25
C	307	Joanot	Sintas	her. mo.	1.000
M	400	Antoni	Sintes	Binibeque	200
M	422	Bernat	Sintes	Alcharia Cremada	352
M	418	Bernat	Sintes	Binifael	590
A	770	Bertomeu	Sintes	maior	517,5
M	749	Christòphol	Sintes	f. Blay	217,5

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
M	747	Christòphol	Sintes	f. Sebastià	32
A	932	Cristóphol	Sintes		140
M	461	Francesc	Sintes		237,5
C	71	Francesc	Sintes		2.762,5
A	821	Joan	Sintes	f. Bernat	58
A	814	Joan	Sintes	f. Crhistophol	246,2
M	527	Joan	Sintes	major, f. Nadal	25
M	523	Joan	Sintes	f. Blay	50
M	528	Juan	Sintes	f. Sebestia	46,5
A	880	La muller de	Sintes		75
A	892	Martí	Sintes		444
M	682	Miquel	Sintes	f. Miquel	100
A	906	Nadal	Sintes		130
M	688	Nadal	Sintes	Torret	506
M	697	Pere	Sintes	f. Nadal	40
M	738	Thomàs	Sintes		50
M	429	Bernat	Soler	f. Francesc	50
M	460	Francesc	Soler		0
M	456	Francesc	Soler		0
C	138	Joan	Soro	als. Sart	150
ME	1.005	La dona	Sparansa	mu. G. Pons	158
M	656	Bernadí	Spaset		37,5
C	214	Marieta	Squella	her. Sra.	575
M	731	Raphel	Squella		2.000
C	363	Raphel	Squella	per ell i per sa mare	2.000
C	189	Francesc	Squeller	her. mo.	200
M	629	Floreta	Sra. mu.	mo. Pere Ameller qu.	598
M	627	Joana	Sra. mu.	mo. Pere Gomila	200
ME	947	Antoni	Stelrich		25
M	709	Pere	Strany		25
M	634	Llorens	Taltavull	menor	25
M	633	Llorens	Taltavull		100
M	623	Llorens	Taltavull	maior	37
M	618	Llorens	Taltavull	menor	75
M	591	Luch	Taltavull		68
M	678	Miquel	Taltavull	maior	50
M	662	Miquel	Taltavull	f. Michel	40
M	661	Miquel	Tarí	sebater	50
M	705	Pere	Tauder ?		200
C	207	Jaume	Terraça	her.	166
C	378	Christophol	Thora		400

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
C	77	Francesc	Thora		100
C	261	Antonina	Thorana	her. Sra.	492,5
C	81	Gabriel	Ticha	sabater	0
C	260	Gabriel	Togores	her.	200
C	11	Antoni	Tomàs		100
ME	958	Bertomeu	Tomàs		50
M	483	Joan	Torner	palafanguer	576
C	125	Ignasi	Torrella	donzell	1.000
C	357	Pere	Torrens		0
ME	943	Antoni	Torrent	Bini codrellet	25
ME	998	Joan	Torrent	Seleyró	0
C	197	Gabriel	Totxo	her.	0
ME	946	Antoni	Tous		50
C	250	Bernat	Traver	her. mo.	600
C	249	Martí	Traver	her. mo.	550
C	347	Pons	Traver		1.100
C	226	Francesc	Traves (?)	her. f. Perot	1.500
A	769	Bertomeu	Tremol	maior	1.205
A	811	Joan	Tremol		0
A	847	Antonina	Tremola	mu. Simon Tremol, qu.	742,5
ME	948	Antoni	Triay		0
M	388	Antoni	Triay		42
C	44	Benet	Triay	conredor	50
C	209	Guillem	Triay	her.	350
ME	1.013	Guillerm	Triay	her. qu. Son gras	50
ME	989	Jaume	Triay	Albrancha	35
ME	990	Joan	Triay	Samola	50
C	118	Jordi	Triay		300
ME	1.022	Lorens	Triay	talayer	25
ME	1.030	Miquel	Triay	Bini seguí	110
M	671	Miquel	Triay		16
C	335	Nadal	Triay		0
ME	1.040	Pere	Triay		250
A	925	Raphel	Triay	f. Bertomeu	0
M	646	Joan	Triay	her. Binialcoller	0
C	195	Bertomeua	Triaya	her.	168,8
A	785	Francesch	Triaya	f. Thomàs	50
C	285	Leonart	Triha	vid.	50
ME	1.029	Miquel	Truiol		25
M	406	Antoni	Tudorí	Binifader	57,5

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
M	619	Damià	Tudurí	her.	19
M	489	Joan	Tudurí	Trapucó	278
M	698	Pere	Tudurí	Aldebars	157
C	137	Jordi	Tutzó		100
M	559	Antoni	Uguet	mo. her.	1.700
A	772	Benet	Uguet		190,9
A	793	Farrer	Uguet		112,5
ME	965	Guillem	Uguet		300
M	649	Jaume	Uguet	her.	70
A	830	Joan	Uguet	f. Nicholau	25
M	543	Joan	Uguet		75
M	658	Miquel	Uguet		500
A	905	Nicholau	Uguet	f. Vicens	40
ME	997	Joan	Utarro		0
C	326	Matheu	Valent		25
C	258	Joan	Valls	micer	1.000
C	112	Joan	Valls		129,5
A	807	Juan	Valls		0
A	930	Thomàs	Valls		15
C	348	Pere	Vasa	als. bossu	200
C	52	Bartomeu	Vell	not. Sant Ofici	1.000
C	50	Bartomeu	Vell	fadrí	50
C	59	Bernadí	Vell		160
M	510	Jaume	Vell		15
C	159	Jaume	Vell	not.	800
M	490	Joan	Vell		752
C	117	Joan	Vell		1.600
C	376	Vicenç	Vell		300
C	2	Antoni	Ventellols		0
C	126	Jordi	Verí		418
C	315	Martí	Vert		383
A	864	La muller de	Vicens		60
C	45	Bartomeu	Vicilla		200
M	436	Bertomeu	Vidal	f. Joan	25
M	541	Joan	Vidal	Refalet	734
M	515	Joan	Vidal	Binixique, f. Marti	300
M	501	Joan	Vidal	menor, f. Joan	40
M	537	Johan	Vidal	picapedrer	20
ME	1.009	Pere	Vidal	her.	
M	628	Pere	Vidal	her. Binialcoller	412,5
C	278	Thomàs	Vidal	her.	

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
M	601	Joan	Vidal qu.	her.	217,5
C	8	Antoni	Vila	forner	0
M	485	Jaume	Vila		32
C	129	Jaume	Vila		100
M	508	Joan	Vila	sastre	350
C	334	Nadal	Vila		25
C	344	Pau	Vila	maior	60
C	340	Pere	Vila		50
A	822	Joan	Vilallonga	Binixebo, maior	379
M	602	Llorens	Vilallonga	Binialcoller	118
M	737	Seraffi	Vilallonga		87,5
A	912	Pere	Vilalonga	menor	50
M	706	Pere	Vilalonga	Toraxer	546
M	603	Antoni	Villalonga	her.	30
M	566	Francesquina	Villalonga	muller A. Villalonga	137
A	879	La muller de	Villalonga		100
C	182	Llorenç	Villalonga		25
A	886	March	Villalonga	her.	790
A	919	Pere	Villalonga	maior	164
M	457	Francesc	Viner ?	Elgendar	125
A	760	Antoni	Xalpes	not.	586
C	371	Sebastià	Xamena	not.	300
M	540	Jaume	Xanxo	als. verro	12
M	509	Joan	Xanxo	f. Pere	240
ME	1.034	Miquel	Xemenes		100
A	908	Nicolau	Xeupes		1.125
C	10	XXXXXXXX	XXXXXXXX		400
M	565	...			25
M	564	...			200
M	563	...			80
M	562	...			202
M	560	...		her.	250
A	846	Àgada		mu. J. Arquimbau, qu.	112,5
C	29	Agustí		mercader	200
M	389	Angels			1.892
M	387	Antoni			25
M	577	Antonia		muller P. Gomila	60
A	849	Antonina		mu. B. Martí, qu.	235
A	838	Antonina		mu. senyer A. Cassa	60
M	555	Antonina		muller Jordi Phalip	201

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
M	638	Bagura		vidua	50
A	773	Benet			59,5
A	771	Bertomeu		menor de dies	810
M	571	Bertomeu		her.	175
A	842	Chaterina		mu. T. Farrer	188,5
M	561	Christophol		her.	656
M	750	Christòphol			167
M	578	Clara		muller G. Tremol qu.	800
C	303	Filera		her. Sra.	2.000
C	198	Francesc		her. mo.	700
C	293	Francescquina		mu. Joan Huguet	400
C	181	Francesquina		her.	100
A	850	Franchsina		mu. J. Gonyalons, qu.	87,5
M	480	Gabriel		?	12,5
M	477	Gabriel		Binidali	25
C	234	Jaume		her. not., i sa mu.	2.000
M	495	Joan		f. Nadal	227
A	851	Joana		mu. B. Bagur, qu.	25
M	580	Joana		muller	160
M	574	Joana		muller	125
M	581	La dona		muller F. Seguí	37
M	632	La muller		B. Tomeu	50
M	630	La muller		Matheu Saguí	0
M	590	La muller		de J. Llembies	37
M	589	La muller		de J. Miret	100
M	588	La muller		de B. Sintes, sastre	150
M	606	La muller de		B. Seguí de la Parre	12
M	650	La muller de		A. Tudurí	25
M	640	La muller de		Vicens Andreu	25
M	639	La muller de		Joan Galvany	50
M	626	La muller de		J. Ballester	18,5
M	611	La muller de		M. Juneda	100
M	573	Loren		menor	100
M	586	Magdalena		muller M. Matheu qu.	25
M	556	Margarita		...	262,5
M	587	Marieta		muller A. Gomila	
M	575	Marieta		muller	50
C	173	Martina		mu. F. Anglada	400
C	193	Michel		her. mo.	475
M	558	Narquesa		muller de Pere Boer	65

Manifest año 1563

T	N	Nombre	APELLIDO	Calificación	TOTAL
C	302	Parera		la dona	25
C	291	Peu amples		vid.	25
M	576	Sebastià		her.	27
M	554	Simon		her. mo.	306
M	644	Solsona		Sra.	2.515,5
A	874	Vicens		pubill	190
C	300			her.	
C	30				50

NOMENCLÁTOR

T Término municipal.
N Número de orden en el Manifest.
TOTAL Cantidad pecuniaria declarada, expresada en libras.
her Heredad.
vid Viudedad.
mo Mossèn
mu Muller, mujer de.
qu Quondam, difunto.
f Hijo de.
not Notario.

CARGOS UNIVERSALES

Lista de los diferentes gobiernos de la Universidad General del año 1558 hasta el año 1830.

Para la confección de este listado nos hemos servido de la consulta de los *Llibres de Determinacions* y de un fichero ubicado en el Archivo Histórico de Ciutadella.

I. Gobiernos de la Universidad General del año 1558 al año 1830

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Joanot	Quart	mossèn	Batle General	1558/07/31 a 1560/06/01
Jaume	Vell	notari	Assessor Batle General	1558/07/31 a 1560/06/01
Gabriel	Ametller	mossèn	Batle de la villa i Cònsol	1558/07/31 a 1560/06/01
Joanot	Marthorell	mossèn, donzell	Jurat Militar	1558/07/31 a 1560/06/01
Bernat	Mascaro	mossèn	Jurat Ciutadà	1558/07/31 a 1560/06/01
Matheu	Olives		Jurat Pagès	1558/07/31 a 1560/06/01
Miquel	Saura		Jurat Menestral	1558/07/31 a 1560/06/01
Joanot	Quart	mossèn	Conseller Ciutadà	1558/07/31 a 1560/06/01
Garau	Gomila	mossèn	Conseller Ciutadà	1558/07/31 a 1560/06/01
Llorens	Gomila	mossèn	Conseller Ciutadà	1558/07/31 a 1560/06/01
Pere	Ametller	mossèn	Conseller Ciutadà	1558/07/31 a 1560/06/01
Antoni	Costa		Conseller menestral	1558/07/31 a 1560/06/01
Joan	Saura		Conseller menestral	1558/07/31 a 1560/06/01
Bernat	Arguimbau		Conseller pagès	1558/07/31 a 1560/06/01
Francesch	Castell		Conseller pagès	1558/07/31 a 1560/06/01
Martí	Salort		Conseller pagès	1558/07/31 a 1560/06/01
Christòfol	Thora		Conseller pagès	1558/07/31 a 1560/06/01

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Garau	Gomila	mossèn	mostassaf	1558/07/31 a 1560/06/01
Garau	Gomila	mossèn	Batle General	1560/06/01 a 1561/05/23
Jaume	Vell	notari	Assessor de Batle	1560/06/01 a 1561/05/23
...	...		Batle de la villa i Cònsol	1560/06/01 a 1561/05/23
Juan de	Parets	Mossó	Jurat Militar	1560/06/01 a 1561/05/23
Rafell	Squella	Mossó	Jurat Ciutadà	1560/06/01 a 1561/05/23
Merti	Salort	mossó	Jurat Pagès	1560/06/01 a 1561/05/23
Joan	Arguimbau	alias Mayol	Jurat Menestral	1560/06/01 a 1561/05/23
Francesch	Anglada		Conseller Ciutadà	1560/06/01 a 1561/05/23
Bernat	Mascaro		Conseller Ciutadà	1560/06/01 a 1561/05/23
Anthoni	Miquell		Conseller Ciutadà	1560/06/01 a 1561/05/23
Joan	Saura	Binigafull	Conseller Ciutadà	1560/06/01 a 1561/05/23
Joan	Juneda	Bini Xabo	Conseller pagès	1560/06/01 a 1561/05/23
Gabriel	Arles	La Montanya	Conseller pagès	1560/06/01 a 1561/05/23
Jordi	Triay		Conseller pagès	1560/06/01 a 1561/05/23
Miquell	Pons		Conseller pagès	1560/06/01 a 1561/05/23
Miquell	Saure		Conseller Menestral	1560/06/01 a 1561/05/23
Gabriel	Tique		Conseller Menestral	1560/06/01 a 1561/05/23
Pons	Martí	mossèn, fill de Martí	Venidors de Mahón	1560/06/01 a 1561/05/23
Miquell	Cardona	mossèn	Venidors de Mahón	1560/06/01 a 1561/05/23
Sintas	Sintas	Alcheria Cremada	Venidors de Mahón	1560/06/01 a 1561/05/23
Antoni	Francesc		Venidors de Mahón	1560/06/01 a 1561/05/23
Joan	Saure	mossèn, Son Puig	Síndics i venidors d'Alayor	1560/06/01 a 1561/05/23
Antoni	Mersal	síndic	Síndics i venidors d'Alayor	1560/06/01 a 1561/05/23
Benet	Mercadal	venidor	Síndics i venidors d'Alayor	1560/06/01 a 1561/05/23
Guillem	Camps	fill de Gabriel	Síndics del Mercadal	1560/06/01 a 1561/05/23
Joan	Cap de Bou	síndic	Síndics del Mercadal	1560/06/01 a 1561/05/23
Bartomeu	Pelisser	de Calafit	Síndics del Mercadal	1560/06/01 a 1561/05/23
Antoni	Miquell	mossèn	mostassaf	1560/06/08 a 1561/05/26
Guillem	Marthorell	donzell	Batle General	1561/05/23 a 1562/05/16
Barthomeu	Vell	notari	Assessor de Batle	1561/05/23 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
				1562/05/16
Joan	Vidal	hijo de Bartomeu	Batle de la villa i Cònsol	1561/05/23 a 1562/05/16
Joanot	Marthorell	Donzell	Jurat Militar	1561/05/23 a 1562/05/16
Simon	Gomila	Clavari	Jurat Ciutadà	1561/05/23 a 1562/05/16
Jaume	Squeller		Jurat Pagès	1561/05/23 a 1562/05/16
Miquell	Saura		Jurat Menestral	1561/05/23 a 1562/05/16
Barthomeu	Parets		Conseller Ciutadà	1561/05/23 a 1562/05/16
Joanot	Quart	menor	Conseller Ciutadà	1561/05/23 a 1562/05/16
Rafell	Squella		Conseller Ciutadà	1561/05/23 a 1562/05/16
Jaume	Vell		Conseller Ciutadà	1561/05/23 a 1562/05/16
Antoni	Malia	Alfuri	Conseller pagès	1561/05/23 a 1562/05/16
Merti	Salort		Conseller pagès	1561/05/23 a 1562/05/16
Benet	Arguimbau		Conseller pagès	1561/05/23 a 1562/05/16
Xristofol	Tora		Conseller pagès	1561/05/23 a 1562/05/16
Pere	Juneda	perayra	Conseller Menestral	1561/05/23 a 1562/05/16
Antoni	Cassa	sastre	Conseller Menestral	1561/05/23 a 1562/05/16
Pau	Serra	mossèn	Venidors de Mahón	1561/05/23 a 1562/05/16
Miquell	Olivar	mossèn	Venidors de Mahón	1561/05/23 a 1562/05/16
Miquell	Montanyec h	mossèn	Venidors de Mahón	1561/05/23 a 1562/05/16
Joan	Coll		Venidors de Mahón	1561/05/23 a 1562/05/16
Barthomeu	Tremoll	mossèn, major, síndich	Síndics i venidors d'Alayor	1561/05/23 a 1562/05/16
Pere	Bru	síndich	Síndics i venidors d'Alayor	1561/05/23 a 1562/05/16
Francesch	Mercadal	venidor	Síndics i venidors d'Alayor	1561/05/23 a 1562/05/16
Antoni	Castell	Son Picart, sindich	Síndics del Mercadal	1561/05/23 a 1562/05/16
Miquell	Piris	del Peu del Toro, sindich	Síndics del Mercadal	1561/05/23 a 1562/05/16
Jaume	Begur	venidor	Síndics del Mercadal	1561/05/23 a 1562/05/16
Rafel	Squella	mossèn	mostassaf	1561/05/26 a 1562/05/26
Bernat	Mascaro	mossèn	Batle General	1562/05/16 a 1563/00/00
Jaume	Vell	mossèn, notari	Assessor de Batle	1562/05/16 a 1563/00/00
Gabriel	Ameller	mossèn	Batle de la villa i Cònsol	1562/05/16 a 1563/00/00

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Angell	Marthorell	Donzell	Jurat Militar	1562/05/16 a 1563/00/00
Joanot	Quart	menor	Jurat Ciutadà	1562/05/16 a 1563/00/00
Joan	Juneda	conredor	Jurat Pagès	1562/05/16 a 1563/00/00
Vicent	Foxa		Jurat Menestral	1562/05/16 a 1563/00/00
Simon	Gomila		Conseller Ciutadà	1562/05/16 a 1563/00/00
Anthoni	Michel		Conseller Ciutadà	1562/05/16 a 1563/00/00
Marti	Pons	fill de Ferrer de Plaça	Conseller Ciutadà	1562/05/16 a 1563/00/00
Joan	Saura	Binigafull	Conseller Ciutadà	1562/05/16 a 1563/00/00
Jaume	Squeller		Conseller pagès	1562/05/16 a 1563/00/00
Gabriel	Arles	La Montanya	Conseller pagès	1562/05/16 a 1563/00/00
Francesch	Castell		Conseller pagès	1562/05/16 a 1563/00/00
Matheu	Olives		Conseller pagès	1562/05/16 a 1563/00/00
Gabriel	Ticha	sebater	Conseller Menestral	1562/05/16 a 1563/00/00
Joan	Mayol	Perayre	Conseller Menestral	1562/05/16 a 1563/00/00
Domingo	Pons	mossèn	Venidors de Mahón	1562/05/16 a 1563/00/00
Marti	Pons	mossèn, fill de Marti	Venidors de Mahón	1562/05/16 a 1563/00/00
Bernat	...		Venidors de Mahón	1562/05/16 a 1563/00/00
...	...		Venidors de Mahón	1562/05/16 a 1563/00/00
Benet	Mercadal	mossèn	Síndics i venidors d'Alayor	1562/05/16 a 1563/00/00
Bartomeu	...	síndic	Síndics i venidors d'Alayor	1562/05/16 a 1563/00/00
Pere	...	mossèn	Síndics i venidors d'Alayor	1562/05/16 a 1563/00/00
Bernardi	Piris	síndic	Síndics del Mercadal	1562/05/16 a 1563/00/00
...	...		Síndics del Mercadal	1562/05/16 a 1563/00/00
Guillem	Camps		Síndics del Mercadal	1562/05/16 a 1563/00/00
Barthomeu	Parets	mossèn	mostassaf	1562/05/26 a 1563/00/00
Francesc	Sintas	Donzell	Jurat Militar	1563/00/00 a 1564/05/20
Pere	Ameller		Jurat Ciutadà	1563/00/00 a 1564/05/20
Jordi	Triay		Jurat Pagès	1563/00/00 a 1564/05/20
Joan	Rossello		Jurat Menestral	1563/00/00 a 1564/05/20
Bernat	Mesquero		Conseller Ciutadà	1563/00/00 a 1564/05/20
Barthomeu de	Parets		Conseller Ciutadà	1563/00/00 a 1564/05/20

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Jaume	Vell		Conseller Ciutadà	1563/00/00 a 1564/05/20
Lorens	Pons	Son Marc	Conseller pagès	1563/00/00 a 1564/05/20
Antoni	Mascaro	Delgayarens	Conseller pagès	1563/00/00 a 1564/05/20
Joan	Juneda	de Binixabo? Son Morell	Conseller pagès	1563/00/00 a 1564/05/20
Xristofol	Tora		Conseller pagès	1563/00/00 a 1564/05/20
Lorens	Gomila		Jurat Militar	1564/05/20 a 1565/00/00
Bernat	Masquero		Jurat Ciutadà	1564/05/20 a 1565/00/00
Antoni	Malia		Jurat Pagès	1564/05/20 a 1565/00/00
Simon	Gallo		Jurat Menestral	1564/05/20 a 1565/00/00
Rafell	Alzina		Conseller Ciutadà	1564/05/20 a 1565/00/00
Antoni	Miquell		Conseller Ciutadà	1564/05/20 a 1565/00/00
Joanot	Quart	major	Conseller Ciutadà	1564/05/20 a 1565/00/00
Joan	Saura	Binigafull	Conseller Ciutadà	1564/05/20 a 1565/00/00
Joan	Anglada	Delgayarens	Conseller pagès	1564/05/20 a 1565/00/00
Ffrancesc	Castell		Conseller pagès	1564/05/20 a 1565/00/00
Matheu	Olivas		Conseller pagès	1564/05/20 a 1565/00/00
Jaume	Squeller		Conseller pagès	1564/05/20 a 1565/00/00
Joan	Rossello		Conseller Menestral	1564/05/20 a 1565/00/00
Miquell	Saure		Conseller Menestral	1564/05/20 a 1565/00/00
Francesc	Cintes	Mossèn	Jurat Militar	1565/00/00 a 1566/00/00
Joanot	Vell	Muy Magnifich Mossèn	Jurat Ciutadà	1565/00/00 a 1566/00/00
Cristofull	Thora		Jurat Pagès	1565/00/00 a 1566/00/00
Miquel	Ticha		Jurat Menestral	1565/00/00 a 1566/00/00
Pere	Ametller	mosson	Conseller Ciutadà	1565/00/00 a 1566/00/00
Joanot	Garcia	mosson	Conseller Ciutadà	1565/00/00 a 1566/00/00
...	Marti	fill de Farrer	Conseller Ciutadà	1565/00/00 a 1566/00/00
Bernat	Mascaro	mossèn	Conseller Ciutadà	1565/00/00 a 1566/00/00
Bernat	Arguimbau		Conseller pagès	1565/00/00 a 1566/00/00
Lorens	Pons	Son Blanc	Conseller pagès	1565/00/00 a 1566/00/00
Joan	Castell	Perella	Conseller pagès	1565/00/00 a 1566/00/00

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Gabriel	Arles	de Binimay	Conseller pagès	1565/00/00 a 1566/00/00
Simon	Gallo	mestre	Conseller Menestral	1565/00/00 a 1566/00/00
Baltzar	Aloy	mestre	Conseller Menestral	1565/00/00 a 1566/00/00
Lorens	Gomila		Jurat Militar	1566/00/00 a 1567/00/00
Bernat	Mascaro	Magnific Mossèn	Jurat Ciutadà	1566/00/00 a 1567/00/00
Joan	Juneda		Jurat Pagès	1566/00/00 a 1567/00/00
Joan	Arguimbau		Jurat Menestral	1566/00/00 a 1567/00/00
Rephel	Alzina		Conseller Ciutadà	1566/00/00 a 1567/00/00
Antoni	Miquel	mosson	Conseller Ciutadà	1566/00/00 a 1567/00/00
Barthomeu	Vell		Conseller Ciutadà	1566/00/00 a 1567/00/00
Jordi de	Veri		Conseller Ciutadà	1566/00/00 a 1567/00/00
Jaume	Squeller		Conseller pagès	1566/00/00 a 1567/00/00
Gabriel	Ameller		Conseller pagès	1566/00/00 a 1567/00/00
Matheu	Olives		Conseller pagès	1566/00/00 a 1567/00/00
Berthomeu	Pomar		Conseller pagès	1566/00/00 a 1567/00/00
Joan	Casselles		Conseller Menestral	1566/00/00 a 1567/00/00
Lorens	Fiol		Conseller Menestral	1566/00/00 a 1567/00/00
Lorens	Gomila	Mag. Mossèn	Jurat Militar	1567/00/00 a 1568/06/05
Bernat	Mascaro	Magnific Mossèn	Jurat Ciutadà	1567/00/00 a 1568/06/05
Joan	Juneda		Jurat Pagès	1567/00/00 a 1568/06/05
Joan	Arguimbau		Jurat Menestral	1567/00/00 a 1568/06/05
Raphel	Alzina		Conseller Ciutadà	1567/00/00 a 1568/06/05
Antoni	Miquel		Conseller Ciutadà	1567/00/00 a 1568/06/05
Barthomeu	Vell		Conseller Ciutadà	1567/00/00 a 1568/06/05
Jordi de	Veri		Conseller Ciutadà	1567/00/00 a 1568/06/05
Jaume	Squeller		Conseller pagès	1567/00/00 a 1568/06/05
Gabriel	Ameller		Conseller pagès	1567/00/00 a 1568/06/05
Matheu	Olives		Conseller pagès	1567/00/00 a 1568/06/05
Berthomeu	Pomar		Conseller pagès	1567/00/00 a 1568/06/05
Joan	Casselles		Conseller Menestral	1567/00/00 a 1568/06/05
Lorens	Fiol		Conseller Menestral	1567/00/00 a 1568/06/05

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Pere de	Lloçano	Donzell	Jurat Militar	1568/06/05 a 1569/00/00
Joanot	Quart	Mestre de la Torre	Jurat Ciutadà	1568/06/05 a 1569/00/00
Jaume	Squeller		Jurat Pagès	1568/06/05 a 1569/00/00
Joan	Saura	major	Jurat Menestral	1568/06/05 a 1569/00/00
Bernat	Mascaro		Conseller Ciutadà	1568/06/05 a 1569/00/00
Anthoni	Miquel		Conseller Ciutadà	1568/06/05 a 1569/00/00
Farrer	Pons	del Born	Conseller Ciutadà	1568/06/05 a 1569/00/00
Jordi de	Veri		Conseller Ciutadà	1568/06/05 a 1569/00/00
Christophol	Thora		Conseller pagès	1568/06/05 a 1569/00/00
Joan	Castell	de Parella	Conseller pagès	1568/06/05 a 1569/00/00
Matheu	Olives		Conseller pagès	1568/06/05 a 1569/00/00
Gabriel	Arles	de Binipati	Conseller pagès	1568/06/05 a 1569/00/00
Joan	Casseltes		Conseller Menestral	1568/06/05 a 1569/00/00
Lorens	Fiol		Conseller Menestral	1568/06/05 a 1569/00/00
Ignasi	Thorella	Donzell	Jurat Militar	1569/00/00 a 1570/05/08
Jaume	Vell	Magnific Mossèn	Jurat Ciutadà	1569/00/00 a 1570/05/08
Merti	Salort		Jurat Pagès	1569/00/00 a 1570/05/08
Gabriel	Ticha		Jurat Menestral	1569/00/00 a 1570/05/08
Raphel	Alzina		Conseller Ciutadà	1569/00/00 a 1570/05/08
Joanot	Quart	menor, de la Torre	Conseller Ciutadà	1569/00/00 a 1570/05/08
Joan	Saura	Binigafull	Conseller Ciutadà	1569/00/00 a 1570/05/08
Raphel	Squella		Conseller Ciutadà	1569/00/00 a 1570/05/08
Bartomeu	Pomar		Conseller pagès	1569/00/00 a 1570/05/08
Bernat	Arguimbau		Conseller pagès	1569/00/00 a 1570/05/08
Lorens	Pons		Conseller pagès	1569/00/00 a 1570/05/08
Gabriel	Ameller		Conseller pagès	1569/00/00 a 1570/05/08
Pere	Juneda		Conseller Menestral	1569/00/00 a 1570/05/08
Raphel	Domenec		Conseller Menestral	1569/00/00 a 1570/05/08
Pere de	Lloçano	Donzell	Jurat Militar	1570/05/08 a 1571/00/00
Bernat	Masquero	Magnific Mossèn	Jurat Ciutadà	1570/05/08 a 1571/00/00
Christophol	Thora		Jurat Pagès	1570/05/08 a 1571/00/00

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Baltazar	Blanch	alias Aloy	Jurat Menestral	1570/05/08 a 1571/00/00
Ferrer	Parets		Conseller Ciutadà	1570/05/08 a 1571/00/00
Joan	Saura	Binigafull	Conseller Ciutadà	1570/05/08 a 1571/00/00
Raphel	Squella		Conseller Ciutadà	1570/05/08 a 1571/00/00
Francesc	Traver		Conseller Ciutadà	1570/05/08 a 1571/00/00
Bernat	Arguimbau	Sonaparets	Conseller pagès	1570/05/08 a 1571/00/00
Berthomeu	Pomar		Conseller pagès	1570/05/08 a 1571/00/00
Gabriel	Gomes		Conseller pagès	1570/05/08 a 1571/00/00
Joan	Juneda	major	Conseller pagès	1570/05/08 a 1571/00/00
Joan	Casselles		Conseller Menestral	1570/05/08 a 1571/00/00
Lorens	Fiol		Conseller Menestral	1570/05/08 a 1571/00/00
Joanot	Marthorell	Donzell	Jurat Militar	1571/00/00 a 1572/00/00
Pere	Ameller	Magnific, mossèn	Jurat Ciutadà	1571/00/00 a 1572/00/00
Joan	Juneda		Jurat Pagès	1571/00/00 a 1572/00/00
Joan	Pellicer		Jurat Menestral	1571/00/00 a 1572/00/00
Joan	Marot		Conseller Ciutadà	1571/00/00 a 1572/00/00
Bernat	Mascaro		Conseller Ciutadà	1571/00/00 a 1572/00/00
Anthoni	Miquel		Conseller Ciutadà	1571/00/00 a 1572/00/00
Jacme	Vell		Conseller Ciutadà	1571/00/00 a 1572/00/00
Nadal	Carrio		Conseller pagès	1571/00/00 a 1572/00/00
Marti de	Veri		Conseller pagès	1571/00/00 a 1572/00/00
Jaume	Marthorell		Conseller pagès	1571/00/00 a 1572/00/00
Joan	Castell	de Parella	Conseller pagès	1571/00/00 a 1572/00/00
Gabriel	Ticha		Conseller Menestral	1571/00/00 a 1572/00/00
Anthoni	Cassa		Conseller Menestral	1571/00/00 a 1572/00/00
Antoni	Sinctes		Jurat Militar	1572/00/00 a 1573/00/00
Joan	Marot	Magnific Mossèn	Jurat Ciutadà	1572/00/00 a 1573/00/00
Matheu	Olives		Jurat Pagès	1572/00/00 a 1573/00/00
Joan	Arguimbau	alias Mayol	Jurat Menestral	1572/00/00 a 1573/00/00
Farrer	Pons		Conseller Ciutadà	1572/00/00 a 1573/00/00
Joan	Quart		Conseller Ciutadà	1572/00/00 A 1573/00/00

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Raphel	Squella		Conseller Ciutadà	1572/00/00 a 1573/00/00
Francesc	Traver		Conseller Ciutadà	1572/00/00 a 1573/00/00
Gabriel	Arles	de Binipati	Conseller pagès	1572/00/00 a 1573/00/00
Llorens	Pons	a llagost	Conseller pagès	1572/00/00 a 1573/00/00
Gabriel	Gomes	de Torrepatxina	Conseller pagès	1572/00/00 a 1573/00/00
Miquel	Triay	de Bini Segui	Conseller pagès	1572/00/00 a 1573/00/00
Simon	Llobera	caldarer	Conseller Menestral	1572/00/00 a 1573/00/00
Miquel	Saura		Conseller Menestral	1572/00/00 a 1573/00/00
Ignasi	Thorella		Jurat Militar	1573/00/00 a 1574/00/00
Jordi de	Veri	Magnific Mosèn	Jurat Ciutadà	1573/00/00 a 1574/00/00
Bartomeu	Pomar		Jurat Pagès	1573/00/00 a 1574/00/00
Pere	Juneda		Jurat Menestral	1573/00/00 a 1574/00/00
Farrer	Pons		Conseller Ciutadà	1573/00/00 a 1574/00/00
Jordi de	Veri		Conseller Ciutadà	1573/00/00 a 1574/00/00
Bernat	Arguimbau	de Sonaparets	Conseller pagès	1573/00/00 a 1574/00/00
Llorens	Gomila	Cavaller	Jurat Militar	1574/00/00 a 1575/00/00
Barthomeu	Vell	Magnific Mossèn	Jurat Ciutadà	1574/00/00 a 1575/00/00
Xristhofol	Thora		Jurat Pagès	1574/00/00 a 1575/00/00
Raphel	Domenec		Jurat Menestral	1574/00/00 a 1575/00/00
Farrer	Pons		Conseller Ciutadà	1574/00/00 a 1575/00/00
Joan	Saura	Binigafull	Conseller Ciutadà	1574/00/00 a 1575/00/00
Jaume	Vell		Conseller Ciutadà	1574/00/00 a 1575/00/00
Jordi de	Veri		Conseller Ciutadà	1574/00/00 a 1575/00/00
Gabriel	Arles	de Binpati	Conseller pagès	1574/00/00 a 1575/00/00
Marti	Vert		Conseller pagès	1574/00/00 a 1575/00/00
Barthomeu	Pomar		Conseller pagès	1574/00/00 a 1575/00/00
Bernat	Arguimbau	de Sonaparets	Conseller pagès	1574/00/00 a 1575/00/00
Joan	Pellisser	sabater	Conseller Menestral	1574/00/00 a 1575/00/00
Raphel	Arguimbau	sastre	Conseller Menestral	1574/00/00 a 1575/00/00
Joanot	Marthorell	Donzell	Jurat Militar	1575/00/00 a 1576/00/00
Pere	Ameller	Magnific, mossèn	Jurat Ciutadà	1575/00/00 a 1576/00/00

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Berthomeu	Pomar		Jurat Pagès	1575/00/00 a 1576/00/00
Pere	Juneda		Jurat Menestral	1575/00/00 a 1576/00/00
Michel	Triay	de son Morell	Conseller pagès	1575/00/00 a 1576/00/00
Pere de	Lloçano	Donzell	Jurat Militar	1576/00/00 a 1577/05/25
Marti	Pons	Magnific Mossèn	Jurat Ciutadà	1576/00/00 a 1577/05/25
Joan	Anglada		Jurat Pagès	1576/00/00 a 1577/05/25
Baltazar	Blanch	alias Aloy	Jurat Menestral	1576/00/00 a 1577/05/25
Pere	Alzina		Conseller Ciutadà	1576/00/00 a 1577/05/25
Bernat	Mascaro		Conseller Ciutadà	1576/00/00 a 1577/05/25
Ferrer de	Parets		Conseller Ciutadà	1576/00/00 a 1577/05/25
Pau	Saura		Conseller Ciutadà	1576/00/00 a 1577/05/25
Anthoni	Llembies		Conseller pagès	1576/00/00 a 1577/05/25
Nadal	Carrio		Conseller pagès	1576/00/00 a 1577/05/25
Marti	Vert		Conseller pagès	1576/00/00 a 1577/05/25
Barthomeu	Fenals		Conseller pagès	1576/00/00 a 1577/05/25
Raphel	Pelegri		Conseller Menestral	1576/00/00 a 1577/05/25
Francesch	Fuxa		Conseller Menestral	1576/00/00 a 1577/05/25
Joanot	Cintas	Donzell	Jurat Militar	1577/05/25 a 1578/05/10
Pau	Serra	Magnifich Mossèn	Jurat Ciutadà	1577/05/25 a 1578/05/10
Simon	Gallo		Jurat Pagès	1577/05/25 a 1578/05/10
Joan	Arguimbau	alias Mayol	Jurat Menestral	1577/05/25 a 1578/05/10
Joan de	Parets		Conseller Ciutadà	1577/05/25 a 1578/05/10
Farrer	Pons		Conseller Ciutadà	1577/05/25 a 1578/05/10
Marti	Pons		Conseller Ciutadà	1577/05/25 a 1578/05/10
Barthomeu	Vell		Conseller Ciutadà	1577/05/25 a 1578/05/10
Bernat	Arguimbau	del lloc de Monges	Conseller pagès	1577/05/25 a 1578/05/10
Xristhofoll	Thora		Conseller pagès	1577/05/25 a 1578/05/10
Barthomeu	Pomar	senyer	Conseller pagès	1577/05/25 a 1578/05/10
Xristhofoll	Alzina	de la Almudania	Conseller pagès	1577/05/25 a 1578/05/10
Pere	Juneda		Conseller Menestral	1577/05/25 a 1578/05/10
Aloy	Marthorell		Conseller Menestral	1577/05/25 a 1578/05/10

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Joan	Pons	Donzell	Jurat Militar	1578/05/10 a 1579/00/00
Joanot	Quart	Magnific Mossèn	Jurat Ciutadà	1578/05/10 a 1579/00/00
Anthoni	Llembies		Jurat Pagès	1578/05/10 a 1579/00/00
Joan	Pallicer		Jurat Menestral	1578/05/10 a 1579/00/00
Anthoni	Miquel		Conseller Ciutadà	1578/05/10 a 1579/00/00
Marti	Pons		Conseller Ciutadà	1578/05/10 a 1579/00/00
Pau	Serra		Conseller Ciutadà	1578/05/10 a 1579/00/00
Jordi de	Veri		Conseller Ciutadà	1578/05/10 a 1579/00/00
Nadal	Carrio		Conseller pagès	1578/05/10 a 1579/00/00
Marti	Vert	major	Conseller pagès	1578/05/10 a 1579/00/00
Bernat	Arguimbau	fill de Jacme	Conseller pagès	1578/05/10 a 1579/00/00
Barthomeu	Fanals		Conseller pagès	1578/05/10 a 1579/00/00
Guillem	Camps		Conseller Menestral	1578/05/10 a 1579/00/00
Joan	Mayol		Conseller Menestral	1578/05/10 a 1579/00/00
Bertran	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1579/00/00 a 1580/00/00
Pere	Alzina	Magnific, mossèn	Jurat Ciutadà	1579/00/00 a 1580/00/00
Berthomeu	Pomar		Jurat Pagès	1579/00/00 a 1580/00/00
Raphel	Domenech		Jurat Menestral	1579/00/00 a 1580/00/00
Joan	Olivar		Conseller Ciutadà	1579/00/00 a 1580/00/00
Ferrer	Parets		Conseller Ciutadà	1579/00/00 a 1580/00/00
Marti	Pons		Conseller Ciutadà	1579/00/00 a 1580/00/00
Joan	Quart		Conseller Ciutadà	1579/00/00 A 1580/00/00
Xrristhofol	Thora		Conseller pagès	1579/00/00 a 1580/00/00
Anthoni	Llembies		Conseller pagès	1579/00/00 a 1580/00/00
Juan	Anglada		Conseller pagès	1579/00/00 a 1580/00/00
Xristhofol	Salort	de la Cavalleria	Conseller pagès	1579/00/00 a 1580/00/00
Baltazar	Blanch	alias Aloy	Conseller Menestral	1579/00/00 a 1580/00/00
Raphel	Vell		Conseller Menestral	1579/00/00 a 1580/00/00
Pere de	Lloçano	Donzell	Jurat Militar	1580/00/00 a 1581/05/13
Marti	Pons	Magnific Mossèn	Jurat Ciutadà	1580/00/00 a 1581/05/13
Anthoni	Llembies	conrador	Jurat Pagès	1580/00/00 a 1581/05/13

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Aloy	Marthorell	fuster	Jurat Menestral	1580/00/00 a 1581/05/13
Joan	Marott		Conseller Ciutadà	1580/00/00 a 1581/05/13
Salvador	Morell		Conseller Ciutadà	1580/00/00 a 1581/05/13
Farrer	Pons		Conseller Ciutadà	1580/00/00 a 1581/05/13
Jaume	Vell		Conseller Ciutadà	1580/00/00 a 1581/05/13
Nedall	Carrío		Conseller pagès	1580/00/00 a 1581/05/13
Marti	Vert	major	Conseller pagès	1580/00/00 a 1581/05/13
Bernat	Arguimbau	menor	Conseller pagès	1580/00/00 a 1581/05/13
Baranguer	Juneda		Conseller pagès	1580/00/00 a 1581/05/13
Pere Onoffre	Guasp		Conseller Menestral	1580/00/00 a 1581/05/13
Raphell	Arguimbau		Conseller Menestral	1580/00/00 a 1581/05/13
Joanot	Marthorell	Donzell	Jurat Militar	1581/05/13 a 1582/06/02
Bernat	Mascaro		Jurat Ciutadà	1581/05/13 a 1582/06/02
Simon	Gallo		Jurat Pagès	1581/05/13 a 1582/06/02
Gabriel	Ticha	sabater	Jurat Menestral	1581/05/13 a 1582/06/02
Pere	Alzina		Conseller Ciutadà	1581/05/13 a 1582/06/02
Joan	Olivar		Conseller Ciutadà	1581/05/13 a 1582/06/02
Farrer de	Parets		Conseller Ciutadà	1581/05/13 a 1582/06/02
Pau	Serra		Conseller Ciutadà	1581/05/13 a 1582/06/02
Anthoni	Lembies	del Caragol	Conseller pagès	1581/05/13 a 1582/06/02
Marti	Camps		Conseller pagès	1581/05/13 a 1582/06/02
Joan	Pelegri	apothecari	Conseller pagès	1581/05/13 a 1582/06/02
Xristhofoll	Salort	de la Cavalleria	Conseller pagès	1581/05/13 a 1582/06/02
Aloy	Marthorell	fuster	Conseller Menestral	1581/05/13 a 1582/06/02
Barthomeu	Pons	fuster	Conseller Menestral	1581/05/13 a 1582/06/02
Raffel	Squella	Cavaller	Jurat Militar	1582/06/02 a 1583/05/12
Jaume	Vell		Jurat Ciutadà	1582/06/02 a 1583/05/28
Marti	Vert	major	Jurat Pagès	1582/06/02 a 1583/05/28
Raffel	Domenech		Jurat Menestral	1582/06/02 a 1583/05/28
Joan	Marot		Conseller Ciutadà	1582/06/02 a 1583/05/28
Salvador	Morell		Conseller Ciutadà	1582/06/02 a 1583/05/28

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Joan de	Parets		Conseller Ciutadà	1582/06/02 a 1583/05/28
Barthomeu	Pomar		Conseller pagès	1582/06/02 a 1583/05/28
Simon	Gallo		Conseller pagès	1582/06/02 a 1583/05/28
Berenguer	Juneda		Conseller pagès	1582/06/02 a 1583/05/28
Nadal	Carrío		Conseller pagès	1582/06/02 a 1583/05/28
Pere Onoffre	Guasp		Conseller Menestral	1582/06/02 a 1583/05/28
Raffel	Arguimbau		Conseller Menestral	1582/06/02 a 1583/05/28
Farrer	Pons		Conseller Ciutadà	1582/06/02/ a 1583/05/28
Llorens	Gomila	Cavaller	Jurat Militar	1583/05/28 a 1584/05/21
Jordi	Bosca		Jurat Ciutadà	1583/05/28 a 1584/05/21
Nadal	Carrío		Jurat Pagès	1583/05/28 a 1584/05/21
Guillem	Camps		Jurat Menestral	1583/05/28 a 1584/05/21
Bernat	Mascaro		Conseller Ciutadà	1583/05/28 a 1584/05/21
Ferrer de	Parets		Conseller Ciutadà	1583/05/28 a 1584/05/21
Marti	Pons		Conseller Ciutadà	1583/05/28 a 1584/05/21
Jaume	Vell		Conseller Ciutadà	1583/05/28 a 1584/05/21
Bernat	Arguimbau	de Sona Parets	Conseller pagès	1583/05/28 a 1584/05/21
Marti	Vert		Conseller pagès	1583/05/28 a 1584/05/21
Joan	Palegri	apothecari	Conseller pagès	1583/05/28 a 1584/05/21
Antoni	Llembies	del Caragol	Conseller pagès	1583/05/28 a 1584/05/21
Raphel	Domenech		Conseller Menestral	1583/05/28 a 1584/05/21
Gabriel	Thicha		Conseller Menestral	1583/05/28 a 1584/05/21
Joanot	Cintas	Donzell	Jurat Militar	1584/05/21 a 1585/06/08
Joan de	Parets		Jurat Ciutadà	1584/05/21 a 1585/06/08
Barthomeu	Pomar		Jurat Pagès	1584/05/21 a 1585/06/08
Raphel	Arguimbau		Jurat Menestral	1584/05/21 a 1585/06/08
Pere	Alzina		Conseller Ciutadà	1584/05/21 a 1585/06/08
Salvador	Morell		Conseller Ciutadà	1584/05/21 a 1585/06/08
Joan	Olivar		Conseller Ciutadà	1584/05/21 a 1585/06/08
Farrer	Pons		Conseller Ciutadà	1584/05/21 a 1585/06/08
Nadal	Carrío		Conseller pagès	1584/05/21 a 1585/06/08

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Simon	Gallo		Conseller pagès	1584/05/21 a 1585/06/08
Marti	Camps		Conseller pagès	1584/05/21 a 1585/06/08
Berenguer	Juneda		Conseller pagès	1584/05/21 a 1585/06/08
Raphel	Vell		Conseller Menestral	1584/05/21 a 1585/06/08
Barthomeu	Pons		Conseller Menestral	1584/05/21 a 1585/06/08
Joan	Pons	Donzell	Jurat Militar	1585/05/08 a 1586/05/25
Garau	Pons		Conseller Ciutadà	1585/05/08 a 1586/05/25
Pau	Serre		Jurat Ciutadà	1585/06/08 a 1586/05/25
Xristoful	Thora		Jurat Pagès	1585/06/08 a 1586/05/25
Raphel	Domenech		Jurat Menestral	1585/06/08 a 1586/05/25
Gabriel	Olivar		Conseller Ciutadà	1585/06/08 a 1586/05/25
Miquel	Ros		Conseller Ciutadà	1585/06/08 a 1586/05/25
Jaume	Vell		Conseller Ciutadà	1585/06/08 a 1586/05/25
Bernat	Arguimbau		Conseller pagès	1585/06/08 a 1586/05/25
Jaume	Marthorell		Conseller pagès	1585/06/08 a 1586/05/25
Marti	Vert	major	Conseller pagès	1585/06/08 a 1586/05/25
Joan	Pelegri		Conseller pagès	1585/06/08 a 1586/05/25
Pere	Juneda		Conseller Menestral	1585/06/08 a 1586/05/25
Gabriel	Ticha		Conseller Menestral	1585/06/08 a 1586/05/25
Pere de	Lloçano	Donzell	Jurat Militar	1586/05/25 a 1587/05/16
Marti	Pons		Jurat Ciutadà	1586/05/25 a 1587/05/16
Barthomeu	Pomar		Jurat Pagès	1586/05/25 a 1587/05/16
Gabriel	Ticha		Jurat Menestral	1586/05/25 a 1587/05/16
Pere	Alzina		Conseller Ciutadà	1586/05/25 a 1587/05/16
Jordi	Boscha		Conseller Ciutadà	1586/05/25 a 1587/05/16
Bernat	Masquero		Conseller Ciutadà	1586/05/25 a 1587/05/16
Joan	Quart		Conseller Ciutadà	1586/05/25 A 1587/05/16
Barthomeu	Fanals		Conseller pagès	1586/05/25 a 1587/05/16
Bernat	Arguimbau	Sona parets	Conseller pagès	1586/05/25 a 1587/05/16
Francesc	Llabres		Conseller pagès	1586/05/25 a 1587/05/16
Nadal	Carrío		Conseller pagès	1586/05/25 a 1587/05/16

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Raphel	Domenech		Conseller Menestral	1586/05/25 a 1587/05/16
Raphel	Vell		Conseller Menestral	1586/05/25 a 1587/05/16
Gabriel	Squella	Donzell	Jurat Militar	1587/05/16 a 1588/06/21
Jacme	Vell		Jurat Ciutadà	1587/05/16 a 1588/06/21
Anthoni	Llembies		Jurat Pagès	1587/05/16 a 1588/06/21
Barthomeu	Pons		Jurat Menestral	1587/05/16 a 1588/06/21
Salvador	Morell		Conseller Ciutadà	1587/05/16 a 1588/06/21
Gabriel	Olivar		Conseller Ciutadà	1587/05/16 a 1588/06/21
Joanot	Olivar		Conseller Ciutadà	1587/05/16 a 1588/06/21
Farrer	Pons		Conseller Ciutadà	1587/05/16 a 1588/06/21
Marti	Vert		Conseller pagès	1587/05/16 a 1588/06/21
Joan	Palegri		Conseller pagès	1587/05/16 a 1588/06/21
Xristoful	Salort		Conseller pagès	1587/05/16 a 1588/06/21
Joan	Sagui	Torra del Ram	Conseller pagès	1587/05/16 a 1588/06/21
Joan	Casseltes		Conseller Menestral	1587/05/16 a 1588/06/21
Joan	Mayol		Conseller Menestral	1587/05/16 a 1588/06/21
Llorens	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1588/06/21 a 1589/05/20
Jordi	Bosca		Jurat Ciutadà	1588/06/21 a 1589/05/20
Xristofol	Salord	conrador	Jurat Pagès	1588/06/21 a 1589/05/20
Joan	Arguimbau	alias Mayol	Jurat Menestral	1588/06/21 a 1589/05/20
Salvador	Morell		Conseller Ciutadà	1588/06/21 a 1589/05/20
Gabriel	Olivar		Conseller Ciutadà	1588/06/21 a 1589/05/20
Joan	Olivar		Conseller Ciutadà	1588/06/21 a 1589/05/20
Farrer	Pons		Conseller Ciutadà	1588/06/21 a 1589/05/20
Guillem	Camps		Conseller pagès	1588/06/21 a 1589/05/20
Ffrancesch	Llabres		Conseller pagès	1588/06/21 a 1589/05/20
Barthomeu	Fanals		Conseller pagès	1588/06/21 a 1589/05/20
Berenguer	Juneda		Conseller pagès	1588/06/21 a 1589/05/20
Gabriel	Ticha		Conseller Menestral	1588/06/21 a 1589/05/20
Raphel	Vell		Conseller Menestral	1588/06/21 a 1589/05/20
Raphel	Squella	Cavaller	Jurat Militar	1589/05/20 a 1590/09/15

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Pau	Serra		Jurat Ciutadà	1589/05/20 a 1590/09/15
Bernat	Arguimbau	Sona Parets	Jurat Pagès	1589/05/20 a 1590/09/15
Raphel	Arguimbau		Jurat Menestral	1589/05/20 a 1590/09/15
Jordi	Boscha		Conseller Ciutadà	1589/05/20 a 1590/09/15
Joan	Marot		Conseller Ciutadà	1589/05/20 a 1590/09/15
Onoffre	Marti		Conseller Ciutadà	1589/05/20 a 1590/09/15
Joan de	Parets		Conseller Ciutadà	1589/05/20 a 1590/09/15
Xristofol	Thora		Conseller pagès	1589/05/20 a 1590/09/15
Marti	Vert	major	Conseller pagès	1589/05/20 a 1590/09/15
Joan	Pallegri		Conseller pagès	1589/05/20 a 1590/09/15
Ffrancesch	Gomila	Son Olivar	Conseller pagès	1589/05/20 a 1590/09/15
Joan	Cazellas		Conseller Menestral	1589/05/20 a 1590/09/15
Barthomeu	Pons		Conseller Menestral	1589/05/20 a 1590/09/15
Llorens	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1590/09/15 a 1591/06/01
Marti	Pons		Jurat Ciutadà	1590/09/15 a 1591/06/01
Marti	Vert		Jurat Pagès	1590/09/15 a 1591/06/01
Guillem	Camps		Jurat Menestral	1590/09/15 a 1591/06/01
Joan	Miquel		Conseller Ciutadà	1590/09/15 a 1591/06/01
Salvador	Morell		Conseller Ciutadà	1590/09/15 a 1591/06/01
Pau	Serra		Conseller Ciutadà	1590/09/15 a 1591/06/01
Jaume	Vell		Conseller Ciutadà	1590/09/15 a 1591/06/01
Anthoni	Llembies		Conseller pagès	1590/09/15 a 1591/06/01
Simon	Gallo		Conseller pagès	1590/09/15 a 1591/06/01
Berenguer	Juneda		Conseller pagès	1590/09/15 a 1591/06/01
Joan	Sagui		Conseller pagès	1590/09/15 a 1591/06/01
Llorens	Fiol		Conseller Menestral	1590/09/15 a 1591/06/01
Miquel	Fuxa		Conseller Menestral	1590/09/15 a 1591/06/01
Berenguer	Juneda	conrador	Jurat Pagès	1591/05/01 a 1592/05/16
Pere	Ameller	Cavaller	Jurat Militar	1591/06/01 a 1592/05/16
Joan	Miquel		Jurat Ciutadà	1591/06/01 a 1592/05/16
Miquel	Bagur	Sastre	Jurat Menestral	1591/06/01 a 1592/05/16

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Joan	Olivar		Conseller Ciutadà	1591/06/01 a 1592/05/16
Miquel	Olivar		Conseller Ciutadà	1591/06/01 a 1592/05/16
Marti	Pons		Conseller Ciutadà	1591/06/01 a 1592/05/16
Barthomeu	Vell		Conseller Ciutadà	1591/06/01 a 1592/05/16
Xristofol	Thora		Conseller pagès	1591/06/01 a 1592/05/16
Marti	Vert	major	Conseller pagès	1591/06/01 a 1592/05/16
Bernat	Arguimbau	Son Aparentts	Conseller pagès	1591/06/01 a 1592/05/16
Jaume	Arguimbau	Loc de les Monges	Conseller pagès	1591/06/01 a 1592/05/16
Jaume	Alçamora	ferrer	Conseller Menestral	1591/06/01 a 1592/05/16
Barthomeu	Camps	fill de Guillem	Conseller Menestral	1591/06/01 a 1592/05/16
Joan	Pons	Donzell	Jurat Militar	1592/05/16 a 1593/00/00
Pau	Serra		Jurat Ciutadà	1592/05/16 a 1593/00/00
Xristofol	Thora		Jurat Pagès	1592/05/16 a 1593/00/00
Pere	Cazelles		Jurat Menestral	1592/05/16 a 1593/00/00
Bernat	Gomila		Conseller Ciutadà	1592/05/16 a 1593/00/00
Joan	Miquel		Conseller Ciutadà	1592/05/16 a 1593/00/00
Gabriel	Olivar		Conseller Ciutadà	1592/05/16 a 1593/00/00
Nicholau	Xalpes		Conseller Ciutadà	1592/05/16 a 1593/00/00
Simon	Gallo		Conseller pagès	1592/05/16 a 1593/00/00
Baranguer	Juneda		Conseller pagès	1592/05/16 a 1593/00/00
Damia	Dimas	Son Aparentts	Conseller pagès	1592/05/16 a 1593/00/00
Joan	Segui		Conseller pagès	1592/05/16 a 1593/00/00
Lorens	Fiol		Conseller Menestral	1592/05/16 a 1593/00/00
Miquel	Fuxa		Conseller Menestral	1592/05/16 a 1593/00/00
Joan	Quart	Cavaller	Jurat Militar	1593/00/00 a 1594/05/30
Barthomeu	Vell		Jurat Ciutadà	1593/00/00 a 1594/05/30
Bernat	Arguimbau		Jurat Pagès	1593/00/00 a 1594/05/30
Miquel	Fuxa		Jurat Menestral	1593/00/00 a 1594/05/30
Joan	Marot		Conseller Ciutadà	1593/00/00 a 1594/05/30
Onofre	Marti		Conseller Ciutadà	1593/00/00 a 1594/05/30
Michel	Olivar		Conseller Ciutadà	1593/00/00 a 1594/05/30

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Nicolau	Xalpes	major	Conseller Ciutadà	1593/00/00 a 1594/05/30
Toni	Llembies		Conseller pagès	1593/00/00 a 1594/05/30
Jacme	Vila		Conseller pagès	1593/00/00 a 1594/05/30
Jacme	Arguimbau	Loc de les Monges	Conseller pagès	1593/00/00 a 1594/05/30
Marti	Vert		Conseller pagès	1593/00/00 a 1594/05/30
Michel	Bagur	sastre	Conseller Menestral	1593/00/00 a 1594/05/30
Pere	Caselles		Conseller Menestral	1593/00/00 a 1594/05/30
Joan	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1594/05/30 a 1595/03/13
Bernat	Gomila		Jurat Ciutadà	1594/05/30 a 1595/03/13
Jaume	Arguimbau	Loc de les Monges	Jurat Pagès	1594/05/30 a 1595/03/13
Simon	Llobera		Jurat Menestral	1594/05/30 a 1595/03/13
Gabriel	Olivar		Conseller Ciutadà	1594/05/30 a 1595/03/13
Pau	Serra		Conseller Ciutadà	1594/05/30 a 1595/03/13
Barthomeu	Vell		Conseller Ciutadà	1594/05/30 a 1595/03/13
Nicolau	Xalpes	menor	Conseller Ciutadà	1594/05/30 a 1595/03/13
Bernat	Arguimbau	Sona Parets	Conseller pagès	1594/05/30 a 1595/03/13
Berenguer	Juneda		Conseller pagès	1594/05/30 a 1595/03/13
Joan	Segui		Conseller pagès	1594/05/30 a 1595/03/13
Barthomeu	Fanals		Conseller pagès	1594/05/30 a 1595/03/13
Miquel	Fuxa		Conseller Menestral	1594/05/30 a 1595/03/13
Barthomeu	Camps		Conseller Menestral	1594/05/30 a 1595/03/13
Raphel	Squella	Cavaller	Jurat Militar	1595/03/13 a 1596/06/01
Anthoni	Gornals		Jurat Ciutadà	1595/03/13 a 1596/06/01
Raphel	Arguimbau	Lloc de Monges	Jurat Pagès	1595/03/13 a 1596/06/01
Barthomeu	Bagur		Jurat Menestral	1595/03/13 a 1596/06/01
Marti	Pons		Conseller Ciutadà	1595/03/13 a 1596/06/01
Miquel	Ros		Conseller Ciutadà	1595/03/13 a 1596/06/01
Joan	Saura	de Son Puig	Conseller Ciutadà	1595/03/13 a 1596/06/01
Nicolau	Xalpes	major	Conseller Ciutadà	1595/03/13 a 1596/06/01
Marti	Vert		Conseller pagès	1595/03/13 a 1596/06/01
Barthomeu	Pomar	major	Conseller pagès	1595/03/13 a 1596/06/01

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Joan	Palegri	apothecari	Conseller pagès	1595/03/13 a 1596/06/01
Francesc	Gomila	Son Olives	Conseller pagès	1595/03/13 a 1596/06/01
Jaume	Alçamora		Conseller Menestral	1595/03/13 a 1596/06/01
Onorat	Juaneda		Conseller Menestral	1595/03/13 a 1596/06/01
Bernat	Pons	Donzell	Jurat Militar	1596/05/01 a 1597/05/24
Pau	Serra		Jurat Ciutadà	1596/05/01 a 1597/05/24
Barthomeu	Pomar		Jurat Pagès	1596/05/01 a 1597/05/24
Miquel	Fuxa		Jurat Menestral	1596/05/01 a 1597/05/24
Anthoni	Gornals		Conseller Ciutadà	1596/05/01 a 1597/05/24
Joan	Marot		Conseller Ciutadà	1596/05/01 a 1597/05/24
Gabriel	Olivar		Conseller Ciutadà	1596/05/01 a 1597/05/24
Pere	Serra		Conseller Ciutadà	1596/05/01 a 1597/05/24
Raphel	Vert		Conseller pagès	1596/05/01 a 1597/05/24
Barthomeu	Bru		Conseller pagès	1596/05/01 a 1597/05/24
Joan	Carrío		Conseller pagès	1596/05/01 a 1597/05/24
Joan	Seguí		Conseller pagès	1596/05/01 a 1597/05/24
Domingo	Marques		Conseller Menestral	1596/05/01 a 1597/05/24
Anthoni	Ticha	peraire	Conseller Menestral	1596/05/01 a 1597/05/24
Joan	Pons	Donzell	Jurat Militar	1597/05/24 a 1598/05/09
Marti	Pons		Jurat Ciutadà	1597/05/24 a 1598/05/09
Xristofol	Salort		Jurat Pagès	1597/05/24 a 1598/05/09
Onorat	Jaunedà		Jurat Menestral	1597/05/24 a 1598/05/09
Miquel	Ros		Conseller Ciutadà	1597/05/24 a 1598/05/09
Joan	Saura	de Son Puig	Conseller Ciutadà	1597/05/24 a 1598/05/09
Nicolau	Xalpes	major	Conseller Ciutadà	1597/05/24 a 1598/05/09
Joanot	Xamena		Conseller Ciutadà	1597/05/24 a 1598/05/09
Marti	Vert		Conseller pagès	1597/05/24 a 1598/05/09
Barthomeu	Pomar	major	Conseller pagès	1597/05/24 a 1598/05/09
Joan	Palegri	apothecari	Conseller pagès	1597/05/24 a 1598/05/09
Contesti	Arguimbau		Conseller pagès	1597/05/24 a 1598/05/09
Guillem	Fornari	sabater	Conseller Menestral	1597/05/24 a 1598/05/09

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Miquel	Perpal	farrer	Conseller Menestral	1597/05/24 a 1598/05/09
Pere de	Lloçano	Donzell	Jurat Militar	1598/05/09 a 1599/05/29
Onofre	Marti		Jurat Ciutadà	1598/05/09 a 1599/05/29
Joan	Palegri	Apothecari	Jurat Pagès	1598/05/09 a 1599/05/29
Miquel	Perpal	farrer	Jurat Menestral	1598/05/09 a 1599/05/29
Anthoni	Gornals	major	Conseller Ciutadà	1598/05/09 a 1599/05/29
Joan	Saura	Binigafull	Conseller Ciutadà	1598/05/09 a 1599/05/29
Pau	Serra		Conseller Ciutadà	1598/05/09 a 1599/05/29
Pere	Serra		Conseller Ciutadà	1598/05/09 a 1599/05/29
Raphel	Arguimbau		Conseller pagès	1598/05/09 a 1599/05/29
Ffrancesc	Gomila	Son Olivar	Conseller pagès	1598/05/09 a 1599/05/29
Joan	Sagui		Conseller pagès	1598/05/09 a 1599/05/29
Joan	Carrio		Conseller pagès	1598/05/09 a 1599/05/29
Barthomeu	Bagur		Conseller Menestral	1598/05/09 a 1599/05/29
Domingo	Marques		Conseller Menestral	1598/05/09 a 1599/05/29
Raphel	Squella	Cavaller	Jurat Militar	1599/05/29 a 1600/05/20
Bernat	Gomila		Jurat Ciutadà	1599/05/29 a 1600/05/20
Joan	Sagui		Jurat Pagès	1599/05/29 a 1600/05/20
Miquel	Bagur		Jurat Menestral	1599/05/29 a 1600/05/20
Joan	Marot		Conseller Ciutadà	1599/05/29 a 1600/05/20
Miquel	Ros		Conseller Ciutadà	1599/05/29 a 1600/05/20
Joan	Saura	de Son Puig	Conseller Ciutadà	1599/05/29 a 1600/05/20
Joanot	Xamena		Conseller Ciutadà	1599/05/29 a 1600/05/20
Marti	Vert		Conseller pagès	1599/05/29 a 1600/05/20
Joan	Palegri		Conseller pagès	1599/05/29 a 1600/05/20
Xristofol	Salort		Conseller pagès	1599/05/29 a 1600/05/20
Constanti	Arguimbau		Conseller pagès	1599/05/29 a 1600/05/20
Barthomeu	Camps	peraire	Conseller Menestral	1599/05/29 a 1600/05/20
Anthoni	Ticha	peraire	Conseller Menestral	1599/05/29 a 1600/05/20
Pere de	Lloçano	Donzell	Jurat Militar	1600/05/20 a 1601/05/09
Pera	Serra		Jurat Ciutadà	1600/05/20 a 1601/06/09

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Anthoni	Llembies		Jurat Pagès	1600/05/20 a 1601/06/09
Miquel	Fluxa		Jurat Menestral	1600/05/20 a 1601/06/09
Juan	Sancho	doctor, micer	Conseller Ciutadà	1600/05/20 a 1601/06/09
Garau	Saura		Conseller Ciutadà	1600/05/20 a 1601/06/09
Pera	Saura		Conseller Ciutadà	1600/05/20 a 1601/06/09
Juan	Vell		Conseller Ciutadà	1600/05/20 a 1601/06/09
Simon	Gallo		Conseller pagès	1600/05/20 a 1601/06/09
Joan	Gornes	de la Montanya	Conseller pagès	1600/05/20 a 1601/06/09
Pera	Anfos	de Sant Juan	Conseller pagès	1600/05/20 a 1601/06/09
Pera	Pons		Conseller pagès	1600/05/20 a 1601/06/09
Llorens	Fiol		Conseller Menestral	1600/05/20 a 1601/06/09
Honorat	Juaneda	sabater	Conseller Menestral	1600/05/20 a 1601/06/09
Bernat	Pons	Donzell	Jurat Militar	1601/06/09 a 1602/05/25
Anthoni	Gornals		Jurat Ciutadà	1601/06/09 a 1602/05/25
Simon	Gallo		Jurat Pagès	1601/06/09 a 1602/05/25
Honorat	Juaneda		Jurat Menestral	1601/06/09 a 1602/05/25
Raphel	Alberti	notari	Conseller Ciutadà	1601/06/09 a 1602/05/25
Joan	Anglada		Conseller Ciutadà	1601/06/09 a 1602/05/25
Gabriel	Olivar		Conseller Ciutadà	1601/06/09 a 1602/05/25
Joan	Saura		Conseller Ciutadà	1601/06/09 a 1602/05/25
Xristophol	Salort	de la Cavalleria	Conseller pagès	1601/06/09 a 1602/05/25
Ffrancesch	Gomila	Son Olives	Conseller pagès	1601/06/09 a 1602/05/25
March	Ferrer		Conseller pagès	1601/06/09 a 1602/05/25
Contesti	Arguimbau		Conseller pagès	1601/06/09 a 1602/05/25
Domingo	Marques	sabater	Conseller Menestral	1601/06/09 a 1602/05/25
Anthoni	Ticha	peraire	Conseller Menestral	1601/06/09 a 1602/05/25
Raphel	Squella	Donzell	Jurat Militar	1602/05/25 a 1603/05/17
Gabriel	Olivar		Jurat Ciutadà	1602/05/25 a 1603/05/17
Xristhofol	Salort		Jurat Pagès	1602/05/25 a 1603/05/17
Contesti	Ferragut		Jurat Menestral	1602/05/25 a 1603/05/17
Joannot	Garcia		Conseller Ciutadà	1602/05/25 a 1603/05/17

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Juan	Sancho	micer	Conseller Ciutadà	1602/05/25 a 1603/05/17
Pera	Saura		Conseller Ciutadà	1602/05/25 a 1603/05/17
Pera	Serra		Conseller Ciutadà	1602/05/25 a 1603/05/17
Pera	Pons		Conseller pagès	1602/05/25 a 1603/05/17
Jaume	Arguimbau		Conseller pagès	1602/05/25 a 1603/05/17
Pera	Camps		Conseller pagès	1602/05/25 a 1603/05/17
Pera	Anfos		Conseller pagès	1602/05/25 a 1603/05/17
Matheu	Tellades		Conseller Menestral	1602/05/25 a 1603/05/17
Matheu	Cazelles		Conseller Menestral	1602/05/25 a 1603/05/17
Lorens	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1603/05/17 a 1604/05/05
Joan	Saura		Jurat Ciutadà	1603/05/17 a 1604/05/05
Barthomeu	Fanals		Jurat Pagès	1603/05/17 a 1604/05/05
Guillem	Fornari		Jurat Menestral	1603/05/17 a 1604/05/05
Bernat	Gomila		Conseller Ciutadà	1603/05/17 a 1604/05/05
Anthoni	Gornals		Conseller Ciutadà	1603/05/17 a 1604/05/05
Gabriel	Olivar		Conseller Ciutadà	1603/05/17 a 1604/05/05
Thomas	Pons		Conseller Ciutadà	1603/05/17 a 1604/05/05
Simon	Gallo		Conseller pagès	1603/05/17 a 1604/05/05
Ffrancesc	Gomila		Conseller pagès	1603/05/17 a 1604/05/05
Joan	Gornes		Conseller pagès	1603/05/17 a 1604/05/05
Honorat	Vell		Conseller pagès	1603/05/17 a 1604/05/05
Miquel	Fluxa		Conseller Menestral	1603/05/17 a 1604/05/05
Domingo	Marques		Conseller Menestral	1603/05/17 a 1604/05/05
Joan	Ameller	Donzell	Jurat Militar	1604/05/05 a 1605/05/28
pera	Serra		Jurat Ciutadà	1604/05/05 a 1605/05/28
Jaume	Arguimbau		Jurat Pagès	1604/05/05 a 1605/05/28
Miquel	Fluxa		Jurat Menestral	1604/05/05 a 1605/05/28
Raphel	Alberti	notari	Conseller Ciutadà	1604/05/05 a 1605/05/28
Joan	Anglada		Conseller Ciutadà	1604/05/05 a 1605/05/28
Marc	Olives		Conseller Ciutadà	1604/05/05 a 1605/05/28
Pera	Saura	notari	Conseller Ciutadà	1604/05/05 a 1605/05/28

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Barthomeu	Fanals		Conseller pagès	1604/05/05 a 1605/05/28
Marc	Ferrer		Conseller pagès	1604/05/05 a 1605/05/28
Matheu	Segui		Conseller pagès	1604/05/05 a 1605/05/28
Pera	Pons		Conseller pagès	1604/05/05 a 1605/05/28
Simon	Llobera		Conseller Menestral	1604/05/05 a 1605/05/28
Contesti	Ferragut		Conseller Menestral	1604/05/05 a 1605/05/28
Joan	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1605/05/28 a 1606/00/00
Bernat	Gomila		Jurat Ciutadà	1605/05/28 a 1606/00/00
Joan	Gornes		Jurat Pagès	1605/05/28 a 1606/00/00
Miquel	Perpal		Jurat Menestral	1605/05/28 a 1606/00/00
Raphel	Marot		Conseller Ciutadà	1605/05/28 a 1606/00/00
Juan	Pons	del Born	Conseller Ciutadà	1605/05/28 a 1606/00/00
Joan	Saura	de Son Puig	Conseller Ciutadà	1605/05/28 a 1606/00/00
Ffrancesc	Gomila	Son Olives	Conseller pagès	1605/05/28 a 1606/00/00
Miquel	Bagur		Conseller pagès	1605/05/28 a 1606/00/00
Joan	Camps		Conseller pagès	1605/05/28 a 1606/00/00
Ffrancesc	Mascaro		Conseller pagès	1605/05/28 a 1606/00/00
Anthoni	Pons	fuster	Conseller Menestral	1605/05/28 a 1606/00/00
Nicolau	Saura		Conseller Menestral	1605/05/28 a 1606/00/00
Gabriel	Squella	Donzell	Jurat Militar	1606/00/00 a 1607/00/00
Joan	Anglada		Jurat Ciutadà	1606/00/00 a 1607/00/00
Xristhofol	Salort		Jurat Pagès	1606/00/00 a 1607/00/00
Contesti	Ferragut		Jurat Menestral	1606/00/00 a 1607/00/00
Bernat	Gomila		Conseller Ciutadà	1606/00/00 a 1607/00/00
Gabriel	Olivar		Conseller Ciutadà	1606/00/00 a 1607/00/00
Pera	Saura	notari	Conseller Ciutadà	1606/00/00 a 1607/00/00
Joan	Serra		Conseller Ciutadà	1606/00/00 a 1607/00/00
Matheu	Segui		Conseller pagès	1606/00/00 a 1607/00/00
Joan	Bagur	Son Salomo	Conseller pagès	1606/00/00 a 1607/00/00
Joan	Pomar		Conseller pagès	1606/00/00 a 1607/00/00
Joan	Castell		Conseller pagès	1606/00/00 a 1607/00/00

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Domingo	Marques	sabater	Conseller Menestral	1606/00/00 a 1607/00/00
Honorat	Juaneda	sabater	Conseller Menestral	1606/00/00 a 1607/00/00
Pera	Serra		Conseller Ciutadà	1606/05/28 a 1606/00/00
Raphel	Squella	Cavaller	Jurat Militar	1607/00/00 a 1608/00/00
Raphel	Alberti		Jurat Ciutadà	1607/00/00 a 1608/00/00
Barthomeu	Fanals		Jurat Pagès	1607/00/00 a 1608/00/00
Honorat	Juaneda		Jurat Menestral	1607/00/00 a 1608/00/00
Joan	Anglada		Conseller Ciutadà	1607/00/00 a 1608/00/00
Simon	Olivar		Conseller Ciutadà	1607/00/00 a 1608/00/00
Joan	Pons		Conseller Ciutadà	1607/00/00 a 1608/00/00
Pera	Serra		Conseller Ciutadà	1607/00/00 a 1608/00/00
Ffrancesc	Gomila		Conseller pagès	1607/00/00 a 1608/00/00
Marc	Ferrer		Conseller pagès	1607/00/00 a 1608/00/00
Ffrancesc	Mascaro		Conseller pagès	1607/00/00 a 1608/00/00
Vicent	Vell		Conseller pagès	1607/00/00 a 1608/00/00
Barthomeu	Camps		Conseller Menestral	1607/00/00 a 1608/00/00
Nicolau	Saura		Conseller Menestral	1607/00/00 a 1608/00/00
Joan	Ameller	Donzell	Jurat Militar	1608/00/00 a 1609/00/00
Joan	Sancho	Lo doctor	Jurat Ciutadà	1608/00/00 a 1609/00/00
Miquel	Bagur		Jurat Pagès	1608/00/00 a 1609/00/00
Matheu	Cazelles		Jurat Menestral	1608/00/00 a 1609/00/00
Raphel	Alberti		Conseller Ciutadà	1608/00/00 a 1609/00/00
Bernat	Gomila		Conseller Ciutadà	1608/00/00 a 1609/00/00
Marc	Olives		Conseller Ciutadà	1608/00/00 a 1609/00/00
Joan	Serra		Conseller Ciutadà	1608/00/00 a 1609/00/00
Barthomeu	Fanals		Conseller pagès	1608/00/00 a 1609/00/00
Matheu	Segui		Conseller pagès	1608/00/00 a 1609/00/00
Anthoni	Pons		Conseller pagès	1608/00/00 a 1609/00/00
Joan	Pomar		Conseller pagès	1608/00/00 a 1609/00/00
Anthoni	Pons	fuster	Conseller Menestral	1608/00/00 a 1609/00/00
Matheu	Balle		Conseller Menestral	1608/00/00 a 1609/00/00

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Joan	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1609/00/00 a 1610/05/29
Bernat	Gomila		Jurat Ciutadà	1609/00/00 a 1610/05/29
Anthoni	Pons		Jurat Pagès	1609/00/00 a 1610/05/29
Berthomeu	Camps		Jurat Menestral	1609/00/00 a 1610/05/29
Jordi	Llobet		Conseller Ciutadà	1609/00/00 a 1610/05/29
Simon	Olivar		Conseller Ciutadà	1609/00/00 a 1610/05/29
Joan	Sanxo	doctor, misser	Conseller Ciutadà	1609/00/00 a 1610/05/29
Pera	Serra		Conseller Ciutadà	1609/00/00 a 1610/05/29
Miquel	Sintes		Conseller pagès	1609/00/00 a 1610/05/29
Joan	Bagur	Son Salomo	Conseller pagès	1609/00/00 a 1610/05/29
Raphel	Olives		Conseller pagès	1609/00/00 a 1610/05/29
Vincet	Vell		Conseller pagès	1609/00/00 a 1610/05/29
Pera	Juneda		Conseller Menestral	1609/00/00 a 1610/05/29
Matheu	Cazelles		Conseller Menestral	1609/00/00 a 1610/05/29
Pere	Ameller	Donzell	Jurat Militar	1610/05/29 a 1611/05/21
Pere	Saura		Jurat Ciutadà	1610/05/29 a 1611/05/21
Pera	Camps		Jurat Pagès	1610/05/29 a 1611/05/21
Domingo	Marques		Jurat Menestral	1610/05/29 a 1611/05/21
Joan	Anglada		Conseller Ciutadà	1610/05/29 a 1611/05/21
Bernat	Gomila		Conseller Ciutadà	1610/05/29 a 1611/05/21
Llorens	Serra		Conseller Ciutadà	1610/05/29 a 1611/05/21
Traver	Pons	micer	Conseller Ciutadà	1610/05/29 a 1611/05/21
Juan	Pomar		Conseller pagès	1610/05/29 a 1611/05/21
Augusti	Carrío		Conseller pagès	1610/05/29 a 1611/05/21
Anthoni	Llabres		Conseller pagès	1610/05/29 a 1611/05/21
Bernat	Arguimbau		Conseller pagès	1610/05/29 a 1611/05/21
Miquel	Perpal		Conseller Menestral	1610/05/29 a 1611/05/21
Contesti	Ferragut		Conseller Menestral	1610/05/29 a 1611/05/21
Raphel	Squella	Donzell	Jurat Militar	1611/05/21 a 1612/05/09
Joan	Saura	de Binigafull	Jurat Ciutadà	1611/05/21 a 1612/06/09
Ffrancesch	Mascaro		Jurat Pagès	1611/05/21 a 1612/06/09

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Nicolau	Serra		Jurat Menestral	1611/05/21 a 1612/06/09
Raphel	Alberti		Conseller Ciutadà	1611/05/21 a 1612/06/09
Joan	Pons	del Born	Conseller Ciutadà	1611/05/21 a 1612/06/09
Marti	Pons		Conseller Ciutadà	1611/05/21 a 1612/06/09
Pera	Saura		Conseller Ciutadà	1611/05/21 a 1612/06/09
Miquel	Bagur		Conseller pagès	1611/05/21 a 1612/06/09
Joan	Carretero		Conseller pagès	1611/05/21 a 1612/06/09
Contesti	Arguimbau		Conseller pagès	1611/05/21 a 1612/06/09
Juan	Camps		Conseller pagès	1611/05/21 a 1612/06/09
Domingo	Marques	sabater	Conseller Menestral	1611/05/21 a 1612/06/09
Anthoni	Pons	fuster	Conseller Menestral	1611/05/21 a 1612/06/09
Gil de	Lloçano	Donzell	Jurat Militar	1612/06/09 a 1613/05/25
Jordi	Llobet		Jurat Ciutadà	1612/06/09 a 1613/05/25
Vicent	Vell		Jurat Pagès	1612/06/09 a 1613/05/25
Contesti	Ferragut		Jurat Menestral	1612/06/09 a 1613/05/25
Bernat	Gomila		Conseller Ciutadà	1612/06/09 a 1613/05/25
Vicent	Gornals		Conseller Ciutadà	1612/06/09 a 1613/05/25
Joan	Saura	Binigafull	Conseller Ciutadà	1612/06/09 a 1613/05/25
Nicolau	Serra		Conseller Ciutadà	1612/06/09 a 1613/05/25
Joan	Pomar		Conseller pagès	1612/06/09 a 1613/05/25
Joan	Casesnoves		Conseller pagès	1612/06/09 a 1613/05/25
Anthoni	Coll		Conseller pagès	1612/06/09 a 1613/05/25
Ffrancesc	Mascaro		Conseller pagès	1612/06/09 a 1613/05/25
Nicolau	Saura		Conseller Menestral	1612/06/09 a 1613/05/25
Raphel	Arguimbau	alias Mayol	Conseller Menestral	1612/06/09 a 1613/05/25
Joan	Ameller	Donzell	Jurat Militar	1613/05/25 a 1614/00/00
Llorens	Serra		Jurat Ciutadà	1613/05/25 a 1614/00/00
Joan	Camps	de la Montanyeta	Jurat Pagès	1613/05/25 a 1614/00/00
Anthoni	Pons	del Carrer Nou	Jurat Menestral	1613/05/25 a 1614/00/00
Simon	Olivar		Conseller Ciutadà	1613/05/25 a 1614/00/00
Juan	Pons	del Born	Conseller Ciutadà	1613/05/25 a 1614/00/00

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Marti	Pons		Conseller Ciutadà	1613/05/25 a 1614/00/00
Pera	Saura	notari	Conseller Ciutadà	1613/05/25 a 1614/00/00
Joan	Bagur	Son Anglado	Conseller pagès	1613/05/25 a 1614/00/00
Jaume	Arguimbau	del lloc de las monges	Conseller pagès	1613/05/25 a 1614/00/00
Pere	Pons		Conseller pagès	1613/05/25 a 1614/00/00
Anthoni	Llebres		Conseller pagès	1613/05/25 a 1614/00/00
Miquel	Poquet	patro	Conseller Menestral	1613/05/25 a 1614/00/00
Pere	Juneda	sabater	Conseller Menestral	1613/05/25 a 1614/00/00
Llorens	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1614/00/00 a 1615/00/00
Gabriel	Olivar		Jurat Ciutadà	1614/00/00 a 1615/00/00
Contesti	Arguimbau		Jurat Pagès	1614/00/00 a 1615/00/00
Pere	Juaneda		Jurat Menestral	1614/00/00 a 1615/00/00
Gil de	Lloçano	Donzell	Jurat Militar	1615/00/00 a 1616/00/00
Pere	Tolosa		Jurat Ciutadà	1615/00/00 a 1616/00/00
Miquel	Sintes		Jurat Pagès	1615/00/00 a 1616/00/00
Matheu	Balle		Jurat Menestral	1615/00/00 a 1616/00/00
Llorens	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1616/00/00 a 1617/00/00
Jordi	Llobet		Jurat Ciutadà	1616/00/00 a 1617/00/00
Vicent	Vell		Jurat Pagès	1616/00/00 a 1617/00/00
Miquel	Parpal		Jurat Menestral	1616/00/00 a 1617/00/00
Joan	Abadies		Conseller Ciutadà	1616/00/00 a 1617/00/00
Joan	Arguimbau		Conseller Ciutadà	1616/00/00 a 1617/00/00
Marc	Olives		Conseller Ciutadà	1616/00/00 a 1617/00/00
Marti	Pons		Conseller Ciutadà	1616/00/00 a 1617/00/00
Ffrancesc	Gornes		Conseller pagès	1616/00/00 a 1617/00/00
Miquel	Torrens		Conseller pagès	1616/00/00 a 1617/00/00
Noffre	Marti		Conseller pagès	1616/00/00 a 1617/00/00
Matheu	Quintana		Conseller pagès	1616/00/00 a 1617/00/00
Miquel	Sintes		Conseller Menestral	1616/00/00 a 1617/00/00
Contesti	Ferragut		Conseller Menestral	1616/00/00 a 1617/00/00
Juan	Ameller	Donzell	Jurat Militar	1617/00/00 a 1618/00/00

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Joan	Anglada		Jurat Ciutadà	1617/00/00 a 1618/00/00
Gabriel	Camps		Jurat Pagès	1617/00/00 a 1618/00/00
Contesti	Ferragut		Jurat Menestral	1617/00/00 a 1618/00/00
Anthoni	Llabres		Conseller Ciutadà	1617/00/00 a 1618/00/00
Jordi	Llobet		Conseller Ciutadà	1617/00/00 a 1618/00/00
Hieronim	Tello		Conseller Ciutadà	1617/00/00 a 1618/00/00
Bernat	Arguimbau		Conseller pagès	1617/00/00 a 1618/00/00
Sebastia	Marques		Conseller pagès	1617/00/00 a 1618/00/00
Matheu	Segui		Conseller pagès	1617/00/00 a 1618/00/00
Lluís	Millar		Conseller pagès	1617/00/00 a 1618/00/00
Juan	Valls		Conseller Menestral	1617/00/00 a 1618/00/00
Raphel	Arguimbau		Conseller Menestral	1617/00/00 a 1618/00/00
Raphel	Marthorell	Donzell	Jurat Militar	1618/00/00 a 1619/00/00
Juan	Pons	Del Born	Jurat Ciutadà	1618/00/00 a 1619/00/00
Anthoni	Llabres		Jurat Pagès	1618/00/00 a 1619/00/00
Raphel	Arguimbau		Jurat Menestral	1618/00/00 a 1619/00/00
Juan	Abadies		Conseller Ciutadà	1618/00/00 a 1619/00/00
Marc	Olives		Conseller Ciutadà	1618/00/00 a 1619/00/00
Nicolau	Serra		Conseller Ciutadà	1618/00/00 a 1619/00/00
Llorens	Serra		Conseller Ciutadà	1618/00/00 a 1619/00/00
Marti	Coll		Conseller pagès	1618/00/00 a 1619/00/00
Llorens	Guardia		Conseller pagès	1618/00/00 a 1619/00/00
Ffrancesc	Gornes		Conseller pagès	1618/00/00 a 1619/00/00
Juan	Camps		Conseller pagès	1618/00/00 a 1619/00/00
Miquel	Parpal		Conseller Menestral	1618/00/00 a 1619/00/00
Pere	Juneda		Conseller Menestral	1618/00/00 a 1619/00/00
Pere	Anfos		Jurat Pagès	1619/00/00 a 1620/00/00
Gil de	Lloçano	Donzell	Jurat Militar	1619/00/00 a 1620/06/06
Llorens	Serra		Jurat Ciutadà	1619/00/00 a 1620/06/06
Pere	Juaneda		Jurat Menestral	1619/00/00 a 1620/06/06
Joan	Anglada		Conseller Ciutadà	1619/00/00 a 1620/06/06

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Anthoni	Gallo		Conseller Ciutadà	1619/00/00 a 1620/06/06
Jordi	Llobet		Conseller Ciutadà	1619/00/00 a 1620/06/06
Traver	Pons	doctor	Conseller Ciutadà	1619/00/00 a 1620/06/06
Matheu	Segui		Conseller pagès	1619/00/00 a 1620/06/06
Jaume	Arguimbau		Conseller pagès	1619/00/00 a 1620/06/06
Pere	Pons		Conseller pagès	1619/00/00 a 1620/06/06
Joan	Carretero		Conseller pagès	1619/00/00 a 1620/06/06
Jaume	Jover		Conseller Menestral	1619/00/00 a 1620/06/06
Juan	Arguimbau		Conseller Menestral	1619/00/00 a 1620/06/06
Hieroní	Tello		Conseller Ciutadà	1620/05/06 a 1621/05/29
Llorens	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1620/06/06 a 1621/05/29
Jaume	Gomila		Jurat Ciutadà	1620/06/06 a 1621/05/29
Pere	Anglada		Jurat Pagès	1620/06/06 a 1621/05/29
Marti	Pons		Conseller Ciutadà	1620/06/06 a 1621/05/29
Joan	Saura	Binigafull	Conseller Ciutadà	1620/06/06 a 1621/05/29
Juan	Serra		Conseller Ciutadà	1620/06/06 a 1621/05/29
Joan	Pomar		Conseller pagès	1620/06/06 a 1621/05/29
Jaume	Mercadal		Conseller pagès	1620/06/06 a 1621/05/29
Pere	Anfos		Conseller pagès	1620/06/06 a 1621/05/29
Miquel	Sintes	menor	Conseller pagès	1620/06/06 a 1621/05/29
Contesti	Ferragut		Conseller Menestral	1620/06/06 a 1621/05/29
Miquel	Mollet		Conseller Menestral	1620/06/06 a 1621/05/29
Michel	Perpal		Jurat Menestral	1620/06/06 a 1621/75/29
Joan	Ameller	Donzell, major	Jurat Militar	1621/05/29 a 1622/05/14
Simon	Olivar		Jurat Ciutadà	1621/05/29 a 1622/05/14
Joan	Pomar		Jurat Pagès	1621/05/29 a 1622/05/14
Jaume	Jover		Jurat Menestral	1621/05/29 a 1622/05/14
Joan	Anglada		Conseller Ciutadà	1621/05/29 a 1622/05/14
Anthoni	Gallo	notari	Conseller Ciutadà	1621/05/29 a 1622/05/14
Marc	Oliver		Conseller Ciutadà	1621/05/29 a 1622/05/14
Joan	Pons	del Born	Conseller Ciutadà	1621/05/29 a 1622/05/14

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Pere	Anglada	major	Conseller pagès	1621/05/29 a 1622/05/14
Sebastia	Marques		Conseller pagès	1621/05/29 a 1622/05/14
Vicent	Vell		Conseller pagès	1621/05/29 a 1622/05/14
Pere	Salort	de le Cavalleria	Conseller pagès	1621/05/29 a 1622/05/14
Joan	Valls		Conseller Menestral	1621/05/29 a 1622/05/14
Anthoni	Casselles		Conseller Menestral	1621/05/29 a 1622/05/14
Raphel	Marthorell	Donzell	Jurat Militar	1622/05/14 a 1623/06/02
Gabriel	Camps		Jurat Pagès	1622/05/14 a 1623/06/02
Matheu	Balle		Jurat Menestral	1622/05/14 a 1623/06/02
Raphel	Alberti	notari	Conseller Ciutadà	1622/05/14 a 1623/06/02
Jaume	Gomila	notari	Conseller Ciutadà	1622/05/14 a 1623/06/02
Jaume	Olivar		Conseller Ciutadà	1622/05/14 a 1623/06/02
Hieronim	Tello		Conseller Ciutadà	1622/05/14 a 1623/06/02
Joan	Castell		Conseller pagès	1622/05/14 a 1623/06/02
Juan	Carretero		Conseller pagès	1622/05/14 a 1623/06/02
Anthoni	Pons	alias Cugujo	Conseller pagès	1622/05/14 a 1623/06/02
Miquel	Sintes	menor	Conseller pagès	1622/05/14 a 1623/06/02
Miquel	Parpal		Conseller Menestral	1622/05/14 a 1623/06/02
Pere	Mora		Conseller Menestral	1622/05/14 a 1623/06/02
Jordi	Bosca	micer	Jurat Ciutadà	1622/05/14 a 1623/06/03
Gabriel	Squella	Lo noble, Don	Jurat Militar	1623/05/02 a 1624/05/25
Anthoni	Gallo		Jurat Ciutadà	1623/06/02 a 1624/05/25
Francesch	Mascaro		Jurat Pagès	1623/06/02 a 1624/05/25
Joan	Arguimbau	alias Mayol	Jurat Menestral	1623/06/02 a 1624/05/25
Joan	Ballo		Conseller Ciutadà	1623/06/02 a 1624/05/25
Marc	Olives	dotor en medicina	Conseller Ciutadà	1623/06/02 a 1624/05/25
Raphel	Olives		Conseller Ciutadà	1623/06/02 a 1624/05/25
Marti	Pons		Conseller Ciutadà	1623/06/02 a 1624/05/25
Marti	Coll		Conseller pagès	1623/06/02 a 1624/05/25
Damia	Gallur		Conseller Menestral	1623/06/02 a 1624/05/25
Michel	Mollet		Conseller Menestral	1623/06/02 a 1624/05/25

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Joan	Camps		Conseller pagès	1623/06/02 a 1624/05/25
Sebastia	Marques		Conseller pagès	1623/06/02 a 1624/05/25
Bernat	Arguimbau		Conseller pagès	1623/06/02 a 1624/05/25
Lorens	Quart	Donzell	Jurat Militar	1624/05/25 a 1625/05/17
Francesc	Serra		Jurat Ciutadà	1624/05/25 a 1625/05/17
Marti	Coll		Jurat Pagès	1624/05/25 a 1625/05/17
Joan	Arguimbau		Conseller Ciutadà	1624/05/25 a 1625/05/17
Antoni	Gallo		Conseller Ciutadà	1624/05/25 a 1625/05/17
Jordi	Llobet		Conseller Ciutadà	1624/05/25 a 1625/05/17
Pere	Tholosa		Conseller Ciutadà	1624/05/25 a 1625/05/17
Pere	Juneda		Conseller Menestral	1624/05/25 a 1625/05/17
Raphel	Arguimbau	alias Mayol	Conseller Menestral	1624/05/25 a 1625/05/17
Joan	Castell		Conseller Pagès	1624/05/25 a 1625/05/17
Lorens	Guardia		Conseller Pagès	1624/05/25 a 1625/05/17
Antoni	Llabres		Conseller Pagès	1624/05/25 a 1625/05/17
Michel	Torrents		Conseller Pagès	1624/05/25 a 1625/05/17
Joan	Valls		Jurat Menestral	1624/06/25 a 1625/05/17
Llorens	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1625/05/17 a 1626/05/30
Joan	Anglada		Jurat Ciutadà	1625/05/17 a 1626/05/30
Matheu	Vila		Jurat Pagès	1625/05/17 a 1626/05/30
Jaume	Oliver		Conseller Ciutadà	1625/05/17 a 1626/05/30
Ffrancesc	Serra		Conseller Ciutadà	1625/05/17 a 1626/05/30
Pau	Serra		Conseller Ciutadà	1625/05/17 a 1626/05/30
Hieronim	Tello		Conseller Ciutadà	1625/05/17 a 1626/05/30
Juan	Valls		Conseller Menestral	1625/05/17 a 1626/05/30
Gabriel	Mestre		Conseller Menestral	1625/05/17 a 1626/05/30
Marti	Coll		Conseller Pagès	1625/05/17 a 1626/05/30
Agusti	Carrío		Conseller Pagès	1625/05/17 a 1626/05/30
Bernat	Seguí	de Algayerens	Conseller Pagès	1625/05/17 a 1626/05/30
Gabriel	Anglada		Conseller Pagès	1625/05/17 a 1626/05/30
Michel	Camps		Jurat Menestral	1626/05/17 a 1626/05/30

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Joan	Ameller	Donzell, mayor de dias	Jurat Militar	1626/05/30 a 1627/05/22
Marti	Pons		Jurat Ciutadà	1626/05/30 a 1627/05/22
Anthoni	Llabres		Jurat Pagès	1626/05/30 a 1627/05/22
Antoni	Pons		Jurat Menestral	1626/05/30 a 1627/05/22
Joan	Anglada		Conseller Ciutadà	1626/05/30 a 1627/05/22
Joan	Ballo		Conseller Ciutadà	1626/05/30 a 1627/05/22
Anthoni	Gallo		Conseller Ciutadà	1626/05/30 a 1627/05/22
Marc	Olives	dotor en medicina	Conseller Ciutadà	1626/05/30 a 1627/05/22
Gabriel	Camps		Conseller pagès	1626/05/30 a 1627/05/22
Matheu	Vila		Conseller pagès	1626/05/30 a 1627/05/22
Sebastia	Marques		Conseller pagès	1626/05/30 a 1627/05/22
Pera	Salort		Conseller pagès	1626/05/30 a 1627/05/22
Pere	Juaneda		Conseller Menestral	1626/05/30 a 1627/05/22
Anthoni	Mestre		Conseller Menestral	1626/05/30 a 1627/05/22
Rafel	Marthorell	Donzell	Jurat Militar	1627/05/22 a 1628/06/10
Jaume	Olivar		Jurat Ciutadà	1627/05/22 a 1628/06/10
Gabriel	Camps		Jurat Pagès	1627/05/22 a 1628/06/10
Joan	Arguimbau	alias Mayol	Jurat Menestral	1627/05/22 a 1628/06/10
Joan	Ameller	major, donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1627/05/22 a 1628/06/10
Joan	Ameller	menor, donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1627/05/22 a 1628/06/10
Francesch	Cardona	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1627/05/22 a 1628/06/10
Rafel	Olives	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1627/05/22 a 1628/06/10
Marti	Pons		Conseller Mil. i Ciut.	1627/05/22 a 1628/06/10
Francesch	Serra		Conseller Mil. i Ciut.	1627/05/22 a 1628/06/10
Pera	Anglada	major	Conseller pagès	1627/05/22 a 1628/06/10
Augusti	Carrio		Conseller pagès	1627/05/22 a 1628/06/10
Lorens	Guardia		Conseller pagès	1627/05/22 a 1628/06/10
Bernat	Arguimbau		Conseller pagès	1627/05/22 a 1628/06/10
Joan	Sempol	menor	Conseller Menestral	1627/05/22 a 1628/06/10
Contesti	Ferragut		Conseller Menestral	1627/05/22 a 1628/06/10
Joan	Ameller	Donzell, mayor de	Jurat Militar	1628/06/10 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
		dias		1629/00/00
Joan	Arguimbau		Jurat Ciutadà	1628/06/10 a 1629/00/00
Marti	Coll		Jurat Pagès	1628/06/10 a 1629/00/00
Joan	Valls		Jurat Menestral	1628/06/10 a 1629/00/00
Joan	Ballo		Conseller Mil. i Ciut.	1628/06/10 a 1629/00/00
Jordi	Llobet		Conseller Mil. i Ciut.	1628/06/10 a 1629/00/00
March	Olives	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1628/06/10 a 1629/00/00
Raphel	Pons	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1628/06/10 a 1629/00/00
Lorens	Quart	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1628/06/10 a 1629/00/00
Pau	Serra		Conseller Mil. i Ciut.	1628/06/10 a 1629/00/00
Gabriel	Camps		Conseller pagès	1628/06/10 a 1629/00/00
Antoni	Llabres		Conseller pagès	1628/06/10 a 1629/00/00
Michel	Torrents		Conseller pagès	1628/06/10 a 1629/00/00
Michel	Cintes	de Son Saure	Conseller pagès	1628/06/10 a 1629/00/00
Antonio	Mestre		Conseller Menestral	1628/06/10 a 1629/00/00
Joan	Xamena		Conseller Menestral	1628/06/10 a 1629/00/00
Garau	Saura		Jurat Militar	1629/00/00 a 1630/00/00
Francesch	Cardona		Jurat Ciutadà	1629/00/00 a 1630/00/00
Joan	Camps		Jurat Pagès	1629/00/00 a 1630/00/00
Antoni	Mestre		Jurat Menestral	1629/00/00 a 1630/00/00
Joan	Ballo		Jurat Ciutadà	1630/00/00 a 1631/00/00
Joan	Marthorell	doctor	Jurat Militar	1630/00/00 a 1631/06/07
Anthoni	Llabres		Jurat Pagès	1630/00/00 a 1631/06/07
Pere	Mora		Jurat Menestral	1630/00/00 a 1631/06/07
Llorens	Quart	Donzell	Jurat Militar	1631/06/07 a 1632/05/29
Jaume	Olivar		Jurat Ciutadà	1631/06/07 a 1632/05/29
Pere	Anglada	major	Jurat Pagès	1631/06/07 a 1632/05/29
Michel	Mollet		Jurat Menestral	1631/06/07 a 1632/05/29
Juan	Ameller	major de dias, donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1631/06/07 a 1632/05/29
Francesch	Cardona		Conseller Mil. i Ciut.	1631/06/07 a 1632/05/29
Juan	Marthorell	donzell, doctor en	Conseller Mil. i Ciut.	1631/06/07 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
		drets		1632/05/29
March	Olives	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1631/06/07 a 1632/05/29
Garau	Saura	major	Conseller Mil. i Ciut.	1631/06/07 a 1632/05/29
Ffrancesc	Tello	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1631/06/07 a 1632/05/29
Matheu	Vila		Conseller pagès	1631/06/07 a 1632/05/29
Michel	Torrent		Conseller pagès	1631/06/07 a 1632/05/29
Gabriel	Anglada		Conseller pagès	1631/06/07 a 1632/05/29
Juan	Camps	senyer, de la Montanya	Conseller pagès	1631/06/07 a 1632/05/29
Michel	Aragones	fuster	Conseller Menestral	1631/06/07 a 1632/05/29
Joan	Sampol	perayre	Conseller Menestral	1631/06/07 a 1632/05/29
Joan	Ameller	Donzell, mayor de dias	Jurat Militar	1632/05/29 a 1633/05/14
Pere	Tholosa		Jurat Ciutadà	1632/05/29 a 1633/05/14
Pere	Anglada	major de dias	Jurat Pagès	1632/05/29 a 1633/05/14
Barthomeu	Camps		Jurat Menestral	1632/05/29 a 1633/05/14
Hieronim	Abadia	doctor en dret	Conseller Mil. i Ciut.	1632/05/29 a 1633/05/14
Lorens	Gomila	donzell, major de dias	Conseller Mil. i Ciut.	1632/05/29 a 1633/05/14
Jordi	Llobet		Conseller Mil. i Ciut.	1632/05/29 a 1633/05/14
Marti	Pons		Conseller Mil. i Ciut.	1632/05/29 a 1633/05/14
Thomas	Pons Rossinyol		Conseller Mil. i Ciut.	1632/05/29 a 1633/05/14
Jaume	Febrer		Conseller pagès	1632/05/29 a 1633/05/14
Ffrancesc	Mascaro	Torrellafuda	Conseller pagès	1632/05/29 a 1633/05/14
Michel	Cintes	de Son Saura	Conseller pagès	1632/05/29 a 1633/05/14
Llorens	Guardia	Lo honor	Conseller pagès	1632/05/29 a 1633/05/14
Barthomeu	Serra	sastre	Conseller Menestral	1632/05/29 a 1633/05/14
Pere	Mora	tixidor	Conseller Menestral	1632/05/29 a 1633/05/14
Sebastia	Serra	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1632/05/29a 1633/05/14
March	Sanxo	Donzell	Jurat Militar	1633/05/14 a 1634/06/03
Marti	Pons		Jurat Ciutadà	1633/05/14 a 1634/06/03
Juan	Camps	major de la Montenyeta	Jurat Pagès	1633/05/14 a 1634/06/03

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Barthomeu	Serra		Jurat Menestral	1633/05/14 a 1634/06/03
Juan	Ameller	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1633/05/14 a 1634/06/03
Juan	Arguimbau	notari	Conseller Mil. i Ciut.	1633/05/14 a 1634/06/03
Joan	Companys	notari	Conseller Mil. i Ciut.	1633/05/14 a 1634/06/03
Raphel	Pons	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1633/05/14 a 1634/06/03
Pere	Tolosa		Conseller Mil. i Ciut.	1633/05/14 a 1634/06/03
Lorens	Guardia		Conseller pagès	1633/05/14 a 1634/06/03
Antoni	Llabres		Conseller pagès	1633/05/14 a 1634/06/03
Ffrancesc	Pomar		Conseller pagès	1633/05/14 a 1634/06/03
Juan	Carretero		Conseller pagès	1633/05/14 a 1634/06/03
Matheu	Balle		Conseller Menestral	1633/05/14 a 1634/06/03
Guillem	Campins		Conseller Menestral	1633/05/14 a 1634/06/03
Francesc	Tello	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1633/06/14 a 1634/06/03
Joan	Ameller	Donzell, mayor de dias	Jurat Militar	1634/06/03 a 1635/07/28
Joan	Ballo		Jurat Ciutadà	1634/06/03 a 1635/07/28
Michel	Torrent		Jurat Pagès	1634/06/03 a 1635/07/28
Juan	Sampol	major	Jurat Menestral	1634/06/03 a 1635/07/28
Juan	Ameller	donzell, major de dias	Conseller Mil. i Ciut.	1634/06/03 a 1635/07/28
Antoni de	Guevara		Conseller Mil. i Ciut.	1634/06/03 a 1635/07/28
Jordi	Llobet	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1634/06/03 a 1635/07/28
Marti	Pons	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1634/06/03 a 1635/07/28
Pere	Carratero		Conseller pagès	1634/06/03 a 1635/07/28
Lorens	Guardia	de Son March	Conseller pagès	1634/06/03 a 1635/07/28
Michel	Anglada		Conseller pagès	1634/06/03 a 1635/07/28
Juan	Camps	de la Montanya	Conseller pagès	1634/06/03 a 1635/07/28
Barthomeu	Pons	fuster	Conseller Menestral	1634/06/03 a 1635/07/28
Juan	Arguimbau	Lo honor, alias Mayol	Conseller Menestral	1634/06/03 a 1635/07/28
Pau	Serra	fill de Lorens	Conseller Mil. i Ciut.	1634/06/03a 1635/07/28
Antoni	Guevara	Lo noble	Jurat Militar	1635/06/28 a 1636/05/10
Anthoni	Gallo		Jurat Ciutadà	1635/06/28 a 1636/05/10
Marti	Coll		Jurat Pagès	1635/06/28 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
				1636/05/10
Ffrancesc	Tello	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1635/06/28 a 1636/05/10
Pere	Mora		Jurat Menestral	1635/07/28 a 1636/05/10
Juan	Ameller	major de dias, donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1635/07/28 a 1636/05/10
Joan	Arguimbau		Conseller Mil. i Ciut.	1635/07/28 a 1636/05/10
Joan	Ballo		Conseller Mil. i Ciut.	1635/07/28 a 1636/05/10
Simon	Olivar	doctor en drets	Conseller Mil. i Ciut.	1635/07/28 a 1636/05/10
March	Sanxo	cavaller	Conseller Mil. i Ciut.	1635/07/28 a 1636/05/10
Matheu	Vila	de le Pabordia	Conseller pagès	1635/07/28 a 1636/05/10
Francesc	Pomar		Conseller pagès	1635/07/28 a 1636/05/10
Michel	Sintas	de son Saura	Conseller pagès	1635/07/28 a 1636/05/10
Pere	Anglada	major de dias	Conseller pagès	1635/07/28 a 1636/05/10
Michel	Mollet		Conseller Menestral	1635/07/28 a 1636/05/10
Guillem	Campins		Conseller Menestral	1635/07/28 a 1636/05/10
Lorens	Quart	Donzell	Jurat Militar	1636/05/10 a 1637/05/30
Francesc	Tello	doctor	Jurat Ciutadà	1636/05/10 a 1637/05/30
Francesc	Mascaro	de Torrellefuda	Jurat Pagès	1636/05/10 a 1637/05/30
Matheu	Balle	capita	Jurat Menestral	1636/05/10 a 1637/05/30
Jaume	Arguimbau	capità, loc de las Monjas	Conseller Mil. i Ciut.	1636/05/10 a 1637/05/30
Antoni	Gallo	notari	Conseller Mil. i Ciut.	1636/05/10 a 1637/05/30
Pedro de	Guevara		Conseller Mil. i Ciut.	1636/05/10 a 1637/05/30
Francesc	Marthorell	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1636/05/10 a 1637/05/30
March	Olives	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1636/05/10 a 1637/05/30
Pau	Serra	de Lorens	Conseller Mil. i Ciut.	1636/05/10 a 1637/05/30
Gabriel	Camps		Conseller pagès	1636/05/10 a 1637/05/30
Pere	Salort	de la Cavalleria	Conseller pagès	1636/05/10 a 1637/05/30
Juan	Camps	de la Montaña	Conseller pagès	1636/05/10 a 1637/05/30
Michel	Anglada		Conseller pagès	1636/05/10 a 1637/05/30
Michel	Aragones		Conseller Menestral	1636/05/10 a 1637/05/30
Joan	Vila		Conseller Menestral	1636/05/10 a 1637/05/30

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Jaume	Olivar	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1636/06/93 a 1635/07/28
Joan	Marthorell	Donzell	Jurat Militar	1637/05/30 a 1638/05/22
Michel	Triay		Jurat Ciudadà	1637/05/30 a 1638/05/22
Bernat	Sagui	del Gayrens	Jurat Pagès	1637/05/30 a 1638/05/22
Michel	Mollet		Jurat Menestral	1637/05/30 a 1638/05/22
Joan	Arguimbau		Conseller Mil. i Ciut.	1637/05/30 a 1638/05/22
Jaume	Olivar		Conseller Mil. i Ciut.	1637/05/30 a 1638/05/22
Simon	Olivar	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1637/05/30 a 1638/05/22
Francesc	Tello	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1637/05/30 a 1638/05/22
Antoni	Michel		Conseller pagès	1637/05/30 a 1638/05/22
Pere	Anglada	Capita, de le Taulera	Conseller pagès	1637/05/30 a 1638/05/22
Antoni	Pomar	de Son Morell	Conseller pagès	1637/05/30 a 1638/05/22
Ffrancesc	Arnau		Conseller Menestral	1637/05/30 a 1638/05/22
Joan	Benejam		Conseller Menestral	1637/05/30 a 1638/05/22
Antoni de	Guevara		Conseller Mil. i Ciut.	1637/05/30 a 1638/95/22
Francesch	Marthorell	Donzell	Jurat Militar	1638/05/22 a 1639/06/11
Joan	Ballo		Jurat Ciudadà	1638/05/22 a 1639/06/11
Joan	Camps	de la Montanya	Jurat Pagès	1638/05/22 a 1639/06/11
Barthomeu	Camps		Jurat Menestral	1638/05/22 a 1639/06/11
Joan	Ameller	major	Conseller Mil. i Ciut.	1638/05/22 a 1639/06/11
Anthoni	Gallo		Conseller Mil. i Ciut.	1638/05/22 a 1639/06/11
Pedro de	Guevara	Lo noble	Conseller Mil. i Ciut.	1638/05/22 a 1639/06/11
Gabriel	Olivar		Conseller Mil. i Ciut.	1638/05/22 a 1639/06/11
Marti	Pons		Conseller Mil. i Ciut.	1638/05/22 a 1639/06/11
Gaspar	Saura		Conseller Mil. i Ciut.	1638/05/22 a 1639/06/11
Marti	Coll		Conseller pagès	1638/05/22 a 1639/06/11
Francesc	Mascaro		Conseller pagès	1638/05/22 a 1639/06/11
Bernat	Segui		Conseller pagès	1638/05/22 a 1639/06/11
Michel	Sintes		Conseller pagès	1638/05/22 a 1639/06/11
Guillem	Campins		Conseller Menestral	1638/05/22 a 1639/06/11
Raphel	Vila		Conseller Menestral	1638/05/22 a 1639/06/11

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Lorens	Mercadal	Donzell	Jurat Militar	1639/06/11 a 1640/06/06
Marti	Pons		Jurat Ciutadà	1639/06/11 a 1640/06/06
Anthoni	Llabres		Jurat Pagès	1639/06/11 a 1640/06/06
Gabriel	Mestre		Jurat Menestral	1639/06/11 a 1640/06/06
Joan	Ballo		Conseller Mil. i Ciut.	1639/06/11 a 1640/06/06
Ffrancesch	Marthorell		Conseller Mil. i Ciut.	1639/06/11 a 1640/06/06
Gabriel	Morell	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1639/06/11 a 1640/06/06
Jaume	Olivar		Conseller Mil. i Ciut.	1639/06/11 a 1640/06/06
Ffrancesch	Tello	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1639/06/11 a 1640/06/06
Miquel	Triay	capita	Conseller Mil. i Ciut.	1639/06/11 a 1640/06/06
Matheu	Vila	de la Pabordia	Conseller pagès	1639/06/11 a 1640/06/06
Anthoni	Pomar	Son Morell	Conseller pagès	1639/06/11 a 1640/06/06
Pere	Salort	de la Cavalleria	Conseller pagès	1639/06/11 a 1640/06/06
Miquel	Anglada	Son Salamo	Conseller pagès	1639/06/11 a 1640/06/06
Jaume	Vives		Conseller Menestral	1639/06/11 a 1640/06/06
Joan	Vila		Conseller Menestral	1639/06/11 a 1640/06/06
Antoni de	Guevara	Lo noble	Jurat Militar	1640/06/06 a 1641/05/18
Pau	Serra	capita	Jurat Ciutadà	1640/06/06 a 1641/05/18
Matheu	Vila		Jurat Pagès	1640/06/06 a 1641/05/18
Pere	Mora		Jurat Menestral	1640/06/06 a 1641/05/18
Raphel	Alberti	notari	Conseller Mil. i Ciut.	1640/06/06 a 1641/05/18
Jaume	Arguimbau		Conseller Mil. i Ciut.	1640/06/06 a 1641/05/18
Anthoni	Gallo	notari	Conseller Mil. i Ciut.	1640/06/06 a 1641/05/18
Lorens	Gomila	donzell, capita	Conseller Mil. i Ciut.	1640/06/06 a 1641/05/18
Thomas	Pons		Conseller Mil. i Ciut.	1640/06/06 a 1641/05/18
Pera	Anglada	major	Conseller pagès	1640/06/06 a 1641/05/18
Joan	Camps	de la Montanya	Conseller pagès	1640/06/06 a 1641/05/18
Joan	Camps	de la Montanyeta	Conseller pagès	1640/06/06 a 1641/05/18
Sebastia	Marques		Conseller pagès	1640/06/06 a 1641/05/18
Miquel	Mollet		Conseller Menestral	1640/06/06 a 1641/05/18
Raphel	Vila		Conseller Menestral	1640/06/06 a 1641/05/18

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Pau	Sanxo	Lo noble, Don	Jurat Militar	1641/05/18 a 1642/06/07
Joan Hieroni	Abadia	Doctor	Jurat Ciutadà	1641/05/18 A 1642/06/07
Raphel	Fabrer		Jurat Pagès	1641/05/18 a 1642/06/07
Joan	Benejam		Jurat Menestral	1641/05/18 a 1642/06/07
Joan	Ballo		Conseller Mil. i Ciut.	1641/05/18 a 1642/06/07
Antoni de	Guevara	Lo noble	Conseller Mil. i Ciut.	1641/05/18 a 1642/06/07
Gabriel	Morell	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1641/05/18 a 1642/06/07
Simon	Olivar	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1641/05/18 a 1642/06/07
Marti	Pons		Conseller Mil. i Ciut.	1641/05/18 a 1642/06/07
Francesch	Tello	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1641/05/18 a 1642/06/07
Jaume	Ferrer		Conseller pagès	1641/05/18 a 1642/06/07
Miquel	Sintes	de Son Saura	Conseller pagès	1641/05/18 a 1642/06/07
Miquel	Anglada		Conseller pagès	1641/05/18 a 1642/06/07
Miquel	Mercadal	de la Torreta	Conseller pagès	1641/05/18 a 1642/06/07
Miquel	Rossello		Conseller Menestral	1641/05/18 a 1642/06/07
Mathia	Parera	o Macia	Conseller Menestral	1641/05/18 a 1642/06/07
Gabriel	Morell	Donzell	Jurat Militar	1642/06/07 a 1643/05/23
Gaspar	Saura		Jurat Ciutadà	1642/06/07 a 1643/05/23
Joan	Camps	Montanyeta	Jurat Pagès	1642/06/07 a 1643/05/23
Jaume	Vives		Jurat Menestral	1642/06/07 a 1643/05/23
Francesch	Abadia		Conseller Mil. i Ciut.	1642/06/07 a 1643/05/23
Joan	Ameller	major	Conseller Mil. i Ciut.	1642/06/07 a 1643/05/23
Jaume	Arguimbau		Conseller Mil. i Ciut.	1642/06/07 a 1643/05/23
Llorens	Mercadal		Conseller Mil. i Ciut.	1642/06/07 a 1643/05/23
Gabriel	Olivar		Conseller Mil. i Ciut.	1642/06/07 a 1643/05/23
Anthoni	Llabres		Conseller pagès	1642/06/07 a 1643/05/23
Pera	Salort		Conseller pagès	1642/06/07 a 1643/05/23
Antoni	Pomar		Conseller pagès	1642/06/07 a 1643/05/23
Antoni	Anglada		Conseller pagès	1642/06/07 a 1643/05/23
Antoni	Pujol		Conseller Menestral	1642/06/07 a 1643/05/23
Rafel	Vila		Conseller Menestral	1642/06/07 a 1643/05/23

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Rafel	Alberti		Conseller Mil. i Ciut.	1642/06/07a 1643/05/23
Ffrancesc	Abadia		Jurat Ciutadà	1643/05/23 a 1644/05/14
Miquel	Sintes		Jurat Pagès	1643/05/23 a 1644/05/14
Miquel	Mollet		Jurat Menestral	1643/05/23 a 1644/05/14
Antoni de	Guevara	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1643/05/23 a 1644/05/14
Gabriel	Morell	doctor, donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1643/05/23 a 1644/05/14
Jaume	Olivar		Conseller Mil. i Ciut.	1643/05/23 a 1644/05/14
Marti	Pons		Conseller Mil. i Ciut.	1643/05/23 a 1644/05/14
Joan	Sanxo		Conseller Mil. i Ciut.	1643/05/23 a 1644/05/14
Gaspar	Saura		Conseller Mil. i Ciut.	1643/05/23 a 1644/05/14
Matheu	Vila		Conseller pagès	1643/05/23 a 1644/05/14
Miquel	Anglada		Conseller pagès	1643/05/23 a 1644/05/14
Antoni	Miquel		Conseller pagès	1643/05/23 a 1644/05/14
Joan	Camps		Conseller pagès	1643/05/23 a 1644/05/14
Joan	Aregones		Conseller Menestral	1643/05/23 a 1644/05/14
Joan	Benejam		Conseller Menestral	1643/05/23 a 1644/05/14
Llorens	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1643/05/32 a 1644/05/14
Bartomeu	Mercadal	donzell	Jurat Militar	1644/05/14 a 1645/05/03
Simon	Olivar	doctor	Jurat Ciutadà	1644/05/14 a 1645/06/03
Antoni	Pomar		Jurat Pagès	1644/05/14 a 1645/06/03
Pere	Mora		Jurat Menestral	1644/05/14 a 1645/06/03
Joan Hieroni	Abadia	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1644/05/14 a 1645/06/03
Raphel	Alberti		Conseller Mil. i Ciut.	1644/05/14 a 1645/06/03
Lorens	Gomila	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1644/05/14 a 1645/06/03
Thomas	Pons		Conseller Mil. i Ciut.	1644/05/14 a 1645/06/03
Pau	Sanxo		Conseller Mil. i Ciut.	1644/05/14 a 1645/06/03
Ffrancesch	Tello	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1644/05/14 a 1645/06/03
Antoni	Llabres		Conseller pagès	1644/05/14 a 1645/06/03
Pera	Salort		Conseller pagès	1644/05/14 a 1645/06/03
Pera	Carretero		Conseller pagès	1644/05/14 a 1645/06/03
Miquel	Sintes		Conseller pagès	1644/05/14 a 1645/06/03

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Miquel	Mollet		Conseller Menestral	1644/05/14 a 1645/06/03
Miquel	Rossello		Conseller Menestral	1644/05/14 a 1645/06/03
Raphel	Marthorell	Donzell	Jurat Militar	1645/06/03 a 1646/05/19
Francesc	Tello	doctor	Jurat Ciutadà	1645/06/03 a 1646/05/19
Jaume	Ferrer		Jurat Pagès	1645/06/03 a 1646/05/19
Francesch	Arnau		Jurat Menestral	1645/06/03 a 1646/05/19
Antoni	Gallo		Conseller Mil. i Ciut.	1645/06/03 a 1646/05/19
Gabriel	Morell	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1645/06/03 a 1646/05/19
Joan	Quart	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1645/06/03 a 1646/05/19
Joan	Triay		Conseller Mil. i Ciut.	1645/06/03 a 1646/05/19
Marti	Vila	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1645/06/03 a 1646/05/19
Joan	Capo		Conseller pagès	1645/06/03 a 1646/05/19
Antoni	Anglada	de Cuniola	Conseller pagès	1645/06/03 a 1646/05/19
Diego	Llambias		Conseller pagès	1645/06/03 a 1646/05/19
Gabriel	Mascaro	Torre Llafuda	Conseller pagès	1645/06/03 a 1646/05/19
Pera	Vila		Conseller Menestral	1645/06/04 a 1646/05/19
Ffrancesch	Oleo		Conseller Menestral	1645/06/04 a 1646/05/19
Pau	Serra	Cavaller	Jurat Militar	1646/05/19 a 1647/06/08
Thomas	Pons Rossinyol		Jurat Ciutadà	1646/05/19 a 1647/06/08
Xristofol	Sintes		Jurat Pagès	1646/05/19 a 1647/06/08
Juan	Benejam		Jurat Menestral	1646/05/19 a 1647/06/08
Jaume	Abadia		Conseller Mil. i Ciut.	1646/05/19 a 1647/06/08
Matheu	Balle	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1646/05/19 a 1647/06/08
Gabriel	Olivar		Conseller Mil. i Ciut.	1646/05/19 a 1647/06/08
Marti	Pons		Conseller Mil. i Ciut.	1646/05/19 a 1647/06/08
Pau	Sanxo	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1646/05/19 a 1647/06/08
Pau	Serra	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1646/05/19 a 1647/06/08
Pere	Salort		Conseller pagès	1646/05/19 a 1647/06/08
Juan	Carretero		Conseller pagès	1646/05/19 a 1647/06/08
Juan	Camps	major	Conseller pagès	1646/05/19 a 1647/06/08
Juan	Sintes		Conseller pagès	1646/05/19 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
				1647/06/08
Juan	Canet		Conseller Menestral	1646/05/19 a 1647/06/08
Macia	Perera		Conseller Menestral	1646/05/19 a 1647/06/08
Pau	Sanxo	Lo noble, Don	Jurat Militar	1647/06/08 a 1648/05/30
Joan	Ballo		Jurat Ciutadà	1647/06/08 a 1648/05/30
Pera	Anglada		Jurat Pagès	1647/06/08 a 1648/05/30
Guillem	Campins		Jurat Menestral	1647/06/08 a 1648/05/30
Francesch	Abadia		Conseller Mil. i Ciut.	1647/06/08 a 1648/05/30
Gabriel	Morell	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1647/06/08 a 1648/05/30
Thomas	Pons Rossinyol		Conseller Mil. i Ciut.	1647/06/08 a 1648/05/30
Joan	Sanxo		Conseller Mil. i Ciut.	1647/06/08 a 1648/05/30
Raphel	Squella	Lo noble Don	Conseller Mil. i Ciut.	1647/06/08 a 1648/05/30
Joan	Triay		Conseller Mil. i Ciut.	1647/06/08 a 1648/05/30
Antoni	Miquel	major	Conseller pagès	1647/06/08 a 1648/05/30
Antoni	Pomar		Conseller pagès	1647/06/08 a 1648/05/30
Joan	Camps		Conseller pagès	1647/06/08 a 1648/05/30
Miquel	Mercadal		Conseller pagès	1647/06/08 a 1648/05/30
Miquel	Mollet		Conseller Menestral	1647/06/08 a 1648/05/30
Guillem	Quart		Conseller Menestral	1647/06/08 a 1648/05/30
Joan	Ameller	Donzell	Jurat Militar	1648/05/30 a 1649/05/22
Jauma	Abadia		Jurat Ciutadà	1648/05/30 a 1649/05/22
Miquel	Sintes	Son Saura	Jurat Pagès	1648/05/30 a 1649/05/22
Juan	Vila		Jurat Menestral	1648/05/30 a 1649/05/22
Raphel	Alberti		Conseller Mil. i Ciut.	1648/05/30 a 1649/05/22
Matheu	Balle	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1648/05/30 a 1649/05/22
Joan	Ballo		Conseller Mil. i Ciut.	1648/05/30 a 1649/05/22
Barthomeu	Mercadal	y en son lloc Pau Serra	Conseller Mil. i Ciut.	1648/05/30 a 1649/05/22
Pau	Sanxo	Lo noble Don y en son lloc Bartomeu Mercadal	Conseller Mil. i Ciut.	1648/05/30 a 1649/05/22
Michel	Triay		Conseller Mil. i Ciut.	1648/05/30 a 1649/05/22

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Xristofol	Sintes		Conseller pagès	1648/05/30 a 1649/05/22
Sebastia	Marques		Conseller pagès	1648/05/30 a 1649/05/22
Gabriel	Mascaro		Conseller pagès	1648/05/30 a 1649/05/22
Llorens	Pomar		Conseller pagès	1648/05/30 a 1649/05/22
Guillem	Campins		Conseller Menestral	1648/05/30 a 1649/05/22
Jaume	Pomar		Conseller Menestral	1648/05/30 a 1649/05/22
Pera	Anglada	capita	Conseller pagès	1649/05/22 a 1650/05/04
Joan	Capo		Conseller pagès	1649/05/22 a 1650/05/04
Miquel	Mercadal		Conseller pagès	1649/05/22 a 1650/05/04
Joan	Camps	Montanyeta	Conseller pagès	1649/05/22 a 1650/05/04
Pau	Serra	Donzell	Jurat Militar	1649/05/22 a 1650/06/04
Gabriel	Olivar		Jurat Ciutadà	1649/05/22 a 1650/06/04
Pere	Salort		Jurat Pagès	1649/05/22 a 1650/06/04
Raphel	Vila		Jurat Menestral	1649/05/22 a 1650/06/04
Joan	Abadia		Conseller Mil. i Ciut.	1649/05/22 a 1650/06/04
Gabriel	Morell	doctor, donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1649/05/22 a 1650/06/04
Thomas	Pons Rossinyol		Conseller Mil. i Ciut.	1649/05/22 a 1650/06/04
Raphel	Squella	Lo noble Don	Conseller Mil. i Ciut.	1649/05/22 a 1650/06/04
Francesch	Tello	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1649/05/22 a 1650/06/04
Joan	Triay		Conseller Mil. i Ciut.	1649/05/22 a 1650/06/04
Phelip	Alsina		Conseller Menestral	1649/05/22 a 1650/06/04
Jaume	Vives		Conseller Menestral	1649/05/22 a 1650/06/04
Pau	Sanxo	Lo noble	Conseller Mil. i Ciut.	1649/06/06 a 1641/05/18
Jaume	Morell	Donzell	Jurat Militar	1650/06/04 a 1651/05/27
Pere	Tholosa		Jurat Ciutadà	1650/06/04 a 1651/05/27
Diego	Llambies		Jurat Pagès	1650/06/04 a 1651/05/27
Antonio	Pujol		Jurat Menestral	1650/06/04 a 1651/05/27
Rafel	Alberti		Conseller Mil. i Ciut.	1650/06/04 a 1651/05/27
Jaume	Gomila		Conseller Mil. i Ciut.	1650/06/04 a 1651/05/27
Juan	Quart	Lo noble Don	Conseller Mil. i Ciut.	1650/06/04 a 1651/05/27
Pau	Serra	de Nicolau	Conseller Mil. i Ciut.	1650/06/04 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
				1651/05/27
Jaume	Triay		Conseller Mil. i Ciut.	1650/06/04 a 1651/05/27
Miquel	Sintas		Conseller pagès	1650/06/04 a 1651/05/27
Jaume	Farrer		Conseller pagès	1650/06/04 a 1651/05/27
Antoni	Vila		Conseller pagès	1650/06/04 a 1651/05/27
Xristofol	Salort		Conseller pagès	1650/06/04 a 1651/05/27
Joan	Canet		Conseller Menestral	1650/06/04 a 1651/05/27
Lorens	Xamena		Conseller Menestral	1650/06/04 a 1651/05/27
Pau	Serra	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1650/06/06 a 1651/05/27
Bartomeu	Mercadal	Donzell	Jurat Militar	1651/05/27 a 1652/05/18
Raphel	Alberti		Jurat Ciutadà	1651/05/27 a 1652/05/18
Pera	Mora		Jurat Pagès	1651/05/27 a 1652/05/18
Jaume	Vives		Jurat Menestral	1651/05/27 a 1652/05/18
Joan	Abadia		Conseller Mil. i Ciut.	1651/05/27 a 1652/05/18
Joan	Ballo		Conseller Mil. i Ciut.	1651/05/27 a 1652/05/18
Miquel	Garau	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1651/05/27 a 1652/05/18
Pere	Gomila	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1651/05/27 a 1652/05/18
Honofre	Marti	Lo noble Don	Conseller Mil. i Ciut.	1651/05/27 a 1652/05/18
Francesch	Tello	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1651/05/27 a 1652/05/18
Antoni	Pomar		Conseller pagès	1651/05/27 a 1652/05/18
Miquel	Nin		Conseller pagès	1651/05/27 a 1652/05/18
Sebastia	Marques		Conseller pagès	1651/05/27 a 1652/05/18
Jaume	Canoves		Conseller pagès	1651/05/27 a 1652/05/18
Juan	Juneda		Conseller Menestral	1651/05/27 a 1652/05/18
Guillem	Vives		Conseller Menestral	1651/05/27 a 1652/05/18
Antoni de	Guevara	Lo Magnific Noble Don	Jurat Militar	1652/05/18 a 1653/05/31
Joan	Triay		Jurat Ciutadà	1652/05/18 a 1653/05/31
Jaume	Ferrer		Jurat Pagès	1652/05/18 a 1653/05/31
Miquel	Llinya		Jurat Menestral	1652/05/18 a 1653/05/31
Joan	Dalmau		Conseller Mil. i Ciut.	1652/05/18 a 1653/05/31

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Jaume	Gomila		Conseller Mil. i Ciut.	1652/05/18 a 1653/05/31
Jaume	Morell	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1652/05/18 a 1653/05/31
Joan	Sanxo		Conseller Mil. i Ciut.	1652/05/18 a 1653/05/31
Raphel	Squella	Lo noble Don	Conseller Mil. i Ciut.	1652/05/18 a 1653/05/31
Pere	Tolozà		Conseller Mil. i Ciut.	1652/05/18 a 1653/05/31
Joan	Sintes	Lo honor	Conseller pagès	1652/05/18 a 1653/05/31
Antoni	Pons	lo honor, Parelleta	Conseller pagès	1652/05/18 a 1653/05/31
Antonio	Vila	lo honor	Conseller pagès	1652/05/18 a 1653/05/31
Barthomeu	Pomar	lo honor	Conseller pagès	1652/05/18 a 1653/05/31
Francesc	Garcia		Conseller Menestral	1652/05/18 a 1653/05/31
Joan	Canet		Conseller Menestral	1652/05/18 a 1653/05/31
Joan	Abadia		Jurat Ciutadà	1653/05/31 a 1654/05/23
Juan	Capo		Jurat Pagès	1653/05/31 a 1654/05/23
Phelip	Alsina		Jurat Menestral	1653/05/31 a 1654/05/23
Juan Antoni	Alberti	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1653/05/31 a 1654/05/23
Joan	Ballo		Conseller Mil. i Ciut.	1653/05/31 a 1654/05/23
Pere	Gomila	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1653/05/31 a 1654/05/23
Barthomeu	Mercadal	Lo noble	Conseller Mil. i Ciut.	1653/05/31 a 1654/05/23
Antoni	Tello		Conseller Mil. i Ciut.	1653/05/31 a 1654/05/23
Juan	Triay		Conseller Mil. i Ciut.	1653/05/31 a 1654/05/23
Pere	Mora	lo honor	Conseller pagès	1653/05/31 a 1654/05/23
Jaume	Ferrer	lo honor	Conseller pagès	1653/05/31 a 1654/05/23
Gabriel	Mascaro	lo honor	Conseller pagès	1653/05/31 a 1654/05/23
Joan	Marques	lo honor	Conseller pagès	1653/05/31 a 1654/05/23
Pere	Vila		Conseller Menestral	1653/05/31 a 1654/05/23
Ramon	Canet		Conseller Menestral	1653/05/31 a 1654/05/23
Gabriel	Morell	Donzell, doctor	Jurat Militar	1653/05/31 a 1654/05/32
Juan	Ameller	Donzell	Jurat Militar	1654/05/23 a 1655/00/00
Raphel	Carbonell		Jurat Ciutadà	1654/05/23 a 1655/00/00
Juan	Sintes		Jurat Pagès	1654/05/23 a 1655/00/00
Guillem	Vives		Jurat Menestral	1654/05/23 a 1655/00/00

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Joan	Dalmau		Conseller Mil. i Ciut.	1654/05/23 a 1655/00/00
Jaume	Gomila		Conseller Mil. i Ciut.	1654/05/23 a 1655/00/00
Joan	Sanxo		Conseller Mil. i Ciut.	1654/05/23 a 1655/00/00
Gaspar	Saura		Conseller Mil. i Ciut.	1654/05/23 a 1655/00/00
Miquel	Sintas	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1654/05/23 a 1655/00/00
Joan	Camps	major	Conseller pagès	1654/05/23 a 1655/00/00
Antonio	Pons	Parelleta	Conseller pagès	1654/05/23 a 1655/00/00
Sebastia	Marques		Conseller pagès	1654/05/23 a 1655/00/00
Miquel	Vila		Conseller pagès	1654/05/23 a 1655/00/00
Miquel	Cantallops		Conseller Menestral	1654/05/23 a 1655/00/00
Lorens	Xamene		Conseller Menestral	1654/05/23 a 1655/00/00
Gabriel	Morell	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1654/05/23 a 1665/00/00
Jaume	Triay		Jurat Ciutadà	1655/00/00 a 1656/06/03
Llorens	Pomar		Jurat Pagès	1655/00/00 a 1656/06/03
Juan	Benejam		Jurat Menestral	1655/00/00 a 1656/06/03
Raphel	Alberti		Conseller Mil. i Ciut.	1655/00/00 a 1656/06/03
Joan	Ameller		Conseller Mil. i Ciut.	1655/00/00 a 1656/06/03
Raphel	Carbonell		Conseller Mil. i Ciut.	1655/00/00 a 1656/06/03
Miquel	Cassa		Conseller Mil. i Ciut.	1655/00/00 a 1656/06/03
Juan	Marti	Lo noble Don	Conseller Mil. i Ciut.	1655/00/00 a 1656/06/03
Antoni	Tremol		Conseller Mil. i Ciut.	1655/00/00 a 1656/06/03
Francesc	Gener		Conseller pagès	1655/00/00 a 1656/06/03
Antonio	Vila		Conseller pagès	1655/00/00 a 1656/06/03
Jaume	Casasnovas		Conseller pagès	1655/00/00 a 1656/06/03
Miquel	Anglada	Sa Taulera	Conseller pagès	1655/00/00 a 1656/06/03
Pheliph	Alsina		Conseller Menestral	1655/00/00 a 1656/06/03
Christofol	Canet		Conseller Menestral	1655/00/00 a 1656/06/03
Gabriel	Olivar	Cavaller	Jurat Militar	1656/02/12 a 1656/05/03
Jaume	Morell	Donzell	Jurat Militar	1656/06/03 a 1657/05/19
Antoni	Tello		Jurat Ciutadà	1656/06/03 a 1657/05/19
Miquel	Vila		Jurat Pagès	1656/06/03 a 1657/05/19

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Francesch	Oleo		Jurat Menestral	1656/06/03 a 1657/05/19
Miquel Carlos	Campamar	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1656/06/03 a 1657/05/19
Joan	Delmau		Conseller Mil. i Ciut.	1656/06/03 a 1657/05/19
Gabriel	Olivar		Conseller Mil. i Ciut.	1656/06/03 a 1657/05/19
Thomas	Pons Rossinyol		Conseller Mil. i Ciut.	1656/06/03 a 1657/05/19
Gaspar	Saura		Conseller Mil. i Ciut.	1656/06/03 a 1657/05/19
Rafel	Squella		Conseller Mil. i Ciut.	1656/06/03 a 1657/05/19
Joan	Sintas		Conseller pagès	1656/06/03 a 1657/05/19
Barthomeu	Pomar		Conseller pagès	1656/06/03 a 1657/05/19
Juan	Marques	del Rafel	Conseller pagès	1656/06/03 a 1657/05/19
Sebastia	Pons		Conseller pagès	1656/06/03 a 1657/05/19
Guillem	Vivas	major	Conseller Menestral	1656/06/03 a 1657/05/19
Falip	Caymari		Conseller Menestral	1656/06/03 a 1657/05/19
Diego	Llambies		Jurat Pagès	1657/05/18 a 1658/06/08
Pere	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1657/05/19 a 1658/06/08
Gaspar	Saura		Jurat Ciutadà	1657/05/19 a 1658/06/08
Llorens	Xemena		Jurat Menestral	1657/05/19 a 1658/06/08
Joan	Ameller	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1657/05/19 a 1658/06/08
Miquel	Cassa		Conseller Mil. i Ciut.	1657/05/19 a 1658/06/08
Jaume	Gomila		Conseller Mil. i Ciut.	1657/05/19 a 1658/06/08
Pau	Serra	de Nicolau	Conseller Mil. i Ciut.	1657/05/19 a 1658/06/08
Antoni	Tello		Conseller Mil. i Ciut.	1657/05/19 a 1658/06/08
Joan	Capo	Canavallons	Conseller pagès	1657/05/19 a 1658/06/08
Joan	Camps	Tres Alcarias	Conseller pagès	1657/05/19 a 1658/06/08
Antoni	Vila	Son Saura	Conseller pagès	1657/05/19 a 1658/06/08
Xristofol	Salort	de la Cavalleria	Conseller pagès	1657/05/19 a 1658/06/08
Pera	Vila		Conseller Menestral	1657/05/19 a 1658/06/08
Joan	Font		Conseller Menestral	1657/05/19 a 1658/06/08
Guillem	Martorell	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1657/95/19 a 1658/06/08
Joan	Ameller	Donzell	Jurat Militar	1658/06/08 a 1659/05/30
Joan	Dalmau		Jurat Ciutadà	1658/06/08 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
				1659/05/30
Xristofol	Salord	de la Cavalleria	Jurat Pagès	1658/06/08 a 1659/05/30
Ramon	Canet		Jurat Menestral	1658/06/08 a 1659/05/30
Juan Antoni	Alberti	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1658/06/08 a 1659/05/30
Jaume	Morell	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1658/06/08 a 1659/05/30
Thomas	Pons Rossinyol	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1658/06/08 a 1659/05/30
Gaspar	Saura	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1658/06/08 a 1659/05/30
Hieroní	Sintes	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1658/06/08 a 1659/05/30
Miquel	Triay	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1658/06/08 a 1659/05/30
Pere	Mora		Conseller pagès	1658/06/08 a 1659/05/30
Gabriel	Anglada	de la Taulera	Conseller pagès	1658/06/08 a 1659/05/30
Antoni	Marques		Conseller pagès	1658/06/08 a 1659/05/30
Sebastia	Pons	de Parella	Conseller pagès	1658/06/08 a 1659/05/30
Miquel	Oleo		Conseller Menestral	1658/06/08 a 1659/05/30
Antoni	Fornes		Conseller Menestral	1658/06/08 a 1659/05/30
Pau	Serra	Donzell	Jurat Militar	1659/05/30 a 1660/00/00
Jaume	Abadia		Jurat Ciutadà	1659/05/30 a 1660/00/00
Pera	Mora		Jurat Pagès	1659/05/30 a 1660/00/00
Phelip	Alsina		Jurat Menestral	1659/05/30 a 1660/00/00
Miquel	Cassa	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1659/05/30 a 1660/00/00
Juan	Delmau	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1659/05/30 a 1660/00/00
Juan	Quart	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1659/05/30 a 1660/00/00
Diego	Sintes	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1659/05/30 a 1660/00/00
Antoni	Tello	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1659/05/30 a 1660/00/00
Jaume	Triay	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1659/05/30 a 1660/00/00
Juan	Camps	de la Muntanyeta	Conseller pagès	1659/05/30 a 1660/00/00
Antoni	Pons	de Parelleta	Conseller pagès	1659/05/30 a 1660/00/00
Juan	Anglada	Son Morell	Conseller pagès	1659/05/30 a 1660/00/00
Joseph	Vila	del loch de las Monjetas	Conseller pagès	1659/05/30 a 1660/00/00
Guillem	Campins		Conseller Menestral	1659/05/30 a 1660/00/00

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Rafel	Pons		Conseller Menestral	1659/05/30 a 1660/00/00
Pau	Serra	Donzell	Jurat Militar	1660/00/00 a 1661/06/04
Jaume	Abadia	Magnific	Jurat Ciutadà	1660/00/00 a 1661/06/04
Pera	Mora		Jurat Pagès	1660/00/00 a 1661/06/04
Phelip	Alzina		Jurat Menestral	1660/00/00 a 1661/06/04
Miquel	Cassa	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1660/00/00 a 1661/06/04
Juan	Delmau	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1660/00/00 a 1661/06/04
Juan	Quart	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1660/00/00 a 1661/06/04
Diego	Sintes	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1660/00/00 a 1661/06/04
Antoni	Tello	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1660/00/00 a 1661/06/04
Jaume	Triay	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1660/00/00 a 1661/06/04
Joan	Camps	de la Montanyeta	Conseller pagès	1660/00/00 a 1661/06/04
Antoni	Pons	Parelleta	Conseller pagès	1660/00/00 a 1661/06/04
Juan	Anglada	Son Morell	Conseller pagès	1660/00/00 a 1661/06/04
Joseph	Vila	Lloc de las Monjetas	Conseller pagès	1660/00/00 a 1661/06/04
Guillem	Campins		Conseller Menestral	1660/00/00 a 1661/06/04
Rafel	Pons		Conseller Menestral	1660/00/00 a 1661/06/04
Pere	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1661/06/04 a 1662/05/27
Rafel	Alberti		Jurat Ciutadà	1661/06/04 a 1662/05/27
Jaume	Febrer	de la Teulera	Jurat Pagès	1661/06/04 a 1662/05/27
Ffrancesc	Oleo		Jurat Menestral	1661/06/04 a 1662/05/27
Juan	Ameller	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1661/06/04 a 1662/05/27
Joseph	Arguimbau	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1661/06/04 a 1662/05/27
Hieron	Sintes	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1661/06/04 a 1662/05/27
Hieron	Tello	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1661/06/04 a 1662/05/27
Joseph	Tolosa	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1661/06/04 a 1662/05/27
March	Tremol	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1661/06/04 a 1662/05/27
Juan	Camps	Tres Alcarias	Conseller pagès	1661/06/04 a 1662/05/27
Antoni	Vila	Son Saura	Conseller pagès	1661/06/04 a 1662/05/27
Antoni	Mesquida	Torrellefuda	Conseller pagès	1661/06/04 a 1662/05/27
Juan	Marques	de Rafel	Conseller pagès	1661/06/04 a 1662/05/27

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Felip	Caymaris		Conseller Menestral	1661/06/04 a 1662/05/27
Xristofol	Canet		Conseller Menestral	1661/06/04 a 1662/05/27
Gabriel	Morell	Donzell	Jurat Militar	1662/05/27 a 1663/05/12
Raphel	Carbonell		Jurat Ciutadà	1662/05/27 a 1663/05/12
Joan	Camps		Jurat Pagès	1662/05/27 a 1663/05/12
Guillem	Campins		Jurat Menestral	1662/05/27 a 1663/05/12
Llorens	Arguimbau	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1662/05/27 a 1663/05/12
Antoni Joseph	Carbonell	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1662/05/27 a 1663/05/12
Pere	Gomila	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1662/05/27 a 1663/05/12
Juan	Quart	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1662/05/27 a 1663/05/12
Miquel	Torrents	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1662/05/27 a 1663/05/12
Marti	Marques		Conseller pagès	1662/05/27 a 1663/05/12
Llorens	Pomar		Conseller pagès	1662/05/27 a 1663/05/12
Antoni	Marques		Conseller pagès	1662/05/27 a 1663/05/12
Miquel	Cantellops	de Leonart	Conseller pagès	1662/05/27 a 1663/05/12
Bartomeu	Gamundi	asseunador	Conseller Menestral	1662/05/27 a 1663/05/12
Francesch	Ranau	peraire	Conseller Menestral	1662/05/27 a 1663/05/12
Pere Antoni	Cavaller	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1662/05/27 a 1663/05/21
Jaume	Morell	Donzell	Jurat Militar	1663/05/12 a 1664/05/31
Pere Antoni	Cavaller		Jurat Ciutadà	1663/05/12 a 1664/05/31
Antoni	Mesquida		Jurat Pagès	1663/05/12 a 1664/05/31
Miquel	Llinya		Jurat Menestral	1663/05/12 a 1664/05/31
Joseph	Arguimbau	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1663/05/12 a 1664/05/31
Rafel	Carbonell	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1663/05/12 a 1664/05/31
Diego	Sintes	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1663/05/12 a 1664/05/31
Hieroní	Sintes	donzell, i en son lloc lo Magnific Honofre de Saula, Donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1663/05/12 a 1664/05/31
March	Tremol	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1663/05/12 a 1664/05/31
Lleonart	Cantellops		Conseller pagès	1663/05/12 a 1664/05/31
Juan	Camps	del Gayrens	Conseller pagès	1663/05/12 a 1664/05/31
Juan	Salort		Conseller pagès	1663/05/12 a 1664/05/31

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Antoni	Pomar		Conseller pagès	1663/05/12 a 1664/05/31
Miquel	Parpal	ferrer	Conseller Menestral	1663/05/12 a 1664/05/31
Gabriel	Fornes	sastre	Conseller Menestral	1663/05/12 a 1664/05/31
Jaume	Gomila	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1663/05/12 a 1664/05/31
Honofre de	Saula	Donzell, capità	Jurat Militar	1664/05/31 a 1665/00/00
Jaume	Gomila		Jurat Ciudadà	1664/05/31 a 1665/00/00
Llorens	Pomar	de las Angoxas	Jurat Pagès	1664/05/31 a 1665/00/00
Pere	Vila		Jurat Menestral	1664/05/31 a 1665/00/00
Antoni Joseph	Carbonell	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1664/05/31 a 1665/00/00
Rafel	Febrer	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1664/05/31 a 1665/00/00
Joseph de	Guevara	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1664/05/31 a 1665/00/00
Thomas	Pons Rossinyol	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1664/05/31 a 1665/00/00
Pau	Serra	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1664/05/31 a 1665/00/00
Joseph	Tolosa	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1664/05/31 a 1665/00/00
Pau	Sintes	Font Santa	Conseller pagès	1664/05/31 a 1665/00/00
Lleonart	Mesquida	Binigafull	Conseller pagès	1664/05/31 a 1665/00/00
Rafel	Barselo	Biniatzam	Conseller pagès	1664/05/31 a 1665/00/00
Ffrancesch	Gener	de Francesch, Pabordia	Conseller pagès	1664/05/31 a 1665/00/00
Phelip	Alsina		Conseller Menestral	1664/05/31 a 1665/00/00
Pere	Gornes		Conseller Menestral	1664/05/31 a 1665/00/00
Honofre de	Saula	Donzell, capità	Jurat Militar	1665/00/00 a 1666/06/12
Jaume	Gomila		Jurat Ciudadà	1665/00/00 a 1666/06/12
Llorens	Pomar	de las Angoxas	Jurat Pagès	1665/00/00 a 1666/06/12
Pere	Vila		Jurat Menestral	1665/00/00 a 1666/06/12
Antoni Joseph	Carbonell	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1665/00/00 a 1666/06/12
Rafel	Febrer	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1665/00/00 a 1666/06/12
Joseph de	Guevara	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1665/00/00 a 1666/06/12
Thomas	Pons Rossinyol	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1665/00/00 a 1666/06/12
Pau	Serra	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1665/00/00 a 1666/06/12
Joseph	Tolosa	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1665/00/00 a 1666/06/12

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Pau	Sintes	Font Santa	Conseller pagès	1665/00/00 a 1666/06/12
Lleonart	Mesquida	Binigafull	Conseller pagès	1665/00/00 a 1666/06/12
Rafel	Barselo	Biniatzam	Conseller pagès	1665/00/00 a 1666/06/12
Ffrancesch	Gener	de la Pabordia	Conseller pagès	1665/00/00 a 1666/06/12
Phelip	Alsina		Conseller Menestral	1665/00/00 a 1666/06/12
Pere	Gornes		Conseller Menestral	1665/00/00 a 1666/06/12
Francesch	Gener	major de Morvedre	Jurat Pagès	1666/05/12 a 1667/05/28
Rafel	Alberti	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1666/05/12 a 1667/05/28
Joseph de	Guevara	Lo Magnific Noble, Don	Jurat Militar	1666/06/12 a 1667/05/28
Juan Antoni	Alberti	doctor	Jurat Ciudadà	1666/06/12 a 1667/05/28
Francesch	Arnau		Jurat Menestral	1666/06/12 a 1667/05/28
Matheu	Calafat	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1666/06/12 A 1667/05/28
Barthomeu	Delgado	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1666/06/12 a 1667/05/28
Jaume	Gomila	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1666/06/12 a 1667/05/28
Benet	Mercadal	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1666/06/12 a 1667/05/28
Honofre de	Saula	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1666/06/12 a 1667/05/28
Jaume	Febrer	de la Taulera	Conseller pagès	1666/06/12 a 1667/05/28
Antoni	Pons	Parelleta	Conseller pagès	1666/06/12 a 1667/05/28
Llorens	Pomar	de las Angoxas	Conseller pagès	1666/06/12 a 1667/05/28
Pere	Aloy		Conseller pagès	1666/06/12 a 1667/05/28
Pere	Vila		Conseller Menestral	1666/06/12 a 1667/05/28
Rafel	Canet		Conseller Menestral	1666/06/12 a 1667/05/28
Jaume	Morell	Donzell	Jurat Militar	1667/05/28 a 1668/05/19
Pere Antoni	Cavaller	doctor	Jurat Ciudadà	1667/05/28 a 1668/05/19
Antoni	Pomar		Jurat Pagès	1667/05/28 a 1668/05/19
Ramon	Canet		Jurat Menestral	1667/05/28 a 1668/05/19
Juan Antoni	Alberti	doctor, ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1667/05/28 a 1668/05/19
Llorens	Arguimbau	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1667/05/28 a 1668/05/19
Antoni Joseph	Carbonell	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1667/05/28 a 1668/05/19
Joseph de	Guevara	Lo noble Don	Conseller Mil. i Ciut.	1667/05/28 a 1668/05/19
Juan	Llinya	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1667/05/28 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
				1668/05/19
Ffrancesch	Martorell	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1667/05/28 a 1668/05/19
Ffrancesch	Janer	major, de Morvedre	Conseller pagès	1667/05/28 a 1668/05/19
Juan	Font		Conseller pagès	1667/05/28 a 1668/05/19
Sebastia	Pons		Conseller pagès	1667/05/28 a 1668/05/19
Pere	Ferrer	Son Anglado	Conseller pagès	1667/05/28 a 1668/05/19
Barthomeu	Tarres		Conseller Menestral	1667/05/28 a 1668/05/19
Ffrancesch	Arnau		Conseller Menestral	1667/05/28 a 1668/05/19
Benet	Mercadal	Donzell	Jurat Militar	1668/05/19 a 1669/06/08
Antoni Joseph	Carbonell		Jurat Ciutadà	1668/05/19 a 1669/06/08
Jaume	Febrer		Jurat Pagès	1668/05/19 a 1669/06/08
Phelip	Alsina		Jurat Menestral	1668/05/19 a 1669/06/08
Pere Antoni	Cavaller	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1668/05/19 a 1669/06/08
Miquel	Delgado	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1668/05/19 a 1669/06/08
Jaume	Morell	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1668/05/19 a 1669/06/08
Diego	Sintes	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1668/05/19 a 1669/06/08
Hieroní	Tello	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1668/05/19 a 1669/06/08
Joseph	Tolosa	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1668/05/19 a 1669/06/08
Juan	Camps	del Gayrens	Conseller pagès	1668/05/19 a 1669/06/08
Simon	Marques		Conseller pagès	1668/05/19 a 1669/06/08
Antoni	Pomar		Conseller pagès	1668/05/19 a 1669/06/08
Llorens	Llabres	Alcarieta	Conseller pagès	1668/05/19 a 1669/06/08
Guillem	Vivas	major	Conseller Menestral	1668/05/19 a 1669/06/08
Ramon	Canet		Conseller Menestral	1668/05/19 a 1669/06/08
Francesch	Marthorell	Donzell	Jurat Militar	1669/06/08 a 1670/05/24
Rafel	Carbonell		Jurat Ciutadà	1669/06/08 a 1670/05/24
Bartomeu	Pomar		Jurat Pagès	1669/06/08 a 1670/05/24
Llorens	Xemena		Jurat Menestral	1669/06/08 a 1670/05/24
Llorens	Ameller	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1669/06/08 a 1670/05/24
Matheu	Calafat	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1669/06/08 a 1670/05/24
Antoni Joseph	Carbonell	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1669/06/08 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
				1670/05/24
Barthomeu	Delgado	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1669/06/08 a 1670/05/24
Raphel	Fabrer	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1669/06/08 a 1670/05/24
Benet	Mercadal	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1669/06/08 a 1670/05/24
Jaume	Fabrer	de la Taulera	Conseller pagès	1669/06/08 a 1670/05/24
Ffrancesch	Janer	major, Morvedra	Conseller pagès	1669/06/08 a 1670/05/24
Antonio	Masquida	Tot Lluch	Conseller pagès	1669/06/08 a 1670/05/24
Juan	Salort		Conseller pagès	1669/06/08 a 1670/05/24
Phelip	Alsina		Conseller Menestral	1669/06/08 a 1670/05/24
Phelip	Caymaris		Conseller Menestral	1669/06/08 a 1670/05/24
Joseph	Guevara	Lo doble, Don	Jurat Militar	1670/05/24 a 1671/05/16
Lorens	Arguimbau		Jurat Ciudadà	1670/05/24 a 1671/05/16
Pere	Ferrer	de Son Englado	Jurat Pagès	1670/05/24 a 1671/05/16
Phelip	Caymaris		Jurat Menestral	1670/05/24 a 1671/05/16
Rafel	Carbonell	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1670/05/24 a 1671/05/16
Ffrancesch	Martorell	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1670/05/24 a 1671/05/16
Thomas	Pons	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1670/05/24 a 1671/05/16
Diego	Sintes	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1670/05/24 a 1671/05/16
Bartomeu	Pomar		Conseller pagès	1670/05/24 a 1671/05/16
Christophol	Salort	Cavalleria	Conseller pagès	1670/05/24 a 1671/05/16
Sebastia	Pons	Parella	Conseller pagès	1670/05/24 a 1671/05/16
Miquel	Cantellops	de Leonart	Conseller pagès	1670/05/24 a 1671/05/16
Llorens	Xamenas	parayre	Conseller Menestral	1670/05/24 a 1671/05/16
Ffrancesch	Oleyo	tixador	Conseller Menestral	1670/05/24 a 1671/05/16
Rafel	Alberti	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1670/05/24 a 1671/06/16
Juan	Llinya	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1670/05/24 a 1671/06/16
Xristofol	Salord	de la Cavalleria	Jurat Pagès	1671/05/16 a 1672/00/00
Simon	Marques		Conseller pagès	1671/05/16 a 1672/00/00
Rafel	Barcelo		Conseller pagès	1671/05/16 a 1672/00/00
Pere	Ferrer		Conseller pagès	1671/05/16 a 1672/00/00
Llorens	Llabres	Alcarieta	Conseller pagès	1671/05/16 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
				1672/00/00
Philip	Caymaris		Conseller Menestral	1671/05/16 a 1672/00/00
Miquel	Parpal		Conseller Menestral	1671/05/16 a 1672/00/00
Llorens	Ameller	Donzell	Jurat Militar	1671/05/16 a 1672/06/06
Rafel	Alberti		Jurat Ciutadà	1671/05/16 a 1672/06/06
Ramon	Canet		Jurat Menestral	1671/05/16 a 1672/06/06
Juan Antoni	Alberti	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1671/05/16 a 1672/06/06
Bernat	Arguimbau	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1671/05/16 a 1672/06/06
Gil	Cardona Losano	cavaller	Conseller Mil. i Ciut.	1671/05/16 a 1672/06/06
Jaume	Gomila	ciutadà, fill de Juan Bap.	Conseller Mil. i Ciut.	1671/05/16 a 1672/06/06
Joseph de	Guevara		Conseller Mil. i Ciut.	1671/05/16 a 1672/06/06
Hieroní	Tello	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1671/05/16 a 1672/06/06
Antoni Joseph	Carbonell		Jurat Ciutadà	1672/00/00 a 1673/05/00
Anthoni	Mesquida	de Tot Lluch	Jurat Pagès	1672/00/00 a 1673/05/00
Jospeh	Vila	de la Montanya	Conseller pagès	1672/00/00 a 1673/05/00
Xristofol	Salort	de la Cavalleria	Conseller pagès	1672/00/00 a 1673/05/00
Antoni	Pomar	de la Taulera	Conseller pagès	1672/00/00 a 1673/05/00
Pere	Pomar	dels Tudons	Conseller pagès	1672/00/00 a 1673/05/00
Ramon	Canet	asseunador	Conseller Menestral	1672/00/00 a 1673/05/00
Ffrancesc	Oleo	tichador	Conseller Menestral	1672/00/00 a 1673/05/00
Joseph	Tholosa	Cavaller	Jurat Militar	1672/05/06 a 1673/05/00
Miquel	Parpal	ferrer	Jurat Menestral	1672/06/06 a 1673/05/00
Rafel	Alberti	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1672/06/06 a 1673/05/00
Pere Antoni	Cavaller	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1672/06/06 a 1673/05/00
Rafel	Febrer	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1672/06/06 a 1673/05/00
Jaume	Morell	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1672/06/06 a 1673/05/00
Joan	Sintes	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1672/06/06 a 1673/05/00
Barthomeu	Vila	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1672/06/06 a 1673/05/00
Simon	Marques	Tres Alcarias	Jurat Pagès	1673/00/00 a 1674/00/00
Juan	Sintes	Donzell	Jurat Militar	1673/05/00 a 1674/00/00

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Rafel	Febrer		Jurat Ciutadà	1673/05/00 a 1674/00/00
Joan	Benejam		Jurat Menestral	1673/05/00 a 1674/00/00
Joan Antoni	Alberti	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1673/05/00 a 1674/00/00
Antoni Joseph	Carbonell	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1673/05/00 a 1674/00/00
Joseph de	Guevara	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1673/05/00 a 1674/00/00
Bernat	Olives	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1673/05/00 a 1674/00/00
Hieroní	Tello	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1673/05/00 a 1674/00/00
Bartomeu	Triay	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1673/05/00 a 1674/00/00
Joan	Font		Conseller pagès	1673/05/00 a 1674/00/00
Joan	Camps	Montanyete	Conseller pagès	1673/05/00 a 1674/00/00
Antoni	Mesquida	Tot Lluch	Conseller pagès	1673/05/00 a 1674/00/00
Rafel	Barselo	Biniatzam	Conseller pagès	1673/05/00 a 1674/00/00
Miquel	Perpal	ferrer	Conseller Menestral	1673/05/00 a 1674/00/00
Antoni	Aragones	asseunador	Conseller Menestral	1673/05/00 a 1674/00/00
Gil	Cardona Losano	Cavaller	Jurat Militar	1674/00/00 a 1675/06/01
Juan Antoni	Alberti	doctor	Jurat Ciutadà	1674/00/00 a 1675/06/01
Barthomeu	Pomar	Son Triay	Jurat Pagès	1674/00/00 a 1675/06/01
Miquel	Llinya		Jurat Menestral	1674/00/00 a 1675/06/01
Rafel	Alberti	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1674/00/00 a 1675/06/01
Bernat	Arguimbau	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1674/00/00 a 1675/06/01
Barthomeu	Delgado	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1674/00/00 a 1675/06/01
Rafel	Febrer	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1674/00/00 a 1675/06/01
Jaume	Morell	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1674/00/00 a 1675/06/01
Juan	Sintas	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1674/00/00 a 1675/06/01
Joseph	Vila	de Matheu, Montanya	Conseller pagès	1674/00/00 a 1675/06/01
Simon	Marques	Tres Alcarias	Conseller pagès	1674/00/00 a 1675/06/01
Sebastia	Pons	Parella	Conseller pagès	1674/00/00 a 1675/06/01
Xristofol	Camps	de Juan, Taulera	Conseller pagès	1674/00/00 a 1675/06/01
Juan	Benejam		Conseller Menestral	1674/00/00 a 1675/06/01
Joseph	Codina		Conseller Menestral	1674/00/00 a 1675/06/01
Bernat	Olives	Don	Jurat Militar	1675/06/01 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
				1676/00/00
Joseph	Arguimbau		Jurat Ciutadà	1675/06/01 a 1676/00/00
Francesch	Gener	major	Jurat Pagès	1675/06/01 a 1676/00/00
Guillem	Vives	major	Jurat Menestral	1675/06/01 a 1676/00/00
Rafel	Alberti	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1675/06/01 a 1676/00/00
Rafel	Carbonell		Conseller Mil. i Ciut.	1675/06/01 a 1676/00/00
Miquel	Delgado		Conseller Mil. i Ciut.	1675/06/01 a 1676/00/00
Geroni Pau de	Guevara	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1675/06/01 a 1676/00/00
Thomas	Pons Rossinyol		Conseller Mil. i Ciut.	1675/06/01 a 1676/00/00
Bartomeu	Triay		Conseller Mil. i Ciut.	1675/06/01 a 1676/00/00
Antoni	Mesquida	de Tot Lluch	Conseller pagès	1675/06/01 a 1676/00/00
Merti	Coll		Conseller pagès	1675/06/01 a 1676/00/00
Honorat	Salort		Conseller pagès	1675/06/01 a 1676/00/00
Honorat	Gornes		Conseller pagès	1675/06/01 a 1676/00/00
Antoni	Pons	perayre	Conseller Menestral	1675/06/01 a 1676/00/00
Antoni	Aragones	blanquer	Conseller Menestral	1675/06/01 a 1676/00/00
Matheu	Calafat		Conseller Mil. i Ciut.	1676/00/00 A 1677/00/00
Barthomeu	Vila	notari	Conseller Mil. i Ciut.	1676/00/00 a 1677/05/00
Pheliph	Caymaris		Jurat Menestral	1676/00/00 a 1677/05/05
Francesch	Marthorell	Donzell	Jurat Militar	1676/00/00 a 1677/06/05
Bartomeu	Delgado		Jurat Ciutadà	1676/00/00 a 1677/06/05
Antoni	Pomar		Jurat Pagès	1676/00/00 a 1677/06/05
Antoni Joseph	Carbonell		Conseller Mil. i Ciut.	1676/00/00 a 1677/06/05
Augusti	Carrío	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1676/00/00 a 1677/06/05
Jaume	Morell	cavaller	Conseller Mil. i Ciut.	1676/00/00 a 1677/06/05
Bernat	Olives	Don, cavaller	Conseller Mil. i Ciut.	1676/00/00 a 1677/06/05
Lleonart	Thora		Conseller pagès	1676/00/00 a 1677/06/05
Gabriel	Mercadal	Torreta	Conseller pagès	1676/00/00 a 1677/06/05
Jaume	Marques		Conseller pagès	1676/00/00 a 1677/06/05
Miquel	Cantellops	de Lleonart	Conseller pagès	1676/00/00 a 1677/06/05

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Barthomeu	Torres		Conseller Menestral	1676/00/00 a 1677/06/05
Miquel	Caymaris	de Miquel	Conseller Menestral	1676/00/00 a 1677/06/05
Geroni Pau de	Guevara	Don	Jurat Militar	1677/06/05 a 1678/05/28
Bernat	Arguimbau		Jurat Ciutadà	1677/06/05 a 1678/05/28
Juan	Camps	Montenyeta	Jurat Pagès	1677/06/05 a 1678/05/28
Joseph	Codina		Jurat Menestral	1677/06/05 a 1678/05/28
Pere Antoni	Carrío	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1677/06/05 a 1678/05/28
Miquel	Delgado	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1677/06/05 a 1678/05/28
Gaspar	Saura	cavaller	Conseller Mil. i Ciut.	1677/06/05 a 1678/05/28
Diego	Sintes	cavaller	Conseller Mil. i Ciut.	1677/06/05 a 1678/05/28
Miquel	Torrents	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1677/06/05 a 1678/05/28
Bartomeu	Triay	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1677/06/05 a 1678/05/28
Ffrancesch	Janer	major	Conseller pagès	1677/06/05 a 1678/05/28
Sebastia	Pons	Parella	Conseller pagès	1677/06/05 a 1678/05/28
Marti	Coll		Conseller pagès	1677/06/05 a 1678/05/28
Sebastia	Alemaný		Conseller pagès	1677/06/05 a 1678/05/28
Miquel	Llinya		Conseller Menestral	1677/06/05 a 1678/05/28
Joseph	Sabater		Conseller Menestral	1677/06/05 a 1678/05/28
Juan	Sintas	Donzell	Jurat Militar	1678/05/28 a 1679/00/00
Pere Antoni	Carrió		Jurat Ciutadà	1678/05/28 a 1679/00/00
Rafel	Barcelo		Jurat Pagès	1678/05/28 a 1679/00/00
Gabriel	Fornes		Jurat Menestral	1678/05/28 a 1679/00/00
Joseph	Arguimbau	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1678/05/28 a 1679/00/00
Barthomeu	Delgado	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1678/05/28 a 1679/00/00
Rafel	Febrer	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1678/05/28 a 1679/00/00
Jaume	Gomila	de Juan, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1678/05/28 a 1679/00/00
Geroni Pau de	Guevara	Don, cavaller	Conseller Mil. i Ciut.	1678/05/28 a 1679/00/00
Ffrancesch	Martorell	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1678/05/28 a 1679/00/00
Antoni	Mesquida	de Tot Lluch	Conseller pagès	1678/05/28 a 1679/00/00
Joseph	Vila	Montanya	Conseller pagès	1678/05/28 a 1679/00/00
Pere	Anglada	Torre del Ram	Conseller pagès	1678/05/28 a 1679/00/00

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Simon	Marques		Conseller pagès	1678/05/28 a 1679/00/00
Joseph	Fronti		Conseller Menestral	1678/05/28 a 1679/00/00
Guillem	Vives	de Guillem	Conseller Menestral	1678/05/28 a 1679/00/00
Joseph	Tholosa	Cavaller	Jurat Militar	1679/00/00 a 1680/00/00
Juan Antoni	Alberti	doctor	Jurat Ciutadà	1679/00/00 a 1680/00/00
Sebastia	Pons	de Parelleta	Jurat Pagès	1679/00/00 a 1680/00/00
Pere	Gornes	texidor	Jurat Menestral	1679/00/00 a 1680/00/00
Antoni Joseph	Carbonell	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1679/00/00 a 1680/00/00
Miquel	Delgado		Conseller Mil. i Ciut.	1679/00/00 a 1680/00/00
Gabriel	Gomila	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1679/00/00 a 1680/00/00
Jaume	Gomila	de Jaume, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1679/00/00 a 1680/00/00
Thomas	Pons Rossinyol	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1679/00/00 a 1680/00/00
Diego	Sintes	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1679/00/00 a 1680/00/00
Barthomeu	Pomar		Conseller pagès	1679/00/00 a 1680/00/00
Pere	Aloy		Conseller pagès	1679/00/00 a 1680/00/00
Honorat	Salort		Conseller pagès	1679/00/00 a 1680/00/00
Antoni	Camps	de Juan	Conseller pagès	1679/00/00 a 1680/00/00
Pere	Sureda		Conseller Menestral	1679/00/00 a 1680/00/00
Antoni	Pons i Sintas		Conseller Menestral	1679/00/00 a 1680/00/00
Joseph	Tholosa	Cavaller	Jurat Militar	1680/00/00 a 1681/11/29
Juan Antoni	Alberti	doctor	Jurat Ciutadà	1680/00/00 a 1681/11/29
Sebastia	Pons	de Parelleta	Jurat Pagès	1680/00/00 a 1681/11/29
Pere	Gornes	texidor	Jurat Menestral	1680/00/00 a 1681/11/29
Antoni Joseph	Carbonell	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1680/00/00 a 1681/11/29
Miquel	Delgado	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1680/00/00 a 1681/11/29
Gabriel	Gomila	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1680/00/00 a 1681/11/29
Jaume	Gomila	de Jaume, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1680/00/00 a 1681/11/29
Thomas	Pons Rossinyol	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1680/00/00 a 1681/11/29
Diego	Sintes	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1680/00/00 a 1681/11/29
Barthomeu	Pomar		Conseller pagès	1680/00/00 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
				1681/11/29
Pere	Aloy		Conseller pagès	1680/00/00 a 1681/11/29
Honorat	Salort		Conseller pagès	1680/00/00 a 1681/11/29
Antoni	Camps	de Juan	Conseller pagès	1680/00/00 a 1681/11/29
Pera	Sureda		Conseller Menestral	1680/00/00 a 1681/11/29
Antoni	Pons i Sintas		Conseller Menestral	1680/00/00 a 1681/11/29
Gabriel	Gomila	Donzell, fill de Pere	Jurat Militar	1681/11/29 a 1682/00/00
Mateu	Calafat	Per mort de Bartomeu Delgado lo magnific Mateu Calafat	Jurat Ciutadà	1681/11/29 a 1682/00/00
Antoni	Mesquida	major de Tot Lluch	Jurat Pagès	1681/11/29 a 1682/00/00
Guillem	Vives	major	Jurat Menestral	1681/11/29 a 1682/00/00
Pere Hieroni	Alberti	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1681/11/29 a 1682/00/00
Rafel	Febrer	notari, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1681/11/29 a 1682/00/00
Joseph de	Guevara	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1681/11/29 a 1682/00/00
Gabriel	Squella	Don, cavaller	Conseller Mil. i Ciut.	1681/11/29 a 1682/00/00
Joseph	Taltavull	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1681/11/29 a 1682/00/00
Barthomeu	Triay	de Juan, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1681/11/29 a 1682/00/00
Juan	Font		Conseller pagès	1681/11/29 a 1682/00/00
Joseph	Vila	de Matheu	Conseller pagès	1681/11/29 a 1682/00/00
Sebastia	Pons	major, Parelleta	Conseller pagès	1681/11/29 a 1682/00/00
Joseph	Vila	Son Saura	Conseller pagès	1681/11/29 a 1682/00/00
Steva	Briones	sastre	Conseller Menestral	1681/11/29 a 1682/00/00
Ffrancesch	Fronti	sastre	Conseller Menestral	1681/11/29 a 1682/00/00
Gabriel	Gomila	Donzell, fill de Pere	Jurat Militar	1682/00/00 a 1683/06/05
Mateu	Calafat	Per mort de Barthomeu Delgado ciutadà.	Jurat Ciutadà	1682/00/00 a 1683/06/05
Antoni	Mesquida	major, de Tot Lluch	Jurat Pagès	1682/00/00 a 1683/06/05
Guillem	Vives	major	Jurat Menestral	1682/00/00 a 1683/06/05
Pere Hieroni	Alberti	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1682/00/00 a 1683/06/05
Rafel	Febrer	notari, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1682/00/00 a 1683/06/05
Joseph de	Guevara	Don, cavaller	Conseller Mil. i Ciut.	1682/00/00 a 1683/06/05

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Gabriel	Squella	Don, cavaller	Conseller Mil. i Ciut.	1682/00/00 a 1683/06/05
Joseph	Taltavull	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1682/00/00 a 1683/06/05
Barthomeu	Triay	de Juan, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1682/00/00 a 1683/06/05
Juan	Font		Conseller pagès	1682/00/00 a 1683/06/05
Joseph	Vila	de Matheu	Conseller pagès	1682/00/00 a 1683/06/05
Sebastia	Pons	major, Parelleta	Conseller pagès	1682/00/00 a 1683/06/05
Joseph	Vila	Son Saura	Conseller pagès	1682/00/00 a 1683/06/05
Steva	Briones	sastre	Conseller Menestral	1682/00/00 a 1683/06/05
Ffrancesch	Fronti	sastre	Conseller Menestral	1682/00/00 a 1683/06/05
Geroni Pau de	Guevara	Don	Jurat Militar	1683/06/05 a 1684/05/20
Antoni Joseph	Carbonell		Jurat Ciutadà	1683/06/05 a 1684/05/20
Pere	Pomar	dels Tudons	Jurat Pagès	1683/06/05 a 1684/05/20
Joseph	Fronti	sastre	Jurat Menestral	1683/06/05 a 1684/05/20
Bernat	Arguimbau	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1683/06/05 a 1684/05/20
Rafel	Febrer	menor, notari, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1683/06/05 a 1684/05/20
Gabriel	Gomila	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1683/06/05 a 1684/05/20
Juan	Triay Ballo	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1683/06/05 a 1684/05/20
Juan	Cathela	Torre den Llosano	Conseller pagès	1683/06/05 a 1684/05/20
Xristofol	Alsina	Son Morell	Conseller pagès	1683/06/05 a 1684/05/20
Sebastia	Pons	major, Parella	Conseller pagès	1683/06/05 a 1684/05/20
Pere	Piris	Son Piris	Conseller pagès	1683/06/05 a 1684/05/20
Miquel	Caymaris	fill de Miquel, farrer	Conseller Menestral	1683/06/05 a 1684/05/20
Juan	Garcia	ferrer	Conseller Menestral	1683/06/05 a 1684/05/20
Juan	Bagur	ciutadà, secretari de U.	Conseller Mil. i Ciut.	1683/06/05 a 1684/95/20
Ffrancesch	Martorell	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1683/06/05 a 1684/95/20
Llorens	Ameller	Donzell	Jurat Militar	1684/05/20 a 1685/05/09
Joseph	Codina	perayre	Jurat Menestral	1684/05/20 a 1685/05/09
Miquel	Parpal	ferrer	Conseller Menestral	1684/05/20 a 1685/05/09
Antoni	Vila	tixador	Conseller Menestral	1684/05/20 a 1685/05/09
Pere	Aloy	pages	Jurat Pagès	1684/05/20 a 1685/06/09
Pere Hieroni	Alberti	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1684/05/20 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
				1685/06/09
Matheu	Calafat	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1684/05/20 A 1685/06/09
Miquel	Delgado	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1684/05/20 a 1685/06/09
Pere roch	Gomila	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1684/05/20 a 1685/06/09
Bernat	Olives	Don, cavaller	Conseller Mil. i Ciut.	1684/05/20 a 1685/06/09
Nicolau	Serra	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1684/05/20 a 1685/06/09
Sebastia	Pons	major, de Parelleta	Conseller pagès	1684/05/20 a 1685/06/09
Juan Issidro	Carratero	de Son Tari	Conseller pagès	1684/05/20 a 1685/06/09
Pere	Pomar	dels Tudons	Conseller pagès	1684/05/20 a 1685/06/09
Diego	Llembias	del Caragol	Conseller pagès	1684/05/20 a 1685/06/09
Bartomeu	Triay		Jurat Ciudadà	1684/05/20 a 1685/06/9
Pere	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1685/06/09 a 1686/06/01
Bernat	Arguibau		Jurat Ciudadà	1685/06/09 a 1686/06/01
Christofol	Alsina	conrador	Jurat Pagès	1685/06/09 a 1686/06/01
Pere	Gornes	texidor	Jurat Menestral	1685/06/09 a 1686/06/01
Llorens	Ameller	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1685/06/09 a 1686/06/01
Jaume	Gomila	de Joan, ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1685/06/09 a 1686/06/01
Joseph de	Guevara	Don, cavaller	Conseller Mil. i Ciut.	1685/06/09 a 1686/06/01
Ffrancesch	Sanxo	doctor, ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1685/06/09 a 1686/06/01
Pere	Tremol	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1685/06/09 a 1686/06/01
Joan	Triay Ballo	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1685/06/09 a 1686/06/01
Gaspar	Pons	Binigafull	Conseller pagès	1685/06/09 a 1686/06/01
Juan	Codina i Fanals		Conseller pagès	1685/06/09 a 1686/06/01
Pere	Juaneda Cassals	Son Tria	Conseller pagès	1685/06/09 a 1686/06/01
Benet	Lluch	Son Callar	Conseller pagès	1685/06/09 a 1686/06/01
Guillem	Vivas	aguasil, major de días, sabater	Conseller Menestral	1685/06/09 a 1686/06/01
Rafel	Canet	de Ramon, asseunador	Conseller Menestral	1685/06/09 a 1686/06/01
Gabriel	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1686/06/01 a 1687/05/17
Michel	Delgado		Jurat Ciudadà	1686/06/01 a 1687/05/17

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Juan	Codina y Fanals		Jurat Pagès	1686/06/01 a 1687/05/17
Michel	Perpal		Jurat Menestral	1686/06/01 a 1687/05/17
Bernat	Arguimbau	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1686/06/01 a 1687/05/17
Andreu	Carbonell	doctor, ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1686/06/01 a 1687/05/17
Pau	Carreras	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1686/06/01 a 1687/05/17
Rafel	Febrer	major de dias, ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1686/06/01 a 1687/05/17
Gabriel	Olivar	menor, fill de Gabriel donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1686/06/01 a 1687/05/17
Michel	Cantellops		Conseller pagès	1686/06/01 a 1687/05/17
Juan	Mercadal	Torrepetxina	Conseller pagès	1686/06/01 a 1687/05/17
Matheu	Llorens	Son Camaro	Conseller pagès	1686/06/01 a 1687/05/17
Antoni	Pomar	de Joseph, Son Aparets	Conseller pagès	1686/06/01 a 1687/05/17
Pere	Calafat	teixidor	Conseller Menestral	1686/06/01 a 1687/05/17
Francesch	Calafell	major de dias, parayre	Conseller Menestral	1686/06/01 a 1687/05/17
Vicent	Roig	doctor, ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1686/06/01 a 1687/05/17
Joseph de	Guevara	Don	Jurat Militar	1687/05/17 a 1688/05/05
Joseph	Taltavull	doctor	Jurat Ciudadà	1687/05/17 a 1688/06/05
Michel	Cantallops	de Leonart	Jurat Pagès	1687/05/17 a 1688/06/05
Michel	Llinya		Jurat Menestral	1687/05/17 a 1688/06/05
Llorens	Ameller	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1687/05/17 a 1688/06/05
Llorens	Arguimbau	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1687/05/17 a 1688/06/05
Pere roch	Gomila	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1687/05/17 a 1688/06/05
Nicolau	Serra	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1687/05/17 a 1688/06/05
Bartomeu	Triay	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1687/05/17 a 1688/06/05
Barthomeu	Vila	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1687/05/17 a 1688/06/05
Sebastia	Pons	major, de Parelleta	Conseller pagès	1687/05/17 a 1688/06/05
Sebastia	Alemaný		Conseller pagès	1687/05/17 a 1688/06/05
Joseph	Benejam	Arenas	Conseller pagès	1687/05/17 a 1688/06/05
Joseph	Barcelo	Biniatram	Conseller pagès	1687/05/17 a 1688/06/05
Pere	Amoros	picapedrer	Conseller Menestral	1687/05/17 a 1688/06/05
Rafel	Canet	de Ramon	Conseller Menestral	1687/05/17 a 1688/06/05

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Pere	Olivar	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1688/06/05 a 1689/05/18
Francesch	Marthorell	Donzell	Jurat Militar	1688/06/05 a 1689/05/28
Juan	Triay y Ballo		Jurat Ciutadà	1688/06/05 a 1689/05/28
Diego	Llambies	pages	Jurat Pagès	1688/06/05 a 1689/05/28
Guillem	Vives	major	Jurat Menestral	1688/06/05 a 1689/05/28
Bernat	Arguimbau	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1688/06/05 a 1689/05/28
Gabriel	Gomila	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1688/06/05 a 1689/05/28
Francesch	Sanxo	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1688/06/05 a 1689/05/28
Joseph	Taltavull	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1688/06/05 a 1689/05/28
Llorens	Ximenes	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1688/06/05 a 1689/05/28
Simon	Marques	major, Tres Alcarias	Conseller pagès	1688/06/05 a 1689/05/28
Francesch	Triay	Algubs	Conseller pagès	1688/06/05 a 1689/05/28
Juan	Codina i Fanals		Conseller pagès	1688/06/05 a 1689/05/28
Joseph	Vila	Torra del Ram	Conseller pagès	1688/06/05 a 1689/05/28
Francesch	Oleo	major, teixidor	Conseller Menestral	1688/06/05 a 1689/05/28
Juan	Bagur	fill de Antoni, perayre	Conseller Menestral	1688/06/05 a 1689/05/28
Geroni Pau de	Guevara	Don	Jurat Militar	1689/05/28 a 1690/05/13
Barthomeu	Vila		Jurat Ciutadà	1689/05/28 a 1690/05/13
Pere	Aloy	pages	Jurat Pagès	1689/05/28 a 1690/05/13
Ffrancesch	Calafell		Jurat Menestral	1689/05/28 a 1690/05/13
Pau	Carreras	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1689/05/28 a 1690/05/13
Rafel	Febrer	major, notari, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1689/05/28 a 1690/05/13
Juan	Font		Conseller Mil. i Ciut.	1689/05/28 a 1690/05/13
Bernat	Olives	Don, cavaller	Conseller Mil. i Ciut.	1689/05/28 a 1690/05/13
Barthomeu	Triay	Sargento Mayor	Conseller Mil. i Ciut.	1689/05/28 a 1690/05/13
Juan	Triay i Ballo	Ajudant de Sargento Mayor	Conseller Mil. i Ciut.	1689/05/28 a 1690/05/13
Miquel	Anglada	major de dias	Conseller pagès	1689/05/28 a 1690/05/13
Matheu	Llorens	Son Camaro	Conseller pagès	1689/05/28 a 1690/05/13
Sebastia	Pons	menor, de Parella	Conseller pagès	1689/05/28 a 1690/05/13
Joseph	Barcelo	Biniatram	Conseller pagès	1689/05/28 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
				1690/05/13
Joseph	Sabater	cabo	Conseller Menestral	1689/05/28 a 1690/05/13
Antoni	Perpal	farrer	Conseller Menestral	1689/05/28 a 1690/05/13
Llorens	Ameller	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1690/05/13 a 1691/05/02
Gabriel	Squella	Don	Jurat Militar	1690/05/13 a 1691/06/02
Francesch	Sanxo		Jurat Ciutadà	1690/05/13 a 1691/06/02
Miquel	Anglada	major de Miquel	Jurat Pagès	1690/05/13 a 1691/06/02
Guillem	Vives	fill de Guillem major	Jurat Menestral	1690/05/13 a 1691/06/02
Bernat	Arguimbau	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1690/05/13 a 1691/06/02
Llorens	Arguimbau		Conseller Mil. i Ciut.	1690/05/13 a 1691/06/02
Miquel	Carrerras	doctor, donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1690/05/13 a 1691/06/02
Narcis	Codina		Conseller Mil. i Ciut.	1690/05/13 a 1691/06/02
Rafel	Febrer	major, notari	Conseller Mil. i Ciut.	1690/05/13 a 1691/06/02
Francesch	Triay	Algubs	Conseller pagès	1690/05/13 a 1691/06/02
Jaume	Florit		Conseller pagès	1690/05/13 a 1691/06/02
Andreu	Riera		Conseller pagès	1690/05/13 a 1691/06/02
Xristofol	Bagur		Conseller pagès	1690/05/13 a 1691/06/02
Antoni	Aragones	blanquer	Conseller Menestral	1690/05/13 a 1691/06/02
Joseph	Briones		Conseller Menestral	1690/05/13 a 1691/06/02
Michel	Carreras	Donzell	Jurat Militar	1691/06/02 a 1692/05/24
Joan	Font	doctor	Jurat Ciutadà	1691/06/02 a 1692/05/24
Simon	Marques	major	Jurat Pagès	1691/06/02 a 1692/05/24
Pera	Amoros	major	Jurat Menestral	1691/06/02 a 1692/05/24
Rafel	Febrer	major, notari	Conseller Mil. i Ciut.	1691/06/02 a 1692/05/24
Pere roch	Gomila	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1691/06/02 a 1692/05/24
Gabriel	Squella	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1691/06/02 a 1692/05/24
Hieroní	Tello	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1691/06/02 a 1692/05/24
Bartomeu	Triay		Conseller Mil. i Ciut.	1691/06/02 a 1692/05/24
Barthomeu	Vila	notari	Conseller Mil. i Ciut.	1691/06/02 a 1692/05/24
Pera	Aloy		Conseller pagès	1691/06/02 a 1692/05/24
Antoni	Vila	de Miquel	Conseller pagès	1691/06/02 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
				1692/05/24
Barthomeu	Pomar		Conseller pagès	1691/06/02 a 1692/05/24
Xristofol	Alsina		Conseller pagès	1691/06/02 a 1692/05/24
Barthomeu	Sitjes		Conseller Menestral	1691/06/02 a 1692/05/24
Joan	Caymaris	de Miquel	Conseller Menestral	1691/06/02 a 1692/05/24
Pau	Carreras	Donzell	Jurat Militar	1692/05/24 a 1693/05/09
Vicent	Roig	doctor	Jurat Ciutadà	1692/05/24 a 1693/05/09
Joseph	Barcelo	Biniatram	Jurat Pagès	1692/05/24 a 1693/05/09
Francesch	Oleo	major de dias	Jurat Menestral	1692/05/24 a 1693/05/09
Michel	Aragones	notari	Conseller Mil. i Ciut.	1692/05/24 a 1693/05/09
Llorens	Arguimbau		Conseller Mil. i Ciut.	1692/05/24 a 1693/05/09
Gabriel	Gomila	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1692/05/24 a 1693/05/09
Jaume	Gomila	de Juan, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1692/05/24 a 1693/05/09
March	Squella	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1692/05/24 a 1693/05/09
Pere	Tremol		Conseller Mil. i Ciut.	1692/05/24 a 1693/05/09
Joseph	Sabater		Conseller pagès	1692/05/24 a 1693/05/09
Juan	Mercadal	Torrepetxina	Conseller pagès	1692/05/24 a 1693/05/09
Andreu	Riera		Conseller pagès	1692/05/24 a 1693/05/09
Jaume	Marques	de Simon	Conseller pagès	1692/05/24 a 1693/05/09
Joseph	Cavaller	major, sabater	Conseller Menestral	1692/05/24 a 1693/05/09
Matheu	Casellas		Conseller Menestral	1692/05/24 a 1693/05/09
Gabriel	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1693/05/09 a 1694/05/29
Barthomeu	Vila	notari	Jurat Ciutadà	1693/05/09 a 1694/05/29
Francesch	Triay	dels Aljubs	Jurat Pagès	1693/05/09 a 1694/05/29
Francesch	Calafell	perayra	Jurat Menestral	1693/05/09 a 1694/05/29
Michel	Carreras	doctor, donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1693/05/09 a 1694/05/29
Luis	Delgado		Conseller Mil. i Ciut.	1693/05/09 a 1694/05/29
Juan	Font	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1693/05/09 a 1694/05/29
Gabriel	Saura	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1693/05/09 a 1694/05/29
Joseph	Taltavull	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1693/05/09 a 1694/05/29
Barthomeu	Triay	Sargento Mayor	Conseller Mil. i Ciut.	1693/05/09 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
				1694/05/29
Antoni	Vila	de Miquel	Conseller pagès	1693/05/09 a 1694/05/29
Juan	Barber	Pulidor	Conseller pagès	1693/05/09 a 1694/05/29
Jaume	Florit	Torraubet	Conseller pagès	1693/05/09 a 1694/05/29
Joseph	Barcelo	Biniatram	Conseller pagès	1693/05/09 a 1694/05/29
Antoni	Perpal		Conseller Menestral	1693/05/09 a 1694/05/29
Christophol	Canet	de Christophol	Conseller Menestral	1693/05/09 a 1694/05/29
March	Squella	Don	Jurat Militar	1694/05/29 a 1695/06/23
Rafel	Fabrer	major, notari	Jurat Ciutadà	1694/05/29 a 1695/06/23
Vicent	Roig	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1694/05/29 a 1695/06/23
Juan	Mercadal	de Torrepetxina	Conseller pagès	1694/05/29 a 1695/06/23
Matheu	Llorens	de la Torre del Oficial	Conseller pagès	1694/05/29 a 1695/06/23
Antoni	Masquida	major, de Tot Lluch	Conseller pagès	1694/05/29 a 1695/06/23
Joseph	Salort	de la Cavalleria	Conseller pagès	1694/05/29 a 1695/06/23
Joseph	Vila	conrador de Son Morell	Jurat Pagès	1694/05/29 a 1695/07/23
Antoni	Aragones	blanquer	Jurat Menestral	1694/05/29 a 1695/07/23
Miquel	Aragones	notari	Conseller Mil. i Ciut.	1694/05/29 a 1695/07/23
Narcis	Codina	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1694/05/29 a 1695/07/23
Gabriel	Gomila	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1694/05/29 a 1695/07/23
Jaume	Gomila	de Juan, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1694/05/29 a 1695/07/23
Ffrancesch	Martorell	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1694/05/29 a 1695/07/23
Guill	Vives	major, fill de Guillem	Conseller Menestral	1694/05/29 a 1695/07/23
Guillem	Vives	fill de Gabriel	Conseller Menestral	1694/05/29 a 1695/07/23
Gabriel	Squella	Don	Jurat Militar	1695/06/23 a 1696/05/09
Diego	Llambies		Jurat Pagès	1695/06/23 a 1696/06/09
Francesch	Abadia	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1695/06/23 a 1696/06/09
Luis	Delgado		Conseller Mil. i Ciut.	1695/06/23 a 1696/06/09
Pere	Tremol		Conseller Mil. i Ciut.	1695/06/23 a 1696/06/09
Antoni	Vila	de Miquel	Conseller pagès	1695/06/23 a 1696/06/09
Domingo	Marques	de Antoni	Conseller pagès	1695/06/23 a 1696/06/09

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Jordi	Bosch		Conseller pagès	1695/06/23 a 1696/06/09
Pau	Pomar	de Sona Parets	Conseller pagès	1695/06/23 a 1696/06/09
Miquel	Aragones	notari	Jurat Ciutadà	1695/07/23 a 1696/06/09
Juan	Begur y Llinya	parayra	Jurat Menestral	1695/07/23 a 1696/06/09
Juan	Ameller	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1695/07/23 a 1696/06/09
Llorens	Arguimbau		Conseller Mil. i Ciut.	1695/07/23 a 1696/06/09
Hieroní Pau de	Guevara	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1695/07/23 a 1696/06/09
Juan	Cursach	fill de Juan	Conseller Menestral	1695/07/23 a 1696/06/09
Sebastia Roch	Llorens		Conseller Menestral	1695/07/23 a 1696/06/09
Francesch	Marthorell	Donzell	Jurat Militar	1696/06/09 a 1697/05/25
Vicent	Roig	doctor	Jurat Ciutadà	1696/06/09 a 1697/05/25
Juan	Cathela		Jurat Pagès	1696/06/09 a 1697/05/25
Sebastia	Roch Llorens		Jurat Menestral	1696/06/09 a 1697/05/25
Miquel	Aragones	notari	Conseller Mil. i Ciut.	1696/06/09 a 1697/05/25
Juan Antoni	Calafat	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1696/06/09 a 1697/05/25
Miquel	Carrerras	doctor, donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1696/06/09 a 1697/05/25
Juan	Codina	notari	Conseller Mil. i Ciut.	1696/06/09 a 1697/05/25
Pere roch	Gomila	major, donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1696/06/09 a 1697/05/25
Joseph	Taltavull	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1696/06/09 a 1697/05/25
Juan	Mercadal	de Torrepetxina	Conseller pagès	1696/06/09 a 1697/05/25
Juan	Barber	Pulidor	Conseller pagès	1696/06/09 a 1697/05/25
Jaume Roch	Farrer		Conseller pagès	1696/06/09 a 1697/05/25
Christophol	Begur	de Llorens	Conseller pagès	1696/06/09 a 1697/05/25
Miquel	Caymaris	de Phelip	Conseller Menestral	1696/06/09 a 1697/05/25
Miquel	Monjo	sabater	Conseller Menestral	1696/06/09 a 1697/05/25
Geroní Pau de	Guevara	Don	Jurat Militar	1697/05/25 a 1698/00/00
Francesc	Abadía	doctor	Jurat Ciutadà	1697/05/25 a 1698/00/00
Joseph	Çabater		Jurat Pagès	1697/05/25 a 1698/00/00
Antoni	Perpal	ferrer	Jurat Menestral	1697/05/25 a 1698/00/00
Llorens	Arguimbau		Conseller Mil. i Ciut.	1697/05/25 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
				1698/00/00
Luis	Delgado		Conseller Mil. i Ciut.	1697/05/25 a 1698/00/00
Francesch	Sanxo	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1697/05/25 a 1698/00/00
Juan Miquel	Saura		Conseller Mil. i Ciut.	1697/05/25 a 1698/00/00
March	Squella	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1697/05/25 a 1698/00/00
Pere	Tremol		Conseller Mil. i Ciut.	1697/05/25 a 1698/00/00
Pera	Pomar		Conseller pagès	1697/05/25 a 1698/00/00
Antoni	Masquida		Conseller pagès	1697/05/25 a 1698/00/00
Joseph	Barcelo		Conseller pagès	1697/05/25 a 1698/00/00
Andreu	Riera		Conseller pagès	1697/05/25 a 1698/00/00
Francesc	Calafell		Conseller Menestral	1697/05/25 a 1698/00/00
Diego	Serreynat		Conseller Menestral	1697/05/25 a 1698/00/00
Geroni Pau de	Guevara	Don	Jurat Militar	1698/00/00 a 1699/00/00
Francesc	Abadia	doctor	Jurat Ciutadà	1698/00/00 a 1699/00/00
Joseph	Çabater		Jurat Pagès	1698/00/00 a 1699/00/00
Antoni	Perpal	ferrer	Jurat Menestral	1698/00/00 a 1699/00/00
Llorens	Arguimbau		Conseller Mil. i Ciut.	1698/00/00 a 1699/00/00
Luis	Delgado		Conseller Mil. i Ciut.	1698/00/00 a 1699/00/00
Francesch	Sanxo	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1698/00/00 a 1699/00/00
Juan Miquel	Saura	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1698/00/00 a 1699/00/00
March	Squella	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1698/00/00 a 1699/00/00
Pera	Tremol		Conseller Mil. i Ciut.	1698/00/00 a 1699/00/00
Pera	Pomar		Conseller pagès	1698/00/00 a 1699/00/00
Antoni	Masquida		Conseller pagès	1698/00/00 a 1699/00/00
Joseph	Barcelo		Conseller pagès	1698/00/00 a 1699/00/00
Andreu	Riera		Conseller pagès	1698/00/00 a 1699/00/00
Francesch	Calafell		Conseller Menestral	1698/00/00 a 1699/00/00
Diego	Serreynat		Conseller Menestral	1698/00/00 a 1699/00/00
Gabriel	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1699/00/00 a 1700/05/23
Joseph	Taltavull	doctor	Jurat Ciutadà	1699/00/00 a 1700/05/23
Andreu	Riera	conrador	Jurat Pagès	1699/00/00 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
				1700/05/23
Miquel	Caymaris	de Phelip	Jurat Menestral	1699/00/00 a 1700/05/23
Llorens	Ameller	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1699/00/00 a 1700/05/23
Juan	Bagur	de Llorens	Conseller Mil. i Ciut.	1699/00/00 a 1700/05/23
Juan	Codina	notari	Conseller Mil. i Ciut.	1699/00/00 a 1700/05/23
Narcis	Codina		Conseller Mil. i Ciut.	1699/00/00 a 1700/05/23
Vicent	Roig	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1699/00/00 a 1700/05/23
Gabriel	Squella	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1699/00/00 a 1700/05/23
Miquel	Piris		Conseller pagès	1699/00/00 a 1700/05/23
Joseph	Vila	de Pere	Conseller pagès	1699/00/00 a 1700/05/23
Francesch	Mercadal		Conseller pagès	1699/00/00 a 1700/05/23
Antoni	Vila	de Miquel	Conseller pagès	1699/00/00 a 1700/05/23
Juan	Begur	fill de Antoni, perayre	Conseller Menestral	1699/00/00 a 1700/05/23
Rafel	Sastre	sastre	Conseller Menestral	1699/00/00 a 1700/05/23
Gabriel	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1700/05/23 a 1701/09/24
Joseph	Taltavull	doctor	Jurat Ciutadà	1700/05/23 a 1701/09/24
Andreu	Riera	conrador	Jurat Pagès	1700/05/23 a 1701/09/24
Miquel	Caymaris	de Phelip	Jurat Menestral	1700/05/23 a 1701/09/24
Llorens	Ameller	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1700/05/23 a 1701/09/24
Vicent	Roig	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1700/05/23 a 1701/09/24
Gabriel	Squella	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1700/05/23 a 1701/09/24
Juan	Begur	de Llorens	Conseller Mil. i Ciut.	1700/05/23 a 1701/09/24
Narcis	Codina		Conseller Mil. i Ciut.	1700/05/23 a 1701/09/24
Juan	Codina	notari	Conseller Mil. i Ciut.	1700/05/23 a 1701/09/24
Miquel	Piris		Conseller pagès	1700/05/23 a 1701/09/24
Joseph	Vila	de Pere	Conseller pagès	1700/05/23 a 1701/09/24
Antoni	Vila	de Miquel	Conseller pagès	1700/05/23 a 1701/09/24
Francesch	Mercadal		Conseller pagès	1700/05/23 a 1701/09/24
Juan	Begur	fill de Antoni, parayre	Conseller Menestral	1700/05/23 a 1701/09/24
Rafel	Sastre	sastre	Conseller Menestral	1700/05/23 a 1701/09/24
Francesch	Marthorell	Donzell	Jurat Militar	1701/09/24 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
				1702/06/03
Joan	Font	metje	Jurat Ciutadà	1701/09/24 a 1702/06/03
Christofol	Alsina	conrador	Jurat Pagès	1701/09/24 a 1702/06/03
Juan	Cursach	fill de Juan, santre	Jurat Menestral	1701/09/24 a 1702/06/03
Pera	Gomila	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1701/09/24 a 1702/06/03
Barthomeu	Juan	doctor, metje	Conseller Mil. i Ciut.	1701/09/24 a 1702/06/03
Juan	Beyarte	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1701/09/24 a 1702/06/03
Gabriel	Carbonel	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1701/09/24 a 1702/06/03
Llorens	Arguimbau		Conseller Mil. i Ciut.	1701/09/24 a 1702/06/03
Andreu	Pons	notari	Conseller Mil. i Ciut.	1701/09/24 a 1702/06/03
Joseph	Salort	de la Cavalleria	Conseller pagès	1701/09/24 a 1702/06/03
Michel	Anglada Cantallops	lo honor	Conseller pagès	1701/09/24 a 1702/06/03
Guillem	Juanico		Conseller pagès	1701/09/24 a 1702/06/03
Antoni	Triay	dels Aljupets	Conseller pagès	1701/09/24 a 1702/06/03
Antoni	Aragones	blanquer	Conseller Menestral	1701/09/24 a 1702/06/03
Francesch	Fronti	sastre	Conseller Menestral	1701/09/24 a 1702/06/03
Pere	Olivar	Donzell	Jurat Militar	1702/06/03 a 1703/05/26
Lorens	Arguimbau		Jurat Ciutadà	1702/06/03 a 1703/05/26
Pere	Pomar	conrador	Jurat Pagès	1702/06/03 a 1703/05/26
Antoni	Aragones Blanquer		Jurat Menestral	1702/06/03 a 1703/05/26
Lorens	Ameller	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1702/06/03 a 1703/05/26
Joseph	Taltavull	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1702/06/03 a 1703/05/26
Bernat Magi	Olives	Lo noble Don	Conseller Mil. i Ciut.	1702/06/03 a 1703/05/26
Juan	Triay i Ballo		Conseller Mil. i Ciut.	1702/06/03 a 1703/05/26
Juan	Codina	notari	Conseller Mil. i Ciut.	1702/06/03 a 1703/05/26
Juan Antoni	Calafat	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1702/06/03 a 1703/05/26
Pere	Benejam	de Juan	Conseller pagès	1702/06/03 a 1703/05/26
Gaspar	Benejam		Conseller pagès	1702/06/03 a 1703/05/26
Joseph	Pons	de Gaspar	Conseller pagès	1702/06/03 a 1703/05/26

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Pau	Segui	de Miquel	Conseller pagès	1702/06/03 a 1703/05/26
Antoni	Fornes	sastre	Conseller Menestral	1702/06/03 a 1703/05/26
Miquel	Quadrado	de Lluís	Conseller Menestral	1702/06/03 a 1703/05/26
Sebastia	Pons	de Parelleta	Jurat Pagès	1703/05/25 a 1704/05/10
March	Squella	Don	Jurat Militar	1703/05/26 a 1704/05/10
Juan	Codina	notari	Jurat Ciutadà	1703/05/26 a 1704/05/10
Francesch	Oleo	major	Jurat Menestral	1703/05/26 a 1704/05/10
Francesch	Martorell	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1703/05/26 a 1704/05/10
Rafel	Fabrer	notari	Conseller Mil. i Ciut.	1703/05/26 a 1704/05/10
Pere	Olivar	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1703/05/26 a 1704/05/10
Pere	Tremol		Conseller Mil. i Ciut.	1703/05/26 a 1704/05/10
Juan	Camps i Marcadal	notari	Conseller Mil. i Ciut.	1703/05/26 a 1704/05/10
Joseph	Canet	notari	Conseller Mil. i Ciut.	1703/05/26 a 1704/05/10
Juan	Marcadal	de Torrepetxina	Conseller pagès	1703/05/26 a 1704/05/10
Joseph	Vila	del Putzer	Conseller pagès	1703/05/26 a 1704/05/10
Michel	Janer	de Francesch	Conseller pagès	1703/05/26 a 1704/05/10
March	Febrer	de Antoni	Conseller pagès	1703/05/26 a 1704/05/10
Juan	Begur i Llinya	Lo	Conseller Menestral	1703/05/26 a 1704/05/10
Antoni	Aragones	major	Conseller Menestral	1703/05/26 a 1704/05/10
Juan Miquel	Saura	Donzell, capità	Jurat Militar	1704/05/10 a 1705/00/00
Juan	Triay y Ballo		Jurat Ciutadà	1704/05/10 a 1705/00/00
Joseph	Salord	de la Cavalleria	Jurat Pagès	1704/05/10 a 1705/00/00
Francesch	Fronti	sastre	Jurat Menestral	1704/05/10 a 1705/00/00
Juan	Sintas	donzell, capita	Conseller Mil. i Ciut.	1704/05/10 a 1705/00/00
Vicent	Roig	doctor,ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1704/05/10 a 1705/00/00
Gavino	Martorell	don	Conseller Mil. i Ciut.	1704/05/10 a 1705/00/00
Juan	Font	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1704/05/10 a 1705/00/00
Rafel	Guardia	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1704/05/10 a 1705/00/00
Llorens	Beltran	doctor,ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1704/05/10 a 1705/00/00
Sebastian	Pons	de Parella	Conseller pagès	1704/05/10 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
				1705/00/00
Diego	Llambies	del Caragol	Conseller pagès	1704/05/10 a 1705/00/00
Juan	Bonet	del Rafal	Conseller pagès	1704/05/10 a 1705/00/00
Antoni	Triay	del Aljupets	Conseller pagès	1704/05/10 a 1705/00/00
Diego	Pentinat	sabater	Conseller Menestral	1704/05/10 a 1705/00/00
Miquel	Çabater	sabater	Conseller Menestral	1704/05/10 a 1705/00/00
Gabriel	Squella	Noble, Don	Jurat Militar	1705/00/00 a 1706/00/00
Joseph	Taltavull	metje	Jurat Ciutadà	1705/00/00 a 1706/00/00
Juan	Mercadal	de Torrepetxina	Jurat Pagès	1705/00/00 a 1706/00/00
Diego	Sarrenyat	sabater	Jurat Menestral	1705/00/00 a 1706/00/00
Miquel	Carreras	Doctor, Donzell	Jurat Militar	1706/00/00 a 1707/00/00
Hiosinto	Llynya	notari	Jurat Ciutadà	1706/00/00 a 1707/00/00
Domingo	Marques		Jurat Pagès	1706/00/00 a 1707/00/00
Antoni	Pons i Sintes		Jurat Menestral	1706/00/00 a 1707/00/00
Miquel	Carreras	Doctor, Donzell	Jurat Militar	1707/00/00 a 1708/00/00
Hiosinto	Llynya	notari	Jurat Ciutadà	1707/00/00 a 1708/00/00
Domingo	Marques		Jurat Pagès	1707/00/00 a 1708/00/00
Antoni	Pons i Sintes		Jurat Menestral	1707/00/00 a 1708/00/00
Joseph de	Guevara	El noble, Don	Jurat Militar	1708/00/00 a 1709/00/00
Francesch	Sanxo		Jurat Ciutadà	1708/00/00 a 1709/00/00
Joseph	Benejam	Son Toni Marti	Jurat Pagès	1708/00/00 a 1709/00/00
Miquel	Monjo	sabater	Jurat Menestral	1708/00/00 a 1709/00/00
Joseph de	Guevara	El noble, Don	Jurat Militar	1709/00/00 a 1710/00/00
Francesch	Sanxo	doctor	Jurat Ciutadà	1709/00/00 a 1710/00/00
Joseph	Benejam	Son Toni Marti	Jurat Pagès	1709/00/00 a 1710/00/00
Miquel	Monjo	sabater	Jurat Menestral	1709/00/00 a 1710/00/00
Joseph	Arguimbau		Conseller Mil. i Ciut.	1709/00/00 a 1710/00/00
Juan de	Bayarte	Don	Jurat Militar	1710/00/00 a 1711/00/00
Pere	Creus	doctor	Jurat Ciutadà	1710/00/00 a 1711/05/23
Antoni	Vila	de Miquel, Lloch Nou	Jurat Pagès	1710/00/00 a 1711/05/23

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Diego	Sarrenyat	sabater	Jurat Menestral	1710/00/00 a 1711/05/23
Juan	Sintas y Carreras	Donzell	Jurat Militar	1711/05/23 a 1712/05/14
Juan	Font	metje	Jurat Ciutadà	1711/05/23 a 1712/05/14
Joseph	Pons	de Gaspar, conrador	Jurat Pagès	1711/05/23 a 1712/05/14
Rafel	Sastre	de Llorens	Jurat Menestral	1711/05/23 a 1712/05/14
Gabriel	Squella	Lo noble Don	Conseller Mil. i Ciut.	1711/05/23 a 1712/05/14
Juan de	Bayarte	Lo noble Don	Conseller Mil. i Ciut.	1711/05/23 a 1712/05/14
Rafel	Febrer	notari, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1711/05/23 a 1712/05/14
Pere	Tremol	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1711/05/23 a 1712/05/14
Hiasinto	Llinya	notari, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1711/05/23 a 1712/05/14
Pere	Creus	doctor, ciutadà, metje	Conseller Mil. i Ciut.	1711/05/23 a 1712/05/14
Antoni	Masquida	Tot Lluch	Conseller pagès	1711/05/23 a 1712/05/14
Joseph	Salort	de la Cavalleria	Conseller pagès	1711/05/23 a 1712/05/14
Miquel	Janer	de Francesch, Son Olivar	Conseller pagès	1711/05/23 a 1712/05/14
Juan	Piris	de Barthomeu, Rafal del Capita	Conseller pagès	1711/05/23 a 1712/05/14
Pere	Cathela	major, picapedrer	Conseller Menestral	1711/05/23 a 1712/05/14
Francesch	Oleo	menor, asseunador	Conseller Menestral	1711/05/23 a 1712/05/14
Gabriel	Gomila	major, Donzell	Jurat Militar	1712/05/14 a 1713/06/03
Lorens	Arguimbau	major	Jurat Ciutadà	1712/05/14 a 1713/06/03
Christophol	Begur	de Llorena, conredor	Jurat Pagès	1712/05/14 a 1713/06/03
Raphel	Canet	de Ramon	Jurat Menestral	1712/05/14 a 1713/06/03
Juan	Sintes i Carreras	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1712/05/14 a 1713/06/03
Raphel	Alberti i Gariballo	doctor, donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1712/05/14 a 1713/06/03
Juan	Font	doctor, metje, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1712/05/14 a 1713/06/03
Juan Antoni	Calafat	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1712/05/14 a 1713/06/03
Francesch	Totosaus		Conseller Mil. i Ciut.	1712/05/14 a 1713/06/03
Cosme	Alberti	doctor	Conseller Mil. i Ciut.	1712/05/14 a 1713/06/03
Jaume	Torrents		Conseller pagès	1712/05/14 a 1713/06/03
Matheu	Camps	de Xristophol	Conseller pagès	1712/05/14 a 1713/06/03

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Bernadi	Casasnovas		Conseller pagès	1712/05/14 a 1713/06/03
Antoni	Monjo	de Antoni	Conseller pagès	1712/05/14 a 1713/06/03
Michel	Monjo	sabater	Conseller Menestral	1712/05/14 a 1713/06/03
Joseph	Vivo	sabater	Conseller Menestral	1712/05/14 a 1713/06/03
Gabriel	Saura y Morell		Jurat Militar	1713/06/03 a 1714/05/19
Vicent	Roig	metje	Jurat Ciutadà	1713/06/03 a 1714/05/19
Francesch	Mercadal	conredor	Jurat Pagès	1713/06/03 a 1714/05/19
Miquel	Quadrado	negosiant	Jurat Menestral	1713/06/03 a 1714/05/19
Pau	Carreras	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1713/06/03 a 1714/05/19
Francesc	Olives	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1713/06/03 a 1714/05/19
Llorens	Arguimbau i Tello	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1713/06/03 a 1714/05/19
Joseph	Canet	notari, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1713/06/03 a 1714/05/19
Joseph	Arguimbau	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1713/06/03 a 1714/05/19
Agusti	Carrio	notari, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1713/06/03 a 1714/05/19
Joseph	Pons	de Gaspar	Conseller pagès	1713/06/03 a 1714/05/19
Juan	Pomar	de Llorens	Conseller pagès	1713/06/03 a 1714/05/19
Miquel	Anglada i Cantellops		Conseller pagès	1713/06/03 a 1714/05/19
Juan	Monjo	Gayarens	Conseller pagès	1713/06/03 a 1714/05/19
Pere	Vila i Fornes	sastre	Conseller Menestral	1713/06/03 a 1714/05/19
Sebastias	Caymari	de Miquel	Conseller Menestral	1713/06/03 a 1714/05/19
Bernat	Olives i Martorell		Jurat Militar	1714/05/19 a 1715/06/08
Cosme	Calafat y Albertí		Jurat Ciutadà	1714/05/19 a 1715/06/08
Miquel	Gener	de Francesch, conrador	Jurat Pagès	1714/05/19 a 1715/06/08
Antoni	Forner	sastre	Jurat Menestral	1714/05/19 a 1715/06/08
Gabriel	Gomila	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1714/05/19 a 1715/06/08
Jaume	Olives	Don, cavaller	Conseller Mil. i Ciut.	1714/05/19 a 1715/06/08
Vicent	Roig	doctor, metje, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1714/05/19 a 1715/06/08
Rafel	Febrer	notari, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1714/05/19 a 1715/06/08

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Joan	Font	doctor, metje, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1714/05/19 a 1715/06/08
Cosme	Alberti	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1714/05/19 a 1715/06/08
Joseph	Salort	Cavalleria	Conseller pagès	1714/05/19 a 1715/06/08
Jaume	Torrent	lo honor, Torretrencada	Conseller pagès	1714/05/19 a 1715/06/08
Pau	Pomar	Son Aparets	Conseller pagès	1714/05/19 a 1715/06/08
Rafel	Pons	de Juan, Son Triay	Conseller pagès	1714/05/19 a 1715/06/08
Miquel	Monjo	sabater	Conseller Menestral	1714/05/19 a 1715/06/08
Francesch	Flores	farrer	Conseller Menestral	1714/05/19 a 1715/06/08
Juan de	Bayarte	Don	Jurat Militar	1715/06/08 a 1716/00/00
Gabriel	Carbonel y Mestre		Jurat Ciutadà	1715/06/08 a 1716/00/00
Matheu	Camps y Llorens		Jurat Pagès	1715/06/08 a 1716/00/00
Pere	Catela	negociant	Jurat Menestral	1715/06/08 a 1716/00/00
Joseph de	Vigo y de Nadal	Don, cavaller	Conseller Mil. i Ciut.	1715/06/08 a 1716/00/00
Joan	Olivar	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1715/06/08 a 1716/00/00
Juan	Begur	de Llorens, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1715/06/08 a 1716/00/00
Lorens	Arguimbau y Tello	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1715/06/08 a 1716/00/00
Joseph	Canet	notari, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1715/06/08 a 1716/00/00
Augusti	Carrio	notari, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1715/06/08 a 1716/00/00
Antoni	Vila	de Miquel	Conseller pagès	1715/06/08 a 1716/00/00
Juan	Pomar	Angoxas	Conseller pagès	1715/06/08 a 1716/00/00
Antoni	Monjo	Torre del Ram	Conseller pagès	1715/06/08 a 1716/00/00
Joseph	Llabres	Alcarieta	Conseller pagès	1715/06/08 a 1716/00/00
Antoni	Forner	sastre	Conseller Menestral	1715/06/08 a 1716/00/00
Diego	Sarreynat	sabater	Conseller Menestral	1715/06/08 a 1716/00/00
Juan	Olivar y Gomila	Donzell	Jurat Militar	1716/00/00 a 1717/00/00
Pere	Creus	metje	Jurat Ciutadà	1716/00/00 a 1717/00/00
Jaume	Marques	de Simon	Jurat Pagès	1716/00/00 a 1717/00/00
Raphel	Canet	de Ramon	Jurat Menestral	1716/00/00 a 1717/00/00

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Gabriel	Olivar y Cardona	Donzell	Jurat Militar	1717/00/00 a 1718/00/00
Ramón	Ballester	notari	Jurat Ciutadà	1717/00/00 a 1718/00/00
Bernadí	Casasnovas	de Son Fee	Jurat Pagès	1717/00/00 a 1718/00/00
Joseph	Vivo	sabater	Jurat Menestral	1717/00/00 a 1718/00/00
Gabriel	Guevara y Morell	Donzell	Jurat Militar	1718/00/00 a 1719/00/00
Andreu	Meyans	notari	Jurat Ciutadà	1718/00/00 a 1719/00/00
Gaspar	Benejam	conredor	Jurat Pagès	1718/00/00 a 1719/00/00
Francesch	Oleo	perayre	Jurat Menestral	1718/00/00 a 1719/00/00
Juan	Olivar y Gomila		Jurat Militar	1719/00/00 a 1720/00/00
Cosme	Calafat y Albertí		Jurat Ciutadà	1719/00/00 a 1720/00/00
Juan	Monjo	de Antoni, Gayrens	Jurat Pagès	1719/00/00 a 1720/00/00
Francesch	Fronti	sastre	Jurat Menestral	1719/00/00 a 1720/00/00
Gabriel	Gomila y Olivar	Donzell	Jurat Militar	1720/00/00 a 1721/00/00
Matheu	Camps	conrador	Jurat Pagès	1720/00/00 a 1721/00/00
Rafel	Tremol y Febrer		Jurat Ciutadà	1720/00/00 a 1721/05/31
Francesch	Flores y Vivó	ferrer	Jurat Menestral	1720/00/00 a 1721/05/31
Gabriel	Olivar y Cardona	Donzell	Jurat Militar	1721/05/31 a 1722/05/22
Miquel	Delgado y Palacios		Jurat Ciutadà	1721/05/31 a 1722/05/22
Christophol	Alsina y Mesquida		Jurat Pagès	1721/05/31 a 1722/05/22
Juan	Caymaris y Casasnovas	ferrer	Jurat Menestral	1721/05/31 a 1722/05/22
Bernat	Olivas y Martorell	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1721/05/31 a 1722/05/22
Gaspar	Saura y Martorell	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1721/05/31 a 1722/05/22
Llorens	Arguimbau y Tello	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1721/05/31 a 1722/05/22
Esteva	Briones	notari, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1721/05/31 a 1722/05/22
Antoni	Aragones	notari, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1721/05/31 a 1722/05/22

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Rafel	Tremol y Febrer	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1721/05/31 a 1722/05/22
Pau	Pomar	de Joseph, Sona Parets	Conseller pagès	1721/05/31 a 1722/05/22
Joan	Janer	Vinya Gran	Conseller pagès	1721/05/31 a 1722/05/22
Joseph	Pons	de Gabriel	Conseller pagès	1721/05/31 a 1722/05/22
Sebastia	Pons	Parella	Conseller pagès	1721/05/31 a 1722/05/22
Miquel	Quadrado		Conseller Menestral	1721/05/31 a 1722/05/22
Miquel	Monjo		Conseller Menestral	1721/05/31 a 1722/05/22
Jaume	Olivas y de Nadal	Don	Jurat Militar	1722/05/22 a 1723/05/10
Pere	Creus	metje	Jurat Ciudadà	1722/05/22 a 1723/05/10
Antoni	Monjo	conrador	Jurat Pagès	1722/05/22 a 1723/05/10
Joan	Caymaris y Barcelo		Jurat Menestral	1722/05/22 a 1723/05/10
Joachim	Martorell	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1722/05/22 a 1723/05/10
March	Carreras	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1722/05/22 a 1723/05/10
Joan	Font	doctor, metje, ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1722/05/22 a 1723/05/10
Augusti	Carrio	notari, ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1722/05/22 a 1723/05/10
Miquel	Delgado y Mercadal		Conseller Mil. i Ciut.	1722/05/22 a 1723/05/10
Juan	Arguimbau y Triay	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1722/05/22 a 1723/05/10
Miquel	Anglada i Cantellops		Conseller pagès	1722/05/22 a 1723/05/10
Barthomeu	Pomar	de Pere	Conseller pagès	1722/05/22 a 1723/05/10
Joseph	Benejam	de Joseph	Conseller pagès	1722/05/22 a 1723/05/10
Antoni	Marques	de Sebastia	Conseller pagès	1722/05/22 a 1723/05/10
Francesch	Oleo	major	Conseller Menestral	1722/05/22 a 1723/05/10
Pau	Vila	sastre	Conseller Menestral	1722/05/22 a 1723/05/10
Marc	Carreras	Donzell	Jurat Militar	1723/05/10 a 1724/05/29
Gavino	Cursach	metje	Jurat Ciudadà	1723/05/10 a 1724/05/29
Antoni	Pomar	pages	Jurat Pagès	1723/05/10 a 1724/05/29
Miquel	Monjo	sabater	Jurat Menestral	1723/05/10 a 1724/05/29
Antoni	Marques	pages	Jurat Pagès	1724/05/29 a 1725/00/00

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Sebastia	Caymaris	farrer	Jurat Menestral	1724/05/29 a 1725/00/00
Juan	Olivar y Gomila		Jurat Militar	1725/00/00 a 1726/00/00
Antoni	Aragones	notari	Jurat Ciutadà	1725/00/00 a 1726/00/00
Joseph	Masquida	Tot Lluquet	Jurat Pagès	1725/00/00 a 1726/00/00
Miquel	Quadrado Rossello		Jurat Menestral	1725/00/00 a 1726/00/00
Juan	Sintas y Carreras	Donzell	Jurat Militar	1726/00/00 a 1727/00/00
Barthomeu	Pomar	de Son Anglado	Jurat Pagès	1726/00/00 a 1727/00/00
Joan	Oleo y Calafat	sastre	Jurat Menestral	1726/00/00 a 1727/00/00
Joan	Font	metje	Jurat Ciutadà	1726/00/00 a 1727/07/12
Joan	Oleo y Calafat	sastre	Jurat Menestral	1727/00/00 a 1728/05/10
Joan	Font	metje	Jurat Ciutadà	1727/07/12 a 1728/05/10
Barthomeu	Pomar	de Son Anglado	Jurat Pagès	1727/07/12 a 1728/05/10
Joan	Sintes	de Joan, Donzell	Jurat Militar	1728/05/10 a 1729/00/00
Ramón	Ballester	notari	Jurat Ciutadà	1728/05/10 a 1729/00/00
Antoni	Marques	de Sebastia	Jurat Pagès	1728/05/10 a 1729/00/00
Francesch	Oleo	sabater	Jurat Menestral	1728/05/10 a 1729/00/00
March	Carreras	conzell	Conseller Mil. i Ciut.	1728/05/10 a 1729/00/00
March	Squella	Don, cavaller	Conseller Mil. i Ciut.	1728/05/10 a 1729/00/00
Cosme	Calafat y Alberti	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1728/05/10 a 1729/00/00
Miquel	Delgado y Palacios	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1728/05/10 a 1729/00/00
Llorens	Arguimbau y Pons	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1728/05/10 a 1729/00/00
Christofol	Mercadal	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1728/05/10 a 1729/00/00
Joan	Pomar	Son Anglado	Conseller pagès	1728/05/10 a 1729/00/00
Joan	Masquida	de Tot Lluch	Conseller pagès	1728/05/10 a 1729/00/00
Miquel	Mercadal	de Torrepetxina	Conseller pagès	1728/05/10 a 1729/00/00
Joan	Salort	de la Cavalleria	Conseller pagès	1728/05/10 a 1729/00/00
Rafel	Piris	negociant	Conseller Menestral	1728/05/10 a 1729/00/00

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Mestre	Vila	de Pau, sastre	Conseller Menestral	1728/05/10 a 1729/00/00
March	Squella	Don	Jurat Militar	1729/00/00 a 1730/00/00
Andreu	Mayans	notari	Jurat Ciutadà	1729/00/00 a 1730/00/00
Joseph	Pons y Begur		Jurat Pagès	1729/00/00 a 1730/00/00
Sebastia	Caymaris	farrer	Jurat Menestral	1729/00/00 a 1730/00/00
Joan	Sintes y Carreras	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1729/00/00 a 1730/00/00
Joan	Sintes	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1729/00/00 a 1730/00/00
Rafel	Tremol	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1729/00/00 a 1730/00/00
Agusti	Carrío	notari, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1729/00/00 a 1730/00/00
Llorens	Bagur y Delgado	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1729/00/00 a 1730/00/00
Antoni	Llinya	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1729/00/00 a 1730/00/00
Miquel	Anglada i Cantellops		Conseller pagès	1729/00/00 a 1730/00/00
Antoni	Truyol		Conseller pagès	1729/00/00 a 1730/00/00
Antoni	Marques	de Sebastia	Conseller pagès	1729/00/00 a 1730/00/00
Juan	Olivar y Gomila	Donzell	Jurat Militar	1730/00/00 a 1731/00/00
Rafel	Tremol y Febrer		Jurat Ciutadà	1730/00/00 a 1731/00/00
Joseph	Pons y Barcelo		Jurat Pagès	1730/00/00 a 1731/00/00
Esteve	Sastre	sastre	Jurat Menestral	1730/00/00 a 1731/00/00
Joan de Antoni	Sintes	Donzell	Jurat Militar	1731/00/00 a 1732/00/00
Sebastia	Pons	de Parelleta	Jurat Pagès	1731/00/00 a 1732/00/00
Antoni	Aragones	notari	Jurat Ciutadà	1731/00/00 a 1732/06/02
Jaume	Gorries	ferrer	Jurat Menestral	1731/00/00 a 1732/06/02
Simon	Olivar	Don, donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1731/00/00 a 1732/06/02
Jaume	Olives y de Nadal	cavaller	Conseller Mil. i Ciut.	1731/00/00 a 1732/06/02
Andreu	Mayans	notari, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1731/00/00 a 1732/06/02
Augusti	Carrío	notari, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1731/00/00 a 1732/06/02
Antoni	Carbonell y	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1731/00/00 a 1732/06/02

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
	Llina			
Christofol	Mercadal	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1731/00/00 a 1732/06/02
Joseph	Pons i Begur		Conseller pagès	1731/00/00 a 1732/06/02
Antoni	Marques		Conseller pagès	1731/00/00 a 1732/06/02
Guillem	Moll		Conseller pagès	1731/00/00 a 1732/06/02
Joseph	Masquida	Tot Lluquet	Jurat Pagès	1732/00/00 a 1733/00/00
Juan	Sintes y Carreras	Donzell	Jurat Militar	1732/06/02 a 1733/00/00
Gavino	Cursach		Jurat Ciudadà	1732/06/02 a 1733/00/00
Juan	Sintes y Cursach		Jurat Menestral	1732/06/02 a 1733/00/00
Gaspar	Saura y Martorell	cavaller	Conseller Mil. i Ciut.	1732/06/02 a 1733/00/00
Bernat	Olives y Quart	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1732/06/02 a 1733/00/00
Juan	Font	doctor, metje, ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1732/06/02 a 1733/00/00
Ramon	Ballester	notari, ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1732/06/02 a 1733/00/00
Antoni	Aragones	notari, ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1732/06/02 a 1733/00/00
Rafel	Tremol y Fabrer	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1732/06/02 a 1733/00/00
Antoni	Truyol i Banyul		Conseller pagès	1732/06/02 a 1733/00/00
Joseph	Pons i Barcelo		Conseller pagès	1732/06/02 a 1733/00/00
Josep	Pons	de Son Triay	Conseller pagès	1732/06/02 a 1733/00/00
Antoni	Masquida	Tot Lluch	Conseller pagès	1732/06/02 a 1733/00/00
Pau	Vila	sastre	Conseller Menestral	1732/06/02 a 1733/00/00
Juan	Sitjes	gerrer	Conseller Menestral	1732/06/02 a 1733/00/00
Juan de Juan	Sintes y Olivar	Donzell	Jurat Militar	1733/00/00 a 1734/00/00
Ramón	Ballester	notari	Jurat Ciudadà	1733/00/00 a 1734/00/00
Juan	Pomar	de Pere, conrador	Jurat Pagès	1733/00/00 a 1734/00/00
Rafel	Piris	negociant	Jurat Menestral	1733/00/00 a 1734/00/00
Gaspar	Saura y Martorell	Don	Jurat Militar	1734/00/00 a 1735/05/23

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Andreu	Mayans	notari	Jurat Ciutadà	1734/00/00 a 1735/05/23
Christofol	Alsina		Jurat Pagès	1734/00/00 a 1735/05/23
Francesch	Sarrenyat		Jurat Menestral	1734/00/00 a 1735/05/23
Gabriel	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1735/05/23 a 1736/00/00
Antoni	Aragones	notari	Jurat Ciutadà	1735/05/23 a 1736/00/00
Sebastia	Pons	Parelleta	Jurat Pagès	1735/05/23 a 1736/00/00
Pere	Valls	sastre	Jurat Menestral	1735/05/23 a 1736/00/00
March	Carreras	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1735/05/23 a 1736/00/00
Gabriel	Martorell	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1735/05/23 a 1736/00/00
Esteva	Briones	notari, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1735/05/23 a 1736/00/00
Augusti	Carrio	notari	Conseller Mil. i Ciut.	1735/05/23 a 1736/00/00
Christofol	Mercadal	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1735/05/23 a 1736/00/00
Sebastia	Marques y Comellas	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1735/05/23 a 1736/00/00
Magi	Pons		Conseller pagès	1735/05/23 a 1736/00/00
Andreu	Benejam	de Gaspar	Conseller pagès	1735/05/23 a 1736/00/00
Jaume	Florit	Torraubet	Conseller pagès	1735/05/23 a 1736/00/00
Guillem	Moll	Binipati	Conseller pagès	1735/05/23 a 1736/00/00
Andreu	Sans	asaunador	Conseller Menestral	1735/05/23 a 1736/00/00
Pau	Vila	sastre	Conseller Menestral	1735/05/23 a 1736/00/00
Joan	Sintes y Carreras	Donzell	Jurat Militar	1736/00/00 a 1737/06/10
Augusti	Carrió	notari	Jurat Ciutadà	1736/00/00 a 1737/06/10
Sebastia	Pons	Perella	Jurat Pagès	1736/00/00 a 1737/06/10
Andreu	Sans	asseunador	Jurat Menestral	1736/00/00 a 1737/06/10
Gaspar	Saura y Gomila	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1736/00/00 a 1737/06/10
Bernat Ignaci	Olives	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1736/00/00 a 1737/06/10
Simon	Marques y Comellas	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1736/00/00 a 1737/06/10
Antoni	Carbonell y Llinya	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1736/00/00 a 1737/06/10
Francesch	Quadrado	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1736/00/00 a 1737/06/10
Jaume	Arguimbau	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1736/00/00 a 1737/06/10

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Joseph	Salort	Malagarba	Conseller pagès	1736/00/00 a 1737/06/10
Sebastia	Pons	Parelleta	Conseller pagès	1736/00/00 a 1737/06/10
Sebatia	Vila	Torre den Quart	Conseller pagès	1736/00/00 a 1737/06/10
Antoni	Mesquida	Tot Lluch	Conseller pagès	1736/00/00 a 1737/06/10
Rafel	Vila	sabater	Conseller Menestral	1736/00/00 a 1737/06/10
Francesch	Flores	farrer	Conseller Menestral	1736/00/00 a 1737/06/10
Diego	Font	metje	Jurat Ciutadà	1737/05/10 a 1738/05/19
Simon	Olivar de Cardona	Don	Jurat Militar	1737/06/10 a 1738/05/19
Magí	Pons	conrador	Jurat Pagès	1737/06/10 a 1738/05/19
Francesch	Oleo	sabater	Jurat Menestral	1737/06/10 a 1738/05/19
Jaume	Olives y Nadal	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1737/06/10 a 1738/05/19
Gaspar	Saura y Martorell	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1737/06/10 a 1738/05/19
Antoni	Aragones	notari, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1737/06/10 a 1738/05/19
Christofol	Mercadal	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1737/06/10 a 1738/05/19
Juan	Bagur	de Juan, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1737/06/10 a 1738/05/19
Guillem	Comellas	doctor, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1737/06/10 a 1738/05/19
Juan	Bonet	Rafal	Conseller pagès	1737/06/10 a 1738/05/19
Diego	Llambias	Caragol	Conseller pagès	1737/06/10 a 1738/05/19
Antoni	Marques	de Sebastia	Conseller pagès	1737/06/10 a 1738/05/19
Lleonart	Piris		Conseller pagès	1737/06/10 a 1738/05/19
Joseph	Febrer	sastre	Conseller Menestral	1737/06/10 a 1738/05/19
Jaume	Gorrias	farrer	Conseller Menestral	1737/06/10 a 1738/05/19
Juan de Juan	Sintes	Donzell	Jurat Militar	1738/05/19 a 1739/00/00
Esteva	Briones	notari	Jurat Ciutadà	1738/05/19 a 1739/00/00
Andreu	Benejam		Jurat Pagès	1738/05/19 a 1739/00/00
Francesch	Sarrenyat		Jurat Menestral	1738/05/19 a 1739/00/00
Simon	Olivar de Cardona	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1738/05/19 a 1739/00/00
Juan	Saura y Martorell	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1738/05/19 a 1739/00/00
Andreu	Mayans	notari, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1738/05/19 a 1739/00/00

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Rafel	Tremol y Febrer	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1738/05/19 a 1739/00/00
Juan	Febrer	doctor, metje, ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1738/05/19 a 1739/00/00
Jaume	Arguimbau	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1738/05/19 a 1739/00/00
Diego	Monjo		Conseller pagès	1738/05/19 a 1739/00/00
Joseph	Barcelo		Conseller pagès	1738/05/19 a 1739/00/00
Sebastia	Vila	de Antoni	Conseller pagès	1738/05/19 a 1739/00/00
Antoni	Masquida	Tot Lluch	Conseller pagès	1738/05/19 a 1739/00/00
Francesch	Flores	ferrer	Conseller Menestral	1738/05/19 a 1739/00/00
Juan	Sans	sastre	Conseller Menestral	1738/05/19 a 1739/00/00
Gabriel	Martorell y Squella	Don	Jurat Militar	1739/00/00 a 1740/05/28
Rafel	Tremol y Febrer	Magnific	Jurat Ciudadà	1739/00/00 a 1740/05/28
Joseph	Salort y Goñalons		Jurat Pagès	1739/00/00 a 1740/05/28
Juan	Sintas y Cursach		Jurat Menestral	1739/00/00 a 1740/05/28
Gaspar	Saura y Martorell	Don	Jurat Militar	1740/05/28 a 1741/05/15
Andreu	Mayans	notari	Jurat Ciudadà	1740/05/28 a 1741/05/15
Gabriel	Camps	Pabordia	Jurat Pagès	1740/05/28 a 1741/05/15
Pere	Valls	sastre	Jurat Menestral	1740/05/28 a 1741/05/15
Gabriel	Gomila	donzell	Conseller Mil. i Ciut.	1740/05/28 a 1741/05/15
Gabriel	Martorell y Squella	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1740/05/28 a 1741/05/15
Augusti	Carrio	notari, ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1740/05/28 a 1741/05/15
Diego	Font	doctor, metje, ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1740/05/28 a 1741/05/15
Juan	Begur y Delgado	ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1740/05/28 a 1741/05/15
Barthomeu	Himundo	notari, ciudadà	Conseller Mil. i Ciut.	1740/05/28 a 1741/05/15
Leonard	Piris	Montanya	Conseller pagès	1740/05/28 a 1741/05/15
Pere	Pons	Furi	Conseller pagès	1740/05/28 a 1741/05/15
Domingo	Marques	Torre Trencada	Conseller pagès	1740/05/28 a 1741/05/15
Llorens	Benejam	Son Olivas	Conseller pagès	1740/05/28 a 1741/05/15

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
Rafel	Piris	negociant	Conseller Menestral	1740/05/28 a 1741/05/15
Francesch	Oleo i Canet	sabater	Conseller Menestral	1740/05/28 a 1741/05/15
March	Squella y Bayarte	El noble, Don	Jurat Militar	1741/05/15 a 1742/05/07
Francesch	Quadrado	Doctor, metje	Jurat Ciutadà	1741/05/15 a 1742/05/07
Juan	Bonet	del Rafal	Jurat Pagès	1741/05/15 a 1742/05/07
Joseph	Fabrer	sastre	Jurat Menestral	1741/05/15 a 1742/05/07
Gaspar	Saura y Gomila	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1741/05/15 a 1742/05/07
Bernat Ignaci	Olivas y Quart	Don	Conseller Mil. i Ciut.	1741/05/15 a 1742/05/07
Juan	Bails	notari, ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1741/05/15 a 1742/05/07
Antoni	Llinya y Carbonell	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1741/05/15 a 1742/05/07
Juan	Carbonell y Llinya	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1741/05/15 a 1742/05/07
Matheu	Carrío y Moragues	ciutadà	Conseller Mil. i Ciut.	1741/05/15 a 1742/05/07
Andreu	Benejam	de Gaspar	Conseller pagès	1741/05/15 a 1742/05/07
Diego	Llambias	Caragol	Conseller pagès	1741/05/15 a 1742/05/07
Magi	Pons i Sitjes	Son Triay	Conseller pagès	1741/05/15 a 1742/05/07
Sebastia	Benejam	Binigafull	Conseller pagès	1741/05/15 a 1742/05/07
Miquel	Gornes	sastre	Conseller Menestral	1741/05/15 a 1742/05/07
Francesch	Arreynat	sabater	Conseller Menestral	1741/05/15 a 1742/05/07
Bernat Ignasi	Olivar y Quart	Don	Jurat Militar	1745/05/31 a 1746/05/23
Marc	Carreras	Donzell	Jurat Militar	1750/05/11 a 1751/05/24
Simon	Marques y Rossello	Don	Jurat Ciutadà	1764/05/31 a 1765/05/21
Juan	Mercadal	Torreta	Jurat Pagès	1764/05/31 a 1765/05/21
Pau	Pomar	sastre	Jurat Menestral	1764/05/31 a 1765/05/21
Francesch	Quadrado	Doctor, metje	Jurat Ciutadà	1765/05/21 a 1766/05/12
Juan	Truyol	Alcarieta	Jurat Pagès	1765/05/21 a 1766/05/12
Antoni	Fornes	sastre	Jurat Menestral	1765/05/21 a 1766/05/12
Bernat	Olives i	Don	Jurat Militar	1766/05/12 a

Cargos Universales

Nombre	APELLIDO	distintivo	CARGO UNIVERSAL	fecha
	Martorell			1767/06/01
...	Font y Rossello	Doctor, metje	Jurat Ciutadà	1766/05/12 a 1767/06/01
Guillem	Moll	Tudons	Jurat Pagès	1766/05/12 a 1767/06/01
Juan	Pou	sastre	Jurat Menestral	1766/05/12 a 1767/06/01
Pau	Carreras	Don	Jurat Militar	1767/06/01 a 1768/05/16
Jaime	Ladron de Guevara		Jurat Militar	1830/06/20 a 1831/01/12

II. Gobiernos de la Universidad General del año 1574 hasta el año 1603

Los consellers correspondientes a la universidad particular de Ciutadella tienen indicada la fecha de inicio y la fecha final de su mandato.

La fecha correspondiente a los consellers venidors de Mahón, Alayor y Mercadal pertenece al día del primer *consell general* de cada año. En la presentación de los consellers se cita sus nombres y su procedencia, circunstancia de la que nos hemos servido para confeccionar el listado de los gobiernos año a año.

El listado siguiente nos sirve para saber el nombre de los veinte y dos componentes de la Universidad General año tras año y la fechas en las que ejercieron su cargo.

nombre	APELLIDO	distinción	Cargo Universal	fecha	nº
Llorens	Gomila	Cavaller	Jurat Militar	1574/00/00 1575/00/00	a 1
Barthomeu	Vell	Magnific Mossèn	Jurat Ciutadà	1574/00/00 1575/00/00	a 2
Xristhofol	Thora		Jurat Pagès	1574/00/00 1575/00/00	a 3
Raphel	Domenech		Jurat Menestral	1574/00/00 1575/00/00	a 4
Farrer	Pons		Conseller Ciutadà	1574/00/00 1575/00/00	a 5
Joan	Saura	Binigafull	Conseller Ciutadà	1574/00/00 1575/00/00	a 6
Jaume	Vell		Conseller Ciutadà	1574/00/00 1575/00/00	a 7
Jordi de	Veri		Conseller Ciutadà	1574/00/00 1575/00/00	a 8
Gabriel	Arles	de Binpati	Conseller pagès	1574/00/00 1575/00/00	a 9
Marti	Vert		Conseller pagès	1574/00/00 1575/00/00	a 10

Universidad General

1574 - 1603

nombre	APELLIDO	distinción	Cargo Universal	fecha	nº
Barthomeu	Pomar		Conseller pagès	1574/00/00 1575/00/00	a 11
Bernat	Arguimbau	de Sonaparets	Conseller pagès	1574/00/00 1575/00/00	a 12
Joan	Pellisser	sabater	Conseller Menestral	1574/00/00 1575/00/00	a 13
Raphel	Arguimbau	sastre	Conseller Menestral	1574/00/00 1575/00/00	a 14
Benet	Mercadal		Venidor d'Alayor	1574/03/16	a 15
Pere de	Lloçano	Donzell	Jurat Militar	1576/00/00 1577/05/25	a 16
Marti	Pons	Magnific Mossèn	Jurat Ciutadà	1576/00/00 1577/05/25	a 17
Joan	Anglada		Jurat Pagès	1576/00/00 1577/05/25	a 18
Baltazar	Blanch	alias Aloy	Jurat Menestral	1576/00/00 1577/05/25	a 19
Pere	Alzina		Conseller Ciutadà	1576/00/00 1577/05/25	a 20
Bernat	Mascaro		Conseller Ciutadà	1576/00/00 1577/05/25	a 21
Ferrer de	Parets		Conseller Ciutadà	1576/00/00 1577/05/25	a 22
Pau	Saura		Conseller Ciutadà	1576/00/00 1577/05/25	a 23
Antoni	Llembies		Conseller pagès	1576/00/00 1577/05/25	a 24
Nadal	Carrio		Conseller pagès	1576/00/00 1577/05/25	a 25
Marti	Vert		Conseller pagès	1576/00/00 1577/05/25	a 26
Barthomeu	Fanals		Conseller pagès	1576/00/00 1577/05/25	a 27
Raphel	Pelegri		Conseller Menestral	1576/00/00 1577/05/25	a 28
Francesch	Fuxa		Conseller Menestral	1576/00/00 1577/05/25	a 29
Joan	Saura		Venidor de Mahón	1576/06/30	a 30
Barthomeu	Gonyalons		Venidor de Mahón	1576/06/30	a 31
Juan	Segui	mayor	Venidor de Mahón	1576/06/30	a 32
Michel	Tari		Venidor de Mahón	1576/06/30	a 33
Lorens	Mercadal		Venidor d'Alayor	1576/06/30	a 34
Miquel	Olivar		Venidor d'Alayor	1576/06/30	a 35
Domingo	Gonyalons		Venidor d'Alayor	1576/06/30	a 36
Joan	Mascaro		Venidor del Mercadal	1576/06/30	a 37
Juan	Triay		Venidor del Mercadal	1576/06/30	a 38
Guillem	Camps		Venidor del Mercadal	1576/06/30	a 39
Joanot	Cintas	Donzell	Jurat Militar	1577/05/25 1578/05/10	a 40
Pau	Serra	Magnifich Mossèn	Jurat Ciutadà	1577/05/25 1578/05/10	a 41
Simon	Gallo		Jurat Pagès	1577/05/25 1578/05/10	a 42
Joan	Arguimbau	alias Mayol	Jurat Menestral	1577/05/25 1578/05/10	a 43

Universidad General

1574 - 1603

nombre	APELLIDO	distinción	Cargo Universal	fecha	nº
Joan de	Parets		Conseller Ciutadà	1577/05/25 1578/05/10	a 44
Farrer	Pons		Conseller Ciutadà	1577/05/25 1578/05/10	a 45
Marti	Pons		Conseller Ciutadà	1577/05/25 1578/05/10	a 46
Barthomeu	Vell		Conseller Ciutadà	1577/05/25 1578/05/10	a 47
Bernat	Arguimbau	del lloc de Monges	Conseller pagès	1577/05/25 1578/05/10	a 48
Christophol	Thora		Conseller pagès	1577/05/25 1578/05/10	a 49
Barthomeu	Pomar	senyer	Conseller pagès	1577/05/25 1578/05/10	a 50
Christophol	Alzina	de la Almudania	Conseller pagès	1577/05/25 1578/05/10	a 51
Pere	Juneda		Conseller Menestral	1577/05/25 1578/05/10	a 52
Aloy	Marthorell		Conseller Menestral	1577/05/25 1578/05/10	a 53
Miquel	Cardona		Venidor de Mahón	1577/05/31	a 54
Joan	Pons	de Capifort	Venidor de Mahón	1577/05/31	a 55
Joan	Pons	de Biniati	Venidor de Mahón	1577/05/31	a 56
Jordi	Sagui		Venidor de Mahón	1577/05/31	a 57
Francesch	Barçola		Venidor d'Alayor	1577/05/31	a 58
Antoni	...		Venidor d'Alayor	1577/05/31	a 59
Barthomeu	Tremol		Venidor d'Alayor	1577/05/31	a 60
Gabriel	Mercadal	de Biniatzen	Venidor del Mercadal	1577/05/31	a 61
Antoni	Torens		Venidor del Mercadal	1577/05/31	a 62
Christophol	Alzina		Venidor del Mercadal	1577/05/31	a 63
Joan	Pons	Donzell	Jurat Militar	1578/05/10 1579/00/00	a 64
Joanot	Quart	Magnific Mossèn	Jurat Ciutadà	1578/05/10 1579/00/00	a 65
Anthoni	Llembies		Jurat Pagès	1578/05/10 1579/00/00	a 66
Joan	Pellisser		Jurat Menestral	1578/05/10 1579/00/00	a 67
Anthoni	Miquel		Conseller Ciutadà	1578/05/10 1579/00/00	a 68
Marti	Pons		Conseller Ciutadà	1578/05/10 1579/00/00	a 69
Pau	Serra		Conseller Ciutadà	1578/05/10 1579/00/00	a 70
Jordi de	Veri		Conseller Ciutadà	1578/05/10 1579/00/00	a 71
Nadal	Carrio		Conseller pagès	1578/05/10 1579/00/00	a 72
Marti	Vert	major	Conseller pagès	1578/05/10 1579/00/00	a 73
Bernat	Arguimbau	fill de Jacme	Conseller pagès	1578/05/10 1579/00/00	a 74
Barthomeu	Fanals		Conseller pagès	1578/05/10 1579/00/00	a 75
Guillem	Camps		Conseller Menestral	1578/05/10	a 76

Universidad General

1574 - 1603

nombre	APELLIDO	distinción	Cargo Universal	fecha	nº
				1579/00/00	
Joan	Mayol		Conseller Menestral	1578/05/10 a 1579/00/00	77
Miquel	Uguet		Venidor de Mahón	1578/06/01 a	78
Thomas	Pons		Venidor de Mahón	1578/06/01 a	79
Miquel	Pellisser		Venidor de Mahón	1578/06/01 a	80
Barthomeu	Bosch		Venidor de Mahón	1578/06/01 a	81
Barthomeu	Tremol		Venidor d'Alayor	1578/06/01 a	82
Joan	Alberti		Venidor d'Alayor	1578/06/01 a	83
Domingo	Gonyalons		Venidor d'Alayor	1578/06/01 a	84
Miquel	Mercadal	de la Alqueria Blanca	Venidor del Mercadal	1578/06/01 a	85
Andreu	Riera		Venidor del Mercadal	1578/06/01 a	86
Joan	Javier		Venidor del Mercadal	1578/06/01 a	87
Bertran	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1579/00/00 a 1580/00/00	88
Pere	Alzina	Magnific, mossèn	Jurat Ciutadà	1579/00/00 a 1580/00/00	89
Berthomeu	Pomar		Jurat Pagès	1579/00/00 a 1580/00/00	90
Raphel	Domenech		Jurat Menestral	1579/00/00 a 1580/00/00	91
Joan	Olivar		Conseller Ciutadà	1579/00/00 a 1580/00/00	92
Ferrer de	Parets		Conseller Ciutadà	1579/00/00 a 1580/00/00	93
Marti	Pons		Conseller Ciutadà	1579/00/00 a 1580/00/00	94
Joan	Quart		Conseller Ciutadà	1579/00/00a 1580/00/00	95
Christophol	Thora		Conseller pagès	1579/00/00 a 1580/00/00	96
Anthoni	Llembies		Conseller pagès	1579/00/00 a 1580/00/00	97
Juan	Anglada		Conseller pagès	1579/00/00 a 1580/00/00	98
Christophol	Salort	de la Cavalleria	Conseller pagès	1579/00/00 a 1580/00/00	99
Baltazar	Blanch	alias Aloy	Conseller Menestral	1579/00/00 a 1580/00/00	100
Raphel	Vell		Conseller Menestral	1579/00/00 a 1580/00/00	101
Barthomeu	Gonyalons		Venidor de Mahón	1579/06/1? a	102
Miquel	Cardona		Venidor de Mahón	1579/06/1? a	103
Juan	Pons	de Biniati	Venidor de Mahón	1579/06/1? a	104
Juan	Vila		Venidor de Mahón	1579/06/1? a	105
Pere	Fanals		Venidor d'Alayor	1579/06/1? a	106
Gabriel	Cassa		Venidor d'Alayor	1579/06/1? a	107
Luis	Mercadal		Venidor d'Alayor	1579/06/1? a	108
Juan	Arles		Venidor del Mercadal	1579/06/1? a	109
Lluch	Marsa		Venidor del Mercadal	1579/06/1? a	110
Bernardi	Piris		Venidor del Mercadal	1579/06/1? a	111
Pere de	Lloçano	Donzell	Jurat Militar	1580/00/00 a	112

Universidad General

1574 - 1603

nombre	APELLIDO	distinción	Cargo Universal	fecha	nº
				1581/00/00	
Marti	Pons	Magnific Mossèn	Jurat Ciutadà	1580/00/00 1581/00/00	a 113
Anthoni	Llembies	conrador	Jurat Pagès	1580/00/00 1581/00/00	a 114
Aloy	Fuster		Jurat Menestral	1580/00/00 1581/00/00	a 115
Joan	Marot		Conseller Ciutadà	1580/00/00 1581/00/00	a 116
Salvador	Morell		Conseller Ciutadà	1580/00/00 1581/00/00	a 117
Farrer	Pons		Conseller Ciutadà	1580/00/00 1581/00/00	a 118
Jaume	Vell		Conseller Ciutadà	1580/00/00 1581/00/00	a 119
Nedall	Carrío		Conseller pagès	1580/00/00 1581/00/00	a 120
Marti	Vert	major	Conseller pagès	1580/00/00 1581/00/00	a 121
Bernat	Arguimbau	menor	Conseller pagès	1580/00/00 1581/00/00	a 122
Berenguer	Juneda		Conseller pagès	1580/00/00 1581/00/00	a 123
Pere Onoffre	Guasp		Conseller Menestral	1580/00/00 1581/00/00	a 124
Raphell	Arguimbau		Conseller Menestral	1580/00/00 1581/00/00	a 125
Thomas	Pons		Venidor de Mahón	1580/06/12	a 126
Jordi	Boscha		Venidor de Mahón	1580/06/12	a 127
Antoni	Carreres	de Biniatap	Venidor de Mahón	1580/06/12	a 128
Francesch	Quoranti		Venidor de Mahón	1580/06/12	a 129
Joan	Villalonga		Venidor d'Alayor	1580/06/12	a 130
Nadal	Ballester		Venidor d'Alayor	1580/06/12	a 131
Antoni	Xalpes	not.	Venidor d'Alayor	1580/06/12	a 132
Barthomeu	Capdebou		Venidor del Mercadal	1580/06/12	a 133
Miquel	Riera		Venidor del Mercadal	1580/06/12	a 134
Raphel	Fabrer		Venidor del Mercadal	1580/06/12	a 135
Joanot	Marthorell	Donzell	Jurat Militar	1581/05/13 1582/06/02	a 136
Bernat	Mascaro		Jurat Ciutadà	1581/05/13 1582/06/02	a 137
Simon	Gallo		Jurat Pagès	1581/05/13 1582/06/02	a 138
Gabriel	Ticha	sabater	Jurat Menestral	1581/05/13 1582/06/02	a 139
Pere	Alzina		Conseller Ciutadà	1581/05/13 1582/06/02	a 140
Joan	Olivar		Conseller Ciutadà	1581/05/13 1582/06/02	a 141
Farrer de	Parets		Conseller Ciutadà	1581/05/13 1582/06/02	a 142
Pau	Serra		Conseller Ciutadà	1581/05/13 1582/06/02	a 143
Anthoni	Llembies	del Caragol	Conseller pagès	1581/05/13	a 144

Universidad General

1574 - 1603

nombre	APELLIDO	distinción	Cargo Universal	fecha	nº
				1582/06/02	
Marti	Camps		Conseller pagès	1581/05/13 1582/06/02	a 145
Joan	Pelegri	apothecari	Conseller pagès	1581/05/13 1582/06/02	a 146
Christophol	Salort	de la Cavalleria	Conseller pagès	1581/05/13 1582/06/02	a 147
Aloy	Marthorell	fuster	Conseller Menestral	1581/05/13 1582/06/02	a 148
Barthomeu	Pons	fuster	Conseller Menestral	1581/05/13 1582/06/02	a 149
Domingo	Pons	major	Venidor de Mahón	1581/06/11 a	150
Barthomeu	Gonyalons		Venidor de Mahón	1581/06/11 a	151
Joan	Segui		Venidor de Mahón	1581/06/11 a	152
Barthomeu	Bosch		Venidor de Mahón	1581/06/11 a	153
Gabriel	Cassa		Venidor d'Alayor	1581/06/11 a	154
Joan	Tremol		Venidor d'Alayor	1581/06/11 a	155
...	...		Venidor d'Alayor	1581/06/11 a	156
Barthomeu	Gener		Venidor del Mercadal	1581/06/11 a	157
Pere	Triay		Venidor del Mercadal	1581/06/11 a	158
Bernadi	Piris		Venidor del Mercadal	1581/06/11 a	159
Raphel	Squella	Cavaller	Jurat Militar	1582/06/02 1583/05/12	a 160
Jaume	Vell		Jurat Ciutadà	1582/06/02 1583/05/28	a 161
Marti	Vert	major	Jurat Pagès	1582/06/02 1583/05/28	a 162
Raphel	Domenech		Jurat Menestral	1582/06/02 1583/05/28	a 163
Joan	Marot		Conseller Ciutadà	1582/06/02 1583/05/28	a 164
Salvador	Morell		Conseller Ciutadà	1582/06/02 1583/05/28	a 165
Joan de	Parets		Conseller Ciutadà	1582/06/02 1583/05/28	a 166
Barthomeu	Pomar		Conseller pagès	1582/06/02 1583/05/28	a 167
Simon	Gallo		Conseller pagès	1582/06/02 1583/05/28	a 168
Berenguer	Juneda		Conseller pagès	1582/06/02 1583/05/28	a 169
Nadal	Carrio		Conseller pagès	1582/06/02 1583/05/28	a 170
Pere Onoffre	Guasp		Conseller Menestral	1582/06/02 1583/05/28	a 171
Raphel	Arguimbau		Conseller Menestral	1582/06/02 1583/05/28	a 172
Farrer	Pons		Conseller Ciutadà	1582/06/02/ 1583/05/28	a 173
Miquel	Cardona		Venidor de Mahón	1582/07/02 a	174
Thomas	Pons		Venidor de Mahón	1582/07/02 a	175
Antoni	Pons	de Cugullo	Venidor de Mahón	1582/07/02 a	176
Miquel	Rossello		Venidor de Mahón	1582/07/02 a	177

Universitat General

1574 - 1603

nombre	APELLIDO	distinció	Cargo Universal	fecha	nº
Joan	Tremol		Venidor d'Alayor	1582/07/02 a	178
Francesc	Roger		Venidor d'Alayor	1582/07/02 a	179
Nicolau	Xalpes		Venidor d'Alayor	1582/07/02 a	180
Joan	Arles	Biniatrum	Venidor del Mercadal	1582/07/02 a	181
Thomas	Piris		Venidor del Mercadal	1582/07/02 a	182
Rafel	Fabrer		Venidor del Mercadal	1582/07/02 a	183
Llorens	Gomila	Cavaller	Jurat Militar	1583/05/28 a 1584/05/21	184
Jordi	Bosca		Jurat Ciutadà	1583/05/28 a 1584/05/21	185
Nadal	Carrio		Jurat Pagès	1583/05/28 a 1584/05/21	186
Guillem	Camps		Jurat Menestral	1583/05/28 a 1584/05/21	187
Bernat	Mascaro		Conseller Ciutadà	1583/05/28 a 1584/05/21	188
Ferrer de	Parets		Conseller Ciutadà	1583/05/28 a 1584/05/21	189
Marti	Pons		Conseller Ciutadà	1583/05/28 a 1584/05/21	190
Jaume	Vell		Conseller Ciutadà	1583/05/28 a 1584/05/21	191
Bernat	Arguimbau	de Sona Parets	Conseller pagès	1583/05/28 a 1584/05/21	192
Marti	Vert		Conseller pagès	1583/05/28 a 1584/05/21	193
Joan	Palegri	apothecari	Conseller pagès	1583/05/28 a 1584/05/21	194
Antoni	Llembies	del Caragol	Conseller pagès	1583/05/28 a 1584/05/21	195
Raphel	Domenech		Conseller Menestral	1583/05/28 a 1584/05/21	196
Gabriel	Thicha		Conseller Menestral	1583/05/28 a 1584/05/21	197
Joan	Saure	Son Puig	Venidor de Mahón	1583/06/27 a	198
Juan	Marques	not.	Venidor de Mahón	1583/06/27 a	199
Pere	Bosca	als. Manet	Venidor de Mahón	1583/06/27 a	200
Gabriel	Cardona		Venidor de Mahón	1583/06/27 a	201
Francesch	Barçola		Venidor d'Alayor	1583/06/27 a	202
Gabriel	Cassa		Venidor d'Alayor	1583/06/27 a	203
Pere	Fanals		Venidor d'Alayor	1583/06/27 a	204
Juan	Mascaro		Venidor del Mercadal	1583/06/27 a	205
Andreu	Riera		Venidor del Mercadal	1583/06/27 a	206
Barthomeu	Gener		Venidor del Mercadal	1583/06/27 a	207
Joanot	Cintes	Donzell	Jurat Militar	1584/05/21 a 1585/06/08	208
Joan de	Parets		Jurat Ciutadà	1584/05/21 a 1585/06/08	209
Barthomeu	Pomar		Jurat Pagès	1584/05/21 a 1585/06/08	210
Raphel	Arguimbau		Jurat Menestral	1584/05/21 a 1585/06/08	211
Pere	Alzina		Conseller Ciutadà	1584/05/21 a 1585/06/08	212

Universidad General

1574 - 1603

nombre	APELLIDO	distinción	Cargo Universal	fecha	nº
Salvador	Morell		Conseller Ciutadà	1584/05/21 1585/06/08	a 213
Joan	Olivar		Conseller Ciutadà	1584/05/21 1585/06/08	a 214
Farrer	Pons		Conseller Ciutadà	1584/05/21 1585/06/08	a 215
Nadal	Carrio		Conseller pagès	1584/05/21 1585/06/08	a 216
Simon	Gallo		Conseller pagès	1584/05/21 1585/06/08	a 217
Marti	Camps		Conseller pagès	1584/05/21 1585/06/08	a 218
Berenguer	Juneda		Conseller pagès	1584/05/21 1585/06/08	a 219
Raphel	Vell		Conseller Menestral	1584/05/21 1585/06/08	a 220
Barthomeu	Pons		Conseller Menestral	1584/05/21 1585/06/08	a 221
Barthomeu	Gonyalons		Venidor de Mahón	1584/06/17 a	222
Domingo	Pons	menor	Venidor de Mahón	1584/06/17 a	223
Antoni	Pons	de Cugullo	Venidor de Mahón	1584/06/17 a	224
Antoni	Company		Venidor de Mahón	1584/06/17 a	225
Nicolau	Xalpes		Venidor d'Alayor	1584/06/17 a	226
Domingo	Marques		Venidor d'Alayor	1584/06/17 a	227
Juan	Tremol		Venidor d'Alayor	1584/06/17 a	228
Conti	Pellisser		Venidor del Mercadal	1584/06/17 a	229
Miquel	Riera		Venidor del Mercadal	1584/06/17 a	230
Juan	Arles		Venidor del Mercadal	1584/06/17 a	231
Joan	Pons	Donzell	Jurat Militar	1585/05/08 1586/05/25	a 232
Garau	Pons		Conseller Ciutadà	1585/05/08 1586/05/25	a 233
Pau	Serra		Jurat Ciutadà	1585/06/08 1586/05/25	a 234
Christophol	Thora		Jurat Pagès	1585/06/08 1586/05/25	a 235
Raphel	Domenech		Jurat Menestral	1585/06/08 1586/05/25	a 236
Gabriel	Olivar		Conseller Ciutadà	1585/06/08 1586/05/25	a 237
Miquel	Ros		Conseller Ciutadà	1585/06/08 1586/05/25	a 238
Jaume	Vell		Conseller Ciutadà	1585/06/08 1586/05/25	a 239
Bernat	Arguimbau		Conseller pagès	1585/06/08 1586/05/25	a 240
Jaume	Marthorell		Conseller pagès	1585/06/08 1586/05/25	a 241
Marti	Vert	major	Conseller pagès	1585/06/08 1586/05/25	a 242
Joan	Pelegri		Conseller pagès	1585/06/08 1586/05/25	a 243
Pere	Juneda		Conseller Menestral	1585/06/08 1586/05/25	a 244
Gabriel	Ticha		Conseller Menestral	1585/06/08 a	245

nombre	APELLIDO	distinción	Cargo Universal	fecha	nº
				1586/05/25	
Domingo	Pons	mayor	Venidor de Mahón	1585/06/26 a	246
Juan	Pons	Rossinyol de Capifort	Venidor de Mahón	1585/06/26 a	247
Pere	Pons	de Teleti	Venidor de Mahón	1585/06/26 a	248
Matheu	Rossello		Venidor de Mahón	1585/06/26 a	249
Pere	Saura		Venidor d'Alayor	1585/06/26 a	250
Gabriel	Cassa		Venidor d'Alayor	1585/06/26 a	251
Raphel	Mascaro		Venidor d'Alayor	1585/06/26 a	252
Juan	Capdebou		Venidor del Mercadal	1585/06/26 a	253
Bernadi	Pons		Venidor del Mercadal	1585/06/26 a	254
...	...		Venidor del Mercadal	1585/06/26 a	255
Pere de	Lloçano	Donzell	Jurat Militar	1586/05/25 a 1587/05/16	256
Marti	Pons		Jurat Ciutadà	1586/05/25 a 1587/05/16	257
Barthomeu	Pomar		Jurat Pagès	1586/05/25 a 1587/05/16	258
Gabriel	Ticha		Jurat Menestral	1586/05/25 a 1587/05/16	259
Pere	Alzina		Conseller Ciutadà	1586/05/25 a 1587/05/16	260
Jordi	Boscha		Conseller Ciutadà	1586/05/25 a 1587/05/16	261
Bernat	Mascaro		Conseller Ciutadà	1586/05/25 a 1587/05/16	262
Joan	Quart		Conseller Ciutadà	1586/05/25 A 1587/05/16	263
Barthomeu	Fanals		Conseller pagès	1586/05/25 a 1587/05/16	264
Bernat	Arguimbau	Sona parets	Conseller pagès	1586/05/25 a 1587/05/16	265
Ffrancesch	Llabres		Conseller pagès	1586/05/25 a 1587/05/16	266
Nadal	Carrio		Conseller pagès	1586/05/25 a 1587/05/16	267
Raphel	Domenech		Conseller Menestral	1586/05/25 a 1587/05/16	268
Raphel	Vell		Conseller Menestral	1586/05/25 a 1587/05/16	269
Antoni	Carbonell		Venidor de Mahón	1586/06/15 a	270
Juan	Serra		Venidor de Mahón	1586/06/15 a	271
Juan	Segui		Venidor de Mahón	1586/06/15 a	272
Sebastia	Vila		Venidor de Mahón	1586/06/15 a	273
Raphel	Mascaro		Venidor d'Alayor	1586/06/15 a	274
Miquel	Olivar		Venidor d'Alayor	1586/06/15 a	275
Pere	Fenals		Venidor d'Alayor	1586/06/15 a	276
Bernadi	Piris		Venidor del Mercadal	1586/06/15 a	277
Lluch	Marsa		Venidor del Mercadal	1586/06/15 a	278
Juan	Arles		Venidor del Mercadal	1586/06/15 a	279
Gabriel	Squella	Donzell	Jurat Militar	1587/05/16 a 1588/06/21	280

Universidad General

1574 - 1603

nombre	APELLIDO	distinción	Cargo Universal	fecha	nº
Jaume	Vell		Jurat Ciutadà	1587/05/16 1588/06/21	a 281
Anthoni	Llembies		Jurat Pagès	1587/05/16 1588/06/21	a 282
Barthomeu	Pons		Jurat Menestral	1587/05/16 1588/06/21	a 283
Salvador	Morell		Conseller Ciutadà	1587/05/16 1588/06/21	a 284
Gabriel	Olivar		Conseller Ciutadà	1587/05/16 1588/06/21	a 285
Joanot	Olivar		Conseller Ciutadà	1587/05/16 1588/06/21	a 286
Farrer	Pons		Conseller Ciutadà	1587/05/16 1588/06/21	a 287
Marti	Vert		Conseller pagès	1587/05/16 1588/06/21	a 288
Joan	Palegri		Conseller pagès	1587/05/16 1588/06/21	a 289
Christophol	Salort		Conseller pagès	1587/05/16 1588/06/21	a 290
Joan	Sagui	Torra del Ram	Conseller pagès	1587/05/16 1588/06/21	a 291
Joan	Casselles		Conseller Menestral	1587/05/16 1588/06/21	a 292
Joan	Mayol		Conseller Menestral	1587/05/16 1588/06/21	a 293
Bernat	Olives		Venidor de Mahón	1587/06/12	a 294
Juan	Xanxo		Venidor de Mahón	1587/06/12	a 295
Pere	Molines		Venidor de Mahón	1587/06/12	a 296
Juan	Pons	Rossinyol de Capifort	Venidor de Mahón	1587/06/12	a 297
Juan	Segui	de Son Blanc	Venidor d'Alayor	1587/06/12	a 298
Francesch	Roger		Venidor d'Alayor	1587/06/12	a 299
Antoni	Xalpes		Venidor d'Alayor	1587/06/12	a 300
Berthomeu	Gener		Venidor del Mercadal	1587/06/12	a 301
Francesch	Llufriu		Venidor del Mercadal	1587/06/12	a 302
Raphel	Fabrer		Venidor del Mercadal	1587/06/12	a 303
Llorens	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1588/06/20 1589/05/20	a 304
Jordi	Bosca		Jurat Ciutadà	1588/06/20 1589/05/20	a 305
Christophol	Salort	conrador	Jurat Pagès	1588/06/20 1589/05/20	a 306
Joan	Arguimbau	alias Mayol	Jurat Menestral	1588/06/20 1589/05/20	a 307
Salvador	Morell		Conseller Ciutadà	1588/06/20 1589/05/20	a 308
Gabriel	Olivar		Conseller Ciutadà	1588/06/20 1589/05/20	a 309
Joan	Olivar		Conseller Ciutadà	1588/06/20 1589/05/20	a 310
Farrer	Pons		Conseller Ciutadà	1588/06/20 1589/05/20	a 311
Guillem	Camps		Conseller pagès	1588/06/20 1589/05/20	a 312

Universidad General

1574 - 1603

nombre	APELLIDO	distinción	Cargo Universal	fecha	nº
Ffrancesch	Llabres		Conseller pagès	1588/06/20 a 1589/05/20	313
Barthomeu	Fanals		Conseller pagès	1588/06/20 a 1589/05/20	314
Berenguer	Juneda		Conseller pagès	1588/06/20 a 1589/05/20	315
Gabriel	Ticha		Conseller Menestral	1588/06/20 a 1589/05/20	316
Raphel	Vell		Conseller Menestral	1588/06/20 a 1589/05/20	317
Jaime	Vell		Venidor de Mahón	1588/06/21 a	318
Michel	Ros		Venidor de Mahón	1588/06/21 a	319
Pau	Serra		Venidor de Mahón	1588/06/21 a	320
Miquel	Olivar		Venidor de Mahón	1588/06/21 a	321
Domingo	Pons	mayor de dies	Venidor d'Alayor	1588/06/21 a	322
Anthoni	Carbonell		Venidor d'Alayor	1588/06/21 a	323
Pere	Cardona	de Toreyo	Venidor d'Alayor	1588/06/21 a	324
Thomas	Marti	de Torralba	Venidor del Mercadal	1588/06/21 a	325
Juan	Alberti		Venidor del Mercadal	1588/06/21 a	326
Benet	Mercadal		Venidor del Mercadal	1588/06/21 a	327
Raphel	Squella	Cavaller	Jurat Militar	1589/05/20 a 1590/09/15	328
Pau	Serra		Jurat Ciutadà	1589/05/20 a 1590/09/15	329
Bernat	Arguimbau	Sona Parets	Jurat Pagès	1589/05/20 a 1590/09/15	330
Raphel	Arguimbau		Jurat Menestral	1589/05/20 a 1590/09/15	331
Jordi	Boscha		Conseller Ciutadà	1589/05/20 a 1590/09/15	332
Joan	Marot		Conseller Ciutadà	1589/05/20 a 1590/09/15	333
Onofre	Marti		Conseller Ciutadà	1589/05/20 a 1590/09/15	334
Joan de	Parets		Conseller Ciutadà	1589/05/20 a 1590/09/15	335
Christophol	Thora		Conseller pagès	1589/05/20 a 1590/09/15	336
Marti	Vert	major	Conseller pagès	1589/05/20 a 1590/09/15	337
Joan	Pallegrí		Conseller pagès	1589/05/20 a 1590/09/15	338
Ffrancesch	Gomila	Son Olivar	Conseller pagès	1589/05/20 a 1590/09/15	339
Joan	Cazelles		Conseller Menestral	1589/05/20 a 1590/09/15	340
Barthomeu	Pons		Conseller Menestral	1589/05/20 a 1590/09/15	341
Francesch	Uguet		Venidor de Mahón	1589/06/12 a	342
Joan	Pons	Rossinyol	Venidor de Mahón	1589/06/12 a	343
Francesc	Vidal	de Binialcoller	Venidor de Mahón	1589/06/12 a	344
Gabriel	Cardona		Venidor de Mahón	1589/06/12 a	345
Domingo	Pons	de Binigener	Venidor d'Alayor	1589/06/12 a	346
Jaume	Cassa		Venidor d'Alayor	1589/06/12 a	347

nombre	APELLIDO	distinción	Cargo Universal	fecha	nº
Pere	Saure	not.	Venidor d'Alayor	1589/06/12 a	348
Joan	...		Venidor del Mercadal	1589/06/12 a	349
Gabriel	Riera		Venidor del Mercadal	1589/06/12 a	350
Barthomeu	Janer		Venidor del Mercadal	1589/06/12 a	351
Llorens	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1590/09/15 a 1591/06/01	352
Marti	Pons		Jurat Ciutadà	1590/09/15 a 1591/06/01	353
Marti	Vert		Jurat Pagès	1590/09/15 a 1591/06/01	354
Guillem	Camps		Jurat Menestral	1590/09/15 a 1591/06/01	355
Joan	Miquel		Conseller Ciutadà	1590/09/15 a 1591/06/01	356
Salvador	Morell		Conseller Ciutadà	1590/09/15 a 1591/06/01	357
Pau	Serra		Conseller Ciutadà	1590/09/15 a 1591/06/01	358
Jaume	Vell		Conseller Ciutadà	1590/09/15 a 1591/06/01	359
Antoni	Llembies		Conseller pagès	1590/09/15 a 1591/06/01	360
Simon	Gallo		Conseller pagès	1590/09/15 a 1591/06/01	361
Berenguer	Juneda		Conseller pagès	1590/09/15 a 1591/06/01	362
Joan	Sagui		Conseller pagès	1590/09/15 a 1591/06/01	363
Llorens	Fiol		Conseller Menestral	1590/09/15 a 1591/06/01	364
Miquel	Fuxa		Conseller Menestral	1590/09/15 a 1591/06/01	365
Antoni	Carbonell		Venidor de Mahón	1590/10/07 a	366
Bernat	Olives		Venidor de Mahón	1590/10/07 a	367
Barthomeu	Segui	de Biniarrocha	Venidor de Mahón	1590/10/07 a	368
Francesch	Quoranti		Venidor de Mahón	1590/10/07 a	369
Barthomeu	Camps	de Binixebonet	Venidor d'Alayor	1590/10/07 a	370
Domingo	Marques		Venidor d'Alayor	1590/10/07 a	371
Raphel	Mascaro		Venidor d'Alayor	1590/10/07 a	372
Barthomeu	Gornes	de Binirroches	Venidor del Mercadal	1590/10/07 a	373
Jaume	Tremol		Venidor del Mercadal	1590/10/07 a	374
Barthomeu	Piris		Venidor del Mercadal	1590/10/07 a	375
Berenguer	Juneda	conrador	Jurat Pagès	1591/05/01 a 1592/05/16	376
Pere	Ameller	Cavaller	Jurat Militar	1591/06/01 a 1592/05/16	377
Joan	Miquel		Jurat Ciutadà	1591/06/01 a 1592/05/16	378
Miquel	Bagur	Sastre	Jurat Menestral	1591/06/01 a 1592/05/16	379
Joan	Olivar		Conseller Ciutadà	1591/06/01 a 1592/05/16	380
Miquel	Olivar		Conseller Ciutadà	1591/06/01 a 1592/05/16	381
Marti	Pons		Conseller Ciutadà	1591/06/01 a	382

Universidad General

1574 - 1603

nombre	APELLIDO	distinción	Cargo Universal	fecha	nº
				1592/05/16	
Barthomeu	Vell		Conseller Ciutadà	1591/06/01 1592/05/16	a 383
Christophol	Thora		Conseller pagès	1591/06/01 1592/05/16	a 384
Marti	Vert	major	Conseller pagès	1591/06/01 1592/05/16	a 385
Bernat	Arguimbau	Son Aparentts	Conseller pagès	1591/06/01 1592/05/16	a 386
Jaume	Arguimbau	Loc de les Monges	Conseller pagès	1591/06/01 1592/05/16	a 387
Jaume	Alçamora	ferrer	Conseller Menestral	1591/06/01 1592/05/16	a 388
Barthomeu	Camps	fill de Guillem	Conseller Menestral	1591/06/01 1592/05/16	a 389
Pere	Pons	de Talaty	Venidor de Mahón	1591/06/15 a	390
Miquel	Rossello		Venidor de Mahón	1591/06/15 a	391
...	...		Venidor de Mahón	1591/06/15 a	392
...	...		Venidor de Mahón	1591/06/15 a	393
Joan	Guardia	de Puig menor	Venidor d'Alayor	1591/06/15 a	394
Joan	Uguet		Venidor d'Alayor	1591/06/15 a	395
Barthomeu	Cintas	de Raydus	Venidor d'Alayor	1591/06/15 a	396
Joan	Fabrer		Venidor del Mercadal	1591/06/15 a	397
Pere	Triay		Venidor del Mercadal	1591/06/15 a	398
Barthomeu	Gornes	de Binisues	Venidor del Mercadal	1591/06/15 a	399
Joan	Pons	Donzell	Jurat Militar	1592/05/16 1593/00/00	a 400
Pau	Serra		Jurat Ciutadà	1592/05/16 1593/00/00	a 401
Christophol	Thora		Jurat Pagès	1592/05/16 1593/00/00	a 402
Pere	Cazelles		Jurat Menestral	1592/05/16 1593/00/00	a 403
Bernat	Gomila		Conseller Ciutadà	1592/05/16 1593/00/00	a 404
Joan	Miquel		Conseller Ciutadà	1592/05/16 1593/00/00	a 405
Gabriel	Olivar		Conseller Ciutadà	1592/05/16 1593/00/00	a 406
Nicolau	Xalpes		Conseller Ciutadà	1592/05/16 1593/00/00	a 407
Simon	Gallo		Conseller pagès	1592/05/16 1593/00/00	a 408
Berenguer	Juneda		Conseller pagès	1592/05/16 1593/00/00	a 409
Damia	Dimas	Son Aparentts	Conseller pagès	1592/05/16 1593/00/00	a 410
Joan	Segui		Conseller pagès	1592/05/16 1593/00/00	a 411
Lorens	Fiol		Conseller Menestral	1592/05/16 1593/00/00	a 412
Miquel	Fuxa		Conseller Menestral	1592/05/16 1593/00/00	a 413
Antoni	Carbonell		Venidor de Mahón	1592/06/02 a	414

nombre	APELLIDO	distinción	Cargo Universal	fecha	nº
Joan	Serra		Venidor de Mahón	1592/06/02 a	415
Pere	Cardona	de Toreyo	Venidor de Mahón	1592/06/02 a	416
Baptista	Gomila		Venidor de Mahón	1592/06/02 a	417
Joan	Segui	Son Blanch, cavaller	Venidor d'Alayor	1592/06/02 a	418
Pere	Saura		Venidor d'Alayor	1592/06/02 a	419
...	...		Venidor d'Alayor	1592/06/02 a	420
Joan	Serra	de Son Gornes	Venidor del Mercadal	1592/06/02 a	421
Francesch	Llufriu	de Sarangassa	Venidor del Mercadal	1592/06/02 a	422
Joan	Mascaro	Torre den Jordi March	Venidor del Mercadal	1592/06/02 a	423
Joan	Quart	Cavaller	Jurat Militar	1593/00/00 a 1594/05/30	424
Barthomeu	Vell		Jurat Ciutadà	1593/00/00 a 1594/05/30	425
Bernat	Arguimbau		Jurat Pagès	1593/00/00 a 1594/05/30	426
Miquel	Fuxa		Jurat Menestral	1593/00/00 a 1594/05/30	427
Joan	Marot		Conseller Ciutadà	1593/00/00 a 1594/05/30	428
Onofre	Marti		Conseller Ciutadà	1593/00/00 a 1594/05/30	429
Miquel	Olivar		Conseller Ciutadà	1593/00/00 a 1594/05/30	430
Nicolau	Xalpes	major	Conseller Ciutadà	1593/00/00 a 1594/05/30	431
Anthoni	Llembies		Conseller pagès	1593/00/00 a 1594/05/30	432
Jaume	Vila		Conseller pagès	1593/00/00 a 1594/05/30	433
Jaume	Arguimbau	Loc de les Monges	Conseller pagès	1593/00/00 a 1594/05/30	434
Marti	Vert		Conseller pagès	1593/00/00 a 1594/05/30	435
Michel	Bagur	sastre	Conseller Menestral	1593/00/00 a 1594/05/30	436
Pere	Caselles		Conseller Menestral	1593/00/00 a 1594/05/30	437
Farrer	Pons		Venidor de Mahón	1593/07/02 a	438
Bernat	Olives		Venidor de Mahón	1593/07/02 a	439
Pere	Bosca		Venidor de Mahón	1593/07/02 a	440
Matheu	Xanxo		Venidor de Mahón	1593/07/02 a	441
Barthomeu	Mercadal		Venidor d'Alayor	1593/07/02 a	442
Barthomeu	Sintes		Venidor d'Alayor	1593/07/02 a	443
Antoni	...		Venidor d'Alayor	1593/07/02 a	444
Guillem	Cassa		Venidor del Mercadal	1593/07/02 a	445
Juan	Serra		Venidor del Mercadal	1593/07/02 a	446
Antoni	Rossello		Venidor del Mercadal	1593/07/02 a	447
Joan	Gomila	Donzell	Jurat Militar	1594/05/30 a 1595/03/13	448
Bernat	Gomila		Jurat Ciutadà	1594/05/30 a 1595/03/13	449
Jaume	Arguimbau	Loc de les Monges	Jurat Pagès	1594/05/30 a 1595/03/13	450

Universidad General

1574 - 1603

nombre	APELLIDO	distinción	Cargo Universal	fecha	nº
Simon	Llobera		Jurat Menestral	1594/05/30 1595/03/13	a 451
Pau	Serra		Conseller Ciutadà	1594/05/30 1595/03/13	a 452
Barthomeu	Vell		Conseller Ciutadà	1594/05/30 1595/03/13	a 453
Nicolau	Xalpes	menor	Conseller Ciutadà	1594/05/30 1595/03/13	a 454
Gabriel	Olivar		Conseller Ciutadà	1594/05/30 1595/03/13	a 454
Bernat	Arguimbau	Sona Parets	Conseller pagès	1594/05/30 1595/03/13	a 455
Berenguer	Juneda		Conseller pagès	1594/05/30 1595/03/13	a 456
Joan	Segui		Conseller pagès	1594/05/30 1595/03/13	a 457
Barthomeu	Fanals		Conseller pagès	1594/05/30 1595/03/13	a 458
Miquel	Fuxa		Conseller Menestral	1594/05/30 1595/03/13	a 459
Barthomeu	Camps		Conseller Menestral	1594/05/30 1595/03/13	a 460
Antoni	Carbonell		Venidor de Mahón	1594/06/26 a	462
Jaume de	Abadia		Venidor de Mahón	1594/06/26 a	463
Seraphi	Villalonga		Venidor de Mahón	1594/06/26 a	464
Baptista	Gomila		Venidor de Mahón	1594/06/26 a	465
Raphel	Mascaro		Venidor d'Alayor	1594/06/26 a	466
Francesc	Piris		Venidor d'Alayor	1594/06/26 a	467
Jaume	Cassa		Venidor d'Alayor	1594/06/26 a	468
Raphel	Fabrer		Venidor del Mercadal	1594/06/26 a	469
Antoni	Casesnoves		Venidor del Mercadal	1594/06/26 a	470
Francesch	Llufriu		Venidor del Mercadal	1594/06/26 a	471
Raphel	Squella	Cavaller	Jurat Militar	1595/03/13 1596/06/01	a 472
Antoni	Gornals		Jurat Ciutadà	1595/03/13 1596/06/01	a 473
Raphel	Arguimbau	Lloc de Monges	Jurat Pagès	1595/03/13 1596/06/01	a 474
Barthomeu	Bagur		Jurat Menestral	1595/03/13 1596/06/01	a 475
Marti	Pons		Conseller Ciutadà	1595/03/13 1596/06/01	a 476
Miquel	Ros		Conseller Ciutadà	1595/03/13 1596/06/01	a 477
Joan	Saura	de Son Puig	Conseller Ciutadà	1595/03/13 1596/06/01	a 478
Nicolau	Xalpes	major	Conseller Ciutadà	1595/03/13 1596/06/01	a 479
Marti	Vert		Conseller pagès	1595/03/13 1596/06/01	a 480
Barthomeu	Pomar	major	Conseller pagès	1595/03/13 1596/06/01	a 481
Joan	Palegri	apothecari	Conseller pagès	1595/03/13 1596/06/01	a 482
Francesc	Gomila	Son Olives	Conseller pagès	1595/03/13 a	483

Universidad General

1574 - 1603

nombre	APELLIDO	distinción	Cargo Universal	fecha	nº
				1596/06/01	
Jaume	Alcamora		Conseller Menestral	1595/03/13 a 1596/06/01	484
Honorat	Juaneda		Conseller Menestral	1595/03/13 a 1596/06/01	485
Jaume de	Abadia	not.	Venidor de Mahón	1595/06/08 a	486
Gabriel	Cardona		Venidor de Mahón	1595/06/08 a	487
Llorens	Pons	del Gendar	Venidor de Mahón	1595/06/08 a	488
Marti	Andreu		Venidor de Mahón	1595/06/08 a	489
Joan	Alberti		Venidor d'Alayor	1595/06/08 a	490
Joan	Guardia		Venidor d'Alayor	1595/06/08 a	491
Francesc	Cardona		Venidor d'Alayor	1595/06/08 a	492
Christophol	Sintes		Venidor del Mercadal	1595/06/08 a	493
Dimas	Castell		Venidor del Mercadal	1595/06/08 a	494
Anthoni	Triay		Venidor del Mercadal	1595/06/08 a	495
Bernat	Pons	Donzell	Jurat Militar	1596/05/01 a 1597/05/24	496
Pau	Serra		Jurat Ciutadà	1596/05/01 a 1597/05/24	497
Barthomeu	Pomar		Jurat Pagès	1596/05/01 a 1597/05/24	498
Miquel	Fuxa		Jurat Menestral	1596/05/01 a 1597/05/24	499
Anthoni	Gornals		Conseller Ciutadà	1596/05/01 a 1597/05/24	500
Joan	Marot		Conseller Ciutadà	1596/05/01 a 1597/05/24	501
Gabriel	Olivar		Conseller Ciutadà	1596/05/01 a 1597/05/24	502
Pere	Serra		Conseller Ciutadà	1596/05/01 a 1597/05/24	503
Raphel	Vert		Conseller pagès	1596/05/01 a 1597/05/24	504
Barthomeu	Bru		Conseller pagès	1596/05/01 a 1597/05/24	505
Joan	Carrio		Conseller pagès	1596/05/01 a 1597/05/24	506
Joan	Segui		Conseller pagès	1596/05/01 a 1597/05/24	507
Domingo	Marques		Conseller Menestral	1596/05/01 a 1597/05/24	508
Anthoni	Ticha	peraire	Conseller Menestral	1596/05/01 a 1597/05/24	509
Miquel	Pellisser		Venidor de Mahón	1596/06/26 a	510
Bernat	Olives		Venidor de Mahón	1596/06/26 a	511
Anthoni	Carrera	menor	Venidor de Mahón	1596/06/26 a	512
Ramon	Andreu		Venidor de Mahón	1596/06/26 a	513
Barthomeu	Totxo		Venidor d'Alayor	1596/06/26 a	514
Jaume	Galmes		Venidor d'Alayor	1596/06/26 a	515
Jaume	Cassa		Venidor d'Alayor	1596/06/26 a	516
Joan	Triay		Venidor del Mercadal	1596/06/26 a	517
Miquel	Bagur		Venidor del Mercadal	1596/06/26 a	518

Universidad General

1574 - 1603

nombre	APELLIDO	distinción	Cargo Universal	fecha	nº
Joan	Fanals		Venidor del Mercadal	1596/06/26 a	519
Joan	Pons	Donzell	Jurat Militar	1597/05/24 a 1598/05/09	520
Marti	Pons		Jurat Ciutadà	1597/05/24 a 1598/05/09	521
Christophol	Salort		Jurat Pagès	1597/05/24 a 1598/05/09	522
Honorat	Juaneda		Jurat Menestral	1597/05/24 a 1598/05/09	523
Miquel	Ros		Conseller Ciutadà	1597/05/24 a 1598/05/09	524
Joan	Saura	de Son Puig	Conseller Ciutadà	1597/05/24 a 1598/05/09	525
Nicolau	Xalpes	major	Conseller Ciutadà	1597/05/24 a 1598/05/09	526
Joanot	Xamena		Conseller Ciutadà	1597/05/24 a 1598/05/09	527
Marti	Vert		Conseller pagès	1597/05/24 a 1598/05/09	528
Barthomeu	Pomar	major	Conseller pagès	1597/05/24 a 1598/05/09	529
Joan	Palegri	apothecari	Conseller pagès	1597/05/24 a 1598/05/09	530
Contesti	Arguimbau		Conseller pagès	1597/05/24 a 1598/05/09	531
Guillem	Fornari	sabater	Conseller Menestral	1597/05/24 a 1598/05/09	532
Miquel	Perpal	farrer	Conseller Menestral	1597/05/24 a 1598/05/09	533
Jaume de	Abadia	not.	Venidor de Mahón	1597/06/06 a	534
Thomas	Pons		Venidor de Mahón	1597/06/06 a	535
Pere	Vidal		Venidor de Mahón	1597/06/06 a	536
Marti	...		Venidor de Mahón	1597/06/06 a	537
Francesch	Piris		Venidor d'Alayor	1597/06/06 a	538
Joan	Guardia		Venidor d'Alayor	1597/06/06 a	539
Miquel	Olivar		Venidor d'Alayor	1597/06/06 a	540
Barthomeu	Bagur		Venidor del Mercadal	1597/06/06 a	541
Jaume	Galvany		Venidor del Mercadal	1597/06/06 a	542
Anthoni	Rossello		Venidor del Mercadal	1597/06/06 a	543
Pere de	Lloçano	Donzell	Jurat Militar	1598/05/09 a 1599/05/29	544
Onofre	Marti		Jurat Ciutadà	1598/05/09 a 1599/05/29	545
Joan	Palegri	Apothecari	Jurat Pagès	1598/05/09 a 1599/05/29	546
Miquel	Perpal	farrer	Jurat Menestral	1598/05/09 a 1599/05/29	547
Anthoni	Gornals	major	Conseller Ciutadà	1598/05/09 a 1599/05/29	548
Joan	Saura	Binigafull	Conseller Ciutadà	1598/05/09 a 1599/05/29	549
Pau	Serra		Conseller Ciutadà	1598/05/09 a 1599/05/29	550
Pere	Serra		Conseller Ciutadà	1598/05/09 a 1599/05/29	551

Universidad General

1574 - 1603

nombre	APELLIDO	distinción	Cargo Universal	fecha	nº
Raphel	Arguimbau		Conseller pagès	1598/05/09 1599/05/29	a 552
Ffrancesc	Gomila	Son Olivar	Conseller pagès	1598/05/09 1599/05/29	a 553
Joan	Sagui		Conseller pagès	1598/05/09 1599/05/29	a 554
Joan	Carrío		Conseller pagès	1598/05/09 1599/05/29	a 555
Barthomeu	Bagur		Conseller Menestral	1598/05/09 1599/05/29	a 556
Domingo	Marques		Conseller Menestral	1598/05/09 1599/05/29	a 557
Antoni	Carbonell		Venidor de Mahón	1598/05/14 a	558
Miquel	Pellisser		Venidor de Mahón	1598/05/14 a	559
Barthomeu	Seguí		Venidor de Mahón	1598/05/14 a	560
Farrer	Mersal		Venidor de Mahón	1598/05/14 a	561
Barthomeu	Totxo		Venidor d'Alayor	1598/05/14 a	562
Jaume	Galmes	menor	Venidor d'Alayor	1598/05/14 a	563
Nadal	Ballester		Venidor d'Alayor	1598/05/14 a	564
Barthomeu	Janer		Venidor del Mercadal	1598/05/14 a	565
Christophol	Sintes		Venidor del Mercadal	1598/05/14 a	566
Joan	Capdebou		Venidor del Mercadal	1598/05/14 a	567
Raphel	Squella	Cavaller	Jurat Militar	1599/05/29 1600/05/20	a 568
Bernat	Gomila		Jurat Ciutadà	1599/05/29 1600/05/20	a 569
Joan	Sagui		Jurat Pagès	1599/05/29 1600/05/20	a 570
Miquel	Bagur		Jurat Menestral	1599/05/29 1600/05/20	a 571
Joan	Marot		Conseller Ciutadà	1599/05/29 1600/05/20	a 572
Miquel	Ros		Conseller Ciutadà	1599/05/29 1600/05/20	a 573
Joan	Saura	de Son Puig	Conseller Ciutadà	1599/05/29 1600/05/20	a 574
Joanot	Xamena		Conseller Ciutadà	1599/05/29 1600/05/20	a 575
Marti	Vert		Conseller pagès	1599/05/29 1600/05/20	a 576
Joan	Palegri		Conseller pagès	1599/05/29 1600/05/20	a 577
Christophol	Salort		Conseller pagès	1599/05/29 1600/05/20	a 578
Contesti	Arguimbau		Conseller pagès	1599/05/29 1600/05/20	a 579
Barthomeu	Camps	peraire	Conseller Menestral	1599/05/29 1600/05/20	a 580
Antoni	Ticha	peraire	Conseller Menestral	1599/05/29 1600/05/20	a 581
Barthomeu	Gonyalons		Venidor de Mahón	1599/06/26 a	582
Jaume de	Abadia	not.	Venidor de Mahón	1599/06/26 a	583
Miquel	Cardona	menor	Venidor de Mahón	1599/06/26 a	584
Raphel	Garcia		Venidor de Mahón	1599/06/26 a	585
Marc	Vilallonga		Venidor d'Alayor	1599/06/26 a	586

nombre	APELLIDO	distinción	Cargo Universal	fecha	nº
Francesch	Piris		Venidor d'Alayor	1599/06/26 a	587
Miquel	Roa		Venidor d'Alayor	1599/06/26 a	588
Miquel	Garcia	de la Font Redona	Venidor del Mercadal	1599/06/26 a	589
Miquel	Mercadal		Venidor del Mercadal	1599/06/26 a	590
Francesch	Valls		Venidor del Mercadal	1599/06/26 a	591
Pere de	Lloçano	Donzell	Jurat Militar	1600/05/20 a 1601/05/09	592
Pera	Serra		Jurat Ciutadà	1600/05/20 a 1601/06/09	593
Anthoni	Llembies		Jurat Pagès	1600/05/20 a 1601/06/09	594
Miquel	Fuxa		Jurat Menestral	1600/05/20 a 1601/06/09	595
Juan	Sancho	doctor, micer	Conseller Ciutadà	1600/05/20 a 1601/06/09	596
Garau	Saura		Conseller Ciutadà	1600/05/20 a 1601/06/09	597
Pera	Saura		Conseller Ciutadà	1600/05/20 a 1601/06/09	598
Juan	Vell		Conseller Ciutadà	1600/05/20 a 1601/06/09	599
Simon	Gallo		Conseller pagès	1600/05/20 a 1601/06/09	600
Joan	Gornes	de la Montanya	Conseller pagès	1600/05/20 a 1601/06/09	601
Pera	Anfos	de Sant Juan	Conseller pagès	1600/05/20 a 1601/06/09	602
Pera	Pons		Conseller pagès	1600/05/20 a 1601/06/09	603
Llorens	Fiol		Conseller Menestral	1600/05/20 a 1601/06/09	604
Honorat	Juaneda	sabater	Conseller Menestral	1600/05/20 a 1601/06/09	605
Joan	Montanyes		Venidor de Mahón	1600/06/09 a	606
Gabriel	Cardona		Venidor de Mahón	1600/06/09 a	607
Pere	Carreres		Venidor de Mahón	1600/06/09 a	608
Francesch	Fluxa		Venidor de Mahón	1600/06/09 a	609
Raphel	Mascaro		Venidor d'Alayor	1600/06/09 a	610
Barthomeu	Llembies		Venidor d'Alayor	1600/06/09 a	611
Juan	Guardia		Venidor d'Alayor	1600/06/09 a	612
Barthomeu	Capdebou	de Bini Sarraya	Venidor del Mercadal	1600/06/09 a	613
Joanot	Llinya		Venidor del Mercadal	1600/06/09 a	614
Joan	Mascaro		Venidor del Mercadal	1600/06/09 a	615
Bernat	Pons	Donzell	Jurat Militar	1601/06/09 a 1602/05/25	616
Anthoni	Gornals		Jurat Ciutadà	1601/06/09 a 1602/05/25	617
Simon	Gallo		Jurat Pagès	1601/06/09 a 1602/05/25	618
Honorat	Juaneda		Jurat Menestral	1601/06/09 a 1602/05/25	619
Raphel	Alberti	notari	Conseller Ciutadà	1601/06/09 a 1602/05/25	620
Joan	Anglada		Conseller Ciutadà	1601/06/09 a 1602/05/25	621

Universitat General

1574 - 1603

nombre	APELLIDO	distinció	Cargo Universal	fecha	nº
Gabriel	Olivar		Conseller Ciutadà	1601/06/09 1602/05/25	a 622
Joan	Saura		Conseller Ciutadà	1601/06/09 1602/05/25	a 623
Christophol	Salort	de la Cavalleria	Conseller pagès	1601/06/09 1602/05/25	a 624
Ffrancesch	Gomila	Son Olives	Conseller pagès	1601/06/09 1602/05/25	a 625
March	Ferrer		Conseller pagès	1601/06/09 1602/05/25	a 626
Contesti	Arguimbau		Conseller pagès	1601/06/09 1602/05/25	a 627
Domingo	Marques	sabater	Conseller Menestral	1601/06/09 1602/05/25	a 628
Anthoni	Ticha	peraire	Conseller Menestral	1601/06/09 1602/05/25	a 629
Pau	Serra		Venidor de Mahón	1601/07/07	a 630
Banet	Uguet		Venidor de Mahón	1601/07/07	a 631
Miquel	Cardona		Venidor de Mahón	1601/07/07	a 632
Joan	Ferrer		Venidor de Mahón	1601/07/07	a 633
Joan	Alberti		Venidor d'Alayor	1601/07/07	a 634
Barthomeu	Camps		Venidor d'Alayor	1601/07/07	a 635
Francesch	Roger		Venidor d'Alayor	1601/07/07	a 636
Anthoni	Casesnoves	de son Aro	Venidor del Mercadal	1601/07/07	a 637
Miquel	Riera	de Binidonaire	Venidor del Mercadal	1601/07/07	a 638
Jaume	Galvany		Venidor del Mercadal	1601/07/07	a 639
Raphel	Squella	Donzell	Jurat Militar	1602/05/25 1603/05/17	a 640
Gabriel	Olivar		Jurat Ciutadà	1602/05/25 1603/05/17	a 641
Christophol	Salort		Jurat Pagès	1602/05/25 1603/05/17	a 642
Contesti	Ferragut		Jurat Menestral	1602/05/25 1603/05/17	a 643
Joannot	Garcia		Conseller Ciutadà	1602/05/25 1603/05/17	a 644
Juan	Sancho	micer	Conseller Ciutadà	1602/05/25 1603/05/17	a 645
Pera	Saura		Conseller Ciutadà	1602/05/25 1603/05/17	a 646
Pera	Serra		Conseller Ciutadà	1602/05/25 1603/05/17	a 647
Pera	Pons		Conseller pagès	1602/05/25 1603/05/17	a 648
Jaume	Arguimbau		Conseller pagès	1602/05/25 1603/05/17	a 649
Pera	Camps		Conseller pagès	1602/05/25 1603/05/17	a 650
Pera	Anfos		Conseller pagès	1602/05/25 1603/05/17	a 651
Matheu	Tellades		Conseller Menestral	1602/05/25 1603/05/17	a 652
Matheu	Cazelles		Conseller Menestral	1602/05/25 1603/05/17	a 653